

LIBROS DE ACTAS

Año 1890

Tomo 218

Julio-Diciembre

308 folios

[Handwritten signature]



N. 0.487.422



En Santiago a primero de Julio de mil ochocientos noventa, citados el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las cinco de la tarde de este dia, siendo las cinco y media y hallándonos reunidos en la sala consistorial los H. Don Mariano Enriquez Alcalde, Don Benito Lavandera, Don Jose Armarer, Don Mariano Gomez, D. Fouas Colaudrea y Don Arturo Braudragon, Tenientes de Alcalde, y los Regidores Don Leon Saeur de Cuevas, Don Leopoldo Angles, Don Francisco Alfaro, Don Conrado Araumburo, Don Pablo Mercadal, Don Mariano Chico, Don Santiago Dulon, Don Jose Galaxar, Don Jose Palomar, Don Antonio Miranda, Don Jose Mariscal, Don Jose Garcia, Don Julian San Martin, Don Juan Bautista Simon, Don Antonio Palacio, Don Jose Mayete, Don Manuel Gasera, el Señor Alcalde Presidente declaró abierta la sesion a la que no habian concurrido los H. Dor y Pardo por encontrarse en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de la sesion ordinaria del dia veinticuatro de Junio proximo pasado y de la extraordinaria del veintidós del mismo, ratificándose los acuerdos de esta última.

Entraron en la sala los H. Cuevas, Ara y Olanguer y salió el Sr. Araumburo.

Uegó un oficio de la Accion de Propiedades y descargo del Estado trasladando la R. O. por la cual se desestima la pretension del

Ayuntamiento contra la venta de la finca n.º cuatrocientos treinta y cuatro, setenta y dos del inventario de propios por pertenecer al terreno a la vía pública y estar destinado a mercado de frutas, y disponiendo dicha superior disposición que la mencionada finca se adjudique a D. Pablo Borque por la cantidad de seis mil pesetas; y el Ayuntamiento acordó que pase el asunto a la sección primera a efectos procedentes.

A continuación quedó enterada la Municipalidad de una comunicación de la Sociedad Económica Aragonesa de amigos del país en que se dan gracias por el acuerdo referente a destinar un objeto de arte para los premios del certamen científico literario y de recompensas a la virtud y al trabajo que dicha sociedad ha de celebrar en el próximo mes de Octubre.

Entraron en la sala los H. Arambaro, Bendijo y Pascual.

Dióse lectura a un escrito del Sr. Alcalde proponiendo, en consecuencia con lo que previenen las disposiciones vigentes en la materia, que se acuerde que hasta tanto se obtenga la aprobación del presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y noventa y uno en todas sus partes por la superioridad, se considere vigente con todas sus consecuencias el inmediato anterior de mil ochocientos ochenta y nueve, noventa; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde en el citado escrito.

Acto continuo se acordó conceder al Sr. Concejal D. Mariano Prias los tres meses de licencia que solicita por escrito en oficio que se leyó.

En



2.
Entró en la sala el Sr. Quiñero y salieron los H. Alfaro y Mercedal.

Se leyeron un oficio del Sr. Concejal D. Jose Mariscal solicitando cuarenta días de licencia para ausentarse de la población; otro del Sr. D. Francisco Alfaro que la desea de veinte días y otro del Sr. D. Pablo Mercedal que solicita treinta; y el Ayuntamiento acordó otorgarlas como se piden.

Entró en la sala el Sr. Alfaro

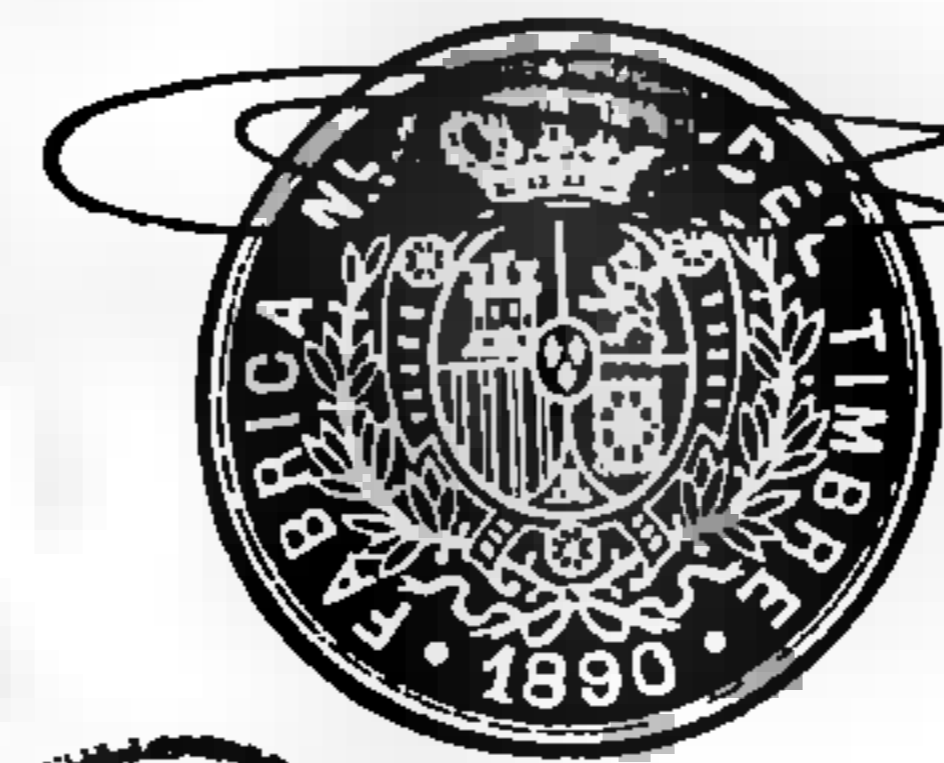
Se vio un escrito de la Secretaría municipal presentando a la aprobación el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en Mayo último, y proponiendo que se remita al Sr. Gobernador para que disponga la inserción en el Boletín Oficial, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto en el escrito y el extracto de los acuerdos a que el mismo se refiere.

Se dio cuenta de otro del Sr. Teniente Alcalde D. Jose Oruane presentando el acta de la subasta para la contrata de construcción de tapias de cerramiento del Cementerio de Ferrero y proponiendo que se adjudique definitivamente a D. Manuel Villanueva por la suma de cinco mil novecientas noventa y cinco pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobar el escrito con el remate a que se refiere adjudicándose definitivamente el servicio a Don Manuel Villanueva.

Salio de la sala el Sr. Sacur de Cervera y entro el Sr. Wauer.

Se vio un dictamen de la sección primera informando una instancia de Don Ruperto Ruiz de Velasco en que expone sus deseos de fundar una escuela de música en la cual se estudiarán desde los rudimentos del solfeo hasta los conocimientos superiores, para lo cual se

licita una subvención atendiendo a que la enseñanza sea gra-
tuita para los alumnos pobres. Dice la sección después de expo-
ner algunas consideraciones favorables a la idea, que los recursos
con que cuenta el Ayuntamiento no son para conceder una sub-
vención anual de importancia; pero que la escuela merece pro-
tección porque el beneficio recaerá en los que careciendo de bie-
nes de fortuna no cuentan con recursos bastantes para sufragar
los gastos consiguientes a esta enseñanza y por lo tanto propone:
1.º la concesión de mil pesetas anuales de subvención a la escuela
de música que se proyecta crear el Sr. Ruiz de Velasco. 2.º Que di-
cha subvención se le abone por espacio de cinco años, desde prime-
ro de Julio de mil ochocientos noventa, a treinta de Junio de mil
ochocientos noventa y cinco. 3.º Tercero. Que en el caso de que la esue-
la se cerrara antes de finar los cinco años, deje de abonarsele dicha
subvención. Por último, se propone que dicha cantidad se abone
por lo que hace al año económico próximo, con cargo al capítulo de
Suplementos del presupuesto de mil ochocientos noventa, a noventa y uno.
Leterado el Ayuntamiento de este dictamen que obraba sobre la mesa
de la sesión anterior a petición del Sr. Baudragen, este manifi-
estó que, si bien se congratulaba siempre de que se proteja en cuan-
to sea posible a los vecinos de Saragosa y mucho mas cuando se tra-
ta de la instrucción popular y de cualificar las bellas artes, era tan-
to los sacrificios que el Ayuntamiento se imponía y a los que era impo-
sible que el pueblo municipal atendiera, que 1.º tenía que opo-
nerse al dictamen sin embargo de que aplaudía a la sección por
los buenos deseos que la animaban; que 2.º no se opondría a que el



N. 0.487.416

3.

Ayuntamiento cooperar en cuanto su nombre y prestigio le per-
mitan a dar fuerza moral al conservatorio o escuela de músi-
ca, que con una intención muy estimable desea crear el expo-
nente; pero que con sentimiento, tenía que significar que no po-
drá dar para ello su voto favorable ante el gran déficit que resul-
ta en el proyecto de presupuesto formado para el año próximo.
El Sr. Ciranta indicó que el Sr. Baudragen se oponía en la creen-
cia de que el gasto de mil pesetas era un gran sacrificio; que la sec-
ción creía que esta suma no iba a afectar ni en mas ni en menos
el déficit del presupuesto, y la proponía como subvención, en recom-
pensa de los beneficios que la concesión iba a traer a las clases po-
pulares, influyendo un poco además en la cultura de la población.
El Sr. Baudragen replicó que habría en el presupuesto mil pesetas
menos de gasto que podrían bajarse del déficit. (Entró en la sala
el Sr. Mercadal y salieron los Srs. Alfaro e Ibáñez); y acordado sobre-
tar el punto a votación nominal, se practico ésta, votando en fa-
vor del dictamen los Sres. Azuara, Caraus, Palomar, Mariscal, Ji-
meno, Simón, Dulong, Chicot, Planguer, Jaraera, San Martín, Salazar,
Colandrea, Aramburo, Mercadal y Ciranta, en contra los señores Par-
ceral, Angles, Roman, Ara, Garcia, Mayate, Berdijo, Palacio, Bau-
dragen, Nivanda y Presidente. Al tiempo de votar, replicó su vo-
to el Sr. Angles diciendo que lo habia emitido negativo tan solo a

tendiendo a la penuria del Tesoro municipal sin que H. fuera enemigo de la subvención. El Sr. Ponce explicó también el suyo significando que, perteneciendo como pertenece, a la Comisión que ha de buscar los medios para sufragar el déficit del presupuesto, si lo daba afirmativo podría verse obligado a pedir la baja de la referida partida. Y el Sr. Colandrea explicando el suyo significó que, sin embargo de que conocía la situación pobre del Ayuntamiento, conocía igualmente las ventajas de la instalación de la escuela de música. Y en consecuencia del resultado de la votación habida quedó por mayoría aprobado el dictamen.

Entró en la sala el Sr. Gil, y salieron los Sr. Berdijo, Aramburo, Mayete y Mercadal.

Se vio el dictamen de la sección segunda que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior en que el oficial de la misma después de dar cuenta de los deseos manifestados por Don Santiago Gaiundo Contratista de las obras del nuevo matadero sobre que se recibieran los ascensores para el oreo de las reses que había construido por precio de ciento catorce mil pesetas y del informe emitido por el Sr. Ingeniero industrial quien expresa detalladamente las modificaciones introducidas en dichos aparatos, propone que se acceda a la petición del Sr. Gaiundo y por lo tanto que se verifique la modificación de los tornillos colocados con triple filete en los elevadores de la nave de corderos y cabritos por mecanismo de un solo filete y que una vez verificado era modificación de lo cual dará aviso el In-



4.
geniero industrial quedasen de hecho recibidos todos los elevadores de reses del nuevo matadero con la condición de los seis meses de garantía a que el contratista viene obligado. Por su parte la sección dice que sin oponerse al informe del Oficial, se nombra una subcomisión para que en unión del referido Ingeniero pase al Establecimiento citado y reconozca y probare los ascensores habiéndose obtenido un resultado satisfactorio; pero que teniendo en cuenta la idea manifestada por el Sr. Alcalde Don Jose Mayete de que para dispensar al contratista de la falta de cumplimiento del contrato de los referidos mecanismos, porque estos no se habían construido con arreglo a los planes aprobados, por lo que se le ordenó hacer las modificaciones necesarias según se dejó dicho, convendría saber si dicho Contratista se hallaba dispuesto a abonar alguna cantidad al Ayuntamiento. Que el Ingeniero industrial a quien se pidió informe respecto de ese particular dice que la diferencia de grueso de las cadenas empleadas con el que debieran tener las contratadas es, reducida a precio, la de dos mil doscientas sesenta y tres pesetas ochenta centimos, que como indemnización debe satisfacer el Contratista al Ayuntamiento entendiéndose al propio tiempo que nada debe abonar el Sr. Gaiundo por haber colocado tornillos sin fin en vez de recadas dentadas en los aparatos de la nave de corderos, por todo lo cual la sección propone que se acuerde conforme con lo manifestado por el Ingeniero industrial y por el oficial del negociado respecto de los diferentes extremos que comprenden sus informes. El Sr. Miranda, a cuya petición

obraba sobre la mesa el expediente, dijo que nada tenía que oponer al mismo, y por su parte podía aprobarse. El Sr. Dulong, manifestó que los creedores de que se trataba se contrataron de un grueso, que se había disminuido en virtud de las modificaciones introducidas resultando una rebaja de material apreciable, y por ello tenía H.^o que preguntar si quedaban bastante resistentes ó si pueden ofrecer algún peligro para lo sucesivo. El Sr. Aruarez contestó que podía estar enteramente tranquilo el Sr. Dulong porque las cadenas colocadas aun cuando no sean tan gruesas son mejores por estar calibradas y tener cuatro veces mayor resistencia que las contratadas. El Sr. Dulong se dió por satisfecho y se acordó aprobar el dictamen.

Entraron en la sala los H. Mercadal, Arauburo, Alfaro y Sacur de Censano, y salieron los Sres. Efricot, Mañica y Palomar.

Se vió un dictamen que el oficial secretario de la sección tercera presenta á esta proponiendo la prórroga por todo el año mil ochocientos noventa á noventa y uno de la rebaja á una unidad de lo consignado en tarifa en cuanto á los derechos de las leñas procedente de olivos helados y sobre el carbon elaborado con el combustible de aquella procedencia, segun se resolvió en ouce de Mayo y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho para el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve y que despues se prorrogó para el de mil ochocientos ochenta y nueve noventa; habiéndose visto el dictamen de dicha sección tercera, que no conformándose con el del oficial secretario, pro-



N. 0.487.419 s.

pone que cese con el fin del año economico la bonificación ó rebaja mencionada. Y enterado el Ayuntamiento, el Sr. Miranda á cuya instancia obraba sobre la mesa el expediente, dijo que no comprendia las razones que la sección había tenido para separarse del parecer del oficial del Negociado; que H.^o encontraba de justicia y equidad que, como en el informe de dicho funcionario se proponia, se prorrogase para el año de mil ochocientos noventa á noventa y uno la bonificación del cincuenta por ciento en los derechos de consumos sobre las leñas procedentes de olivos helados y el carbon fabricado con ellas, siempre que se justifique ser del termino municipal; que muchos propietarios tendran aun estos combustibles fuera, porque no les habrá sido posible encontrar locales á propósito para almacenarlos dentro de la Ciudad, y á otros les habrá retraido para la introducción el bajo precio de la mercancía, estando tambien aguardando muchos para cortar los olivos á que los riueros broten y adquieran la necesaria fuerza y desarrollo, teniendo que pedir H.^o por todas estas consideraciones, que la rebaja acordada en ouce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho ochenta y nueve, y prorrogada para mil ochocientos ochenta y nueve noventa, se prorrogue nuevamente por un año mas. El Sr. Colandrea contestó que la sección superior como es el oficial, vió razones para

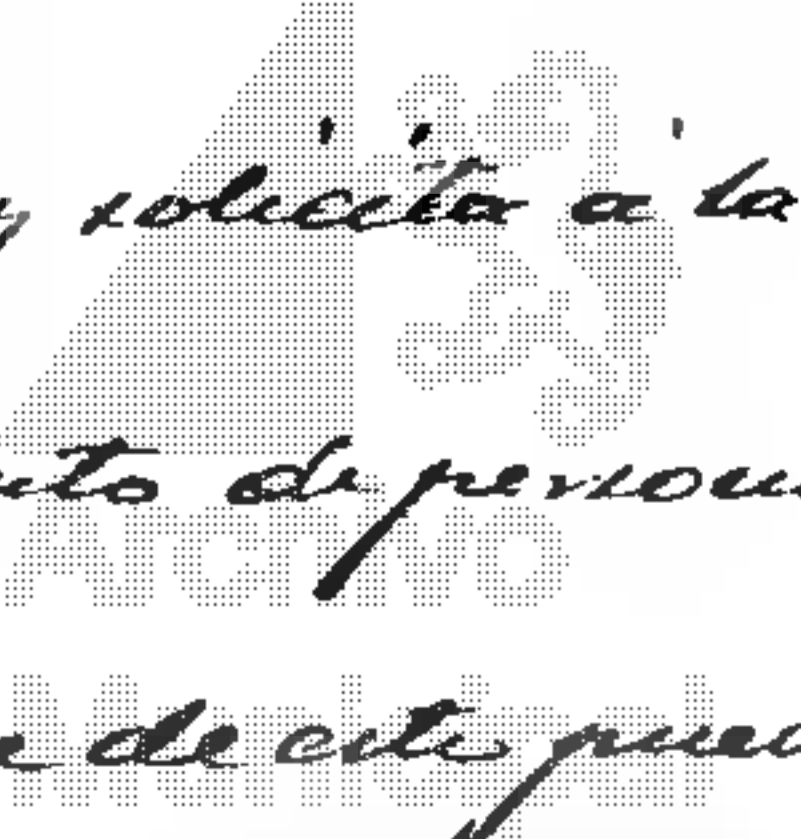
separarse de la opinion de este, y en virtud de las atribuciones que le competen da su parecer, ademas de justo favorable a los intereses municipales sin causar dano a los intermediarios, toda vez que la leña que de puse de dos años no ha entrado en la Ciudad esta a no dudar en manos de propietarios que no lo necesitan. (Habieron de la sala los Srs. Aramburo y Pascual.) Repetio el Sr. Miranda su suplica de proroga, manifestando que los que ahora tienen leña fuera, la conservan en su poder con objeto de ver, como es muy natural, si sube de precio y se resarcan aunque no sea mas que en parte, de los perjuicios que han sufrido. El Sr. Simon expuso que el dictamen de la seccion no era justo ni cosa que se le pareciera; que con el parecia que solo se trataba de proteger a los acaparadores de leña que la tienen dentro de la poblacion y han utilizado ya los beneficios de la rebaja, perjudicando ahora a los propietarios que la conservan fuera, cuando por el contrario, a estos debia favorecerse punto que el Ayuntamiento esta en el caso de procurar que en la Ciudad no se almacene leña a fin de evitar incendios, para cuya extincion tan malos medios posee. El Sr. Colandrea replico que la seccion traia el dictamen con objeto de aumentar los ingresos, pero que le era indiferente que se aprobara o que se rechazara. El Sr. Simon dijo que podia buscar otra manera de traer ingresos con mayor justicia y equidad. El Sr. Caraus siguió que el dictamen era justo y equitativo, porque los que en lo sucesivo introduzcan la leña la venderan a doble precio que los que la han introducido en los años anteriores, ademas de que el perjuicio, caso que lo hubiera, no seria para los propietarios dueños de



[Handwritten signature]

las leñas, sino para el consumidor. (Entró en la sala el Sr. Palomar y salió el Sr. Brandragon.) El Sr. Simon manifestó que el que introduzca el combustible ahora, perdía un cuarenta por ciento en el peso por introducirlo seco ademas del aumento del arbitrio. El Sr. Caraus expuso que si perdía el cuarenta por ciento en el peso, ganaba el cincuenta o el ciento por ciento en el precio en venta. Se acordó someter el punto a votacion nominal, y practicada esta, votaron en favor del dictamen los Srs. Caraus, Palomar, Jimeno, Garcia, Blauguer, Sarrera, San Martin, Colandrea, Mercadal y Giraueta, y en contra o sea en pro de la proposicion del Sr. Miranda, los Señores Aramburo, Augle, Gomez, Simon, Ara, Alfaro, Palacio, Dulong, Galarzar, Miranda, Gil, Saeur de Caraus y Presidente, quedando en su consecuencia por mayoria desistiendo al dictamen, y acordada para el año de mil ochocientos noventa y uno la proroga de la bonificacion en los derechos de consumo al combustible procedente de olivos helados en el termino de Navarra.

Entraron en la sala los Srs. Chicot, Pascual y Aramburo. Se leyó un dictamen de la seccion tercera que obraba sobre la mesa a propuesta del Sr. Palacio desde la sesion anterior, en el que se propone el aumento de veinticinco guardas para la administracion de consumos, que a raron de novecientas doce pentas cincuenta centimos de haber cada uno, importa la suma anual de seintidos mil ochocientas doce pentas cincuenta centimos, y solicita a la vez la seccion que, aprobado que sea el referido aumento de personal que es necesario para evitar perjuicios que la escasez de este pueda ocasionar a los fondos municipales, se someta el acuerdo a la aprobacion



de la Junta municipal; y enterado el Ayuntamiento, el mismo Sr. Palacio dijo que carecia de forma el expediente que traia la seccion tercera y por esta razon no podia discutirse; que no venia el informe del oficial del negociado segun se acordó para todos los asuntos en la sesion de once de febrero de este año, faltando tambien el del jefe del personal como era logico y racional, que por estas deficiencias el dictamen no tenia base para la discusion, y Sr. sin entrar a hablar del fondo de lo que se proponia, tenia que suplicar a la seccion que lo retirase para traerlo mas ampliado con el parecer oficial del negociado y del jefe del personal de consumos. El Sr. Girauta manifestó que Sr. era el autor de la mocion en virtud de la que el Ayuntamiento acordó que los oficiales secretarios de las secciones, informaran en los expedientes que esta despatchasen, y tuvo parte como individuo de la seccion primera en el dictamen que esta emitió sobre el asunto, pero creia que en el de que se trata no serian necesarios los que el Sr. Palacio pedia, porque era exclusivamente de la iniciativa de la seccion que estaba sobre el secretario y sobre el jefe del personal (Entraron en la sala los Sres. Braudragen, Berdejo y Mayeta, y salió el Sr. Pascual.) El Sr. Colandrea expresó que la seccion tenia atribuciones propias, en virtud de las cuales habia traído el dictamen y no podia retirarlo porque lo consideraba muy conveniente y necesario para los intereses municipales. El Sr. Palacio expuso que no podia consentirse que se entrara en la discusion del fondo del dictamen, con el cual quiza Sr. puede que habla llara conforme hasta que se resolviera la cuestion previa en forma que Sr. habia iniciado; que se traigan los dos informes que habian pedido y entonces se discutiría. El Sr. Girauta, despues de repetir un quí-



N. 0.487.400

tion contraria a que informaran en este caso concreto el oficial del negociado y el jefe del personal, indicó su deseo de ser acerca del particular a los Sres. Dulong, Saeur de Courau y Angles, que otras veces han tomado parte en analogos debates. El Sr. Palacio replicó que no queria rebajar la importancia del dictamen, sino solo que el dictamen viniera revestido de todos los antecedentes necesarios. El Sr. Saeur de Courau significó que, aludido por el Sr. Girauta, únicamente la galanteria le obligaba a tomar parte en la discusion; que la cuestion era sencilla, y tan solo de forma; que habra podido suceder que el Sr. Palacio haya empleado en su replica de que se retirase el dictamen, una frase que no sea adecuada al caso, y en su lugar podia haber pedido que para mayor ilustracion se uniesen al expediente los informes del oficial de la secretaria y del jefe del personal, y que la seccion los trajese, presentando esta como cuestion previa; que no habia duda que la seccion podia, haciendo uso de su iniciativa, traer a la discusion un pensamiento, y el Sr. Palacio no habia querido decir lo contrario, sino que, careciendo el expediente de informes debia volver a la seccion como en cuestiones analogas venia haciendose cuando se presentaba algun caso de importancia; y por ello creia que bien podia aceptarse la proposicion para que se completasen los informes. El Sr. Saeur de Courau dijo que a la seccion tercera encargada de proporcionar recursos al Mu-

nuevos era a la que mas consideraciones debian guardarse; que la del actual Ayuntamiento era muy superior, habiendose visto en pocas el celo y vigilancia que esta despliega; que se queria establecer una competencia entre la seccion y el Oficial y el jefe del personal que no era conveniente a los intereses municipales y debiera por el contrario darselo todo el auxilio que pidiera. El Sr. Dubouy manifesto que no se habia faltado en su concepto a lo dispuesto ultimamente en el Reglamento, que no encontraba el dictamen deficiente porque no se haya oido al Oficial del negocio como se acordó en la reforma de dicho reglamento, el cual creia que en esta parte estaba mejor antes y con esto se hubiera evitado la cuestion; que tampoco hacia falta el informe del jefe del personal, porque habiendo visto la seccion la necesidad del aumento del numero de guardas ha podido proponerlos sin que sean indispensables los informes; que si se echase de menos algun dato podia quedar el expediente sobre la mesa, y pedirse aquellos para que se revista de todos los documentos precisos; que la seccion podia haber sido mas minuciosa, pero que si no habia de escasear los recursos instando luego con ellos a que pueda decirse que por llegar los medios no puede ejercer la vigilancia contra el fraude que no dudaba que lo habia, teniendo que declarar si que habia hecho uso de la palabra en virtud tan solo de la alusion dirigida por el Sr. Girauta. El Sr. Colandrea expuso que la seccion estaba dispuesta a dar los datos que se le exigieran, que antes de traer el dictamen habia consultado no una sino muchas veces al jefe del personal que ha reconocido la escasez asertada; que el radio se encontraba abandonado sin que pudiera ejercer bien la vigilancia puesto que en la actualidad los dependientes han



8.
con el servicio a dos kilometros de distancia uno de otro; que la seccion por ello no podia retirar el dictamen aun cuando se halla dispuesta a dar todos los antecedentes que se pidan. El Sr. Auger significó que mucho respeto le merecian las opiniones de los que habian hecho uso de la palabra, pero que no podia menos de decir que era de esencia el informe del secretario de la seccion en el asunto segun lo dispuesto en la sesion de once de febrero del año actual en virtud de mocion del Sr. Girauta, y mediante informe de la seccion primera favorable a la mocion. Leyó el acuerdo y la discusion habida al reformar en dicha fecha el Reglamento de la Secretaria municipal, de lo que dedujo que en todos los expedientes que vinieran al Ayuntamiento habia de informarse, segun alli se ordena, el Oficial del Negociado, sin mas excepcion que aquellos asuntos que el Presidente de la seccion tercera llevara en su mente, y debia resolver por si por sus circunstancias especiales, en los que podra pedir de viva voz el informe del oficial y determinar lo que procediera no esiniendo del dictamen escrito de dicho oficial sin aun a los expedientes en que por su indole se exigiera el de persona facultativa, como el Sr. Miranda queria en los que correspondian a la seccion segunda; que el del Sr. Palacio era un escripto legal muy fundado; que habia que convenir que nada puede hacerse sin el informe del Oficial, dando se de otro modo el caso de que a los cuatro meses o poco mas de tomado un acuerdo se infringieran sus disposiciones. El Sr. Girauta expuso que parecia absurdo que un pensamiento de la seccion se llevase a informe del oficial por mas que se dijera que en todo los asuntos emitiera el Oficial su dictamen no era posible que una idea de la Sec-

cion se cometa al parecer del secretario oficial de la misma; que el de que se viene tratando no era ningun expediente que se haya parado a la seccion, sino un pensamiento de esta, que cualquier Concejal podia pedir que volviera a la seccion el dictamen para que se robarterca con antecedente, pero no que se retire, y se estaba en el caso de declarar que las secciones y Comisiones pueden traer al despacho sus iniciativas sin el dictamen del oficial, al que pueden pedirlo cuando lo estiman, siendo el procedimiento perfectamente legal. El Sr. Angles replicó que antes de la reforma en Febrero, del artículo octavo del reglamento tambien podian los Presidentes de las secciones pedir informe a los oficiales secretarios, pero desde la reforma era este imprescindible. El Sr. Palacio repitió que lo que deseaba era que el dictamen viniera mas completo con los informes que habia pedido, para lo cual procedia o que la seccion lo retirara, o que el Ayuntamiento lo determinase. El Sr. Sasera hizo presente que ya antes de ahora la seccion primera habia traído otro dictamen sin informar por el oficial, y se discutió y acordó. En seguida se resolvió someter el punto a votación nominal, habiendo formulado el Sr. Presidente la proposición en la forma siguiente: "Que el dictamen vuelva a la seccion tercera para ampliar el informe en la manera conveniente," entendiéndose que los que votaran en sentido afirmativo aprobaban la proposición y los que lo hicieran en el negativo lo denegaban. (Salio de la sala el Sr. Carrau.) El Sr. Blauquez explicó su voto en contra de la proposición atendiendo a la creencia que abrigaba que por encima de los secretarios estaban las Comisiones, el Sr. Miranda explicó el suyo favorable, entendiéndose sin embargo que to-



N. 0.487.399

9.

dos los Concejales tienen el derecho de pedir y proponer lo que estimasen. Efectuada en seguida la votación dijeron que si los Sres. Braudagen, Angles, Couer, Simon, Ara, Alfaro, Mayete, Berdyo, Palacio, Salazar, Miranda, Gil, Sacer de Carrau y Presidente, y dijeron que no los Sres. Aruarez, Garcia, Chicot, Quirós, Colandrea, Quirós, Blauquez, Sasera, S. Thortin, Mercadal, Jimeno, Palomar, y Aramburo, quedando en consecuencia por mayoría aprobada la proposición.

Habiendo pasado las horas reglamentarias el Sr. Presidente preguntó si se prorrogaba la sesión, acerca de lo que se promovió ligera discusión. El Sr. Sacer de Carrau pidió que el acuerdo se sometiera a votación nominal, en cuyo momento salieron de la sala algunos H. Concejales, no quedando en ésta el suficiente número para acordar, y se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmaran todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario de que certifico. el interlineado = la mas, y el rayado = que no encontraba valgan.

Mariano Carrión

Berito Branda

José Aruarez

Domingo Carrau

Municipal



En ioragora a tres de Julio de mil ochocientos noventa cita-
do el Ayuntamiento a sesion extraordinaria para las cinco a la ter-
de del dia de hoy, a fin de determinar los asuntos que quedaron pen-
dientes de despacho en la ordinaria celebrada en el dia primero del ac-
tual; siendo las cinco y tres cuartos y hallandose reunidos en la sala
consistorial los tres D.^s Mariano Ciriquian Alcalde, Don Benito Gi-
raute, D. Jose Aruarez, D. Domingo Casaus, D. Mariano Perez Co-
las, D. Mariano Guier, D. Tomas Colaudrea y D. Astero Prandrague
quien es de Alcalde y los Regidores, D.^s Matias Gineiro, D. Leopoldo
Augli, D. Francisco Alfaro, D. Curado Araucuro, D. Pablo Mercan-
dal, D. Mariano Chicot, D. Santiago Dulong, D. Agustín Guier
D. Jose Salazar, D. Jose Palomar, D. Jose Mariscal, D. Jose
Garcia, D. Julian San Martin, D. Juan Bautista Simon, D. Jose
Mayate, y D. Manuel Sasera el tr. Alcalde Presidente declaro abier-
ta la sesion, a la que no habian concurrido por encontrarse en uso
de licencia los tres D.^s Pardo, Marques de Villafuencas de Ebro, Bra-
Vestros y Frias.

Se leyó un dictamen de la Sección segunda proponiendo que
se conceda a D. Auto Beque, segun lo ha solicitado, el permiso pa-
ra reformar la fachada de su casa numero veintidos, de la calle de
Uobrarbe, con las condiciones que expresa y con sujecion al plano que
ha presentado; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la sala el tr. Blanguer y salió el tr. Ciriquian, pasan-
do a ocupar la presidencia el tr. Giraute.

Municipal

Ge

Mariano Cerezo
Mariano Gomez

Tomas Colaudrea
Astero Prandrague

José Palomar
José Mariscal

Curado Araucuro
Leon Saez

Mariano Guier
Matias Gineiro

Santiago Dulong
Mariano Chicot

Leopoldo Augli
Jose Salazar
Astero Prandrague

Francisco Alfaro
Pablo Mercandal

Horacio Ara
Agustin Guier

Jose Mayate
Angel Blanguer

Julian San Martin
Antonio Miranda

Manuel Sasera
Pablo Gil

Gregorio Luna
Joaquin Beque

José Garcia
Juan B. Simon

Pablo Mercandal

visó otro dictamen en que la misma sección segunda dice que
ranjadas ya todas las dificultades que se oponían al pago de la
indemnización del terreno expropiado a D. Antonio Miguel C.
de su solar de la calle de San Clemente, podía otorgarse el permiso
so que había solicitado para construir una casa en el mismo, con
sujeción al plano que presenta y con las condiciones que la Sec-
ción expresa, después de oír al Arquitecto municipal; y autorado el
Ayuntamiento, el Sr. Dulong manifestó que antes de ahora y en to-
das cuantas ocasiones se había traído al Ayuntamiento este asunto, y
tando Sr. presente, había expresado su opinión contraria a que se con-
sinyeran por ahora en la casa del Sr. Corta, opinión que ahora ratifi-
caba nuevamente y además tenía que añadir que no se hallaba con-
forme con que se le conceda que vierta las aguas a la alcantarilla
que Sr. era enemigo del alcantarillado en general, y más particu-
larmente cuando este desagüa en el río tan próximo a la pobla-
ción; y quería por tanto, que constase su oposición a esta, con
diciones de la licencia, sin que la haga por eso a las demás (Salvo de
la sala el Sr. Augles). Se acordó aprobar el dictamen, haciendo
constar lo dicho por el Sr. Dulong.

Entró en la sala el Sr. Gil.

Dada cuenta de otro dictamen de la indicada sección segun-
da en el que haciéndose cargo de la instancia de Fouca de Val, que
pide exender con suera garita en el Mercado carne de ternasco
puro, y haciendo relación de todos los antecedentes del asunto, pro-
pone que se tolere al recurrente la venta al por menor en la forma
que a otros se consiente, entre tanto la comisión especial nombrada



N. 0.487.864 11.

formula y presenta al Ayuntamiento el reglamento del me-
no matadero, a petición del Sr. Dulong se acordó que el dicta-
men quedara sobre la mesa para la sesión inmediata.

Salieron de la sala los Sres. Rouyer y Mariscal.

La indicada sección segunda haciéndose cargo de una comu-
nicación en que el Sr. Gobernador pedía que el Ayuntamiento
se sirviera disponer la extracción de los porros negros de la Casa
cuartel de la Guardia Civil llamada de montaña, por no poder es-
perar su situación en las circunstancias higiénicas actuales, a que se
aprueba por el Ministerio de la Gobernación el presupuesto cul-
garto que ha de ocasionar, manifestó que con cargo al capítulo
de imprenta se lleve de luego a cabo la limpieza de los porros
indicados, para lo que al Sr. Gobernador la nota del garto, a fin
de que se sirva reclamar del Jefe de la Guardia Civil el reintegro
tan pronto como el Ministerio apruebe el presupuesto que el Coro-
nel de aquel cuerpo dice haberle remitido; y se acordó aprobar
lo que la sección propone.

Entraron en la sala los Sres. Augles y Mariscal.

La indicada sección segunda presentó otro dictamen propo-
niendo para auxilio de la vía pública la expropiación a un com-
numero cuatro de la calle de Palomeque, propia de D. Eduardo Vi-
cañal, señalando los planos que, de acuerdo con el interesado, han

sido demarcador para la indemnización de veintinueve mil setenta y una puestas, en que ha sido apneziado el terreno, y a propuesta del Sr. Dubouy se acordó que quedara sobre la mesa para la sesión próxima. El Sr. Amarez pidió que el acuerdo que recayera se cumplimentara sin esperar a la aprobación del acta, y el Sr. Presidente dijo que constaría esta manifestación por lo que resulte en la sesión próxima.

Entró en la sala el Sr. Berdejo y salió el Sr. Gil.

Se dio lectura a otro dictamen de la mencionada sección segunda que, informando la instancia de varios alquiladores de carruajes de punto, propone que se acceda a la suplica de estos para que se les autorice que durante las horas de calor puedan situarse los que tienen marcado el sitio en el Corro frente a la puerta de la Constitución, delante de la fonda de Europa desde la esquina de esta hasta la calle de los sitios o la de Blancos, y los que se encuentran inmediatos a los portales de la calle de la Independencia puedan trasladarse al lado opuesto de la misma calle frente a la Aduana de correos; se acordó aprobar el dictamen.

Salió de la sala el Sr. Augles.

Se dio cuenta de un dictamen en que la precitada Sección segunda propone que se conceda a D. Juan Puyol y Puyol autorización que ha pedido para que se le permita colocar en la sepultura a perpetuidad demarcada con el número doce una arista y losa sepulcral de piedra y cuatro columnas de fundición unidas por una traviesa de hierro dulce en la forma que representa un plano que acompaña, y se acordó apro-



bar lo propuesto por la sección y que se lleve a cumplimiento el acuerdo sin esperar a la aprobación del acta.

Entró en la sala el Sr. Augles.

Informando la sección Tercera una moción que el Sr. Augles presentó en la sesión de tres de Junio último para que se estableciera desde luego el desahucio del encabernamiento antes de que comenzara el ejercicio de mil ochocientos, noventa y uno este se dictó en diciendo que, las consideraciones que el mismo expresa no creía llegada la ocasión de ^{recordar el} desahucio del contrato del encabernamiento de consumos, sobre cuya importante cuestión se tendrá tiempo de resolver en su día el Municipio lo que considere más conveniente a los intereses de la Ciudad; y enterado el Ayuntamiento el mencionado Sr. Augles dijo que, habiéndose entrado ya en el ejercicio de mil ochocientos, noventa y uno no era posible pensar en el desahucio del encabernamiento de consumos, como hubiera habido lugar veinticuatro o veintiseis días antes; que no podía menos de felicitar a la sección por el detenido estudio que había hecho del asunto del que había sacado todo el partido que su situación e índole permitían; que hoy sería enteramente inútil en cualquiera gestión que se intentara para entablar el expediente a que en su moción se refería por haber pasado la oportunidad del tiempo; que quiera se diga por causa o razón de que no había presentado antes S.ª la moción y acerca de esta pregunta que podía hacerse, había de significar que el Ayuntamiento tenía elevadas a la superioridad tres ó cuatro exposiciones en el asunto y hasta saber la forma como se determinaban, hubiera sido prematuro tratar de él; que el día tres de Junio próximo para

do se dio cuenta al Ayuntamiento del resultado negativo de una de las exposiciones y en aquella misma sesión presentó la moción N.º, porque antes no había en su concepto medio hábil para traer la cuestión al debate, que ya sabía que era un negocio demasiado importante para que se estudiara en seis días; y por todas estas consideraciones y porque hoy sería completamente inútil la petición, no insistía en ella; y explicada ya la causa de no haber presentado antes su proposición, se limitaba a dar las gracias a la Sección por sus estudios y al Ayuntamiento por la benevolencia con que se había servido verle, acto continuo se acordó aprobar el dictamen de la Sección tercera. El Sr. Duboung pidió que no se desistiera de la reclamación, haciéndola cuando, como dice el oficial del negociado en su informe, sea la época oportuna; y el Sr. Presidente manifestó que entonces podría el Sr. Duboung exponer al Ayuntamiento lo que acerca del asunto estimare. El Sr. Duboung hizo constar su voto en contra del acuerdo.

La misma Sección tercera presentó otro dictamen diciendo que terminando en el día treinta de Junio próximo pasado los encabramientos de consumos celebrados con los habitantes del extrarradio había necesidad de otorgar los que han de regir para el año de mil ochocientos noventa y uno y en su consecuencia un presupuesto de lo que la instrucción dispone sobre el particular propone que se hagan en la forma que se viene practicando en los años anteriores; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Visto un dictamen en que la indicada Sección tercera pide



N. 0.487.873

13.

autorización para otorgar los encabramientos particulares con los Jefes y oficiales del Regimiento de Carabos, de los Castillejos que habitan en Ferrero para el pago de la contribución de consumos según lo había pedido el Sr. Coronel a dicho Regimiento; se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Falio de la sala el Sr. Perez Colas.

Leído otro dictamen de la indicada Sección informando la instancia en que los fabricantes y almaceñistas de aguardientes y licores solicitan que se tenga por hecha la petición de encabramiento voluntario general del impuesto sobre alcoholes; el Sr. Sasera pidió que volviera a la Sección para que ojera a los interesados; y habiendo significado el Sr. Colaudra que por parte de esta no había inconveniente en ello, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Sasera.

La repetida Sección tercera propuso en otro dictamen que se considerasen prorrogados interinamente los conciertos generales por consumos hasta que se otorgasen los nuevos; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Falio de la sala el Sr. Ciramburo y entro el Sr. Gil.

Se dio cuenta de otro dictamen también de la Sección tercera en el que desistiendo del informe emitido por el Oficial del Re-

que el acuerdo propone que se desistiere la instancia de los arrendatarios de quintas para patatas en la plaza de San Felipe en la que pedian rebaja de la cuota del arbitrio de quintas peritas que satisfacen en la actualidad; y se acordó aprobar lo propuesto por la seccion habiendo hecho contar su voto en contra de este acuerdo y su conformidad con lo que proponia el oficial del Negociado los tres. Duloug, Mayeite, Alfaro, Berdejo y Simon.

Dada lectura a otro dictamen en que la referida seccion tercera propone se le autorice para conceder las entradas de sal con destino a la industria; se acordó aprobar lo que la seccion propone.

Visto otro en que la misma seccion pedia igualmente que se le autorizase para las concesiones de la creacion de derechos a la introduccion de combustibles con aplicacion a industrias, se acordó en conformidad con lo que proponia la seccion.

Informando la instancia en que D. Manuel Puyo solicitó que se le autorizase para establecer un depósito de carbones minerales en la calle de la Polodrinca numero uno accesorio manifiesta la seccion tercera que puede acceder a esta solicitud con las condiciones que expresa y se acordó aprobar lo que la seccion propone.

Quetro en la sala el Sr. Perer Colas.

Que otro dictamen propuso la mencionada seccion tercera la formula conforme a la cual ha de organizarse la Junta municipal para el año de mil ochocientos noventa a noventa y uno y las operaciones que al objeto han de practicarse y



14.
se acordó aprobar lo que la seccion propone;

Con lo que ultimados los asuntos que comprendia la convocatoria se levantó la seccion, de la que se extiende la presente acta, que firmaron todos los Sres. concejales concurrentes conmigo el secretario de que Certifico. el rayado = Mariano Caloy el sobryunto = acordar el = valgan.

Mariano Ciriaco

José Arriaga Domingo Garcia
Mariano Escudé y Mariano Gomez

Tomás Colandrea Antonio Dominguez
Mariano Berdejo

Conrado Acosta Leon Lopez de Caceres

Agustín Argente Matías Prieto
Mariano Obicot

José Salazar Pablo Urrebadel
Francisco Alfaro Horacio Ara

Agustín Sánchez	Lorellayola
José Márquez	Julian San Martín
Manuel Sasera	Antonio Miranda
Gregorio Luna	José Palomar
José Mariscal	Pablo Gil
José García	Santiago Dubouy
Juan B. Simon	Antonio Osorio
	P. Vergara



N. 0.487.871

15.

En Zaragoza a ocho de Julio de mil ochocientos noventa citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las cinco de la tarde de este dia, siendo las cinco y media y hallandose reunidos en la sala Consistorial los fros. D. Benito Giravata, D. Domingo Casaus, D. Mariano Perez Colas, D. Fructos Colandrea Teniente de Alcalde, y los Regidores D. Matias Gimeno, D. Leon Sacur de Curauo, D. Leopoldo Augler D. Francisco Alfaro, D. Courado Aramburo, D. Pablo Mercadal, D. Mariano Chicot, D. Santiago Dubouy, D. Gregorio Luna, Don Jose Palomar, D. Antonio Miranda, D. Jose Mariscal, D. Jose Garcia, D. Julian San Martin, D. Antonio Palacio, D. Jose Magente D. Manuel Sasera y D. Florencio Ara, el tenor primer Teniente de Alcalde Don Benito Giravata Presidente interino declaro abierta la sesion a la que no habian concurrido los H. Cinqüen Alcalde por hallarse enfermo y los fros. Dor, Pardo, Ballesteros, Frias y Simon por encontrarse en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de la sesion ordinaria del dia primero de los corrientes, y de la extraordinaria del tres, ratificandose los acuerdos de esta ultima.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde D. Mariano Cinqüen transcribiendo el que ha pasado al primer Teniente de Al-

calde D. Benito Girauta presentando la dimision de los cargos de Alcalde y Presidente del Ayuntamiento en virtud del cambio politico operado en el Gobierno y rogandole se ensea que de aquellos por no permitirle su salud. El Sr. Ducloux preguntó si la enfermedad que aquejaba al Sr. Ciriaco era de cuidado, cuya circunstancia debia averiguarse, con objeto de que una Comision del Ayuntamiento pasara a visitarlo. El Sr. Presidente contesto que oportunamente la dolencia del Sr. Alcalde no revestia gravedad, segun entendia, pero que se retirara nuevamente de su cargo.

Entró en la sala el Sr. Baudragés.

Se leyó un oficio del Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Perez Colas solicitando dos meses de licencia para cuando uno de los H. Concejales que se hallan en uso de tal permiso haya terminado la que se le otorgo esperando que si entretanto la epidemia invadiera esta Ciudad no aprovecchara la licencia o la daria por terminada si la hubiere concurrido. El Sr. Presidente dijo que se habian concedido ya licencias hasta el completo del numero que previene la ley, y por tanto al Sr. Perez podria concederse segun la solicita para cuando fine la de alguno de los que ahora hacen uso de ella; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion en que el Sr. Doctor D. Ignacio Aybar participa su nombramiento y toma de posesion del cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tarazona y ofrece sus servicios; y se acordó que se



16.
tributen equivas gracias por el ofrecimiento, haciendose analogos por parte de la Municipalidad.

Entraron en la sala los Sres. Aruara y Salazar.

Se leyó un oficio del Sr. Decano de la facultad de Medicina de Tarazona ofreciendo el claustro sus servicios por si los estiman necesarios en el caso de que el colera invadiese esta Ciudad; y enterado el Ayuntamiento acordó que se dignifique al claustro la gratitud de la Municipalidad asegurando que si hubiera necesidad de aceptar los servicios que se ofrecen así lo haria el Ayuntamiento sin perjuicio de lo cual y por anticipado se tributen equivas gracias y el respeto y consideracion particular de todos los Sres. Concejales.

Entraron en la sala los Sres. Gomez e Ybáñez y salió el Sr. Ferrer.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Presidente del Circulo militar de Tarazona participando haberse constituido dicho Circulo y ofreciendo los locales que ocupa, se acordó que se conteste con las mas equivas gracias, y haciendo al Circulo militar analogos ofrecimientos por parte de la Municipalidad y de sus individuos.

Salieron de la sala los Sres. Casaus y Palomar.

Se leyó un oficio de la Alcaldia en que se propone que se acuerde el pago de cuarenta y ocho pesetas importe de las estancias causadas en el Hospital civil por el Guardia de Caballeria Mariano Quintana que fue herido por un caballo; y se acordó que esta comunicacion pase a informe de la Seccion segunda.

Se dio cuenta de un dictamen en que la Comision de distri-

bución de fondos sujeta a la aprobación de la municipalidad la distribución que en su concepto debe hacerse de los productos del mes de Junio último y su cuyo dictamen aparece que los ingresos importan ciento cincuenta y siete mil ciento nueve pesetas veinticinco centimos, y los gastos ciento cincuenta y siete mil, ciento setenta y ocho pesetas, ochenta y ocho centimos, y el Ayuntamiento acordó aprobar el referido escrito con la distribución de fondos correspondiente al referido mes de Junio a que aquel se refiere.

Entraron en la sala los Sres. Casaus y Sana y salieron los Sres. Sacur de Caurano, Chicot y Aramburo.

Se vio nuevamente un dictamen de la Sección segunda que a petición del Sr. Duloy había quedado sobre la mesa en la sesión anterior y en el cual al informar una instancia reciente de Tomas de Val sobre venta de terneros se hace extensa relación por el Negociado de las reclamaciones que desde mil ochocientos ochenta y seis han venido haciéndose en pro y en contra por varios industriales acerca de la venta de cordero y cabrito al detall, habiéndose acordado en aquel año que el expediente para que la Comisión especial que entiende en la formación del Reglamento del nuevo matadero para que consiguiera en él la formación en que han de venderse dichas carnes por los abastecedores y por los cabriteros, y el oficial en su vista, propone que se pase un acuerdo a dicha Comisión para que con la urgencia posible y habiendo de hacerse nueva tirada del Reglamento de pastoreo el informe que se tiene pedido; y que mientras que sólo ha de ser y por equidad, se tolere al Val la venta al por menor de



N. 0.487.867 17.

britos y terneros lo mismo que se consiente al gresivo de polleros la sección por su parte dice estar conforme con la primera elección referente al acuerdo a la Comisión encargada de formar el Reglamento; pero no con la segunda porque habiendo opinado siempre de conformidad con la especial facultativa, sigue sosteniendo la conveniencia de no hacer concesiones como la de que se trata además de que ninguna intervención ha tenido en la autorización en que el Sr. Val apoya su solicitud. El Sr. Duloy dijo que no se explicaba la razón por la que la sección segunda separándose del dictamen del oficial del Negociado, deniega al recurrente la venta al detall de las carnes que expone de ser así que se ha concedido autorización para que venda estas reses por cuartos; que salvada como esta la cuestión de higiene, si nadie se originaría con ello perjuicio facilitándose por otra parte la venta con la concesión, puesto que las carnes de que se trata las consumen tan solo dos clases de la sociedad, pidiendo por tanto \$1.º que se permita la venta al detall y si en no se acordase que continen estas declaraciones de \$1.º. Acto continuo se acordó aprobar el dictamen habiendo conquirado su voto en contra de este acuerdo los Srs. Sana y Duloy.

Entraron en la sala los Srs. Chicot y Sacur de Caurano y

sabieron los Ss. Miranda y Maniscal.

Se vio un dictamen de la sección segunda que había quedado sobre la mesa á petición del Sr. Dulong en la sesión anterior informando una instancia de D. Eduardo Viscainillas en solicitud de que se le autorice para reconstruir las medianerías de su casa número cuatro de la calle de Palomeque y abrir un camino en toda la superficie de la finca. Expone la sección los trámites por que ha pasado el expediente hasta venir á parar á la expropiación y consiguiente valoración de la citada casa que segun lo que dice el Arquitecto municipal y el perito de la parte interesada asciende á la cantidad de veinticinco mil setenta y una pesetas por los ochenta y ocho metros cuadrados de superficie en la que existen cinco bodegas, segundo y tercero, bodega en unos veinticinco metros de estension y un quinto cuarto aguardillado que comprende unas dos terceras partes de la total superficie. Dice además la sección que el Sr. Viscainillas como dueño en su vida propiedad de la finca y su madre D^{ña} Maria Oslauguer como usufructuaria, han propuesto al Sr. Alcalde el cobro mediante abonos, de la tasación en diez plazos en cada uno de los dias veinte de Julio actual á Julio de mil ochocientos noventa y uno siendo el importe de cada uno de mil pesetas el primero, mil el segundo, mil quinientas el tercero, tres mil el cuarto, tres mil quinientas el quinto, igual suma el sexto, tres mil el séptimo, dos mil quinientas, setenta y una el octavo, dos mil el noveno, mil quinientas, el décimo, igual cantidad el undécimo y mil el último, advirtiéndose que de un



18.
satisfecho alguno de los abonos en su fecha devengarán intereses y que si por el retraso que supere los presupuestos de mil ochocientos noventa y uno no se hallaren estos aprobados para la época en que se fijan los plazos de Julio y Agosto, podran retrasarse estos y agruparse sin devengar intereses á los de Septiembre y Octubre, consiguiendo por último que la casa no podrá demorarse hasta que se haya satisfecho el último plazo. Y como quiera que el Sr. Alcalde está conforme con cuanto proponen dichos intercedores, la sección aconseja que se apruebe la expropiación de que se trata indemnizándola en la forma que queda indicada. El Sr. Dulong dijo que únicamente había pedido en la sesión anterior que el dictamen quedara sobre la mesa para conseguir su opinión con respecto á la expropiación en general que se viene haciendo en la calle de Palomeque, no por oponerse ahora á lo que la sección segunda propone relativamente á la casa del Sr. Viscainillas; que en aquel punto vio abierto un portillo que bien podia calificarse con el nombre del portillo del desierto puesto que con las expropiaciones llevadas á cabo y las que hay en proyecto, ha de resultar una mejora raquitica que no obedece á plan ni objeto determinado; y que sentada esta opinión nada mas tenia que decir. (Entró en la sala el Sr. Oslauguer). Y se acordó aprobar el dictamen, y que se cumplimentase el acuerdo inscribiendo la aprobación del acta.

Dada cuenta de un dictamen de la sección primera informando negativamente una instancia del Sr. Concej. D. Arturo

Baudragen sobre el nombramiento de una persona que con el carácter de Mayordomo, Aduanero, & Consejero se encargue de todo lo relativo a ceremonial, festejos, funciones cívicas y religiosas, suministro de material para las oficinas, cumplimiento de contratos y demás de administración y régimen interior, y en el mismo sentido la indicación hecha por el Sr. Concejal D. Tomas Colaudra de restituir el actual alumbrado de la Secretaría, a petición del primer tenor, citado se acordó que el día también quedase sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Leyóse otro dictamen de la misma sección primera en que después de dar cuenta de la conferencia habida con D. Manuel Quilós Director de la compañía artística del Teatro Cívico, propone la celebración de una función para el lunes catorce de los corrientes a beneficio de la Casa Asilar y que se le autorice para practicar a este fin lo que correspondiera llevando a efecto la resolución sin esperar a la aprobación del acta, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entraron en la sala los Srs. Gil, Miranda y Palomar.

Leyo otro dictamen de la propia sección primera en que manifiesta que con fecha veinticuatro de Junio último se acordó que pasara a la misma el expediente con el informe emitido por la primera y segunda relativo a la cesión del macabro viejo a la Junta de la parroquia de Nuestra Señora de Oltabas para construir una Iglesia parroquial con el fin de que en dicho espacio si se subraue algún defecto si lo hubiere. Que habiendo acordado lo que dispone el artículo ochenta y cinco de la ley municipal



y las Reales ordenes de diez y siete de Abril y diecisiete de Julio de mil ochocientos setenta y siete citadas por el Sr. Concejal D. Leon Saenz de Ceuna al proponer que se tomase el acuerdo que se deja expresado, y sin hacer ningún género de consideraciones acerca de lo solicitado por la Junta, toda vez que están consignadas en el informe de las secciones primera y segunda; la primera entiende que pueden concederse a la referida Junta de parroquia los mil metros de terreno que solicita de los tres mil cuatrocientos ochenta y ocho que comprende el perímetro del antiguo matadero, con la condición de que ha de satisfacer anualmente un canon de doce pesetas para que siempre conste el dominio directo del Ayuntamiento en dicho fundo, y que si por cualquier concepto no se utilizare el terreno en el objeto para el cual se cede, vuelva a ser otra vez de la Corporación municipal. En mismo propone que no se envíe a la Junta de parroquia el plano de la obra que proyecta según deseaba el Sr. Concejal D. Antonio Miranda, porque cuando hayan de solicitar la licencia debe acompañarse dicho plano. Y por último que si así se acordare se sometiera a la aprobación del Sr. Gobernador Civil. Entrado el Ayuntamiento (habiendo salido de la sala los Sres. Saenz de Ceuna y Mercadal) el Sr. Casans dijo que la sección estaba escribiendo

mente prodiga y generosa al conceder sin precio algunos
los mil metros de terreno del antiguo matadero para cons-
truir la Iglesia del Arrabal; que debiera haber exigido una
cantidad que fuera el justo precio de la cesion aumentando
en los ingresos de que tan necesitado se encuentra el Ayunta-
miento. O en otro caso, puesto que esta proyectado y llevada a
efecto la alineacion de la calle de D. Jaime primero en la que
esta la Iglesia de Santiago que en parte entra en la expropia-
cion, debia intentarse una permuta de este terreno con el que
quiere ceder, estableciendo para ello con quien correspondiera las
guciones necesarias, y que para ello debiera volver el dictamen
a la seccion con el fin de que estudie si podra llevarse a cabo
la permuta. El Sr. Miranda hizo presente que no habiendose tra-
do al expediente el plano como S.^{to} habia pedido en la sesion an-
terior, no era posible saber que punto del edificio del viejo mata-
dero era objeto de la cesion, ni en que forma y condiciones se ha-
cia esta; y que si se concedia el terreno sin decir cual fuera este,
habia oposicion de que el resto que quedara para la Municipal-
idad reuniera tales condiciones que ya no pudiera aprovecharse
para nada; y por ello era indispensable el plano, en el que se viera
la planta del matadero y se marcara la superficie que de este se
olia, no pudiendose de otro modo votar por falta de antecedente
tes para conocer lo que se cede. El Sr. Aramburo expuso que la
seccion no decia el punto de la cesion, ni si era a la izquierda o
a la derecha, dejando esta designacion para cuando despues de
concedida la autorizacion por el Ayuntamiento, pueda ver con



20.
Junta el terreno que sea mas conveniente sin perjudicar los
intereses municipales. El Sr. Miranda replico que con el pla-
no se sabia ya desde luego, y podrian discutirse las ventajas
y perjuicios formando los tres. Concejales juicio exacto de lo que
votaban, ademas de que el trabajo no debia ser de importancia,
habiendo como habia ya plano del matadero. El Sr. El manifesto
que la Junta de parroquia del Arrabal habia presentado ya a
la aprobacion de la Superioridad los planos para la construccion
de la Iglesia; que cuando el Ayuntamiento le cediera los mil me-
tros de solar, entonces venia la Junta si podia apropiarse aquellos
al terreno cedido, y como podia suceder que esto no cupiera, por
ello se proponia la cesion indeterminada. (Entró en la sala el
señor Sacur de Casaus, y salieron los tres. Blauquer y Palomar.)
El Sr. Miranda pidio que volviera el dictamen a la seccion pa-
ra que trayendo al mismo el plano, proponga nuevamente lo
que estime, porque de otra manera S.^{to} no podia votar. El Sr.
Presidente dijo que el Ayuntamiento cedera el terreno en la forma
que fuese posible, y en la que menor se perjudique y mas ventu-
josa sea al aprobamiento del resto del terreno que quede
de su propiedad; que era muy estimable como el Sr. Casaus decia,
el traer ingresos al Ayuntamiento, pero que tambien venia obli-
gada la Municipalidad a atender a las necesidades de todos los
habitantes del pueblo a quien representa, que ya se cede con caucion
que era la forma en que podia hacerse; y que replicaba a los
Sr. Casaus y Miranda que cesaran en su oposicion a la proposi-
to por las sesiones primera y segunda si vieran aprobar el

dictamen, si bien reconviniere para en su día otorgar la
cesion en la forma mas ventajosa para el Ayuntamiento,
que menos perjudique al terreno que queda. El Sr. Miram
significo que pudiera suceder que con la cesion fuera tal el
devenir de lo que quedare, que no tuviera valor, ni juicio
destinarse a objeto alguno. El Sr. Casaus indicó que si que
daba interior seria totalmente inutil; que si no se oponia a
cesion sino a que se hiciera gratis y por tanto tenia que repetirse
que la seccion podria entrar en inteligencia con quien correspon
diera para la permuta que habia propuesto. Acto continuo se
acordó aprobar el dictamen, habiendo conseguido los Srs. P
rauda y Casaus su voto en contra de este acuerdo.

Entraron en la sala los Srs. Berdejo, Mercadal, Arambur
Blauquer y Manical, y salieron los Srs. Augles, Gil y Jaen de Curau

Lejose un dictamen suscrito por la Comision especial de
supuestos formada por los Srs. Presidentes de las secciones y
primera, segunda, tercera y quinta en el que manifiestan haber
practicado un detallado y minucioso examen de todas y cada
una de las partidas que constituyen el presupuesto para un
ochocientos noventa y uno. Dicen que no tratan
exponer la fictiva situacion del erario municipal agravada
con el inconsiderado aumento en consumos, y asi, se ha
limitado a castigar algunas partidas de gastos, y a vigor
zar otras de ingresos como que han podido nivelar estos
aquellos, sin embargo de haber sido incluidos entre los primeros
el deficit de doscientas ochenta y cinco mil, ochocientas setenta



N. 0.487.860 21.

y dos pinta, treinta y cinco centimos con que cerraba el presupuesto
adicional al ultimo año, que para que la Municipalidad pueda
enterarse de las alteraciones que la Comision ha hecho con objeto de lle
gar al fin deseado creen deber manifestar que el presupuesto acordado
por el Ayuntamiento asciende en los ingresos a dos millones seiscientos o
chenta y ocho mil, quinientos diez pinta, veintiseis centimos y en los gas
tos a tres millones cuatrocientas dieciocho mil, seiscientas sesenta pinta, seten
ta centimos resultando un deficit de setecientos treinta mil, ciento cincuenta
pinta, cuarenta y cuatro centimos, al cual se agrega el adicional impor
te de doscientas ochenta y cinco mil, setecientas veinticuatro pinta, sesenta
y un centimos con lo que en definitiva ascendia dicho deficit a un mi
llon quinise mil ochocientos setenta y cinco pinta, cinco centimos, para
cuya desaparicion han practicado e introducido varias alteraciones
en diferentes partidas, segun muy circunstanciadamente lo detalla, vi
niendo a resultar que suman las bajas propuestas, trescientos cincuenta
y tres mil cincuenta pinta, que descontadas del importe del presupuesto
de gastos que asciende con el deficit del adicional a tres millones seten
cientas cuatro mil, trecientas ochenta y cinco pinta, treinta y un cen
timos, queda reducido dicho presupuesto de gastos a tres millones tres
cientas cincuenta y un mil, trecientas treinta y cinco pinta, treinta y un
centimos igual al de ingresos y por consiguiente obtenido el objeto que
se propuso la comision y los deseos de la Municipalidad y que si
esta encontrara factible el trabajo, podria prestarle su aprobacion
acordando al propio tiempo que se incluyan las cantidades que la

Comision expresa en su informe para legalizar los gastos hechos en la Academia Militar y en apropiaciones. Que aprobado que sea, proceda previa la censura del Sr. Regidor Sindico, exponiendo al publico conunterlo a la aprobacion de la Junta Municipal y remitir despues tres ejemplares al Sr. Gobernador Civil. El Sr. Palomar dijo que ya hacia ocho dias que regia el ejercicio de mil ochocientos noventa e noventa y uno, sin que estuviera legalizada la situacion economica del Ayuntamiento para este año; que 11º de agosto tendria que decir en contra de varias partidas del presupuesto que se presentaba con este dictamen; pero que deseando allanar las diversas dificultades, quedaban ofrecere a su mas breve aprobacion, se reserva el derecho de combatir el dictamen para cuando se convoque a la Junta Municipal en todos aquellos detalles que no encontraba aceptables, limitandose ahora a pedir que conste en su voto en contra del dictamen. (Entraron en la sala los Sres. Quate y Palomar.) El Sr. Delong significo que entre las bajas que la Comision proponia para nivelar el presupuesto, citaba la de tres mil doscientos cincuenta pesetas, en la seccion de higiene especial consistente en mil quinientas por el haber de dos medicos supernumerarios que se suprimen, doscientos cincuenta que se bajan a cada uno de los cuatro higienistas, y setecientos cincuenta por la eliminacion de un ordenanza, cuyas bajas se fundan en que es excoivo el personal y en que esta con demasia remunerado; que 11º opinaba que, aun cuando este personal fuera excoivo, lo que abunda no daña que hacia poco que se habia establecido con los haberes que hoy disfrutaba cada uno de los empleados, y que en el caso de hacer alguna economia, le parecia mas racional castigar a los que suprimian plazas, que de lo cual podran emitir su opinion los Sres. Concejales, 11º



22,
dicos. Los Sres. Berdejo e Hauer a quienes el Sr. Delong habia aludido usaron de la palabra diciendo el primero que para no retardar la aprobacion del presupuesto habia tan solo dos observaciones, una acerca de los aumentos de sueldo hechos a algunos otros facultativos que podian quedar por ahora en suspenso, y la otra, referente a que entendia que el personal de la higiene especial no era numeroso, y aun cuando dijaba el asunto para tratarlo en la Junta Municipal, tenia que significar desde luego que parecia anormal que al paso que a unos se les queria disminuir su haber a otros se les haya aumentado; que opinaba que los servicios facultativos de la higiene especial no se hallaban bien retribuidos y que votaria en contra de la rebaja. El Sr. Hauer se declaro igualmente contrario a la baja de haberes y supresion de personal reservandose tratar tambien de la cuestion en la Junta Municipal. El Sr. Giranta hizo presente que la Comision habia luchado con grandes dificultades para presentar nivelado el presupuesto, que habia procurado vencer; que para el dia quince de Marzo proximo pasado debiera haber estado ya formado y en poder del Sr. Gobernador, y todavia dentro del ejercicio ya para el que ha de regir, no se halla votado por el Ayuntamiento; que los H. Concejales podian aprobarlo tal como se proponia, con reserva de hacer ante la Junta Municipal las observaciones que estimen convenientes; y se acordó aprobar el dictamen de la Comision, procediendo segun el a la formacion de los presupuestos que previa la censura del Sr. Sindico se expondran al publico por el termino de la ley dando cuenta despues a la Junta Municipal. El Sr. Berdejo significo su voto en contra de este acuerdo. El Sr. Rau-

dragen pidió que a la brevedad posible se remitiesen a la censura del Sr. Sindico, resolviéndose que se le pasasen el momento que se hallen formulados.

Y salieron de la sala los Sres. Maniscal Bienes y Juan Martín y entró el Sr. Augles.

Leídos tres dictámenes de la sección segunda proponiendo concesión de licencia a D. Felipe Securum, Don Antonio Penas y D. Tomas Castellano para practicar ciertas obras que los interesados detallan en sus instancias, en sus casas respectivas números veintidos de la calle de las Aradas cuaneta y dos de la de Palomar y uno de la plaza de Aragón, el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la sección y que se cumpliese el acuerdo sin esperar a la aprobación del acta.

Viose otro dictamen de la misma sección segunda proponiendo la exhumación de los restos cadavericos existentes en los nichos ocupados desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro si desde primero de Agosto a treinta y uno de Octubre próximos no los renovan los interesados; y que se anuncie la exhumación y plazo para la renovación una vez al mes en la Gaceta de Madrid y tres veces al mes en los periodicos de la localidad que el Municipio tiene determinado; y se acordó aprobar lo que la sección propone, resolviéndose a la vez que la publicación del anuncio se haga en todos los periodicos de la localidad para que pueda llegar mejor a conocimiento de los interesados.

Se leyó otro dictamen de la misma sección segunda informando una instancia de D. Bernardino Folora y proponiendo



que se compare a este interesado a las obras que ha tenido que efectuar en su casa número seis de la calle de Argentea por consecuencia del cambio de la rasante de dicha vía, exceptuándolo del pago del corte de la acera correspondiente a dicha finca y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la sección propone.

La misma sección aconseja en otro dictamen, que se autorice a D. Joaquín Orabo para, en la medianía con la vía pública de su casa número tres de la calle de la Novia pintar un rótulo, debiendo satisfacer un arbitrio anual de dos pesetas cincuenta centimos, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la sección propone.

Y salieron de la sala los Sres. Mirauda y Gomez y entró el Sr. Gil.

De la repetida sección segunda se dio cuenta de otro dictamen informando una instancia de D. Esteban Alejandro Sala pidiendo que se revocaran dos acuerdos, uno, referente a obligarle a poner inodoros en los retratos de su casa número sesenta y nueve de la calle de la Manifestación, y otro sobre pagar el agua concedida a la casa a contar desde primero de Mayo último supuesto que por lo que hace a la primera condición de que se trata que es una de las que se le impusieron en la licencia, no lo ha exigido nunca el Municipio ni se exigira sin hacerlo antes objeto de una medida general; y en cuanto a lo segundo porque hasta el día veinte de Junio último no finalizaron los operarios municipales los

obra para la toma de agua, ademas de que se ha producido una equivocacion al interpretar literalmente el articulo veintidos del Reglamento para dicho servicio. En su virtud la seccion apoyandose en el acuerdo adoptado en 30 de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis sobre construccion de pozos, fraguados y colocacion de inodoros; y en lo que dice el articulo diecinueve del Reglamento vigente para el servicio y distribucion de aguas, propone que se este a lo acordado por la Municipalidad. El Sr. Augles manifestó que sin oponerse a que se apruebe lo que por la seccion se proponia, tenia que hacer presente que ahora se presentaria para la reforma de los excrementos el inconveniente de tener que entrar los albañiles de nuevo en una casa acabada de obrar, y que no encontraba justificada que se exija el pago del agua desde la concecion y no desde el dia en que principio el propietario a usar de ella por no haber hecho antes las obras los operarios del Ayuntamiento encargados de estos trabajos, y que por tanto convenia que la seccion eliminara definitivamente el articulo diecinueve del Reglamento de la distribucion de las aguas proponiendo la reforma que la justicia exija. Entraron en la sala los Srs. Jimeno S. Martin y Mariscal. El Sr. Aruarez manifestó que la seccion se habia atenido en su dictamen a las condiciones de la licencia, y a lo prevenido en el reglamento de aguas, para cuya reforma si lo estimara podria presentar el Sr. Augles una mocion a su tiempo; y se acordó aprobar el dictamen. Leyo otro de la seccion segunda proponiendo concecion de licencia a D. Gerardo Meruero para disfrutar en los usos domesticos de su casa numero cinco y siete de la calle de las Arucas, del



agua que le fue concedida para las obras de reconstruccion de dicha finca con las condiciones de Reglamento y mediante el pago del canon anual anticipado de ciento cuarenta pesetas, pero a contar desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho fecha desde la cual se encuentra habitada, debiendo por lo tanto satisfacer desde luego doscientas sesenta pesetas desde aquella fecha hasta fin de Diciembre proximo venidero, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la seccion.

Yalieron de la sala los Srs. Augles, Colandrea y Alfaro.

Visto un dictamen en el que la seccion segunda propone la compra de trescientas setenta y cinco docenas de escobas, o sea trescientas de las grandes y setenta y cinco de las pequenas, al precio de cinco pesetas veinticinco centimos las primeras, y dos pesetas setenta y cinco centimos las segundas, que considera necesarias para el barrido de las calles y plazas, y narrow publicos, y que a los indicados precios importan la suma de mil setecientos ochenta y una pesetas veinticinco centimos, que pueden adquirirse mediante concurso, por no llegar a la cantidad que para la subasta exige el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, ademas de que el tiempo para su adquisicion aprueba, cargandose el importe al capitulo tercero, articulo tercero del año actual, se acordó aprobar lo que la seccion propone.

Entró en la sala el Sr. Miranda y yalieron los Srs. Górriz y Aramburo.

Leio otro dictamen de la misma seccion segunda manifestando que el dia quince de los corrientes terminan los cinco años de la contrata del servicio de colocacion de sillas en los paseos y verguedas celebradas otra nueva, somete a la aprobacion del Ayun-

tamiento las condiciones del remate, reduciendolo a diez dias el plazo de los anuncios y enterado el Ayuntamiento asi como del pliego de condiciones, acuerdo aprobar lo propuesto por la seccion.

La indicada seccion segunda propuso en otro dictamen que se conceda a D. Luciano Romeo la autorizacion para tomar de agua condestino a tres nuevas habitaciones que ha construido en su casa numero treinta y treinta y dos de la calle de Pignatelli, con sujecion al Reglamento de distribucion de aguas; y se acuerdo aprobar lo que la seccion propone.

Entraron en la sala los frs. Oudrea, Angles y Altaro.

Se dio cuenta de otro dictamen en que la seccion tercera, formando una mocion del Sr. Baudragen que pedia que para evitar el matute que se hace de tocino extranjero y la pretencia del mismo al procedente del pais, se rebajase la cuota de consumos en el sentido de que el ultimo pague veinticinco centimos de peseta el Kilogramo y que en la proporcion que correspondia se redujera igualmente el del tocino fresco sacrificado en el matadero, al objeto de favorecer la cria de cerdos en Navarra y facilitar al agricultor la venta de sus productos, dice la expresada seccion que diferentes veces se habia agitado la misma idea en el seno del Ayuntamiento y siempre habia quedado el proyecto, por la diversidad de intereses, todos encontrados, que lealian en esta cuestion: que convenia estudiarla con el detenimiento que su importancia exigia, porque, si bien era cierto que el Ayuntamiento tenia el deber moral de favorecer en cuanto le sea posible los particulares intereses de sus administrados



esto habia de ser sin que se originaran perjuicios a los generales que le estan confiados y sin causar la menor estorcion en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. Entro a examinar la oportunidad de la baja y, comparando lo que resulta de los datos adquiridos con relacion a los precios, cuotas y demas del tocino fresco y del salado que el mismo produce con el del extranjero, trae la estadistica desde el año de mil ochocientos setenta a setenta y uno hasta el de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, asi como el numero de reses sacrificadas, incluyendo las cauales forasteras y los muertos en las casas de campo y edificios rurales desde el año mil ochocientos setenta a setenta y uno hasta el de mil ochocientos ochenta y nueve noventa, y buscando el promedio de la cuota mas baja y mas alta, viene a estudiar los medios de evitar la competencia, tomando en cuenta si la rebaja que puede hacerse ha de perjudicar los intereses de la recaudacion con otros datos que comprendia el luminoso dictamen del oficial del negociado, en el que este opina que es conveniente la rebaja de la cuota a catorce centimos por cada Kilogramo de carne de cerdo y cuyo informe se aviene la seccion, sin mas diferencia que la de proponer al Ayuntamiento que la cuota sea de quince centimos en lugar de los catorce que el oficial del negociado proponia;

indicando además la mencionada sección que, como quien
que de acordarse la rebaja, tenía que estar todo dispuesto pa-
ra que rigiera desde el 1.º de Octubre y antes haya de instruirse
el oportuno expediente pidiendo a la superioridad la autoriza-
ción al efecto, se someta para ganar tiempo, a la aprobación
de la Junta municipal sin esperar, por la urgencia del caso,
a que se la convoque para la discusión de los presupuestos
en general. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Baudrage
tuvo presente que con gusto se congratulaba del esmero
bajo del oficial del Negociado Sr. Urber, al emitir su informe
a la sección en el asunto, que estaba rico y completo de datos,
muy razonados en el fondo y esquisitamente entendido en la
forma, por lo que merecía que el Ayuntamiento le significara
su aprecio; que, aparte de esto, en el dictamen de la Sección
se proponía la cuota de quince centimos de peseta por cada
kilogramo de carne de cerdo sacrificado, y el oficial del Negociado
aconsejaba que esta fuese de catorce, y S.º rogaba al Ayun-
tamiento que acordase los catorce centimos, beneficiando así a
los contribuyentes. El Sr. Colaudrea dijo que la sección, en su deseo
de que se presentara en esta ciudad la cría de cerdos, no tenía
inconveniente en admitir la enmienda del Sr. Baudrage.
Esta tributo expresó gracias a la sección, y se acordó apro-
bar el dictamen con la modificación y las observaciones he-
chas por el Sr. Baudrage.

Se dio lectura a otro dictamen de la misma sección
tercera en el que propone que se den por caducados, previos



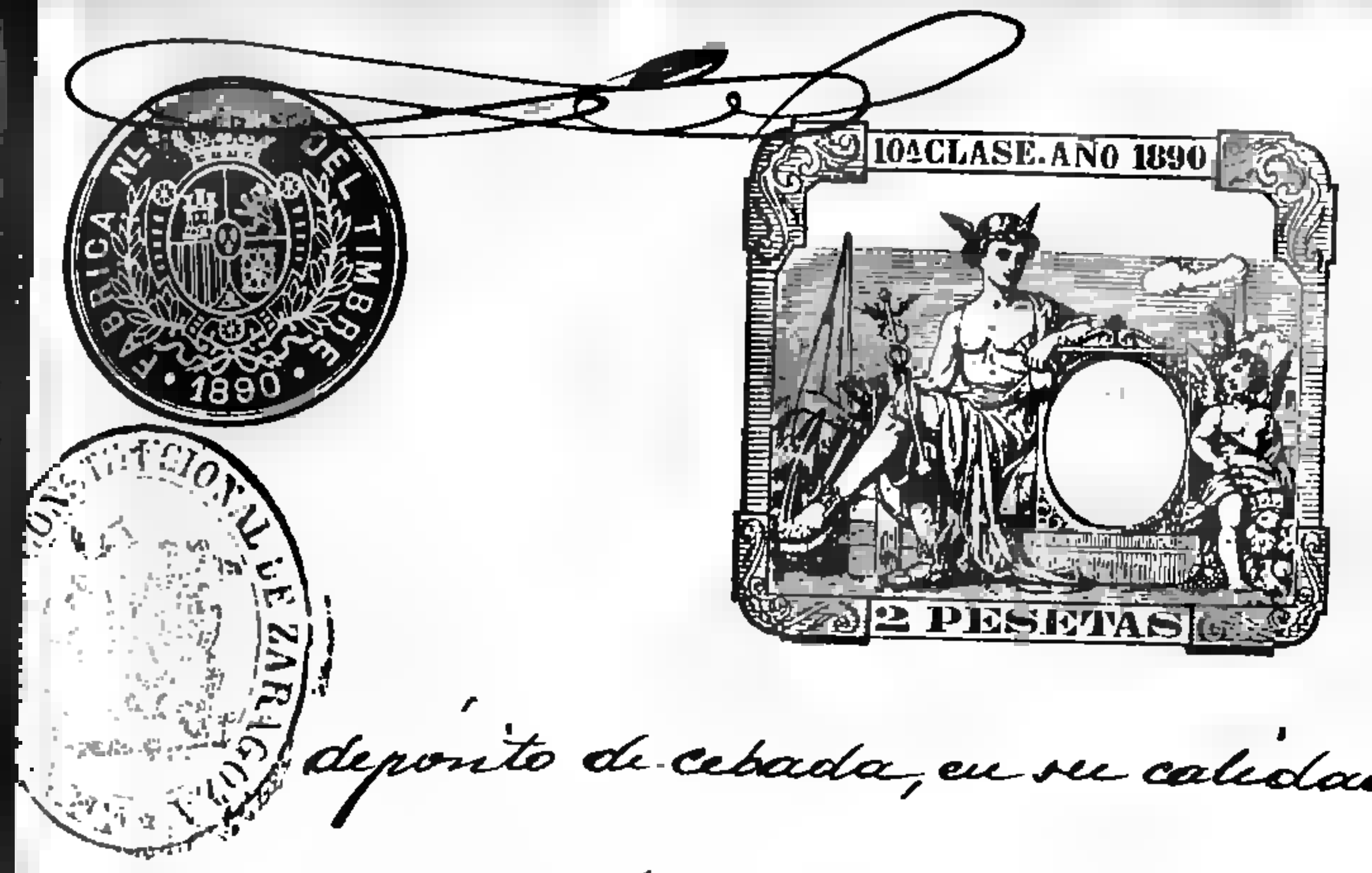
los afijos que correspondan, los depósitos domiciliados de jabón
que tienen concedidos en la calle de San Pablo, n.º 17 y en la
del Coro n.º nueve D.º Guido Puig y D.º Francisco Pardell, fabri-
cantes de este mismo artículo en el extrarradio por no llevar
las condiciones legales que en el mismo dictamen se expresan, de-
biendo les dar un plazo de diez días para extraer las existen-
cias de jabón que resultan, si no ser que opten por pagarlas si
las destinan al consumo; y enterado el Ayuntamiento, acordó
aprobar el dictamen. El Sr. Dulong expresó que las cuestiones de
que trataba la sección tercera, todas eran difíciles y complejas;
que tanto en el asunto, de que ahora se daba cuenta, como el an-
terior de que acababa de ocuparse el Ayuntamiento, el Oficial
de la Secretaría Sr. Urber había emitido su opinión en dos bri-
llantes informes, tan robustos y lógicos en sus razonamientos, al
tratar de su esencia, como de buena y perfecta hechura en su
forma; y S.º quisiera que se expresara el agradecimiento de la
Municipalidad a tan inteligente empleado, consiguiéndose en ac-
ta un expreso voto de gracias; y se acordó lo propuesto por el Sr.
Dulong.

Yalieron de la sala los S.ºs. Palasio y Mayete y entró el Sr. Orambun.
Se leyó otro dictamen en que la misma sección tercera propo-
ne que se desliteme la solicitud en que Don Ambrosio Gim-
ner pedía concecion de depósito de jabón en la casa número
treinta y cuatro de la calle de S.º Pablo fundando la sección la
negativa en la circunstancia de que el local designado para

dicho depósito, formaba parte, según noticias adquiridas, una de las dependencias donde se halla establecida una fábrica de jabón propia de un hijo del recurrente, y que de acceder a lo solicitado habría tal confusión en los productos de una y otra procedencia que resultarian ineficaces los medios de fiscalización que se quisieran adoptar cuando llegara el caso de pagar un oforo; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

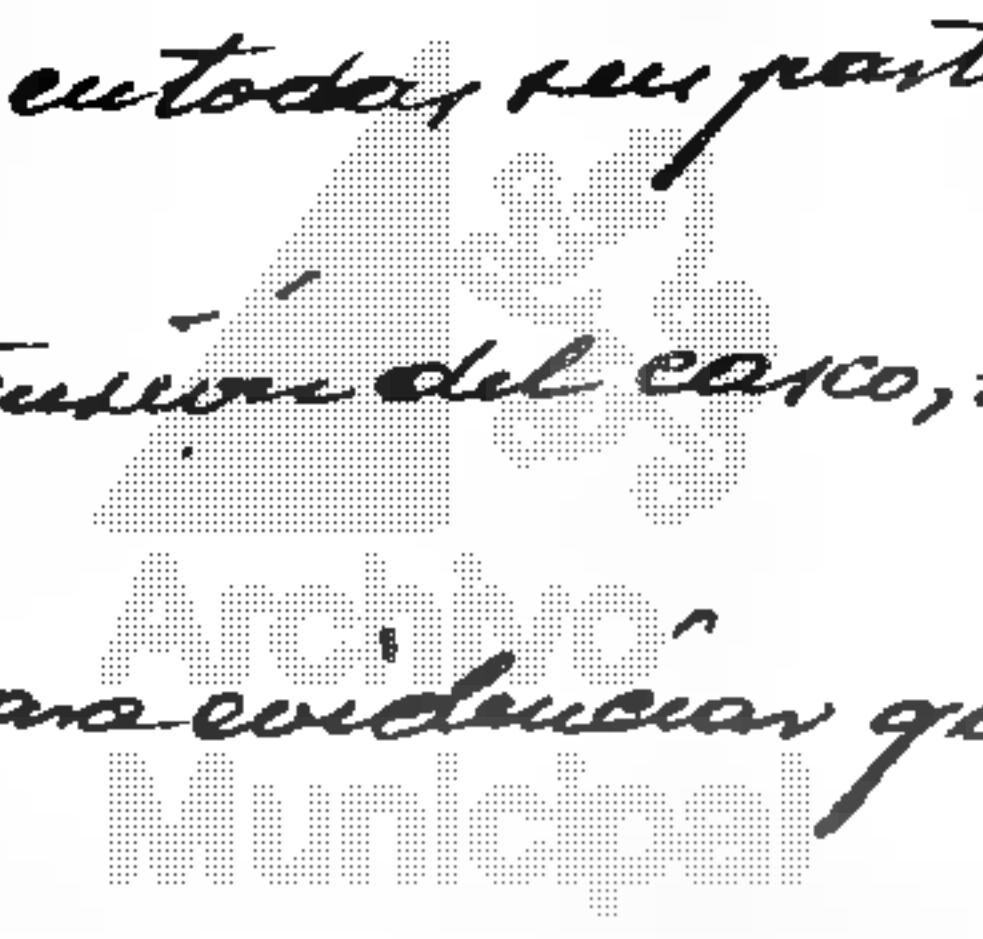
Informando la precitada Sección Tercera la instancia en que Don Juan Gallart solicita que se le conceda depósito de ténea de olivo en su posesión de Miralbueno puesto que por falta de locales dentro de la población no ha podido amacuar los que se le helaron en el año mil ochocientos ochenta y siete y que se le declare con derecho a entrar aquel combustible con la bonificación que ha regido durante el ejercicio último, manifestando que bastaba comunicar al Sr. Gallart el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión de primero de los corrientes prorrogando para mil ochocientos noventa y uno el beneficio de pagar la mitad de la cuota por las téneas y carbones procedentes de olivares helados y significarle que en virtud de este acuerdo, si otra cosa en contrario no se resolviera, tiene tiempo hasta el treinta de Junio del año próximo para introducir en la ténea de su propiedad con la rebaja de derechos que ha venido rigiendo; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se leyó otro dictamen también de la Sección Tercera proponiendo que se autorice a D. Manuel Calvo para establecer



depósito de cebada, en su calidad de conculero, en la casa número sesenta y dos de la calle del Portillo, designando para la Junta Administrativa el fielato del mismo nombre, con la condición de pagar los derechos de lo que destine al consumo, sujetarse a los oforos y reglas que la administración disponga y cumplir las demás prescripciones del Capítulo veintinueve del Reglamento; pidiendo a la vez la Sección que con objeto de evitar toda demora en las concesiones de estos depósitos que se hallan ajustados a los preceptos de la ley, y que en la época presente han de solicitarse con bastante frecuencia; que al igual de lo hecho en el año último, se le autorice para otorgar las que se le pidan en lo sucesivo; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se vio otro dictamen que la indicada Sección Tercera presenta diciendo que ha examinado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual y como quiera que tenía el criterio de que el dictamen presentado y devuelto se hallaba ajustado a las necesidades y conveniencias del interés municipal, reproducía aquel dictamen en todas sus partes, que el Ayuntamiento conocía perfectamente la extensión del casco, radio y extraradio y que con ello era sobrado para evidencia que



todavía es exiguo el aumento del personal que la sección
cita y que si era sensible el gasto que tal reforma lleva consigo
es mas sensible y mas doloroso todavía el grave perjuicio que
el contrabando ocasiona a los intereses del Municipio, creyendo
lealmente los informantes que su pensamiento vigorizara la recu-
dacion, elevando el ingreso a mayor altura. El Sr. Augles dijo
que parecia que la seccion tercera insistia en el de veinticinco de
Junio; que el Sr. lamentaba la forma en que nuevamente se traia a
Ayuntamiento, y lamentaba mucho mas el que la seccion hubiera
hecho el asunto cuestion de amor propio; que el Sr. tenia que oponer
se a este dictamen como lo hizo al anterior, pero que como lo que
habia de decir no seria mas que una repeticion de lo que ya se ha
manifestado y resulta de la discusion del acuerdo de primero de los co-
nientes, si fin de no molestar la atencion de los H. Concejales se le
omitaria a votar en contra; y se acordó aprobar el dictamen, habien-
do conquinado su voto en contra de este acuerdo los H. Augles, O-
faro, Verdejo, Ara, Dubouy, Salazar Miranua y Gil, habiendo si-
nificado ademas el Sr. Alfaro que el Sr. se reservaba el derecho que
tuviere para usarlo en la forma que proceda y hubiera lugar.

Salieron de la sala los H. Mercadal Baudragen y B...
y entraron los H. Rouer y Palacio.

La seccion cuarta presento un dictamen diciendo que
el dictamen verificado en el año corriente en esta Ciudad por
el resemplar del Ejercito fue comprendido el moro Manano
cia Bouralvo como oido que fue en la Casa misericordia, por



28.
hallarse incluido en la relacion que periodicamente remite
a la Alcaldia el Jefe de aquel establecimiento en cumpli-
miento de las disposiciones de la ley; que se habian practicado
las oportunas diligencias al objeto de verificar las respectivas ci-
taciones sin que hayan tenido estas lugar por ignorarse su para-
dero hasta que despues de terminada la clasificacion de los moros,
y seguida la tramitacion del expediente para depurar o averi-
guar su residencia, ha resultado que el Alcalde de Guerra de
Gallego habia manifestado en oficio de veinticinco del ultimo
mes, que el mencionado moro reside desde hace mas de dos
años en dicho pueblo en compania de su madre y que por
este fundamento habia sido incluido en el alistamiento del mis-
mo; entendiendo la seccion por tanto que procede excluirle del
alistamiento de Teragona puesto que la causa aducida por Guerra
de Gallego como base de la inclusion era preferente y de mejor de-
recho que la que existe a Teragona para ser comprendido en el
de esta Ciudad; no existiendo antecedente alguno legal en o-
ponicion al manifestado por aquel pueblo; y que en el caso de
que o si se resolviera debiera comunicarse el acuerdo a la Exma.
Comision provincial y al Alcalde de Guerra para los efectos pro-
cedentes; y se acordó aprobar lo propuesto por la seccion.

Entró en la sala el Sr. Baudragen y salió el Sr. Palomar.
Se dio lectura a una mocion presentada por el Sr. Baudra-
gen pidiendo que se coloquen bancos en los caberos llamados de
Buenavista y Cortado para comodidad y descanso de los que a
quellos dos sitios concurren pareando, el mismo Sr. Baudragen

dijo que podia pasar a informe de la seccion quinta y
en un caso los bancos podian ser de los sobrantes de la plaza
Pilar; y se acordó que desde luego y reincorporar a la opor-
tunidad del acta, se pasara dicha mocion a informe de la se-
ccion quinta.

El Sr. Angles hizo presente que convenia que se re-
formase el reglamento sobre distribucion de aguas, algunas
cuyas prescripciones en la practica resultan ilusorias; que el
articulo diecinueve expresa que el precio debera satisfacerse
desde el dia de la concesion hasta el treinta y uno de Diciem-
bre, y desde entonces en lo sucesivo, por anualidades adelantadas,
pero como en el once se previene que las obras para la
toma y conduccion hasta la casa han de hacerse por los depen-
dientes del Ayuntamiento, estos, por sus ocupaciones o por otras
causas, no pueden en varias ocasiones ejecutarlas hasta despues
de pasados algunos meses y se da la anomalia de que el canon
se cobra por todo el tiempo que ha mediado desde la concesion
hasta que finan las obras sin que el propietario haya hecho
uso del agua, pago que el Sr. crea que no era justo; que as-
mas en algunos casos se exigia igual canon por una habita-
cion que por tres; y advirtiendole ademas otras deficien-
cias en varios de los demas articulos, podia por ahi el Reg-
lamento a la seccion segunda para que lo estudiara y propusiera
lo procedente; (salio de la sala el Sr. Manical) y se acordó que
la mocion del Sr. Angles se pase a informe de la seccion segunda.

El Sr. Casaus preguntó a que obedecia el estar intercep-



N. 0.487.838

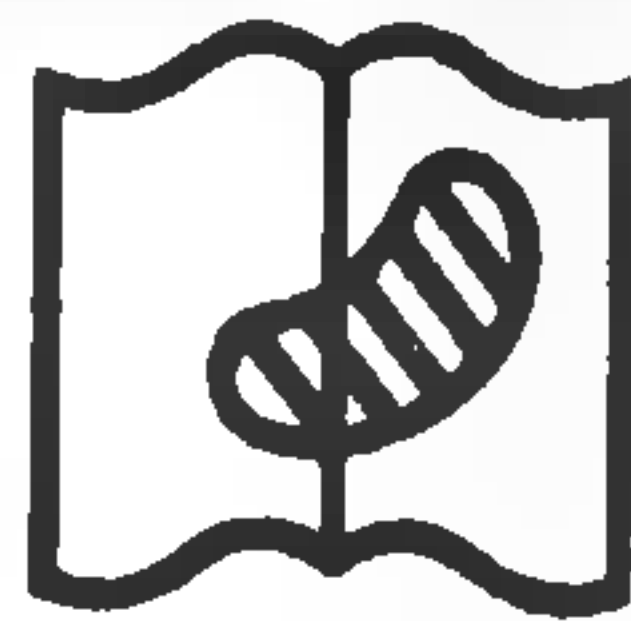
29.

tado el tránsito por la calle de San Jorge, siendo así que
ya se hallaba reconquistado el pavimento de la misma; y se
acordó que esta pregunta se pasara a la seccion segunda
para su contestacion.

El Sr. Dulong hizo presente que hacisunos dias
que habia pedido que se gratificara con alguna canti-
dad a un chico ayudante de manguero que valerosamen-
te y mojandose todo el, cerró en la plaza de Pignatelli o
de Aragon una boca de riego que inundaba la plaza y que
no se atrevieron a cerrar algunos hombres; que hasta ahora
nada habia hecho la seccion a cuyo informe paró su mocion
y tenia que recordar su despacho; y se acordó que este re-
cuerdo se pasara a la seccion segunda.

Salio de la sala el Sr. Duma.

El mismo Sr. Dulong dijo que tenia que hacer un en-
cargo a la seccion quinta que hacia poco tiempo que se ha-
bia autorizado a D. Fernando Yorra para la construccion
de un puente sobre el Huerva inmediato al Hotel llama-
do del Aragonés; que habian concurrido ya los trabajos de
la planta y tenia que encomendarle que oyendo al cuerpo
facultativo de obras municipales investigue si es oportuno el



punto en donde los cuencos se abren; que si se creia
podria haber una invasion del rio; y se acordó que a
moción pare a informe de la seccion quinta.

El Sr. Colaudrea pidió que se reformara el arti-
culo dieciocho del bando de buen gobierno que pe-
mite limpiar las cisternas y alfombras en las calles, pla-
zas y paseos antes de las siete de la mañana, disponien-
dose que para hacer la limpieza de las cisternas, se lleven
fuera de la Ciudad a donde no haya vecinos que pe-
dan ser molestados; y habiendose hecho presente que ha-
bia una solicitud acerca de este mismo asunto que se
discutia en la seccion segunda; se acordó que se pasara
igualmente la moción del Sr. Colaudrea.

Con lo que se levantó la sesion de la que se estubo
la presente acta, que firmaron todos los Sres. Concejales
concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico. los
brevetes del = los = valgan.

Benito Serrano Jos. Amador
Domingo Garcia Mariano Obispo
Mariano Gomez Tomás Colaudrea
Antonio Navarro Conrado Isaac
Benito Lopez Mariano Jimenez



Supulda Angles Mariano Obispo
Mariano Obispo Mariano Obispo
Andrés Obispo José Salazar
Honorio extra Pablo Mercedes
Aguilín Thamer José Moyote
Tulian Guzmán Angel Blanquez
Mamel Salasa Antonio Miranda
José Palomar Gregorio Luna
Pablo Gil José Garcia
El M. de Villapando Santiago Duran
Juanjo Palacios Antonio Palacios
Pablo Jimenez





En Zaragoza á quince de Julio de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las cinco de la tarde de este dia, siendo las cinco y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala Constitucional los señores D. Benito Girauta, primer Conde de Alcalde, Presidente interino, D. José a. Lanera, D. Mariano Perez Colás, D. Mariano Gomez, D. Tomás Colandrea y D. Arturo Bandragui, Condes de Alcalde, y los Regidores D. Matias Jimeno, D. Segundo Anglés, Sr. Marques de Villafraanca, D. Francisco Alfaro, D. Pablo Gil, Don Covadón Aramburo, D. Mariano Chust, D. Santiago Dubona, D. Agustin Warrin, D. Gregorio Luna, D. Antonio Miranda, D. José Mariscal, D. Julian San Martin, D. José Mayuste, D. Manuel Saura, D. Narciso Ara, D. Mariano Bordejo, D. Joaquin Pascual y D. Angel Blanguera, el Sr. Girauta declaro abierta la sesion, á la que no habian concurrido los Sres. Ciriquiano, Alcalde, por hallarse enfermo, y los Sres. Dux, Pardo, Ballesteros y Simón por encontrarse en uno de negocios.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion celebrada el dia once de los corrientes.





Lejóse una comunicacion del Sr. Gobernador civil ordenando el inmediato pago de veintiseis mil cinco cuatro pesetas que reclama el Ayuntamiento de Toluca por gastos de chambergo de pastos en los montes Pustamocón, Pedregal y Balcones, debiendo formarse un presupuesto extraordinario con arreglo a la ley municipal si en el vigente no hubiera consideracion al efecto; y el Ayuntamiento acordó que pase el asunto con antecedentes a informe de la Seccion primera.

Salió de la Sala el Sr. Gil.

Entrado el Ayuntamiento de otro oficio del mismo Sr. Gobernador D. Francisco Hernandez de Alvarado participando haber tomado posesion de dicho cargo y oficio de la Corporacion, ésta acordó que pase la Comision de Torno a cumplimentar al Sr. Gobernador un representacion de la Municipalidad y a ofrecerle en nombre de ésta y de los Sr. Concejales sus respetos y consideracion, llevándose se a cumplimiento el acuerdo sin apurar a la aprobacion del acta.

Salió de la Sala el Sr. Gomez y entro el Sr. Gamal de Camacho.

Diose lectura a otro oficio del Sr. Comisario de Alcalde D. Mariano Gomez solicitando veinte dias de licencia que comenzara a un mes de terminarse la de que haya gozado el primer Concejil que use en el permiso, y manifestando que si por alteracion de la salud pudiese

fuese necesaria su presencia en esta ciudad, daría por terminada la comision; y el Ayuntamiento acordó otorgársela en la forma solicitada.

El Sr. Bandragon hizo jurante que hacia unos treinta dias que habia perdido licencia por dos meses, pero, sin dar cuenta al Ayuntamiento de su posesion, la retiró por las noticias que entonces habia de la proximidad del colera; que oportunamente por ahora no se temia este peligro, y se temia que reproducir la epidemia, exponiendo lo fue otorgada; y se acordó conceder la licencia de dos meses al Sr. Bandragon para cuando, terminadas algunas de las comas, pueda haber en el numero de las que la ley permite.

Salieron de la Sala los Sres. Anzures, Mariscal y Jimeno y entraron los Sres. Gomez y Garcia.

Lejóse un oficio de los Sres. Presidentes de las Secciones segunda y quinta, dando cuenta de haber encargado la contratacion de trajes de verano para los dependientes de fontaneria y montes; y se acordó aprobar lo hecho por los Sres. Presidentes referidos.

Leida otra comunicacion del Sr. Gobernador civil en que se sirve aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en el departamento correccional de la Carcel de Audiencia de esta ciudad durante el mes de Mayo proximo pasado y disponer el abono de las noventa y cinco pesetas una renta veintidos que imputa con cargo al presupuesto corriente provincial, compensandose dicha



cantidad con lo que el Municipio ha de satisfacer por contingente de la provincia; el Ayuntamiento acordó que pase el asunto a la Sección primera a efectos procedentes.

Leyóse otro oficio del Instituto de vacunación de esta ciudad remitiendo relación sucinta de las cuatrocientas cinco inyecciones gratuitas practicadas en dicho Instituto; y el Ayuntamiento acordó que pase a la Sección segunda a efectos procedentes.

Entró en la Sala el Sr. Timero y salieron los Srs. Alfaro y Sainza de Navarra.

Se dió cuenta de un dictamen de la Sección primera que, a petición del Sr. Concejal D. Arturo Boudragan, había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, informando una moción del mismo señor proponiendo el nombramiento de una persona que con el carácter de Ayudante, Administrador o Consejo se encargue de todo lo relativo a ceremonial, festejos, funciones cívicas y religiosas, suministro de material para las oficinas, custodia de mobiliario, cumplimiento de contratos y demás que afecte a la administración y régimen interior, y que la comisión de dichos servicios se encargue a uno de los actuales empleados municipales, quien a la vez que atienda al despacho de los asuntos que hoy tenga encargados, desempeñe la misión que queda referida. Dice la Sección, después de indicar los ruegos dirigidos para que la moción se despatchase y de hacerse cargo



de las observaciones presentadas por el Sr. Concejal D. Tomás Colandrea relativamente a sustituir por gas el alumbrado que se hace con velas en la Secretaría y demás dependencias municipales; que los servicios que abraza la moción corran a cargo de la Sección primera y que no pudiese darse este encargo a ninguno de los empleados municipales de la Secretaría porque no podría atender a la vez al despacho de los asuntos que hoy le están encomendados. Que el destino de Ayudante, Administrador o Consejo en el caso de crearse ha de estar convenientemente retribuido y tener habitación en la Casa Consistorial y cumplir las obligaciones siguientes: todo lo relativo a ceremonial, festejos, funciones cívicas y religiosas y organización de comidas, refragos y comités: acudir a las dependencias municipales de papel sellado, sellos de correo, telégrafos y papel de reintegro. Conservación del mobiliario y útiles existentes en las Casas Consistoriales y dependencias. Proponer las mejoras, renovación y reformas que en dicho mobiliario y efectos pudiese y deba hacerse. Policía y aseo interior de las dependencias. Cumplimiento de todos los contratos que el Ayuntamiento otorgue o haya otorgado para la adquisición, suministro o arriendo



de todos los efectos, artículos u objetos y demás
necesario para la administración, y pago
de las cuentas menores que no siguen a una
cuenta juntas. Para cumplimiento de estas
obligaciones tendrá presente la relación de
las festividades y ferias a que corresponde
el Ayuntamiento, por donde queda este
designa el sitio de proclama: que la inventaria
del papel sellado y demás se justificara con
cuenta mensual. que ha de formular los
inventarios correspondientes del material de
la Casa y oficinas: que en cuanto a la limpieza
y aseos comunicara las ordenes quarterly
a los porteros, sin perjuicio de las atribuciones
del Sr. Presidente de la Sección primera y
del Secretario del Ayuntamiento: recibirá e
inspeccionará las cuentas de impresiones, ade-
nos y trabajos verificados con motivo de festividad
u otra causa análoga, para lo cual las Se-
cciones le pasaran copia de todos los contratos
y a este efecto se abrirá el correspondiente libro
en donde constaran el día en que comienzan y ter-
minan aquellos, plazos del pago y otros particu-
lares que detalla la Sección, abriendo cuenta a
cada contratista: cuando las dependencias re-
quieran algún objeto, el Jefe u Oficial lo pedirá
por volante expresando el número, calidad, can-
tidad, etc., y si no concuerdan los contratistas
el Mayorazgo lo pedirá en conocimiento del
Sr. Alcalde: procederá, al recibir los objetos, a
su reconocimiento, cuenta, etc., admitiéndolos o



desechándolos según los casos, y practicara todo lo
demás que detalla la Sección. Expone esta res-
puesta del destino a que se hace referencia, que
habrá de figurar en la relación en primer lugar
del capítulo primero y tendrá la categoría y con-
sideración del último Oficial de la Secretaría, a
no ser que proceda de ésta, en cuyo caso conserva-
ra el sueldo y la categoría, y para obtener la pla-
za será necesario las siguientes circunstancias: Pri-
mera. Ser mayor de treinta años y acreditar bue-
na conducta. Segunda. Ser o haber sido emples-
do municipal durante cinco años sin nota des-
favorable y haber ganado un sueldo mínimo de
mil quinientas pesetas en los dos años últimos.
Tercera. Tener la aptitud física necesaria para
desempeñar el cargo. Anade la Sección que las
comarcas que el destino pudiera traer nunca
podrán cubrir los gastos que su creación ocasiona-
ria: que el sueldo no puede ser menor de dos
mil pesetas anuales; y que para custodiar los
efectos habrá que proporcionarles locales equiva-
los y habitación propia y decente: que en virtud
de las consideraciones apuntadas no es proceden-
te crear la plaza de Mayorazgo ó Consejo que
propuso el Sr. Bandragan y que tampoco cabe
la sustitución de alcaide en la Secretaría que
pide el Sr. Colandrea, porque ya en otra ocasión
se empleó el gas canalizado y se suprimió por lo
prejudicial que resultaba a la salud de los em-
pleados. Acto continuo el Sr. Bandragan mani-



hecho que con objeto de molestiar lo menos posible
a los Sres. Concejales y teniendo que concurrir a
lo que la Sesion primera juzgaria en el dis-
tintivo de que se habia dado cuenta, suplicaba
al Sr. Presidente que se sirviera disponer la lectu-
ra del escrito que entregaba para este objeto en la
mesa, y en el que se razonaba el pensamiento de
S. E. motivando la oposicion y consideraciones
en que se basaba, previniendo ya de la crea-
cion de una plaza nueva, o sea del aumento
de personal, cuyo escrito podia verse al expe-
diente y con todos los antecedentes pasarse a la
Sesion primera y despues a los Sres. Sindicos.
En seguida se leyó el escrito mencionado, en el
que manifiesta dicho Sr. Bandragan que se
halla reconocida por la mayoria de los seño-
res Concejales la necesidad de nombrar un
Mayordomo, Administrador o Conserje: que
no todos los servicios se hallan a cargo de la
Sesion primera y el objeto es avanzar a todas
las dependencias municipales en general: que
respecto a que el servicio mencionado no pue-
da darse a ninguno de los empleados de Se-
cretaria, no se explica como hay el Oficial de
la Sesion primera con un negociado tan re-
cargado de expedientes, no se ve con dificultad
del por falta de tiempo para desempeñar uno
y otro cometido. Que lo relativo a comunidad
entra de lleno en la competencia del Secretario
que observa una notoria contradiccion en el in-
forme del negociado, porque dice que lo que se



administracion y regimen interior siga a cargo de
la Sesion primera y despues certifique que no
puede ser desempeñado por ningun Oficial
de Secretaria. Dice ademas el Sr. Bandragan
en su escrito que dicho cargo ha de ser muy
ventajoso a los fondos municipales, porque au-
da de reunir del depósito de los efectos, del
examen de éstos, de su distribucion y del cum-
plimiento de las contrataciones, por lo que pide
que se desatenga el informe y que se cree la pla-
za en favor de un empleado municipal de Secre-
taria. (Entraron en la Sala los Sres. Lavega
Cruzado, Gil y Alfaro, y salieron los señores
Marques de Villaparedes y Aramburo.) Certi-
ficado el Ayuntamiento del dictamen de la Sesion,
asi como del escrito presentado por el
Sr. Bandragan, este hizo presente que, como
habia dicho en su mismo escrito, no se podia la
creacion de ninguna plaza ni aumento de per-
sonal; pudiendose hacer el servicio por alguno
de los empleados de la Secretaria, que a S. E.
constaba que mas de uno se encargaria con que-
sto de las obligaciones del Conserje y sus de-
sempeñaria sin desatender las de su actual
empleo. El Sr. Jimeno dijo que no habia re-



cesidad del destino que se trataba de crear y por ello se estaba en el caso de aprobar el dictamen de la Sesión. El Sr. Girauta expresó que la Sesión no encontraba de perjuicio el cargo propuesto, y por ello juzgó que se aceptase la moción, rogando S. E. al Sr. Comandante que desistiera de su pensamiento. El Sr. Colandrea expresó su satisfacción de que no se aceptara su proposición en cuanto a instalar el alumbrado por gas en las Oficinas municipales. (Salió de la Sala el Sr. Comandante) y se acordó aprobar el dictamen. Los Señores Colandrea, Alfaro, Anglés y Gornos consignaron su voto en contra de este acuerdo, y el Sr. Blanguez lo consignó también en cuanto al alumbrado por gas de las dependencias municipales.

Entraron en la Sala los Sres. Aramburu, Casaus y Marsical y salió el Sr. Alfaro.

Dada cuenta de un dictamen de la Sesión con primera proposición, en vista de no haber creído bastante, que se satisfagan con cargo al capítulo primero artículo tercero el presupuesto de mil ochocientos noventa y cinco y uno, las veinticuatro pesetas que cubren los ocho ejemplares de la obra de D. Victorio Pina titulada "Páginas de mil ochocientos ochos", el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sesión.

Sabieron de la Sala los Sres. Colandrea y Gornos. Leyóse otro dictamen de la misma Sesión.



primera informando una instancia del Sr. Presidente de la Junta de la Real Cofradía de Nuestra Señora del Pilar en que solicita que el Ayuntamiento, habiendo un esfuerzo, contribuya con la cantidad necesaria para la construcción de un farol de preferencia que le ha reservado y que ha de representar la Coronación de la Virgen y las armas de Navarra, a cuyo efecto pedirán apli- como las trecientas cincuenta pesetas con que acordó costear los faroles de un misterio, y que se destine una parte de lo que se consigna para fiestas de la Virgen del Pilar para ayuda de los muchos gastos de la naciente Cofradía. Dice la Sesión que la cantidad por que se suscribió el Ayuntamiento no ha sido aun satisfecha a la Junta y puede por lo tanto aplicarse a la construcción de un farol cuyo coste ascenderá a mil quinientas pesetas próximamente y que aunque algún tanto abrada esta cantidad, se propone su gasto dado el objeto importante que lo motiva. Que en cuanto a la segunda parte de la petición, no puede accederse porque ya se ha destinado otra cantidad al Certamen científico y literario que ha de efectuarse por la Sociedad Económica Aragonesa, por todo lo cual la Sesión propone que se acuerde que corra de cuenta del Ayuntamiento la construcción del farol, que el importe se cargue a empréstitos, que quede en efecto el acuerdo de diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, que no puede destinarse cantidad al



guna para los gastos del Rosario, y que todo esto se haga saber al Sr. Presidente de la Compañía. El Sr. Bandragon dijo que después de la reunion que la Comision ayuntal de presupuestos habia hecho de esta, proponiendo grandes economias con el fin de llegar a su relacion, entre las cuales se suprimen cantidades tan indispensables como lo que se consignó para la construccion del farol del Estro en las Tenorias, no podia S. E. de ninguna manera votar el gasto que en el dictamen leido se proponia. El Sr. Giranta contestó que no se habia suprimido la suma consignada para los faroles, sino que inicialmente se habia distribuido el gasto para dos presupuestos, o sea parte que figuraría en el proximo inmediato y parte en el de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos. Y se acordó aprobar el dictamen, habiendo consignado su voto en contra de este acuerdo los Sres. Casans y Blanguera.

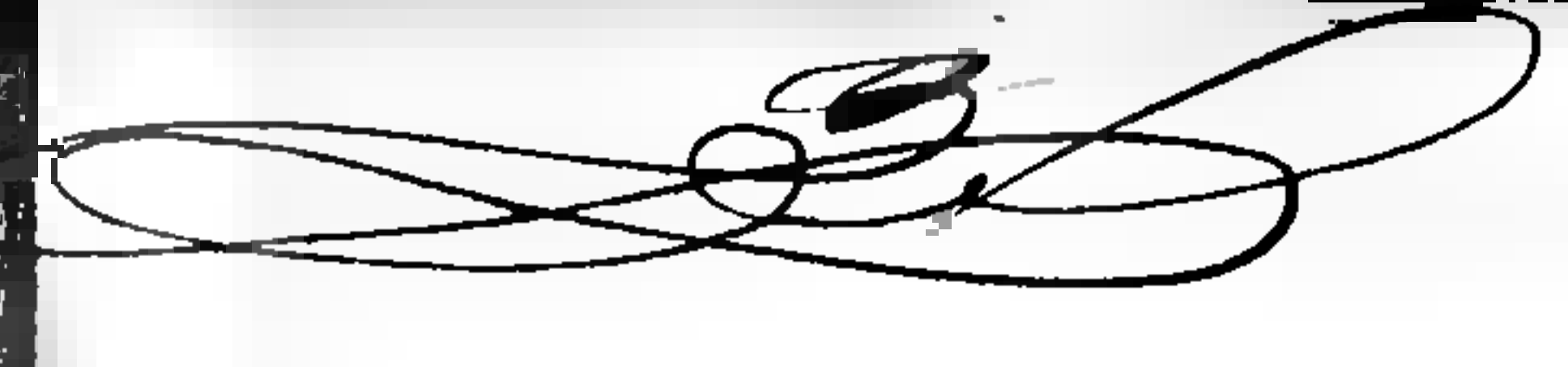
De la misma Sesion primera se leyó otro dictamen motivado por una mocion del Sr. Concejil D. Antonio Bandragon en que proponia que por la Municipalidad se construyera un estandarte por las niñas de las escuelas municipales, con arreglo al dibujo que dice el Sr. Arquitecto y que el gasto se cargara a 'Imprevistos'. Fue el objeto de la mocion, segun dice la Sesion informante, es el de avisar a los Sres. Concejales del exceso de gastos que tienen que soportar con el peso del Estro



darte de la Virgen del Pilar construido por la Real Cofradia del Rosario. Fue teniendo en cuenta la solicitud de dicha Cofradia para que se construya un farol de grandes dimensiones, manifiesta la Sesion que podrian armonizarse los deseos del Sr. Bandragon y los de la Junta del Rosario llevando el estandarte que está ya construido individuos de la misma o sacados al servicio al templo del Pilar, con lo que el Ayuntamiento no necesitaria nombrar una Comision para dicho objeto. Que si la Corporacion municipal opta por el farol, éste podria ser llevado por administrados del Ayuntamiento; y por último, opina la Sesion que no pudiese la construccion del estandarte a no ser que la Municipalidad determinara no construir el farol; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sesion propone.

Se leyó otro dictamen de la misma Sesion primera manifestando que habia convenido con el Director de la Compañia Prefantit de Valencia y con los propietarios del Teatro de Sagunto para la celebracion de una funcion de cuyos productos permitiria la Municipalidad mil quinientas pesetas con destino en la parte que correspon-





da a lo que se considere mas forzoso y necesario a los acogidos en la Casa Sanguero, habiendo manifestado aquellos señores que si los productos de la funcion alcanzaban a dos mil pesetas, permitiria ademas el Ayuntamiento ciento veinticinco pesetas. En virtud de lo cual la Sesion propuso que se la autorice para, sin esperar a la aprobacion del acta, llevar a efecto todo lo necesario para celebrar la funcion el proximo viernes diez y ocho del actual y de la que se ha convenido ya el programa. El Sr. Girauta significo que habiendole dirigido S. E. al propietario del Colegio y al Director artistico de la Compañia la fin de recabar el beneficio de que se trataba, ambos se habian presentado a su deseo, por lo que podia decirse las gracias; y se acordó aprobar el dictamen.

Entró en la Sala el Sr. Luna.

Dada cuenta de un dictamen de la Sesion segunda proponiendo concesion de licencia a D. Juan Jimeno para reformar la fachada de su casa numero doscientos seis de la calle del Tesoro, conforme al plano presentado y a las condiciones marcadas por el Ayuntamiento municipal mediante el pago de sesenta pesetas por motivo del Ayuntamiento acordó aprobarlo propuesto por la Sesion.

Salió de la Sala el Sr. Mariscal.

De la misma Sesion se leyeron dos dictámenes informando favorablemente una instancia de D. Emilio Sanguero que pide permiso para modificar algunos puntos de la planta baja de su

casa numero veinticinco de la calle de la Magdalena y abrir una nueva puerta en la tapia que dá a la calle de San Clemente, y otra voladura de D. José Joaquín Oña que pide licencia para colocar un escopete junto a la puerta de entrada del café de Paris y la del Casino Principal; abriendo dentro de dicho escopete un hueco de ventana; aconsejando dichas concesiones mediante el cumplimiento de las condiciones que se marcan a dichos interesados y previo el pago de once pesetas veinticinco céntimos y sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos respectivamente; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sesion propone.

Salió de la Sala el Sr. Sanguero y entró el Sr. Colmenero.

Asimismo se acordó aprobar otro informe que la misma Sesion segunda presento proponiendo concesion de licencia a D. José Val, representante de D. Manuel Franco de Villalva, para tomar el agua necesaria a los usos domesticos de la casa numero veintidos de la calle de Santa Cruz seguida por las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolacion; entendiendo el permiso con las condiciones de reglamento y mediante el pago del canon anual de treinta y cinco pesetas.

Leyose otro escrito de la Sesion segunda presentando la relacion de las obras practicadas por los operarios municipales para varios particulares, siendo su importe de trescientas cuarenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, y el Ayuntamiento



acordó quedar enterado.

Entraron en la Sala los Sres. Acuña y Marín.
Informando una sesión del Sr. Concejal Don Manuel Dor sobre iluminación eléctrica de la calle-paseo de la Independencia, dice en primera sesión segunda, después de hacer constar el parecer del Ingeniero industrial, quien expone varias soluciones contando con el actual alumbrado por gas y no admitiendo la instalación de algunos focos eléctricos del Paseo de Herrera, que mientras no mejoren las condiciones del presupuesto municipal de ingresos, no debe pensarse en mejoras, y más si son parciales, y toda vez que en breve ha de establecerse el alumbrado eléctrico en toda la ciudad y ser además infructuoso el gasto que ahora se desahorra, propone que no pueda acordarse lo manifestado por el Sr. Dor; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salvo de la Sala el Sr. Colandrea.

Dada cuenta de otro informe de la Sección segunda sobre instalación del alumbrado eléctrico y sometiendo a la aprobación de la Municipalidad el pliego de condiciones del convenio para dicho alumbrado, el Sr. Jara de Cervera pidió que para estudio de los Sres. Concejales, quedase sobre la mesa el dictamen para otra sesión. El Sr. Presidente manifestó que la importancia del asunto exigía que quedara por dos sesiones, y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Salvo de la Sala el Sr. Jara.



Se vio otro dictamen de la misma Sección segunda proponiendo concesión de licencia a Doña Antonia Ortiz para llevar de la canchales general el agua necesaria para su casa número tres de la calle de la Verónica con las condiciones de reglamento en que ya en otra época le fue otorgada y debiendo satisfacer la cantidad de treinta y nueve pesetas que le corresponde, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salvo de la Sala el Sr. Alfaro y entró el Sr. Colandrea.

Dio cuenta de otro informe de la misma Sección segunda, emitido a propósito de haberse solicitado por D. Ricardo Pons la colocación de aceras en el frente de sus casas números cincuenta y siete y cincuenta y nueve de la calle de D. Jaime primero y cincuenta y uno, cincuenta y tres y cincuenta y cinco de la de Ejea y Mina, proponiendo aquella la ejecución de tales trabajos que podrían realizarse cuando lo tenga por conveniente el Sr. Alcalde de acuerdo con el Arquitecto municipal, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

De la misma Sección segunda se leyó otro di-



también proponiendo que, sin apartar a la aprobación del acta, se disponga la reparación del muelle lateral de la muelle de dichos vapores en noventa y tres porque el estado de ruina hace urgente dicha medida, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sesión propone.

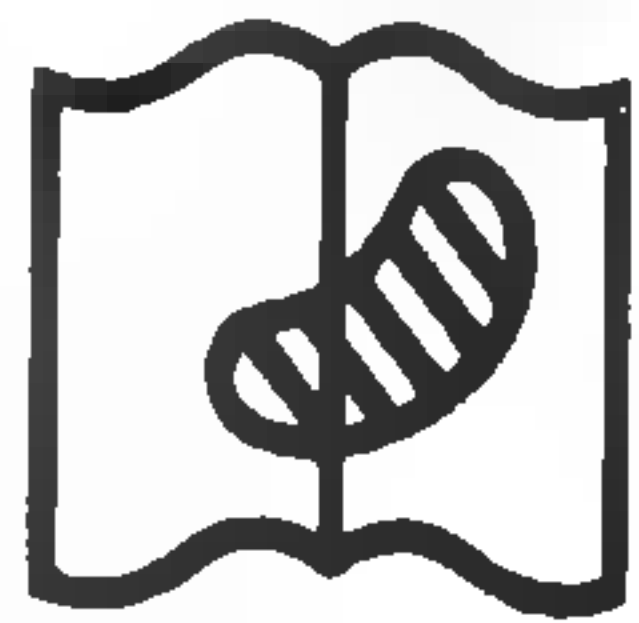
Dióse cuenta de un dictamen de la Sesión tercera proponiendo la aprobación del convenio celebrado con D. Juan Frisch, con el fin de vender según el acta levantada al efecto, en la forma anual de cuarenta y cinco mil quintales, el impuesto de consumo sobre la cerveza que se consume en su fábrica sita en el Arrabal, y se acordó aprobar lo propuesto por la Sesión.

La misma Sesión tercera informa de la instancia de D. Tomás Reiguerá Gortáriz solicitando que al practicar la liquidación del depósito de granos que tiene almacenado se le rebaje de las entradas el cinco por ciento en razón de merma, toda vez que en el año pasado ha introducido noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve kilogramos de granos, casi en totalidad cebada, que ha tenido que pagar por medio de máquina, sufriendo por ello, además de las mermas naturales, una disminución de peso de más del cinco por ciento solicitado. La Sesión, en vista de los antecedentes consultados tanto respecto a la cuenta llevada al Sr. Reiguerá como de los abonos hechos en otras ocasiones, propone que se rebaje al expuesto remanente de cinco por ciento en concepto de merma, y el Ayuntamiento



40.
tamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sesión. A continuación se dió cuenta de otro dictamen de la misma Sesión tercera informando una instancia de D. Clemente Pelli en que manifiesta su propósito de trasladar a Montevideo, número ciento setenta y ocho, el depósito de carbón que para la venta al por menor tiene dentro de la ciudad, suplicando a la vez que se disponga lo necesario para que hecho el pago de los derechos, no se le exija nuevamente al entrar el combustible en el puerto. La Sesión, en vista de que no hay prohibición en acceder a lo solicitado, así lo propone, si bien no con el carácter de depósito sino como almacén y con las condiciones de pagar dicho artículo el impuesto en el frotato de la Puerta del Dique, por donde podrán entrar las partidas que salgan del almacén con destino al campo bajo la fiscalización del guarda o guardas que permitan el servicio en Montevideo, y mediante alguna otra condición, se establece la de que el Municipio podrá, cuando lo tenga por conveniente, anular esta autorización, y se acordó aprobar lo propuesto por la Sesión.

Dióse cuenta de otro informe de la Sesión tercera acerca de la instancia que han presentado las expendedoras de monedas o de pesos de plata, en suplica de que se rebaje todo lo posible el impuesto de una peseta veinte céntimos que actualmente satisface cada uno de aquéllas, fundándose en los mayores gastos de conducción a



los puestos de venta por el punto donde ahora se halla situado el Matadero. Dijo la Sección que sobre haber alguna exageración en lo que dicen las recurrentes acerca de la terna en que reciben los monedas, la cuota expresada viene sigiendo desde mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis sin haberse ocido exención: considerando por otra parte que, no obstante la equidad que se da al artículo ochocientos setenta y uno de la Instrucción para el abate de los derechos de reca, todavía calculado lo que debía pagar por cada uno con relación al peso de cada res, aparece un beneficio de seis pesetas ochenta centimos; y después de hacer algunas otras consideraciones relacionadas con la rebaja hecha al termino fraco, la Sección propone que se desista de la instancia. El Sr. Dubouy dijo que en su concepto la reclamación de los exportadores de monedas era justa, y por ello S. E. tenía que diferir del parecer de la Sección; que por efecto de haber llevado el Matadero a un punto lejano, se les ha perjudicado mucho, aumentandoles los gastos de conducción de la mercancía a la ciudad, que no pueden trasportar a hombros porque llegan con los desechos cansadas y tarde al punto de la venta de estos; que han tenido que buscar habitaciones con cuartos bajos para conservarlos después del trayecto que tienen que recorrer por un camino laborioso y lleno de polvo, además de que la industria que ejercen es pobre; por estas consideraciones



N. 0.487.847

41.

razones S. E. tenía que pedir que se bajara el arbitrio. El Sr. Colandrea votó que aun cuando la industria porvenir pobre, no lo era; que tenía con muy poco capital muchas utilidades; además de que con la construcción del nuevo Matadero no se han irrogado a las recurrentes perjuicios y molestias; que las tenía mayores en el otro Matadero; que la Sección se había conformado con el dictamen del Oficial del Negociado, que ha estimado justo y procedente, por lo cual se está en el caso de desistirse de la instancia. Y se acordó aprobar el dictamen, habiendo con-signado el Sr. Dubouy su voto en contra de este acuerdo.

Leyóse un dictamen en que la Sección quinta, haciéndose cargo de los datos manifestados por la Comisión provincial relativamente a la celebración de un concurso de máquinas, instrumentos y generaciones agrícolas, informa el Oficio pasado por el Sr. Gobernador civil en el sentido de que siendo Tamagora una población esencialmente agrícola y merced a la clase



labradora que se le proporcionen todos los medios de instruirse y de adelantar en las operaciones del campo, por ende que ya que no queda ser una fuente suya; contribuya la Municipalidad con la de mil pesetas del capital de Preprestos, poniéndola a disposición de la Diputación provincial por conducto del Sr. Gobernador; y que si no se acordase se llevara a efecto el acuerdo sin esperar a la aprobación del ayto, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sesión propone.

De la misma Sesión quinta se dio lectura a otro dictamen en que se propone la desaparición de un árbol que existe en la carretera del Paso de Torro, cerca de los depósitos de agua, según lo pide el Gerente de la Sociedad de Tranvías y supuesto que en este sentido han informado el Director de obras pías y el Arquitecto municipal; existiendo para ello la razón de que dicho árbol ha quedado en el centro de la carretera según el nuevo trazado y de que su proximidad al paso de los tranvías ha originado dos caídas a los conductores del tranvía. El Sr. Dulon se opuso a lo que la Sesión proponía en atención a que la concesión hecha a la Empresa de los Tranvías del paso de sus carruajes por aquel punto, no permitiéndole a los demás, era un privilegio en favor de la Empresa que no debía consentirse; y se acordó aprobar el dictamen.



tamen, habiendo consignado el Sr. Dulon su voto en contra de este acuerdo.

Acto seguido fue aprobado por la Municipalidad otro dictamen de la misma Sesión quinta proponiendo el pago de noventa y siete pesetas anuales a los caradores de animales dañinos, cuya relación adjunta al dictamen también fue aprobada.

Se leyó una moción que había presentado el Sr. Concejil D. Agustín Ferrer encaminada a que se conceda una subvención, si quisiera ser modesta, al Instituto municipal de vacunación para que le sirva de ayuda a su sostenimiento; y se acordó pasar el asunto a la Sesión siguiente.

El Sr. Gil dijo que tenía que llamar la atención hacia un edicto que le yó inserto en los periódicos locales del día de hoy, en que la Sesión tercera del Ayuntamiento anuncia la subasta para la construcción de uniformes destinados a los empleados de consumos, y cuyo alcance no había llegado a comprenderse S. E. ni por su fondo ni por su forma: que el Ayuntamiento, al tratar del último dictamen de la Sesión en el asunto tomó el acuerdo únicamente de que volvierse a la Sesión, no habiendo adoptado resolución concreta acerca de lo que ésta había de hacer; que



por ello era anormal el anuncio en cuanto a la forma, toda vez que el ejecutor del acuerdo, en caso de que éste se hubiera tomado, lo sería, según la ley, el Alcalde y no la Sesión, y aquel y no el presidente de ésta, debería firmar el edicto; y en cuanto al fondo era extraño e inexplicable el que se vaya a llevar a cabo y cumplimentar un acuerdo no tomado y que por tanto no existía. El Sr. Colmenero contestó que como presidente de la Sesión Tercera había hecho juicios y suscrito el anuncio de acuerdo y una autorización del Sr. Alcalde. El Sr. Gil manifestó que aun cuando no dudaba de la autorización que la Sesión Tercera le habría otorgado el anuncio porque creía que el Ayuntamiento no había tomado el acuerdo que se trataba de ejecutar, pareciéndole improcedente que no habiendo nada acordado, se quisiera cumplimentar. El Sr. Presidente expresó que la Sesión le había dado consentimiento y el Sr. Gil la había autorizado, entendiéndose que el asunto pasaba a la Sesión para determinar los detalles que a ella correspondían; que no podía tratarse ahora de esto, y que si el Sr. Gil tenía algo que impugnar o decir relativamente a lo hecho, la ley le concedía derecho a este objeto, y dentro de ello podía obrar



en la forma que mas procedente estimase. El Sr. Gil pidió la palabra y el Presidente contestó que no podía considerarla para este asunto, habiendo repudiado el Sr. Gil que quería que contestase que no se le había permitido hablar, con lo que el Sr. Presidente dió el incidente por terminado.

El Sr. Aramburo recordó que, sin embargo de lo determinado por el Ayuntamiento, no se había hecho nada para la mejora de condiciones del Depósito administrativo de espigas de cereales, y a fin de evitar los perjuicios que de esto se irrogan al comercio, pidió que se llevasen a cabo las obras necesarias. El Sr. Presidente expresó que no era posible invertir nada en obras mientras no se aprobase el presupuesto; y se resolvió que este recuerdo pasara a la Sesión Tercera.

El Sr. Blauquez expresó que ya había algun tiempo que hizo una moción para que se procurase el abito del arriando de tres casas de la propiedad del Ayuntamiento, en una de las cuales vive un Inquisidor que ademas de no pagar lo que a él le corresponde, va a los



de las otras el alquiler, y no ingresa en Depo-
sitaria hace algun tiempo lo supo ni lo de los
otros habitantes, y por ello y con objeto de que
no se continúe este procedimiento que perjudica
los fondos municipales, S. E. tiene que pedir
que se trajera la cuenta de los débitos, haciendo
una liquidacion y procediendo desde luego
por la Administracion al cobro de lo que es
deber, y se acordó que esta mocion se pase
a la Sesion primera para que con urgencia pro-
ceda a lo que corresponde.

Entró en la Sala el Sr. Alfaro.

El Sr. Saura de Comarzo pidió al Sr. Al-
calde que se sirviera revocar la orden puesta en
el Caso de Borrero al entrar en el camino del de-
monte, que prohibe el paso de carromos; que per-
mitiéndose como se permite el de los tranvias, en-
tendia S. E. que se debiera permitir igualmente
el de los deudas, en atencion a que los bienes co-
munes no pueden disfrutarse por cierto numero
de particulares o de algunos únicamente, sino un
general por todos los vecinos, mandando de otro ma-
do privilegios que no pueden ni deben existir, y por
ello, en la creencia de que el Sr. Alcalde entendia
como S. E. y como todo, la injusticia de la prohibi-
cion, que podia dar lugar a conflictos, le suplico
la que tuviese a bien levantar la orden menciona-
da. El Sr. Girante contestó que al margen de inter-
namente de la Alcaldia, encontro puesta la orden
y así ha continuado, pero que luego tomará posesion
el Sr. Alcalde propietario y podrá acudir a los deudos



del Sr. Saura de Comarzo. Y se acordó que esta mo-
cion se pase a la Alcaldia para que abra como pro-
ceda y corresponda.

El Sr. Gil dijo que no quisiera que las pa-
ras palabras que se lea a juramento se calificasen o se
causan a falta de respeto a las determinaciones de la pre-
sidencia, que S. E. acordaba; pero que, despus de he-
cha esta salvedad, no podia menos de respetar el
Ayuntamiento que dispusiera que constare en el ac-
ta su protesta en contra de la subasta anunciada para
la construccion de uniformes con destino al personal de
consumos de que antes se habia tratado. El Sr. Presiden-
te dijo que constaria la protesta.

Con lo que se levantó la sesion, de la que se
extiende la presente acta, que firmaron todos los se-
ñores Concejales concurrentes conmigo el Secretario,
de que certifico.

Berito Srauba Jon Amador
Domingo Garcia Mariano de Penes
Mariano Gomez Tomas Colanoreay
Antonio Danoraga Comandante de Armas
Luzbelero Angeles Mariano Berrojo



<i>Don Juan de Carana</i>	<i>Matias Jimeno</i>
<i>Mariano Claret</i>	<i>Florencio Ara</i>
<i>Juan Maria Alfaro</i>	<i>Agustin Bana</i>
<i>José Mayate</i>	<i>Julian San Martin</i>
<i>Angel Blanguet</i>	<i>Manuel Sasera</i>
<i>Antonio Miranda</i>	<i>Gregorio Luna</i>
<i>José Mariscal</i>	<i>José Garcia</i>
<i>Pablo Gil</i>	<i>Joaquin Pascual</i>
<i>El Marques de Villafrauca</i>	<i>Santiago Dolores</i>
<i>Antonio Palacio</i>	<i>Pedro Langaraz</i>



En Saragozza, a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las cinco de la tarde del día de hoy con objeto de dar cuenta de la Real orden de que después se hará mérito, habiéndose expresado en las cédulas convocatorias, según previene la Ley, el asunto de que iba a tratarse; siendo las cinco y media y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. D. Mariano Civiquian, Alcalde, D. Benito Girauta, D. José Anáñez, Don Mariano de Pérez Colás, D. Mariano Gómez, D. Tomás Colandrea y D. Arturo Sandrager, Tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Matias Jimeno, D. Leon Saenz de Carana, D. Leopoldo Anglés, Sr. Marqués de Villafrauca, D. Francisco Alfaro, D. Pablo Gil, D. Covrado Aramburo, D. Mariano Claret, D. Agustín Bana, D. Gregorio Luna, D. José Palomar, D. Antonio Miranda, Don José Mariscal, D. Mariano Frias, D. Julian San Martin, Don Antonio Palacio, D. Manuel Sasera, D. Florencio Ara, D. Mariano Berdejo y D. Joaquin Pascual, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la que no habian asistido por encontrarse en uso de licencia los Sres. Doz, Pardo, Ballesteros, Mercadal, Salazar y Simón.

Acto continuo se leyó una comunicación del Sr. Gobernador, de fecha de ayer, por la que transmite la Real orden de quince de los corrientes relevando a D. Mariano Civiquian Moner, en vista de las razones que ha expuesto, según participó al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el Gobierno de la provincia en cinco de este mes, del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saragozza y nombrando en su lugar, durante durante el tiempo que resta para el bienio de mil ochocientos



ochenta y nueve á noventa y uno, á D. Leopoldo Anglés y Miralles
Concejal del mismo; y enterada la Municipalidad, el Sr. Ciriquián
dijo que, como habían oído los Sres. Concejales, á consecuencia de la
Real orden que acababa de leerse, S. S.^{as}, admitida como le había
sido la renuncia, consistía en el desempeño del dicho cargo de
Alcalde de esta ciudad; pero antes, con la venia del Ayuntamiento,
tenía que permitirle pronunciar breves palabras: que al bajar
del sillón presidencial se complacía en tributar, en primer lugar,
un millón de gracias á los Sres. Concejales, sus compañeros, que
con tal actividad y buena voluntad habían compartido
con S. S.^{as} los trabajos inherentes al cargo, que sin el eficaz
auxilio de todos su gestión hubiera sido nula: que mientras
ha sido Alcalde, poco ó nada había hecho, si se tenían en
cuenta los resultados estériles por demás, pero estimables
en alto grado, si se atendía al gran deseo é intención recta
y decidida que le ha animado, á fin de administrar con toda
justicia los intereses de Zaragoza en cuanto le estaban enco-
mendados: que á la ciudad, al público y á todos tenía que
demostrar su gratitud por las pruebas de deferencia recibidas,
que esperaba con confianza que por todos ha de dispensarse,
examinando con toda benevolencia su gestión, hija, si no de
su inteligencia y condiciones á propósito, cuya absoluta
carencia tenía que declarar, resultado sí, como antes había
dicho, de su buen deseo y exquisita voluntad de hacer el
bien: que en cualquier punto y en cualquiera situación
en que se encontrare, sus compañeros han de hallar en
su Señoría el verdadero y cariñoso amigo para cuanto sus
facultades le permitían y los demás un servidor sincero
y fiel á toda prueba: que felicitaba á la ciudad y se felicitaba
también S. S.^{as} por la elección de la dignísima persona que
le reemplaza, de dotes muy estimables y excepcionales y
cuya idoneidad para el cargo está en la conciencia de todos.

46.

En seguida el mismo Sr. Ciriquián dió posesión del cargo
al Sr. D. Leopoldo Anglés, que se encontraba de pie delante
del sillón presidencial y haciéndole entrega del bastón, que
recibió como señal y representación del que iba á desempeñar,
le dijo: «Recibid, Sr. Alcalde, este bastón, insignia del honorífico
cargo y de la autoridad que se os encomienda y quiera Dios
concederos toda la inspiración y acierto necesarios en la difícil
misión que el Gobierno de S. M. pone á vuestro cuidado.» Acto
continuo el Sr. Ciriquián, después de dar al nuevo Sr. Presidente
un afectuoso abrazo, que significó quería que fuera extensivo
y se tuviese como dado á todos sus compañeros, dejó la presi-
dencia al Sr. Anglés, pasando al banco del Concejal y colocándose
en el asiento que le correspondía como Regidor. Seguidamente
el Sr. Anglés manifestó que no sabía si la emoción de que
estaba poseído en aquel momento le permitiría pronunciar
algunas frases, siquiera fueran tan sólo para llenar el
deber que le imponían las de elogio y por demás lisonjeras
que el Sr. Ciriquián había dedicado á su persona y que
agradecía, aun cuando no se creía merecedor de ellas: que ante
todo tenía que declarar, aun cuando ya todos lo sabían, que la
elevación al cargo de Alcalde la debía nó á sus merecimientos,
que ninguno tenía, sino á la munificencia de S. M. la Reina,
ejercida en nombre de su augusto hijo y propuesta por su
Gobierno: que al recibir el bastón en sus manos sentía que le
temblaban bajo el peso de su importancia superior á sus
fuerzas, y que si volvía la vista atrás y recordaba los varones
ilustres, de talento, de instrucción y de superiores virtudes cívicas
que han ejercido el cargo, se sentía mucho más débil para ostentar
las insignias de Alcalde de la manera que debía hacerlo el que
ha de ocupar el sillón de la presidencia cual corresponde á la ciudad
siempre heroica, que á todos nos era tan querida; sin embargo de
lo cual le asaltaban dos ideas que en parte tranquilizaban su espí-
ritu: la primera, de la que juzgó se le perdona se si con ello pecaba

de muy atrevido, era la confianza de contar anticipadamente con la benevolencia é ilustrado concurso de los Hrs. Concejales, compañeros, y la segunda, la seguridad de que, si sus esfuerzos le aventajaron en sabiduría, no le excederian en buenos deseos y en amor entusiasta hacia este pueblo: que presentaba en su memoria las numerosas reformas que precisa hacer en esta ciudad, si ha de dársele la hermosa perspectiva que ofrecen las poblaciones modernas, como todos apetecian: que llenas estaban las oficinas municipales de proyectos en distintos estados, urgentes unos y que admitien moratoria otros; pero la poco satisfactoria situación del Erario municipal y la deuda flotante que agobiaba á la Corporación y muy especialmente al Ordenador de Pagos, imponian el deber de ser circunspectos y reprimir las aspiraciones de nuevas mejoras y, ya que no sea posible sustraerse á la insuficiencia social de vivir á cierta altura, prudente era resistir por ahora todo aumento de gastos: «Abramos, dijo, un paréntesis en las iniciativas que, aunque lijas de propósitos plausibles, crean obligaciones que en la actual situación no pueden tener otras consecuencias que aumentar el número de los proyectos acumulados en las oficinas; suspendamos por breve tiempo estas iniciativas y dediquemos nuestra energía á administrar con prudente economía los intereses municipales, á regularizar la situación financiera del Ayuntamiento y á levantar el crédito á la altura que merece esta ciudad importante como gloriosa, confiados en que con este paréntesis, con esta dilación aparente habremos acelerado la realización de los planes de grandes obras y conseguido darles vida después.» Concluyó diciendo que no era hora de hacer programmas, limitándose á significar que en el ejercicio de la presidencia de la Corporación municipal se había de inspirar en la imparcialidad más estricta amparando á todos en su derecho con sujeción al Reglamento y que como Alcalde había de atenerse á los preceptos de las leyes generales y á las disposiciones reglamentarias que



por el Ayuntamiento se hubieren dictado: que esperaba que para esta labor podría contar siempre con el concurso de los Hrs. Concejales, sin el que serian inútiles todos sus pensamientos, su trabajo y sus buenos deseos, y por cuya cooperación tenia la satisfacción de anticiparles la más expresiva acción de gracias. El Sr. Saenz de Lozano expresó que se hallaba precisado en este momento á dirigir la palabra á sus compañeros: que el cargo de Sindico que viene desempeñando basaba únicamente en la confianza y consideración del Ayuntamiento hacia su persona, era pesado excesivamente, no por lo que en si significaba, sino porque era la representación del pueblo á veces y á veces del Ayuntamiento, el punto de enlace de aquel y de éste, y, creyendo interpretar ahora los deseos de Zaragoza, estaba obligado á dirigirse á los señores Concejales, y si bien en lo profundo de su alma no encuentra ideas que vertir, una corriente superior le obliga á decir algo: que había un Alcalde que era, dignísima persona, que al tomar posesión de su cargo lo hizo con el beneplácito de todos, y otro Alcalde, no menos digno, que viene á gobernar y regir la Corporación municipal, y S. S. no podía menos de despedir con un adiós y un abrazo cariñoso al que se va y dar la bienvenida al que se eleva al señal presidencial, asiento, si bien honroso, difícil y que necesita el apoyo de todos: que no abrigaba duda de que el nuevo Alcalde había de inspirarse en los sentimientos de justicia, imparcialidad y más estricto patriotismo, y, por tanto, S. S. esperaba confiadamente que los Hrs. Concejales, sin otra mira que la del bien de los intereses que la Municipalidad representa, le prestarian su cooperación y auxilio, dándole así la fuerza que necesitaba para



conseguir sus buenos propósitos, aplicando las leyes de
 del derecho y de la razón, teniendo la completa seguridad de
 que, así como todos reconocieron en el que cosa condiciones
 muy estimables e idóneas para el cargo, las han de reconocer
 igualmente en el que viene. El Sr. Girauta significó que no
 pensaba tomar la palabra, pero, después de oídas las
 pronunciadas por los Sres. Ciriquián, Anglés y Saenz
 de Cervera, tenía que añadir a lo dicho que el nuevo
 Alcalde podía abrigar la completa seguridad de que, con
 el que cesaba, había de tener siempre a su lado al
 Ayuntamiento: que el Sr. Ciriquián bajaba de la prece-
 dencia mereciendo, como había merecido siempre, la
 estimación no sólo de los Concejales, sino de todo el pueblo
 de Lavagoza, y S. S.ª, al darle su cariñosa despedida
 con el mayor afecto, daba también la bienvenida al
 Sr. Anglés, á quien tenía la fortuna de conocer, esperan-
 do por ello que ha de proceder con verdadero celo e impar-
 tialidad, debiéndosele, por tanto, auxiliar en el cargo que
 si lleva honra y distinción, está rodeado de sinsabores
 y dificultades siempre y muy especialmente en la actual
 situación económica creada por la falta de recursos, pu-
 diendo contar, por tanto, para su administración,
 con el apoyo y el concurso de todos. El Sr. Anglés ma-
 nifestó que, al hacer uso de la palabra anteriormente
 no había dicho nada del Sr. Ciriquián en la creencia
 de que en esta sesión no podía tratarse de nada ajeno
 á la toma de posesión del Alcalde, pero que en su día
 pensaba proponer al Ayuntamiento un acuerdo que
 pudiera significar la estimación que al Sr. Ciriquián
 profesa el Municipio: que aparte de esto, S. S.ª agradece
 las frases de los Sres. Saenz de Cervera y Girauta, reco-
 giendo y aceptando con la mayor satisfacción sus pro-
 mesas y sus buenos deseos, y confiaba en que, si obtenía
 como con toda seguridad creía obtener, el concurso tan



necesario de todos, los asuntos han de llevarse á cima de la
 manera más conveniente á los intereses de la ciudad, cuyo
 bienestar todos deseaban. El Sr. Ciriquián expuso que no podía
 menos de tributar las más expresivas gracias por las benévolas
 frases que respecto á S. S.ª se habían pronunciado: que supli-
 caba encarecidamente que no se hiciera manifestación alguna
 en favor de su persona, porque se consideraba excesivamente
 retribuido con las consideraciones que inmerecidamente le
 han sido guardadas, y que tenía que declarar que incondi-
 cionalmente y hasta donde sus fuerzas alcanzaran, estaría
 siempre dispuesto á apoyar y dar el auxilio necesario al
 Sr. Presidente.

Con lo que, ultimado el objeto de la convocatoria, se
 levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta
 que firmarán todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo
 el Secretario, de que certifico

Mariano Ciriquián
 Benito Girauta

José Amador
 Mariano Pérez

Mariano Gómez
 Tomás Colindres

Arturo Manera
 Juan Saenz de Cervera

Comandante Hamburg
 Matías Guisno

Mariano Verdejo
 Mariano Chust

Supulco Anglés
 Francisco Algarra





Mariano ~~Alvarez~~
 Espanal ~~del~~
 Agustin ~~Manera~~
 Julian ~~Sau~~ ~~thentun~~
 Manuel ~~Sasera~~
 Jose ~~Palomares~~
 Pablo ~~Gil~~
 E. ~~Marquez~~ ~~de~~ ~~Villapana~~
 Florencio ~~Ara~~
 Loue ~~Mayeste~~
 Angel ~~Blanguet~~
 Antonio ~~Merranda~~
 Gregorio ~~Luna~~
 Jose ~~Mariscal~~
 Jose ~~Garcia~~
 Joaquin ~~Vizcaino~~
 Pedro ~~Vingara~~

En Zaragoza, a veintidos de Julio de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las cinco de la tarde de este dia, siendo las cinco y tres cuartos y hallandose reunidos en la sala consistorial los Sres. Don Leopoldo Anglés, Alcalde, D. Benito Girauta, D. Jose Anvarez, D. Mariano Gomez, D. Tomas Colandrea y D. Arturo Sandrogen, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Matias Jimeno, D. Leon Saenz de Cervano, D. Francisco Alfaro, D. Pablo Gil, D. Eduardo Aramburo, D. Mariano Chicot, D. Agustin Manera, D. Jose Garcia, D. Julian San Martin, D. Antonio Palacio, D. Jose Mayeste, D. Manuel Sasera, D. Florencio Ara, D. Mariano Verdejo, D. Joaquin Pascual y D. Angel Blanguet, el señor Alcalde Presidente declaro abierta la sesion, a la que no habian concurrido los Sres. Dox, Ballesteros, Mercadal, Salazar, Forias y Simion por encontrarse en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del dia quince de los corrientes y extraordinaria del diez y siete y se ratificaron los acuerdos de la ultima.

Dióse cuenta de un escrito en que el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Benito Girauta participa haberse celebrado la subasta para el arriendo del teatro principal por tiempo de ocho años a contar desde primero de Septiembre proximo a precio de quinientas una pesetas en cada uno, con obligacion de ejecutar las obras segun planos, presupuestos y condiciones facultativas y economicas; proponiéndose en dicho escrito la aprobacion del acta de la subasta y la adjudicacion del remate a favor de D. Cesar Lapuente como unico postor, y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen con el acta de subasta



á que se refiere y adjudicar definitivamente el remate á D. Carlos Bayuente y Pais por el precio de la proposición y con las condiciones publicadas para el arriendo.

Lejóse un oficio suscrito por D. Sauberto Baquero haciendo dimisión del cargo de escribiente interventor de la Sección de Higiene especial y se acordó admitir la renuncia que en él se hace, pasando á la Sección segunda para que proponga en su vista la forma de cubrir la vacante. El Sr. Bandragen manifestó que no conceptuaba necesaria la plaza de escribiente interventor de la higiene y podía, por tanto, suprimirse, y el Sr. Presidente dijo que lo manifestado por el Sr. Bandragen podía ser objeto de una moción que éste presentará á su tiempo.

Asimismo se leyó otro escrito de los Veterinarios inspectores de plazas y mercados, dando cuenta del resultado de sus reconocimientos en los puestos de venta de comestibles y haciendo algunas observaciones, á la vez que acompañan un estado de las sustancias alimenticias que han sido retiradas de la venta pública por insalubres durante el año económico que acaba de finar; y enterado con satisfacción el Ayuntamiento del escrito y del estado referidos, se acordó pasarlos á la Sección segunda para los efectos que procedan.

Se leyó otra comunicación en la que D. Anselmo Gascón de Gotor, pensionado por la Municipalidad para seguir la carrera de pintura, participa el resultado de su segundo curso de estudios, acompañando en corroboración del escrito que ha obtenido en sus trabajos una certificación del profesor de pintura D. Marcelino Unceta juzgando dichos trabajos y una colección de periódicos donde se ha reproducido el cuadro que ha pintado para la Corporación municipal representando un Macero del Ayuntamiento de Zaragoza, constando además en los mencionados periódicos el juicio emitido por respetables críticos al ocuparse del mencionado cuadro; y el Ayuntamiento acordó que el oficio pase á la



Sección primera á los efectos que procedan.

Dióse cuenta de un dictamen de la Sección segunda informando una moción del Sr. Concejal D. Angel Blanquez sobre abuso de las empresas de coches fúnebres y agencias mortuorias y proponiendo que se ordene á la titulada La Inmortal, de que es Presidente D. Pedro Mata, la prohibición absoluta de usar otros coches fúnebres que los aprobados por el Ayuntamiento; que ponga en un cuadro á la vista del público en el despacho de dicha agencia, calle del Corso, número cinco, las tarifas aprobadas por la Municipalidad para cada clase de coche y que se comuniquen á los Sres. Tenientes de Alcalde para su puntual cumplimiento; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

De la misma Sección se dió cuenta de otro dictamen en que se propone concesión de licencia á D. Mariano Fleitas para reformar la fachada de la casa número treinta y ocho del paseo del Ebro, conforme al plano que acompaña y á las condiciones que se le señalarán y previo pago del arbitrio de treinta pesetas; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

También se aprobó lo que la misma aconseja al informar una instancia de D. Fernando Boza y proponer que se le conceda para su casa número veintinueve de la calle de los Estebanes el agua necesaria á los usos domésticos con las condiciones de Reglamento y mediante el pago de cincuenta y dos pesetas en concepto de canon anual anticipado.

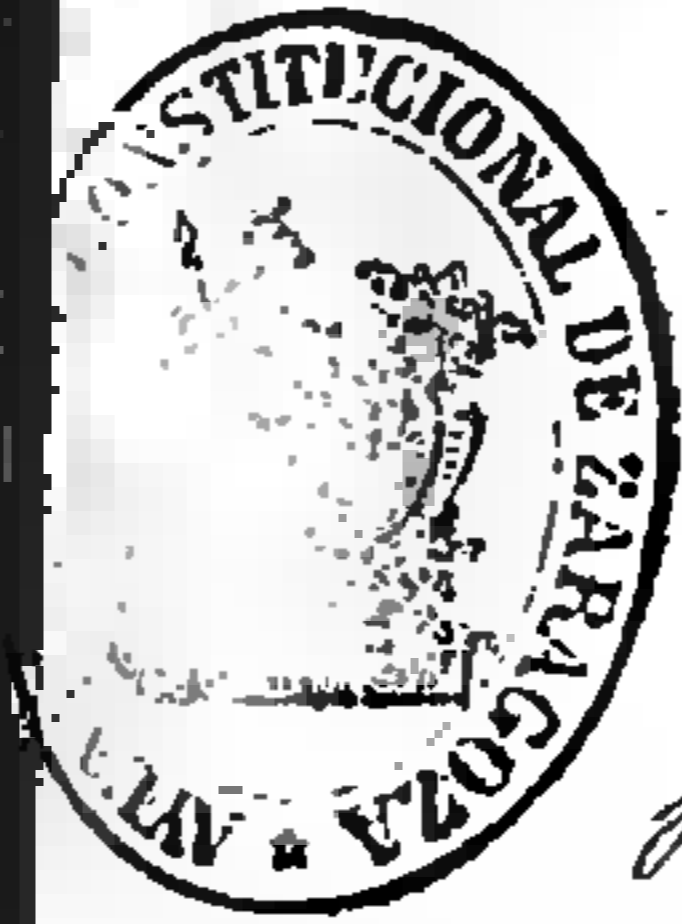
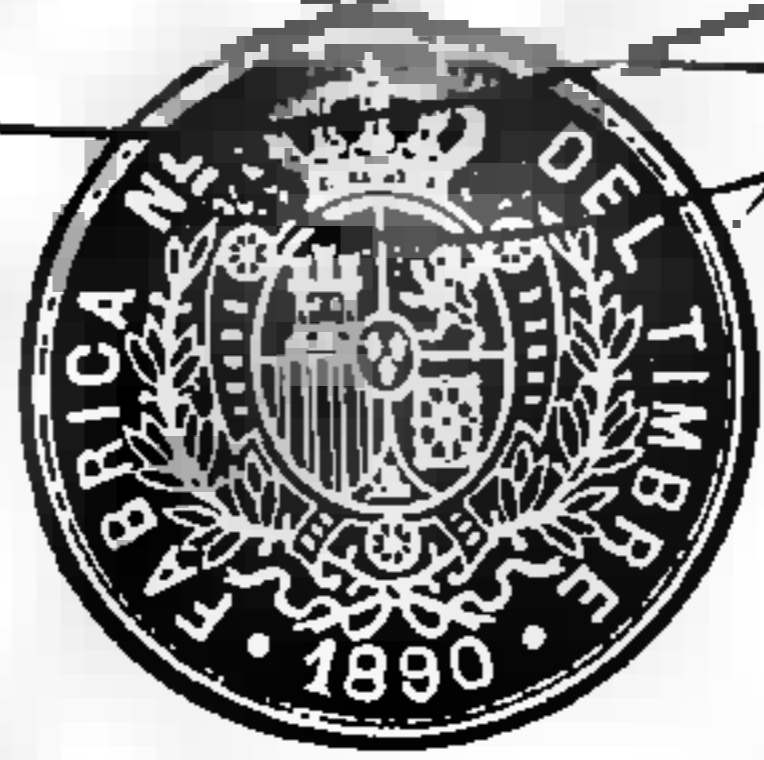
De la referida Sección segunda se leyó otro dictamen en el que manifiesta que, habiéndose encargado al Veterinario D. Fernando Serena para inspeccionar todos los establecimientos



de vacas, burras y cabras lecheras cada quince días, dando cuenta del resultado y habiéndose manifestado á dicho veterinario que disfrutaría la gratificación anual que acordara el Ayuntamiento, se estaba en el caso y al efecto se propone que se gratifique al Sr. Serena por el indicado servicio con la suma de ochocientas setenta y cinco pesetas anuales, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se leyó otro dictamen de la referida Sección segunda proponiendo que se autorice á la misma para adquirir mediante concurso que se abriría por ocho días juicio de muestras y precios, doce trajes de tela azul compuestos de blusa y mantalón á ocho pesetas cada traje; trece gorras á tres pesetas, seis sombreros á seis pesetas y otros seis á cinco, con destino todas las referidas prendas á los seis mangueros y otros tantos chicos encargados del riego de las calles, plazas y paseos, cuyo importe de ciento noventa y seis pesetas deberá llevarse al capítulo sexto, artículo tercero del presupuesto corriente; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

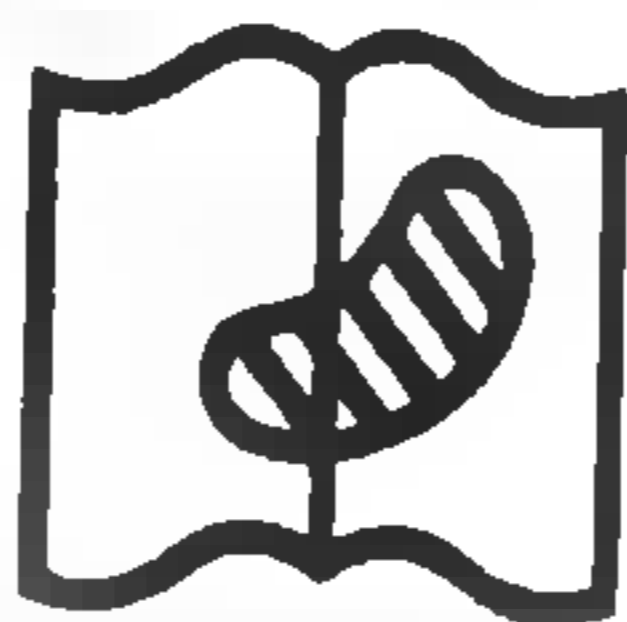
Viose otro dictamen de la misma Sección segunda aconsejando que se autorice la compra de sesenta y ocho bastones para la Guardia municipal al precio de tres pesetas setenta y cinco centimos unitario siendo con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto las doscientas cincuenta y cinco pesetas á que asciende el importe, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.



Se leyó otro informe de la referida Sección segunda proponiendo concesión de licencia á D. Senaro Pozo para practicar algunas modificaciones y reparaciones en la casa número veintinueve de la calle de los Estebanes angular á la de Oran, mediante las condiciones que indica el Arquitecto municipal y previo el pago del arbitrio de treinta pesetas por la apertura de puertas, colocación de trabas y demás obras; y la Municipalidad acordó aprobar lo que la Sección propone.

Dada cuenta de un dictamen de la nombrada Sección segunda sobre concesión de medallas y diplomas para premiar los servicios realizados durante el cólera de mil ochocientos ochenta y cinco, á propuesta del Sr. Gil se acordó que quedara sobre la mesa para la sesión inmediata.

Se leyó un dictamen de la Sección tercera informando una instancia de los dueños de establecimientos de vacas de leche, solicitando el encabecamiento por consumos para el año económico de mil ochocientos noventa y uno, proponiendo la Sección que se otorgue la aprobación al concierto establecido conforme á las condiciones que se acompañan al dictamen, entre las que figura la de que han de satisfacer la suma de cuarenta y tres mil pesetas ó sea doscientas cincuenta más que el año anterior, debiendo recaer la aprobación de las oficinas provinciales de Hacienda; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.



La misma Sección presenta otro dictamen proponiendo que se apruebe el concierto celebrado con los cabreros de la huerta para el pago del impuesto de consumos por la leche que destinan a la venta en el año de mil ochocientos noventa y uno, habiéndose realizado el encabezamiento bajo la base de satisfacer tres mil quinientas cincuenta pesetas por dicho concepto ó sean cincuenta más de lo pagado en el último ejercicio; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

A continuación leyóse una moción que presentó el Sr. Concejil D. Mariano Frías pidiendo que se provea la plaza de Interventor de consumos que viene desempeñando interinamente D. Julián Bastillo, y habiéndose tomado en consideración por la Municipalidad se acordó pasarla a informe de la Sección Tercera.

El Sr. Sandrageren dirigió un ruego al Sr. Presidente de la Sección Tercera para que tuviera a bien manifestar lo que le constase acerca del servicio que prestaban varios de los individuos que pertenecen a la fuerza que se titulaba Ronda ambulante de consumos: que había llegado a su noticia que alguno de ellos no se presentaba a la lista, no era conocido aun de los Jefes de puertas y no prestaba por consiguiente, servicio. El Sr. Colandrea dijo que en el momento no le era posible contestar: que el jefe del personal llevaba el servicio y de él tendría que recabar los antecedentes necesarios, pero que desde luego le constaba que ninguno de los empleados faltaba a los deberes de su cargo y todos llevaban el servicio que les correspondía. El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Colandrea, como Presidente de la Sección Tercera, podría enterarse en



la manera que estimase acerca de lo que deseaba saber el Sr. Sandrageren y dar cuenta al Ayuntamiento después en la forma que proceda; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

En este estado el Sr. Sandrageren significó que tenía que hacer presente al Ayuntamiento algunas deficiencias observadas en cuanto a la parte administrativa de la Sección de higiene especial y por la índole del asunto tenía que pedir que se constituyese en sesión secreta, y accediendo a los deseos del Sr. Sandrageren se cerraron las puertas de la sala.

Constituido el Ayuntamiento en sesión secreta, el referido Sr. Sandrageren hizo presente que tenía hace algún tiempo deseos de esta sesión: que S. S. no será solo el que tenga noticia de algunos de los abusos que se observan en la higiene especial: que a S. S. se le habían dirigido varias cartas por vecinos honrados en las que se le denunciaban y creía que a algunos otros señores Concejales se habrían dirigido también, puesto que hará lo menos dos meses que al Sr. Presidente de la Sección Segunda se le había remitido una denuncia: que se observa que muchas chicas menores de catorce años se emplean en inmoral tráfico en casas de prostitución, sin que los empleados de la Sección de higiene procuren evitarlo, sin embargo de prohibirlo el Reglamento, antes, por el contrario, lo toleran y aun alguno de ellos aconseja a éstas ó a las amas de dichas casas la forma de eludir el



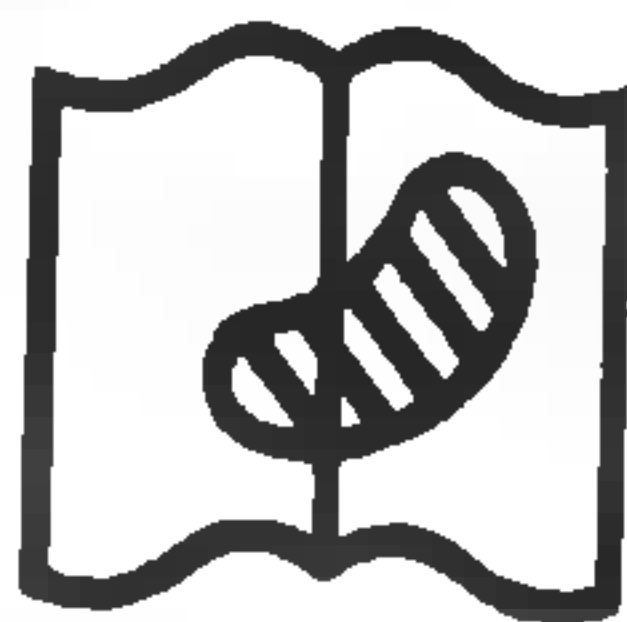
cumplimiento de lo prevenido, pasando además el tiempo en estas casas sin cuidarse de las obligaciones de su cargo, y se estaba en el caso de saber si estos dependientes cumplían y muy especialmente uno de ellos que procede del Gobierno de provincia de cuando de aquél dependía la higiene especial: que creía que el Jefe administrativo no sabía nada de estos dependientes, y por otra parte aconseja a algunas unas de casas que han sido cerradas por los señores Tenientes de Alcalde, que pueden continuar abiertas, diciéndoles que tienen para ello derecho y la forma en que deben hacerlo, habiendo sucedido esto en la casa número diez de la calle de San Andrés que, después de haberse cerrado por orden del Teniente de Alcalde, se ha abierto nuevamente al mismo tráfico, circunstancias por las cuales debiera declararse hasta donde alcanzaban las facultades de los D^{os}. Tenientes de Alcalde. El Sr. Berdejo dijo que, como Inspector Jefe facultativo de la Sección de Higiene, apreciaba en mucho las observaciones del Sr. Baudragen; pero que éstas no habían sido concretas y había dificultad, por ello, para contestarlas que todas las exuestas eran cuestiones administrativas y como á S. S.^{as} tan solo incumbía la dirección de la parte científica ó de higiene, únicamente podía decir que el servicio médico marchaba bien: que muchas veces al llevar á la práctica el Reglamento surgen cuestiones que se rozan con el Código penal y con el derecho, y de aquí que quizá en alguno de los artículos de aquél haya deficiencias, que debía procurarse que desaparecieran. El Sr. Baudragen replicó que nada había dicho del servicio facultativo del administrativo: que quería que se consignasen las



facultades de los Tenientes de Alcalde en el asunto, y que, habiendo sido abiertas nuevamente las casas de prostitución que aquellos habían cerrado, se diga las atribuciones que tienen para moralizar el tráfico en cuanto quepa y sea posible. El Sr. Presidente manifestó que la moción del señor Baudragen tendía á evitar, sin duda, las deficiencias del Reglamento de la higiene especial y las de ejecución, y para ello podría pasarse á informe de la Sección segunda. El señor Jimeno expresó que el Sr. Baudragen podría proponer lo que hubiera de hacerse. El Sr. Gómez pidió que se declarase quién tenía jurisdicción bastante para castigar las faltas del Reglamento y para hacer cumplir sus artículos, si el Jefe administrativo de la higiene ó los D^{os}. Tenientes de Alcalde. Se acordó que pasara la moción del señor Baudragen con la discusión habida á informe de la Sección segunda.

Ultimado el objeto de la sesión secreta, se abrieron las puertas de la sala y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los D^{os}. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Suplente de Miguel Benito Sraut



~~José Arriaga~~

Domingo García

Isaac Pardo

Mariano Gómez

Tomás Colandrea

Isidoro Baudry

Conrad Branting

Benjamin

de Curain

Mariano Berdejo

Mariano Obicet

Matías Gimeno

Andrés Oñate

Francisco López

Francisco Ara

Agustín Mañé

Jose Mañé

Juan Sebastián

Ángel Blázquez

Manuel Saura

Pablo Gil

Manuel Gallego

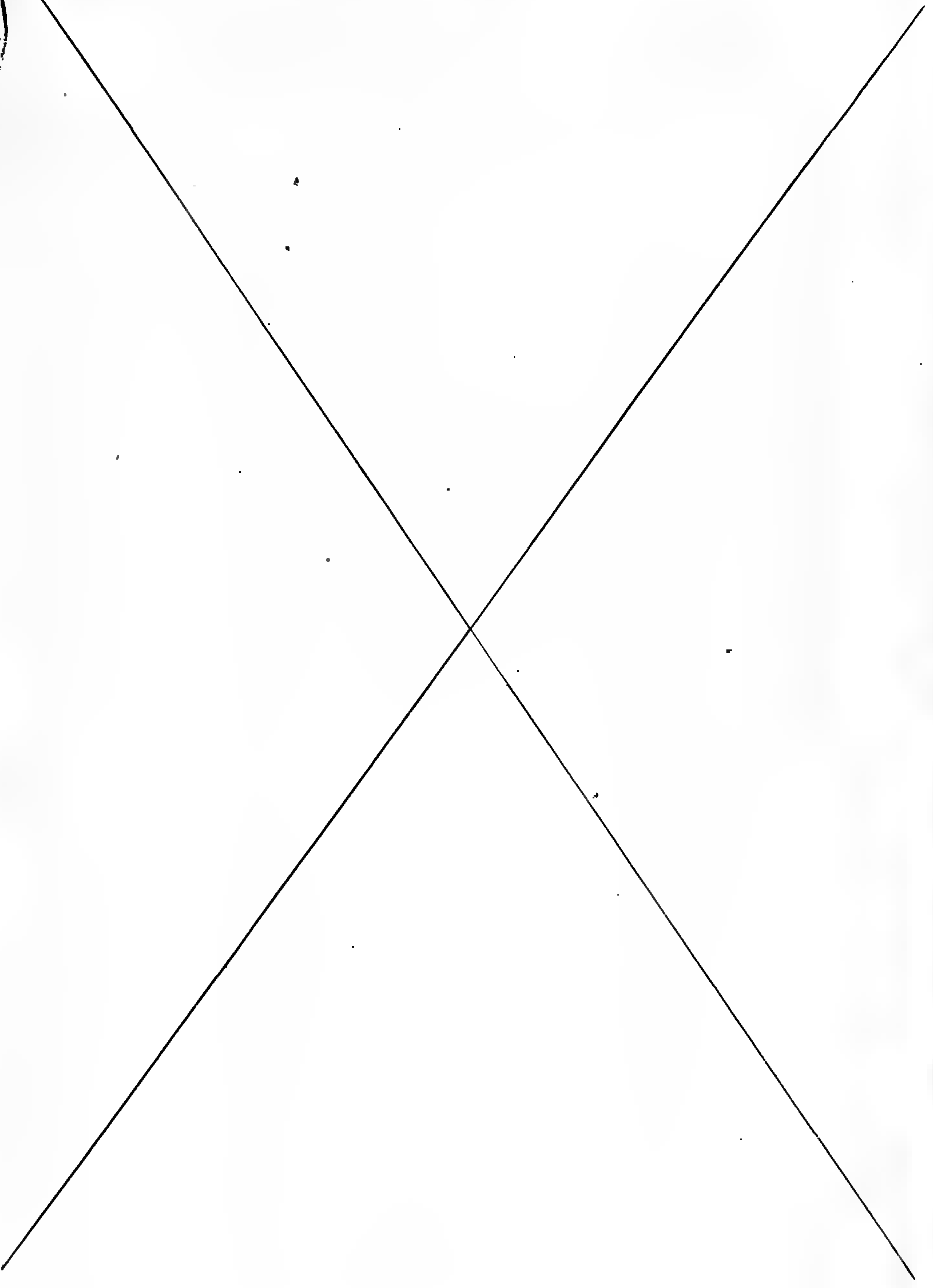
José García

Joaquín Ferrer

Santiago Dubois

Antonio Calvo

Pedro Murguía





En Paragaya a veintinueve de Julio
de mil ochocientos noventa, citada el Ayuntamiento
a sesion ordinaria para las once de la
tarde de este dia, siendo las seis y cuarte y
hallandose reunidos en la Sala Constitucional los
Señores D. Leopoldo Angles, Alcalde, D. Benito
Girauta, D. Jose Canary, D. Domingo Caraus
D. Lorenzo Pardo, D. Mariano Gomez, D. Tomas
Solano y D. Arturo Sandrager, Conientes de
Alcalde y los Registreros D. Mateo Jimeno, Don
Francisco Vilar, D. Domingo Lombard, D. Maria
no Chiest, D. Santiago Dulong, D. Aquilino Gua
maz, D. Julian San Martin, D. Antonio Pabon
D. Jose Mayate, D. Manuel Sabor, D. Ma
nuel Gallego, D. Mariano Bardejo, D. Andres
Vente, D. Joaquin Pascual y D. Angel Blan
quez, el Sr. Alcalde Presidente, declara abierta
la sesion a la que no habian concurrido los se
ñores Dey, Perez Colas, Ballesteros, Forcadell, San
Lazar, Barisat, Taus y Jimeno por hallarse en
uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion
celebrada el dia veintidos de los corrientes.



Contó en la Sala al Sr. Saenz de Coman y
salio al Sr. Gallego.

Se leyó un oficio que el Sr. Presidente
de la Sección tercera pasó en ventuales de las
comisiones al Sr. Alcalde, rogándole que se sirviera
dar las órdenes oportunas para que del fondo
de comisos se entregasen cuarenta pesetas como
recompensa a esta persona a la que el Sr.
Sr. Presidente tenía encargados asuntos re-
servados y de interés en el servicio de comisos
y se leyó también una providencia sujeta a
margen de dicho oficio dictada en la misma
fecha por el Sr. Alcalde en la que se ordena
que teniendo en cuenta que se trataba de
un servicio secreto, se entregaran las cuarenta
pesetas solicitadas con cargo al fondo de co-
misos y sin perjuicio de dar cuenta al Ayun-
tamiento; y acordado ante de todo, acordó apor-
bar lo propuesto por el Sr. Presidente de la
Sección y lo determinado por el Sr. Alcalde.

Se leyó un escrito del Sr. Alcalde
proponiendo que se apruebe la concesion de
un sueldo de cincuenta pesetas que con-
venga al Capitulo quinto, artículo segundo
ha otorgado a Don Juan Sancho para que
su hijo Mariano Fontán pueda pasar a
Barcelona a someterse al tratamiento del
Doctor Ferran por haber sido mordido por



un feroz hachafo, cuya suma se entregó a
aquella recurrente; y el Ayuntamiento acordó
aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde en
su escrito y que se cumpliera el acuerdo sin
oponer a la ejecución del acto.

Se leyó un oficio en que el
Sr. D. Pedro Alentara Cabajas, manifiesta ha-
ber tomado posesion del cargo de Delegado de
Hacienda de esta provincia, ofreciendo en co-
operacion en cuanto atañe al servicio público,
y se acordó tributar expresos gracias al Sr. De-
legado de Hacienda en esta provincia por sus
cortes ofrecimientos haciéndole amigos por
parte de la Municipalidad en cuanto asun-
tos se rocen con el servicio público, además
de los respetos y consideracion del Ayunta-
miento y los personales de todos y cada uno
de los Sres. Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de
un oficio del Secretario de la Junta Directiva
del Circulo denominado "Woloz Club" manifi-
stando haber acordado aquella para solemnizar
las fiestas de Nuestra Señora del Pilar
el reparto de mil bonos de cincuenta centi-
mos, dar un concierto musical y un baile
en los salones del Club; y atendiendo la
Municipalidad a que el Sr. Presidente de
la Comision de Festejos contactó en el día de
ayer, manifestando su agradecimiento a la
Junta Directiva del "Woloz Club" y aceptar



do con satisfaccion el oficio, u acuerdo que se pase a la respetada Comision para los efectos procedentes.

Se leyó un escrito de la Secretaria pasando a la aprobacion el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en Junio ultimo y proponiendo que se remitiera al Sr. Gobernador para la insercion en el Boletín oficial y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que se propone asi como el extracto de los acuerdos a que el escrito se refiere.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Jefe de Instruccion del distrito de San Pablo especificando el procedimiento que se sigue contra Romualdo Olvera por resistencia a la guardia municipal y pidiendo copia certificada de las credenciales de los subjefes y guardias que se hallaban de servicio y fueron insertadas por el encausado; y el Ayuntamiento acordó que se conteste que, como es costumbre no quiere mencionarse parte en la causa sin que pueda concurrir a la indemnizacion y en cuanto a los demas rebromas que el oficio comprende, pasase al Sr. Alcalde con objeto de que disponga lo que correspondiere.

Otro contenido, se acordó aprobar un dictamen en el cual se propone por el Sr. Regidor Sindico que sea declarado Don Gregorio Gomez Monfort a su entera y



ocurre de esta Ciudad por haber probado que reúne las circunstancias necesarias.

Dióse cuenta de un dictamen que habia quedado sobre la mesa por dos sesiones a propuesta del Sr. Gomez de Bergara relativo al alumbrado eléctrico y habiendo hecho presente el mismo Sr. Bergara los justos motivos por los que no habia podido proceder al dictamen de estudio que el expediente exige por su gran importancia pidió que quedara nuevamente sobre la mesa para la sesion proxima. El Sr. Gorautá manifestó su conformidad con esta proposicion; y se acordó que continuara sobre la mesa hasta la inmediata sesion.

Dióse un dictamen que en la sesion anterior habia quedado sobre la mesa a propuesta del Sr. Gil y Gil relativo a la concecion de medallas creadas para premiar los servicios realizados durante el Colera haciendo extensiva a los sujetos que figuraron en la relacion que acompaña en dicho dictamen y proponiendo que se haga una tirada de doscientos ejemplares del diploma especial y el Sr. Gomez dijo que no se hallaba presente el Sr. Gil a cuya instancia obraba sobre la mesa y que por esto



circunstancia y atendiendo a que no era de urgente despacho, podria contenerse hasta la sesion inmediata; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Gomez.

Salió de la Sala el Sr. Saenz de Benavente.

Se leyó un dictamen de la Comision de presupuestos en que se manifiesta que entre de apoyo interno se acordó la renovacion del armamento que cesan los guardas de montes y arbolada, adquiriendose veintidós carabinas con sus correspondientes cartuchos y municiones y que se consignaran en el presupuesto mil pesetas para esta atencion. Que en otro del actual se acordó el aumento de veintiseis guardas de consumo y que tambien se incluyeran en el presupuesto las veintidós mil, ochocientos doce pesetas, cincuenta centimos que importan los sueldos. La Comision propone que en el Capitulo tercero, articulo cuarto relacion numero veintitres de gastos y a la partida de mil pesetas "Para pago de uniformes y útiles para el servicio de arbolado y paseos de arbolada" y para renovar el armamento, mil pesetas" y que en el capitulo noveno, articulo quince, relacion numero sesenta y siete, se consigne la suma de veintidós mil, ochocientos doce pesetas, cincuenta centimos con la destinacion para pago de los guardas de consumo; pero que como quiera que dicho aumento resultaria igual respecto a los ingresos, podria acordarse que se consignara



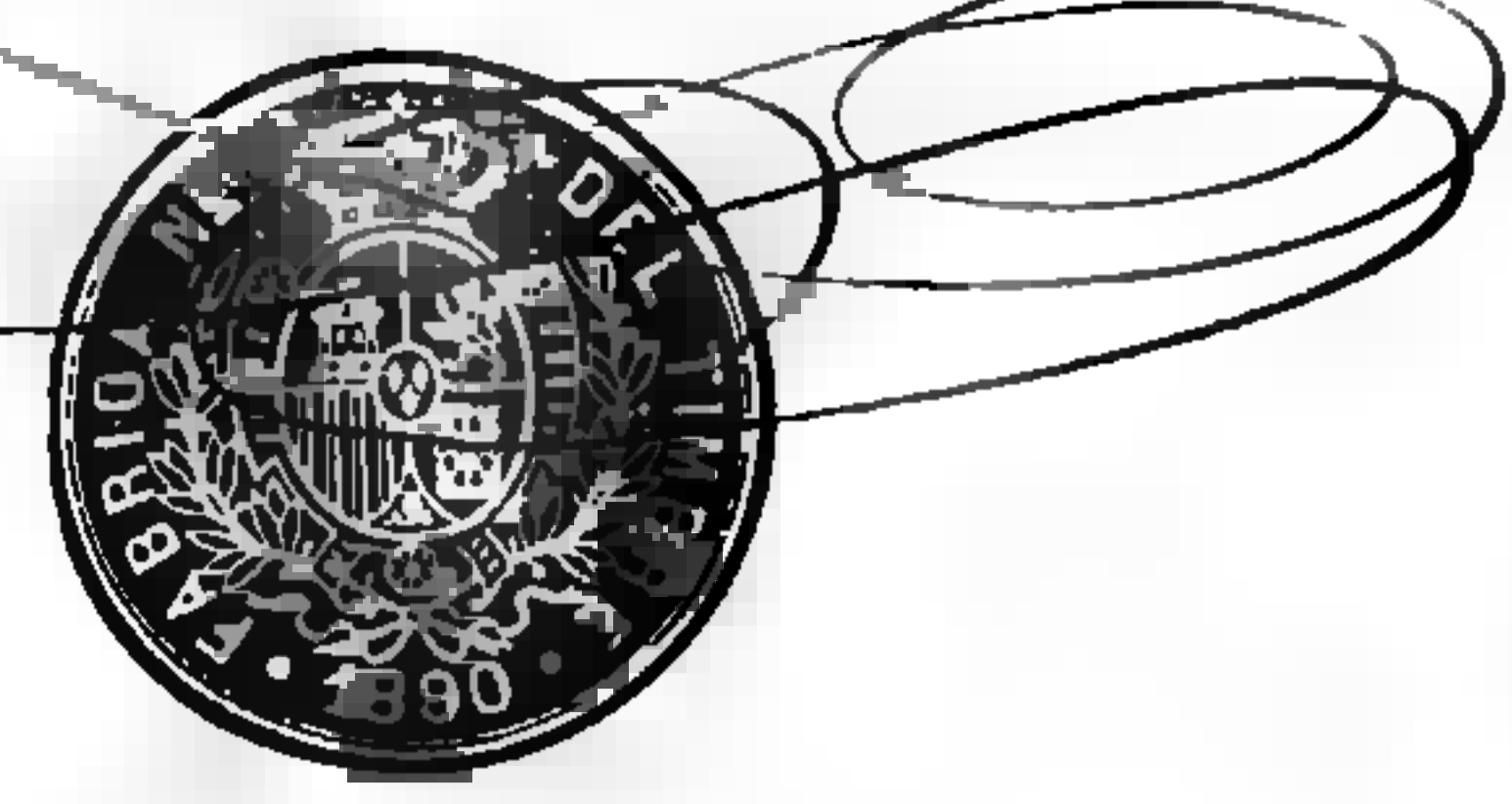
en el Capitulo noveno, articulo tercero relacion numero veintiocho de ingresos "Impuesto de consumos y correales" veintidós mil, ochocientos doce pesetas con cuenta centimos añadidos al exento proyectado de la tarifa numero veinte en el numero tercero "Reses lanar y cabras, doce mil ochocientos doce pesetas cincuenta centimos y en el numero cincuenta y dos "Hojas de tigo de todas clases etc;" once mil pesetas, nivelándose de este modo el presupuesto que ascenderia a tres millones, trescientos sesenta y cinco mil, ciento cuarenta y siete pesetas, ochenta y un centimos, tanto los gastos como los ingresos y que si asi se operase, podria acordarse que el presupuesto para mil ochocientos noventa y noventa y seis siga su tramitacion legal. El Sr. Alfaro pidió que el dictamen quedara sobre la mesa hasta la sesion inmediata. El Sr. Gomez, encareciendo la urgencia del asunto dijo, que habia necesidad de determinar el día luego. El Sr. Alfaro manifestó que si el Sr. Gomez no era ingeniero, el Ayuntamiento podria acordar lo que entendiese; pero S. S. no podia menos de insistir en su proposicion y si no se aceptase, haria contra su voto en contra de este acuerdo. El Sr. Girauta hizo presente que el dictamen de la Comision tan solo se referia a la inclusion en el presupuesto de sumas acordadas ya por el Ayuntamiento y cuyos acuerdos habian causado efecto por lo cual el Sr. Alfaro podia escribir el duplicado.



El Sr. Alfaro contestó que no podía menos de en-
sister en su petición y acto continuo le acordó
aprobar el dictamen, habiendo hecho cuenta su
voto en contra los Sres. Palacio y Alfaro.

Se dio cuenta de dos dictámenes de la
Sección segunda proponiendo concesion de licencias
a D. Genaro Peza y a D. Pedro Sando para pro-
ficar obras en sus respectivos casas numeras eran
fines de la calle de los Estebanos y trece de la
de Tambo en las condiciones que marca el
Arquitecto municipal y mediante el pago del
cubierta de sesenta y dos paratas, veinticinco
cuenta el primero y de treinta y siete con
cuenta el segundo y el Ayuntamiento acordó
aprobar lo propuesto por la Sección y que se
lleve a cumplimiento el acuerdo sin esperar
a la aprobación del acta.

De la misma Sección segunda se dio cuen-
ta de un dictamen informando una instancia
de D. Voleriano Jorge, contratista de las obras
de ampliacion del puente de Sta. Ingrida so-
bre el Abasco solicitando una prórroga de tres
meses para la terminacion de las obras por
los inconvenientes y dificultades que contra
su voluntad se han presentado, dejando de
servir las casas adyacentes al material ne-
cesario, además de que hace poco tiempo se
le encargó la construcción de las cajas de re-
dillos para el mismo puente. En su virtud
y en vista de lo informado por el Arquitecto



municipal, la Sección propone que se conceda al
Sr. Jorge una prórroga que no exceda bajo ningún
concepto del primero de Octubre próximo en cuyo
día debora entregar cuantos trabajos hayan sido
objeto de la contrata. El Sr. Bandragon dijo que
el primero de Octubre próximo para cuyo día le
dice que sin de castigarse ultimados los obras
del puente sobre el Abasco, habia comenzado
ya el gran movimiento que se espasa en esta
ciudad con motivo del Congreso Católico y de
las Fiestas del Pilar y para evitar inconvenien-
cias, para lo cual S. S. quisiera que la
prórroga se limitase hasta el quince de Setem-
bre. El Sr. Maroney contestó que la Sección ha-
bia tenido presentes estas y las demás considera-
ciones; que el treinta de Setiembre podian re-
sumir las obras; pero que no habia encon-
trando en que la prórroga se acordase tan so-
lamente hasta el veinte y continuada la dis-
cusion en la que tomaron parte los Sres. Ban-
dragon, Pascual y Chiesá, le acordó aprobar
el dictamen, concediéndole al contratista la
prórroga, con la condicion de que esta no ha-
ya de exceder bajo ningún concepto del diez
veinte de Setiembre próximo.



Se leyó otro dictamen de la misma Sección segunda, manifestando que puede ajustarse a D. Manuel Leñero por la cantidad de setecientos docenas de caballos grandes y setenta y cinco docenas de los pequeños para el bando de las calles y plazas a precio de cinco pesetas quince centavos la docena de los primeros y a dos pesetas setenta y cinco centavos la docena de los segundos iguales unos y otros a los modelos que existen en el almacén y bajo las condiciones marcadas en el anuncio, y el Ayuntamiento acordó aprobar el presupuesto por la Sección.

Salió de la Sala el Sr. Casaus y entró el Sr. Saenz de Berjano.

Se leyó otro dictamen de la misma Sección segunda proponiendo la concesión a Doña Francisca Molera el oportuno permiso para de la canonía general que conduce agua al Hospital tomar la necesaria para las obras de su casa que está construyéndose en la calle de Barcelona, frente a dicho establecimiento con las condiciones del reglamento y las que marca el arquitecto y satisfaciéndose por una sola vez la cantidad de diez y seis pesetas ochenta y siete céntimos y el Ayuntamiento acordó aprobar el presupuesto por la Sección.

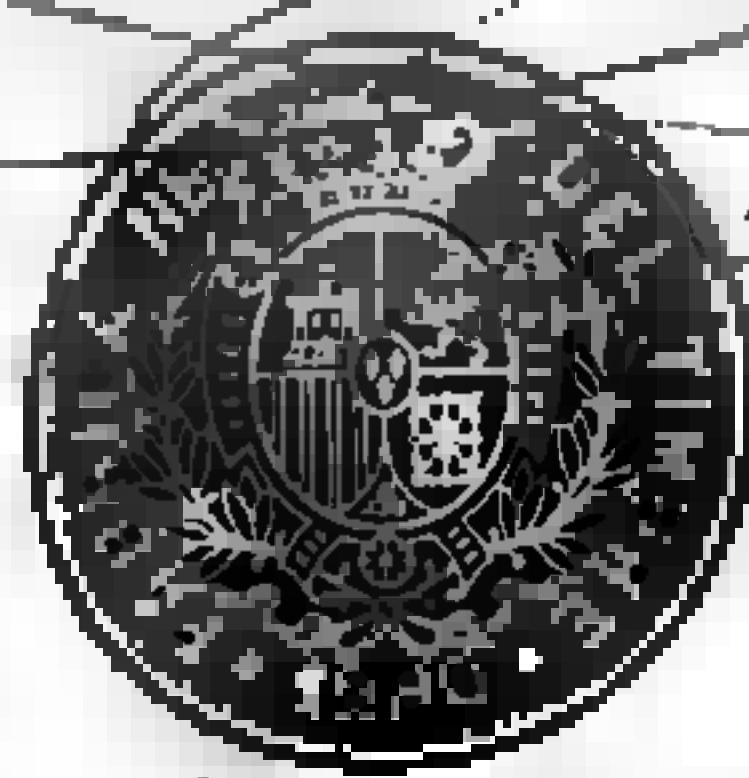
Entró en la Sala el Sr. Casaus y salió el Sr. Girauta.



Se leyó cuenta de otro dictamen de la misma Sección segunda, informando una instancia de D. Torencio Brigo en que expone que hace más de tres años viene explotando en su finca la colonia agrícola, la cría y engorda de gallinas y alimentándolas con residuos del matadero y con los trojes de carne utilizable de las caballerías mueras. Que nada se quejó de esto mientras tuvo enredada bajo la razón social Brigo, de Brigo y Bonifonia la fábrica de abonos de D. Gregorio Urdid; que disuelta esta Sociedad el Sr. Brigo, obtuvo del Ayuntamiento la adjudicación del servicio de abollación, con educación y enterramiento de las caballerías muertas; que el Sr. Urdid recurrió en queja de que no se cumplía el contrato; que en su vista se fue una visita a la colonia y la Sección especial facultativa declaró que no había peligro para la salud pública con el ejercicio de la industria a que se dedica el Sr. Brigo y el Ayuntamiento le autorizó para aprovechar la parte de las caballerías muertas que le convinieran siempre que no fuese la fabricación de guano; que habiendo recurrido varios vecinos contra lo que se hacía en dicha finca, la Municipalidad resolvió que el contratista enterrase todas las caballerías en Valdefuente; que esto le obliga a preguntar si el acuerdo de primera no de Abril último, anula el de veintidós



de fono anterior, a la vez que pide que se examine si alguna de las firmas de las reclamaciones son apócrifas o no y que sin esperar a la aprobación del acta se le diga si puede seguir su industria alimentando las gallinas con la paja utilizable de las caballerías muertas etc. cuando se entonen el voto a Valdecarlos y que se mande continuar expediente en consecuencia de las firmas. Dice la Sección que la especial facultativa afirma que la industria de cría y engorde de gallinas aprovechando las mortuorias orgánicas no es perjudicial a la salud pública, pero que, siendo muy posibles los abusos, el Sr. Trigo debe presentar una declaración de la industria que adopta, métodos, procedimientos y aparatos que emplea y concretar la autorización a los elementos de la industria que no operen en otros puntos. Que el Sr. Trigo ha hecho la declaración indicada y en vista de ella, la Sección especial facultativa determina las especies, horas y medida de ejercer dicha industria y disposiciones que deba cumplir. Que aparte de esto, dice la Sección que existe la cuestión administrativa de cual de las dos acuerdos referidos ha de prevalecer, y en virtud de todo ello opina que la cuestión de higiene queda a salvo con lo que acordó la Comisión especial facultativa, y en cuanto a la otra cuestión como veré



N. 0.485.203

60.

sobre un contrato bilateral, se pueden modificar las condiciones del mismo de común acuerdo a fin de que el aprovechamiento de las animales muertas fuese completamente libre, garantizando la salubridad pública con lo que no habría lugar a quejas o a resoluciones por los Comités de Alcalde; y respecto a la legitimidad de las firmas, debe decirse al respecto que el nombre el hecho a los Tribunales de Justicia. El Sr. Dubong afirmó que nada había de decir en cuanto a la industria del Sr. Trigo, ni en cuanto a la elaboración del guano; que la Sección especial facultativa había manifestado que no era perjudicial a la salud pública; que uno de los nombres de la industria para que aprovechaba las caballerías muertas era la cría de gallinas; que en Inglaterra y en otras Naciones, se adopta un sistema especial que era el del enterramiento de entretinos por los puertos en la putrefacción y abrimiento de las aves con los gusanos que de la putrefacción resultan, pero que tenía que preguntar a los facultativos si podría ser perjudicial a la salud pública la cría de



de gallinaceas con carne de caballeros muertos no
 todas de vez en cuando por un accidente fortuito que no
 interesara su salud, sino alguna de ellas de
 enfermedades infecciosas y si estos aves pueden infecc
 cionarse con el mantenimiento de la carne y por
 juicio con la suya o las personas que despues
 consuman las gallinaceas; que a S. S. le ocu
 rria esta duda y en conciencia no podia votar
 sino se le desvanecia con cuando el Sr. Brigo
 no las vendiese para el consumo publico y las
 aplicase tan solo al de su familia. El Sr. Br
 igo significo que si las aves fueran un alimen
 to que se comiere en crudo podria en su caso
 dar lugar a enfermedades, pero con la coccion
 de su carne desapareceria todo peligro. El
 Sr. Bodejo aspiro que no podian tomarse
 los males a que el Sr. Dulong aludia, en
 primer lugar, porque despues del tiempo
 transcurrido nada se habia observado hasta
 la fecha que pudiese dar a entender que
 asistieran ni habian existido, y en segundo
 porque la Seccion especial facultativa de
 policia urbana que hacia ya mucho tiempo
 tambien que se reconoció la indumentia, de
 como guano, sino como ora de gallinaceas, dijo
 que la indumentia del Sr. Brigo era sana y por
 ello la Seccion segunda del Ayuntamiento la
 declaro libre, no habiendo por tanto necesidad
 de que el expediente volviera a la Seccion espe
 cial facultativa como el Sr. Dulong habia



propuesto. Esto replico que alguna duda le quedaba
 pues que sin embargo de que hasta ahora no
 habia supuesto que dentro del cuerpo humano
 no podia existir ningun viviente extraño en la
 actualidad por el contrario con motivo que las
 estudios de las ciencias medicas han hecho aver
 sa de las causas del desarrollo del color, el
 aseguraba que pueden originarse desde entonces
 vivir dentro de la sustancia material organiza
 da del hombre y producir una enfermedad
 mortal; pero que esto no obstante si la Seccion
 especial facultativa habia dicho que la in
 dumentia era sana, S. S. conforme como no
 podia menos de estar con la ciencia, no se
 ma inconveniente en que se aprobase el die
 tamen. Fue asi mismo aprobado y que el acuerdo
 se ejecute desde luego, sin apelar a la aproba
 cion del acto.

Conto en la Sala el Sr. Girauta

Se leyó otro dictamen de la misma
 Seccion segunda acerca del contenido del acta
 de que han presentado los Veterinarios Rufino
 José D. José Palacios y D. Rufino Saenz de
 Buruaga el comitativo las cantidades de
 sustancias alimenticias que han sido retiradas
 de la via publica por insalubres e inutili
 zadas en la cisterna del Spabadero durante
 el año economico de mil ochocientos ochan
 to y nueve a noventa y a la voz indicando
 las dificultades con que se hace la inspeccion



por la falta de mercados y por los numerosos
puntos de venta que existen en la
ciudad. Dice la Sección que en los datos y
observaciones que se manejan resultan: primer
ro: que hay necesidad de construir mercados
y segundo que hay que fijarse en el resultado
de la inflación; que en cuanto al primer
tema hay que tratarlo con el consentimiento de
dejando a la iniciativa de la Sección el mo-
mento oportuno para ocuparse de este par-
ticular y en cuanto al segundo, como quiera
que hay que reconocer el plausible celo y las
eficaces servicios realizados por los Veterinarios
y en consideración a que disputan hoy al men-
guiso sueldo de novecientos noventa y nueve
pesetas con los trescientos setenta y seis me-
ses que sus compañeros los Inspectores de
carne cuyo servicio lo ejercitan en determinadas
casos con más comodidad y por semanas al-
tadas mientras que los Srs. Palacios y Saenz
lo ejercitan diariamente con muchas más
horas y en peores condiciones aparte de
que recientemente se han asignado al
Inspector Sr. Sorona, ochocientos setenta
y cinco pesetas de gratificación sobre las
quinientas que disputaba por la infla-
ción de carne de la Cantina Baja, la Se-
cción propone que se amplie a los respectivos
Inspectores de mercados hasta mil tres-
cientos setenta y cinco pesetas el haber



N. 0.487.379

62.

de novecientos noventa y nueve que hasta
la fecha vienen disputando, debiendo de co-
municar la resolución, si así se dictare a la
Comisión de presupuestos para que se incluya
en el municipal del corriente año económico,
la suma de setecientos cincuenta y dos pesos
a que asciende el aumento de sueldo propues-
to a favor de los Sres. Palacios y Saenz; y el
Ayuntamiento acordó aprobar lo aconsejado
por la Sección.

Se leyó un escrito firmado por el Sr.
Presidente de la Sección tercera manifestando
haber celebrado la subasta para la construc-
ción de ciento cuarenta uniformes con botones
en los cabos y guardos de consumo, habiendo que-
rido adjudicada a D. Manuel Pellicer Va-
llecillo por el precio de treinta y cuatro pesetas
cada traje y prometiendo a la aprobación del
Ayuntamiento el acta del remate. El Sr. Saenz
de Boryans expresó que con los dados de este
momento estaba en la discusión después de ha-
ber examinado el expediente en el que se obser-
vaba una cosa bastante cotinuada y por
que comenzó de una forma que naturalmente
había de tener conflictos; que uno al dictamen

de la Seccion proporcionalmente en principio los uniformes de los empleados de combustion y de laberatores y con el se desahoga la conveniencia e importancia de uniformados, se propusieron los clases de uniforme y despues de decidirse que la ejecucion del acuerdo era de la Alcaldia, la Seccion retiró en absoluto el dictamen; que parece que procedia que el Sr. Alcalde hubiera venido a decir que los presupuestos eran tales o cuales para que el Ayuntamiento los aprobase asi como el pago de condiciones que habia de servir para la subasta; que no se habia hecho esto y sin embargo habia tenido lugar la subasta para la continuation de cuenta entera uniformes; que con arreglo al Decreto de cuenta de Enero de mil ochocientos ochenta y tres no se podia celebrar porque de cualquier cuenta que haya, no podia que cuando un contrato sepa de obligar al Ayuntamiento al pago de alguna cantidad, no podia iniciarse la subasta si no hay en el presupuesto ordinario el credito suficiente para cubrirlo o no ser que haya sido previamente formado y aprobado el presupuesto extraordinario que para ello sea preciso; que en los diferentes dictámenes presentados, solo se ha determinado de una manera vaga el gasto sin que se haya dicho a que capitulo y articulo habia de afectar y por la falta de estas formalidades no tiene el contrato de ningun valor y

63.
que el mulo en un principio no podia ya como talarse, habiendole por tanto crecido el empleo de no poderse aprobar la subasta hasta que el Ayuntamiento acordase las prendas de que los uniformes han de consistir y sea si en el presupuesto ordinario hay cantidad suficiente para el pago, formandose en otro caso el extraordinario y por esta manifesta insuficiencia legal no podia aprobarse la contrata. El Sr. Coloncha contestó que el Real decreto citado por el Sr. Saenz de Buzareno, no alcanza a esta subasta, puesto que el coste que ocasionaba no afecta al Ayuntamiento, existiendo el recurso de que se administran fondos del Municipio; que cuando la subasta, que se habia hecho con toda conciencia, habia resultado economica y alijada ahora de aprobar irrogaria en gran perjuicio a los interesados que han de pagar los uniformes, debiendo ser valido el remate toda vez que se verificó bajo las instrucciones que el Sr. Alcalde Benquian, ejecutor de los acuerdos habia dado a la Seccion Tercera, cuyos estatutos por otra parte, están dispuestos a pagar el valor de los uniformes. El Sr. Saenz de Buzareno replicó que sus palabras no se debian dirigir a determinados señores ni con ellos habia querido atacar a la Seccion; que no podia aceptar la generosidad que en nombre de ella hacia el Sr. Coloncha, que rebajaba la dignidad del Ayuntamiento; que el con



trato que se discutía, no era de en particular sino del Ayuntamiento, hallándose confundidos en el artículo primero del Real decreto citado de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, por todas sus circunstancias y nunca será de en particular, aun cuando ahora se ponga de lo por un individuo que pague el gasto; que S. S.ª había negado ambas facultades a la Sección y a la Alcaldía para designar las prendas de los uniformes y no es que haga una oposición automática, ni que obtenga nada de nadie, sino únicamente que vea autorizada una disposición y habiendo tiempo para subsanar el defecto, no debía presentarse la oposición. El Sr. Colanegra significó que no había tratado de rebajar la dignidad del Ayuntamiento ni de nada con el Ayuntamiento local, sino solo de facilitar el medio de que no se perjudique en sus intereses. El Sr. Simón dijo presente que únicamente se trataba de un gasto que han de satisfacer los empleados, y lo mismo el Ayuntamiento no ha de hacer más que un anticipo; que el Sr. Saiz de Bergano que pertenece a la Sección tercera, podía concurrir a las reuniones de esta y discutir y se atacaba en sus actos, cuyo deber se y celo había S. S.ª de defender. El Sr. Saiz de Bergano contestó que no se atacaba a la Sección tercera y no sabía para que el Sr. Saiz de Bergano se atacaba con la enorme intemperancia,



que se le ocurriera; que si la Alcaldía hubiera llamado al Ayuntamiento a decir que el artículo uniforme iba a combatirse, impidiendo su aprobación, no hubiera tenido la Sección necesidad de la defensa del Sr. Simón, al que tenía que advertir S. S.ª que en el pliego de condiciones se designaba la forma del pago, no siendo según el los particulares los que han de verificarse. El Sr. Colanegra llamó la atención de los Sres. Concejales hacia la responsabilidad que pudiera traer la aprobación de la subasta, verificada con infracción de una disposición superior. El Sr. Guzmán expresó que hallándose se descomparando únicamente la Alcaldía, pidió S. S.ª a la Sección tercera autorización para la subasta, y siendo su criterio el de que, como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento el Alcalde debía llevarlos a efecto conforme al ordenamiento anterior de la Ley, no tuvo inconveniente en concederla puesto que ya estaba resuelto en principios que las defensas de consumos y del material de uniformar; que el artículo cuatro del Real decreto de mil ochocientos ochenta y tres que se había citado autorizada el acto precisamente, toda vez

que en la sesion de veintidos de Abril, se dijo
que los uniformes se habian de hacer con el
descuento de los empleados, y por tanto, cuando
de el Ayuntamiento contratara el pago habia
de hacerse con fondos particulares; que sentia
que un asunto de tan pequena importancia
empleara tanto tiempo, tanto mas cuanto como
S. S. creia estaban llenos los requisitos legales
debiendo tener los Chis. Concejales las respectivas
baldadas que han querido indicar al Sr. Alfaro,
porque si el Ayuntamiento aprobaba la subasta
el Sr. Alcalde, ejecutor del acuerdo daria como
ha de suceder y por ello, fueran enteramente
tranquilos. El Sr. Presidente manifesto
que le parecia que ademas de las cantidades que
se destinaban a los empleados para uniformes
se asignaron de fondos municipales mil quinien-
tas pesos para el mismo objeto. El Sr. Alfaro
expuso que creia que de aprobarse el acta po-
drian surgir responsabilidades y por eso lo ha-
bia significado asi anteriormente y con em-
bargo de lo que otros quisieran pensar en con-
trario, tenia que insistir en lo expuesto. Se
acordo someter el punto a votacion nominal
y el Sr. Dubourg expresando su voto que dijo
iba a emitir voto negativo al dictamen, manifi-
sto que era cierto que se habia acordado
en principio uniformar a los empleados con
que se trataba, pero no se habia dicho como
que cuando se hubiesen dado, para

65.
Dada en la Seccion, que no se la diere, debia
haber nombrado al Ayuntamiento para su apro-
bacion la clase del uniforme y colores, pero que
entre los individuos de la Corporacion podia
haber diferencias de gusto, de color, de insignias
y de otros pequeños detalles y la Municipalidad
habia de determinar en cuanto a la
succion de gusto y relativamente al color, for-
ma e insignias. El Sr. Pascual tambien ex-
plico su voto diciendo que lo emitiria negativo
consecuente con su parecer de que no debieran
uniformarse estos empleados. Seguidamente se
practico la votacion, habiendo votado por que
se aprobara el acta de la subasta los Srs. Bar-
do, Jimeno, Colandrea, Orta, Marquiz, Sazon,
Blasco, Casar, Aramburo, J. Martin y Jimena
y porque se desestimara los Srs. Alvarez, Gomez
Pascual, Bayate, Barrio, Berdejo, Solano, Du-
rango, Alfaro, Baranagon, Lopez de Bengara y
Presidente, habiendo en su consecuencia queda-
do por mayoria desestimada el acta del roma-
te y nula la subasta.

Salió de la Sala el Sr. Barrio.

Dada cuenta de otro informe de la
Seccion tercera perfeccionado la celebracion del tor-
teo de los vocales y suplentes de las catere Sec-
siones de la Junta municipal que ha de nom-
brarse para el año mil ochocientos noventa y
uno, cuya operacion se practica
course en la proxima sesion ordinaria, el



Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

El Sr. Angles, Presidente expresó que al tomar S. S. posesión del cargo de Alcaldes en diez y siete de los corrientes, expresó presentar al Ayuntamiento que mereciera el respeto público y consideración personal que había caído grangearse el Sr. Alcalde saliente D. Francisco Beriquian y Sponen y no pudiéndolo hacer en aquella sesión en atención a que en carácter de comendatario se prometía tratar de otros asuntos que era de la convocatoria, hoy le caía la satisfacción de proponer al Cuerpo municipal que se dirigen debidamente al Comisario de un actor el más afectuoso y sincero esto de gracias al referido Sr. Beriquian, demostrándole el singular aprecio y estimación que a Zaragoza en general y a la municipalidad que la representa así como a cada uno de los señores Concejales en particular le ha merecido su acertada, recta, íntegra y probo gestión durante el tiempo que ha ejercido la Alcaldía y la presidencia de esta Corporación y las atribuciones atribuídas de que se son deudores y le han hecho acreedor al respeto y estima de todos; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Angles.

El Sr. Colancho recordó una moción que hizo en diez de Mayo de este año y tenía ya recordada en diez de Junio para que se reuniera



66.
N. 0.858.633

la Junta creada de los Sres. Presidentes de las Secciones a fin de estudiar en el año actual los medios de llevar a la práctica los proyectos de obras públicas municipales a fin de proporcionar ocupación a las clases trabajadoras para el invierno próximo en el que se le presentase la necesidad antes que otros años; y el Sr. Presidente dijo que tendría el mayor gusto en reunir la lo antes posible, por lo que le tributó expresos y agradecimientos al Sr. Colancho.

El Sr. Colancho hizo presente que en una de las primeras sesiones de este año había solicitado que se formase a la brevedad posible el inventario perfectamente detallado de todos los bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento y no habiéndose practicado hasta la fecha sin duda por las múltiples obligaciones que pesan sobre los empleados que S. S. no pudiese menos de reconocer, tenía que recordar este servicio y pedir una y otra vez que se llevase a efecto, practicando la liquidación general de la Hacienda municipal de manera que a la brevedad posible se pueda conocer perfectamente el estado real de las cuentas y obligaciones para suer la memoria

de atender a ellas pagándose en su forma posi-
ble con dineros en la forma que mejor se vea
a fin de salir del estado deficit en que el go-
bierno del común se encuentra y que S. E. ha
estado observando todos los meses como vocal que
es de la Comisión de distribución de fondos,
teniendo que regar por tanto al Sr. Alcalde
que disponga lo que estime más conveniente
para salir de este trabajo estado tan an-
ormal como extraño y tan confuso como preju-
dicial. El Sr. Presidente dijo que una de sus
mayores preocupaciones, aun antes de ser Alcalde
de ha sido la situación financiera del Ayun-
tamiento y desde que ejerce la Alcaldía con
mayor motivo se ha dedicado en cuanto le ha
sido a buscar el medio de conseguir la efec-
tiva liquidación, reuniendo ya una porción de
datos, pero la confusión que se observa en estos
de cuatro días, alcanzaba a mucho tiempo y mu-
cho tiempo es también necesario pasar por
en claro la contabilidad, que había dirigido
una comisión a los Sres. Presidentes de
las cinco secciones, pidiéndoles relación de los
asuntos que en sus respectivas secciones por
gasto o ingreso a los que todavía que
se hallaban pendientes tenía que regar que
practicaran este trabajo con toda urgencia, y
por disposición había tomado también en
menudo el mismo objeto, teniendo que de-
clarar que por su parte ha de hacer todo



67.
cuanto sea posible para complacer al Sr. Gerente.
Este repuso que conocía el caso, la actividad y la
buena disposición del actual Sr. Presidente
y no dudaba que había de llevar a buen ter-
mino el asunto, en la convicción que como S. E.
obligaba de que el crédito del Ayuntamiento no
se levantara hasta que se liquide y se repa-
re su verdadero estado económico.

El Sr. Dubong recordó por segunda vez una
moción que tenía hecha en el mes de Junio para
que se gratificara a uno de los eficientes ayuda-
tes de los mangos por el servicio extraordinario
que presta voluntariamente estajando con toda
voluntad la salida del agua en una boca de rie-
go de la plaza de Dragon y amenazaba
inundar aquel punto; y se acordó para este
recuerdo a la Sección segunda.

El Sr. Saenz de Carreras refiriéndose
a su moción de quince de Julio acerca de la
prohibición del tránsito de carromos por el tra-
zo de desviación del camino de Barro por el
yo punto se acordó el de los términos acordados
con ello con privilegio a favor de la Empresa
de autos que afecta a los intereses generales de
la población, dijo que sabía que el Sr. Alcalde
había pedido al expediente a la vez que se en-
formó al Ayuntamiento municipal, expresando
de ello, que el acuerdo en la prohibición se
acorde como base al Ayuntamiento del Barro mun-
cipal que no permitiría por entonces el gasto

que había de ocasionar la paralización para
 adelantar el paso por el túnel en la granera, dis-
 poniendo el duelo para el tránsito de carruajes
 en sus entredos S. S.ª Sonia que rogó que las obras
 del asficionado de hagan lo antes posible, a fin
 de que abriéndose aquel camino al público, pue-
 dan utilizarse todos los vecinos; y se acordó que
 este asunto se hiciera al Sr. Alcalde, a los efectos
 que procedían.

El mismo Sr. Sáenz de Cabezana, hizo
 presente que una moción que anteriormente
 había espuesto el Sr. Colandrea le había recor-
 dado la necesidad de proporcionar trabajo a
 la clase obrera y a este efecto, recordaba tam-
 bion que S. S.ª Sonia presentada una moción
 para la construcción de mureadas, que quise-
 ra se hiciera cuanto antes informada al Ayun-
 tamiento; y se acordó que este recuerdo del
 Sr. Sáenz de Cabezana, se hiciera a la Sec.ª
 segunda.

El Sr. Alfaro, recordó la pronta ejecución
 de las obras de asfaltado de los techos de la ca-
 lle de D. Alfonso primero que ya se halla re-
 suelta por el Ayuntamiento; y el Sr. Presiden-
 te contestó que S. S.ª Sonia mucho gusto de
 acceder a los deseos del Sr. Alfaro en cuanto
 procediera, con lo que quedó ultimada el encargo.

Contestando el Sr. Colandrea a la pregun-
 ta que en la sesión anterior había hecho el
 Sr. Barreda acerca de si alguno de los



empleados de consumos, pertenecientes a la rama
 volante dejaban de acudir a la lista de socios,
 manifestó que había dos que llevaban socios
 de carácter reservado; pero que para evitar que es-
 to se censurase, se había dispuesto que se tratase
 el ordinario, obrando en su poder una comunica-
 ción pasada por el Jefe del Personal dando
 cuenta de ello. El Sr. Barreda pidió que se
 leyera la referida comunicación; y habiéndole he-
 cho leído en el acto al recuento de los Sres. Con-
 cajales presentes, en la Sala, resultó saber única-
 mente veintinueve, menos insuficiente para
 acordar; y se levantó la sesión de la que se ex-
 tendió la presente acta que firmen los Sres.
 Barreda, concuerdos, concuerdos el Secretario
 de que certifico:

Suplente *Suplente* Berito *Berito*

Domingo *Domingo*
For *For*
Yor *Yor*



Tomás Coladrago	Antonio Mendez
Luís Humberto	Pedro Sanz de Carreras
Mariano Berdejo	Mariano Chust
Matías Gimeno	Andrés Urte
Juan Antonio Alfaro	Agustín Barón
José Mayeote	Julian San Martín
Angel Blanguez	Antonio Miranda
Manuel Lasera	Gregorio Luna
Pablo Gil	José García
Manuel Gallego	José García
José Manuel	Santiago Duran
Antonio Balcells	Pedro Argandoña

En Zaragoza a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa, citada el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las cinco de la tarde de este día, siendo las cinco y media y hallándose reunidos en la Sala Consistorial, los Srs. Don Leopoldo Argües, Alcalde, D. Domingo Casau, Don Lorenzo Pardo, D. Mariano Ganga, D. Bernabé Laborda y D. Pedro Bandragan, Concejales de Alcalde y los Regidores D. Matías Gimeno, Don Juan Sanz de Carreras, D. Francisco Alfaro, D. Pablo Gil, D. Comodoro Caramburo, D. Mariano Chust, D. Agustín Barón, D. Gregorio Luna, D. Antonio Miranda, D. José García, D. Julián San Martín, D. Antonio Palaco, D. Basilio Berdejo, D. Andrés Urte, D. Joaquin Pascual y D. Angel Blanguez, el Sr. Alcalde, Presidente celebró abierta la sesion a la que no habian concurrido los Srs. Dey, Pérez Lolo, Bergués de Villaparruca, Ballesteros, Forcadell, Salazar, Mariscal, Frías y Simón por hallarse en una de licencias.

Leído y se aprobó el acta de la celebrada el día veintinueve de Julio último



Entraron en la Sala los Sres. Giranta y
Llanera.

Se dio cuenta del Sr. Comisario de la
calle de Lerona. Pardo, dando cuenta de haber
se celebrado en ventanilla de Julio último la sub-
asta para la colocación de sillas y sillones por
tiempo de dos años en la plaza de la Caridad
junto a la Prefectura, plaza de Aragón
junto que conduce a Bonos y haberse adjudicado
el provisionalmente al remate a favor de Sr.
Piquel Grixari por la suma de ochocientos
cinco pesetas al año, presentando a la vez
el testimonio del acta de la subasta y el
Ayuntamiento acordó aprobar el escrito con
el acta que al mismo se refiere haciéndose
la adjudicación definitiva por la suma de la
proposición y con sujeción al pliego de con-
diciones que rigió en el remate.

Entraron en la Sala los Sres. Poyate
Sasera y Araya.

Se dio cuenta de una memoria y datos
complementarios de las obras sacrificadas en el
Ayuntamiento y de las decretadas por irrealizables
durante el año económico de mil ochocien-
tos, ochenta y nueve noventa, sacadas an-
tes trabajos por los Veterinarios Gripechales
Sr. Piquel Casas y Sr. Simón Morota. Es-
tos señores exponen en su memoria las cir-
cunstancias que rodean al ganado vacuno, la
mat y de corderos y la fácil transmisión a la



pecie humana sin la unificación y concreción
mientras que se van realizando con gran res-
ponsabilidad y empleando mucho tiempo a fin
de desempeñar el cargo con mayor acierto. Es
pues de hacer estas consideraciones creemos
de la importancia y trascendencia del servi-
cio que precisan, formamos recomendando los puntos
de donde procede el ganado vacuno, lanar y ovi-
cero que se consume en Zaragoza y el nú-
mero de reses reconocidas una por una en vivo
y muerto, como se detallan en el acta de que
se ha hecho mención y el Ayuntamiento en
acuerdo por tanto etc, como la memoria y
el informe de la Sección segunda.

Trató un oficio del Contador de fondos mu-
nicipales sobre que se autorice a una persona
para realizar el cobro de un valor de depósito
existente en el Banco de España un valor tan-
te de mil quinientas pesetas; el Ayunta-
miento acordó nombrar y dar autorización
al Diputado Sr. Mariano Martín para que
se haga cargo de la cantidad que se expone
la concediéndole para ello el poder que sea
necesario.

Dada cuenta de un dictamen de la



Comision de distribucion de fondos municipales a la aprobacion del reparto que en un concepto debe hacerse de los productos correspondientes al mes de Julio ultimo en el que segun resulta en el inventario los ingresos, ciento veintenta y dos mil, cuatrocientos noventa y ocho pesos, ochenta y ocho centimos y los gastos, ciento sesenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y tres pesetas, setenta y seis centimos, el Ayuntamiento se acordó aprobar igual con la mencionada distribucion de fondos de Julio ultimo a que el mismo se refiere.

De conformidad con lo determinado en el inventario de Julio proximo pasado, y de acuerdo la ley de las seis de la tarde, se procedio al sorteo de los cuarenta y dos asociados que con los concejales han de constituir en este año la Junta municipal y de igual numero de suplentes y dio el siguiente resultado:

- Quineros de orden Secion
- Seccion 1^a
- 1 16. D. Vicente Latorre Ramirez de Lomban
 - 2 12. " Marcos Saizque
 - 3 1. " Andres Cabarrucos Sagunza
- Suplentes
- 1 6. D. Francisco Boncasi Castell
 - 2 2. " Carlos Ram de Veu Quinto
 - 3 7. " Gaspar Castellano Villaverde
- Seccion 2^a
- 1 14. Manuel de la Figuera Ornaiz
 - 2 12. Julian Echonique
 - 3 6. Fernando de Larrea Fernandez



- Suplentes
- 1 4. Damaro Jimis Loren
 - 2 7. Vidal Paredes Loren
 - 3 18. Manuel Pamplona Soriano
- Seccion 3^a
- 1 23. Miguel del Cocho Egorca
 - 2 24. Miguel Gernony de Lomban
- Suplentes
- 1 12. Francisco Vidal Gernoy
 - 2 14. Jose Melendez Lavandero.
- Seccion 4^a
- 1 12. Agnacio Jose de Ynea Lago
 - 2 1. Agustin Castellan Barrios
- Suplentes
- 1 16. D. Valero Espinosa Lucas
 - 2 3. Eusebio Jimenez Manzano
- Seccion 5^a
- 1 16. D. Francisco Fernandez de Barañate y Barañate. Bernando presente el Ayuntamiento la incompatibilidad que segun los artículos cuarenta y tres y sesenta y cinco de la ley aplica entre el cargo de Gobernador de la provincia que goza el Sr. Barañate de desempeñado por tanto funciones publicas y el de Vocal de la Junta municipal creyendo que quedara sin efecto el nombramiento y remplazandole conterminando el sorteo que arrojó el siguiente resultado.
- Seccion 5^a
- 1 28. Manuel Galindo, Jorad a reemplaz de Barañate.
 - 2 28. Julian Jimenez Portales

Suplentes

- 1 19 Ignacio Uibar Villanoya
- 2 14 Fermín Paredes de Biedma

Sección 6ª

- 1 43 Leon Liria Sanat
- 2 13 Benito Aparicio Martínez
- 3 68 Salvador Pales Rivolaiguel

Suplentes

- 1 18 Faustino Buegas Carrasquel
- 2 36 Julian Huerta Cambas
- 3 7 Benito Paredes Esteban

Sección 7ª

- 1 5 Antonio Segura Bofalla
- 2 38 Samuel Begoñas Esteban

Suplentes

- 1 18 Francisco Arrijo Muriel
- 2 43 Mariano López Baragorano

Sección 8ª

- 1 71 Mariano Ferrero Marton
- 2 42 Julian Larray Zapata

Suplentes

- 1 22 Gregorio Aniceta Gera
- 2 95 Vicente Martínez Bonal

Sección 9ª

- 1 116 Miguel Simón Victoria
- 2 156 Mariano Paredes Arion
- 3 108 Mariano Sánchez Gil

Suplentes

- 1 94 Samuel Laborda Bonal
- 2 14 Basilio Ferrer Casero
- 3 119 Pedro Bordes Belmonte



N. 0.858.629

72.

Sección 10ª

- 1 261 Joaquin Garcia Bogues
- 2 187 Eusebio Paredes Goygoy

Suplentes

- 1 104 Benito Santa Rodrigo
- 2 470 Simon Diez Muriel

Sección 11ª

- 1 76 Federico Muñoz Barbano
- 2 288 Ramon Sanz Salvador
- 3 264 Pedro Segar Bares
- 4 29 Bernardo Pineda Poy
- 5 320 Tomas Blasco Benito
- 6 111 Basilio Puy Rovoredo

Suplentes

- 1 302 Vicente Solominilla Odalid
- 2 117 Jaime Gorrainy Regia
- 3 120 Joaquin Cajal Poy
- 4 68 Blas Sanz Torca
- 5 270 Vicente Bazar Armar
- 6 191 Joaquin Esteban Blanco

Sección 12ª

- 1 215 Jon Ferrer Carrida
- 2 442 Baccio Sanz Barrio
- 3 181 Jaime Loaso Gallan
- 4 468 Victoriano Lopez Clomonte
- 5 24 Antonio Aniceta Mainer



Suplentes

- 1 256 Miguel Alvaro Cantala
- 2 465 Vicente Wilson Boldeque
- 3 170 Francisco Dols
- 4 181 Francisco Santoba Soreo
- 5 274 Pablo Soreo Lavduones

Seccion 13.^a

- 1 86 Basitobal Talaro Gony
- 2 26 Antonio Pena Rodriguez
- 3 89 Domingo Quintana Joz

Suplentes

- 1 246 Mateo Vicente Sarrag
- 2 85 Fontanaris Soreo Gil
- 3 223 Jose Vepi Sbar

Seccion 14.^a

- 1 152 Nicolas Fontellas Botigas
- 2 41 Enrique Vitale Sbar
- 3 185 Romulo Villahermosa Soreo
- 4 88 Jose Careller Guardia

Suplentes

- 1 128 Juana Maria Garcia Ardeola
- 2 27 Clemente Garcia Joz
- 3 3 Agustin Adellac Durain
- 4 26 Cesario Jose Sanjurjo Gallego

Y hecho en esta forma el sorteo de los señores Asociados con igual número de suplentes, a no solo que se publicaron los nombres de los elegidos conforme al artículo segundo y octo de la ley municipal y para los efectos del sorteo y nuncie comunicándoles el nombramiento



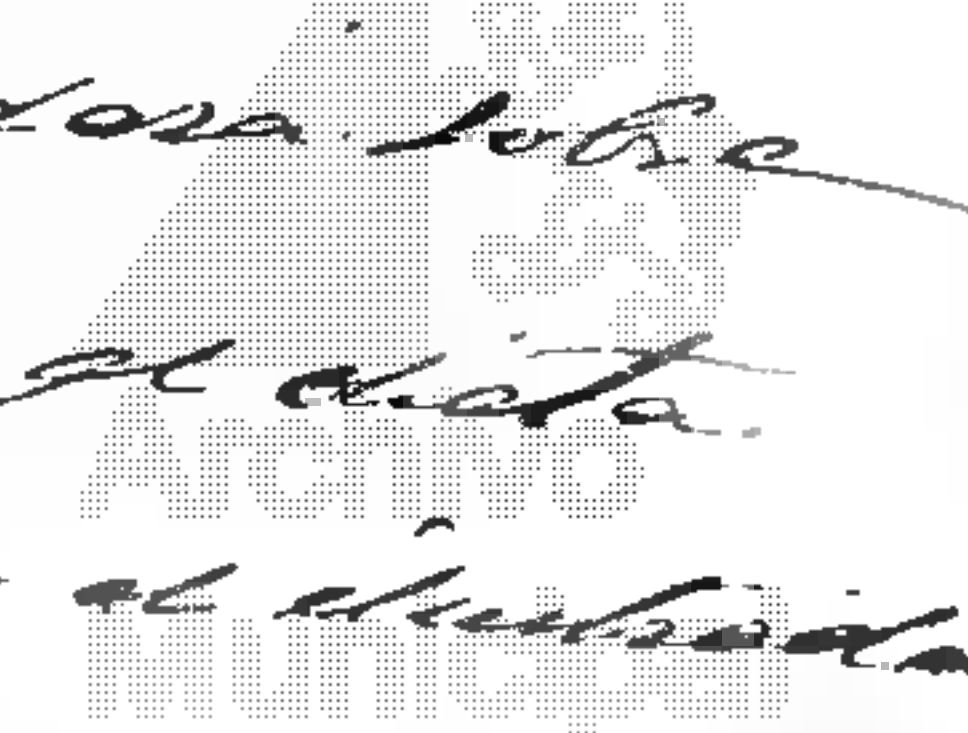
sin exponer a la aprobación del acta.
 Salvo de la Sala de S. S. Mirandas.

Se sigue con el acta que se hallaba sobre la mesa cuando la sesión anterior a petición del Sr. Sarrag de Soreo en el que se dice que en el día de hoy sistema se comunicó a la Empresa del Gas el acuerdo de la Municipalidad de seis de Diciembre anterior indicando que la misma era llegada al caso previsto en el artículo veintinueve del contrato realizado con aquella empresa respecto del derecho que el Ayuntamiento se reserva de emplear un sistema de alumbrado diferente del actual, si bien la respectiva Empresa sería responsable para el nuevo sistema y de tanto abonable por luces públicas y particulares, sería entonces el precio medio a que aquel alumbrado solga entre tres poblaciones de España donde se halla establecido de circunstancias económicas analogas a Zaragoza; que en su virtud, la Corporación desea que la Empresa manifieste si se encargaba o no del alumbrado eléctrico cuyo cambio se proyectaba. Que la Dirección de la Empresa había contestado que era prematuro adquirir o desecher un compromiso para el cual faltaba tanto tiempo; que para no consignar alguna opinión aunque no fuese definitiva, era imprescindible especificar datos importantes tales como si el alumbrado había de ser general, número de focos etc, que aun así la contestación se podía darse a corto

plazo y que una vez reunidos aquellos, se estudie
el asunto y se contestara al Ayuntamiento.
Que para efectuar los estudios que serian costados
por la Empresa que se le abonase toda o la
mayor parte de las trescientas mil pesetas y pico
que adeuda la Municipalidad. Que a estas ma-
nifestaciones habia contestado informado al In-
geniero industrial municipal que no es prematuro
el que la empresa se ocupa del asunto, pues que
hay que aprovechar el tiempo hasta Octubre de
este o de los siguientes noventa y uno y no es la llama-
da a discutir la oportunidad de un acuerdo,
que si bien es indudable que la instalacion de
alumbrado electrico exige estudios de calculo de
los gastos de explotacion puede hacerse en breves
plazos y ya cabe que la Empresa tenga forma-
do su plan; que en cuanto a los datos que
se piden de menos, el Ingeniero municipal
los conceptua sobradamente conocidos por la
Dereccion y nada como esta se halla en condi-
ciones para aquilatar la necesidad del alum-
brado en todas sus detalles. Que si la Empresa a
desearlo acepta el compromiso propuesto rea-
lizar la instalacion paulatinamente en los pun-
tos principales y calles centrales y en plazos
no lejano en el resto de la poblacion, habiendo
fuerzas propuestas en el presupuesto que no
hay entusiasmo en la Empresa del que para
alumbrado electrico, prodigandole las facilidades
y tendiendole a no favorecer el impulso



del Ayuntamiento. Y por ultima dice el referido
facultativo municipal, que lo mejor en su concepto
es abrir un concurso para la instalacion de la luz
electricá en toda la Ciudad con arreglo a un plan
y de condiciones en el que se reserve a la Em-
presa sus derechos. Continúa la Seccion apre-
sionando que volva el asunto a el Sr. Ingeniero
para que redactase las bases del concurso, el cual
se habra de ajustar al plan y de condiciones que
el mismo facultativo de serviria proponer. Que
asi lo ha efectuado detallando plazos, minutos de
fuerza, horas, instalacion de la instalacion central, de
la de las maquinas generadoras y de alumbrado
central, etc., firmandolo a la Empresa por in-
cumplimiento y otros varios puntos sobre que con-
saran las condiciones en todo lo cual esta conforme
la Seccion segun la misma expresa proposicion
que se ofrece y si lo mandare el Excmo. en in-
posicion para remitirlo a las principales cosas
de la poblacion. Entrado el Ayuntamiento el Sr. Sr. Sr.
de Zaragoza manifesto que al pedir en las condi-
ciones anteriores que el expediente quedara sobre
la mesa lo hizo, no para enmendarlo ni dicta-
ron de la Seccion ni para modificar el dictamen



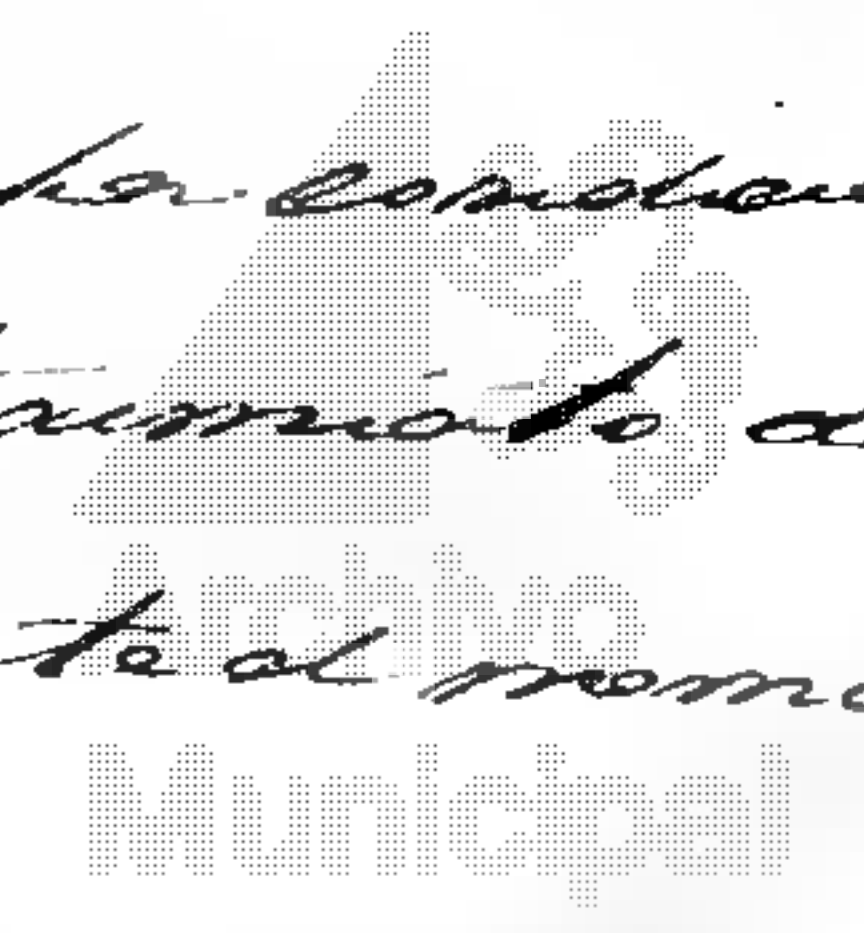
trabajo del Sr. Ingeniero industrial, solo interve-
niendo en cuenta la importancia del asunto y la
seguridad y escasez de fondos de S. S. La empresa reconocida
indefinitamente e indefinidamente tenía que confiar
y moverse únicamente de la idea de ver si se
podía con la ilustración de todos adelantarse la
perfección posible en la obra y más especialmente
de por el carácter de Simulacro en que había
tenido a bien honrarle sus compañeros era
menor si había alguna deficiencia legal en
lo que pudiéramos llamarle el contrato de alguno
que examinando ya si el cambio del alum-
brado del gas por el eléctrico podría ser con-
veniente a los intereses de Zaragoza, el Ayu-
tamiento lo resolvió al acordar la imitación
del nuevo sistema después de haber oído el
razonado parecer del referido Sr. Ingeniero
D. Pedro Cuatros, acerca del cual, sustituyendo
el Sr. y estando en un todo total conformidad
puesto que el presupuesto nunca puede agotar
las condiciones y condiciones de la obra de un
maestro, tan solo tenía que decir que el trabajo
ya era acabado y perfecto. Que esto no obsta
ta para algunas indicaciones por el Ayu-
tamiento, las tomaba en consideración. Que
en primer lugar tenía que llamar la aten-
ción hacia el último período de la construc-
ción del pliego presentado para el concurso
en lo que hablando del cuadro del servicio
diario para fijar las horas de encendido y apu-



75.
gar los bucos se dice que "El Ayuntamiento se
era disponer la ampliación del alumbrado sim-
ploral o paravolante y de acuerdo con la Empresa
admitir las modificaciones que a consideren ne-
cesarias o convenientes al mejor servicio" que ha-
yee que el Ayuntamiento puede acordar que una
vez que se debe adjudicar a las doce la parte toda
la noche, pero tal como esta esta última parte
se somete la concesión a un arreglo preciso con
el concesionario y pague una más razonable que
en lugar de ducina" y de acuerdo con la Empresa"
"dijera" y la Empresa en un consecuencia tendría
la obligación de ejecutar lo dispuesto en la forma
que se haya acordado. Que al examinar con el
Sr. Alcalde el mencionado pliego de condiciones ha-
bía quedado S. S. si sería o no conveniente, que
los cables principales de la red eléctrica fueran
subterráneos o al aire, pero que, después de
haber de personas físicas, ha adquirido la con-
vención de que de no imitarlos subterráneos
pudieran ocasionarse graves perjuicios y por tan-
to no podía aceptarse la condición en la forma
en que se hallaba formulada. Que en la condi-
ción diez y siete, al hablar del fondo de reserva
se dice entre otras cosas, que la empresa tendrá
en depósito con la empresa y S. S. quisiere que
esta suma se emplee a descuentos o descan-
tos sin interés, porque entienda que en esta
cuestión no obra lo que abunda. Que la con-
dición veintidós donacionaria, una cantidad in-



brado de gas en la calle de S. Alfonso que ahora se
 hallaba apagado y inutilizado con otro clase de
 alumbrado ha habido que pagar un coste. Pero como
 el pago de comisiones se ha formulado en virtud
 del acuerdo de cambio de luz de gas por la eléctrica
 y desde entonces han pasado algunos días, habien-
 do cumplido los plazos y por ello en la comisión
 treinta y seis que dice, "que las proposiciones han
 de presentarse antes del día primero de Junio
 próximo, refiriéndose al del año actual que ya
 ha pasado, deba sustituirse, diciendo que la
 presentación se hará antes del día primero de
 Octubre próximo veniente. Y que por último
 sería que significar que si la comisión se
 publicase tal como se encuentra escrito el articu-
 lo adicional, había de retrasar en muchos de los
 que desearan hacer proposiciones, que el artículo en
 título dice, "la empresa que en la actualidad está
 encargada del suministro del gas para el alum-
 brado de esta Capital, tiene derecho preferente, se-
 gun contrato para dar el servicio por medio de
 la electricidad," que S. S. entendía que desde el
 momento en que se obice a la citada comisión
 de los materiales, ora según el retrasamiento de
 proposiciones; que ahora no era a tal momento



de utilidad para todos y no la de que el Ayunta-
 miento siempre contratada de buena fe y con de-
 seo de cumplir al conguar que si el pago de es-
 tatura se retrasase más de tres meses a la abo-
 nara un interés de un cinco por ciento; que
 era de absoluta conveniencia el conguar esta en-
 dición que ha de ser muy satisfactoria al que
 venga a contratar; pero a S. S. le parecía al-
 gun tanto alzado el interés y por ello lo redu-
 ciría al cuatro por ciento muy bastante para
 un contrato de semejante importancia. Que to-
 dándose de la comisión veintiete de que las in-
 tereses del común se encargasen a un particular
 y no pudiesen quedar abandonadas le parecía
 que no podía hipotecarse como garantía el
 material instalado en la vía pública, pero segun-
 to presento en el código civil al hacer la clasifi-
 ficación de los bienes inmuebles podía hipote-
 carse la fábrica y como accesorio de ella
 el material instalado en la vía pública y
 aprobarse con esta modificación. Que en la comi-
 sión treinta y una que previene que el Ayun-
 tamiento se reserva el derecho de hacer por
 sí mismo o de autorizar encargos de alumbrado
 en un límite de quinientos reales por todos
 los sistemas que puedan idearse y que las luces
 que por virtud de estos encargos no pueden ser
 gratis, no serán de abono, debora adicionarse a
 estas luces el calificativo de eléctricas para que
 no suceda lo que ha ocurrido en los otros años

oportuno de reconocer en publico tal decreto en
cuyo obligacion cumplirá el Ayuntamiento cuan-
do fuera conveniente; que el artículo debiera he-
primirse por completo y cuando se clasifican
las proposiciones que se presentan, entonces deba
que preguntor a la Empresa si le conviene ó es
ejecutor su decreto. Que estas eran las modifica-
ciones que S. S.ª quería proponer y a las que deseaba
que el Ayuntamiento pasarse en adelante, en-
tregado con una replica y una la de que, que
de S. S.ª por sus efectos expresaba que se tributa-
ren expresiones gracias a aquel que ha demost-
rado de una manera completa sus profundos
conocimientos en el trabajo que ha llevado
en este expediente entregado por el Ayun-
tamiento la obligacion de consignar en estos
un voto de gracias al ilustrado Ingeniero
D. Pedro Biotos. El Sr. Girauta después de
manifestar conforme con las observaciones del
Sr. Saenz de Bengara aunque no con lo rela-
tivo al artículo adicional, expresó que no era
en el expediente, hasta que sabiendo queda-
do sobre la mesa lo ha estudiado; que se con-
placia en significar que el Sr. Biotos merecia
el voto de gracias pedido por el Sr. Saenz de
Bengara; pero que sin embargo, el Sr. Biotos
habia dejado de emitir su opinion en un
punto muy esencial y la Sección habia hecho
lo propio; que el expediente debia haber principia-
do con una copia literal del pliego de condi-



77.
ciones que rigen a la actualidad para el suministro
por gas del alumbrado para que se conociera una vez
más de decreto que de el senyo, que se debia de de-
cir con claridad la dificultad legal que existe pa-
ra contratar con otra empresa cualquier alumbrado
de y hasta ahora nadie habia tratado de esta
dificultad; que el Sr. Saenz de Bengara habia
hecho atinadas observaciones sobre el pliego de con-
diciones para la contrata de la luz electrica pero
nada habia tratado en esta cuestion jurídica, con-
tando con indicar unicamente que no se diga
nada de ello hasta despues de la subasta y enton-
ces se le pregunte a la Empresa del gas si desea
hacer uso de su decreto; que S. S.ª entendia que
aun cuando nada se dijese de esto, disminuido
el artículo adicional del pliego de condiciones
las empresas ó particulares que quiescan contra-
tar, habian de entenderse de todos los detalles an-
tes de hacer proposicion al alumbrado elec-
trico y que figure ó no figure en el pliego de
la subasta siempre se fallara esento en la
contrata con la empresa del actual alumbrado
de que el artículo veintienavo del contrato
proyecto otorgado en el año mil ochocientos ve-
sesenta y cinco con la Empresa del Gas dice, "
a el caso de que transcurridos veintidós años
de suministrarse el gas, se hubiese inventa-
do ó introducido un sistema de alumbrado de
fuerza que no sea gas, el Ayuntamiento ce-
sarava el decreto de empleando que el adjudica-

catario tendrá preferencia para obtener esta fa-
 cultad y el tanto entonces abonada por licen-
 cias y particulares iguales a las en este punto, se-
 na el precio medio a que aquel alumbrado colga
 en tres poblaciones de España donde se halla esta
 clase de circunstancias económicas como las de
 las de Zaragoza y las cuales llegas al Ayuntamiento.
 Que en este artículo hay algo tácito
 que obliga; que el Ayuntamiento tiene el dere-
 cho de cambiar el sistema y la empresa el de
 proporcionar el alumbrado nuevo; que en virtud
 de lo en el favor de la municipalidad se ha
 dirigido a algunas poblaciones y al tipo de una
 y otras espere bastante; la Sección anuló
 acerca del precio con el Ayuntamiento y este contestó
 que según los datos que han suministrado a
 algunos Alcaldes de Capitales en donde se halla in-
 stado el alumbrado eléctrico, el tipo de las con-
 diciones tanto entre sí como de otros que no
 se ha sido posible encontrarlos bajo algún con-
 cepto que permitiera la comparación, no es
 riguroso por ello una contestación categorica,
 acerca del precio medio de que habla la con-
 dición que concede el derecho de preferencia
 a la actual empresa el Gas, que el Sr. D. Juan
 de Zaragoza decía que una vez celebrado el con-
 trato, tendría dicha Empresa el derecho de
 tanto, pero S. S. dice que se anunciará el
 concurso, que se harán proposiciones y bases
 de el término medio no podrá el Ayuntamiento



niato dar un paso para la contestación y ser
 esto entendido que si esto ha de ser inconveniente
 después era mejor determinarlo antes de una
 manera clara; que por una parte, la Empresa
 adquirió derechos y por otra el Ayuntamiento,
 y como este no es más que uno de los contrat-
 tes, no podía solo cubrir la cuenta entonces,
 que si S. S. hubiera tenido antes conocimiento
 de ello, hubiera querido y pedido que acerca de
 este extremo se hubiera oído al parecer de la
 Sección de Ultramar; que no podía prescindirse
 del punto capitativo que es el que se relaciona
 con el mencionado decreto de preferencia; que era
 preciso abordar con franqueza y absoluta bol-
 son al objeto de que pueda marcharse sobre se-
 guro; que no era urgente la realización de la
 luz eléctrica y si no se hacía al fin los vein-
 ticinco años de la actual contrato, continuara
 esta por un año más o lo que fuere necesario,
 que con la opinión de los letrados, la de los Se-
 cretarios y la de los Consejeros que son allegados se
 hubiera podido por claro y tal como fuera el de-
 creto de la Empresa del alumbrado por gas, que
 S. S. solicitaba que volviera el expediente a la
 Sección y vitándolo en los indicados términos.

u otras tan importantes omitecia en pocas palabras el asunto en palabras color y franquiza, y a efectos de que se aceptase por la Seccion y lo acordase con el Ayuntamiento, se garsa siempre y podria anunciarse el concurso con toda claridad de modo de ya el derecho de cada uno siendo clasificados en contratos. la imitacion cuantitativa de cinco o seis miles confiando por ello S. S. que la indicada se fuese hecha de aceptarse. El Sr. Saenz de Carreras replico que con intencion no habia querido compararse el articulo veinticuatro del actual contrato del gas, porque tenia entendido para si que era tenerse muy escoboso; que efectivamente era una de tanta urgencia que feridos los veinticuatro años hubiera de cambiarse de sistema, porque llegadas las circunstancias al abarato publico para que se adaptasen en el alumbrado las ultimas ordenanzas, obliga al Ayuntamiento a adoptar el electrico; que entre todas las Secciones se erian reconociendo como principio que la voluntad de los contratantes es obstaculada; que del articulo veinticuatro surgen dos dudas indubitables, una es el Ayuntamiento que al legor los veinticuatro años puede cambiar de alumbrado y otra de la Compañia que tiene preferencia a cualquiera otra, pero despues vienen a confundirse estos dos hechos; que en el Ayuntamiento anterior se reconocia que no puede servir de obstaculo la confusion que se nota en el articulo; que ya no se puede encerrar en estas vaguedades y debe dar



en el verbo. Se leyó el articulo veinticuatro del contrato del alumbrado por gas que al consignar la preferencia de la actual empresa para cumplir con el nuevo sistema dice "que el tanto abonable por luces publicas y particulares sera el precio medio que aquel alumbrado salga en tres poblaciones de España de circunstancias economicas analogas a Zaragoza" y preguntaba al Sr. Saenz de Carreras, despues de los datos adquiridos en los distintos poblaciones que tengan luz electrica para dar a la Compañia el precio medio actual de este alumbrado. "Aun cuando tal clase de alumbrado existe en todas las capitales, podrian elegirse tres de las circunstancias de Zaragoza." S. S. dijo que no y que esta condicion como imposible, no surtiria efecto aun puesta en el contrato; que no debia obligarse a tener de abrir el concurso para el que el Ayuntamiento no habia querido consultar otros antecedentes ni disposiciones en el asunto; que se citaba en el caso de aprobar el juicio de resoluciones con las modificaciones que habia propuesto S. S. y que en cuanto al articulo adicional debe de terminarse oportunamente acerca del mismo en un dilacion relativa. El Sr. Goyena significo que en un punto importante habia convenido ya el Sr. Saenz de Carreras con S. S. que ora el que llegadas las veinticuatro años lo mismo puede el Ayuntamiento cambiar al sistema el año veintiseis que al veintiseis o alguno de los portadores que por los informes del



El Sr. Gorgonero industrial, se viene a decir que era conveniente el cambio de sistema para el alumbrado; que S. E. no habia entrado ni entraba a discutir la cuestion de darlo de mas a decir que la habia y que debia pensarse en cosas ciertas o con probabilidad; que seguia creyendo que era conveniente y aun necesario que se estudiara por personas inteligentes e invita en que volucere al expediente a la Seccion segunda, para que tomando informes de quien fuera conveniente, traiga al Ayuntamiento su opinion en este punto concreto.

El Sr. Pascual dijo que la Seccion para emitir su dictamen tuvo en cuenta cuanto uha dicho acerca del derecho del Ayuntamiento y de la Empresa del gas, pero que por encontrarse muy dificil de obrar las dificultades, lo trae a debate al Ayuntamiento y S. E. contestandole mas o menos que se acordara lo propuesto por el Sr. Gorgonero, unindose para este efecto a la Seccion segunda los Sres. Giranta y Saenz de Carrasno. Dicho convenio se acordó someter a votacion nominal como mas radical la proposicion del Sr. Giranta y practica cada vez favor en favor de la misma los Sres. los Sres. Saenz, Casado, Pascual, Garcia Gironero, Saez, Monte, San Martin, Chiest, Pardo, Colmenero, Momburo, Luna, y Giranta y en contra los Sres. Gomez, Blazquez, Alfaro, Alvarez, Barajas, Oro, Palacios, Bonetago, Blazquez, Gil

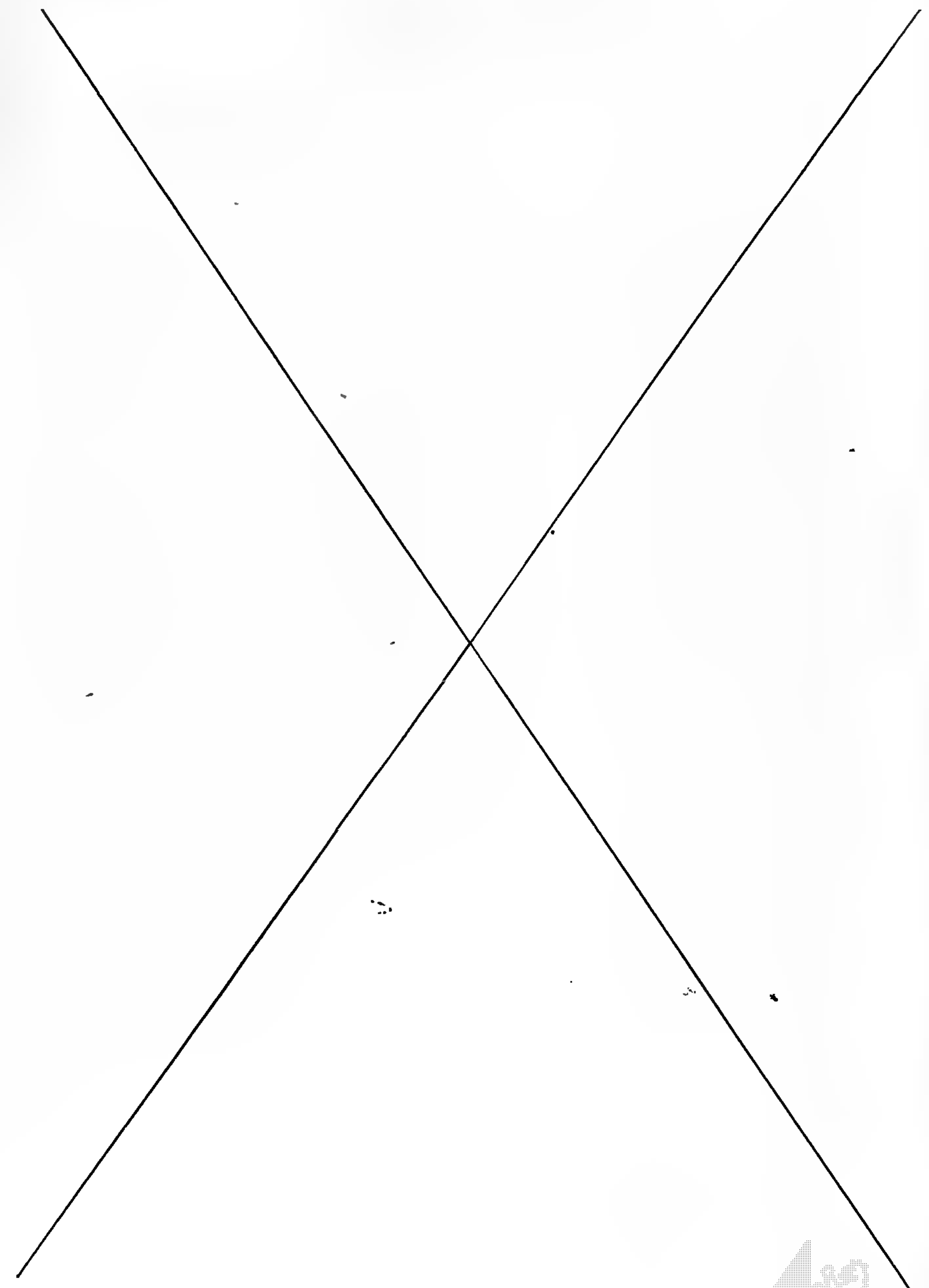
Saenz de Carrasno, y Presidente, habiendo quedado en consecuencia por mayoria aprobada la proposicion. En seguida se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Saenz de Carrasno, emitir un voto de gracias en favor del Sr. Gorgonero industrial municipal D. Pedro Cuatros por los aciertos e ilustrados trabajos que ha llevado a efecto al estudiar e informar en este asunto.

Salio de la Sala el Sr. Gorgonero.

Habiendose pasado las horas reglamentarias el Sr. Presidente preguntó si se proseguia la sesion y habiendole hecho presente algunos señores Concejales la necesidad que tenian de marcharse por cuyo motivo dentro de poco tiempo no podia continuarse la sesion, por falta de numero se levanto esta sesion luego de lo que se celebró lo presente acto que forman los Sres. Concejales concurrentes a la misma, como el Secretario de que certifico:

Leopoldo Anglés
 Benito Sivanta
 Domingo Perain
 Juan Esteban

José María Peredo	Mariano Gómez
Tomás Colindres	Antonia Vences
Comaró Acuña	Mariano Peredo
Pedro Sáez de Caceres	Matías Prieto
Mariano Estrada	Francisco Alfaro
Andrés Cuatrecasas	Floriano Ara
Agustín Sáenz	Jose Moyano
Ángel Blázquez	Julian San Martín
Antonio Meranda	Manuel Sasera
Gregorio Luna	Pablo Gil
Manuel Gallego	José María
José María Basadre	Sebastián Duboué
Antonio Balboa	Pedro Margarita





En Zaragoza a siete de Agosto de mil ochocientos noventa
 ta citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria para
 tratar a fin de determinar los asuntos que quedaban pen-
 dentes de despacho de la ordinaria celebrada en el dia
 cinco de los corrientes; siendo las cinco y tres cuartos
 y hallandose reunidos en la sala consistorial los bes. D.
 Leopoldo Angles Alcalde, D. Benito Girauta, D. Domingo La-
 saus D. Lorenzo Barro, D. Mariano Gomez, D. Tomas Co-
 laudra y D. Arturo Caudragu tenientes de Alcalde y los
 Regidores D. Matias Jimeno D. Leon Salas de Benasau
 D. Francisco Alfaro, D. Pablo Gil, D. Mariano Uchier
 D. Aquilin Frauca, D. Gregorio Lusa, D. Jose Garcia
 D. Julian San Martin, D. Antonio Cabrio D. Jose Ma-
 yeste D. Manuel Saeza, D. Florencio Ma, D. Mariano Per-
 cejo y D. Joaquin Casual el Sr. Alcalde presidente rela-
 ró abierta la sesion, a la que no habian concurrido los
 bes. Dn. Cencr Uchier, Marquis de Villafrauca, Ballasteros,
 Mercader, Salazar, Mariscal, Tris: y Simon por concurrir en
 curso de licencia.

Hubo en la sala el Sr. Planguer.
 Se leyó un dictamen que a peticion del Sr. Gil estaba
 sobre la mesa y en el cual la Sesion segun se informan-
 do las mociones de los bes. Concejales: D. Manuel Bar-
 y D. Pablo Gil, asi como otra del Sr. D. Maximino Ga-
 cia Quintero, para que se hubieran algunas deficien-

habidas en la concesion de la medalla por servicios
prestados durante el coteria de mil ochocientos ochenta
y cinco, dice que habia pensado mucho acerca de
la oportunidad de ampliar ahora a mayor numero
de personas que el que ya designo en sus distintas
ocasiones, la referida medalla y que teniendo en cuenta
el objeto de la creacion de esta, deuria la Seccion de
reunir cuantos antecedentes quisieran convenir al
mejor desempeño de su cometido habria oido las
propuestas que a su instancia le habrian hecho
los tres Concejales y otras personas que veian obli-
gados por los cargos que entonces desempeñaban a
saber los señores condeados por cada uno y en virtud
de estas consideraciones propone. Primero. Que se conceda
con medalla de plata dorada al Sr. Arquitecto munici-
pal D. Ricardo Magdalena como jefe de la Compañia
de Bomberos y a D. Cirilo Garay como segundo jefe de
los mismos. Segundo. Que se haga una tirada de cien
ejemplares del diploma especial que ha de darse a
los tres que figuran en la relacion que se acompaña
y a cualesquiera otras personas que el Ayuntamiento
tuviera a bien designar y tercero. Que el gasto de cua-
trocientas pesetas a que ascenderá el litografiado del re-
ferido diploma se cargue al Capitulo oca artículo unico
del presupuesto municipal corriente; y enterado el Ayunta-
miento el Sr. Gil pidió que la Seccion se iniciara a discutir
alguna pequeña adicion y modificación a la lista de la
propuesta que traia con su dictamen; que creia que seria
mas lo ignorados, que aquellos cuyos servicios se cono-
cian, pero de los que el Sr. tenia noticia, habia que seguir
fixar, para que se les conceda Diploma y medalla de



82.
de a los Sr. D. Pio Verdada, Farmaceutico, D. Angel Pagan
Quimico municipal, D. Pri Bobor, cura del Hospital estable-
cido en la carretera de Navarra, D. Gregorio Sedusies, Be-
niente Alcalde que fue, Presidente de la Seccion Legunta
e Inspector de hospitales, con diploma y medalla de plata
a los Sr. D. Francisco Albruna y D. Tomas Aguilar
Ayudantes del Arquitecto municipal, D. Baltasar Ota-
li, Farmaceutico, D. Alejandro Martin Celador de guardia
urbana, D. Agustin Planes, D. Juan Bastero, D. Anto-
nio Burgos D Luis Lecha, D. Esteban Protos y D. Berna-
do Bercejo, Médicos municipales que prestaron servicios
en el Centro de la casa de la Infanta, D. Ramon del Bayo,
D. Juan Motes, D. Luis Cabrero, D. Manuel Cortes y Don
Marcelino Olaso, Médicos que los prestaron en el de la
casa parroquia de S. Pablo. El Sr. Gomez propone igual
recompensa para D. Mariano Alonso Saganta, Médico
que presto servicios en aquella época, proponiendo la
igualmente para D. Urbano Perisio, Médico del Hospi-
tal de la carretera de Navarra. El Sr. Calaiso propone
la concesion de diploma y medalla de plata dorada
para D. Euclio Pusa y D. Mariano Naval uizawa a
este ultimo no se le ha conseguido. El Sr. Chicot hizo
presente que a este ultimo le habria sido concedida
y entregada la recompensa, añadiendo que por parte
de la Seccion no habia inconveniente en admitir las
adiciones propuestas; las cuales ya hubieran venido
en la relacion, si los tres Concejales las hubieran pre-
sentado a la Seccion, para lo cual se invito, a cada uno
de ellos mediante volante que se les dirigió. El Sr. Plan-
ques indicó que debia conceder el diploma a Manuel
Perez Bobor, con motivo de una de las sociedades fundadas

rias. El Sr. Alfaro manifestó que de lo expresado por los tres Concejales se deducía el deseo de sanar omisiones que se han pasado, aunque inoportunamente, en la propuesta; que en esta se pedía para D. Concepción Mercera tan sólo la entrega del Diploma y en atención al importante y caritativo servicio que esta tra. prestó, debía condecorarse con diploma especial y medalla de brasa.

El Sr. Chicot expresó que la Sección no tenía inconveniente en admitir todas las adiciones y modificaciones propuestas. El Sr. Presidente dijo que la tra. D. Concepción Mercera de Arana fue a visitar a una mujer necesitada atacada de la epidemia con objeto de socorrerla y encontró que la enferma estaba criando un hijo, y además de socorro con que le auxilió dió su pecho al niño de la enferma y, teniendo esta tra. hijos también, llevó a aquel a su casa y continuó amamantándolo y prestando su socorro a la familia por tres ó cuatro meses después; que esto tan sublime y altamente caritativo y notable merecía alguna recompensa, y si no fuera ya por el tiempo transcurrido, no hubiera propuesto que una Comisión pasara a casa de esta Señora y le expresara la satisfacción del Ayuntamiento, al ver los levantados sentimientos de caridad y amor al prójimo que abriga y en constante disposición de haber bien aun con peligro de su vida y la de sus hijos, por cuyos sentimientos la felicitaba y se felicitaba asimismo al Ayuntamiento, pero pasada ya la oportunidad por la Comisión de



una especial con medalla de plata dorada, acompañando a su entrega una comunicación del Ayuntamiento tan expresa como merece el alto servicio llevado a cabo por la tra. D. Concepción Mercera de Arana. El Sr. Girante significó que le constaba de una manera evidente el rango de heroísmo de caridad y de valor de D. Concepción Mercera que llegó a abandonar a sus hijos por alimentar al de una madre pobre y epidemiada que no hay lugar ya a que vaya la Comisión pero si puede elevarse por oficio lo que el Ayuntamiento estima el mérito que ha convalidado. Declarado el punto suficientemente discutido, acordó la concesión de diploma y medalla de brasa a la tra. D. Concepción Mercera de Arana en la forma propuesta por los tres Alfaro, Presidente y Girante; teniendo la Municipalidad presente que tanto en la lista presentada por la Sección cuanto entre los que se han propuesto en esta sesión pidiendo que sean condecorados, se encuentran algunos tres Concejales y otras personas; unidas a los mismos por vínculos de parentesco; y atendiéndose a que si se quisiera abarcar en un solo acuerdo a todos, (lo cual sería lo más sencillo) habrían de retirarse de la sala conforme a lo que prescribe el artículo cinco de la ley municipal, aquellos que de un modo o de otro se encuentran interesados en la resolución y en tal caso no quedaría suficiente número para acordar, se dispuso que los acuerdos se tomaran por

grupos no incluyendo en ninguno de estos á los tres
 concejales ni sus parientes, resolviéndose después
 separadamente y en votacion secreta como pres-
 cribe el citado artículo ciento seis de la ley en cuan-
 to á cada uno de ellos. En su consecuencia se acordó
 aprobar lo que la seccion propone en las tres comu-
 nicaciones de su dictamen, condecorando en su virtud
 con medalla de plata donada al Sr. Arquitecto munici-
 pal D. Ricardo Magdalena como primer jefe de la
 Compañia de bomberos y al aparejador de obras mu-
 nicipales D. Cirilo Couyo como inmediato jefe de di-
 chos individuos, incluidos ambos en la relacion que
 sentara por la seccion. En seguida se leyeron los nom-
 bres del primer grupo de la mencionada relacion
 que comprende desde el número primero al trein-
 ta y cinco ambos inclusive, y se acordó concederle
 el diploma especial que la seccion propone. Siguió
 el segundo grupo ó sea desde el número treinta y
 siete al cuarenta y tres se tomó igualmente por
 succion y separadamente en cuanto á los de los
 demás grupos que unos tras otros se fueron leyendo
 y abaraban respectivamente desde los núme-
 ros cuarenta y cinco al sesenta y uno de la misma
 relacion, desde el sesenta y tres al ciento treinta, desde
 el ciento treinta y dos al ciento cincuenta y siete, desde
 el ciento cincuenta y nueve al ciento sesenta
 y uno y desde el ciento sesenta y cuatro al cien-
 to setenta y cinco que era el último de la relacion.
 Hecho continuo se concedió diploma y medalla do-
 nada á D. Pio Hernandez, D. Angel Pagan, D. Pio
 Torres y D. Gregorio Abanier, diploma y medalla



de plata á D. Francisco de Paula Albizana, D. Tomás de
 Lar, D. Baltasar Ortali, D. Alejandro Martin D. Juan
 Bastero, D. Antonio Burgos, D. Luis Lasa D. Esteban
 Protius D. Ramon del Puey, D. Juan Motes, D. Luis
 Sencero, D. Manuel Cortés, D. Marcelino Raso, D. Ma-
 riano Alonso Saganta, D. Eduardo Romeo y D. Emilio
 Perea y diploma á Manuel Tenor Bobo. Seguidamente
 según antes se había determinado, se procedió á la
 votacion secreta en cuanto á D. Vicente Giranta por
 lo cual (habiendo salido de la sala el Sr. D. Benito
 Giranta) se entregaron á cada uno de los tres con-
 cejales una bola blanca y otra negra. Después luego
 por el ordenanza de servicio las urnas preparadas
 al efecto, fueron depositadas en varias salas y
 habiendo hecho el escrutinio el Sr. Presidente del que
 resultó veintuna bolas blancas y una negra, quedó
 en su consecuencia por mayoría aprobado lo que
 la seccion propone relativamente á D. Vicente Gira-
 ta. Hecho continuo (habiendo entrado en la sala el Sr. D.
 Benito Giranta y salido el Sr. D. Antonio Calavia) se hizo
 la votacion en la misma forma respecto á D. Pablo An-
 memoria, y, resultando del escrutinio veintidós bolas blan-
 cas, se aprobó por unanimidad lo que la seccion propo-
 ne. Hecho continuo (habiendo entrado en la sala el Sr. D. An-
 tonio Calavia, y salido el Sr. D. Domingo Casans) se
 practicó de igual manera en cuanto al referido Sr. Ca-
 sans y con veintidós bolas blancas recayó la misma
 aprobacion. Seguidamente (habiendo entrado en la sa-
 la el Sr. D. Domingo Casans, salido el Sr. D. Manuel
 Salsera) tuvo lugar de idéntica manera la vota-
 cion respecto á D. Ricardo Salsera y se aprobó por el

Mismo número de bolas blancas. Seto continuo (habiendo entrado en la sala el Sr. D. Manuel Saera, y salido el Sr. D. Leopoldo Anglés quedando encargado de la presidencia el Sr. Girona) se aprobó lo que la Sección propone en cuanto al referido Sr. Anglés. Incontinenti (habiendo entrado en la sala Sr. D. Leopoldo Anglés que ocupó la presidencia y salido el Sr. D. Agustín Banaer) se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Gil relativamente al Sr. Banaer y por último (habiendo entrado en la sala el Sr. Banaer y salido el Sr. D. Mariano Berdejo) se acordó aprobar la propuesta del mismo Sr. Gil respecto a dicho Sr. Berdejo. Habiendo manifestado el Sr. Berdejo que si á alguno por encontrarse en referidas listas de propuestas a las había agraciado con dos ó mas condecoraciones debería entenderse que únicamente se había conseguido la de mayor clasificación.

Entró en la sala el Sr. Berdejo

Dada cuenta de un dictamen de la Sección primera diciendo que en el día diez y seis de Julio último en la reunión habida entre los profesores de ambos sexos de las escuelas municipales de primera enseñanza para conocer si practicaban su conformidad al pensamiento propuesto por la Junta local de que todo ello se proyecta de los objetos y efectos que necesitaran como material para las escuelas respectivas del establecimiento que se les designara con el fin de la economía ó ventaja que se obtenga, se aplique á mejorar la enseñanza que así se ha de contar en el acuerdo que obra.



en el expediente; la Sección presenta las condiciones con que ha de adjudicarse el suministro de dicho material y forma de satisfacer su importe á fin de que si después de tanto lo estima buena dispensarse su aprobación, y enterado este de todo se acordó aprobar lo que la Sección propone

Dada lectura á otro dictamen de la misma Sección primera por el que informando la reunión del Sr. Banaer relativa á los créditos que por arriendo de casas tiene el Ayuntamiento en su favor, dice que de los antecedentes que se ha procurado resultar que D. Casimiro Marcuero adeuda por el arriendo de dos casas en la calle de Plando la suma de mil ciento veinte reales correspondientes al alquiler de cuatro años que han transcurrido desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis al treinta de Junio de mil novecientos noventa y que procede obligarle á su pago á una sola vez para ello un plazo de un mes y advertirle que en el caso de que dentro de este término no lo hubiere efectuado se entenderá que queda nulo el arriendo incautándose de dicho finca la Corporación y que el procedimiento no sustenta efecto si se reclama el depósito por la vía judicial sin constar por alguna cosa que el arrendatario tiene subarrendada parte de dichas casas á otros vecinos de los cuales percibe la cantidad que con ellos tiene convenida y enterado el

Apuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se leyó otro dictamen de la misma Sección primera proponiendo que al joven Mariano Páez Durvala, á quien la Municipalidad tenía concedido el premio extraordinario de pago de matrícula y libros para seguir la carrera del Magisterio de primera enseñanza elemental, y que como dos años que ha cursado ha obtenido brillantes notas, se le conceda así mismo el pago de la matrícula, libros que necesita para cursar el tercer año del Magisterio hasta dejarle en disposición de obtener el título de Maestro Superior, toda vez que ha justificado cumplidamente su aplicación y aprovechamiento; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se vio otro dictamen también de la Sección primera en el que propone que se abra ochenta y una puertas vecindades con cargo al capítulo cuarto artículo cuarto del presupuesto á D. Serafín Dreyer, por el importe de diferentes citales que faltan en un local de propiedad de dicha casa que ha servido para escuela municipal según justificación que de ello se ha hecho el Sr. Arquitecto, y entendido el Municipio acordó aprobar lo que la Sección propone.

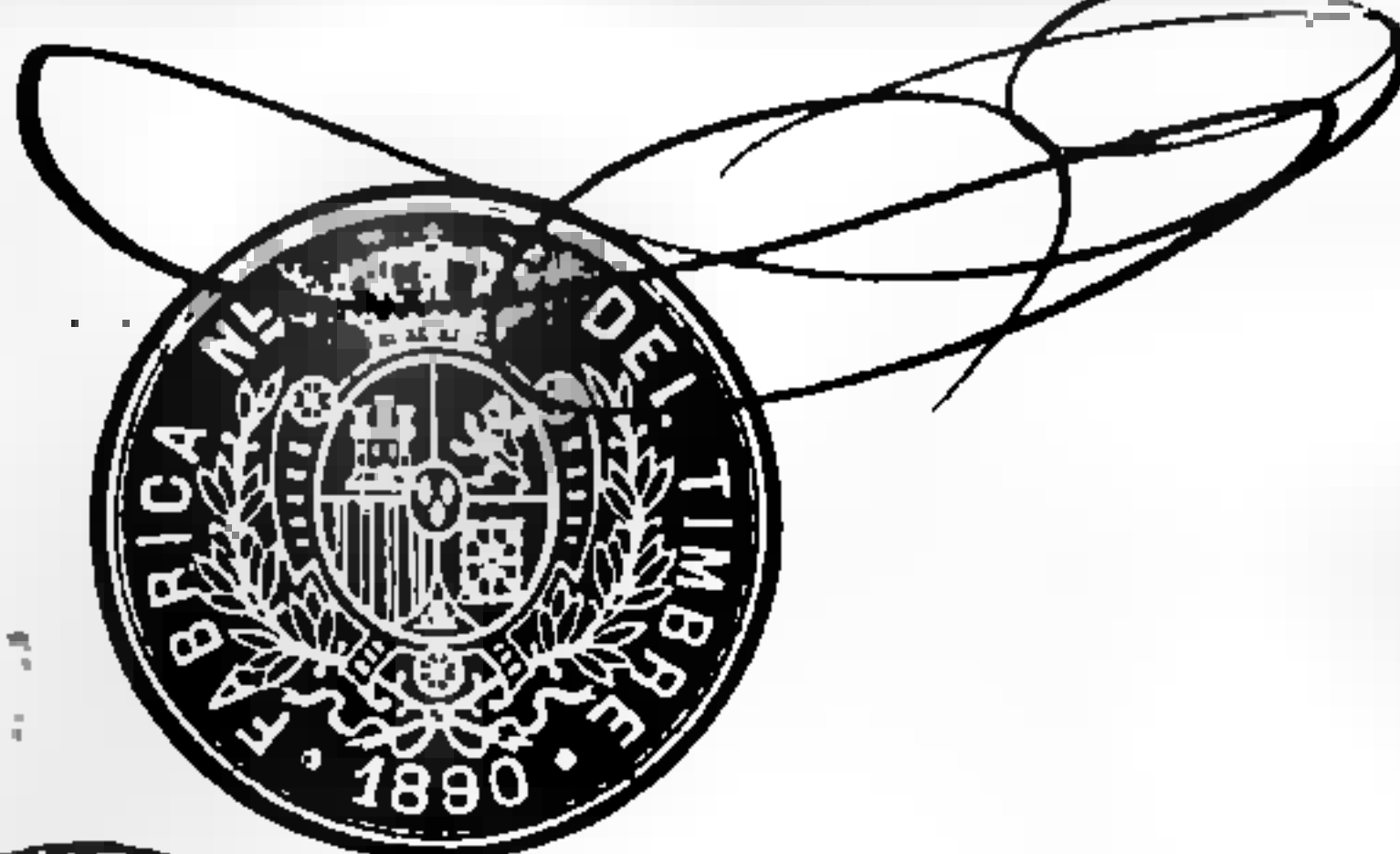
La indicada Sección primera propuso en otro dictamen que el Ayuntamiento no tome parte en la Exposición Italiana de Arquitectura que ha de celebrarse en Torino, porque no hay en Zaragoza ningún proyecto de bastante importancia



de ensanche y mejoramientos generales ó parciales para poder hacer una presentación digna de Zaragoza, y porque aun cuando podran remitirse fotografías de monumentos antiguos y edificios modernos que revelan el estilo característico de la edificación del país, habria que acudir para que se pudiese formar juicio exacto los planos de plantas y detalles necesarios y habiendo de hacerse la presentación antes del día de Setiembre próximo, no hay tiempo material para preparar los trabajos, además de otras razones que la Sección emite, y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

La misma Sección primera propuso en otro dictamen que se interponga recurso contencioso administrativo ante el Consejo de Estado, contra la Real orden de cuatro de Junio último, que desvirtúa una instancia del Municipio, aprobada la dicha Real orden en diez y nueve de Julio del 89, de situar sito en la calle del Uro y punto llamado plaza de la Magdalena por construir casa á los intereses del Ayuntamiento la mencionada Real orden; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se vio otro dictamen en el que la mencionada Sección primera, á la vez que da cuenta de los adelantos en el arte pictórico del pensionado D. Andrés Gascon y Gotor, dice que este conforme al acuerdo tomado por la Municipalidad al concederle la pensión, ha presentado la copia de un cuadro del retrato del gran pintor aragonés D. Francisco Goya y propone que se coloque en un cuadro deo-



rosos cuyo importe sea de cien á ciento veinticinco pesetas, cargando este gasto al capítulo de imprentas y que se entregue al autor para que pueda exhibirlo al público ó donde mejor le convenga, y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salio de la sala el Sr. Ma.

Visto otro de la citada Sección primera proponiendo que se interponga recurso de alzada contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador de la provincia en cinco de Julio último en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Huera y por la que se condena al Municipio de Haragora al pago de veintiseis mil ciento cuarenta pesetas por un arbitrio sobre puertas; en terado el Ayuntamiento de todo, acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la sala el Sr. Ma.

Dada cuenta de tres dictámenes de la Sección segunda en los que propone que se conceda á Don Mariano Mañá, D. Juan Mayo y D. Tomás Siguera, los premios que han solicitado para obras en sus casas números treinta de la calle de Oramonde, catorce de la de la Manifestacion y dos accesorio de la del cuatro de Agosto, segun lo han solicitado y con las condiciones que expresan se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Dada lectura á otro dictamen de la indicada Sección segunda en el que propone que se pague con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto cuarenta y ocho pesetas como importe de las estancias cursadas en la sala de

distinguidos del Hospital provincial, por el que se municipal de caballeria Mariano Quintana, se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salio de la sala el Sr. Gil

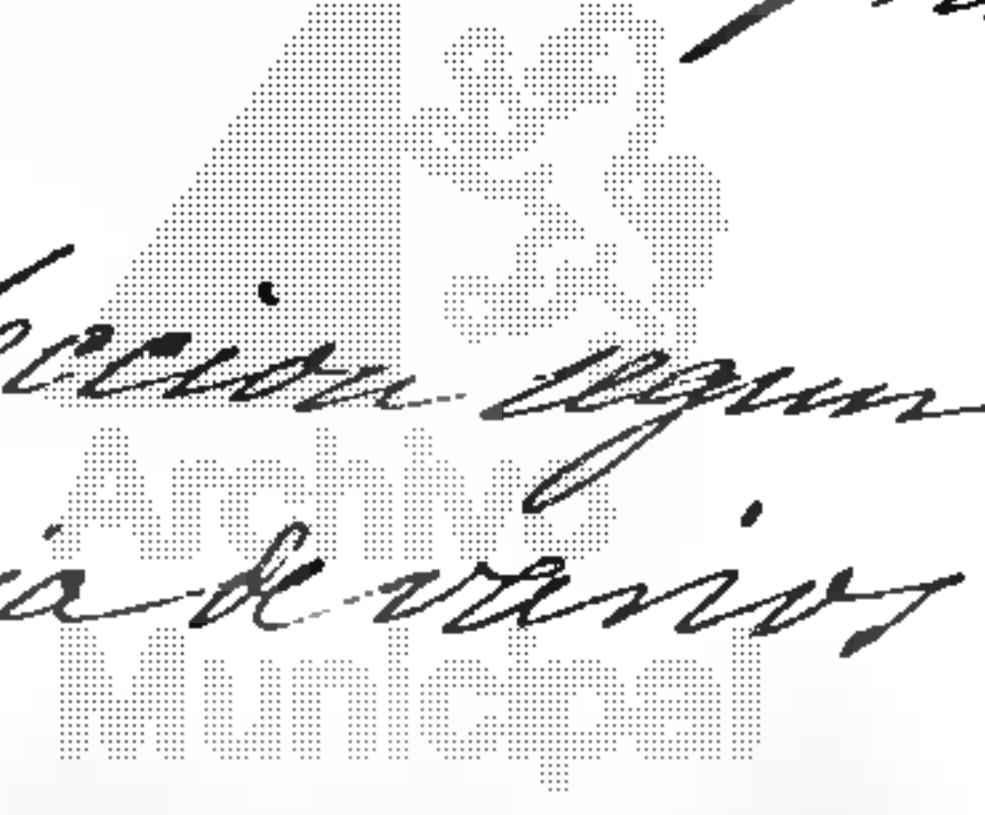
Dada lectura á otro dictamen de la precitada Sección segunda proponiendo que se conceda á D. Manuel Villanueva, la prorroga que ha solicitado hasta treinta del corriente para terminar las obras de cerramiento de la ampliacion del cementerio de Torrero que tiene contratadas, se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se leyó otro dictamen de la indicada Sección segunda informando una instancia de D. Gregorio de la Cruz que pide le haga cumplir á D. Florencio Trigo el convenio que tiene hecho con el Municipio sobre extraccion, conduccion y enterramiento de caballerias muertas; y á petición del Sr. Jefe de Camas se acordó que quedara sobre la mesa hasta la Sesión próxima.

Entró en la sala el Sr. Gil

En este estado el Sr. Presidente manifestó que habian parado las horas reglamentarias y se acordó prorrogar la Sesión.

Se vio otro dictamen en el que la Sección segunda ya referida informa una instancia de varios



proprietarios y vecinos del termino de Minatitlan no que se quejan de los malos olores y repugnancia que les causa el aprovechamiento de caballerias muertas en la Torre Colonica de D. Lorenzo Tinoco y el Sr. Presidente dijo que habiendo quedado sobre la mesa para la proxima sesion otro expediente que parecia que tiene cierta analogia con el presente se estaba en el caso de acordar tambien que quedara sobre la mesa; y se resolvió de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Salio de la sala el Sr. Giranta

Leido otro dictamen de la Seccion segunda, diciendo que D. Antonio Miguel Uorta al edificar su casa en el solar de la calle de la Independencia angular a la de S. Clemente, renunciaba a la autorizacion que se le ha concedido para arrojar a la alcantarilla unicamente las aguas limpias y puras permitiendo para en su lugar construir un pozo en la parte del callejon del Contaron junto a las paredes de dicha casa para que puedan extraer las letrinas cuando sea necesario, solicitando ademas que se permita el vuelo de sesenta centimetros en los miradores y que la galeria cubierta de la calle del Contaron tenga ochenta centimetros de altura. La Seccion, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, emite su parecer y manifiesta que la licencia concedida al Sr. Uorta se ajusto a lo que el Ayuntamiento tiene acordado acerca de los arroyamientos a las alcantarillas, pero que si al propietario no le conviniere aceptar la permitida autorizarse para la construccion de un pozo en



la calle como los que tienen muchos algunos en la de D. Alfonso primero, siendo responsable de los perjuicios que de ello pudieran ocasionarse, y queriendo siempre al Municipio la facultad de retirar la concesion; no pudiendose autorizar para la mayor talita que quise en el mirador y la galeria, entre otras razones, por hallarse limitada esta por acuerdo de sesion de fecha de mil ochocientos ochenta, y entrando el Ayuntamiento, el Sr. Basual dijo que el Sr. Presidente de la Seccion, el Sr. Berdejo y Sr. han votado en contra de la concesion del pozo en la calle, en atencion a que todos los vecinos podrian pedir lo mismo, y urgirian grandes inconvenientes no solo en cuanto a la salubridad de la via publica sino por lo relativo a la higiene, y por tanto, pedia que no se permitiera la construccion desistiendo de el dictamen en esta parte. El Sr. Basual tambien hizo presente que el Sr. Arquitecto en su informe ya habia citado inconvenientes, y no podia asegurar de haberse la concesion, despues de las otorgadas en la calle de D. Alfonso primero y plaza de dragon. El Sr. Chicot expusó, que tanto el mal olor que puede temerse como la obstruccion del pozo se hallan prevenidos en la construccion. El Sr. Berdejo expuso que se hallaba en contra del pozo en la calle, porque se trataba de una via muy estrecha, ademas de que a todo lo largo de ella para una acequia que conducia agua a los lavaderos. Certificaron los Sres. Basual y Chicot, y remitida a votacion nominal la sesion de fecha primero de estos tres votaron en favor de la misma los Sres. Basual, Garcia, Barbo, Berdejo, Casan y Gomez; y en contra los Sres. Basual, Ma, Uorta, y Barbo.

Mayete, Obisot, Calain, Bauragen, Olanquer,
San Martin, Gil, Saen de Uerano, Luna, Uolau-
dra, Jimeno y Orendente; quedando en su virtud
enuncia de un modo la enmienda por mayoria.
Acto continuo se practicó votacion nominal
tambien para determinar el vitamen y votaron
en pro del mismo los hrs. Casual, Saen, Sa, Ma-
tes, Mfaro, Mayete, Obisot, Calain, Bauragen,
Olanquer San Martin, Gil, Luna, Uolandra,
Jimeno, Gomer y Orendente; y en contra los hrs. Sa-
cia, Barro, Orendajo, Saen de Uerano y Uerans,
quedando asi mismo en su virtud aprobado por
mayoria.

Se leyeron dos vitamenes, tambien de la Seccion
segunda en los que proponia que se conceda a D.
Miguel Barber y D. Ramon Gironza la toma de
agua que han solicitado el primero para los
ornamentos de su casa numero tres de la calle de
las Armas, y al segundo para las obras que pro-
yecta en un solar de la plaza de Magun con
las condiciones de que han de ajustarse a lo que
previene el Reglamento vigente y las demas que
expresa, y se acordó aprobar lo que la Seccion
propone.

La indicada Seccion segunda presentó otro
dictamen proponiendo que se autorice a
Felix Murtyjo para la matanza de cabritos en
su casa numero noventa de la calle Mayor
con las condiciones que taxativamente marca
el acuerdo de diez de Junio de mil ochocientos
ochenta y nueve y se acordó aprobar lo que la



N. 0.487.384 89

Seccion propone.

La indicada Seccion segunda presentó otro dicta-
men proponiendo que se autorice a Felix Murty-
jo para la matanza de cabritos en su casa nume-
ro noventa de la calle Mayor con las condiciones
que taxativamente marca el acuerdo de diez de Ju-
nio de mil ochocientos ochenta y nueve y se acordó
aprobar lo que la Seccion propone.

Se dio cuenta de otro dictamen por el que la Seccion
segunda propone que se conceda al Instituto orga-
nizado de remuneracion de esta Ciudad una gratificacion
anual de setecientas cincuenta pesetas que en-
tenderá de ve el año natural de mil ochocientos
noventa y uno por los trabajos de remuneracion
gratuita que desempeñan en dicho año de ve a
los hrs. Directores de aquel centro, expresivas gra-
cias por lo que hasta el presente han hecho en
favor del Ayuntamiento y de los pobres de la
Ciudad cargando la expresada suma al capita-
lo de imprentas y a petición del Sr. Saen de
Uerano se acordó que quedara sobre la mesa hoy
de la sesion inmediata.

Se dió lectura a otro dictamen de la Seccion ter-
cera que informa negativamente la instancia de
los fabricantes de aguardiente sobre el cobramiento
de los alcoholes y a petición del Sr. Saen se acordó

que querrá sobre la mesa hasta la sesión proxi-
ma.

Se vio otro dictamen de la indicada Sección Tercera
proponiendo que se haga el embarcamento por esta
rama en rama para la fábrica de bijes de Cuira
hermanos, fijando en diez y ocho mil kilogramos de
esterina y para faja en rama la introducción en el
año mil ochocientos noventa á noventa y uno, cal-
culando seis mil trescientos kilogramos para el con-
sumo y once mil setecientos para la exportación,
que han de pagar los del consumo al reparto
de treinta y tres pesetas sesenta centimos los diez
kilogramos y en igual proporción los que exporten
de los diez y ocho mil que se calculan de introducción
pagando de todas maneras los seis mil trescientos
aun cuando no llegasen á entrar durante el ejer-
cicio los diez y ocho mil fijados como maximum, y
se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Autó en la sala el Sr. Girante y salió el Sr. Cordero.

Se leyó otro dictamen de la indicada Sección Ter-
cera informando negativamente la instancia de
D. Agustín Chantelón que pedia se le relevase con
venta mil kilogramos del depósito de lena que
tiene comido que extrajo sin autorización ad-
ministrativa, y se acordó de conformidad con lo
propuesto por la Sección.

La misma Sección Tercera propuso en otro dic-
tamen que se pague á D. Joaquín de Val con cargo
al capítulo de imprentas diez y ocho pesetas por
valor de los retratos enviados á los pobres desde
el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos



90.
ochenta y nueve hasta la fecha en que terminó el
contrato con el mismo, y se acordó aprobar lo que
la Sección propone.

Autó en la sala el Sr. Berdejo y salió el Sr. Luna.
Visto otro dictamen de la indicada Sección pro-
poniendo que se deniegue la solicitud de las venen-
das del Mercado que pedirían rebaja en el abono
mensual que satisfacen, se acordó aprobar lo que
la Sección propone.

Leído otro de la referida Sección en el que habien-
do cargo de la instancia de D. Joaquín Murillo
y Sacambra propone el abono á este del uno por
ciento por sumas en su depósito de granos estab-
lado en el pazo del Ebro número doce; se acordó apro-
bar lo que la Sección propone.

Dada cuenta de otro dictamen en el que la misma
Sección Tercera propone la concesión de un
depósito de sal con las condiciones que expresa á
D. Gumercio Martín en la plana de San Miguel nú-
mero uno con las condiciones de Instrucción, se acor-
dó aprobar lo que la Sección propone.

La misma Sección propuso igualmente la conce-
sion de un depósito de sal á D. Antonio Navarro
Vera en la canchales de Valencia, casa número 27,
frente al laboratorio químico del Sr. Oros, y se acor-
dó aprobar el dictamen de la Sección.

Dada lectura á un dictamen en el que la Sección
quinta proponía las condiciones que han de im-
ponerse para la instalación de una presa de riego
para pasar en el Ebro desde el Cortijo de San Il-
defonso á la arboleda de Macanar; concluida que

fue la lectura y al entrar en la discusion de la
 Tercera, se observo que habian salido de la sala
 dos hon. Concejales, se hizo el recuento de los pre-
 sentes y no habiendo suficiente numero para con-
 tinuar se levanto la sesion de la que se extiende la
 presente acta, que firmaran todos los hon. Conci-
 jales concurrentes conmigo el Secretario de que
 certifico.

Suplico a V. S. Benito Srautsky

Domingo Larrea Lozano Parde
Mariano Gomez Tomás Golaudray

Antonio Hernandez Mariano Peralejo

Jose Lopez Maria Inuicio
de Caurana

Mariano Oliver Francisco Alfaro

Horacio Ara Agustin Ramos

Jose Moya Julian Guibentun

Angel Blazquez Manuel Sastre

Gregorio Luna Pablo Gil

José Garcia Manuel Gallego



N. 0.487.386 91.

Joaquin Rosales Stantiago Dubois
Antonio Salas Pedro Figueroa

En Saragosa á doce de Agosto de mil ochocientos
noventa citado el Ayuntamiento á su ordinaria
para las cinco de la tarde de este día, sin
to las cinco y tres cuartos y hallándose reunidos
en la sala Consistorial los señores D. Leopoldo de
glis Alcalde, D. Benito Girauta, D. Domingo Corra,
D. Lorenzo Barro, D. Mariano Gomez, D. Tomás Co
laurea y D. Arturo Caudagen Tenientes de Alcal
de y los Regidores D. Matías Gimeno, D. Leon Saenz
de Guzman, D. Francisco Alfaro, D. Mariano Labiada
D. Santiago Delong, D. Apolonia Barro, D. Ge
gorio Luma, D. José Garcia, D. Julián San Martín
D. Antonio Calais, D. José Mayate, D. Manuel
Saura, D. Florencio Iba, D. Manuel Gallego, D. Ma
riano Berdejo y D. Angel Blanques, el Sr. Alcalde
Presidente declaró abierta la sesión á la que no ha
bian concurrido los señores Don, César Colas, Marques de
V. Lafranca de Ebo, Ballasteros, Muradal, Salazar,
Maniscal, Prias y Simon.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria
del día cinco de los corrientes, así como la de la
extraordinaria del siete y se ratificaron los acuerdos
de esta última después de haber examinado á peti
ción del Sr. Palacio el referente á la gracia concedi
da á D. Lucio Orea por los méritos que adquiri
ó durante la epidemia colérica de mil ochocien
tos ochenta y cinco, que en lugar de ser la concesión
de diploma y medalla de plata debe ser según el
resolvió de diploma y medalla de plata de oro.



El Sr. Blanques dijo que de la relación de las gracias
concedidas por la epidemia colérica de mil ochocientos
ochenta y cinco que se aprobó en la sesión del siete
de los corrientes, cuya acta acababa de leerse, había
que disminuir á Bonifacio Rodríguez Barro que según
se había asegurado á H.º no había estado en Sara
gosa durante aquella calamidad antes por el em
barco se encontraba en Madrid, desempeñando un
plaza en el cuerpo de policía. El Sr. Girauta mani
festo que había oído que otras personas de las á
quienes se había recompensado estaban en agra
das circunstancias, á la vez que también heya
la propuesta lamentables omisiones, que era debido
tratar ahora de este asunto en que había que
citar nombres y opinaba que la Comisión hiciera un nuevo
estudio de la relación de gracias, y si en ella hubien algun
error tanto relativamente á los comprendidos como á los
que hayan podido dejarse de incluir, sin embargo de
tener méritos para ello propusiera lo que sea de justi
cia. El Sr. Presidente expresó que lo dicho podría tener como
resultado para el fin de esta sesión y así se aceptó.

Se leyó una Real orden, suelta en el Boletín Oficial
de la provincia número treinta y siete del mes actual,
por lo que, con fecha nueve del actual se manda que el
Colegio preparatorio militar de esta ciudad se organiza
dando comienzo las clases de enseñanza el día pri
mero de Octubre próximo se designe el número de
alumnos que pueden admitirse; el plazo para la
presentación de solicitudes de admisión y el estu
dientino al que deben estas dirigirse y acordó ha
berla visto el Ayuntamiento con satisfacción y que

se pase con antecedentes á la Malicia para que
tenga á bien disponer lo que proceda y sea
necesario.

Sevora un oficio del Jurgado de primera in-
stancia del Distrito del Cabello ofreciendo la cau-
sa que se sigue contra Mariano Botivol por
maltratar al guardia municipal Anastasio Bon-
pilada y á la vez pide certificación en que cons-
te que dicho Corrijulado era tal guardia cuando
fue maltratado, y el Ayuntamiento acordó que
se constite al Jurgado que como de costumbre, la
corporacion no toma parte en la causa y que la
comunicacion pase al Sr. Alcalde para que en cues-
to al segundo extremo que comprende, obrar se-
gun proceda y correspondiera, llevándose á efecto
este acuerdo sin esperar á la aprobacion de
esta.

Dada cuenta de un escrito que dirige el Excmo.
Sr. D. Francisco Moncasi remitiendo un ejemplar
de la obra escrita por el Sr. Marquis de Torres-
tudanca "La viticultura Española" el Ayuntamiento
acordó aceptar con todo aprecio el referido
ejemplar, que se archive en el del Ayuntamiento
y que se tributen expresivas gracias á los Sr.
por la deferencia de que por parte de ambos
ha sido objeto la corporacion.

Se vio una circular que el Sr. Director de con-
tribuciones inserta en el Boletín oficial de la
provincia número treinta y cinco de nueve de
los corrientes dando instrucciones con funda-
mento del mismo para el exacto cumplimiento



de la Real orden de once de Julio último relacionan-
te al cobro de los recargos municipales sobre las
contribuciones territorial e industrial en el presente
año económico, y se acordó pasarla á la Seccion
tercera para que disponga lo necesario á fin de
llevar á efecto lo que se ordena.

Se leyó un oficio del Sr. Alcalde manifestando
que para llevar á efecto lo acordado por la Jun-
ta municipal de sanidad en prevencion de lo que
hubiera de hacerse si desgraciadamente la epidemia
colérica invadiera esta capital, rogaba que se aproba-
se que fueran destinadas diez mil pesetas para los
gastos que pudieran ocasionarse, y se acordó aprobar
lo que se propone. El Sr. Presidente manifestó que
para satisfaccion del publico debia significar que
las disposiciones de la Junta de sanidad no tenían
otro caracter que el de medidas preventivas; que afor-
tunadamente era inmejorable el estado sanitario
de la Ciudad, y aun de la provincia y que las precau-
ciones solo tenían por fundamento la prudencia de la
Junta. El Sr. Calvo indicó que para que todas las
precauciones en cuanto á la higiene pública
llevarse del modo mas acabado posible se necesi-
taba el concurso del publico y á este efecto po-
dian establecerse en tres ó cuatro puntos de la

probacion buenas de renuncias, donde los señores
sin compromiso ninguno, expusieron todo
cuanto sea contra la poblia urbana proce-
dimento que ha dado buenos resultados en al-
guna poblacion. El Sr. Presidente significo que
aceptaba la observacion y la pondria en con-
sultamento de la Junta de Seguridad.

En este estado previo aviso del portero primer
ro y de estrado, de la llegada del Sr. Gobernador civil de la
provincia, segun se habia comunicado ya anteriormente
al Sr. Alcalde, se suspendio el Ayuntamiento ordinario y entró
en la sala el Excmo. Sr. D. Francisco Fernandez de San
camote nombrado para este cargo por Real Decreto de
siete de Julio ultimo, acompañado de cuatro tres Con-
cejales y del Secretario que habian salido fuera de la
puerta a recibirle, y, habiendo tomado asiento en el
de la Presidencia dijo; que al saludar como Gober-
nador civil de la provincia al Ayuntamiento de
la ciudad siempre heroica, que á sus antiguas y
nobles tiempos aumento hace poco tiempo el de
muy benéfica se agotaba á su imaginacion el
recuerdo de los hechos heroicos llevados á cabo
por sus habitantes representados en esta Corpora-
cion á la que ha tenido la gloria de pertenecer
y previr muchas veces; que aun hay en ella
alguno de aquellos sus compañeros á quienes en-
via un cariñoso recuerdo; que habia aceptado
el alto puesto que sin merecimientos para ello le
habia sido confiado, con la sola mira de defender
los intereses de la provincia, pero mas espe-
cialmente los de esta ciudad con la que en otros casos



94.
no sea cual debe agradecer; que sus deseos esta-
ban consignados con toda claridad en un circular in-
serta en el Boletín oficial, circunstancia que le causa
de repetir cuales sean; que en el desempeño de su mi-
sion procuraria que sus resoluciones estén dentro de lo
bueno y de lo justo; que deseara de contribuir á cuantas
mejoras morales y materiales aspire el Ayuntamien-
to para Zaragoza, de continuo se ha de encontrar fa-
vorable y no solo en lo que de sus atribuciones de-
penda, sino que allí en donde estas no alcanzan ha
de procurar poner toda su influencia y sus buenos
desos en pro de la ciudad para el tan querido que
la Municipalidad habia de tener en cuenta que era
una corporacion puramente administrativa y que
aun dejando á un lado la politica, tenia mucho
campo en donde poder ejercer sus actividades y
todas sus facultades legales en pro de sus adminis-
trados con disposiciones sabias y justas que H.º que
H.º se habia de complacer en apoyar y sancionar; y
que por lo demás siempre como autoridad y como par-
ticular estaria á disposicion de los tres Concejales, á
los que muy afetuosa y cariñosamente saludaba.
El Sr. Angles contesto que después de las elocuentes pala-
bras pronunciadas por el Sr. Gobernador, tenia una ver-
dadera satisfaccion en darle expresivas gracias por
sus ofrecimientos; que la Corporacion municipal
en cuyo nombre hablaba como Alcalde, abrigaba la
seguridad completa de que se habia de encontrar
siempre propicio en cuantos asuntos interesen á
la ciudad; que habia de felicitarle por el cargo
que merecía y justamente venia á desempeñar en

el que no duda que procurará ajustarse á las
legales disposiciones, que el Ayuntamiento y
H.º en su representacion tenia el gusto de
ofrecerle su mas activa y constante cooperacion
en todos los asuntos del servicio y que en cualquier
tiempo podrá contar con el afecto de los
Concejales que como amigos siempre estarán á
su disposicion y á sus ordenes. El Sr. D. Navarrete
significó que no esperaba que hubiera de haber
divergencias como hasta ahora no las habia ha-
bido en la administracion de esta localidad en
la que si alguna vez se han otorgado efimeros
disgustos, nunca han partido del pueblo de ha-
gora, siempre grande, hermoso y llustrado y han
desaparecido facilmente como sombras para
jeras.

Permaneciendo el Sr. Fernandez de Navarrete en la
presidencia, el despacho ordinario que á su entrada
habia sido suspendido, se continuó, leyéndose un
dictamen de la Seccion segunda en que se dice que
en once de Junio ultimo acordó D. Gregorio de
dud recomendando que en Octubre del año proximo
pasado se quejo de los abusos y falta de cumpli-
miento cometidos por D. Florencio Trigo y de las
condiciones que rigen en el contrato de estacion
conduccion y entenasamiento de caballerias muertas.
Que despues de mas de cinco meses se habia en-
gado á dicho Sr. D. Navarrete su oficio en el que formulaba
sobre la opinion de la Comision especial de justicia
urbana sobre puntos concretos de higiene y sobre
cierta facultad concedida al Sr. Trigo, a nombre



N. 0.487.861

95.

el asunto á favor del Sr. Arvid, anulando lo que por aque-
lla se facultaba, ordenando la vigilancia en el tiempo
que da dicho contratista á las caballerias muertas.
Que segun dice el recurrente, no obstante el celo del Sr.
Teniente Alcalde de las afueras, el Sr. Trigo no cumple
con el contrato llevando á su posesion de San Salvador,
no solo las caballerias y otras animales muertos, sino
todas las que puede adquirir aun á precio elevado pa-
ra hacer competencia al recurrente en su fabricacion
de guano, haciendole difícil obtenerla y venderla sin
perjudicar sus intereses y en el caso de perder lo que
fueron tan legalmente creados á costa de sacrificios y
con la autorizacion del Ayuntamiento. Termina se-
plicando que ó se haga cumplir al Sr. Trigo ó se rescin-
da dicho contrato. Fue á la Seccion le consta hallarse en
vigor el acuerdo de primero de Abril ultimo sobre el cum-
plimiento por parte del Sr. Trigo de las condiciones de
convenio y que si bien en veintinueve de Julio proxi-
mo pasado se ha autorizado al referido contratista
para aprovechar las caballerias muertas en otros usos
que no sea la fabricacion de guano, mediante ciertas
obras que ha de realizar en un terreno, con lo que se mu-
difican las condiciones del convenio; es lo cierto que
mientras el Sr. Trigo no practique las necesarias pa-
ra habilitar el local donde se haga el desmenuado de
las caballerias, no puede regir la referida autori-

hacion que no es esclusiva para el Sr. Trigo, sino
que puede utilizarla todo industrial que en cualquier
manera desee utilizar la parte de las vola-
llenas muertas que le converja sin faltar a la
legisla public. En su virtud propongo la seccion
que mientras el Sr. Trigo no haya hecho dichas re-
formas en su torre debe cumplirse entera, sus
partes el convenio hecho con la Corporacion y que
esto se comuniqué al Sr. Teniente Alcalde del segun-
do Distrito de las afueras. Entero que el diputado
mencionado de este expediente que habia quedado sobre
la mesa en la sesion anterior, a peticion del Sr. Sr.
de Obispano; este mismo dijo que en la ultima
sesion habia pedido que quedase sobre la mesa en
la creencia de que con lo que se proponia podrian
vulnerarse los derechos de alguno, pero que el estudio
del expediente le habia tranquilizado; que esto no ob-
stante iba a decir la causa originaria de esta tran-
quilidad, que se anunció la sustrata de extraccion
de animales muertos y como no tuviera resultado
vino después un vecino obligandole por cierta canti-
dad a la extraccion, conduccion y enterramiento en
Valdespantera o destino a la fabricacion de guano
de los referidos animales muertos y se le aspiro
el servicio; que recurrio después solicitando una
modificacion del contrato, consistente en que se
selebase de llevarlos a Valdespantera y a la autori-
dad para, con dichas carnes, fomentar la cria de
gallinas en una torre de su propiedad y se
se acordó selebase de destinarse a la fabrica-
cion de guano mediante ciertas obras que



96.
habia de hacer en la torre mencionada, modificandole
con esta disposicion las condiciones del contrato; y co-
mo quiera que aun cuando era cierto que en este se ha-
bia introducido una modificacion esto no se habia
hecho de una manera llana, sino con ciertas con-
diciones, ahora encontraba el Sr. acuerdo lo que la
seccion proponia a fin de que el Sr. Trigo cumpla
con las condiciones que se le impusieron en vein-
tinove de Julio y por tanto nada tiene que que-
rerse; y se acordó aprobar el dictamen de la seccion
segunda

Ultimado el anterior asunto dejó el Sr. Sr. Gober-
nador la presidencia y salió de la Sala acompaña-
do hasta la puerta por cuatro Sr. Concejales y el
Secretario.

Salió tambien de la sala el Sr. Sr.
Señor otro dictamen de la seccion segunda que ha-
bia quedado sobre la mesa en la sesion anterior
a peticion del Sr. Sr. y en cuyo informe se
dice que D. Gregorio Campos, D. Antonio Moreno
y otros propietarios y colonos del termino de Caballero
bueno habian ocurrido exponiendo varias considera-
ciones acerca de los inculcables perjuicios que se
les causa por los abusos que comete D. Placido
Trigo con la conduccion a la torre que por su dicho
termino de caballerias muertas y carnes e inmundi-
cias hasta el caso de llevarlas desde los mismos pozos
de Valdespantera a su mencionada torre buscando la
vigilancia del Sr. Teniente Alcalde de las afueras
faltandole de un modo lamentable a la conser-
vacion que se merecen los propietarios y ha-

de las torres vecinas. En si bien una comisión de la Sección especial facultativa estuvo á su disposición el local, este se encontraba ya previamente preparado y sus inmundicias extraídas; pero que al día siguiente volvió aquella finca á tomar su aspecto ordinario repugnante. Y por último que teniendo en cuenta el estado de alarma en que se hallan los vecinos aumentado por las noticias que del cólera se reciben así como las precauciones que se adoptan con motivo de la salud pública, se dispunga lo conveniente para que de una vez desaparezca el peligro y las molestias que producen aquellos olores. La Sección después de referir á lo manifestado en el anterior dictamen de que se ha dado cuenta, á que habiendo lugar una instancia de D. Gregorio Ardi, se limita á manifestar que el D. Florencio Trigo contratista de caballerías muertas debe cumplir el acuerdo de primero de Abril último dando exacto cumplimiento á la condición primera del convenio que le obliga á enterrar en Valdepartera los animales muertos; que por el anterior al de veinticinco de Marzo anterior, es el siguiente sobre el particular de que se trata, para lo oportuno tanto del acuerdo que con el motivo tome el Ayuntamiento así como en cuantas instancias se hagan con este objeto al Sr. Teniente de Alcalde del segundo distrito de las afueras que es á quien compete exclusivamente hacer cumplir la resolución que se menciona. D. Sr. Jaur de Uerzano



N. 0.487.872

97.

que este dictamen se hallaba relacionado con el anterior y por esta circunstancia había quedado sobre la mesa en la sesión anterior; pero que en el levantamiento de cosas extrañas: la primera la forma en que viene la instancia de los recurrentes, en la que se formula una acusación contra una Comisión que H. no podía menos de rechazar, como creía que debía haber rechazado la Sección y H. tenía el sentimiento de ver que esta acusación haya pasado sin protesta; y la segunda la de que en los dictámenes anteriores se proponían dos acuerdos diametralmente opuestos, entendiéndose como se sustinía en la forma en que está entendido el último sin duda por un error de redacción, creyendo H. que debía tomarse la misma resolución que en el anterior, declarando que el acuerdo vigente es el de veintinueve de Julio del año actual; pero que el Sr. Trigo viene obligado al contrato hasta que practique las obras en aquel relacionadas (Intro en la sala el Sr. Girante). Y se acordó aprobar el dictamen, sin perjuicio de acudir al mismo á modificación propuesta por el Sr. Jaur de Uerzano

Salvo de la sala el Sr. Braudagen
Vea otro dictamen de la misma Sección segunda que había quedado sobre la mesa á petición del Sr. Jaur de Uerzano en la sesión anterior informando una

comunicacion de los Sres. D. Francisco Mainar y D. Fructo-
sina Directores del Instituto Aragones de vacunacion a
la que acompaña una relacion de los pobres que han
sido vacunados y el resultado obtenido y a la vez un
merced del Sr. Concejal D. Aquilino Bauer relativa-
mente a que teniendo en cuenta los servicios presta-
dos por el Instituto donde se administra la vacuna
gratis a los pobres, se convenga una subvencion. En
su virtud la Seccion haciendo varias consideraciones,
acerca de tan importante como humanitario servicio
propone que se otorgue a dicho Centro una gratifi-
cacion anual de setecientos cincuenta pesetas que
dando obligada a la vacunacion gratuita de todos
los pobres de Zaragoza tanto en tiempo normal
como en el de epidemias y que la gratificacion se
entienda desde el año natural de mil ochocien-
tos noventa y uno ó sea por los trabajos que em-
pezarian en este último año dando a los Sres. Di-
rectores del Instituto expresivas gracias por sus
servicios; y que el importe de aquella se cargue
por este año al Capitulo de Imprentas y se
tenga presente en lo sucesivo para aplicarla
como correspondiera. El Sr. Jaen de Courano dijo
que habia perdido que quedara sobre la mesa su
para oponerse a la subvencion sino para del-
taur un error que, en su concepto habria en el
mismo; que se devia en el que la gratificacion se
entendia desde año natural de mil ochocientos
noventa y uno, ó sea por los trabajos que em-
pezarian en este último año, y como quiera que
la administracion del Ayuntamiento al respecto



de los economistas y no naturales, se estaba en el caso
de que la subvencion comience en el año mil ochocientos
noventa y uno; que almas de
bien veran la subvencion sin obligacion reciproca
El Sr. Hauer espuso que como autor que era de
de la merced, tenia que hacer vigas las obli-
ciones del Sr. Jaen de Courano dando antes gra-
cias a la Comision por su informe teniendo ade-
mas que declarar que habia en épocas en el caso pa-
ra la vacunacion, una en la primavera y otra en
el otoño. sin perjuicio de que, en circunstancias
de epidemia variolosa se practicara la vacuna es-
traordinaria; y se acordó aprobar el dictamen.

Se dio en la sala el Sr. Courano.
De la Seccion tercera se vio otro dictamen en el
que se manifiesta que habiendo vuelto a la misma
por acuerdo de tres del proximo mes de que en dicha fe-
cha se presento informando una instancia de los
fabricantes y almaceneros de licores sobre encabe-
samiento de alcoholes para que se oye a los intere-
sados, tuvo lugar la conferencia habiendo los re-
presentantes de aquella presentaron las bases si-
guientes: que el encabezamiento se hara por el año
económico corriente; que el premio ofrece cincuenta
mil pesetas; que en compensacion de este premio los
encabezados podran introducir quinientos bocoyes;
que si el treinta de Junio de mil ochocientos noventa
y uno no hubieran introducido los quinientos bo-
coyes se hara un prorrateo entre todos los dias del
año descontando la cantidad correspondiente a
los dias transcurridos desde el primero de Julio

al en que se firme el encubramiento, reberjan
ose de la suma convenida lo que corresponde
que la Admin renuncie a practicar aforos; que
si las introducciones excedieran de los quinientos
satisficarian los agraciados el exceso; que las
introducciones hechas en el año economico cubri
ren de los quinientos bocoyes la Administracion
podria practicar aforos; pero no aceptarían más
referente al adeudo y demás condiciones legales;
y que el pago de lo convenido se haria en la mis
ma forma que en el último encubramiento.

Dice la Sección respecto de la primera base que
no puede obligarse el Ayuntamiento á otorgar
el contrato por todo el año economico por que
tiene recurso pendiente sobre la cuenta del ayto
de alcoholes y sobre su comite de obligar, debiendo
por lo tanto la corporacion quedar en libertad
de acordar lo que convenga. Fue respecto á las ba
ses segunda y tercera segun lo ofrecido y el nú
mero de bocoyes cuya introduccion se propo
ne, cada bocoy sale á cien pesetas y gravando
la ley con cincuenta y cinco centimos de peseta
el grado centesimal en hectolitros y cada bocoy
tiene seis hectolitros, la cuota para el leuro al
ciende á trescientas treinta pesetas. Fieudo así
que los Ayuntamientos pueden recargar hasta
el cien por ciento, el bocoy sale gravado en seis
tas sesenta pesetas. Fue la diferencia en ve gran
consideracion y se aceptara lo propuesto, vendria
á disminuirse en más de una septa parte el
impuesto. Dice la Sección otras consideraciones



N. 0.487.824 99.

entre estas tres bases, y dice respecto de la cuarta que
si se admitiera no podria asegurarse el abro de las
cincuenta mil pesetas que los fabricantes
prevén el caso de no introducir los quinientos bo
coyes. Fue respecto á las bases sexta y octava nada
hay que oponer pero que la quinta y última son inad
misibles porque solo tienden á favorecer á los agre
ciados. Fue el aforo al terminar todos los encubra
mientos es imprescindible y por virtud de el, así como
por la índole de los contratos, vienen sujetos los in
dustriales á pagar los derechos de tarifa de las existen
cias que resulten de dichos aforos. Supone la Sección
lo que sucederia si dijese la recaudacion de los consu
mos en primer lugar de su mil ochocientos noventa
ta y uno y que aquellos aforos no se hacen presen
tando con tal motivo determinadas consideraciones, pa
ra venir á manifestar que visto el estado del ayun
to, no puede tratarse del encubramiento con el gre
mio recurrente. Fue en el informe que dio el nego
ciado con motivo de la instancia de estos individuos
del reparto de la base de figurar su presupuesto las
ochenta y cuatro mil, quinientos setenta y cinco pesetas
por ayto de alcoholes, pero que habiendo sido colatada
por el Ayuntamiento ha quedado bien definida
la situacion cuenta parte concreta; que hasta

que no se declare un timo caracter de obligacion
el tipo de alcoholes, la Municipalidad no se
se obligara a mas que a entregar a la Hacienda
la mitad de lo que se recaude en los fideatos
por los liquidos espirituosos; por todo lo que en-
tiende la seccion que debe desistirse de lo susci-
tado por el gremio sin perjuicio de poder au-
dir los interesados a la administracion de Hacienda
ya esto consideran conveniente. Sr. Saura a
cuya instancia habia quedado el asunto sobre
la mesa en la sesion anterior, manifestó que
no citaba conforme con lo que la seccion tenia
era propiamente; que creia, por el contrario, con-
veniente a los intereses del Municipio el enca-
beramiento de los alcoholes, cuyo contrato era
Sr. persiguiendo desde el principio, por que si con
todos los industriales se hiciera un convenio que
no habria necesidad del numeroso personal de
consumos, siendo la administracion mas sencilla
y economica; que la seccion venia primero dis-
cutiendo las bases del encabernamiento y luego
negandolo, alegando para ello tan solo una ra-
zon, que era la de que no le permitia la susci-
tado que el Ayuntamiento tiene pendiente de resolucion
del Gobierno acerca del cupo limitado a esta ciudad
por alcoholes; que desde el momento, en que enca-
ben los quinientos bocoyes de introduccion, mas
mas de trescientos mil pesetas que Sr. sabia que
no se consumen los quinientos bocoyes y la
seccion podia tomar como tipo el de otros en-
cabernamientos que anteriormente se habian



100.
esto; que con el encabernamiento disminuiria el fran-
de, no solo en este articulo, sino en todos los de-
mas, y asi se venia observando siempre por experien-
cia por lo cual debe mirarse el asunto con equi-
to cuidado; que siempre que los fabricantes se aluden
vengan a pedir el encabernamiento, se entienda, al
parecer, el expediente asi como con otros industria-
les por el contrario se encubriaban para ello mu-
chas facilidades, que era muy conveniente, que sin
perdida de tiempo y de acuerdo con la Hacienda
se les encabece, para lo que debe convenirse primeramente
del Ayuntamiento con los industriales, por que
si la Municipalidad se niega ya no puede hacerse
con la Hacienda. El Sr. Colanegra murio que las ra-
zones que el oficial del Negociado tenia en su in-
forme para la negativa eran poderosas y la Comision
no ha podido reparar de ellas; que si se hacia el
encabernamiento, el Estado podria las ochenta y cua-
tro mil quinientas setenta y cinco pesetas sin atender
la reclamacion pendiente y la Hacienda era
tenible; que por otra parte los fabricantes debieran
cargar con la referida cantidad haciendo el enca-
beramiento con la Delegacion. Sr. Saura de Cen-
trano dijo que este expediente llamaba la atencion
por la importancia que contenia y por ello iba
a hacer uso de la palabra; que se habia conformado
con el dictamen del Oficial Secretario de la se-
ccion y que en consideracion a las razones que se
exponian, la Corporacion municipal estaba
obligada para aceptar el encabernamiento
que se le ofrecia; que para en este sentido podia ha-

cer y tenía que decir que no depende de ella el aceptar mientras no varien las circunstancias, para las cuales, tiene que tener presente que hoy habría que hacer dos contratos, uno principal y otro secundario; que el Ayuntamiento en la ocasión presente, no podía hacer otra cosa que eleva un recargo en el alcohol hasta el cien por ciento, que habiendo se redujese el cupo general impuesto por la Hacienda, cualquier acto se diría que era una muestra evidente de aceptación y en la imposibilidad en que el Municipio se encuentra puede decirse a los recurrentes, que no ha lugar al encabezamiento; que si los recurrentes de la Hacienda vienen algún medio de disminuir el Ayuntamiento no puede ser tirado en cuanto a los recargos municipales y en cuanto a otros tan solamente podrá entrar en un arreglo. El Sr. Barasoain pidió que se intentara el que la Hacienda cubra en la idea del encabezamiento. El Sr. Girauta significó que tenían razón los alcoholeros y el Ayuntamiento; que podía convenirse por ahora un modo de vivir con la Hacienda diciendo que el Municipio no aceptaría encabezamiento si en el libro le quedaba alguna cantidad; que el gravamen sería a ofrecer cincuenta mil pesetas en lugar de ochocientos mil que ahora se recaudan; que el Ayuntamiento debía procurar un estado de cosas interior hasta que se resolviera la instancia del Ayuntamiento; que si la resolución fuese contraria, los industriales harían lo que tuvieran por conveniente, y si fuese favorable estos se entenderían con la



Hacienda. El Sr. Colanegra dijo, que la Sección aceptaría cualquier resolución siempre que se haga la salvedad de que no ha de perjudicarse el Ayuntamiento. El Sr. Barasoain indicó que la Sección aceptaría la fórmula transitoria hasta que el recargo o abnada del Ayuntamiento se recubriera; pero si en las arcas municipales alguna cantidad, además de que si por acaso vinieran los aforos, el Ayuntamiento no había de ser responsable del pago del valor de las especies aforadas, y la Sección tercera salvada esta dificultad de no incluir en estas sumas y reservándose el derecho de imponer el recargo que estimase, no tendría inconveniente en aceptar la fórmula que se propusiera. El Sr. Girauta propuso que se aceptara aceptar el encabezamiento, que la mitad de la suma la ha de percibir el Ayuntamiento; que la Hacienda lo ha de aceptar también; y que ha de entenderse que el Ayuntamiento nunca ha de indemnizar mayor cantidad que la que ha ya recibido. El Sr. Barasoain expresó que no estaba conforme con el Sr. Girauta en que el Ayuntamiento ha de responder de lo que ha percibido, porque entonces los intereses municipales se perjudicaban, y mientras el encabezamiento no se entienda con el Ayuntamiento y con la Hacienda no puede aceptarse. El Sr. Saenz de Urturiano manifestó que aceptaría la conciliación si en ella no viera un gran perjuicio para los intereses municipales, en favor de lo cual debe aprovecharse lo que la ley concede; que el Ayuntamiento está en el caso sencillo y llano de decir "no ay"

to el encubramiento y me reservo la facultad de re-
cargar; que en el encubramiento hay intereses, los
de la Hacienda por el cupo, el Ayuntamiento por el reca-
go, que puede ser en mas ó menor cantidad, y los intere-
santes; y mientras todos no se pongan de acuerdo, no es
posible aceptar la formula del Sr. Girauta, porque su
aceptacion probaria á la vez la de la consignacion de
malada por alcohol; que no habia que hablar de lo
que siempre es indispensable al finar una admini-
stracion; que el Ayuntamiento como habia dicho, se
encontraba en condiciones de aceptar encubramiento
con los alcoholeros, y que por tanto podria ir á la dimi-
nucion de Hacienda una concesion de la Seccion
tercera presidida por el Alcalde, presidente de la mi-
sma, con otra del ayuntamiento, teniendo siempre presente
el derecho que el Ayuntamiento tiene para recaudar.
El Sr. Duboung despues de dejar sentado que en su con-
cepto todos tenían razón menos la Hacienda, dijo
que habia un medio muy sencillo; que los alcohole-
ros han equivocado el camino, que han debido
ir á la Hacienda y por tanto provaria que á esta le
perdieran el encubramiento bajo el tipo que ahora
cobra; que segun habia dicho el Sr. Jucera era una
cantidad insignificante; la instancia vendria á
informe del Ayuntamiento que entonces podria de-
cir que no veia inconveniente en que se les encubra-
ra, con las salvedades de la revolucion de la abarata-
cion en cuanto al cupo general, la responsabilidad de los
aforos y lo que por recargos pueda conculcarse.
El Sr. Girauta propuso que se nombrara una Comision
que con otra de los alcoholeros fueran á la Hacienda



102.
El Sr. Baraus indicó que se hallaba dispuesto á todo, sin
que los intereses locales no se perjudicaran. El Sr. Duboung
no se conformó con lo propuesto por el Sr. Girauta, insis-
tiendo en que los fabricantes de alcohol por sí, sin con-
tar con el Ayuntamiento, eran los que debían enterarse
el contrato con la Hacienda. El Sr. Presidente manifestó
que en conferencias habia tenido 11.º con los interesados
y en ellas les dijo lo que habian de hacer, indicando
que el punto cardinal estaba en la Hacienda, que
esta era la recaudadora y á ella tenían que acudir;
que para contratar no hay mas que los entendedores,
la Hacienda y los alcoholeros, no teniendo el Ayun-
tamiento otra intervencion que la facultad de recaudar
hasta el cien por ciento; que sin embargo de que lo que
prevalece es, segun ha dicho, que recurran á la Hacienda
los interesados, bien podria nombrarse una Comision
para que gestionase despues que estos hayan presen-
tado en la Seccion la instancia aprobada por el
Ayuntamiento desde luego el dictamen por incompetencia.
Y se acordó de conformidad con lo propuesto por el
Sr. Presidente aprobar por incompetencia lo propuesto
por la Seccion, y que, la Comision que ha de nom-
brarse que presidiria el Sr. Alcalde, se componga de
individuos de la Seccion Tercera.

El Sr. Presidente expresó que habian pasado
las horas reglamentarias, y el Ayuntamiento acor-
dó que se prorrogara la sesion.

Salio de la sala el Sr. Angles prescindiendo el Sr. Girau-
ta á ocupar la presidencia.

Dada cuenta de un dictamen de la Seccion primera
informando favorablemente una instancia de los

cencia Ferrero, y para que fue del guardia municipal de caballería Juan Alfonso Ceballos, que pide un sueldo y proporciones que se concuerda a la interinidad el de cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos por una sola vez como importe de una quincena del haber que disfrutó dicho guardia cuando el pago con cargo al capítulo de imprentas; el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se leyó otro dictamen de la Sección primera manifestando que D. César Sepulveda empresario del teatro principal pide que se le permita cambiar la fianza de seis mil pesetas en metálico que ha de consignar en la Depositaria municipal, por obligaciones de la deuda del Ayuntamiento admitida, por todo lo cual obligándose a dejar en depositaria el importe de los cupones que vayan veniendo como aumento de garantía a responder de las resultas que por faltas en el contrato le fuesen impuestas, y que al finar su compromiso o al terminarse cada año la mitad del sobrante que remite de dichos intereses para la corporación aplicando a las atenciones de la casa Municipal. Resultando beneficiosa a los intereses municipales la proposición del empresario y habiendo procedido a su estudio acerca de este particular la Sección anterior después de fundar lo dicho, que se acuerda a lo solicitado por el Sr. Sepulveda. El Sr. Ovarriagen pidió que quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión. El Sr. Giravita dijo que hoy debía determinarse, por cuanto cuando que presentes el concesionario del teatro la jura



N. 0.487.828

103.

ra antes del día trece ó catorce del actual, y previamente no se le designasen los valores en que esta puede consistir, quedaria en una situación anómala que no podría legalizar, no habiendo lugar para esperar a la sesión inmediata. El Sr. Ovarriagen contestó que en tal caso podría admitirse su incurrimento por su parte, y se recibiría a prolas lo que la Sección propone, y que el acuerdo se cumplimentara sin esperar a la aprobación del autor.

Salido de la sala el Sr. Lema y entró el Sr. Anglés que se encargó de la presidencia.

Trasformando la misma Sección primera una instancia suscrita por D. Joaquín Callares, D. Dionisio Laman y otros señores Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales del círculo de Bellas Artes, solicitando que se concienda la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para atender en parte a los muchos gastos de la Exposición de pintura y escultura que ha de celebrarse en las próximas fiestas del Pilar, propone que habiéndose atendido en casos parecidos a la Sociedad económica Aragonesa de Amigos del País y Exposición de máquinas agrícolas, se otorgue al referido círculo la subvención que solicita con cargo al capítulo de imprentas; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Don cuenta de tres dictámenes en que la Sección primera propone condecorar de licencia a D. Joaquín Esteve y a D. Mariano Aguado para ejecutar obras en sus

casas números seis de la plaza del Castillo y número once de la de la Torre, con las condiciones que se manifiestan y mediante el pago respectivamente del arbitrio de treinta pesetas y seis pesetas; y que a D. Eufrasio Murga se le autorice las reparaciones que ha hecho en su casa número treinta de la calle de la Borriquera por haber quedado las obras en buenas condiciones según informe del arquitecto municipal, debiendo satisfacer la intervención el arbitrio de tres pesetas setenta y cinco centimos; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección en los tres dictámenes de referencia.

Propone la Sección segunda en otro dictamen cumplimiento de lo acordado por la Municipalidad relativamente a la venta del caballo borinto de la Guardia municipal y a la adquisición de otro, que se anuncie por término de ocho días la enajenación de aquel y que se admitan proposiciones para la compra del que se necesita, admitiéndose la renuncia que hace el Ayuntamiento de admitir o no las ofertas para todo lo cual podría autorizar al Sr. Alcalde para resolver lo que sobre el particular le propusiere la Sección asesorada de los veterinarios municipales, y se acordó aprobar lo propuesto.

A petición del Sr. Dubing se acordó que quedara sobre la mesa para la sesión inmediata, otro dictamen de la misma Sección segunda informando una instancia de don Borris Coll y Muceto Juan sobre ciertos servicios en el cementerio público de Borras.

De la misma Sección segunda se vio otro dictamen proponiendo la construcción de setenta y tres uniformes con destino al jefe siete subjeses veintidós guardias de Infantería y cuatro de caballería de la Guardia municipal con el subjefo que manda a dicha Sección



104.
de caballería y sometiéndolo a la aprobación de la Municipalidad el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta por ascender el importe de tres mil quinientas a cuatro mil pesetas. Manifiesta a la vez la Sección que apreciando el tiempo, pues que los trajes han de quedar concluidos diez antes de las fiestas del Villar, conviene que el auto del remate se anuncie con diez días de tiempo y se celebre por pliego cerrado con arreglo a la facultad que concede el párrafo último del artículo sexto del Real Decreto de cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; advirtiéndose por fin la Sección que se pague la levita a la guerrera; que el gasto deberá cargarse al capítulo segundo artículo tercero del presupuesto y que el acuerdo se lleve a efecto sin esperar a la aprobación del acta; y el Ayuntamiento se sirvió aprobar lo propuesto por la Sección.

Otro dictamen de otro dictamen de la misma Sección segunda manifestando en virtud de las quejas que se han dado a conocer de la falta de luz que se observa después de las once de la noche en las calles de la Era y de San Sebastián donde suelen presentarse sucesos contrarios a la moralidad y cultura de Borras, que a toda costa conviene dejar a salvo estas así como la seguridad personal y por lo tanto que queden con luz permanente dichas calles sin limitación de tiempo; y el Ayuntamiento se sirvió aprobar lo propuesto por la Sección y que se cumpliera este acuerdo sin esperar a la aprobación del acta.

Se leyó otro dictamen de la repetida Sección segunda proponiendo la adquisición de quinientos veinte quintales y setenta de paja y trescientos setenta hectolitros de cebada para la alimentación de las caballerías que para el presente servicios presta la Municipalidad; que se contrata se haga por subasta pública al tipo en baja de 100 pesetas

Las cuarenta y cinco centimos el quintal de trigo por
primer artículo y de ocho pesetas cincuenta centimos
el hectolitro del segundo, se propone a la vez la aprobación
del pliego de condiciones, el anuncio y celebración de dicho
subasta y que se deje al buen juicio del Sr. Alcalde el
capital y artículo a que podrá cargarse el gasto,
todavía que son varios a los que afecta, para lo cual
podría aquel acordarse del Contador de fondos Municipales;
y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección
propone.

Se da cuenta de un dictamen de la Sección tercera
en que manifiesta que se ve en el caso de informar
nuevamente con motivo del acuerdo de sustitución de
tráfico último por el que se cambió la subasta de maderas
para el ramo de consumo, que tomado el de veintidós
de abril próximo pasado aprobando el acuerdo
propuesto por la Sección, es claro y evidente que el
Ayuntamiento tiene resuelto que el importe de aque-
llos documentos se para destinarse a informar los em-
pleados de consumos y matadero asegurando el sumi-
nistró para estos gastos con la cantidad anual de quin-
cientas pesetas. Extendiéndose la Sección en otras
consideraciones en apoyo de sus propositos y considerando
que se trata de un gasto cuya mayor parte es cubier-
to con fondos particulares supuesto que el documento
mensual de los cabos y guardas es de unas trescientas
pesetas y lo que había de recibir el contratista de tres-
cientas sesenta y cinco, propone la Sección que se pro-
be el acta de subasta presentada en la sesión ante-
rior cuya conveniencia es innegable por las condiciones
en que se hizo, y caso contrario, acordar el anuncio de
dicho remate en el término de ocho días con arreglo al



N. 0.487.827 105

pliego de condiciones que inserto en el anterior y al modelo
que se contrajo como tipo ajustado las pruebas municipa-
les en el citado escrito de diez y nueve de Mayo. El Sr. Con-
de Utrera dijo que sentía en el alma involuntariamente el que
cuanto, tanto por la índole del asunto, cuanto por que después
de las muchas horas de sesión habidas se hallaba ya cansa-
do, pero que no podía volver a tomar la palabra, si quiera
hubiera de ser breve en obsequio de los Sr. Concejales; que
urgían dos cuestiones, la primera la de que en materia
alguna podría ser objeto de discusión para ver que no vinie-
ra el expediente con la informes correspondientes, y la segunda la
de que no puede revocarse el acuerdo del Ayuntamiento;
que después de decir esto que la Sección tercera no tenía
atribuciones para cumplimentar lo resuelto y de haber reti-
rado esta un dictamen en absoluto. El Sr. Conde aclarando a
amor propio, que nunca debía tenerse en cuenta alguno,
no sabía como ni por qué tenía a su una discusión un
asunto en el que la Municipalidad ha acordado que la
Sección no podría intervenir; que cabría haber presentado una propo-
sición de "no ha lugar a deliberar" pero que también podría
determinar al Ayuntamiento convenientemente con sus actas,
que se acta a lo acordado, y que el expediente pase a mere-
derse pasar llamándole así al Sr. Presidente del mismo.
Este expresó que había pocos días había sido objeto de
discusión; que la Sección entera se retiró su dictamen
y con la retirada quedó la Sección en la situación del primer acuer-
do; que parecía que la Alcaldía en su conveniencia había

deven al Ayuntamiento proponiendo a su aprobación la clase de prendas, el color y demás en que había de consistir el uniforme; que en el dictamen que ahora se presenta había una diligencia, volviendo primeramente que se aprobara la subasta que ya se celebró y cuyo depósito de garantía N.º no tuvo inconveniente en devolverse antes de aprobar el auto de aquella sesión, segundo, que en caso de no aprobarse se anunciase el remate para una subasta nueva, entendiéndose N.º que no cabía el primer extremo y que antes del segundo había de venir el Alcalde al Ayuntamiento pidiéndole que designase las prendas. El Sr. Colanegra manifestó que la Sección sin género alguno de amor propio, que nunca lo tenía, veía humildemente a pedir lo que entienda que era conveniente a los intereses del Ayuntamiento por las favorables condiciones en que se hizo la subasta y en atención a que se han aprobado otras no tan beneficiarias; en embargo de lo cual el Ayuntamiento acordaría lo que estimase, que la Sección repetiría; que parecía que se venía atacando a la Sección habiendo la particularidad de que uno o algunos empleados vestían el uniforme hasta tal punto que ha faltado a algún Concejal en la manera de vestir que él quisiera que los uniformes no se harían. El Sr. Saenz de Urujo contestó que si a la Sección se le había atacado N.º, que el Ayuntamiento adquirió el compromiso de uniformar y el expediente tenía que seguir su tramitación, que si algún dependiente o empleado había faltado a un Concejal y N.º lo hubiera sabido tenía obligación que le contaba al Sr. Colanegra, hubiera venido a denunciarlo al Ayuntamiento; que por otra parte N.º nunca ha faltado ni faltará a ninguno de sus compañeros y siempre ha guardado y guardará la fe



106.
mas convenientes por que estaba en la inteligencia que en otro caso se faltaría a si mismo; que la Alcaldía estaba obligada a decir al Ayuntamiento que las prendas del uniforme tenían estas o las otras no teniendo facultades la Sección para determinarlas, pues si las hubiera tenido no hubiera venido a proponerlas en su anterior dictamen; que si hubieran pasado otras subastas habría sido porque en aquellas no se habría necesitado la declaración previa que en ésta; pero que de todos modos se estaba en el caso de acordar que no habiéndose a lo que la Sección proponía y que para el expediente a la Alcaldía para que se diga al Ayuntamiento a decir cuales y como pueden ser las prendas del uniforme y recabe su aprobación. El Sr. Colanegra significó que el Sr. Saenz de Urujo había cambiado de opinión, pues lo que en otra discusión dijo que estaba de las atribuciones del Alcalde y en consecuencia el Alcalde dispuso la subasta. El Sr. Saenz de Urujo repitió que se tenía a lo cierto; que entonces dijo que la Sección tercera había entrado en un terreno vedado; pero que no era ahora ocasión de discutir esto. Continuó la discusión en la que el Sr. Girauta tuvo varias consideraciones por causa de que una cuestión tan sencilla y que apenas interrumpía al Ayuntamiento, no debía entretener tanto tiempo y rectificaron además algunos de los que habían dicho una o dos palabras; se acordó que el expediente se pase a la Alcaldía para los efectos que correspondan.

Se dio cuenta de otro dictamen de la referida Sección tercera informando una instancia de los albañiles de aceites minerales en que solicitan un subsidio para el actual año económico ya petición del Sr. Saenz de Urujo, se acordó que quedara sobre la mesa para la sesión inminente.

Señor otro de la misma Sección en que se manifiesta que
Mariano Olite, José María, Pedro Catalán y Federico Oporto
los que han solicitado que se les nombre comeros de la plaza de
Felipe. Dice la Sección que para servirlos
se darán algunos particulares á proporción de los fran-
cos de la colación ó venta de las frutas que llevan á la plaza en
cargos de las cuentas previas con el consumo, y también
que ayuden á los empleados municipales del peso, pero que
en el reglamento de la plaza, ni en otras disposiciones, hay
manera legal de verificar el nombramiento de unos cargos
que pueden servir tanto sin distinción pagando la cuota
correspondiente de subsidio y además la falta de comeros
en la disminuido la afluencia de forasteros. Otro otro punto
podría darse lugar á ciertos inconvenientes; y finalmente el
peso y el cubro deben verificarse los empleados municipa-
les sin la ingerencia de las personas extrañas por lo
que procede no hacer el nombramiento solicitado; y el ayun-
tamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Señor otro dictamen de la misma Sección tenera sobre el
cum de cincuenta decalitros de alcohol en el portillo llamado
del Americano, practicada en catorce de Septiembre último
por el cabo ambulante de consumos, José Ochoa;
á petición del Sr. Saenz de Urdunaga se acordó que quedara
sobre la mesa para la Sección próxima.

Díese cuenta de otro dictamen de la propia Sección
formando relativamente á la aprehensión de nueve diez
litros de alcohol verificada por el vigilante nocturno
Pedro Buguita en la madrugada del día y nueve de dicho
último en la calle de la Guardia; y á petición del Sr.
Saenz de Urdunaga se acordó que quedara sobre la
mesa para la inmediata Sección.



N. 0.487.826 107.

Otro otro dictamen de la referida Sección tenera propo-
niendo que se autorice á D. Alejandro Olite para establecer
una fábrica de vinos en el extrarradio punto denominado
"Casa Blanca" dando conocimiento de la concesión al Sr.
ministro de consumo y mediante las prevenciones que
la Sección ^{amara} entre otras, la de que el interesado ha de satisfa-
cer diez pesetas mensuales á contar desde primero de
Septiembre próximo según el convenio firmado por aquel
industrial. El Ayuntamiento acordó aprobar lo propues-
to por la Sección.

Se leyó otro informe de la Sección tenera acerca de
la instancia que han presentado D. Juan Martiny y Be-
nosa Soloveilla en la que suplican que se reduzcan los
arbitrios que se exigen en la plaza de Felipe por cuanto
que no han podido convenir á sus compañeros que vie-
niran al mercado por estibar los vinos lo que se acordó
en la última modificación hecha. Dice el Regociro, des-
pués de hacer una ligera indicación de lo acordado hasta la
modificación de la tarifa tal como describe los portellanos, que in-
duda porque la variante no satisface á la generalidad de los
vendedores, no pudo conseguirse que volvieran á la plaza
continuando al presente en tal estado con notable perjuicio
en los intereses municipales. Fue á juicio del Regociro es
necesario y conveniente bajar el arancel á satisfacción
de todos y por ello aunque parecerá poco serio el hecho de
reformular una tarifa que recientemente fue presentada á la

eliberacion del Municipio somete el criterio de la Seccion la minuta que ha presentado el Director de la plaza para que sea si es conveniente proponer la alteracion de la tarifa que hoy rigen, debiendo dar conocimiento a todos los que concierne a aquella, porque afecta a personas que remiten diversas condiciones, por lo que respecta a la venta y porque el mercado de que se trata, siempre ha sido objeto de reclamaciones. La Seccion por su parte propone que se entienda lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Municipal declarando firme la tarifa ultimamente votada para la plaza de San Felipe sin hacerle la rebaja que se pide, porque poco tiempo ha se reformo como las boticas de su abasto; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Leido un dictamen de la Seccion quinta proponiendo la aprobacion del presupuesto formado para la reconstruccion de una tejama sucriasera a la casa sucriera y a un huerto de D. Juanito Guallart a peticion del Sr. Presidente de ayuntamiento que quedase sobre la mesa para la sesion siguiente.

De la misma Seccion quinta se leyó otro dictamen informando del punto de la autorizacion concedida por el Sr. Gobernador de la provincia a Gregorio Garcia, Francisco Agüero y Antonio Agüero para establecer una barca de paso en el llero de San Mateo de San Mateo a la arboleda de Macanar, durante la actual temporada de verano que finará el quince de Octubre, y con la prevencion de que si han de continuar tal servicio procuren los interesados no poner obstáculos a la navegacion y flotacion ocurriendo como a debido al Ministerio de Fomento y sujetandose en lo concerniente al Municipio a las prescripciones que estando atribuidas, les goza a bien señalar a los interesados. Manifestó la Seccion que se ha de contar lo expuesto por aquellos en la comparecencia que efectuaron y de dar cuenta de la comunicacion provision-



108.
9.
que se otorgó a Manuel Codes y Antonio Mas para establecer dos barquillas en el mismo punto de dicho rio niembas de go-bierno de provincia dictaba su resolusion, que por parte del Ayuntamiento debe autorizarse a los referidos Garcia, Agüero y Agüero para instalar la barca con las condiciones que se especificaban en el informe que se dio al Sr. Gobernador en tres de Julio ultimo conforme al acuerdo de veinticuatro de Junio anterior al resolverse la instancia de dichos tres peticionarios, si bien con la modificacion de reducirse a cien pesetas el arbitrio de vigilancia que se les imponia por razon de vigilancia y como compensacion a lo que venia anualmente recaudando por establecimiento de barquillas cuya rebaja se propone por la reduccion del tiempo de que podrian disponer para la explotacion, y la vez se propone que los referidos Codes y Mas cesen en la autorizacion provisional que se les dio por la Real Cédula de 11 de Agosto de 1850 como se ve principio al establecimiento de los embarcaderos, proveyendo por ultimo que a dichos dos individuos interesados se les devuelva a pro rata lo que correspondia de las cincuenta y cuatro pesetas que a cada uno de ellos se le impuso como arbitrio por la licencia para instalar las dos lanchas teniendo en cuenta que fueron autorizados en siete de Julio ultimo y habrian de cesar en quince de Septiembre proximo siguiente. En su virtud el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Seccion y que cumplidamente el acuerdo sin expresarse la aprobacion del acta.

Se dio lectura a una instancia de la Empresa del alumbrado por las expusiciones varias consideraciones y respecto al convenio de iluminacion de la Ciudad y presentando el pliego aparte proposiciones para un nuevo sistema de alumbrado colocando al efecto cincuenta faros del modelo que usaba en el catálogo que presenta fijando el precio del gas que consumian y reduciendo lo en el resto del alumbrado publico aumentando este a la vez en algunos pun-

tos de las Aferas; y el Ayuntamiento acordó que la instancia para
a reforma de la Sección segunda.

Con lo que se levanta la sesión de la que se contiene. La presente
acta que firmarán todos los Sr. Concejales concurrentes con suigo
el secretario de que certifico.

Leopoldo Angles *Leopoldo Angles*

Domingo Baraus *Domingo Baraus*

Ysauro Pardo *Ysauro Pardo*

Mariano Gomez *Mariano Gomez*

Tomás Colandrea *Tomás Colandrea*

Antonio Manzanera *Antonio Manzanera*

Mariano Berdejo *Mariano Berdejo*

Don Jacop
de Casanova *Don Jacop
de Casanova*

Matias Gimeno *Matias Gimeno*

Mariano Clucat *Mariano Clucat*

Francisco Alfaro *Francisco Alfaro*

Horacio Ara *Horacio Ara*

Aguilón Herrera *Aguilón Herrera*

Jose Mayate *Jose Mayate*

Julian San Martin *Julian San Martin*

Angel Gonzalez *Angel Gonzalez*

Gregorio Luna *Gregorio Luna*

Manuel Sotera *Manuel Sotera*

Jose Palomares *Jose Palomares*

José Garcia *José Garcia*

Santiago Duboy *Santiago Duboy*

Antonio Palacios *Antonio Palacios*

Manuel Gallego *Manuel Gallego*

Pedro Vizcarra *Pedro Vizcarra*



N. 0.487.394

109



En Paraguará a Veintinueve de Agosto de mil ochocientos
noventa, citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las cinco de la
tarde de este día, como segunda convocatoria, para proceder al despacho de
los asuntos correspondientes a la del día diecinueve del actual, que no tuvo
efecto por falta de número, con la advertencia en las cédulas de aviso, de
que en la presente se tomará acuerdo con arreglo a la ley, cualquiera
que fuera el de los Sr. concurrentes; siendo las cinco y cuatro y hallándose
reunidos en la Sala municipal los Sr. D. Leopoldo Angles, Alcalde, Don
Tomás Girault y D. Domingo Baraus, Vocales de Alcalde y los Regidores
D. Gregorio Luna, D. Julián Salomón, D. Julián San Martín, D. Manuel Sa-
ltera y D. Horacio Ara el Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta la sesión
sin número, a la que no habían comparecido los Sr. Don. Pío Colai, Gomez,
Marques de Villastrada, Alfaro, Salazar, Mariscal, Prieto y Simón por
hallarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria cele-
brada en el día doce de los corrientes.

Entraron en la Sala los Sr. Duboy, Pardo, Colandrea y Armaroz.

Se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la
Gobernación de doce del actual, inserta en el Boletín oficial de la
provincia número cuarenta de quince del mismo, publicando para
su cumplimiento las disposiciones que, de acuerdo con lo informado
con el Real Consejo de Sanidad, deberán adoptarse para evitar la
propagación y desarrollo de la epidemia cólera; de todo lo que
quedó enterado el Ayuntamiento.

Entró en la Sala el Sr. Salomón.

Se leyó un oficio en que el Sr. Gobernador transcribe la
que le dirige el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, aprobando
la cuenta de gastos ocurridos en el departamento correccional de la
Cárcel de Audiencia de esta ciudad durante el mes de Mayo próximo
pasado importante noventa y siete pesos treinta y cinco céntimos
y disponiendo el abono con cargo al capítulo correspondiente del

proyecto provincial urgente, concurriendo de ella cantidad con lo que el Ayuntamiento haya de satisfacer por contingente provincial, con lo que está conforme el Sr. Gobernador y así lo comunicó. Y en virtud la Municipalidad acordó quedar enterada y que se tenga presente para la conmutación.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Capitán General, transcribiendo la Real orden publicada en el Diario oficial del Ministerio de la guerra del día diez del actual, disponiendo la organización del Colegio militar preparatorio de Zaragoza con arreglo á las bases que inserta sobre el comienzo de las clases, admisión de alumnos internos y externos e individuos de tropa y forma de presentación de voluntades, y encargando que á la convocatoria se le dé la más pronta publicidad en los Boletines oficiales, de lo cual, según añade dicha autoridad militar, se ha dado consentimiento á los Sres. Gobernadores civiles de las tres provincias para que dispongan la inserción. El Sr. Presidente manifestó que por consecuencia de la disposición que acababa de leerse, se ha dado á la imprenta un folleto en el que además de la Real orden que la comunicación comprende, se han insertado los artículos del Reglamento de los Colegios preparatorios militares, cuyo conocimiento interesa á los padres de familia, y á los aspirantes á ingresar en aquéllos, cuyo folleto se ha circulado con profusión, á fin de fomentar la concurrencia de alumnos al de Zaragoza, habiendo recibido también S. S. otro oficio en el que se anuncia la próxima venida del Director para hacerse cargo de la Academia; de todo lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Leído otra comunicación en que el Sr. D. Tomás Aguirre participa haber sido designado para Presidente de la Diputación provincial y á la vez se ofrece al Ayuntamiento, éste acordó quedar enterado con satisfacción y que se conteste tributando respetivas gracias y hacienda al Sr. Aguirre análogos ofrecimientos en justa reciprocidad de los que en su comunicación le hizo consignar.

A continuación se dio lectura del escrito que dirige el Sr. Presidente de la Junta de la Real Cofradía del Santísimo Obispaño de nuestra Señora del Pilar manifestando el agrado con que ha visto la comunicación en la que la Municipalidad acuerda construir por su cuenta el farol del quinto millero glorioso con destino al tablado que el pueblo aragonés dedica á su Patrona, manifestando



110.
á la vez el acuerdo de la Junta de consignar en sus obras un aged cincuenta por los valiosos obsequios, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Viose el dictamen que de la Sección segunda había quedado sobre la memoria en la sesión anterior á petición del Sr. Duñoy en el cual se insistía en una instancia de embargo total y absoluto sobre los bienes por su parte, pero se convino en los intereses, ciudad y custodia, cuando los objetos se cobren en su totalidad, nielos y equitativos, y sin perjuicio de unos y otros, por los caudales marmositas que se les ceda una de las casillas del cementerio y que se les considere como dependientes de la Municipalidad, opinando la Sección en sentido favorable á los dichos manifestados por dichos objetos si bien con algunas restricciones; mas al dar cuenta del dictamen del Sr. Abogado Presidente de la Sección segunda dijo, que en nombre de ésta, tenía que retirarse con objeto de estudio del mismo, y el Ayuntamiento lo dió por retirado.

Leído un dictamen de la Sección tercera sobre su aborramiento con los almacenes de aceites minerales y que había quedado sobre la memoria á petición del Sr. Ferrand en la sesión anterior, no hallándose éste presente, se acordó que continuase hasta la próxima.

Lo mismo se resolvió en el expediente presentado por la referida Sección tercera relativamente á la detención de cincuenta decalitros de alcohol en el producto llamado del americano, todaver que no se hallaba presente en la Sala el mismo Sr. Ferrand de Ferrand.

También se acordó lo propio y por igual motivo después de dar cuenta de otro expediente de la misma Sección tercera informando acerca de la detención de cinco decalitros de alcohol en cinco botas en la calle de San Gregorio junto al Alcorca.

Entró en la Sala el Sr. Blanquero.

Leído un dictamen de la Sección quinta que á petición del Sr. Presidente había quedado sobre la memoria en la sesión anterior, proponiéndose en aquel la aprobación del presupuesto ascendente á trescientas noventa y tres pesetas y cincuenta céntimos que importaría según el arquitecto municipal la reconstrucción de dieciséis metros lineales de la tapia mediana entre una porción de D. Lvarito Guallart y el jardín que el Ayuntamiento posee inmediato al edificio denominado Casa Montañés en la calle del Alcorca. Á la vez propone la Sección que preside ejercita la obra con cargo al ayuntamiento todo artículo primero del presupuesto corriente, siendo de cuenta de dicho Sr. Guallart el pago de la mitad

del importe, en lo que este interesado está conforme, informando a efecto la recurrencia a la mayor brevedad por los señores municipales, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se dio cuenta de un dictamen de la Sección primera propuesto conforme a lo expuesto por el Medico de la Casa de Piedad, la ejecución de las obras de reforma y saneamiento de los cuencos provisionales existentes en dicho Asilo, colocación de inodoros, blanqueos y embalsamados, conforme al dictamen del Arquitecto municipal y al presupuesto ya formado impidiendo ciento noventa y dos pesetas ochenta y cinco con cargo al capítulo de Impreciosos. Al propio tiempo se propone un minucioso reconocimiento de las camas y otros objetos que existen en una de las buhardillas para retirar los inútiles y poder arrendar el local para aislamiento de algun caso sospechoso si lo presentare. Y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto y que se lleve a ejecución lo resulto sin esperar a la aprobación del acta.

Informando la Sección primera una instancia de Morales que pide un error para poder trasladarse a los Baños de Pizarro que le han sido concedidos gratuitamente por los señores, y para sufragar los gastos de manutención por haber invertido cuanto tenía en su poder del año que sufrió al caer de un andamio, dice la referida Sección que se acreditan documentalmente dichos noticiosos y que la caída tuvo lugar trabajada en las obras de la Academia militar que corre a cargo del Municipio por todo lo que se propone la concesión al referido Morales de un error de cincuenta pesetas con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto municipal. El Sr. Colandrea dijo que en su concepto el Ayuntamiento no debía pagar los perjuicios que se habían ocasionado al Sr. Morales con la caída, porque el Ayuntamiento no era el que proyectaba los andamios, que debía verse quien era el encargado y hacerse responsable. El Sr. Dubouy contestó que no se citaba en el caso de averiguar quien era el culpable de la desgracia; que se pide un auxilio por un perjuicio del Ayuntamiento que se halla necesitado de él y debe concederle; que la salud de un pobre trabajador es siempre interesante, que como ayuda se cita en el caso de otorgarle los cincuenta pesetas, toda vez que el Sr. Morales ha accedido citando otorgado en su obra municipal, y por esto debe aprobarse lo que la Sección propone, y se debe a cumplimiento el acuerdo sin esperar a la aprobación del acta.



N. 0.487.389 III.

El Sr. Colandrea replicó que no era un auxilio otorgado al dictamen, sino que se averiguase que causas levan motivado la caída del andamio, acerca de lo que el Juzgado habra formado diligencias, y si el andamio estaba bien hecho. El Sr. San Martin, de juraci de significar que el andamio estaba hecho en buenas condiciones, repuso el mismo partido del Ayuntamiento; y habiendo significado el Sr. Colandrea que se daba por satisfecho con las explicaciones dadas por el Sr. San Martin, se acordó aprobar el dictamen y que el acuerdo se cumplimente sin esperar a la aprobación del acta.

Se vio otro dictamen de la Comisión de festejos manifestando que entre lo dispuesto al efecto, figura la rifa de un servicio de mesa para diez cubiertos, conjuntos de vajilla, objetos de plata y cristal, servicio de café y un armario, por valor de tres mil pesetas, señalándose como precio para cada billete el de cincuenta centimos de peseta; que para esta se necesita autorización de la Superioridad; que la rifa se ha de llevar a efecto con ocasión al sorteo de la lotería nacional que ha de celebrarse en Madrid el veinte de Noviembre próximo y que para todo esto es necesario previamente solicitar la referida autorización para la rifa; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Dada cuenta de cuatro dictámenes que presenta la Sección segunda propuesto concesión de licencia a D. Domingo Sencio D. Pascual Navarro, D. Antonio Novella y D. Manuel Gil Landolot para practicar obras en las fachadas de sus respectivas casas números diecinueve de la calle del Hospital, noventa y cuatro de la de San Pablo, tres de la de Palomar y veintinueve número de la de Alca, bajo las condiciones que para cada edificio marca el arquitecto municipal y mediante el pago del arbitrio señalado por cada licencia, el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la Sala el Sr. Baudragou.

Leído otro dictamen de la misma Sección, propuesto que se otorgue permiso a D. Antonio Hernandez Trujano para colocar

miradores de cristales en los extremos de cada uno de los tres pisos de la casa número cincuenta de la calle de D. Juan primer, y en el del centro del principal, conforme a los dibujos que presenta, con las condiciones que marca el arquitecto y mediante el pago del arbitrio de ciento, doce picetas cincuenta centimos según la tarifa vigente, el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

De la misma Sección segunda se leyó otro dictamen, sobre que se autorice a D. Cecilio Garea para ceder las aguas de la casa número dos de la plaza de La Seo, tomadas de la cañería general para los usos domésticos y para la fachada, con las condiciones que establece el Reglamento vigente y las que marca el arquitecto municipal mediante el pago de un arbitrio de tres picetas setenta y cinco centimos y un caudal anual por el agua de treinta y nueve picetas; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entró en la Sala el Sr. Ibañeta.

La misma Sección segunda, después de hacer historia en el informe que presenta de lo proyectado y acordado relativamente a la construcción de dos fuentes públicas, una en la puerta del Sol y otra en la plaza del Portillo, cuyo proyecto, según el presupuesto que formó el arquitecto, es de cuatro mil setecientas treinta picetas cuarenta y tres centimos para la primera y de siete mil trescientas cuarenta y tres picetas setenta y tres centimos para la segunda, manifestando que, después de satisfacer la necesidad indicada por el Sr. concejal D. Agustín Ibañeta, que en treinta y uno de Enero último pidió la instalación de una fuente-farola en la terminación de la calle de Sigüenza, volvió el respectivo al Sr. arquitecto a fin de que reformase el proyecto en el sentido de que las fuentes sean de ornato en vez de ser de taza. Que después han venido varios vecinos de la referida plaza y sus calles adyacentes suplicando como muy necesaria la colocación de una fuente de ornato; y por último, que el referido facultativo presenta los nuevos presupuestos de las dos fuentes, que serán de la forma y dimensiones que las que hace poco se colocaron en la plaza del Pilar, proyectando la instalación de la del Portillo cuatro mil novecientas treinta y cuatro picetas setenta y tres centimos y la proyectada para la puerta del Sol tres mil ochocientos picetas ochenta centimos. En su virtud, el negociado propone que se ordene al Sr. arquitecto formule las condiciones facultativas y económicas de las indicadas obras, y pida datos al Contador



112.
de fondos municipales para poder solicitar del Ayuntamiento la competente resolución para celebrar los contratos que correspondan. La Sección por su parte manifiesta que aceptaría lo dicho por el Oficial si no temiera que la falta de tiempo, malogre la idea, y por esto, y por que la época presente del año es propicia al pecuinarío, propone que se anuncie desde luego la subasta con las condiciones acostumbradas, cargando este gasto al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto corriente. Después de significar el Sr. Girauta la precisión que el Ayuntamiento tenía de mirar por todos los vecinos y muy especialmente por los de las Usas de que trataba el dictamen, en las que se celebraban las fiestas que se proponían, se acordó aprobar el dictamen, y quedó en todo a cumplimiento sin esperar a la aprobación del acta.

Se dio lectura de un dictamen de la Sección tercera informando una instancia de D. José Posas de Malva, que pide se le admitan las puebas para justificar la salida de todas las existencias de cebada que tenía en depósito en los graneros del Sr. Campaña 1101 en el tiempo del Siquero y que si resulta lo que responde se le permita de pagar la diferencia que ha aparecido entre el asero y la liquidación. Dice la Sección que entraron en el depósito setenta y cinco mil novecientos kilogramos y las salidas fueron cincuenta y tres mil novecientos noventa y que hecho el asero se ha visto que los locales estaban ocupados; que en treinta de Junio debían quedar veintinueve mil novecientos diez kilogramos, pero que, de las declaraciones tomadas a varios sujetos compradores de dicho grano, y de otros datos que se detallan en el informe, resulta la baja de aquella diferencia, y por lo tanto, procede acordar la ejecución del pago por dicho sujeto y declararse la irresponsabilidad del Sr. Posas; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salieron de la Sala los Sres. Girauta e Ibañeta.

Dióse lectura de un dictamen de la Sección tercera manifestando que los vecinos del barrio de Muraltaba han solicitado que se les pague el pago del impuesto de consumos y se les conceda alguna cantidad del fondo municipal de calamidades públicas en virtud de la situación a que los ha reducido la pérdida de sus cosechas por el pedrisco que cayó en aquel distrito y en el de Garayzarra. Respecto del primer extremo dice la Sección que, dado el carácter del impuesto y el espíritu de la Constitución, no cabe otra cosa sino informar negativamente. Que si se hubiera en sentido favorable había que entenderse la gracia a los vecinos de

Y arrajinillos y a los de otros distritos. Que esto, no obstante, pueden lo
verir en cuanto los hechos para no aumentar las multas en el próximo
encabramiento a los habitantes de dicho barrio. Que en cuanto al re-
gido extremo, en el presupuesto figuran cincuenta mil picetas
para impuestos y calamidades públicas, y solo cuando este crédito
se haya agotado o cuando la calamidad lo requiera se pueden solicitar por
del presupuesto general del Estado, pero instruyéndose los expedientes
conforme a lo dispuesto en la Real orden de 21 de febrero de 1869 de
mil ochocientos treinta; sobre este punto pues, puede pasar el asunto
a la Sección primera para que proponga a la Municipalidad lo que
estime más acertado; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que
la Sección informante propone.

Entró en la Sala el Sr. Jefe.

Se vio otro dictamen de la misma Sección tercera en que sus-
tando un asunto respecto de una instancia del Sr. Lorenzo Alis, juzgando
posición de pago de derechos de consumo correspondientes a la diferencia
que ha resultado al liquidar un depósito de graña durante los dos años
últimos, manifiesta que según la cuenta administrativa introdujo
ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco kilogramos de rebaja
y las salidas ascendieron a ciento noventa y dos mil ochocientos cinco,
habiéndose, por lo tanto, una diferencia de tres mil quinientos noventa
kilogramos y que conforme a lo dispuesto en el artículo deicentes siete
de la Instrucción y habiéndose procedido, puede abonarse al Sr. Alis
el uno por ciento por razón de multa, viniendo, por tanto, obligado
a pagar por treintidos treinta y ocho kilogramos que esta diferencia
entre el resultado de la cuenta y el uno por ciento de las entradas,
y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Informando la misma Sección tercera una instancia de Don
Francisco Ferrer como encargado del depósito de sal de D. Joaquin Gen-
tálea en el punto del Pbro número treinta y seis, juzgando que se le
releve de pagar los derechos de trece mil diez kilogramos que han
resultado de diferencia en el balance hecho el diecisiete de Ma-
rzo último por que dicha cantidad de sal se vendió a los sujetos
que cita, pagando los oportunos derechos, manifiesta la Sección
que el recurrente no ha probado la salida legal de aquella can-
tidad con documentos justificativos; pero resultando, que los res-
tados sujetos han extraído varias cantidades según las declaraciones



N. 0.487.407

113.

que han prestado, si bien restan mil quinientos diez kilo-
gramos que no se justifican, procede que el interesado satisfaga
lo que corresponda según tarifa a razón de tres pesetas por cien
kilogramos; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.
Entró en la Sala el Sr. Jefe.

Leyó otro dictamen de la propia Sección tercera pro-
poniendo que se devolva la instancia presentada por Don Esteban
e Hilario Olite, que piden se les resta en arriendo la plaza de
San Felipe por la cantidad anual de mil quinientos pesetas;
y se opone la Sección para arrendarla así, en que se recuerda más
que lo que ofrece, en que aun arrendada habría que traer
un Piel almotacén, y por último, en que con arreglo al espíri-
tu de las disposiciones vigentes, no puede la Municipalidad arren-
dar un terreno de la vía pública donde se halla establecido un mercado,
y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Leído otro dictamen de la misma Sección tercera acerca del encabramien-
to que solicitan D. Francisco Navarro y D. Pablo Mercedal por el arazon que
triben y reportan, a petición del Sr. Baudragan, se acordó que quedara
sobre la mesa para la próxima sesión.

De la Sección quinta se leyó un dictamen informando la instancia de Sebastián
Pante, en que manifiesta que deseando traspasar a Ramon Sauchio y su esposa una
parcela de terreno que posee y que era inscrita en el Registro de la propie-
dad a nombre de este, pide que se le libere una certificación que lo acredite.
Dice la Sección, de conformidad con el parecer de la primera que la Muni-
cipalidad no puede extender en los derechos que asisten a los particulares y por
lo tanto no le es dable dispensarse de ninguno de los que le postularen re-
sulta de dicha parcela, y por lo tanto, procede manifestar al recurrente
que no ha lugar a expedir la certificación solicitada; y el Ayuntamiento
acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Dada cuenta de una instancia de D. Modesto Ferrer, Ue-
rente de la Sociedad de Tranvías de Zaragoza reclamando contra el arbi-
trio que se impuso por ocupación de la vía pública y pidiendo la devolución
de lo satisfecho; y el Ayuntamiento acordó pasar el asunto a informe de la Sección tercera.

En lo que se levantó la sesión, de la que se contiene la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Supremo Ayglé
Benito Sivante

José Anaraz

Domingo Casares

Diego Pardo

Tomás Colandrea

Antonio Baudrago

Horacio Ara

Agustín Mañera

Julian Santibañán

Angel Manguez

Manuel Saura

Gregorio Luna

Manuel Gallego

José Palomares

Antonio Peláez

Santiago Dulzón

Pedro Vergara



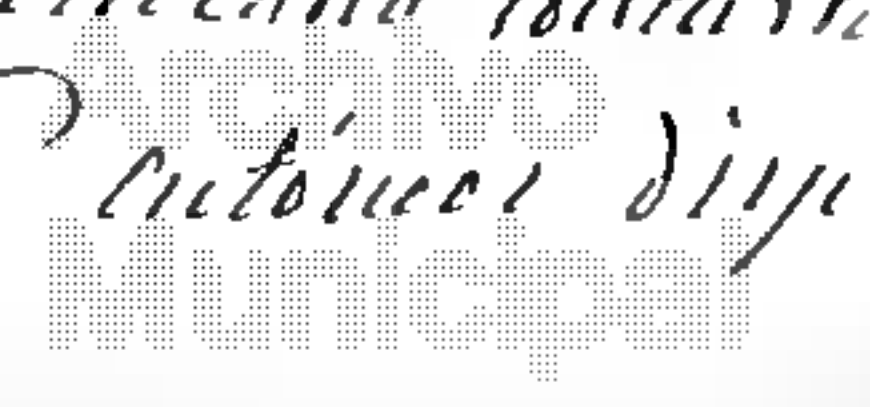
En Zaragoza a veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa, leído el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las cinco de la tarde de este día como segunda convocatoria, para proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la del día veintiocho del actual, que no tuvo efecto por falta de número; con la advertencia en las cédulas de aviso, de que en la presente se tomaría acuerdo con arreglo a la ley, cualquiera que fuera el de los Señores concurrentes, siendo las cinco y cuarenta y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Señores D. Leopoldo Anglés, Alcalde, D. Benito Sivante, D. Lorenzo Pardo y don Arturo Baudrago, Vocales de Alcalde, y los Regidores D. Gregorio Luna, D. Horacio Ara y D. Manuel Gallego, el Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta la sesión sin número, a la que no habían concurrido los Señores Don Pedro Solís, Goicoechea, Marqués de Villafraanca, Alfaro, Ballasteros, Salazar, Mariscal, Priar y Simón por hallarse en uno de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada también sin número el día veintinueve de los corrientes.

Entraron en la Sala los Señores Colandrea y Bente.

Leído un oficio del Sr. Doctor de la Universidad Literaria, manifestando que se iba a proceder a la reparación de las buhardillas del edificio de la Universidad en la fachada que da al coro; el Ayuntamiento acordó que para a la Sesión segunda para que tenga a bien informar lo que sea procedente.

Se vieron tres dictámenes que se hallaban sobre la memoria a petición del Sr. Sacra de Leraud desde la sesión del día doce del actual, el primero con el que la Sesión tercera presentaba a la aprobación del Ayuntamiento el encabecamiento gremial por consumo de los almaceñeros de petróleo; el segundo en el que proponía que se gratificase al cabo del ramón de consumo José Oña y a dos vigilantes nocturnos el tercio que habían prestado en un comiso de alcohol, y que se reformase para lo sucesivo el artículo ciento trece del Reglamento del ramón; y el tercero en el que también proponía gratificación a tres tercios y un guarda por otro comiso de alcohol; y no recurriéndose procede en la sala el referido Sr. Sacra de Leraud, se acordó dejar la determinación de estos tres asuntos para el final de la sesión en el caso de que el Sr. Sacra de Leraud concurriera más tarde, y si así no acaecía, el Ayuntamiento anterior dispondría lo que estimara.



Diose cuenta de un dictamen de la Sección tercera que a petición del Sr. Baudry se había quedado sobre la mesa en la sesión anterior y en el que se informa una instancia de D. Francisco Navarro y D. Pablo Mercadal pidiendo que, como todos los años se les acuerda por el arazon que recibid y del que son exportadores en su totalidad. Dice el negociado que el referido contrato revierte en condiciones particulares por las circunstancias que concurren en aquel artículo: que los motivos que se han tenido en cuenta para formalizarlo han sido los de facilitar a dichos Sres el embarque en sus cosas en condiciones para que no sufran pérdidas cuando lo exportan: que abonar todos los años treinta y cuatro pesetas a cambio del permiso para entrar la referida mercancía a fin de arreglarla y encaquetarla: que esta es la única forma de encabramiento que procede, pues la Intendencia no autoriza más contratos que los gremiales, no habiendo, por lo tanto, el encabramiento solicitado, pero que, como las indicadas disposiciones se han hecho, se deja a la apreciación de la Sección si debe o no formalizarse el convenio; no obstante esto, como el arazon figura en los artículos tarifados, parece oportuno que se cubra en contratos para una especie que debe haber ser votada por la Junta municipal, solicitándose después la autorización para el cobro. Que si se hace el encabramiento debe convenir a lo menos por igual cantidad que en el pasado ejercicio; y que respecto a la supresión del impuesto que piden los interesados, hay que observar, que el arbitrio produce ciertos resultados: que el impuesto puede influir, aun siendo módico, para que los especuladores de primera fuerza presionen el mercado de Valencia desde una plaza; y que siendo fácil la venta en Zaragoza, la inspección trae a mayor consecuencia. La Sección por su parte, aunque reconoce los fundamentos legales del negociado, considera los motivos habidos en anteriores años para revertir el encabramiento, y como de no haber quizá no se retardaron las treinta y cuatro pesetas que vienen pagadas por los referidos, propone que se otorgue el mencionado contrato. El Sr. Baudry dijo, que en tres de Julio último, y a petición de la Sección tercera, aprobó el Ayuntamiento la determinación que esta había tomado de considerar interinamente prorrogados los encabramientos que existían, hasta tanto que se formalizasen los



interinos para el año corriente; y como quiera que hasta la fecha no se había formalizado el presupuesto, y por tanto, no resultaba votado el presupuesto de la especie, siendo extraño que se cubra en puercos para el pago, estaba en el caso la Sección de retirar el dictamen, pues que el expediente sufría la suerte de los demás que se hallan prorrogados, y que por ahora no pueden contratarse definitivamente. El Sr. Giraud dijo, que el dictamen se tenía con el objeto de evitar perjuicios a los interesados, y aun más a los fondos municipales, que había ya catore años que venía haciéndose el encabramiento con los comerciantes de arazon, excepción hecha de un año, en el que, por no hallarse contratados, minoraron los ingresos en unas cuantas pesetas; y por esto, no haciendo, como no hará el Ayuntamiento mas que repetir la conducta de los anteriores que hasta ahora había sido muy conveniente, debería aprobarse el dictamen. (Petraron en la Sala los Sres Jimeno, Casari y Blanquer.) El Sr. Baudry dijo, que los interesados, que hoy habían venido a hablar a S. S. del asunto, se habían manifestado que no tenían inconveniente en que se cubriese prorrogado, y que significand las cosas en el estado que creó el acuerdo de tres de Julio, tanto más, cuanto que la introducción de la especie en la ciudad, no daría ninguna hasta el mes de noviembre; no teniendo otro objeto S. S. al oponerse a la aprobación del dictamen sino el de que se entre la cuestión legal, además de que estaba autorizado por los interesados para decir que no tenían inconveniente en que el dictamen se retirara. El Sr. Colaudra expresó que los interesados podrían aceptar a que se retirase el asunto conforme la Sección, pero esta no podía acceder a ello, porque entendía que lo que procedería era el otorgamiento del contrato, sin el cual podrían retirarse los ingresos que la especie había de aportar, según de ello había ejercitado en el año que la especie no estuvo encabrada. El Sr. Baudry hizo presente que los comerciantes de arazon habían visitado al Sr. Presidente del

El Ayuntamiento y se habian hecho las manifestaciones correspondientes, y por esto esia S. E. que debia retirar el dictamen, á acordar que se pasara á informe de uno de los Señores Alcaldes. El Sr. Presidente expuso, que al hablarse á S. E. los intercedidos, se habian dicho que era que no habia necesidad del dictamen por ahora, por que el acuerdo de tres de Julio era suficiente para la continuation del contrato, y por esto, no obstante, tenia que declarar que se pasaria al Ayuntamiento con el consentimiento. Y acto continuo se acordó aprobar lo que la Sección tercera propone.

Se dió lectura de un informe de la Sección segunda, proponiendo concesion de licencia á D. Maria. Mas para recomendar se era número dos de la calle de S.º Dominguito de Val, con las condiciones que manifiesta el Arquitecto municipal y mediante el pago de un arbitrio de cincuenta y tres pesetas cincuenta cuartos; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entró en la Sala el Sr. D. Calisto y salió el Sr. Dardo. Dióse lectura á otro dictamen de la misma Sección segunda proponiendo que se otorgue permiso á D. Manuel Serrano Pringuini para trasformar en la fachada que del Teatro de Goya dá á la calle de S. Miguel, la ventana exterior del piso principal en balcón, figurando otro en el hueco simétrico, abrir una ventana de la quinta y colocar una marquesina en la puerta de ingreso, conforme al plano que presenta y á las condiciones impuestas por el Arquitecto municipal y demás que correspondan, mediante el pago de diecinueve pesetas cincuenta cuartos en concepto de arbitrio; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entraron en la Sala los Señores Dardo y Garcia y salió el Sr. Luna. De la propia Sección segunda se leyó otro dictamen manifestando que puede expedirse la licencia que solicitan los Señores D. Pascual, D. Juan y D. Juanito Alvarado, para construir en el terreno que les ha sido concedido en el Conventillo de Torrero un panteón de familia con arreglo al dibujo que han presentado, bajo las condiciones señaladas por el Arquitecto, y la de satisfacer el arbitrio de veinte pesetas por el permiso; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Vistió en la Sala el Sr. Luna y salieron los Señores D. Longue y D. Andragón. Viose otro dictamen de la repetida Sección segunda, proponiendo concesion de permiso á D. Angel Masini, apoderado del Sr. Marqués de



El Ayuntamiento para cubrir la bóveda y cerrar con puerta de hierro la bóveda al panteón número veintidos del Conventillo de Torrero, conforme al dibujo presentado pero con la condicion de que dentro de un año habra de darse comienzo á alguna obra de decoracion sobre la cripta; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entraron en la Sala los Señores D. Manuel, D. Martin, D. Mayete, D. Ordejo y D. Palomas.

La misma Sección segunda hace en el informe que presenta y del que se dió lectura, una relacion detallada de las vicitudes por que ha pasado el proyecto de reforma de la guardia municipal para venir á manifestar que es necesario llevar á cabo una, cuya necesidad hace tiempo se tiene por todos, y cada dia es mas apremiante; que no ha de original por este año al Municipio mas gaito que el de cien pesetas que importará aquella. Que el Subjefe de la guardia municipal Joaquin Piro y Sotano que hace tiempo deseaba pasar á la Sección de caballeria por haber servido en un instituto nombrado del Ejército, en hijo de labrador y saber manejar caballerias, fue nombrado por el Sr. Alcalde con el mismo carácter de Subjefe para mandar la fuerza de caballeria de la guardia; pero con el haber de individuo de la misma, mas como á la vez se acordó á subjefe al guardia Clemente Gagne y en el presupuesto y por lo tanto en la misma correspondiente no pueden figurar otros subjefes mientras la municipalidad así no lo acuerde, hay necesidad de legalizar la situacion de Piro, cuyo reciente nombramiento está justificado con sus catorce años de servicio en la Guardia municipal, el de ellos de Subjefe, con un limpia hoja de servicios y con haber merecido por ellos el aprecio de los Señores Alcaldes de Alsedo. Que tratándose, pues, de crear una plaza de Subjefe de caballeria que está al frente de la Sección, la cual necesita un superior que rinda y haga cumplir los ordenes que se le comunican y entienda en la marcha y regimen interior de aquella, se propone que dicho Piro que hoy vive plaza en caballeria con el carácter de Subjefe, sea ratificado en su nombramiento, pero con el haber de de simple guardia de caballeria por este presupuesto, debiendo tener presente para el primer año y abonándole del actual, con cargo al ayuntamiento de Guayaquil la gratificacion de cien pesetas, por que el físico y natural que el

Subjese por más haber que los guardias que tiene a su órden, viniendo obligado a prestar ciertos servicios correspondan a los guardias de caballería como uno de tantos, sin perjuicio de las prerrogativas propias de su empleo. El Sr. Presidente dijo que antes de proponer si se aprobaba lo que la Sección proponía, tenía que hacer presente al Ayuntamiento que en su caso habría de aprobarse con la reserva de una palabra; que en el dictamen se proponía que quedara ratificado el nombramiento de Sr. como Subjefe de la Sección de Caballería de la Guardia municipal, y como quiera que tanto el nombramiento como la ratificación corresponden a las atribuciones del Alcalde, según la ley, S. S.ª ponia que constasen estas manifestaciones en la aprobación de lo que se proponía. Y se acordó aprobar el dictamen con la reserva y manifestaciones hechas por el Sr. Presidente.

Salieron de la Sala los Sres. Berdejo, Olmedo, el Ayte y Palacio y entraron los Sres. Blanguez y Alarcón.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Sección segunda informando acerca de un oficio que el Alcalde del Barrio de S. Juan de Moravia había dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, participándole el estado ruinoso de las tapias de cerramiento del cementerio de dicho Barrio y rogándole que para evitar profanaciones, se dispusiera la pronta reparación de los desperfectos. Fue antes de proponer a la Municipalidad juicio la Sección datos al referido Alcalde de Barrio, habiendo manifestado éste que el cementerio lo administraba el Sr. cura parroco, sin más condiciones que las de regir los derechos de enterramiento. Decía además, que otro tanto terreno que hay destinado a cementerio se adquirió por la parroquia, ayudada de los vecinos, que cree había necesidad de cerrar dicho espacio por que la parte destinada a enterramientos se halla totalmente ocupada. Entiende la Sección que se ha dado a la oficial facultativa de policía urbana, la cual, después de haber consultado las deficiencias de aquel lugar sagrado, propone que se amplie prolongando diez o doce metros los lados mayores del paralelogramo en dirección opuesta al pueblo, y construyendo un muro de adobe. Fue se convino a una sesión para que la Sección, a los Sres. cura parroco y Alcalde del Barrio, habiendo mantenido el primero que se carecía de fondos para atender a las reparaciones de la puerta y tapias, y rogó que se autorizara el ayuntamiento de la prestación personal. Fue en este estado el asunto, para una



N. 0.487.393

117.

omisión de la Sección segunda a inspeccionar el cementerio y en vista del resultado se envió a dicho Sr. Alcalde para que viera lo que los vecinos ofrecían en objeto de realizar la obra. Efectuada la reunión, éstos se comprometieron a contribuir adobe, acopiar piedra y arena y contribuir con jornaleros y logueros de carro para las obras. Fue en su virtud, se encargó al Arquitecto municipal la formación del proyecto y presupuesto, habiéndole efectuado así dicho facultativo, proyectándole de una longitud de veintidos metros con treinta repeticiones para adultos y doce con treinta y ocho para jóvenes de diferentes edades, no nombrando el proyecto porque los vecinos facilitan los materiales, habiendo calculado tan solo la mano de obra en ochocientas treinta y cinco pesetas. Y en vista de lo manifestado por dichos vecinos después de culterarse de lo anteriormente consignado y calculando que además de aquella suma habrá que gastar leña, madera y herraje, se propone, de conformidad con lo convino con la Comisión de vecinos del Barrio, la entrega a la misma de la cantidad de mil pesetas con cargo al capítulo tercero, artículo septimo del presupuesto corriente, obligándose al Barrio a ejecutar todas las obras de reparación y ampliación del cementerio y poner todos los materiales necesarios hasta dejarlo en las debidas condiciones a juicio del Arquitecto municipal, efectuándose las informaciones con arreglo al plano formado por dicho facultativo; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección, y que se lleve a efecto el acuerdo sin oponer a la aprobación del acta.

Entraron en la Sala los Sres. Berdejo y Alarcón.
Leyóse un dictamen de la Sección tercera propuesto, en vista de las reclamaciones y datos adquiridos, la eliminación de la Junta municipal de los Sres. vocal de la Sección segunda D. Manuel Aguilera por tener treinta y tres años de edad, del suplente de la Sección novena D. Daniel Pierra por ser vecino de La Vidia, del vocal de la Sección decimada D. Pedro Legar por no haberse en paradero y del suplente de la misma D. Jaime Gonzalez por ser vecino de Alcañiz,

quedando las Secciones en la forma que aparece de la lista que acompaña la Sección informante, procediendo que se declare constituida definitivamente la Junta a los efectos de la ley, sin perjuicio de que las vacantes que resulten se vayan cubriendo por el Alcalde con los ayacultes respectivos ó por medio de otros parciales si a ello hubiere lugar; y así lo aprobó el Ayuntamiento, y que se comunicase el acuerdo sin especial a la aprobación del acto.

Entraron en la Sala los Sres. Palacio y Sacra de Loranca y salió el Sr. Palomar.

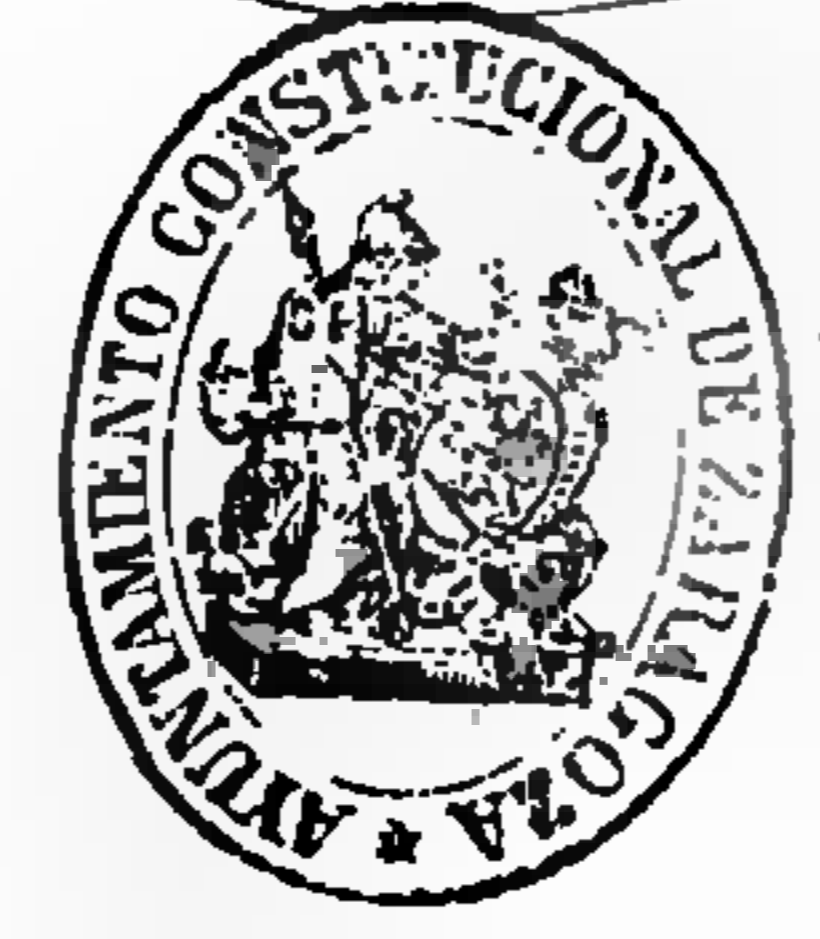
Viose otro dictamen de la misma Sección tercera proponiendo la aprobación de los encubramientos efectuados en el radio, considerando por otro lado los que existían en treintá de Junio último con los Sres. D. Estiguel Triunfi en treintá cinco parcelas por los campos de Loranca y Jorjones que fabrica, D. Ramón Ayala en treintá parcelas por los mismos conceptos, D. Andrés Herrera en cinco cincuenta parcelas por relevante de la huerta de depósito de papales pintadas que fabrica, D. Andrés Jula en cinco diez parcelas por relevante de la huerta de m. fabrica de sidras y pastas, D. Federico Mercene en treintá cinco parcelas por ventar en la fonda de la Estación de Barcelona, D. Vicenta Ugarte en cinco veintá parcelas por ventar en la cantina de la estación de Madrid, la Sociedad de tranvías por el camino de las caballerías a razón de once parcelas treinta y cinco centimos anuales cada una, D. Estiguel Orta en ochocientos veintá parcelas por ventar de jabón de m. fabrica, por el pagando el producto elaborado que introduce en el radio; y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen, consiguiendo en voto en contra de este acuerdo los Sres. Sacra de Loranca y Palacio.

Entró en la Sala el Sr. Palomar.

Se dio lectura a un dictamen de la Sección quinta informando una instancia de Marcelino Sanchez, en que solicita permiso para colocar un cajón con destino a la venta de vinos y aguardientes sobre la huerta del riesgo de los árboles del camino que conduce desde la carretera de Valencia a la de Madrid, por obligarle la compañía del ferrocarril de Madrid a que desapareciera la garita que tiene apoyada en la pared de la estación. La Sección, en vista del parecer del Director de arboladas, propone se diga al Sanchez que la municipalidad no puede acceder en la concesión solicitada por no ser el terreno de la propiedad del Ayuntamiento; y este, en virtud, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Leído otro informe de la repetida Sección quinta proponiendo el pago de treinta y tres parcelas solistas y cinco vicinos con cargo al capitulo tercero artículo cuarto del presupuesto corriente, en concepto de primicias a los cazadores de animales dañinos conforme a la relación

propuesta la Municipalidad acordó aprobar lo que la Sección propone.



Entró en la Sala el Sr. Bandragán.

De la misma Sección quinta se leyó otro dictamen informando en un oficio del Sr. Sr. Capitán general en que manifiesta que, contando con el beneplácito del Ayuntamiento había autorizado al teniente del segundo Regimiento Divisionario de Artillería para que, a partir desde el primero de Septiembre, pudiera dar suministro a las cuerdas parciales reglamentarias de tiro de cañón; y se propone que como en años anteriores, se otorgue la autorización que se informa con las condiciones siguientes. Primera: Que solo se por un año, durante cuyo espacio de tiempo, los sucesos de la guarnición podrán utilizar el monte comun llamado de San Gregorio como campo de instrucción y manobras militares. Segunda: Que se entienda que por tal permiso no debe ni renunciar el Municipio a ninguno de los derechos y acciones que tiene sobre dicho monte, y Tercera: Que la autorización se otorga sin perjuicio de los intereses del comun, ni de los propietarios colindantes y con la reserva, en todo caso, de la primera parte de monte desmontada con plantaciones de vides y otras, cuidando de no causar daños a la huerta que se levanta entre las dos viñas. A la vez propone la Sección que se cumpliere el acuerdo sin especial a la aprobación del acto y que se comunicase a los Alcaldes de los barrios de S. Juan y del Arrabal, así como a los guardias municipales montados para que lo hagan saber a los habitantes más próximos, renunciándose igualmente en los periódicos para conocimiento del público; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salió de la Sala el Sr. Palacio y entraron los Sres. Llanera y Ugarte.

En este estado, ultimado el despacho y hallándose presente en la Sala el Sr. Sacra de Loranca, por cuya ausencia se había acordado autorizarle en esta misma sesión que quedaran para el fiscal tres expedientes que a petición suya obraban sobre la huerta desde el día doce de los corrientes, se dio cuenta de cada uno de ellos, y fueron resueltos en la siguiente forma.

Se leyó uno en que la Sección tercera, a la vez que informa una instancia de los almacenistas de aceites minerales que piden se les encubra para el próximo año consumiéndose bajo idénticas condiciones que las del contrato actual, implorando a la vez que el que ahora termina se considere interinamente prorrogado, sin perjuicio de que en caso negativo se liquiden y paguen al precio de tarifa las introducciones, y demás de decir que en el presente ejercicio se hallan encubrados por la cantidad de

setenta y tres mil pesetas con derecho á entrar hasta trecientos mil
kilogramos de aceite, pagando aquillo aunque no llegue á dicha cifra
y si esta excede satisfaciendo lo que correspondiera; así como que en
el proyecto de presupuesto para mil ochocientos noventa
y novena y uno se consignaron por dichas especies setenta
mil pesetas; por el contrato de suabramiento general
con los almacenistas de aceites minerales, por virtud del que
satisfarían en el ejercicio del próximo año próximo la
misma cantidad de setenta y tres mil pesetas que han satis-
fecho en el anterior con arreglo á las bases del contrato que
sea firmado, proponiendo á la vez la aprobación de dicho convenio.
El Sr. Sacra de Luciano dijo, que en la sesión de doce de los
corrientes, había pedido que quedara sobre la mesa el asunto
dicho, en atención á que, hallándose junto el número
de Sres. Concejales que forman mayoría, y teniendo
interés en el asunto uno de los asistentes, si éste salía de la
Sala no quedaban los suficientes para acordar; teniendo que
prevalecer en este caso la sesión sin poder continuarse ya, per-
judicando así á los demás expedientes sujetos al despacho; pero
ya hoy no veía inconveniente en que se decidiera y se apruebe;
y se acordó aprobar lo que la Sesión propone.

Salíó de la Sala el Sr. Mercedal y entró el Sr. Palacio.

Viose otro dictamen de la misma Sesión tercera referente á la detención
de cincuenta decalitros de alcohol en el portillo llamado del Americano llevada á
efecto por el cabo José Cruz en la noche de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve
con cuyo motivo hace la historia del hecho el negociado, manifestando que la espe-
riba en tres barricas, pasando en un tanto por el portillo referido sin que se
guarda allí de servirle ni el reconocimiento por lo que fue destruido.
habiéndose practicado la destrucción por el mencionado cabo, auxiliado por
los serenos Vicente Gomez y Teodoro Bañera; que en la sesión de treinta de Setie-
tiembre de dicho año el concejal Sr. Jimeno preguntó si había sido gratifica-
do el aprehensor, habiendo manifestado el Excmo. de la Sesión que se le
otorgaría un premio al distribuirse el comiso; pero después de verse el asunto
en Junta Administrativa resultó que no pudo darse nada al aprehensor, por
este motivo, advierte el negociado, que con las destrucciones de alcohol sucede en
muchos casos que de la venta no se saca lo necesario para cubrir los dis-
tintos, por lo que cree que hay necesidad de modificar el artículo cinco tres



N. 0.487.837 119.

del Reglamento que dispone, que en primer término se han de retirar los
derechos recibidos, y dada la situación en que se halla la cuestión de alcoholes
por lo que respecta á la Hacienda, no es posible prescindir de la mesa de
inventario y sus recibos para el Tesoro, pudiendo el Ayuntamiento disponer
de los otros cincuenta y tres recibos que le pertenecen por recargo. Que de
esta manera, el aprehensor tendría participación y se estimaría el valor
de los comisos. La Sesión, en su vista, propone que, del fondo de comisos
se gratifique al cabo Cruz con veinte pesetas y sea cinco á cada uno de
los citados serenos, al propio tiempo, encontrando justas las indicaciones he-
chas por el oficial perceptor, y después de transcribir el referido artículo
cinco tres, propone que se sustituya el artículo, sólo vigente para los
comisos de forino extranjero, quitando las palabras "aguardientes ó alcoholes"
y añada el párrafo siguiente: "de la pecunialidad ó importe en las detencio-
nes de líquidos espirituosos, se repartirá la mesa del Tesoro, y la perteneciente
al recargo municipal se distribuirá en esta forma: la mitad para el ayun-
tamiento y la otra mitad para el aprehensor ó aprehensores por partes
iguales. Si hubiera denunciados, se distribuirá dicha mitad entre el mismo
y el aprehensor. El Fisco no tendrá más participación que la que le corres-
ponde en el caso de que figure como aprehensor, sin que tenga derecho
al disfrute del día por tanto que percibe en los comisos de las demás especies."
La Sesión advierte por último, que en estas detenciones de aguardientes
y alcoholes, se quita al Fisco la participación del día por tanto
que por todos los comisos en general se le dió por acuerdo de tres
de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, en razón de que, por
virtud de la reforma propuesta, viene el fondo municipal
á sufrir un perjuicio quebrado. El Sr. Sacra de Luciano manifi-
esta, que la Sesión tercera trataba en este expediente de dos ex-
pedientes; el primero, referente á las gratificaciones que proponía
á un cabo de serenos y dos vigilantes por cierto comiso
de alcohol, y el segundo á la reforma del artículo cinco tres
del reglamento; que S. S. hubiera querido, y así parece que

procedía, que la materia hubiese sido objeto de dos dictámenes, leyendo el primero el de la reforma a fin de encontrar facilidades para acordar su ejecución el segundo; pero presentándose en un mismo dictamen y proponiendo primeramente la gratificación y después la reforma del reglamento, además de la confusión que se introdujo, implicaría el acuerdo una contradicción, toda vez que, mientras no se reforme el citado artículo, éste se halla en vigor, y no era posible repararse de lo que el mismo previene; además de que, el artículo ciento diecisiete que facultó la inversión del fondo de comisos, destinó éste para premios servicios especiales de vigilancia, denunciaciones reservadas u otras análogas, y S. S. no encontraba ninguna de estas circunstancias en el acto que se quería recompensar; que los dependientes tan sólo habían cumplido con su deber, no apareciendo otra cosa sino que habían habido una aprehensión de alcohol, de la que los aprehensores no habían podido percibir parte alguna por el insignificante valor del producto, y la suma percibida para la distribución, por lo cual S. S. citada conforme con la modificación del artículo ciento trece del reglamento; pero no con las gratificaciones, mientras no surte del expediente los servicios especiales que el artículo diecisiete exige. El Sr. Colandrea hizo presente que la aprehensión fue especialísima, tanto por la hora en que se verificó cuanto por las circunstancias que en ella habían concurrido; que el empleado encargado de la vigilancia dejó pasar el alcohol a las tres de la mañana; que el tabo se preguntó si había reconocido el carro; que tuvo los cuartos en que el alcohol se introducía, y restituyó el carrero a pasar, hizo sonar el silbato pidiendo auxilio, que le prestaron los terceros, y por ello pudo llevar a cabo la detención; que era necesario estimular el celo de los empleados, y como quiera que el alcohol tenía poco valor en venta y no llegaba para gratificar a los aprehensores estos servicios especiales, de aquí es que la Sección propone el premio que en su concepto corresponde al tabo Plúa y los que le auxiliaron, a la vez que la suma de que en lo sucesivo haya medio de que remunerar los dependientes en la distribución la recompensa. El Sr. Sacra de Lora no opuso, que en el expediente debía hacerse constar el servicio especial prestado, ya por medio de certificación de los hechos, o consignándose lo dicho por el Sr. Colandrea, y en tal caso no hallaría S. S. inconveniente en las gratificaciones. Se acordó aprobar lo propuesto por la Sección, haciéndose constar en el expediente lo manifestado por el Sr. Colandrea.

Se dio cuenta de otro dictamen de la propia Sección tercera, que como se ha manifestado se hallaba sobre la mesa con otros dos, y en el que se informó relativamente a otro comiso de alcohol efectuado en diecinueve de



120.
Abrió sesión por el vigilante nocturno Pedro Aguila, auxiliado por los terceros Petibán Sausuelo y Modoro Ibañeta y el dependiente de comisos Antonio Alorales. Expone la Sección, que fallado el parte por la Junta de comisos y vendida la especie, no quedó cantidad bastante que distribuir a los aprehensores y tomando en consideración lo que en informe aparte, dice el negociado que ocurre con la distribución de los comisos de alcohol a la vez que propone la modificación del artículo ciento trece del reglamento; que procede gratificar con diez pesetas al referido Sausuelo y a Sausuelo, Ibañeta y Alorales con cinco pesetas a cada uno del fondo de comisos. El Sr. Sacra de Lora no opuso que tenía que repetir lo que había indicado en un expediente de que se acababa de dar cuenta sobre gratificación también a un cabo de comisos que había verificado una aprehensión, auxiliado por dos terceros, teniendo que hacer constar además, que encontrando más justificada la recompensa que en el presente caso se proponía a los vigilantes nocturnos, no había si como dependientes sujetos a la Administración de comisos se hallan comprendidos en los artículos ciento trece y ciento diecisiete del reglamento, entendiéndose que, según este último artículo, únicamente estarían dentro de él si judicialmente apareciesen como denunciadores, puesto que la denuncia puede hacerse por personas extrañas. El Sr. Colandrea dijo, que existía este vicio en el reglamento y podía subsanarse de la manera que al oírse oportunamente parecerá; y se acordó aprobar el dictamen con la enmienda de que los interesados sean de figuras como confidentes y no como aprehensores.

Con lo que se levantó la sesión, de la que se levanta la presente nota, que firmarán todos los Sres. Concejales con su respectivo turno el Secretario, de que testifico.

José María Aguilar Benito

José Amador

Domingo Carrau

José María

Tomás Colandrea

Antonio Colandrea

Mariano Colandrea

Diego Sacra de Lora

Matías Guerrero

Mariano Chicot

Andrés Ojeda *Pascual Anrecedal*
Florencio Ara *Agustín Ybáñez*
José Magueta *Julian San Martín*
Ángel Blanquer *Manuel Sasera*
Antonio Miranda *José Palomar*
Gregorio Luna *José Ybarra*
Manuel Gallego *Joaquín Pascual*
Santiago Dulera *Antonio Balacco*
Cirio Ybarra



N. 0.487.395

121.

En Navagora, a dos de Septiembre de mil ochocientos
 noventa, citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria para
 las cinco de la tarde de este día, siendo las seis y cuarto
 y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Señores
 D. Leopoldo Anglés, Alcalde, D. Benito Girante, D. José
 Anávar, D. Domingo Casaus, D. Tomás Colandrea, don
 Arturo Brandrager Tenientes de Alcalde, y los Regidores
 D. Matías Jimeno, D. Leon Saenz de Cerrano, D. Pablo
 Mercadal, D. Mariano Chicot, D. Santiago Drelong, don
 Agustín Ybáñez, D. Gregorio Luna, D. José Palomar, don
 Antonio Miranda, D. Julian San Martín, D. José Ma-
 yeste, D. Manuel Sasera, D. Florencio Ara, D. Manuel
 Gallego, D. Mariano Berdejo y D. Ángel Blanquer, el
 Sr. Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesión, a la que
 no habian concurrido los Sres. Dns. Pérez Colás, Gómez,
 Marquis de Villaprona, Alfaro, Ballisteros, Salazar,
 Mariscal, Frias y Simón; por hallarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada sin
 número el día veintiocho de Agosto último.

Leído un oficio del Sr. Alcalde participando que
 D. Rogelio Piras habia tomado posesión del cargo de
 Maestro de la escuela de niños del Arrabal, el Ayun-
 tamiento acordó quedar enterado.

Visto otro oficio del mismo Sr. Alcalde, en que
 manifiesta haber admitido la dimisión de D. Pablo Gon-
 zalez Alcalde del barrio de Mivalbueno, y nombrando en
 su reemplazo a D. Joaquín Marín y Oje, la Muni-

plalidad acordó quedar enterada.

Tambien se leyó otro oficio de D. Manuel Vinado presentando la dimisión del cargo de Profesor de dibujo de las alumnas pensionadas de las escuelas municipales, y se acordó admitir la dimisión del referido Profesor.

Se leyó un escrito del Sr. Regidor Sindico D. Leon Saenz de Cerrano, proponiendo que se conceda la vecindad en esta Ciudad á D.^a Cecilia Castillo segun la tina solicitada, y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Sindico y que se cumplimente el acuerdo sin esperar á la aprobacion del acta.

Dióse cuenta de un dictamen de la Sección primera, proponiendo que por el escultor D. Manuel Miguel se lleve á efecto la restauracion de los gigantes y caberudos, por la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos, y el arreglo y recompensacion de los trajes por la suma de setecientas cincuenta pesetas con cargo tambien al mismo capitulo, autorizándose á la Sección para invertir esta cantidad en el mencionado arreglo; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Dióse otro dictamen de la misma Sección primera, informando la instancia de Juana Garcia que pide la concesion en concepto de socorro, de una quincena del haber que disputaba su difunto esposo el Guardia municipal de infanteria, Arturo Casas Abian. Y la Sección en vista de los justificantes traídos al expediente y del acuerdo general de catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, propone que se otorgue á la interesada el socorro por una sola vez, de treinta y cuatro pesetas veintim centimos, con cargo al capitulo de Imprevistos; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.



De la misma Sección primera se leyó otro dictamen, manifestando que se habia recibido un parte suscripto por el Alcalde del barrio de la Misericordia, en que participaba que D. Teodoro Alfonso habia recogido á la niña Ascension Felisa Florenia Baso y Albero, natural de Paragora, de trece años de edad, huérfana de madre y abandonada por su padre, cuyo paradero se ignora, y suplicando á la vez que sea admitida en un Asilo benéfico. Expone la Sección lo que marca el Reglamento de la Casa Amparo para la admission de los menores mayores de quince años, incapaces de ganarse el sustento; y en vista del caso excepcional que se presenta, con objeto ademias de que la Sección quede autorizada para conceder el ingreso en el Asilo mientras haya camas bastantes, á todas aquellas niñas que á su juicio ó siendo huérfanas de padre ó madre, naturales de esta Ciudad lo soliciten, propone que al artículo primero del expresado Reglamento se añada lo siguiente: "sin perjuicio de lo expresado, la Sección primera queda autorizada para conceder el ingreso mientras haya camas vacantes, á todas aquellas niñas de ocho á quince años de edad, que á su juicio ó siendo naturales de Paragora y huérfanas de padre ó madre, lo soliciten". A la vez la Comisión manifiesta haber dispuesto el ingreso provisional en la Casa Amparo, de la referida niña Ascension Baso, lo cual somete á la aprobacion del Ayuntamiento; y éste acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se leyó otro dictamen de la misma Sección primera, proponiendo en vista de lo manifestado por el Alcalde de barrio de Monrabarba, y de la equivocacion supida al formarse el presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, y asimismo en el ordinario de mil ochocientos noventa á noventa y uno;

que se abone al encargado de dar cuerda al reloj de Manuel Barba las diez puntas que le faltan para completar las cuarenta correspondientes al año mil ochocientos ochenta y nueve a noventa con cargo al capítulo de Gastos, así como las diez que faltarán para el año económico corriente, debiendo pasar a la Contaduría las certificaciones respectivas con objeto de que se tenga presente para lo sucesivo; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Informando la repetida Sección primera una instancia de D. Enrique Sagols, en que pide que la Municipalidad se sirva adquirir los ejemplares que guste al precio que tenga a bien designar, de la Memoria sobre abonos, de la que dicho Sr. Sagols es autor, significando éste que el importe de los indicados ejemplares, se cubra con el de las plantas y árboles de los que el Municipio pone a la venta todos los años, manifiesta la repetida Sección, que no obstante contar el Ayuntamiento con otra obra escrita por su Director de arboledas D. Pablo Sanchez titulada "Física y Química en relación a la Agricultura", para premiar a los niños de las escuelas municipales (como indica el Sr. Sagols respecto de su Memoria), y toda vez que a este Señor no le guía el afán del lucro sino el deseo de difundir sus conocimientos acerca de los abonos para el cultivo agrícola, procede pasar la instancia del referido Señor Sagols a la Sección quinta para que informe y proponga lo que tenga por conveniente; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se vio otro dictamen de la Sección primera, en que después de exponer el resultado de las visitas giradas por la Sección en el Depósito municipal, propone



123
N. 0.487.843

que se tomen los acuerdos siguientes: Primero. Que desde luego se lleve a efecto un blanqueo general en todo el edificio destinado a Depósito. Segundo. Que se adquiera una campana y se coloque en el sitio mas conveniente para que se oiga desde todas las prisiones. Tercero. Que se compre para el despacho del Alcalde una mesa escritorio, un sillón, doce sillas y un armario. Cuarto. Que se coloquen los vitales necesarios, se arreglen las puertas de las prisiones y el camastro de la del piso principal. Y quinto. Que el gasto total se cargue al capítulo séptimo artículo segundo del presupuesto municipal. Después de algunas palabras del Sr. Brandrager acerca de la necesidad de una pequeña obra en la sala de distinguidos y adquisición de algunas ropas de cama, que el Sr. Presidente dijo podrian ser objeto de una moción al final de la sesión, se acordó aprobar el dictamen.

Se leyó otro dictamen de la misma Sección primera, en el cual informando un escrito de la Directora de la escuela de niñas de la calle de Palomar, para que se dote del agua necesaria dicho establecimiento, tanto para la bebida como para la limpieza del escusado, y en vista de los inconvenientes que segun el Arquitecto municipal traeria la instalacion, por los perjuicios que pueden producirse al edificio y reclamaciones a que daria lugar y daño a los intereses municipales, opina que no es procedente dotar de agua la escuela que dirige la repetida Profesora. El Sr. Dulong manifestó

que aun cuando estaba conforme con lo que se proponia, encontraba el informe deficiente puesto que nada en él se decia de la manera como habia de ponerse en condiciones higienicas el escurado, para cuya limpieza se habia solicitado el agua, y debia proponer la Comision o el Arquitecto algun medio de sanear dicho escurado. El Sr. Girante contestó que el agua no podia concederse, y en cuanto al saneamiento del lugar escurado, el Sr. Alcalde encargado de la higiene, podria determinar lo que proceda. El Sr. Presidente dijo, que la Alcaldia dispondra lo que deba hacerse en cuanto a este extremo, y se acordó aprobar el dictamen.

Viose otro dictamen de la misma Seccion por la misma en que expresa, que por acuerdo de la Municipalidad de veintinueve de Agosto, se informa la instancia de varios vecinos del barrio de Monzalbarba solicitando que del fondo municipal de calamidades publicas, se les conceda alguna cantidad vista la situacion en que les ha colocado el pedrisco que descargó en aquel barrio y en el de Gorrapiñillos, apoyándose los reclamantes en la Real orden de veintinueve de Febrero de mil ochocientos sesenta. Dice la Seccion, despues de hacer un extracto de lo que marcan esta disposicion ultimamente citada, la Real orden de veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y uno, la Ley de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco y el Reglamento para su ejecucion, señalando la forma y plazos para obtener perdones en la contribucion y socorros del fondo de calamidades; que los vecinos concurrentes no consignaron la fecha en que sucedió el pedrisco ni la fecha en que firmaron la instancia, ni presentan los documentos que puedan ilustrar y



124.
deben justificar a la vez los motivos de su peticion. Que en el presupuesto municipal hay consignadas cincuenta mil pesetas para imprentos y calamidades publicas, cuya consignacion no está agotada, y teniendo en cuenta que el no justificar dichos extremos los vecinos citados, habria sido, sin duda alguna, por la premura con que se hacen estas reclamaciones, para no dejar pasar el tiempo fijado en las disposiciones citadas, y por que la tormenta de granizo que tantos daños causó puede decirse y aun afirmarse el dia en que tuvo lugar, propone que a los vecinos del barrio de Monzalbarba que hayan sufrido perjuicios en sus cosechas por el mencionado pedrisco, se les abone una cantidad igual al importe de su trimestre de consumos que habian de satisfacer al Municipio, haciendose la bonificacion con cargo al capitulo de Impreventos del presupuesto municipal; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Se dió lectura a un dictamen de la Comision de festejos, en el que se manifiesta que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Municipalidad en diez y seis de Abril ultimo, se procedió a la designacion de los cinco individuos que representando al Comercio, a la Industria y a la Prensa, habian de formular un proyecto de fiestas, que se someteria a la aprobacion del Ayuntamiento. Que para el mayor acierto, se publicó un anuncio con objeto de que los que quisieran, manifestaran por escrito su pensamiento acerca del particular, y en vista de los proyectos presentados, la Comision ha adoptado en principio los siguientes festejos: Primero. Celebracion de un Certamen musical para bandas militares y de paisanos y para Orfeones; con dos premios para los primeros, de mil pesetas el primero y de

quinientas el segundo, y para los orfeones uno de quinientas, con autorización al Jurado para conceder accreditación en forma de diplomas. Segundo. Dar un baile en el Teatro principal. Tercero. Píjar un servicio de mesa, compuesto de objetos de plata, vajilla y cristal constituyendo un solo lote, cuyo valor es de dos mil ochocientos veinticinco pesetas, que se entregará al que presente el número igual al que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería nacional del veinte de Noviembre. Cuarto. Misa de campaña en el Paseo de la Independencia. Quinto. Dos colecciones de fuegos artificiales. Sexto. Músicas y rondallas por la población. Séptimo. Exhibición de cuadros disolventes por D. Anacleto García, a' quien se condonará el arbitrio y cuota que había de satisfacer. Octavo. Iluminación de los jardines de las pilas de Pilar y La Seo. Noveno. Globos aerostáticos grotescos. Décimo. Exhibición de una gran cascada luminosa. Once. linterna mágica con luz eléctrica. Doce. Gran cabalgata histórica. Trece. Reparto a' los pobres, de cinco mil bonos de cincuenta céntimos de peseta cada uno. Catorce. Gigantes y cabezudos. Quince. Distribución de premios a los alumnos de las escuelas municipales. Diez y seis. Comida extraordinaria a' los pobres de la Casa Amparo. Diez y siete. Procesión y Rosario general. Diez y ocho. Recorrerá la población una figura local, representando un personaje titulado "Gargantúa". Diez y nueve. Carreras de velocipedos. Veinte. Carreras de caballos. Veintiuno. Rifa de objetos. Veintidos. Diana y retreta militar. Dice además la Sección, que además de estos festejos, se incluirán en el programa la celebración de certámenes y exposiciones, reparto de bonos por el "Veloz-Club", bailes y conciertos, y otros. Que



N. 0.487.845

125.

los festejos acordados en principio por la Comisión, costarán cincuenta y un mil quinientas veinticinco pesetas, cuyo gasto se saldará con las cincuenta y seis mil ochocientos que se obtendrán de lo consignado en el presupuesto, del producto de la rifa, teatro y de otros conceptos, sin tener en cuenta lo que podrían producir las carreras de velocipedos y de caballos, venta de programas &c, debiendo darse las gracias a' los empresarios de los teatros y de la plaza de toros, por las ofertas que han hecho. Que asimismo se dirija suplica al Sr. Capitán General, para que se sirva disponer la diana y retreta y la Misa de campaña, encargándose también a' los Sres. Tenientes de Alcalde para que con los Alcaldes de barrio y con la cooperación de los vecinos, celebren espectáculos y regocijos. Propone asimismo, que la duración de las fiestas sean desde el once al veinte de Octubre, solicitándose de las Compañías de ferrocarriles, que los billetes sean valederos por todo el referido mes: que se autorice a' la Sección para que pueda aumentar o disminuir los festejos expresados, y que al aprobarlos, si sobreviniera algún accidente imprevisto por efecto del mal tiempo o por otra causa para recaudar fondos bastantes, se sirva la Municipalidad abonarlos con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto municipal del ejercicio corriente. El Sr. Excmo. dijo, que aplaudía el celo de la Comisión y se hallaba conforme con el dictamen leído, pero que estimaría

que el Ayuntamiento se sirviera admitir la enmienda de que los festejos que se proponían desde el día once al veinte de Octubre, se prorrogasen hasta el treinta y uno del mismo mes, por que creía que esto sería conveniente y de utilidad para la población. El Señor Bandrugen pidió que se imprimiera cuanto antes el programa y se remitiera con profusión a todas partes, y muy especialmente a todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y a los de las de Ternel y Jirauca, y que en los bonos de cincuenta céntimos que han de distribuirse a los pobres, se diga que podrían hacerse efectivos desde el once hasta el treinta y uno de Octubre, y que caducarán una vez pasado este último día, por que el abono que hasta ahora venía haciéndose en cualquiera época en que los presentaban, producía confusión en la contabilidad y dificultades para el pago; deseando además S. S. que se consignase un voto de gracias a la Comisión por el informe que ha presentado, y por la actividad, celo y acierto con que está llevando a cabo sus trabajos. El Sr. Suroburo presente, que la Comisión tenía dispuesto hacer dos clases de carteles ó programas, unos que se distribuirán gratis y con toda profusión, y otros que se venderán por un precio que se designará, a los cuales se acompañarán billetes que darán opción a visitar los edificios municipales y públicos de la población. Y se acordó aprobar el dictamen con las enmiendas propuestas por los Sres. Giranta y Bandrugen; que se lleve a efecto el acuerdo sin esperar a la aprobación de la acta, y que a la vez se tributen las gracias a la Comisión.

Visto un dictamen proponiendo concesión



licencia a D. Basilio Paraiso para obrar en el solar de su finca titulada "La Veneciana", a petición del Señor Dulong se acordó que quedara sobre la mesa para la sesión próxima.

Lejose otro dictamen de la misma Sesión segunda, manifestando que puede autorizarse a D. Pedro Romero Leon para, con arreglo al plano que presenta, levantar el piso bajo de su casa número setenta de la calle de las Huérfanas Pías y Cordón circunscrita y siete accesorio, modificando las fachadas, con las condiciones que marca el Arquitecto y mediante el arbitrio de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sesión.

La misma Sesión segunda, informando una instancia de D. Juan Solana, propone que se le conceda los puestos números tres y cuatro de la plaza de San Pablo, autorizándole para construir una garita sobre los mismos mediante el arbitrio de tres pesetas sesenta y cinco céntimos por el primero, y siete pesetas cincuenta céntimos por el segundo; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sesión propone.

Lejose otro dictamen de la misma Sesión segunda, proponiendo que se sirva autorizar la construcción de seis trajes, compuestos de americana-blusa y pantalón para los tres vigilantes del Cementerio con objeto de que mientras se lava uno pueda emplearse el otro, dada la frecuencia con que se ensucian manejando los cadáveres; y que el importe total de noventa y seis ^{pesetas} al respecto de diez y seis cada traje, según la Sesión tenía convenido con el sastre D. Enrique Galino, se cargue al capítulo tercero artículo séptimo del presupuesto corriente, y el Ayuntamiento se sirvió aprobar lo que la Sesión propone.

La Municipalidad acordó quedar enterada de un escrito de la misma Sección segunda, en que se da cuenta con relación aparte, de las obras ejecutadas, para particular por operarios del Ayuntamiento, desde el seis de Julio último á la fecha, y cuyo importe asciende á doscientos veintiseis pesetas setenta y cuatro céntimos.

Leído otro dictamen de la misma Sección segunda, informando favorablemente una instancia de D. Ramon Martí, sobre autorizarle para vender tabacos, efectos timbrados y otros en la garita número dos del Paseo de la Independencia, á petición del Sr. Casaus se acordó que quedara sobre la mesa para la sesión inmediata.

Dióse cuenta de otro dictamen de la misma Sección segunda, en que se manifiesta que entre las condiciones aprobadas por la Municipalidad para la subasta que debía tener lugar en dos de los corrientes con objeto de contratar la construcción de setenta y tres uniformes para la Guardia municipal, figura una en que se previene que los que deseen tomar parte, presenten muestras de paño; pero como quierá que hasta la fecha del dictamen (primero de Septiembre) no se ha presentado ninguna muestra, procede que no se celebre la subasta para evitar gastos y tiempo, y que ya que el importe del contrato permite acortar el plazo, debe anunciarse otra sin exponer á la aprobación del acta por el de diez días, modificándose la condición de este en la forma siguiente: "El rematante queda obligado á construir los expresados uniformes del paño igual al de la muestra que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y negociado de Policía urbana"; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

De la misma Sección segunda se leyó otro di-



tamen informando una instancia de D. Mariano Martín e Izas, en el sentido de que puede autorizarse, con las condiciones marcadas por el Arquitecto municipal, para abrir las ocho puertas que tenía marcadas en un edificio de su propiedad, sito en las Tenerías, desde la calle de Morreal á la del Río, cuyas entradas se cerraron con motivo de las fortificaciones, con lo cual se le perjudicaba notablemente inutilizando sus locales, debiendo satisfacer treinta pesetas en concepto de arbitrio; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se dió cuenta de otro dictamen de la Sección segunda, proponiendo que se anuncie nuevamente la subasta que se celebró sin resultado el día treinta de Agosto último para la enajenación de una parcela sobrante de la casa número siete de la calle de Agustín, señalándose el término de diez días y con las mismas condiciones que rigieron para la primera subasta; y el Ayuntamiento se sirvió aprobar lo propuesto por la Sección.

Leyoie otro informe de la repetida Sección segunda aconsejando, en vista del resultado de la Inspección practicada por una Comisión, de las tapias de cerramiento de la parte amplificada del Cementerio, construidas por el contratista Manuel Villanueva, que se den por recibidas y por aprobada la recepción provisional, y á la vez que se devuelvan á dicho Sr. Villanueva las seiscientos sesenta pesetas, que para responder del resultado del remate, consignó en la Caja municipal, toda vez que el mismo

modo depósito no representa mas que el diez por ciento del total importe de la obra; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Informa la Sección tercera una instancia de Don Modesto Torres, Gerente de la Sociedad de Graminos, en que manifiesta que a pesar de haber sido denegado por el Sr. Gobernador, el impuesto consignado en los presupuestos de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve por la ocupación de la via pública, se ha sido exigido en el presente la cantidad de cincuenta pesetas por el cinco por ciento de la cuota de contribucion que corresponde a dicha Sociedad, y que como este arbitrio es ilegal, porque la concesion no consigna aquel gravamen, y por que fue desestimado, solicita la devolucion de aquella cantidad y la supresion para el presupuesto de mil ochocientos noventa a noventa y uno, alrandonse de todo ello si las resoluciones fueran en sentido contrario. Dice la Sección, que del primer concepto debe conocer el Ayuntamiento, y del segundo la Junta municipal: que la devolucion solicitada no procede, por que el arbitrio no fue impugnado en tiempo habil, y los acuerdos de los Ayuntamientos dictados en asuntos de su competencia son ejecutivos: que aun cuando esto solo bastaria para fundar la negativa, es oportuno recordar la doctrina sentada por el Consejo de Estado segun el Real Decreto de treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete a consecuencia de impugnacion hecha a la Real Orden de veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, por cuyo Real Decreto se declaro subsistente un arbitrio extraordinario votado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Jerez, en atencion a no haber reclamado los interesados dentro



del plazo de diez dias en que se expuso al publico el acuerdo: que si en tal doctrina se halla basado dicho Real Decreto tratandose de un arbitrio extraordinario, con mas razon procede citarlo en el caso presente, no debiendo por lo tanto acordarse la devolucion de lo satisfecho por la expresada Sociedad. Respecto del segundo extremo, o sea la supresion del arbitrio, dice la Sección reproduciendo los razonamientos que el Ayuntamiento tuvo en cuenta al incluir el arbitrio en el presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, que segun la ley municipal en su articulo ciento treinta y seis, los Ayuntamientos pueden señalar arbitrios e impuestos sobre determinados servicios, obras o industrias como la que ejerce la indicada Sociedad; y que segun las reglas que dicta el articulo ciento treinta y siete, autorizase el establecimiento de arbitrios sobre industrias que se ejerzan en la via publica o en terrenos o propiedades del pueblo: que por estas consideraciones que se expresan, está demostrado el derecho que asiste al Ayuntamiento para exigir el arbitrio de veinte centimos de peseta por cada metro de recorrido, segun se consigno en aquel presupuesto, de cuyo acuerdo se alzó el Gerente para ante el Sr. Gobernador, que resolvió el asunto en favor del reclamante, contra lo cual no utilizó la Municipalidad el oportuno recurso al Ministerio. Que habiendo conusado estado el acuerdo del Sr. Gobernador, nada se exigió a la Sociedad; mas para el año mil ochocientos ochenta y nueve a noventa

se consignó el referido arbitrio del cinco por ciento sobre la cuota de la contribucion, conforme a la regla séptima del artículo ciento treinta y siete de la Ley. Así pues, la Sección manifiesta que no procede la supresion del arbitrio; que si hubiera medio de modificarlo seria mas equitativo que rigiera por metros lineal con arreglo a la extension del uso de la via y que, si bien la concesion de tranvias no consigna aquel gravamen, no es isto bastante para declarar la improcedencia del impuesto, porque de cualquier manera que se otorgue aquella, la Municipalidad tiene que señalar el arbitrio a que le autoriza la ley; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Dice la misma Sección tercera en otro dictamen que se leyó, que para cubrir las atenciones del servicio municipal, es necesario adquirir ciento veinticinco pliegos de papel de multa de a cinco pesetas; quinientos pliegos de a dos, mil doscientos cincuenta de una, y doscientos cincuenta de cincuenta céntimos, total dos mil ciento veinticinco pliegos, cuyo importe asciende a tres mil pesetas, y que procede facultar al Sr. Depositario D. Mariano Martín para que se haga cargo de este pedido, autorizándole para entregar en la Tesoreria de Hacienda las trescientas pesetas que importa el diez por ciento al sacar el papel, y que todo se lleve a cumplimiento sin esperar



a la aprobacion del acta. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo que la Sección propone.

La misma Sección tercera informa una instancia de D. Angel Sangro's tratante de ganado lanar, en que suplica que, teniendo que cebar los reses con que surte la mayor parte de las carnicerías, se le equipare a los demas tratantes y se les releve del impuesto asignado a las especies que utiliza para la manutencion del ganado. Dice la Sección, que nada preceptua la Instrucion sobre el particular: que actualmente no hay mas excepcion en las tarifas que la de declarar libre de derechos el maiz, harinas, bajas y despojos con destino a los cordos que se ceban fuera de la poblacion, y esto es por proteger la recría de cordos: que hubo un tiempo en que de igual beneficio disfrutaban los que vivian dedicándose al engorde de reses vacunas, pero habiéndose cometido abusos, se revocó tal franquicia: que el reclamante es el unico que puede decirse trae ganado para tenerlo en expectacion de venta, pues

los demas tratantes, o' traen las reses necesarias para el consumo o' las tienen por pocos dias, utilizando yerbas propias o' arrendadas: que aunque no fuera asi, podria darse el caso de no cobrar los derechos por especies destinadas al engorde de los que no habia de consumirse en Paraguará, por todo lo cual propone la Sección, que se desestime la instancia; y asi lo acordó el Ayuntamiento.

El Sr. Bandriagen, reproduciendo lo que habia dicho al darse cuenta anteriormente de un dictamen, en que la Sección primera proponia el blanqueo y la adquisicion de material para el depósito municipal, solicitó que el salón de distinguidos de aquel establecimiento se dividiera por medio de un tabique con una puerta que separe los hombres de las mujeres durante el dia, para evitar la comunicacion de estas y aquellos, y ademas recordó una mocion que hizo en el año último para que se proveyere de algunas ropas de cama para los de las prisiones comunes durante el invierno; y se acordó que la mocion para la obra propuesta, pasara a' la Alcaldia para lo que estubiera en su mano, y el recuerdo a' la Sección primera para que informe?



130.
El Sr. Giranta hizo presente, que habiendose hallado vacante el destino de Jefe de la Guardia municipal desde que el último Jefe hizo division, lo habia desempeñado el Subjefe D. Ramon Losada, sin haber cobrado por este servicio extraordinario sino el haber que como Subjefe le corresponde, y parecia justo que se le retribuysen en la forma que la Sección segunda estimara, y podia pasar esta mocion a' informe de la misma; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Giranta.

El Sr. Dulong reprodujo una mocion que hizo en dia de Junio y recordó en ocho y veintinueve de Julio, para que se gratificase a' uno de los chicos ayudantes de los mangueros llamado Asia, el servicio que llevó a' cabo, cerrando con exposicion, una de las bocas de riego de la plaza de Aragon, que amenazaba inundar aquel punto, y rogó que la Sección emita su informe en la manera que estimara, pero luego, haciéndolo si pudiera ser, para la sesion próxima. El Sr. Berdejo manifestó que la Sección no olvidaba la mocion; que se habia ocupado de

ellas, pero las muchas atenciones que le asedian han ocasionado el retraso que este asunto habia sufrido, y no la falta de deseo de despacharlo, prometiendo S. E. que en breve vendria el Ayuntamiento el informe; con lo que quedo ultimado el incidente.

El Sr. Bandragen rogo al Sr. Presidente de la Seccion tercera, que se sirviera decir si habian de permanecer mucho tiempo en un local de la planta baja de la Casa Consistorial, unos bacos que, con gran cantidad de alcohol, se depositaron hace algunos dias, y cuya permanencia puede ocasionar una explosion, con daño del edificio y de las personas. El Sr. Colandrea contesto que no era de su incumbencia el resolver en el asunto, y por eso no podia decir cuando podria cesar ese deposito. El Sr. Bandragen suplico que podian llevarse al Deposito administrativo de especies, o a otra parte en donde no hubiera exposicion. El Sr. Colandrea significo que siendo el Deposito administrativo pequeño, S. E. habia propuesto al anterior Sr. Alcalde, y este habia acordado habilitar el mencionado local para guardar las especies detenidas hasta el fallo del comiso, por cuyo motivo se encuentran alli los bacos



del alcohol; que S. E. desconfia el peligro, pero que el Sr. Alcalde tenia facultades para disponer lo que procediera. El Sr. Bandragen, dirigiendose al Sr. Alcalde Presidente le rogo que, para evitar todo peligro, hiciera desaparecer esa materia explosiva del punto en que, con peligro de las personas, se hallaba depositada. Y el Sr. Presidente dijo que pasaria el ruego del Sr. Bandragen a la Alcaldia, que dispondria lo que correspondiera.

El Sr. Saenz de Comarros expuso, que con motivo del dictamen de que se habia dado cuenta, proponiendo los festejos que podrian tener lugar para los proximos dias del Pilar, tenia que recordar una mocion que habia presentada para dar mejor aspecto a las garitas o barracones, que durante la feria se establecen en la calle del Pozo; que ya sabia que la Seccion segunda y el Ayuntamiento estudiaban el asunto, pero que tenia que reproducir aquella mocion, rogando que se procurase que desaparecieran las garitas, y que se uniformen dándoles el buen aspecto que necesitan

en su construcción, que ahora decide de la utilidad que debe exigirse hasta de una población de menor importancia que Paragosa; y acordó que el acuerdo se pase a la Sesión segunda?

El mismo Sr. Saenz de Conraro formuló una moción, excitando el celo del Ayuntamiento, para que desde luego se tomen oportunas medidas, al objeto de proporcionar trabajo a la clase jornalera en el próximo invierno, procurando que las obras que con este motivo se abran, ocasionen los menores gastos posibles, y sean de resultados benéficos para el Ayuntamiento; que S. E. creía que a poca costa, con los peones que se emplean todos los años en la época del frío, podría darse solución a esta idea, para lo cual, ya que por ahora no se vea de dar vado al proyecto de la construcción de nuevos depósitos de agua en Casa Blanca, podía pensarse en ampliación de los de Torroveros, haciéndose paulatinamente las excavaciones o movimientos de tierras que exijan los previos trabajos, atendiendo así a la necesidad de escasez de agua que todos los años se siente en la época del corte del Canal, por ser insuficientes los actuales depósitos; y porque que estas indicaciones y estas ideas, se pasaran a la Sesión segunda a fin de que, oyendo al Arquitecto municipal, vea si son viables, y estudiando el proyecto con tiempo, informe lo que



prevenga y deba hacerse. El Sr. Giranta manifestó que la idea era buena, y coincidía con el pensamiento de S. E., pero que no era bastante, por que además de atender a la clase jornalera, había que procurar medios de dar ocupación también a los albañiles, carpinteros, pintores y otros artesanos que se emplean en las construcciones. El Sr. Presidente expresó que las indicaciones hechas, podían pasarse a la Sesión segunda. En este estado salieron de la Sala algunos Sres. Concejales, y no quedando suficiente número para acordar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. = Los raspados = "lectura = cuanto antes el = cientos = cump" = no dañen. = El puntado = "además" = no se lea. = y el interlineado = "punter" = valga.

Suplente de Regidor
Benito Giranta

Jos. Armaraz

Domingo Ferreras

Jos. María Pardo

Comar Cobandrea

Antonio Borrero

Mariano Berdejo

Seo. Saenz de Conraro

Matias Gimeno

Municipal

Mariano Chicot Pablo Mercader

Fernando Ara Agustín Bana

Lore Mañute Julián San Martín

Angel Blázquez

Antonio Miranda

Manuel Sasera

Jose Palomar

Gregorio Luna

Manuel Gallego

Sebastián Dubourg

Antonio Palacios

Pedro Mengana



En Zaragoza, a once de Septiembre de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento a sesión para las cinco de la tarde de este día como segunda convocatoria para proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del día nueve del actual, que no tuvo efecto por falta de número; con la advertencia en las cédulas de aviso de que, en la presente, se tomaría acuerdo, con arreglo a la ley, cualquiera que fuera el de los tres concurrentes; siendo las cinco y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. D. Leopoldo Anglés, Alcalde, D. Benito Girauta y D. Lorenzo Pardo, Tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Matías Jimeno, D. Gregorio Luna, D. José Palomar, D. Julián San Martín y D. Antonio Palacios, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión sin número, a la que no habían concurrido los Sres. Pericolás, Gómer, Bandragen, Marqués de Villafranca, Ballesteros, Salaras, Frías y Simón por hallarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día dos de los corrientes.

Entraron en la Sala los Sres. Chicot, Sasera, García, Mariscal, Arzábar, Aramburo y Dor.

Se leyó un escrito del Sr. Alcalde manifestando que, en cumplimiento del artículo ciento cincuenta y

cinco de la Ley municipal, el Ayuntamiento tiene dispuesto que se haga mensualmente la distribución e inversión de los fondos, y no determinando la Ley la forma en que ha de hacerse aquella, se verifica terminado el mes en que la recaudación se ha efectuado; que esto parece indicar que los fondos se hallan en caja para entregarlos a los partícipes así que se resuelve la inversión; pero no es así, y resulta la anomalía de hacerse pagos sin previa distribución aprobada por la Municipalidad, y realmente no comprende más que las cantidades que han quedado por recaudar y la existencia en metálico al cerrarse el mes a que se refiere la distribución, y para que ésta fuese efectiva sería preciso que durante un mes no se ejecutasen pagos, lo cual es imposible. Fue, además de esto, las disposiciones vigentes son contrarias al sistema y forma con que hoy se practica la distribución. En vista, pues, de lo dicho y de lo dispuesto en la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, así como lo que ordena la Ley de Presupuestos y contabilidad provincial en su artículo treinta y siete, propone el Sr. Alcalde que la distribución de fondos se verifique antes de comenzar el mes a que se refiera, mediante cálculo, de los productos que se hayan de recaudar y en la forma que dispone la Real orden citada de treinta y uno de Mayo; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde en su referido escrito.

Salíó de la Sala el Sr. Pardo.

Dada lectura a un oficio del Sr. Teniente de

Alcalde D. Lorenzo Pardo, pidiendo permiso para ausentarse de la población durante dos meses, se acordó concederle la licencia que solicita.

Salíó de la Sala el Sr. Jimeno y entraron los Sres. Pardo y Oñate.

En seguida se acordó conceder al Sr. Teniente de Alcalde interino D. Matias Jimeno la licencia de quince días que solicita en el oficio que ha presentado.

Entraron en la Sala los Sres. Jimeno y Mayesté.

Dada cuenta de un escrito de la Secretaria remitiendo a la aprobación de la Municipalidad el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Julio próximo pasado, y proponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para que se inserten en el Boletín oficial; el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto en dicho escrito, así como el extracto a que el mismo se refiere.

Leído un oficio de D. César Laguna, Empresario del Teatro principal, acompañando el contrato hecho con el Maquinista D. Leoncio Braña, designando como pintor de escena a D. Alejo Pescador y remitiendo la lista de la compañía que ha de inaugurar la temporada cómica de mil ochocientos noventa y uno, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase a la Sección primera.

Asimismo se dió cuenta de un dictamen de la Sección segunda sobre concesión de licencia a D. Basilio Paraiso para obrar en su casa titulada "la Veneciana," cuyo informe habia quedado sobre la mesa en la sesión anterior a petición del Sr. Dulong, y no encontrándose éste en la Sala, se acordó que continuara aquél en tal estado hasta la se-



sión inmediata.

Fisto otro dictamen informando una instancia de Don Ramón Martí pidiendo permiso para vender tabaco en una garita del paseo, cuyo dictamen también se hallaba sobre la mesa, se acordó que en ella continuase hasta la próxima sesión por no encontrarse presente en la sala el Sr. Casaus, que así lo había solicitado.

Entraron en la sala los Sres. Ibáñez y Mercadal.

Leyóse un dictamen de la Comisión de festejos proponiendo que toda vez que el Congreso Católico celebrará sus sesiones desde el cinco al diez de Octubre, y por otra parte no habrá bastantes festejos para distribuir durante todo el referido mes, se acuerde que las fiestas del Pilar comiencen el día cuatro y terminen el veinticuatro, ambos inclusive. El Sr. Girauta dijo que aplaudía la proposición de la Comisión para que se amplien los días de las fiestas, aun cuando haya necesidad de invertir alguna cantidad para nuevos festejos; pero toda vez que este gasto ha de ser reproductivo, si no para el Ayuntamiento, cuando menos para la población, S. S. quisiera, y así lo solicitaba, que se acordase declarar días de fiesta desde el primero hasta el treinta y uno de Octubre próximo, concediendo un voto de confianza y amplias facultades á la Comisión para que fije algunos números de festejos para los días primeros y últimos de dicho mes, distribuyéndolos, con los ya aprobados, en la forma que lo crea conveniente. El Sr. Aramburo expresó que, aun cuando los festejos comenrasen el día primero, no habría concurrencia hasta el cuatro, víspera del Congreso Católico. El Sr. Sasera manifestó que entendía eran suficientes fiestas desde el día cuatro al



veinticuatro. Y después de algunas palabras de los Sres. Jimeno y Presidente, habiendo insistido en su proposición el Sr. Girauta por creer S. S. según indicó, que perseguía con ella un buen deseo, se sometió á votación nominal, habiendo votado en favor de la misma los Sres. Palomas, Sanja, Mariscal, Jimeno, San Martín, Pardo, Luna, Mercadal, Dor y Girauta, y en contra los Sres. Arriáez, Ibáñez, Mayesté, Palacio, Chicot, Sasera, Oñate, Aramburo y Presidente, quedando, en su consecuencia, por mayoría, aprobados el dictamen con la enmienda del Sr. Girauta. Acto continuo se resolvió otorgar el voto de confianza á la Comisión de festejos en la forma propuesta por el mismo Sr. Girauta, y que estos acuerdos se cumplimenten desde luego sin esperar á la aprobación del acta.

Salió de la sala el Sr. Ibáñez.

Leído un informe de la Sección segunda proponiendo concesión de licencia á D. Comasa Zapater para practicar obras en su casa número siete de la calle de Alcalá, mediante las condiciones marcadas por el Arquitecto y previo pago de tres pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de arbitrio, el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entró en la sala el Sr. Alfaro.

Informando la misma Sección segunda una moción del Sr. D. Santiago Dulong relativamente á que se grati-

figue al Ayudante de mangero Agustín Insa, que, mo-
jándose completamente y con exposición de sufrir algún
daño en su salud, restableció una boca de riego en la
plaza de Aragón, se propone que, para que le sirva
de estímulo y pueda comprarse otro traje, se le entre-
guen veinticinco pesetas, con cargo al capítulo de
imprevistos; y el Ayuntamiento acordó aprobar, por
unanimidad, lo propuesto por la Sección.

Leíose otro dictamen de la misma Sección segunda
en que manifiesta que D.ª María Jimeno, viuda de
Arilla, había recurrido expresando que, con motivo del
rebaje de la calle de la Cadena, quedó su casa número
diez y siete en tal disposición que, para poder entrar
en ella, era necesario poner una escalinata de mado-
ra que, ofendiendo el ornato público, fué objeto de de-
nuncias hasta que por la Municipalidad se expro-
pió terreno en la bodega de la casa inmediata, á
fin de reformar la entrada de la de la recurrente,
mas de tal manera que la puerta abre al exterior,
y así la admitió porque se le dijo que no se le exi-
girá arbitrio: que ahora se le pide, y por ello su-
plica que, ó la puerta se disponga de modo que abra
al interior ó se le releve del indicado pago. Dice la
Sección, en vista del informe dado sobre el particular
por el Arquitecto municipal, que, supuesto que la
apertura al exterior, es independiente de la propie-
taria, procede que se la exima del pago del arbi-
trio anual que se cobra por la apertura de puer-
tas al exterior; y el Ayuntamiento acordó aprobar
lo que la Sección propone.



Salió de la sala el Sr. Girauta y entró el Sr. Ibáñez.
Dada cuenta de otro dictamen de la misma Sección
segunda informando las mociones que el Sr. conce-
jal D. León Sáenz de Benraro se sirvió hacer relativas
á la fealdad de los barracones que se instalan en el
coso con motivo de las ferias, el Sr. Presidente dijo que
toda vez que no se encontraba en la sala el Sr. Sáenz
de Benraro, autor de las mociones que producian el
mismo dictamen, podía quedar éste sobre la mesa
para la próxima sesión; y se acordó de conformidad
con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Leído otro dictamen de la repetida Sección se-
gunda proponiendo que se autorice al Sr. Alcalde
para disponer la construcción de doce blusas y doce
pantalones de tela azul llamada Visana con des-
tino á los encargados del riego de las calles, plazas y
praseos, así como para la fabricación de las corres-
pondientes gorras y sombreros, y cuyo importe total,
que es de ciento noventa y seis pesetas, se satisfaga con
cargo al capítulo sexto, artículo tercero del Presupuesto
municipal corriente; y el Ayuntamiento acordó aprobar
lo que en el dictamen se propone.

Leída una instancia que presentan el Alcalde y
concejales del Ayuntamiento de Penaflores solicitando la
agregación de su término municipal al de Naragosa,
y acompañando el plano del territorio y otros documen-
tos, se acordó que pase el asunto á las Secciones terce-
ra, cuarta, quinta y primera para que informen res-
pectivamente á lo que á cada una correspondía.

El Sr. Doz significó que tenía presentada una

moción hace algún tiempo y que ha recordado en varias sesiones posteriores, sin resultado, encaminada a corregir el descuido con que marchan los carruajes del tranvía y evitar las desgracias que continuamente ocasiona esta falta de cuidado; y rogaba, por ello, á la Sección segunda que tuviera á bien proceder á su inmediato despacho. El Sr. Presidente dijo que lo manifestado por el Sr. D. Pascual, como recuerdo, á la Sección segunda.

El Sr. Giranta hizo presente que un comerciante de la plaza del Pilar había ofrecido cuidar con mil pesetas á la instalación de jardines en aquella plaza; y con objeto de pedir que se aceptara el ofrecimiento, S. S.ª anunció una moción, que quedó anunciada para la sesión inmediata; y se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los Sres. concejales concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Luzbelo Andrés
 (Señal) Cirilo Giranta

José Arce
 M. D.º Melay

Abrauro Cardo
 Tomás Gutierrez

Leonardo Hernandez
 Mariano Ordoñez
 Matías Guineo
 Mariano Christ



Mariano Ciriaco
 Francisco Alfaro
 Andrés Oute
 Pablo Mercedes
 José Moyote
 Aquilino Ibarré
 Julián Guichart
 Manuel Sasera
 José Palomares
 Gregorio Luna
 José Mariscal
 José Guineo
 Antonio Delgado
 Pedro Mengara

En Zaragoza, á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento en sesión ordinaria para las tres de la tarde de este día como segunda convocatoria para proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la del día diez y seis del actual, que no tuvo efecto por falta de número, con la advertencia en las cédulas de aviso de que, en la presente, se tomaría acuerdo, con arreglo á la ley, cualquiera que fuera el de los Sres concurrentes; siendo las tres y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Leopoldo Anglés, Alcalde, D. Tomás Colandrea, Teniente de Alcalde y los Regidores don Mariano Ciriquián, D. Conrado Aramburo, D. Pablo Mercader, D. Agustín Ibáñez, D. José Palomar, D. José Mariscal, D. Julián San Martín, D. Manuel Saseca y don Mariano Berdejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión sin número, á la que no habian concurrido los Sres. Pérez Colás, Pardo, Somers, Bandragen, Jimeno, Ballesteros, Prias y Simón por hallarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada, también sin número, en el día once de los corrientes.

Entró en la Sala el Sr. Girauta.

Se leyó un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil haciéndole saber que el Sr. Alcalde Presidente y tres Concejales son responsables al pago de la cantidad de ciento setenta y tres mil trescientas sesenta y nueve pesetas un centimo por que se halla en descubierto el Ayuntamiento para completar la cuota del reparto provincial de mil ochocientos ochenta y nueve noventa, primer trimestre de este ejercicio, dispo.



138.
niendo á la vez dicho Sr. Gobernador que se efectúe el ingreso de aquella suma en la Depositaria de fondos provinciales; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

También se leyó otro oficio del mismo Sr. Gobernador comunicando la aprobación de la cuenta, importante novecientas treinta y ocho pesetas noventa y seis centimos, de los gastos ocurridos en la Cárcel de Audiencia de este territorio durante el mes de Julio último; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Entró en la Sala el Sr. Dor.

Se dió cuenta del estado que presenta la Comisión de distribución de fondos de los ingresos y reparto de los mismos en el mes de Agosto próximo pasado, conforme á la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y acuerdo de la Municipalidad de once del corriente mes, resultando que los ingresos ascienden á ciento noventa y dos mil trescientas pesetas ochenta y ocho centimos y los gastos á ciento noventa y una mil doscientas cuarenta y ocho pesetas veintiseis centimos; y el Ayuntamiento acordó aprobar el estado y escrito que presenta la Comisión de distribución de fondos, así como la que ha practicado de los correspondientes al referido mes de Agosto.

Visto un escrito que presenta el Sr. Teniente de Alcalde interino D. Agustín Ibáñez dando cuenta de la subasta celebrada para la construcción de setenta y tres uniformes, compuestos de levita, pantalón y gorra, para el Jefe, Subjefes y Guardias municipales, y proponiendo la adjudicación definitiva á favor del único postor D. Juan Sastre y Sobrino por la suma de cuarenta y

siete pesetas noventa y cinco céntimos cada traje y con sujeción a las condiciones que rigen para dicho contrato, y que, a la vez, se apruebe el acta Notarial de dicha subasta, así como que se cumplimente el acuerdo sin esperar a la aprobación de la de la sesión presente, el Ayuntamiento acordó aprobar el remate a que se hace referencia, adjudicándose definitivamente la contrata a dicho D. Juan Sastre y Sobrino por la referida cantidad y con sujeción a las indicadas condiciones.

Entró en la Sala el Sr. Amáyer.

Seguidamente se sirvió la Municipalidad, conformándose con el parecer del Sr. Regidor Síndico, declarar prófugos a los moros del resemplazo del presente año David Escalada Puerta, Gregorio García Salvo y Felipe Mora Tumeta, condenándoles al pago de los gastos de su captura y conducción, conforme al artículo noventa y tres de la Ley.

Entraron en la Sala los Sres. Blanquer y Alfaro.

Se leyó una carta en la que, contestando a otra que el Sr. Alcalde había dirigido al Sr. Conde de Bureata, Presidente de la Junta de la Cienda económica, dice este mismo Sr., entre otras cosas, que varios socios de aquella institución habían acordado sufragar los gastos de mil raciones que gratuitamente se repartirán en los días del Pilar, contribuyendo de esta manera a los festejos; y enterado el Ayuntamiento de todo, acordó tributar expresivas gracias a los Sres. socios mencionados por su generosidad y desprendimiento en favor de las clases pobres.



Al darse cuenta de un dictamen de la Sección segunda proponiendo concesión de licencia a D. Basilio Paraiso para ejecutar varias obras en la parte posterior del solar de su finca titulada "La Veneciana", edificando tres pisos con fachada a la calle de Bilbao, el cual dictamen se halla sobre la mesa desde la sesión anterior a petición del Sr. Dulong, el Sr. Presidente dijo que el referido Sr. Dulong le había hecho saber que no le sería posible concurrir esta tarde a la sesión, pero que no tenía inconveniente en que el Ayuntamiento acordase lo que estimara en cuanto al referido dictamen, y en vista de esta manifestación, se resolvió dar cuenta del mismo. Se leyó acto continuo y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Leído otro dictamen de la misma Sección segunda, que se hallaba sobre la mesa a petición del Sr. Casaus, referente al permiso que tenía solicitado D. Ramón Martí para vender tabaco, efectos timbrados y demás géneros que se expenden en los Estancos, en la garita número dos del Paseo de la Independencia, el Sr. Presidente dijo que el interesado D. Ramón Martí y Carreras había presentado con fecha diez y seis de los corrientes una instancia desistiendo y dejando sin efecto la que en trece de Agosto último elevó pidiendo autorización para expender en la garita nú-

meros dos de la calle de la Independencia, tabacos, efectos timbrados y demás artículos de lanas; y en su vista se acordó tener por presentado el desistimiento, dar por retirada su pretensión y finado el expediente.

Salió de la sala el Sr. Colandrea.

Se vio un dictamen de la Sección segunda proponiendo la manera cómo podría dotarse de mejores condiciones estéticas á las garitas que se colocan en los puestos de la feria, el cual obraba sobre la mesa desde la sesión anterior; y el Sr. Presidente dijo que, no hallándose presente el Sr. Sáenz de Cerrano, autor de las mociones que habían motivado el dictamen, podía dejarse su determinación para el final de la sesión con objeto de que, si hubiere asistido, discutirlo en su presencia, y si hasta entonces no hubiera concurrido, podría disponer el Ayuntamiento lo que estimara; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Se vio un dictamen de la Sección primera en que se manifiesta que, por efectos del servicio que desde mil ochocientos ochenta y tres vienen prestando los tapices que se colocan en los balcones de la Casa consistorial, se hace precisa su sustitución, y por ello se propone que la Municipalidad se sirva autorizar al Sr. Alcalde, y éste delegar, si lo estima, en la Sección, para que se lleve á efecto la construcción de nuevos tapices, que podrán ser de terciopelo de Utrech, ó de otra tela análoga, los que hayan de colocarse en el primer piso, adornando el del centro con el escudo de armas de la Ciudad, con un



140.
sección al diseño que podrá facilitar el Arquitecto municipal, confeccionándose aquéllos sin esperar á la aprobación del acta, dada la proximidad de las fiestas del Pilar, y cargándose su importe al Capítulo once, artículo único del Presupuesto municipal. El Sr. Presidente dijo que tal vez pueda aprovecharse el escudo del actual tapiz, utilizándolo para el nuevo, y, en tal caso, sería más económica la renovación, sin embargo de lo cual bien podía aprobarse el dictamen, puesto que, autorizándose lo más, se autorizaba lo menos; y se acordó aprobar el dictamen.

Entraron en la sala los Sres. Colandrea, Miranda y García.

Se vio otro dictamen de la misma Sección primera informando una comunicación del Sr. Alcalde, en que dice que en la relación de pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso, que publica la Gaceta, figura uno de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra la Real orden de siete de Mayo de mil ochocientos noventa, por la que se ordena á la Compañía la ejecución de un proyecto completo para la Estación definitiva de Zaragoza; que, según el artículo treinta y seis de la Ley de trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace tal anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés en los negocios, y como el interés que Zaragoza tiene en la subsistencia de dicha Real orden es tan directo y de tanta importancia para la Ciudad, lo comunica al Presidente de la Sección primera para que informe al Ayuntamiento en la sesión más próxima.

Y la Sección, conforme con el parecer del oficial, propone que el Ayuntamiento se muestre parte en el pleito incoado por la Compañía, con el fin de obligarle á que lleve á efecto lo dispuesto en la citada Real orden; que el acuerdo se cumplimente sin esperar á la aprobación del acta y el recurso se entable á nombre de uno de los Tres Regidores Síndicos; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Dióse cuenta de otro dictamen de la misma Sección primera informando acerca de un oficio del Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de San Carlos llamando la atención del mal aspecto que presenta la fachada posterior del Teatro principal y el pavimento de la calle. A la vez manifiesta la Sección que también conviene mejorar la fachada que da á la calle de Don Jaime primero, por todo lo cual propone á la Municipalidad que se sirva tomar los acuerdos siguientes: Primero.- Restauración y lavadura de la fachada posterior del Teatro. Segundo.- Construcción de la fachada hasta la altura del piso principal de la que ha de levantarse hasta la esquina de la calle de D. Jaime. Tercero.- Construcción de la que da á esta última calle, á igual altura que la anterior, con arreglo á los proyectos formulados por el Arquitecto municipal. Cuarto.- Colocación de acera con piedra ó con asfalto por el lado de la plazuela del Teatro y parte de la calle del mismo nombre. Quinto.- Pase del expediente al Sr. Alcalde á fin de que, oyendo á la Sección segunda y al referido Facultativo, cumplimente los anteriores acuerdos en la forma que estime, resolviéndose



las obras por administración, ó por subasta. Y sexto.- Que se cargue el importe de las obras al capítulo once, artículo único del Presupuesto, sin perjuicio de consignar lo necesario en el de mil ochocientos noventa y uno, noventa y dos; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entraron en la sala los Sres. Oñate y Casaus y salió el Sr. Mariscal.

Se leyó un dictamen de la Sección primera manifestando que al llevarse á efecto la entrega del Teatro principal, el Empresario del mismo encontró algunas faltas y deficiencias en varios efectos; y en su virtud se propone que, sin esperar á la aprobación del acta, sea trasladado al almacén el gasómetro existente en uno de los pisos del escenario, porque ya no se utiliza: que los grupos de luces de gas figurando velas que hay en las columnas de la embocadura, sean reemplazados por otros de poco coste, y que se coloque una cañería expresamente para el servicio de estos aparatos; adquiriéndose, por último, para el de los telones y bambalinas, las treinta y cinco cuerdas que se han dado de baja, cuyo importe total deberá cargarse al capítulo sexto, artículo primero del Presupuesto municipal. El Sr. Girauta dijo que, por falta de tiempo, no se había podido proponer que se practicara, ade-

más, el arreglo y pintura de la escalera principal, que la Sección considera de necesidad, y quisiera que se tuviera como adición al dictamen. El Sr. Alfaro manifestó su deseo de saber el coste de las obras y utensilios. El Sr. Girauta contestó que todo era de muy escaso coste, como puede suponerse por la índole de las mismas; y se acordó aprobar el dictamen con la adición propuesta por el Sr. Girauta.

De la Sección segunda se vio otro dictamen informando una instancia de D. Atanasio Claver, que solicita permiso para abrir al público un establecimiento científico de neuroterapia, hidroterapia y electroterapia en la calle de Valencia, con fachada también a la de Canfranc, y que se coloquen aceras, concediéndole, a la vez, permiso para tomar el agua con destino a dicho Establecimiento. Dice la Sección que, para aconsejar al Ayuntamiento con toda la seguridad posible, se ha oído a la Sección especial facultativa de Policía urbana, al Arquitecto municipal y al propio interesado en lo que se refiere al gasto del agua y a la colocación de aceras, y en virtud de la dificultad que hay de averiguar qué cantidad de aquel líquido podrá gastarse, se propone; Primero.- Que por quien corresponda, se disponga desde luego la construcción de las aceras en la casa del recurrente por la fachada que limita con la calle de Valencia, satisfaciendo el Sr. Claver la parte que, según Reales ordenes vigentes, le corresponde, que es por el ancho de ochocientos treinta y cinco milímetros en toda la longitud de la acera. Y segundo.- Que se conceda



142.
a dicho propietario el agua para su establecimiento neuro-hidroterápico de electricidad médica por medio de contador, como única manera de satisfacer equitativamente lo que le corresponde. Y el gasto que ocasione a la Municipalidad la colocación de aceras en el expresado punto, deberá cargarse al capítulo sexto, artículo séptimo del Presupuesto corriente; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la sala el Sr. Mariscal.

Informando la Sección segunda una instancia de varios vecinos de la plaza del Pueblo y calles adyacentes acerca de la insuficiencia de la fuente pública de un solo caño que existe en dicha plaza, que hace próximamente veinte años que se colocó, y de la necesidad de instalar otra de mayor número de grifos, dice la repetida Sección, después de oír el parecer del Arquitecto municipal, que, en sustitución de la actual fuente, procede colocar otra de cuatro caños, constituyéndola un pilón de piedra, semejante a los que se han proyectado para la plaza del Portillo y puerta del Sol, y que el importe de doscientas setenta y nueve pesetas a que asciende el presupuesto de la obra, se cargue al capítulo sexto, artículo tercero del Presupuesto municipal; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Leído otro dictamen de la misma Sección segunda en que se informa favorablemente una solicitud de D. Gregorio Ardi, D. Juan Romero y D. Pedro Jiménes sobre extracción de caballerías muertas, a petición del Sr. Miranda se acordó que el dictamen quedase sobre la mesa para la sesión próxima.

La misma Sección segunda dice que D. Eduardo Anilloti ha recurrido solicitando veinte metros cuadrados de terreno en

la parte alta de la plaza del Pilar, ó en otro punto central,
para establecer un circo-teatro: y en virtud de que, según el
parecer del Arquitecto municipal, la ocupación de la superfi-
cie designada ha de traer graves inconvenientes al importante
establecimiento que se halla en aquel sitio, advirtiéndose que ya
en el año pasado no se creyó conveniente acceder á igual pe-
tición que hizo, que la instalación de tales espectáculos lle-
va consigo la ocupación de terrenos de la vía pública que
son necesarios á otros servicios y que realmente escasean en
puntos centrales de la población: que se menoscabaría el
ornato y la comodidad para el tránsito público, perjudi-
cándose, además, intereses respetables de propietarios y ve-
cinos que el Ayuntamiento está en el caso de proteger, y
que por estas y otras razones no debe otorgarse permiso
para instalar circo alguno en la plaza del Pilar ni en
ninguna otra de las pocas con que cuenta Zaragoza; y el
Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salió de la sala el Sr. Palomar.

Dada cuenta de un informe de la Sección quinta
relativo á que se autorice á D. Fernando Gil para levanta-
r una tapia de cerramiento en cierto callejón que existe
en las casas del camino del Cementerio, á propuesta del
Sr. Miranda se acordó que quedase sobre la mesa para
la inmediata sesión.

Salió de la sala el Sr. Alfaro.

Esplanando el Sr. Girauta la moción que presentó
en la sesión de once del actual sobre instalar jardines
en la plaza alta del Pilar, dijo que al acordarse las
mejoras introducidas recientemente en la plaza del Pilar,
el Sr. López, dueño del gran Comercio situado en la parte



alta de la misma, pidió que se instalasen jardines en
aquel punto, ofreciendo contribuir, para este objeto, con
mil pesetas; y S. S., deseando este embellecimiento, lo
proponía ahora como moción, que podría pasar á
la Sección correspondiente; y se acordó tomarla en
consideración y que se pase á la Sección quinta para
informe.

Entró en la sala el Sr. Palomar.

El Sr. Doz expresó que el tiempo era escasísimo
para lo que iba á exponer si hubiera de dársela ca-
rácter tan sólo de moción anunciada, en atención á
que no podría explanarse hasta la sesión del día
veintitres, ni traerse informada hasta la del treinta,
pero que rogaba á la Sección segunda que, aceptando
sus palabras como si naciesen de la misma Comisión,
trajese en breve su pensamiento referente á la idea
que iba á emitir: que en este año, para las fiestas del
Pilar, los vecinos de la calle del Coso tenían el proyecto
de adornar y engalanar la parte de dicha calle en
donde no se colocan garitas, y la otra parte en donde
éstas se establecen no: que haría mal aspecto la calle
adornada tan sólo por mitad, y con objeto de que haya
uniformidad y galanura, tenía que rogar á la Sección
segunda que viera si podían trasladarse las garitas
de la feria, situándolas desde el Almudí hasta la plaza

de la Magdalena, y trayendo su parecer como en asunto
suyo para la próxima sesión; y el Sr. Presidente ma-
nifestó que lo dicho por el Sr. Don pasaría á la
sesión segunda como ruego.

Ultimados todos los asuntos de la sesión, el Sr. Pre-
sidente recordó que, por la resolución tomada anterior-
mente, había quedado para el final un dictamen
de la Sesión segunda. El Sr. Presidente dijo que, aun-
cuando no había concurrido el Sr. Señor de Caurano, re-
tor de las mociones que ocasionaban el dictamen; atendien-
do á que urgía determinarlo para poder anunciar
la subasta de los puestos de la próxima feria del Pilar, podía
darse cuenta de él, y acto continuo lo resolvió así el Ayun-
tamiento. En virtud de este acuerdo se leyó el dictamen referen-
do en el que la Sesión segunda, haciéndose cargo de lo manifi-
estado por el Sr. Señor de Caurano en once de Marzo último y
dos de Setiembre actual con objeto de que se mejorasen las
condiciones estéticas de las casillas que constituyen los puestos
de las ferias en la calle del Corso, dice que es muy corto el
plazo que media hasta la próxima feria del Pilar, y por
ello no procedía otra cosa que admitir por esta vez la co-
locación de toda clase de garitas, pero con las condiciones si-
guientes: que los puestos han de cubrirse con madera y
no con palos y toldos que dedigan del ornato que corres-
ponde á una calle tan principal como la del Corso: que se
haga una bonificación del veinte por ciento del tipo de subas-
ta del puesto á los que coloquen garitas nuevas armadas,
labradas y pintadas; y que si los puestos marcados en la ca-
lle de Esparteros fueran insuficientes, se prolongue la feria hasta
la calle de San Lorenzo. Enterado el Ayuntamiento de todo, el



El Sr. Colanegra dijo que, sin que fuera su ánimo oponerse al dictamen,
no podía estar conforme con que se bonificara en la forma propuesta,
ni en ninguna otra manera, á los que presentaran garitas nuevas, para
cuyos gastos no estaba el tesoro municipal; que sin embargo de ello, si
esta baja se hubiera hecho á los primeros que presentaron garitas nue-
vas hace algunos años, aun podría aprobarse, pero no en la ac-
tualidad; que, esto no obstante, lo que premiaba era, que el asun-
to se resolviera luego para poderse anunciar y llevar á efecto la
subasta de los puestos de la feria. El Sr. Arriáez expresó que la
bonificación ó rebaja del veinte por ciento no se proponía del
precio en que quedarán adjudicados los puestos, sino del tipo
de la subasta, de manera que no será una cantidad tan exce-
siva la que haya de abonarse; y acto continuo se acordó apro-
bar el dictamen y que se cumplimentara desde luego sin esperar
á la aprobación del acta.

Con lo que se levantó la sesión, de la que se extiende
la presente acta, que firmarán todos los Sres. concejales concu-
rrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Luzpoldo Anglés Benito Sivanta

José Arriáez Manuel de Neelay

Domingo García

Tomás Colanegra

Corrado Brantini

Mariano Rodríguez

Mariano Cirigrián
 Matías Gimeno
 Pedro mercader
 Julián San Sebastián
 Manuel Satorra
 Gregorio Luna
 Pablo Gil
 Joaquín Casan
 Antonio Calaceo
 Mariano Oliva
 Francisco Alfaro
 Andrés Orate
 Agustín Barber
 Ángel Blázquez
 Antonio Miranda
 José Palanca
 José Murisca
 José García
 Pedro Vergara



En Lanagora a veinte y tres de septiembre de mil ochocientos noventa, citados el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las tres de la tarde de este día. siendo sus cuarenta y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Leopoldo Angles Alcaide, D. Benito Granta, D. José Antonio, D. Manuel Do, D. Mariano Cruz Colas, D. Tomás Colindres Comités de Alcaide y los Regidores D. Matías Gimeno Lara, D. Pablo Gil, D. Conrado Stramburo, D. Pablo Mercader, D. Mariano Oliva, D. Agustín Barber, D. Gregorio Luna, D. José Palanca, D. Antonio Miranda, D. José Murisca, D. Juan San Martín, D. Antonio Calaceo, D. Manuel Vergara, D. Andrés Orate, D. Joaquín Casan y D. Ángel Blázquez, el Sr. Alcaide Presidente de la sesión abrió la sesión a la que no habían comparecido los Sres. Pardo, Gomez, Beneditago, Mero, Ballesteros, Arce y Simón por haberse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día diez y ocho de los corrientes.
 Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcaide de Huesca de fecha el que le ha sido dirigido por el Sr. D. Domingo Casan, Comandante Civil de la provincia por el cual se suspende del cargo de Comandante de Alcaide a D. Domingo Casan, con motivo de la pena que establece el artículo cuarenta y nueve de la Ley municipal por haber

ejecido otros contrarios al acuerdo del Gobierno de
provincia con motivo de esta denuncia y multa
impuesta a D. Fermín Arce.

El Sr. Correas dijo que en ser su ánimo el decir
nada sobre el fondo de la comunicación, en contra de
la que el Sr. Correas ha interpuesto recurso de alzada
como quiera que la cuestión encierra otra de carácter
público, y el cumplimiento de las reglas adoptadas
conforme con la higiene, podría afectar a disposiciones
de los demás Sres. Concejales de Maabre, deseaba que el
Ayuntamiento después de la sesión pública, tratase en
otra confidencial, o secreta, de lo que correspondiere tratar.

El Sr. Presidente propuso que se acordara que el Ayun-
tamiento había oído con sustinimiento la lectura del oficio
por afectar a uno de sus individuos, aunque acatando
como se merece lo dispuesto por la autoridad superior,
y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr.
Presidente.

Entró en la sala el Sr. Correas y tomó asiento
en el que le correspondía por su número de Concejal.
Leyóse un escrito del Sr. Maabre en que manifiesta
que varios vecinos de la calle de D. Fermín que dicen
componer la Junta de fuentos en dicha calle, se le-
van dirigido pidiendo autorización para colocar
una fuente de juego de aguas en la plazuela de
Fermín, y de los postes indispensables para la ornamen-
tación desde la plaza de La Seo hasta la Galería
de S. Gil, y suplican a la vez que por la S. Municipal
se les facilite paredes, cerros y gallinas etc.



Habiendo el Sr. Maabre que según el informe del Abogado
puede autorizarse dicha toma de agua y sol-
denos como se detalla en el escrito de que se hace men-
ción; mas como otros vecinos del Coro piden permiso
para colocar bombas de cristal en las paredes del alum-
brado público, y otros del Mercado pretenden engalanar
la plaza, el Sr. Maabre ruega que se le faculte por
la S. Municipal para conceder los indicados permisos
y cuando se soliciten y tengan relación con las proximias
fuentes del Pilar, a la vez que para facilitar a los vecinos
los objetos y útiles que el S. Municipal posee sin menoscabo
de sus intereses y dejando a salvo las necesidades preferen-
tes de la Corporación. En su vista el Ayuntamiento acor-
dó aprobar lo propuesto por el Sr. Maabre.

Diose cuenta de un dictamen de la sección primera
en que se expresa que habiendo examinado el expediente
que la sección quinta le había pasado a informe
sobre la rebanta de tres casas sitas en el monte de Borno
que ha de edificarse a las once de la mañana del veinte
y seis del corriente ante el Juzgado de primera instancia
del Distrito del Pilar y el dictamen emitido por el Jefe
del negociado de propiedades: que considerando que no se
puede suspenderse aquel acto si no es con la interponi-
ción de la tenencia de dominio y dado lo cierto del plano,
propone la repetida sección primera que se inter-
ponga dicha tenencia mediante Abogado y Procurador
con poder bastante de uno de los Sres. Señores. Habiendo
consignado el Sr. Maabre su conformidad con lo que
opina la sección y que se diese cuenta al Cabildo.



En seguida se leyó un estado que la Comisión de distribución de fondos presenta de los ingresos y distribución de los mismos, del mes de Septiembre actual, de la que resulta que los ingresos aportan por la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos diez puntos y los gastos figuran por la de cinco ochenta y ocho mil cuatrocientos diez puntos, y el Ayuntamiento acordó aprobar el referido estado de ingresos y la distribución que propone la Comisión.

También fue aprobado el referente a los ingresos y distribución de los mismos calculados para el mes de Octubre próximo venidero, resultando aquellos, ser según aparece, de sesenta y siete mil doscientos cincuenta puntos y los gastos de otra igual cantidad.

Para cuenta de un dictamen que a petición del Sr. Spiranda queda sobre la materia la sesión anterior para que se suprima la autorización que previene la condición de venta del piego para la caza y autorramiento o aporreadamiento de animales muertos, según lo solicitó D. Eugenio Ardi, D. Juan Poma y D. Pedro Simón, dicho Sr. Spiranda manifestó que no se había sido posible admitir el dictamen y que por lo tanto estimaría que el Ayuntamiento se reviviera acordar que continuase sobre la mesa hasta la e

Ayuntamiento, autorizado éste de todo, acordó aprobar dicho informe y providencia y que este acuerdo se cumpliera en espera de la aprobación del vector. Leído un oficio del Sr. Alcalde Prudente de la Junta local de primera instancia participando que el vocero de la misma D. Julio Peral había hecho un donativo de sesenta ejemplares de los libros de esas autor, con destino a premios para los niños de las escuelas municipales; el Ayuntamiento acordó aceptar con agradecimiento el donativo y que así se diga al donante. De la misma providencia de la Junta de primera instancia se leyó otra comunicación proponiendo a la Municipalidad que en el actual curso, continúe la enseñanza de dibujo en la Academia de D. Manuel Nuñez para los niños premiados en los dos cursos anteriores retrocediendo a dicho Sr. con una cantidad igual a la que se le dio por todos los niños; que se conceda desde mil ochocientos noventa y uno una matrícula por cada escuela de niños y que se abonen doscientos puntos para material, y el Ayuntamiento acordó pasar la comunicación a estudio de la sesión primera con objeto de que informe lo que se le ofrezca.

Visto un escrito de la Secretaría presentando a la aprobación el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Agosto último, y proponiendo que se remita al Sr. Gobernador para la inserción en el Boletín oficial, el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto en el referido escrito.

provincia reunite y se acordó de conformarse
con la petición del Sr. Spiranda.
Lido nuevamente un dictamen que á propuesta
del mismo Sr. Spiranda habia quedado sobre la
mesa en la sesión anterior, proponiendo que se au-
torice, conforme al parecer del Arquitecto municipal
el Sr. Almeida Gil, para que pueda levantarse en el
callejón una tapia de dos metros ochenta centímetros
de elevación para cerramiento de un callejón que
existe entre la casa de Juan Giménez y con ella se
pueda caminero, en el camino del cementerio de Honor,
para evitar que se burla la vigilancia de los encar-
gados de custodiar la vía que inmediata posee el
Sr. Gil; pero con las condiciones que indica el Arqui-
tecto y además la de que la municipalidad podrá
disponer del terreno que comprime el callejón y
ordenar la demolición de la pared con otras pre-
visiones, en virtud de lo cual, la sesión opinó
que se retire á dicho concesionario del pago de
cualquier impuesto. El propio Sr. Spiranda manifestó
que el terreno que se quiere cerrar comprendido entre
la casa de Juan Giménez y la del Cuernavaca podrá
cerrarse una vez cerrado que pertenecía al vecino
y para evitar esto, se le propone que se adicione
al dictamen al aprobado que en la tapia se abra
una puerta con llave que guardara el prece-
dente caminero, que el terreno esté á disposición de él,
siendo siempre propio del Ayuntamiento; y se acordó
aprobar el dictamen con la adición propuesta por el



San Sebastián.

Se dio cuenta de un dictamen de la sesión primera el
informando un oficio de la Junta local de primera en-
señanza relativo á los premios que pueden concederse
á los alumnos de las escuelas municipales y propo-
niendo que se acuerde que los ordinarios sean seis de
primera clase y doce de segunda para cada una de las
preuntas en los exámenes de las escuelas calificadas
de superiores; cinco y diez respectivamente en las
muy buenas y cuatro y ocho en las restantes constituido
el de primera el libro titulado "Primer y Segundo con rela-
ción á la agricultura" y un diploma, y el de segunda
solo el diploma. Que á los niños distinguidos por su
aplicación y asiduidad se les conceda un premio extraor-
dinario consistente en un traje de invierno, cuyo coste
no exceda de veinte y cinco puestas correspondiendo cuatro
premios á las escuelas que dirigen los Sres. Soler, Do-
mingo, Medina, Guiso, Solana y Ornat; tres á las
del Arrabal y Torero y dos á las de niñas rurales de
sección de las de Hospital Alameda y San Sebastián
que solo tendrán un premio cuyos propuestos forma-
rán los respectivos Profesores. Que á los niños pobres
en iguales proporciones se les conceda como premio
extraordinario cierto número de metros de tela blanca
cuyo coste no exceda de quinientas puestas en la por-
ción que se indica en el dictamen niendo al todo
veinte y seis premios. Que á niños y niñas pobres
de relevante mérito y aptitud para el estudio y de
catorce años de edad, se les contesten los libros y pago

de matriculas para seguir la compra del material
 fino, dando solo un premio de esta clase el que
 se adjudique a las escuelas de los Sres. Domingo
 Robino y Solanas y las de niñas de la poblacion
 de Honore y Amabel. Que se conceda un premio
 para niñas y niñas para las escuelas de niñas
 recaudado solo solo por cada una de las munici-
 palidades de la capital. Que a los niños pobres de las
 escuelas de los barrios rurales se concedan equiva-
 lentes de vestir por cada escuela no excediendo
 el importe de tres puestas. Que a las escuelas de pa-
 rulas se les conceda un objeto que la seccion estime
 mas apropiado y un diploma; y por ultimo que
 el coste total se cargue al capitulo cuarto anterior
 quinto del presupuesto, llevandose a efecto el acuerdo
 sin esperar a la aprobacion del acta; y el Ayuntamiento
 mismo se vio aprobar lo propuesto por la seccion.
 Conto en la sala el Sr. Berdijo y del Sr. Spina.
 De la misma seccion primera se vio otro dictamen
 dando cuenta del resultado del concurso abierto
 para presentar proposiciones para el material
 de escuelas, y despues de hacer un resumen detallado
 de las proposiciones presentadas por D. Boze Padua,
 D. Andres Uriarte y D. Elio Currao y visto que
 este ofrece mayores ventajas y beneficios a los in-
 tereses municipales pues que hace una rebaja
 de un veinte y cinco por ciento en los libros y ob-
 jetos de menaje que especifica en la tarifa que
 acompaña y en los contratos de mayor comu-



propone: do ademas abonar al Municipio el diez
 por ciento si la cantidad consumida en el caso citado
 a ocho mil puestas y el ocho por ciento sino llega a
 dicha cifra, aumentando el cinco por ciento si sube
 a diez mil: que a los mismos precios servira el mate-
 rial para las escuelas de adultos y primarias para las
 municipales, deduciendo tambien el tanto por ciento ofi-
 do y presentando muestras de papel, tinta, portaplumas
 y demas para que se autorice durante el tiempo del
 contrato y sin embargo de comprobacion; la seccion propone
 que se adjudique este servicio hasta el treinta de Junio
 de mil ochocientos noventa y uno al Sr. Currao, al
 precio que fija en la tarifa y con el abono del tanto
 por ciento que conigna en su proposicion y que si
 asi se determinara, procede que sin esperar a la
 aprobacion del acta, se comuniquen al interesado
 remitiendole copia certificada de las condiciones apro-
 badas en noche de Agosto ultimo para que dentro
 de ocho dias presente la fianza en metálico de
 mil puestas en la Depositaria municipal, y por ul-
 timo que se comuniquen a los Sres. Profesores de todas
 las escuelas con objeto de que se noten en la libreria
 del referido Sr. Currao de los objetos que necesitan del
 material de enseñanza; y el Ayuntamiento acordó

aprobar lo propuesto por la seccion.
Entró en la sala el Sr. Serrano y salió el Sr. Ochoa.
Haber dos dictámenes de la seccion segunda proponiendo
do comunicacion de licencia a D. Antonio Coll y a D. Miguel
Cervero para promuevan obras en sus respectivas casas
numero nueve de la calle de Santa Theresa y numero
20 tres de la calle de San Jorge con arreglo a las condi-
ciones indicadas por el Arquitecto municipal, y me-
diante el pago de los arbitrios de treinta puercas y once
puercas veinte y cinco cuartinas respectivamente, el Ayuntamiento
acordo aprobar lo que la seccion propone.
Informando la misma seccion segunda dos comunicaciones
del Excmo. Ayuntamiento General de este Distrito en que
manifiesta que no tiene condiciones apetecibles el
agua de que se nutren los cuantales de la Aljifera de
Pentones y del Cid. y que por conveniente, como
medida higienica, tomar dicho liquido de una de
las bocas de riego; propone la referida seccion, y
despues de oír al Arquitecto municipal, visto lo
establecido en el Real decreto para la distribucion
de aguas y considerando la urgencia del caso, que
debe autorizarse la toma del agua de una o varias
bocas de riego de las cañerías, para el abastecimiento
de los referidos cuantales; pero con el corrector de
provisional y con las condiciones que el Arquitecto
propone debiendo solicitarse por el ramo de aguas,
en breve plazo la comunicacion de agua conforme al
reglamento y comunicarse el acuerdo sin esperar
la aprobacion del ayuntamiento. El Sr. Serrano aprobó.



150.
que el dictamen se decía que la licencia era provin-
cional; pero no al tiempo de duracion de ésta, en cuanto
sea que en un concepto era necesario ser provincial; y se acordó
aprobar el dictamen con la adición de que la licencia
fue solo se hace para mantener en el actual estado
sanitario de la poblacion.
Viose un dictamen de la seccion segunda en que se informa
la instancia de Valeriano Borja solicitando una licencia
para que promueva hasta el caso de Estable proximo, para termi-
nar las obras del puente de Santa Eufemia sobre el
Arroyo. Dijo la seccion que según aprueba el Arquitecto,
apenas del buen gusto del referido contratista, ha tardado
que invertir mas tiempo del que creia en el montaje de
las vigas y que la piedra para los pilones ha resultado
de imposible donde merquen todo esto al retraso. Que a
la vez que puede concederse la licencia se le admita
que cubra el plazo para la terminacion a cuyo efecto
podria aumentar el numero de operarios. La seccion
apoyando las razones expuestas por el Arquitecto,
propone que se otorgue la licencia solicitada; y el
Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la
seccion.

Salió de la sala el Sr. don Serrano.
Se leyó otro dictamen de la misma seccion segun-
da significando que la Coma. Audiencia de Zaragoza
ha comunicado a la Municipalidad que iba a dar
permiso a las obras de reparacion y reforma de
un trazo de fachada y arreglo de la tribuna en
el edificio que ocupa dicho Tribunal en virtud

De la Real Orden de treinta y uno de Agosto último por la que se autorizan las obras y se aprueba un proyecto. Manifiesta la sección en vista de lo informado por el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que en las obras del Estado basta que sean comunicadas a la Municipalidad y se cumplan las prescripciones de policía urbana, que procede que se acuerde de conformidad y que únicamente debe disponerse que el alero que va a construirse por la calle de la Judicaria, deberá ser de madera, piedra o ladrillo a cara vista y la repisa del balcón, de madera, piedra o hierro; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la sección propone.

Lido un dictamen de la sección tercera proponiendo que se le autorice para colocar una monarca o hitos de alambres sujetos a pilotes de madera para marcar en las calles que se proyectan en el ferrial, el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la sección para que con toda urgencia se lleve a efecto lo indicado.

Entró en la sala el Sr. Don Spacón y salió el Sr. Spacón. Lido otro dictamen de la misma sección tercera informando una instancia de los tenderos del radio suplicando que las especies vendidas en sus establecimientos puedan ser consumidas en la misma zona del radio y el caso por vía de conmutación introduciendo sin realizar nuevos derechos o se acuerde otro medio que cubra en iguales condiciones para la venta a los consumidores y a los comerciantes del caso; a propuesta del Sr. Portacio, se acordó que quedara el expediente



sobre la mesa hasta la sesión inmediata. Entró en la sala el Sr. Spacón y salió el Sr. Giménez. Informando la misma sección una solicitud de D. Juan Antonio Borges pidiendo que se le conceda la introducción de vinos dematrabeados por medio de la sal, cloruro u otra sustancia que el químico designe al objeto de fabricar aguardientes y pagando el impuesto señalado al vinagre; dice aquella que si bien renuncia las ventajas que habían de obtener los cosecheros, no sujeta en la Instrucción de consumos y en la legislación sobre alcoholés, medio adecuado para llevar a la práctica el procedimiento; por lo cual, y después de hacer un detenido estudio del asunto, propone que se desestime la instancia del Sr. Borges manifestando a la vez que habiéndose mirado la cuestión bajo el punto de vista legal ha creído innecesario pedir informe al Director del Laboratorio; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la sección.

Entró en la sala el Sr. Giménez y salió el Sr. Casaus. La misma sección tercera manifiesta a otro dictamen que D. Joaquín de Val Clara ha recurrido suplicando que por no poder suministrar los remedios a los enfermos en la forma que este servicio exige, pida sueldo temporero a D. Mercurio de Val que sigue

Municipal

de su propiedad, aquel deude el tes de Hon. siempre
que no haya inconvenciente, por el Municipio
que posterior a la petición del D. Joaquín
el D. Mariano otra replicando se le concediera el
dicho servicio por el mismo tiempo que en el contrato
anterior, pero reduciéndole de llevar la cuota
de la res al matadero comprometiendo en cambio
a dar gratis los raciones a los enfermos pobres
de volunidad. La sección después de hacer un
detallada resena de lo medido, propone que se acuerde
de lo siguiente: Primero. La cesación del D. Joaquín
en el suministro de raciones sin obligarle al reintegro
que le correspondiera por la subvención que recibía
respecto al coste para la conducción de las reses,
a casa de los enfermos. Segundo. La adjudicación
o traspaso de este servicio al D. Mariano con sujeción
a las bases del primitivo contrato, si bien im-
poniéndole la condición de que si no cumple el
tiempo de cinco años a contar desde el día de Sep-
tiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, ha de re-
integrar lo correspondiente a las cinco reses y cinco
puetas que la sección mencionada. Tercero. Permitir
al nuevo convecionario que continúe teniendo sus
res en el matadero público quedando sin efecto
la base septima del convenio por lo que respecta
al Registro que llevaba el felato del D. Borbello. He-
cho. Que se acuerde la instancia en cuanto a
llevante de llevar al matadero el ganado y la



152.
cual de la res. El Ayuntamiento acordó apro-
bar lo que la Sección propone.
Hoy otro dictamen de la misma Sección tercera
diciendo que como es costumbre que desde primero de
Octubre se abra al público la matanza de cerdos, proce-
de que así se verifique publicando el oportuno anuncio
que dé a conocer las bases que han de cumplirse
respecto de la matanza, rigiendo desde la mencionada
fecha la cuota de catorce cuentros de pueta por cada kilo
gramo de cerdo fiero sacrificado en el matadero, no obs-
tante hallarse pendiente en el Ministerio de Hacienda
la instancia pidiendo la rebaja de la cuota de veinte
y cuatro cuentros que se venia satisfaciendo a la de
catorce que se propone. El Ayuntamiento se sirvió a-
probar lo propuesto así como el bando que acompaña
ba al dictamen, todo sin perjuicio del resultado final
que ofrezca la aprobación del presupuesto municipal
del ejercicio corriente, y llevándose el acuerdo a com-
promiso sin esperar a la aprobación del acta.
La misma sección tercera manifiesta que es llegado
el caso de publicar el bando que reglamente la intro-
ducción de una para el abitar vivo. Que se ha creído
deber introducir algunas modificaciones, bien por acuerdo
del Ayuntamiento mas, bien reclamadas otras por
las circunstancias: que en la base tercera se reduce
a treinta y dos cuentros de pueta los diez kilogramos:
en la quinta se fijan en dos los planos señalados
para el pago, la mitad al contado o al tomar las
papeletas y la otra mitad en pagones o recibos

el primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno
en las bases novena y décima se promoga la época
de la introducción del vino; y con estas modificaciones
que la sesión expresa detalladamente, se prepare
la publicación de dicho bando conforme a la minuta
que se acompaña; y el Ayuntamiento acordó a-
probar el dictamen y el bando, todo sin perjuicio
del resultado final que ofrezca la aprobación
del presupuesto del ejercicio corriente y lleve a
el acuerdo o cumplimiento sin exponer a la apro-
bación del ayuntamiento.

Prunta la sesión tenra un dictamen en el que
de conformidad con lo expuesto por el negociado, se pre-
la necesidad de celebrar la subasta para el arrenda-
de puestos en la calle del Corro durante las próximas
fiestas del Pilar con arreglo al pliego de condiciones
que al efecto acompaña, y manifiesta que hay va-
rias peticiones de terrenos para la colocación de bome-
cosas con destino a espectáculos públicos opinando
por que se den facultades a la decisión para men-
comos, bien al final de los puestos de la feria o en
las plazas que juzge a propósito, pagando el ar-
bitrio de una plaza cincuenta centimas por metro
superficial, así como para la instalación de mesas
destinadas a la venta de dulces en los espacios que
dejan los garitos, satisfaciendo el arbitrio de cinco
plazas por la temporada, y por último que se
permita también la ocupación de terrenos en las
plazas de la Constitución, San Pedro y San Antonio.



para la venta de objetos varios, previo el pago del
arbitrio que en cada caso correspondiera. En esta sesión
el Ayuntamiento el Sr. Don Dijo que en la sesión ante-
rior prunto una moción haciendo un ruego que para
a la sesión segunda para que estudiando las considera-
ciones que S. S. supuso viere la manera de que las ferias
se instalasen en otro punto que no fuera el Corro, y como
ahora viere la tenra con el dictamen para la subasta
de los puestos demarcados en el mismo punto que en el
año anterior, S. S. no podía menos de lamentar que la
segunda no se hubiera hecho cargo de un ruego y no
invitara un dictamen en la sesión de hoy. Fue de
aprobación el que prunta la tenra el Ayuntamiento
se contradice en sus deseos porque habiendo invitado
al vecindario a que por un parte contribuyese a los
festos, y habiendo respondido este, debiera auxiliarse
en un concepto, evitando la anomalía que iba a verse
de que la mitad de la calle del Corro se irregulara de
una manera equivocada, y no la otra mitad por
hallarse establecidos en ella los garitos y bomecos
de la feria, cuya parte también habían ofrecido sus
vecinos adornar y aquellas pocas garitos desaparecidos
y esta circunstancia no se tomaba en cuenta, que
además la existencia de los garitos en puntos fue

principal, repugna á la estética, con un foco
de infección por la poca curriedad y falta de
cuidado que en el interior de las mismas se observan
y no hay en la calle la suficiente seguridad p
nal toda vez que en varios puntos de ella estubiera
el pavo público las líneas del tranvía y el curso
de los carros carruajes; que el Ayuntamiento no est
ba en el caso de mirar el asunto bajo el punto de
vista sanitario porque por ninguna de esta merqu
nuna se hallaban la cuestión de estética, la de la
seguridad personal y la de higiene y por ello S. S. de
aba que disponiéndose la feria del Coro instalándose
dude el Ayuntamiento la llamada plaza de la Spag
de la plaza o hasta mas adelante si se necesitase para
la instalación de puestos. El Sr. Colandrea indicó que
la sección había prometido traer algunos que en un
año mas que en ningún otro han de ser maderas; que
ncia S. S. que ya no era tiempo para la venación que
ni hubiera sido en otro mas antes podía haberse dispuesto
pero que ya no había más sino que cuantas cosas se
entonces a la sección para la instalación de los pue
tos. El Sr. Dor replicó que nunca los festejos habían
revertido la importancia que en este año ni en otros
tiempos había habido necesidad de cuidar de la higiene
toda vez que se temía la aproximación de una epide
mia y por ello y por las otras causas que antes
había significado, había una necesidad en tema
de la tranvía. El Sr. Girauta indicó que en
Comagone había suficientes comercios de todo género



184.
y por ello no entenderia que fuera necesario la
instalación de esas quinielas en ningún punto, asi
que uno hubiera intruso por cuando las suprimiera
en absoluto; pero esta medida progredia con su conse
cuencia por que con ella se iba á lastimar á unos
y castigar á otros y ya en las circunstancias en que
estamos debe aprobarse el dictamen. El Sr. Mercedae
pidió que no se colocara ninguno puesto en la plaza
de la Constitución por que en cualquier caso de ellos se
ha de obstruir el tránsito público. El Sr. Gil dijo que
se trataba de intrusos ocupados; que se quería qui
tar la incomodidad de unos para imponerla á otros,
que había repetidos comercios cuyos intrusos ha
tendría la tranvía llegado el perjuicio hasta el
público y al Ayuntamiento, mucho mas si se supri
miran por lo que en su concepto, deberían continuar
como hoy en cambio alguno de otro por que la
cuestión higienica en todas partes donde se vive el
Rectificación varios Sr. de los que habían hecho el
uso de la palabra. El Sr. Berdejo pidió que se
ninguna manera se instalasen puestos en la
plaza del Pilar cuyo establecimiento se negó hace
poco. Sometida á votación nominal la proposición
del Sr. Dor, votaron en favor de la misma los Sr.
Calzonar, Boucau, Caudal, Mercedae, Mercedae, Peron
Coles y Dor y ausentes los Sr. Armona, Spaurical
Jimeno, Berdejo, Palacios, Chicot, Colandrea, Sarral
San Martín, Gil, Luna, Mercader, Arambros
Girauta y Presidente; quedando en un concurrencia

por mayoría de la proposición. En
seguida el Sr. Prudante, rogó al Sr. Ferrando que
fuese de su proposición puesto que la sección vino
en la plaza de la Constitución había o no el
terreno necesario para la instalación de puestos,
haciendo dicho al Sr. Berdejo que notamina la instala-
ción de puestos en la plaza del Pilar por no per-
mitirlo los jardines, además de que nadie lo solicita.
El Sr. Ferrando indicó que quería que constase
en oposición al establecimiento de puestos en la plaza
de la Constitución. El Sr. Berdejo manifestó que sus
palabras no tenían más alcance que el de una
advertencia hecha a la sección que deseaba que
esta tuviera presente. El Sr. Prudante que con estas
explicaciones, la comisión tenía dispuesta lo que se diga
por conveniente. El Sr. Blanquero pidió que no se
permitieran juegos en las plazas. El Sr. Colanero
indicó que contra la prohibición de instalar juegos,
pero que había algunos incluidos en las tarifas
del club y los intermedios se presentaban con el
risko de haber pagado la contribución no pudiendo
dejar de permitirlos. El acto continuo se acordó
aprobar el dictamen haciendo consignado el Sr.
Ferrando su voto en contra de este acuerdo en
cuanto a la prohibición de instalar puestos,
en la plaza de la Constitución.
En primer término se acordó que el Sr. Colanero
ha solicitado que se le lleve al quintero del Pardo
la cuenta de las primeras materias y el jabón



que solicita procedente de un fabricante número cuatro
y nueve de la calle de Repuñatelli al objeto de que
le abonen a la salida, que el intendido ha justifi-
cado que paga la contribución correspondiente como
tal fabricante; que el local reúne las condiciones legales
resultando del aforo provincial, que tiene una capacidad
de cinco ochenta kilogramos de siliat y quinientos de je-
bon de regadera clase y que en vista de estos antecedentes
y de lo acordado en otros análogos, entiende que
puede conceder la autorización solicitada con las
condiciones señaladas en el dictamen, y se acordó apro-
barlo propuesto por la sección.
El Sr. Prudante dijo que habían pasado las horas regu-
lamentarias habiendo aun por ultimar algunos asuntos
puestos al despacho; y se acordó prorrogar la sesión.
Se dio cuenta de otro dictamen de la propia sección
proponiendo de darme la instancia del vecino Mariano
García sobre que se le relevase de pagar en el matadero,
y que por este trabajo se le de la gratificación de
docecientas cincuenta pesetas, y el Sr. Berdejo dijo que
aun se había recibido una comunicación de los Sres.
Pretendientes Inspectores de carnes en la que decían
que el vecino Mariano García les era muy necesario
para practicar los reconocimientos de las reses;



que por atender al campo de guerra tenia que
 desahuciar el de vedos, que S.S. no podia por falta
 de tiempo para ser autenticada, discutir en la cuestion
 que remoue ora de mayor parte, vicia de los testimonios
 o las de la decision, y por ello quisiere que el dictamen
 quedara sobre la mesa para la sesion inmediata, y se
 acuerdo de conformidad con lo solicitado por el Sr. Berque.
 Se leyó un dictamen de la sesion quinta originada
 cuando que procedentes de la imprenta de las escuelas
 y plenas escritas cuarenta y tres montones de atornillados
 en el soto de Almorana y sacada y seis en las
 Oculas de Elorriego, y que cuando esta la epoca
 para su enajenacion, proponia se llevase
 a efecto cuando antes autorizandole
 para la venta con las condiciones que
 se viene haciendo en otros anteriores, y se
 acordase el acuerdo sin esperar de la apro-
 bacion del ayto, y se acuerdo aprobarlo por
 puesto por la sesion.
 Tambien se recien quinta que segun el
 dictamen en la ley proveye a borrar a los cazadores
 de animales de venas los premios establecidos por
 mandamientos promulgados desde el veinte y nueve de
 Agosto ultimo que asienda a setenta y cinco puntos
 segun se desprende de la relacion que acompaña, y
 con cargo al capitulo tercero art. 1.º cuanto al pre-
 impuesto corriente, y se acuerdo aprobarlo que
 sesion propone.
 Se dio cuenta de otro dictamen de la reprension

Se dio cuenta de otro dictamen que el Excmo Sr. Capitan
 General ha solicitado permiso para abrir un camino
 en el soto de Almorana, mediante el corte de un
 finca arbolada, con destino al servicio de corras de la
 escuela practica de portadores para quien es de
 absoluta necesidad, y que despues de lo informado por
 por el Director de arboledas, no halla inconveniente
 en que se comade dicha autorizacion, con las condi-
 ciones que se proponen en el dictamen, para dejar
 a salvo los derechos del Ayuntamiento en armonia
 con los rituales de la Autoridad militar, y se acuerdo
 aprobarlo propuesto por la sesion.
 Dada cuenta de una instancia de D. Siquel
 Calavia comprador del oblar de la plaza de las
 Magdalena, donde estan los puntos de ruta de
 Almorana, pidiendo que hasta que se resuelva
 el pleito entre el Ayuntamiento y el Sr. D. Cal
 sobre la propiedad del mismo, se le autorice para
 la continuacion de dichos puntos, se acuerdo poner
 la a informe de la sesion primera.
 Se leyó una mocion del Sr. Concejal D. Horreo,
 Coladrea en la que despues de algunas considera-
 ciones, expresa la necesidad del arreglo de los caminos
 que conducen a las eras de los barrios de San
 Ferrn y Novena, y propone el remedio que
 y poco costoso para que puedan ser autorizados

por los niños en los pedregos que hoy les rodea
su al dirigirse a ellas, y el mismo Sr. Colandrea
dijo que con motivo de haber tenido que ir en estos
días a concertar los malos caminos de consumo
de los distritos rurales, había tenido ocasión de ver
por in mismo y oír de labios de los maestros, la
necesidad de evitar los pedregos a que los niños se
hallan expuestos en uno y otro barrio de Montevideo
norte y sur, que el gusto sería relativamente
magnífico, y por ello lo proponía al Ayuntamiento;
y cuando éste, acordó que la moción se
pone a informe con antecedentes, de las razones,
primera y quinta.

El Sr. Genta hizo presente: que las Compañías
de los ferrocarriles que afluyen a esta Ciudad, excepto
la hecha de la de Corrientes, todas se habían referido
a la rebaja de precio en los billetes de segunda y tercera
clase a Larraguera durante el mes de Octubre con ocasión
de las fiestas del Plan, gracia que ha sido concedida
a Montevideo, Havana, Valdivia, San Sebastián y
otras poblaciones de menor importancia, y que no
ha podido obtener esta Ciudad, ni embargo de
haber solicitado el Sr. Presidente del Ayuntamiento
de las Direcciones de aquellas vías y de algunas
de ellas hasta por segunda vez, que con este estudio
S. S. que las Compañías se perjudicaban notable-
mente y perjudicaban los intereses de Larraguera.



Toda vez que ya existían en muchos otros mo-
dos puntos como los del actual por las especiales
circunstancias que en ellas han de concurrir, y que
han de traer gran número de forasteros, S. S. creía
que el asunto merecía que en él se fijase el
Ayuntamiento, y decía que cuando con
alguna molestia para el Sr. Maestre, que me
opone que con gusto la soportaría por la importan-
cia del servicio que iba a dispensar a la Ciudad, se
viviera acordar que por encargo del permiso mar-
chase a Madrid inmediatamente para recibir por
sonalmente de las Direcciones de los ferrocarriles, esta
concesión, que no era posible que el Sr. Maestre se la
negase; además de que si las Compañías de las vías,
jamás no le otorgaran el Sr. Maestre sabría a quien
había de acudir con la pretensión. En tal concepto
la Municipalidad estaba en el caso de referir al Sr.
Presidente que aceptara el encargo (que si lo aceptara
puesto que se trata de Larraguera, de un interés de
su importancia y de su nombre.) El Sr. Presidente
manifestó que en primer lugar tenía que acordar
con las Compañías cuanto merecidas fueran por sus
servicios, por el Sr. Genta, que a S. S. se referían



llevar la citacion al Ayuntamiento acerca del
 acuerdo tomado en formulo de Abril de este auel,
 por el que se dispuso que al conuider los pormios
 para edificar pountones, se obligase a los mitrados
 no solo a pagar el impuesto establecido por las
 intumaciones en la actualidad, sino el que en
 adelante pudiese establecerse; que algunos intere-
 zados reporen un aceptato porque creen que en
 el propietario no tiene seguridad en la suma que
 ha de pagar, y este contrato debe ser objeto de estudio;
 y se acordó tomar en conocimiento la mocion del
 Sr. Dor y que se pone a informe de la seccion segunda.
 El Sr. Panton manifesto que habia terminado el,
 segun tenia entendido, el contrato del asfaltado de
 la via publica y con este motivo fundado en cuenta
 los grandes defectos que se ven en las aceras
 que habia necesidad de resuspender, d. S.ª quisiere
 que al renovar la contrata, esta, se hiciera con el
 contratista, no ya de asfalto sino de cemento Portland
 que es de mas duracion y de mejores condiciones; y
 se acordó que esta mocion se pone a informe de la
 seccion segunda.
 El Sr. Blauquez propuso que con ocasion de
 mencionar el Sr. Presidente del Ayuntamiento al
 Madrid, segun se habia acordado anteriormente

y cubiale. la satisfaccion de agorant que
 no solo cuando se le rogaba como se habia
 hecho, si no que cuando ten solo se le indicaba
 se hallaba dispuesto a poner de su parte
 cuanto fuera necesario en favor de Enaguas
 sin que nada le molestase; que no reclamaba en
 ninguna manera la proposicion del Sr. Enaguas,
 hasta por el contrario la aceptaba con gusto; que
 entendia en efecto que era convenientemente el ir a
 Madrid, y que la implicacion no era por
 se porque en d. S.ª estaba siempre al servicio de
 esta Ciudad. El Sr. Enaguas replicó que opinaba
 que aun cuando viniera un francos, que en
 seccion no esperaba, no seria para el Sr. Maestre
 ni poner el Ayuntamiento, sino mas bien para
 los empleados de las Direcciones de las Compañias,
 teniendo la seguridad siempre el Sr. Maestre de que
 prestaba un servicio de magnitud con sus gra-
 tuas, y que cuando no comunicara el objeto,
 lo mismo habia de tener el capitulo del Ayunta-
 miento y del pueblo. El Sr. Colandrea indicó que
 parecia que debia protestarse del auionato
 procedimiento de las compauias; y acto con-
 tinuo se acordó por unanimidad aprobar el
 propuesto por el Sr. Enaguas.
 El Sr. Dor hizo presente que tenia que

podría encargarse a la vez de actuar el dependiente del expediente de apostura y abstracción de la calle de la Heda punto que una vez resuelto, ha de proporcionar ocupación a las clases trabajadoras y recursos en el invierno próximo.

El Sr. Prudente dijo que sería brevísimo el tiempo de su permanencia en Madrid; pero que esto no obstante, gestiona y actuará en cuanto pudiese el mencionado asunto.

El Sr. Herrer vio pronto y llamó la atención del Ayuntamiento, hacia la subida de precios que en estos días ha tenido el pan y la carne, y manifestó sus deseos de que el Ayuntamiento vea si de alguna manera legal podía evitarlo accidentalmente sin inmotivado; y se acordó que lo viera por el Sr. Herrer se presentara con toda urgencia a la sesión próxima para un informe.

En este estado a fin de constituir el Ayuntamiento en sesión secreta conforme a lo solicitado anteriormente por el Sr. Ciria se cerraron las puertas de la sala.

Constituido el Ayuntamiento en sesión secreta, el Sr. Ciria dijo que había ciertas cuestiones que, ajenas a opiniones políticas y personales, debían tratarse siempre con imparcialidad; que todos podían equivocarse y podían cometer faltas,



N. 0.858.644 ^{157.}

inconscientemente, pero con la mejor voluntad, como creía que lo había hecho el Sr. Herrer de Alcañal D. Domingo Carreras en un expediente referente a ciertas medidas de sanidad; que antes de hablar de un propósito y aparte de la dimisión particular que queda a mi disposición en aquel debía significar que había tenido un verdadero sentimiento al ver mi suspensión en el cargo, teniendo que declarar sin embargo que no culmaba ni disenta la providencia del Sr. Gobernador, y que había de tratar a esta Autoridad como siempre, con todo el respeto y consideración de los deberes. Fue el Sr. Herrer de Alcañal referido, al decir por la más inapropiada impresión y el blanqueo en un distrito de aquellos edificios que así lo exigen en virtud de las circunstancias sanitarias, lo hizo, como se todos los señores Herrer de Alcañal, en una comunicación superior que se les proporciona y en la que nada aumento por su parte, y en uno de estos ejemplares ordenó a D. España Arce de Arce, el blanqueo de una casa de su propiedad, número treinta y tres de la calle de San Blas, comunicándole con la multa de veinte y cinco



Se guardaba muy bien de disponer el blanqueo y
 quinera que todos los Sr. Concejales de Alcalde obra-
 ren en el asunto de una misma manera, para lo
 que deseaba que se fijase una norma igual en el
 procedimiento; que en cuanto al Sr. Carras no cabia
 mas mio lamentar lo acaecido, pero para lo mismo
 debia dejarme sentado si a mi propietario que no quie-
 re blanquear la casa, podia compelerle a la obra
 y si aun asi, no lo hiciera, podia substituirse para
 llevarla a ejecucion los servicios de los dependientes
 del Ayuntamiento, o que disposicion habia de tomarse;
 que estaba en el entendido que ninguno se opusiera
 por que algunos de fuera de Zamora que se habian
 reunido en un Distrito, al fin se han convenido.
 y llevado a ejecucion el blanqueo, pero que de todas
 modos habia una necesidad imprescindible de que
 en una reunion de Concejales de Alcalde se fija-
 ran con toda claridad sus atribuciones y lo que
 en cada caso pueden hacer, acerca de lo cual
 d.º quinera oir la opinion del Sr. Alcalde Pre-
 sidente; El Sr. Presidente manifesto que las ultimas
 frases del Sr. Carras le obligaban a decir algunas
 palabras; que comenzaria por lamentar la
 situacion en que se habia colocado el Sr. Carras
 y sentir tanto mas a la situacion, cuanto se
 que una vez que estubo en un despacho

protestas que despues le impuso; que la impu-
 tomas, en uso de su derecho, se alzo ante el Sr.
 Gobernador y este, segun su criterio, le relevo de
 la multa; que en virtud del Sr. Carras, en que
 do que esto no obstaba para que se ampliesen las
 reglas y disposiciones higienicas, ordeno que se conser-
 vase la imprenta y el blanqueo de las habitaciones
 de dicha casa por los dependientes del Ayuntamiento
 que parecia que aqui habia dos cuartones, uno de
 en cuanto se refiera al relevo de la multa y otra de
 la imprenta, o sea, una legal y otro de higiene, por
 que muy bien podia abrenunciarse la pena y no haber
 obligado a llevar a efecto la imprenta, tratandome como
 se trata de un caso de guerra, de una cuartan san-
 toria, y de un estado excepcional nacido de la proximidad
 de la epidemia que amenaza a la poblacion,
 superior a toda conveniencia, por lo que el Sr. Carras
 de Alcalde entenderia que bien podia imprimirse y
 como un caso como todas las demas, no obstando
 para ello la exencion legal. Pero que, dejando esto
 aparte, no opinaria d.º que los Concejales de Alcalde
 propietarios, ni los que por sustitucion ejercen de tales,
 tuviesen que sentir en lo mas minimo, ni con la
 mejor buena fe y el mayor ducio del acierto, tomadas
 medidas higienicas que tanto recomienda la Ley
 y cuya ejecucion recientemente les ha sido encomen-
 dada por los Alcaldes, que d.º en vista de lo acaecido

El manifiesto en opinion, que no es; que en
 convenientemente la reunion de los vecinos de Huelva
 y si en su mediana no existiera la diferencia de
 criterios en esta y en otras cuestiones por cuya
 conveniencia de unidad se observaba que por una
 falta se ha impuesto en una reunion la multa de
 seis puntos y en otra de veinte y cinco por igual
 defecto; que esta diferencia de criterio era malísima
 y por no cuando vio al Sr. Correas le dijo la con-
 veniencia de la reunion que no tuvo lugar, sin
 embargo de que en d. S.ª podia haberse dispuesto
 pero no se ordenó por no haberse ponido bien
 aceptada la idea; que una orden del Sr. Ministro
 de la Gobernacion de veinte y cuatro de Enero
 último, que no ha ido bien entendida por las
 autoridades de Sanidad, contiene varias disposiciones que
 habian de cumplirse tan pronto como se
 presentara un caso de enfermedad calificada
 ó sospecha de colera, entre las que se conforma
 dia el blanqueo del interior y exterior de las
 casas; que la citada orden vino á la Junta
 local, y el Alcaide, como Presidente de ella,
 ordenó á los vecinos el blanqueo que habian
 de ejecutar los propietarios ó inquilinos; que
 el Sr. Correas ofició á la Sr.ª Aya en la forma
 ya referida, en uno de los ejemplos impresos



á este efecto; que no comprendiendo esta bien sus
 conceptos, llamó á un albañil, quien le dijo á
 lo que venia obligada, que era al patio de
 entrada y la escalera; que hecho el blanqueo
 procedió además á la limpieza de bodaga y janas
 bajos de la casa, y cuando estaba satisfecha de
 haber cumplido con orden del Sr. Comisario
 Huelva, le impuso la multa de veinte y cinco
 puntos por no haber blanqueado las habitaciones
 particulares de los inquilinos de la casa; que la
 ordenada se alzó de tal providencia y, despues
 de haber informado d. S.ª el recurso diciendo la forma
 en que habia obrado el Sr. Comisario de Huelva
 y la antigua costumbre adoptada en Huelva
 de que el blanqueo se ejecuta por cuenta de los inquilinos
 en las habitaciones, y por la de los propietarios,
 en las entradas, patios, escaleras y otros departamentos
 que son de uso general, el Sr. Gobernador ha relevado
 de la multa, sin embargo de lo cual se ha ordenado
 el blanqueo y se ha llevado á efecto sin que
 sepa d. S.ª por cuenta de quien. C.ª Sr. Comisario

el asunto que debía terminarse con este
 to, el que no había traído para discutir sino
 con el objeto de que constara en el acta el
 sentimiento de los Hrs. Concejales por lo suce-
 do con uno de sus compañeros, y para solicitar
 que el Sr. Alcalde permitiera a la brevedad
 mas permitida, como S. S. se lo rogaba, a los
 Hrs. Concejales de Alcalde con la Junta local de
 Sanidad para tomar un acuerdo claro y definido
 acerca de la forma en que han de obrar en lo
 sucesivo, con objeto de que si de ello viniera alguna
 contradicción, pudiesen todos defenderlo, haciéndose
 solidarios de lo determinado y poniéndose a salvo.
 El Sr. Presidente dijo que la Junta de Sanidad
 no podía hacer mas que aconsejar; que en esta
 Junta aconsejara lo que estime y los Hrs. Con-
 cejales de Alcalde determinarán lo que crean por
 conveniente, pero podran evitarse las discrepancias.
 El Sr. Colmenero hizo presente un punto de que se
 marcara la puerta por donde se va de ir a la
 y los puntos arriba, y habiendo contestado el
 Sr. Presidente que el Cabildo de Buen Gobierno
 lo demorara, se dio por ultimado el incidente
 y se levantó la sesión, de la que se certifica
 de la presente acta que firmarán todos
 los Hrs. Concejales concurrentes conmigo



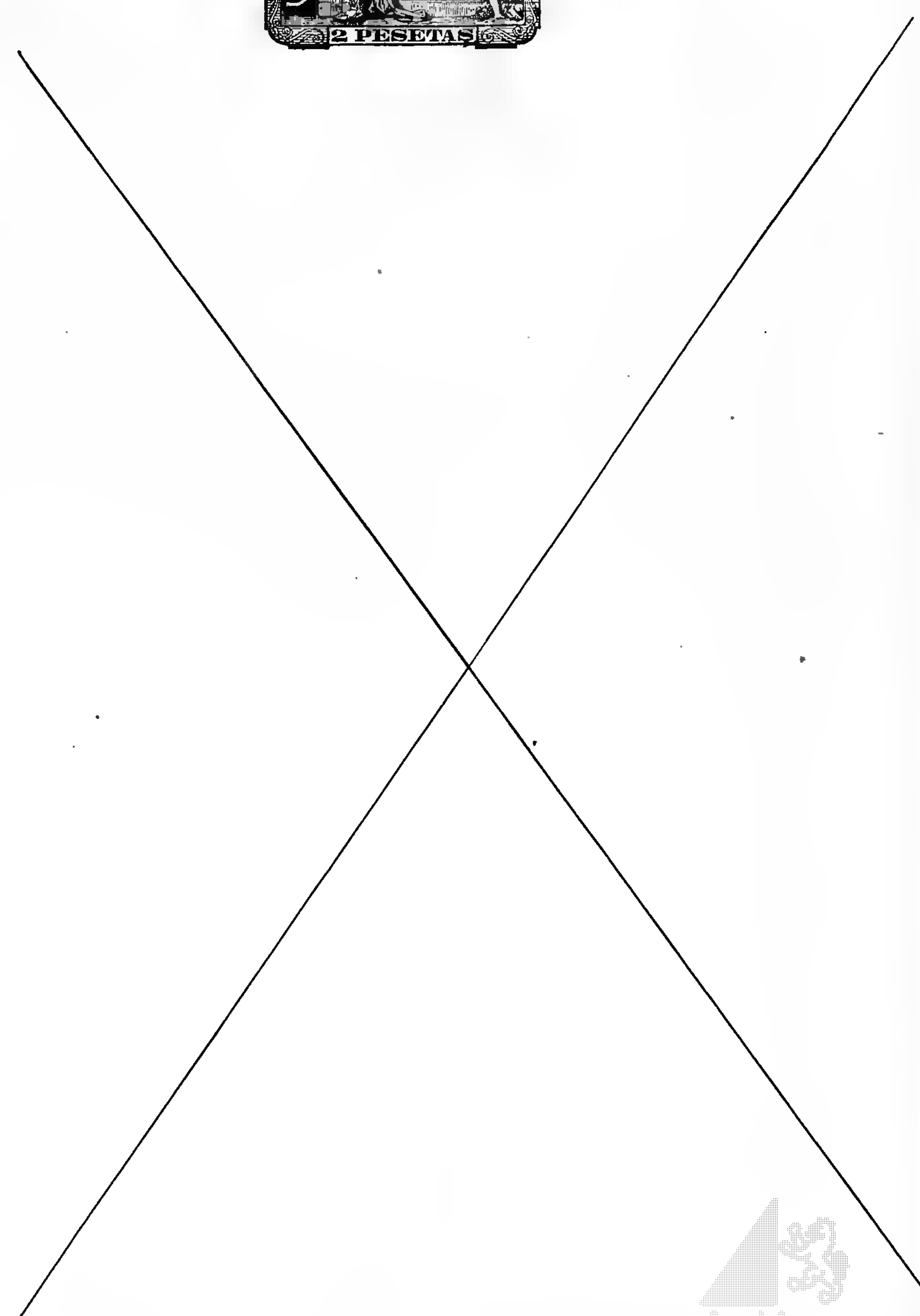
el Secretario de que certifico
Suplemento
 Benito Sraut
 Jon Arriana M. Doi Neulay
 Mariano Ponce Tomás Colmenero
 Mariano Berdejo Louiso Trambur
 Matias Arriena Mariano Olaso
 Jose Salazar Florencio Ara
 Andres Orate Agustin Hauer
 Pablo Urreola Josee Bayate
 Domingo Ferras Angel Blaquez
 Manuel Satorra Antonio Meranda
 Gregorio Luna Jose Salazar
 Pablo Gil Jose Mariscal
 Jose Garcia Manuel Gallego

Municipal

El Marqués Villapando Santiago Delor
Joaquín Pascual Antonio Calatayud
Pedro Argüera



N. 0.858.645





En Barragona a treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa, citada el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las tres de la tarde de este dia siendo las cuatro y hallandose reunidos en la sala Consistorial los Sres. D. Benito Girault, D. Jose Serrano y D. Tomas Colan-drea tenientes de Alcalde y los Regidores D. Esteban Jimeno, Sr. Marques de Villafrauca de Ebro, D. Pablo Gil, D. Esteban Chicot, D. Santiago Delong, D. Agustín Blanes, D. José Solano, D. Gregorio Luna, D. José Salazar, D. Antonio Miranda, D. José Mariscal, D. José Garcia, D. Juan Sotomayor, D. José Magaña, D. Manuel Garcia, D. Florencio San, D. Manuel Gallego, D. Andres Viate y D. Joaquin Paeval, el Sr. primer teniente de Alcalde D. Benito Girault, Sr. Decretario interior, declaró abierta la sesion a la que no habian comparecido los Sres. Miguel Alcalde por hallarse ocupado, y los Sres. Pardo, Gomez, Wandragon, Alfaro Chaltorn, Diaz y Jimeno por encontrarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion celebrada en ventidós de los corrientes.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo el informe dado por la Comision provincial acerca de la comision otorgada por el Ayuntamiento a la Junta de parroquia de esta. Sta. de Altabas, de mil suetros de terreno del que comprendia el ocupado por el edificio que fue matadero de carnes, con objeto de construir una Iglesia parroquial para los vecinos del barrio del Anabal bajo la condicion de satisfacer al año un canon de diez pesetas para que siempre comta el dominio directo del Ayuntamiento en el mencionado terreno, y que si por cualquier motivo no se utilizase para el objeto que se decía, volveria otra vez a ser propiedad de la Corporacion municipal. La Comision provincial propone que se apruebe el contrato con sujecion a las condiciones expresadas sin perjuicio de que se tenga presente lo dispuesto en el Código civil respecto de la constitucion de Censos constitucionales, con cuyo dictamen dice el Sr. Gobernador conformarse aprobando el contrato en la forma expresada; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase a las Secciones primera y segunda a efectos procedentes.

Visto otro oficio fecha catorce del actual en que el Sr. Alcalde manifiesta haber participado su salida para Altabas en Comision del Servicio, al Sr. primer teniente de Alcalde D. Benito Girault, con objeto de que este se encargue de la Alcaldia y Obisidencia del Ayuntamiento.

... durante la ausencia, la municipalidad acordó quedar enterada,
... mismo quedó enterada de otro oficio del mismo Sr. Alcalde expresando haber
... regreso de ... en el día de hoy el referido Sr. Teniente de Alcalde D. ...
... y encargada de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento.

Dada cuenta de un dictamen de la Sección segunda que había quedado sobre la mesa
la Sección anterior en el que se informa una instancia de D. Gregorio ... D. Juan ...
Pedro ... propietario y arrendatario respectivamente de la fábrica de guano de Valde-
tera, el Sr. ... dijo que no había tenido tiempo de verlo desde la sesión anterior
a la instancia había quedado sobre la mesa, por lo que tenía que rogar al Ayuntamiento
... que continuase en tal estado hasta la próxima, y se resolvió de conformidad con
propuesto por el Sr. ...

Lo mismo se acordó, por no hallarse presente el Sr. ... respecto de otro dictamen
de la Sección tercera se hallaba sobre la mesa relativo a que a los límites del radio de los suburbios
... que las especies vendidas en sus respectivos establecimientos puedan ser comunicadas en la zona
... del radio o del casco previa su introducción sin satisfacer los derechos, o siendo otro modo,
el cual se coloque en iguales condiciones para la venta a los recurrentes y a los comerciantes de ...

Dada cuenta de otro dictamen de la misma Sección tercera que se hallaba sobre
mesa informando una instancia de ... cerca ... del matadero, que ...
... el que haga de encargarse del peso de las carnes, y proponiendo que se le justifique
... pesas; y no encontrándose presente en la Sala al darse cuenta del referido
dictamen, el Sr. ... se acordó dejar la determinación de aquel, para después, en el
de que más tarde concurren al expediente Sr. ...

Entró en la Sala el Sr. ... y salió el Sr. ...

De la Sección segunda se leyó un informe proponiendo concesión de licencia a
Juan ... para decorar la parte exterior de su establecimiento de platería de un ca-
... y tres de la calle de ... la ... angular a la de D. ... primero confor-
... que acompañaba a su instancia, con un revestido de mármol y marmoles, y para colocar
puertas y una marquesina ... a la que hay en la platería del Sr. ...; y pro-
... se propone que conforme a los deseos del solicitante se asfalten las aceras todo con in-
... que marca el Ayuntamiento municipal en su informe, previo el pago de veinticinco
... como estableció por la colocación de la marquesina; diez y ocho pesetas ...
... por las puertas de cierre, treinta y siete pesetas ... por el decorado de la ...
... y cinco pesetas con que ha de contribuir el Sr. ... como mitad del importe de ...
faltado, dejando en beneficio de la Corporación las piedras de arista y los ...



... Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección ...

Entró en la Sala el Sr. ... y salió el Sr. ...

Dada cuenta de otro dictamen de la misma Sección segunda proponiendo concesión de
licencia en favor de D. Isabel ... para reconstruir un muro en su solar número ... de la calle
de ... con las condiciones que ... al Ayuntamiento municipal y previo el pago de diez pe-
... como arbitrio; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entró en la Sala el Sr. ...

Informando la misma Sección segunda una nueva instancia que ha presentado Don
Eduardo ... a quien se negó la autorización que solicita para instalar un arco de hierro en
la plaza del ...; propone en vista de las explicaciones dadas en su segunda solicitud el intere-
sado, y oído el parecer del Ayuntamiento municipal así como el de la Sección tercera respecto del
arbitrio, que puede ... desde el establecimiento de la ... en la plaza de ... únicamente
se para espectáculo de volapieditas, no empleando caballos, y sin perjuicio para cualquiera de
se de diversiones tanto ecuestres como terrestres, debiendo satisfacer el ... de una practa ...
... por cada metro cuadrado de terreno que ...; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que
la Sección propone.

Entró en la Sala el Sr. ...

Lejos otro dictamen de la repetida Sección segunda en que se propone que se desati-
na la solicitud de D. ... para ... para colocar una ... en la plaza del ...
... a fin de ... "la ..."; fundándose la Sección en que recientemente se ha negado el
establecimiento de otra ... en dicha plaza, y en las inconvenientes y molestias que producirían los
estampidos con semejante espectáculo; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salió de la Sala el Sr. ...

Se leyó otro dictamen de la misma Sección segunda proponiendo la concesión que solici-
ta D. ... para tomar el agua necesaria para los usos domésticos de su casa nú-
mero treinta y cinco del ... de ... a lo dispuesto en el Reglamento, debiendo satisfa-
cer un canon anual de cincuenta ... pesetas o sean treinta y nueve por las habitaciones y diez
y seis por las dos caballerías que tiene; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salió de la Sala el Sr. ...

Dada otro dictamen de la referida Sección segunda informando una instancia de Don
... y proponiendo la adquisición de dos ... de ... que ... al ... de sus
puertas metro cuadrado; pero con la condición que indica el Ayuntamiento municipal; que los ...
... de que se practique la medición una vez colocados, con arreglo a la ...
el ... previo conocimiento del Sr. Alcalde y de acuerdo el interesado con el Ayuntamiento; y el ...

teniente acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la Sala el Sr. Berdejo.

Leído otro informe de la Sección segunda en el que se aconseja que quede en el número veintinueve de la calle de la Independencia para colocar sobre la puerta de dicho centro de reunión, una mascarona de hierro y cristales con las condiciones marcadas en el proyecto y previo el pago del arbitrio de cinco pesetas; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

A continuación se leyó otro dictamen de la citada Sección segunda proponiendo que continúe la continuación en el nicho que ocupa desde el número ochocientos cuarenta y cinco, del barrio de D. Pedro Abasco según lo solicita su hijo D. Felipe por espacio de tres meses y minutos en la familia la construcción de un mausoleo, toda vez que antes de proceder a la exhumación de cadáveres colocados en nichos desde mil ochocientos treinta y ocho a mil ochocientos cuarenta y tres de vino a la Sección especial facultativa y a la Junta local de sanidad y además no es necesario para nuevas inhumaciones el nicho referido, y el Ayuntamiento se levantó a favor de lo propuesto por la Sección.

Salieron de la Sala los Sres. Abascal y Paranal y entró el Sr. Juan de Cossío.

Al darse cuenta de un dictamen en que la Sección segunda propone que se releve del cargo de peador del Matadero de carnes al veedor del mismo a Mariano Garcia y Terrano, el Sr. Berdejo que anteriormente se había acordado que quedara sobre la mesa, a fin de dar cuenta de él cuando estuviera presente el Sr. Berdejo, otro dictamen de la Sección tercera en que, aconsejando que se testificara la mutancia presentada por el mencionado veedor para que se le releve del cargo referido de peador, proponía que en su caso por el desempeño del mismo se le recompensara el trabajo con la gratificación de doscientas cincuenta pesetas; que ambos dictámenes versaban sobre el mismo asunto, aun cuando para cada uno se proponía distinta solución, y por ello, ya que el Sr. Berdejo se hallaba presente, podían leerse los dos y así, enterado el Ayuntamiento de todo, terminó lo que correspondiera. Remetido en la forma indicada por el Sr. Presidente se dio lectura al dictamen de la Sección segunda en el cual dice que los Petenianos Inspectores de carnes D. Manuel Casas y D. Simón Alzola habían dirigido un oficio manifestando que una de sus obligaciones era la del reconocimiento en vivo del ganado destinado al consumo en cuyo trabajo han sido ayudados siempre por los veedores para voltear a las reses lanaras, apesar de que el veedor Mariano Garcia desempeña en la actualidad dos cargos diferentes de veedor y de peador, lo cual ha sido posible hasta el presente por que la carne se pesa por la mañana y el reconocimiento en vivo se hace por la tarde. Que aun cuando hay dos veedores, uno, es necesario en la mane de cortar que durante el peso tiene que reparar las partes costuras, y el otro, ayudar al Inspector en



reconocimiento de las reses lanaras, ocupándose en la actualidad en pesar el carnero y la vaca por haberse suprimido una plaza de peador, demuestrando que desde primero de Octubre, no había quien quitase los trozos alterados de las vacas y carneros, quedando deficiente este servicio en vivo por no haber quien voltease a dichas reses para ver si padecen infecciones, operación imprescindible ahora, por haberse desarrollado la viruela en varios ganados. Que además hay en el matadero cuarenta y ocho vacas donde los abastecedores colocan sus ganados para reconocerlos antes del sacrificio, habiéndose dado el caso de que después de reconocer los de algunas carteras, se han introducido reses enfermas. Por todo lo cual y para evitar responsabilidades a los Inspectores, piden estos el personal necesario y que a los veedores se les releve del cargo de peador y que solo estén a las órdenes de los reclamantes. La Sección en vista de lo que piden los Inspectores y después de haber una revista de los antecedentes que existen sobre el asunto, propone que se releve al referido veedor Mariano Garcia Terrano del cargo de peador que se le ha agregado por que no puede desempeñarlo sin perjuicio de la higiene y la salubridad pública. En seguida se leyó igualmente el dictamen de la Sección tercera que, a petición del Sr. Berdejo obraba sobre la mesa desde la sesión anterior, en el cual manifiesta que el veedor de carnes Mariano Garcia solicitó que se le nombrase quien hubiera de encargarse en lo sucesivo del peso de las carnes, por cuanto de continuar con esta obligación, quedaba incompleto el servicio a él referido. Que el Ayuntamiento por acuerdo de veintinueve de febrero último suprimió la plaza de peador que desempeñaba el difunto D. Lorenzo Berdejo por considerarse que uno solo bastaba, fue a pesar del título de obligaciones que el Garcia dio recien sobre el como es: reconocimiento de las vísceras de las reses sacrificadas separando las partes enfermas; limpieza de ligeros y pulmones; cuidado de que los matarifes trabajen bien las reses; decisión de cuestiones entre abastecedores y mataderos; ayuda a los Inspectores en el reconocimiento en vivo; prevención de la inutilización de las carnes nuevas y otras ocupaciones; ninguna impide que pueda utilizarse el veedor para las operaciones del peso según se hace ver por las consideraciones y observaciones que aduce el negociado y apunta la Sección, y por lo tanto, que muy bien y sin perjuicio alguno, pueden verse las reses después de terminado el peso; que dicho veedor, atendiendo al servicio que presta dicho veedor, debe recompensarse con doscientas cincuenta pesetas anuales y cargo a unipersonal, acreditando la suma desde primero de Julio último. Propone el mismo

Archivo Municipal

que se oficie al abrir del matadero para que los chefs de cuadrilla de la nave de carne se instruyan en la operacion de pejar para que siempre haya disponible que destituya al encargado de este servicio. Entendiéndose de todo el Ayuntamiento el Sr. Berdejo expresó que tenía que rebatir el dictamen de la Sección tercera ampliando y añadiendo muchas de las apreciaciones realizadas en el de la segunda; que había dos veedores en el matadero, y tan solamente se debería obligar a García a que cargara con el doble trabajo de veedor y pejador; que las cuadrillas en las que se interina la higiene siempre eran de mayor cuidado, y por ello entre los tres servicios de veedor y pejador, las funciones del primero eran de mayor importancia y deben prestar a los segundos, todo vez que, como los Veterinarios dicen en su comunicacion, no era conveniente que García asistiera a la segregacion de los trozos alternados de las carnes segun lo ordenan los Inspectores, operacion que tiene que practicarse durante el peso, y se encargue a la vez de este; teniendo por tanto, que debatir a uno u otro, siendo de gravidad el que decidiese (como no podria menos) lo que a la higiene y salud de las carnes se reca, a no ser que demorara el peso que debe hacerse con total rapidez; que ademas García tiene en su cargo otras obligaciones que el reclamante le atribuia como haber, de los Inspectores de carne a los cuales estas enuncian en el oficio parado a la Sección segunda, que habia que tener presente la dificultad que el aumento de trabajo ha de traer para con los trabajos de pejar; que ademas la Sección tercera, habiendo dos veedores, solo a García le recarga con este trabajo sin que quiera si hay otro dependiente en el matadero que sin tener ocupacion que se reca con la higiene pueda encargarse del peso, y todas estas razones ha tenido la Sección segunda para proporcionar, como proponia, que se releve al mencionado veedor de la obligacion del peso y asi estara en el caso de acordarlo el Ayuntamiento. El Sr. Colandrea dijo que el servicio higienico que García prestaba en el matadero no era a la hora del peso, por lo que siendo bien de particular que este se le encargue en las horas en que no tiene ninguna otra obligacion; ademas de que habia un año que venia desempeñandolo, teniendo el ca que siendo bien presente que parecia que la comunicacion que los Inspectores Veterinarios dirigian a la Sección segunda era una inspeccion al Ayuntamiento que esta no hubiera admitido y por ultimo que la cuccion era de confianza y de economia por cuyas circunstancias no debera ser rebatida la renuncia que García hace desistiendo de la peticion de los Veterinarios. El Sr. Berdejo replicó que en los reconocimientos era muy natural que para estas operaciones prestadas a la parte manuale, tergan los facultativos auxiliares no creados por que les reuden porque no estaria bien que estos profesores las practicaran, sin embargo de que por su ciencia sean responsables necesitan un practico; que por otra parte el haber pasado los Inspectores la consumacion no significaba de ninguna manera que quieran imponerse al Ayuntamiento, antes por el servicio



166.
no se reca el deber de cierto para el mejor servicio; y por fin que cuanto el mismo interesado renuncia el cargo teniendo gratificacion, debe ser verdad la imposibilidad de dejar pejarlo; que las economias deben hacerse; pero nunca en perjuicio de la higiene y del servicio público, estando en el caso de aprobar lo que la Sección segunda proponia, y no mandare la tercera el encargo de ver si hay algun otro empleado en el matadero que sin desatender a sus deberes pueda encargarse del peso, sin que precisamente sea el veedor García; que ni puede ni quiere, ni esta obligado dentro de las prescripciones del reglamento, que en su caso habian de modificarse previamente. (Entraron en la Sala los Señores Blanquez y Dor y salieron los Señores Gallego y Diato) El Sr. Dulong manifestó que se inclina ha a creer que la asistencia del veedor a los reconocimientos era contraria a la es prudencia con que debian practicarse, porque, los Inspectores facultativos desde el momento que saben que el reconocimiento se hace por una persona practica, quien no lo practicaria confiado en la pericia del veedor, y esto seria un mal que a no dudar podria influir en la salud de las carnes destinadas al consumo; que el Sr. veedor no, como no puede menos, la ciencia, pericia y demas condiciones de los Inspectores Veterinarios; pero como estos son responsables, quisiera el Sr. ponerlos en el caso de que se los practicasen la operacion o sea un persona ajena en cuyos conocimientos judicarian descansar, y si para las operaciones manuales, tales como las del voltio de las raes y otras, necesitaran algun auxilio, este podria prestarse muy bien los factores o criados de los ganaderos, o algun otro dependiente del matadero como peon o jornalero; que el Sr. Presidente de la Sección tercera, habia hecho la reformacion de que las obligaciones del veedor se hacian en horas distintas a las del peso, asi que no existia la incompatibilidad entre los dos cargos que quieren encomendarse a García; que si los Señores Veterinarios hubieran pedido que se anunciasen una plana de estos, el Sr. habiera accedido, pero no podia estar conforme con lo que ahora solicitan, porque queria evitar que teniendo en cuenta que una persona ajena, cuando sea solamente practica, hace los reconocimientos, decaen en la idea de que los ha de hacer bien, y se retraigan de concurrir a ellos; teniendo que solicitar el Sr. por ello que se aprueba lo propuesto por la Sección tercera; y, si el acuerdo del Ayuntamiento fuese contrario, podria que en lo sucesivo no se reconociera a los veedores ninguna circunstancia de pericia; debiendo hacer los reconocimientos siempre con los Señores Veterinarios. El Sr. Berdejo hizo presente que primero se hacian el reconocimiento de

las carnes en vivo, después en muerto, más tarde el de las vísceras, y la operación de segregación de las partes malhechas de las reses, operación encomendada al Veedor, lugar a la vez que el peso; que había otra porción de trabajos que el Sr. no menciona al Valle; pero que los servicios de los Veedores eran mudos, determinados ya expresamente en el reglamento; que si los Veterinarios cumplían o no sus obligaciones, no era para tratar en este lugar, además de que las faltas de aquellos no se evitaban suprimiendo al Veedor; que el Sr. creía que con la gratificación que se quería dar a este, otro empleado cuyos servicios no se relacionan con la higiene podría encargarse del peso, pudiendo ser se desde luego los cabeceros de cuadrilla, según la Sección tercera proponía u otro distinto; y el Sr. no entendía el motivo de la porfía que parece había de que otro funcionario no que no sea fuerza no puede encargarse de pesar. Resuscitación los Sr. que habían dicho uso de la palabra, y el Sr. Presidente dijo que creía que podía darse ya el punto por suficientemente discutido y parece que procedía ya a la determinación; que aparte de esto se trataba de un empleado que se le nombra para un servicio con las obligaciones que el reglamento impone al cargo y ahora se le quiere encomendar una nueva; que en este concepto no podía ser hasta que se reformara el mencionado reglamento. Uso de la palabra el Sr. Elizalde y rectificó el Sr. Dubourg. El Sr. Caraus relacionó al por nuevos trabajos en que, según el reglamento, deben hacerse los reconocimientos, en vivo y en muerto, el sacrificio de las reses, el reconocimiento de las vísceras cuya misión tienen los Veedores, la recogida de las pieles, el peso de la carne y el peso; probando con ello que mientras este se ejecuta, ninguna otra obligación afectaba al Veedor, de manera que no se ve incompatibilidad ninguna de trabajo por que en ese voto nada hace el Veedor por otra parte. Sr. encontraron fundada la queja si la hubiera producido el Veedor; pero en los Inspectores Veterinarios no la comprenden; que la admisión de aquel fuera el que viniera haciendo de la, pero no puede admitirse viniendo de otro se de otros. Fue el Sr. opinaba que los dictámenes debían volver a la Sección tercera para que vea si hay alguna persona idónea para el peso que quiera y pueda desempeñarlo continuando con las demás obligaciones de su cargo sin que pueda cesar el servicio. El Sr. Presidente propuso que se acordara como había indicado el Sr. Caraus, si bien expresando que la Sección tercera presente la reforma al reglamento en lo que proceda y, de acuerdo con la segunda en lo que convenga, dictamine primero, acerca del sumbramiento interior de pesador y según

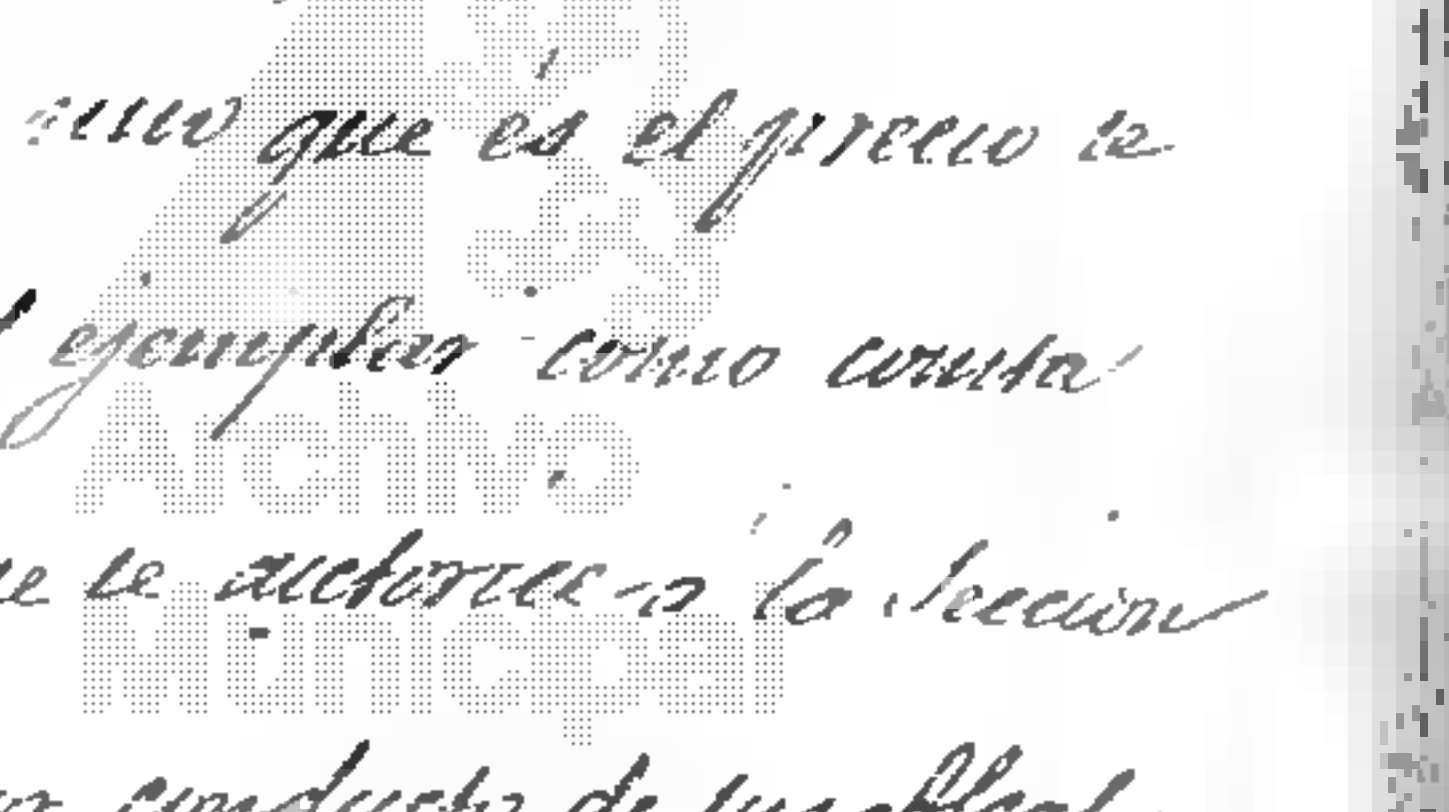


relativamente a la reforma indicada a la brevedad posible, bien imponiendo al empleado o dependiente que estuviere la obligación de pesar o bien indicando la creación de un nuevo plaza de pesador, así como lo que sea conveniente para que no suceda como ahora ha sucedido por dos Secciones al tratar de un mismo asunto, presenten distantes, distantes y opuestas. Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Leyó un dictamen de la Sección segunda manifestando que en ventura del actual se celebró en resultado la subasta pública para la enajenación de una plaza la sobrante de la casa núm. 10 de la calle de Agustín según el acto notarial que se acompaña, y proponiendo que se celebre nueva subasta; y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección.

La misma Sección segunda da cuenta del resultado negativo de la subasta pública para la adquisición de paja y cebada con destino a las caballerías que posee el Ayuntamiento, y propone se autorice la publicación de otra con el plazo de diez días y las mismas condiciones que rigieron para la primera, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

La Sección quinta cumpliendo con el acuerdo de la Abundancia de del actual recado en un dictamen de la Sección primera que informaba una instancia de D. Enrique Lagots solicitando que se le tornasen los ejemplares que se quiera de la Memoria que ha escrito sobre elaboración de abonos económicos para premios a los niños y que el impreso se beneficiara en plantas y árboles de los viveros del Ayuntamiento; manifiesta que considerando útilísimo difundir los conocimientos sobre elaboración y aplicación de abonos, convenia y así lo propone que se adquirieran siquiera diezcientos ejemplares al precio de treinta y tres cent. cada uno que es el precio señalado por el Sr. Lagots a pesar de venderlos a dos pesetas el ejemplar como consta en las carpetas de cada folleto y a la vez se aconseja que se dictore a la Sección para distribuirlos entre los labradores de los barrios rurales por conducto de sus Alcal



des y que el importe de las Memorias que es de ciento cuarenta y una pesetas setenta y cinco cont.^{as} se abone al Sr. Sagols entregandole las plantas que debe llevarse a cuenta en el negociado primero conocimiento de la Contraloria, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Dada cuenta de una instancia escrita por D. Mariano Cinguian, auxiliar primero de la casa de toreros de la Secretaria municipal, manifestando que asuntos particulares y de gran trascendencia para él, se veia precisado a presentar dimision de su cargo, y el Ayuntamiento acordó admitir la dimision y que para sustancia a la Sección primera a efectos procedentes.

Leyó un escrito de los Sres. D. Tomas Colandrea y D. Gregorio Luna, presidente y Vocal respectivamente de la Sección tercera manifestando que con motivo de los encabecamientos que se estan haciendo, han tenido ocasion de poder observar las deficiencias con que se practica el reconocimiento de carnes en los barrios de Montañana y S. Juan, hasta el caso de no ir el Inspector a cumplir su cometido, y teniendo este presentada su dimision hace unos cuantos dias, pidió que la Sección segunda se ocupase del asunto admitiendo la dimision y nombrando a los dos Profesores que hay en dichos barrios con la gratificacion anual a cada uno de doscientas cincuenta pesetas con lo cual no se gravó presupuesto porque el Sr. Polo percibe el sueldo de quinientas pesetas, y el Ayuntamiento acordó que el asunto pase a informe de la Sección segunda.

Entró en la sala el Sr. Anglés y se encargó de la presidencia.

El Sr. Gaer de Cerano dijo que hacia algunos dias el Sr. Gaudin habia presentado una mocion para que el Subjefe de la Guardia municipal Leada le diese alguna gratificacion por el mayor trabajo que habia tenido durante el tiempo que habia estado desempeñando el cargo de Jefe de la misma, mientras la plaza habia encontrado vacante; que hoy se hallaba enfermo el indicado subjefe y este era un motivo mas para que se le gratificasen aquellos trabajos; y por ello tenia sugerido a la Sección segunda que a la brevedad que permitida informara la indicada mocion; y se acordó que el ruego del Sr. Gaer de Cerano se pasara a la Sección segunda.



El Sr. Dor manifestó que se le habia llamado la atención respecto a la manera de hacer el reparto de los boues a los Alcaldes de barrio, la cual no se hace con la equidad y justicia que corresponde, porque, no encontrándose en iguales circunstancias unos que otros, no debe ser igual el número de boues que se les distribuya, es que el Sr. Anglés que a aquellos barrios que cuentan con mayor número de pobres, se les entregue mayor número de boues tambien, porque de otro modo los Alcaldes no pueden suoner a todos los recurrentes; y se acordó que lo dicho por el Sr. Dor se pase a la Sección primera a los efectos procedentes.

El Sr. Anglés (Presidente) dijo que cumpliendo un acuerdo del Ayuntamiento habia pasado a Madrid llevando el encargo de pedir en nombre de este, que con motivo de las fiestas que han de celebrarse en esta ciudad en el mes próximo, las Compañías de los caminos de hierro que afluyen a esta ciudad, hicieran como en otras ocasiones, y con otras poblaciones lo habian hecho, la rebaja de precios en los billetes de ida y vuelta de tres dias durante el indicado mes. Fue hecha la peticion a las Direcciones, se presentaron algunas dificultades para conseguir mayor número de dias que el que las Compañías habian concedido ya pero por fin se obtuvo la concesion de la rebaja en los billetes de vuelta desde el dia cuatro al veintinueve de Octubre, y en los de ida desde el doce al treinta y uno en las líneas del Norte y Madrid; que Sr. Anglés habia buscado representacion en Madrid de la Empresa de Barragana Barcelona y Francia; pero no la tiene, y hallándose la Direccion en Barcelona, le hizo la suplica telegraficamente desde la corte, habiéndose recibido hoy un telegrama, en que contestaba accediendo a la peticion; que siendo esta Compañía la propietaria de la via del Bajo Aragón, quedaban los viajeros de todas las líneas incluidos en la rebaja excepto la del Noroeste, y aun en esta, podia abarcar a los que vinieran desde Palencia; que no habia sido posible conseguir todo lo que el Ayuntamiento deseaba; pero para ello se han ofrecido dificultades en las que Sr. Anglés no habia podido vencer de reconocer la imposibilidad de que perdieran sillones de manera que la municipalidad habia sido complacida relativamente y en la parte en que posible ha sido. Fue en el brevisimo espacio de cuatro dias que ha estado en Madrid

ha procurado activar otros expedientes de interes para Zaragoza, acerca del de apertura y alumbracion de la calle de la Gedra vivo el voto de hablar al Sr. Ministro de la Gobernacion, quien lo recomiendo a su oficio y especialmente al Sr. Director de Administracion local, para que lo presente en su punto de despacho. Fue no encontrandose en Madrid el Sr. Ministro de Fomento, no pudo solicitar de el personalmente el permiso para las carreras de caballo; pero su secretario particular Don Bernardo Sanchez, persona a quien todo lo de Zaragoza le interesa de un modo especial, prometio escribirle a San Sebastian, y efectivamente lo ha hecho, porque S. S. a mi habiendome dirigido al Sr. Ministro, habia recibido carta suya en que le noticiaba que recordaba el asunto al Sr. Director de Agricultura. Fue y concedida la concesion del apeadero en San Juan de Moramirar para que haya concurrencia durante las fiestas en las carreras de caballo. Fue en el Ministerio de Hacienda habia visto el desgraciado expediente de los alcoholes, y otro sobre rebaja de los derechos de consumo de cerdo que inmediatamente se despacharia. Fue en el asunto concerniente sobre nulidad de la Real Orden para la construccion de la estacion de la via ferrea de Madrid, se habia presentado el escrito por la Compañia, y en el incoado sobre enajenacion de un terreno de la via pública que se incluyo en la rebaja de los derechos como bienes de propios, se presento por parte del Ayuntamiento el de demanda. Todo lo que S. S. a queria que manifestase al dar cuenta de su viaje a Madrid, en virtud de la



Comision con que habia sido honorado. El Señor Girauta manifestó que el Ayuntamiento habia visto como S. S. a habia visto tambien con la mayor complacencia, las palabras del Sr. Presidente y el resultado de sus activas y eficaces gestiones; que el Sr. Alcalde apenas recibio el encargo de marchar a Madrid se apresuro a realizar el viaje con el que se ha conseguido el principal objeto de la mision a el encomendada, que era el de la rebaja de precios en los billetes de viajeros por las vias ferreas por el mayor número de dias posibles, creacion de interes para Zaragoza por que su concesion habia de influir en la mayor o menor afluencia de forasteros; que se han removido ademas otros asuntos del Municipio, y por ello se estaba en el caso de consignar un voto de gracias al Señor Alcalde, que podria hacerse extensivo a las Compañias de los Caminos de Hierro, al Señor Ministro de Fomento, y a todas aquellas personas que el Señor Presidente estime y crea oportuno y justo. El Sr. Presidente expusió que agradecia en el alma las manifestaciones del Señor Girauta y le felicitaron mucho y era que ha

via llenado sus deberes para con el Ayuntamiento, que en
 cuando son muchos, nunca alcanzan a los buenos deseos
 le animan por cumplirlos, si bien por la escasez de sus demas
 condiciones no queda hacerlo como quisiera; que lo mismo
 Sr. Praxel que el Señor Montecinos, y a todas las demas perso-
 nas a quienes habia tenido necesidad de ver, i.e. habia encon-
 trado propicios y serviciales en extremo. Y e recordo declaro
 que el Ayuntamiento habia oido con satisfaccion al Sr. Praxel
 te, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Girauda se
 sigue el voto de gracias de la Municipalidad y la gratitud
 de la misma al Sr. Inglés, cuyas manifestaciones se haran
 extensivas a todas aquellas personas que este considere me-
 ritas de tal distincion.

Con lo que se levanto la sesion de la que se estubo en
 presente acta que firmarian todos los Sres. Concejales conser-
 nentes conmigo el Secretario de que certifico.

Leopoldo Inglés
 Benito Serrano

José Amador

M. Noé Melay

Manuel Colandrea

Leon Saez
 de Caura

Cecilio Arce

(Signature)



Mariano Berdejo

Mariano Olivares

Matias Jimeno

Andres Oñate

José Sotomayor

Horacio Ara

Juan Olayo

Agustin Tabares

Domingo Garcia

José Mayate

Angel P. Ramirez

Julian San Martin

Manuel Sotera

Antonio Miranda

(Signature)

(Signature)

Gregorio Luna

José Palomares

José Carrasco

José Garcia

Pablo Gil

Manuel Gallego

Manuel Villanueva

(Signature)

Juan B. Simon

Santiago Darias

(Signature)

(Signature)

Pedro Riquelme





En Zaragoza a nueve de Octubre de
 mil ochocientos noventa, citado el Ayunta-
 miento a sesion ordinaria para las tres de la
 tarde de este dia como segunda convocatoria
 para proceder al despacho de los asuntos cor-
 respondientes a la ordinaria del dia siete del ac-
 tual que no tuvo efecto por falta de número,
 con la advertencia en las cédulas de aviso, de
 que en la presente se tomaria acuerdo con
 arreglo a la Ley cualquiera que fuera el
 de los señores concurrentes; siendo las tres
 y media y hallándose reunidos en la Sala
 Consistorial los S. D. Leopoldo Argles,
 Alcalde, D. Benito Giraut y D. José Ar-
 narez, Venientes de Alcalde y los Regidores
 D. Matias Simons, D. Francisco Alfaro, D.
 Conrado Aramburo, D. Augustin Ibáñez, D.
 José Palomar, D. Antonio Miranda, D.
 José Garcia, D. Julian San Martin, D.
 Juan Bautista Simon, D. José Mayeite,
 D. Manuel Sarrera y D. Manuel Gallego,
 el Sr. Alcalde (Presidente) declaró abierta
 la sesion sin número a la que no habian

concurrido los S. Pardo, Gomez y Wandrago por hallarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día treinta de Setiembre próximo.

Entró en la Sala el Sr. Casaus.

Leyose un oficio del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar ofreciendo la causa que se sigue a Julian Salazar por hurto de unas de una viña que el Excmo. Ayuntamiento posee en el monte de San Gregorio, y se acordó con tanto al Jurgado que la Municipalidad no tome parte en la causa que se le ofrece y esperar que el Tribunal obrará cual en justicia le responda. El Sr. Presidente manifestó haber dado las órdenes oportunas para la comparecencia en el Jurgado, del guarda J. J. de San Gregorio de lo que quedó el Ayuntamiento enterado.

Dada cuenta de un oficio de D. Gabino Cuervo suplicando al Ayuntamiento que se sirva dar su eficaz apoyo a la propagación de la obra de que es autor titulado Aragonenses ilustres. Libro de lectura para las escuelas, del cual remite dos ejemplares, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase a informe de la Sección primera.

Entraron en la Sala los S. Salazar y Luna.

Dióse cuenta de una carta del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en la



agora en que participa por encargo del Sr. Marqués de Casa Simener, los deseos de este mismo señor, de que se dé una comida extraordinaria por su cuenta a los acogidos en la Casa Arzapard; y agradeciendo la importancia esta nueva prueba de desprendimiento del Excmo. Sr. Marqués de Casa Simener que aumenta las muchas que ya tiene dadas a esta Ciudad, acordó que se le tributen expresivas gracias y que la comida extraordinaria que ofrece el Sr. de No en nombre del Sr. Casa Simener para los pobres del Arzapard, tenga lugar en el día veinte del actual. El Sr. Presidente dijo que la generosidad del precitado Sr. Marqués para con Zaragoza no tenía límites; que S. S. como Presidente de la Comisión de festejos le habían dirigido una comunicación como lo había hecho también a otras diferentes personas, solicitando la entrega de algun objeto para la rifa de la Hermesse, y éste había remitido seis hermosos jarrones de algun valor, dos macetas y dos cuadros al óleo que son todas piezas muy estimables; y enterado el Ayuntamiento acordó también se tributarán al Sr. Marqués expresivas gracias por este obsequio.

Se leyó un dictamen de la Sección segunda, el cual se hallaba sobre la mesa desde la sesión anterior a petición del Sr. Wandrago, en cuyo dictamen se informa de una

instancia de los S. S. D. Gregorio Ardiel,
D. Juan Romero y D. Pedro Jimenez que
como propietarios y arrendatarios respecti-
vamente de la fabrica de guanaco situada en
Valdepartera, piden que se suprima la obli-
gacion de solicitar permiso de la Alcaldia
para cada una de las caballerias muertas
que se extraigan segun se previene en la con-
dicion quinta del pliego, por cuanto que
se perjudica notablemente a sus intereses
a la vez que se opone al puntual cumpli-
miento de este servicio. Dice la Seccion que
en virtud de lo dispuesto en la referida con-
dicion quinta, puede permitirse a los recu-
rrentes la extraccion de las caballerias mu-
ertas que comprenden y destinan a su fabrica,
siempre que las saquen en un carro cajon
como el del contratista y dentro de las doce
horas marcadas en la condicion primera.
El Sr. Aliranda dijo que despues de en-
terado del dictamen y del contrato celebrado
por el Ayuntamiento con un vecino de
esta Ciudad para la extraccion, conduccion
y enterramiento o aprovechamiento de ani-
males muertos, no podia estar de ningun
modo en una manera conforme con lo que la Seccion
ahora proponia por que con ello variaba
radicalmente una de las condiciones de la
contrata. (Entraron en la Sala los S. S. Perez de
las Ballestas, Dulong y Eliscot) y, continuando
el Sr. Aliranda en el uso de la palabra



expreso que la condicion quinta del pliego de
condiciones obligaba a solicitar autorizacion del
Sr. Alcalde para cada una de las caballerias que
hayan de extraerse y si esta obligaba al contra-
tista, obligaba igualmente a los particulares y,
por consiguiente tambien a los recurrentes por
las que adquirieran para destinarlas a la fabrica
de guanaco, habiendo en concepto de S. S. suficien-
te tiempo dentro de las doce horas para soli-
citar y obtener la autorizacion, sin la que, y
no teniendo conocimiento la Autoridad de la extrac-
cion, esto podria dar lugar a abusos en perjui-
cio de la higiene y salubridad del vecindario, con
daño ademas del contratista quien segun el
convenio, esta obligado a la previa licencia; que
el dictamen anula una de las condiciones, co-
mo antes habia dicho, y siendo el celebrado
un contrato bilateral, no podia modificarse
por una de las partes tan solamente, soli-
citando por tanto S. S. que se desestimase
el dictamen, atemperandose los recurrentes
a las condiciones de la contrata que en esta
parte obligaban a todos los que extrajeran
animales muertos. El Sr. Casau significo

que el contratista en lugar de proceder a
enterramientos de los animales muertos,
destina estos a la alimentacion de gallinas
y lo hace sin haber llenado ciertas condi-
ciones que la Junta de Sanidad o Seccion
de policia urbana aconsejó y el Ayuntamiento
nuevo le impuso, por la cual debiera
disponerse que anuncie al publico en donde
se venden las gallinas mantenidas con las
carnes de los animales muertos y en donde
se venden tambien los huesos que aquellos
producen; que podia decirse que no habia
contrata desde el momento en que por el
contratista no se cumplia, habiendo que-
dado nulla de hecho; que para obtener
la autorizacion del Sr. Alcalde no habia
tiempo hábil en las doce horas y no
era prudente prorrogar el plazo, que los
recurrentes poseedores de la unica fabrica
de quano legalmente autorizada, y que
cumplen con todas las prescripciones de
Sanidad, alguna consideracion merecen
y por ello se estaba en el caso de aprobar
el dictamen. (Entró en la Sala el Sr. Co-
landrea) y salieron los Srs. Gimeno, Du-
long, Gallego y Ballesteros). Rectifica-
ron los Srs. Miranda y Casaus y sometie-
ron el punto a votacion nominal volu-
ron en favor del dictamen los Srs. Arce,
Salomas, Mayeste, Garcia, Casaus,
Colandrea, Sastre, Aramburo J. Marti.



174.
El Sr. Giranta y Presidente, y en contra
los Srs. Simon, Alfaro, Ibáñez, Salazar,
Miranda, Pérez Colas y Luna; quedando
por consecuencia por mayoría aprobado
el dictamen.

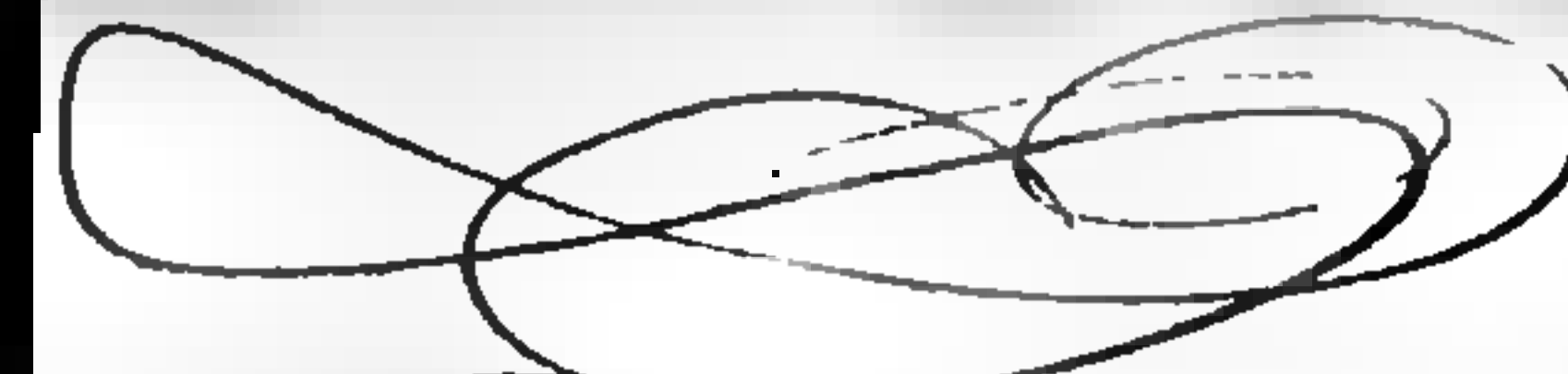
Entró en la Sala el Sr. Ballesteros.
Visto otro dictamen que obraba sobre
la mesa a petición del Sr. Palacios sobre
que se reconocia el derecho a los tenderos
del radio para la libre circulacion de es-
pecies y entradas de las mismas en el cas-
o sin nuevo pago, el Sr. Ballesteros dijo
que el Sr. Palacios no habia podido con-
currir a la sesion y dádole a S.º el encar-
go que cumplia, de solicitar que el
Ayuntamiento se sirviese acordar que
el expediente continuara sobre la mesa
para la próxima sesion. El Sr. Colandrea
significó que S.º se hallaba acosado por
las personas interesadas para que el
asunto se despachase en el tiempo mas
breve posible para evitar los perjuicios
que de otro modo se les irrogan; que
S.º no se opondria a la prórroga que
el Sr. Ballesteros solicitaba; pero que
para evitar los daños que pudieran
causarse a los industriales recurrentes,
seria conveniente que el asunto se deter-
minase en la próxima sesion indistincti-
blemente asistiera o no a ella el Sr. Pa-

luis; (Entró en la Sala el Sr. Dulouy,
y despues de unas breves palabras de los
Srs. Ballesteros y Colandrea, se acordó
que el dictamen quedara sobre la mesa
para la sesion inmediata.

Entraron en la sala los Srs. Gallego y
Berdejo.

Dada cuenta de dos dictámenes de la Sección
segunda proponiendo concesion de licencia
a D. Juan Gimeno y a D. José Abello
para practicar ciertas obras en las fachadas
de sus respectivas casas número dos accession
de la calle de Alrober y ocho de la de San
Felix mediante las condiciones marcadas
por el Arquitecto municipal y previo pago
de los correspondientes arbitrios de siete
pesetas cincuenta centimos y tres pesetas
setenta y cinco, el Ayuntamiento se
servió aprobar lo propuesto por la
Sección.

De la misma Sección segunda se leyó
otro dictamen proponiendo la aprobacion
del acta de la recepcion definitiva de las obras
de la carpinteria colocada en las plantas ba
ja y principal del Colegio militar y la
devolucion de los depósitos que constituyeron
por contratistas D. Roque Gouzales
y D. Luis Luesma y el Ayuntamiento
aprobó lo propuesto por la Sección y resolvió
que se cumpliera el acuerdo desde



luego y sin esperar a la aprobacion del
acta.

Asi mismo la propia Sección segunda ha
cubierto cargo de lo manifestado por el
Arquitecto municipal al remitir la liqui
dacion de la obra de carpinteria contratada
para el piso principal de la mencionada Aca
demia militar y que asciende a ocho mil ochocientos
cincuenta y dos pesetas cincuenta y nueve
centimos; teniendo en cuenta ademas las
condiciones doce y trece del pliego, propone la
aprobacion de la referida liquidacion y la del
aumento de obra que asciende a tres mil cien
to ochocientos segun detalla el Arquitecto
referido, ascendiendo el importe total de la
carpinteria ejecutada en el indicado piso prin
cipal por el contratista a la suma de once
mil novecientos cincuenta pesetas, cincuenta
y nueve centimos, el Ayuntamiento acordó
aprobar lo que la Sección propone.

Leido otro informe de la precitada Sección
segunda acerca de la mocion que presentó el
Sr. Concejal D. Antonio Miranda propo
niendo que el Arquitecto municipal con

Archivo Municipal

la Comisión de monumentos históricos y artísticos practicasen los reconocimientos debidos, en la Torre nueva, a petición del citado Sr. Miranda se acordó que el expediente quedase sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Salio de la Sala el Sr. Aramburo y entro Sr. Jimeno.

La Sección tercera informa una instancia de D. Pedro Dupons solicitando que se le ponga en condiciones para la entrada de primeras materias en su fabrica de aguardiente número treinta y seis de la carretera de Valencia y para la venta de los productos marcándole al efecto aquellas. Dice la Sección que el recurrente tiene hecha la concesion de fabrica segun acuerdo de veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve con las condiciones de llevarle cuenta de las primeras materias y del producto fabricado; pero que no ha debido hacer uso de la concesion por lo que no se ve medio de proponer una solucion que satisfaga los deseos de dicho industrial y la única manera de evitarle perjuicio y ponerle en iguales condiciones que los fabricantes del caso, seria otorgando un encabecamiento por las ventas para el vino y extrarradio, pero esto no puede hacerse y ademas el rigorismo de la ley impide variar la concesion. En virtud de estas consideraciones y de las que se desprenden del con-



176
Después de los artículos ciento trece y doscientos veintiocho de la Instrucción, la Sección propone que se cite a lo acordado en sesión de veinte y ocho de Octubre del año último al conceder al Sr. Dupons la autorizacion para establecer su fabrica de aguardientes; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salio de la Sala el Sr. Ballesteros.

Dióse cuenta de otro dictamen de la misma Sección tercera informando una mocion del Sr. Concejal D. Agustín Tabares acerca de la subida de precios que habian tenido en estos dias el pan y la carne, y que se viese por el Ayuntamiento si habia algun medio legal de evitar accidente tan inmotivado. Dice la Sección haciendo suyas las consideraciones que aduce el Regido respecto a que el mismo ya dió su opinion en Mayo último acerca de la carne, que dentro del espíritu que informan las disposiciones que tratan de la materia, no pueden los Ayuntamientos poner límites a las utilidades que un industrial reporté; ni resolver en beneficio del consumidor como se haria estableciendo por su cuenta tabonas y tablas por que la legislacion presente sanciona la libertad del tráfico. Que es cierto que los abastos existieron; pero la experiencia vino a demostrar que aquel sistema dió lugar a muchos abusos en evitacion de los cuales se dictaron las Reales Ordenes de diecisiete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis y cinco de Marzo Municipal

de mil ochocientos cuarenta y siete, limitando en esta última con ciertas condiciones el establecimiento de puertos públicos en poblaciones menores de tres mil habitantes, pero dejando siempre á salvo la declaración terminante de la libre venta y reventa al precio y en la manera que mas acomodara á los dueños no perjudicando á la salud pública. Que en la ley de presupuestos de mil ochocientos cuarenta y cinco, ni otra alguna, ni las Instrucciones de consumos, contienen disposicion que permita la continuacion de puertos públicos y si la actual concede la venta exclusiva al por menor es en poblaciones menores de cinco mil habitantes; por todo lo cual la Seccion expone que no encuentra manera legal de evitar el accidente referido por mas que reconozca lo plausible, desear del Sr. Ibañez. Este despus de dar las gracias á la Seccion por la diligencia que habia demostrado en el despacho de su mocion, indicó que aunque profano en el derecho, ya sabia que no habia medio legal de evitar el alza de precio en el pan y la carne, pero entendia tambien que podrían ponerse en practica otros persuasivos ó de convencion; que varias veces se habia evitado el alza y aun el Sr. Colandrea Presidente de la Seccion tenia un proyecto hace poco tiempo con remedio para evitar el excesivo precio del pan, y la



Seccion antes de traer el dictamen podia haber convocado á los abastecedores de uno y otro artículo diciendoles el mal efecto que en esta ocasion habia producido la subida. (Salio de la Sala el Sr. Salaras.) El Sr. Colandrea dijo que aun cuando no resultaba en el dictamen, la Seccion habia conferenciado con los abastecedores de carnes y estos le habian hecho ver que sin embargo de que el precio parecia subido perdian en la venta; que era cierto que en el año pasado pidio S. E. que se estableciesen tabonas para contrarrestar el alto precio del pan; pero en el actual habia subido el de las harinas y por eso habia aumentado el de aquel artículo. El Sr. Miranda indicó que echaba de menos los detalles en el asunto; que este dictamen debia venir con datos y no era bastante el que se dijera que la Seccion habia hablado con los hornos, y abastecedores de carnes; que para justificar lo que en el dictamen se indicaba era de todo punto indispensable que se trajere una demostracion del precio á que los panaderos adquirian las harinas y los abastecedores

las reses; los gastos en detalle que su industria les ocasiona hasta poner a la venta el pan y la carne; el precio a los que venden una y otra especie y utilidades que reportan; que de otra manera es deficiente el dictamen y debia volver a la Seccion para que venga con esos estudios hechos en todos sus detalles, para que se acredite si los precios son o no excesivos y la Municipalidad verifique que habia de hacer. El Sr. Colandrea replio que la Seccion habia tenido presente que hoy habia libertad de contratacion. El Sr. Giranta significo que el Sr. Miranda queria y pedia mas de aquello a que estaban reducida la mocion y dictamen; que su deseo podia presentarlo en forma de mocion que pasaria a informe de la Seccion y el Ayuntamiento resolveria. (Entraron en la Sala los Sres. Aramburo y Ollacadal y salio el Sr. Giranta.) El Sr. Casaus manifesto que la mocion del Sr. Ibarrera se concretaba tan solo a que se viera si habia algun medio legal para evitar la carencia en los articulos mencionados y ahora el Sr. Miranda queria que se trajeran datos que no se habian pedido; que no habia necesidad de estos, por que sin mas



178.
que leer las revistas de precios se vera la subida de los de las harinas; que no puede el panadero dar el pan barato habiendo tomado precio el trigo y por consiguiente adquiriendo caras las harinas. Se leyó nuevamente la mocion y el Sr. Ibarrera significo que al hacerla habia dicho que se viera un medio sin designar que fuese o no legal para evitar el aumento de precio en el pan y la carne. El Sr. Presidente indico que podria aprobarse el dictamen y el Sr. Miranda hacer a su tiempo una mocion que quedaria anunciada para la sesion siguiente en la que expresase su deseo. (Habiendo salido de la Sala los Sres. Simon, San Martin y Luna) se acordó aprobar el dictamen.

La misma Seccion tercera informando una instancia de D. Jose Soto en su peticion de que se le relevase de pagar los derechos de consumos por nueve mil kilogramos de paja que sacó de su depósito por haberla satisfecho a su tiempo, dice que, en vista de lo que resulta de los hechos que se detallan en el dictamen, de los que aparece haber habido sin duda falta

de conocimiento por el interesado de las disposiciones referentes a depósito y aparece haberse hecho el pago de las introducciones por que existen los recibos talonarios del fielato, procede llevar del pago al interesado previniéndole que, en lo sucesivo tenga cuidado en solicitar las papeletas de extracción, y que de la relevación de satisfacer nuevos derechos, se dé conocimiento a la Administración y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salio de la Sala el Sr. Barcen y entro el Sr. Salazar.

Emitiendo la Sección tercera su parecer relativamente a una instancia de D. Francisco Pardell, D. Fructos Puig y D. Ambrosio Gimenez fabricantes de jabon en el extrarradio los dos primeros y el tercero en el radio, suplicando se les considere como industriales del casco y se les aplique la tarifa de ocho pesetas por cien kilogramos en las introducciones de sus fabricas, dice aquella que los del casco satisfacen los derechos de las primeras materias a su entrada en la poblacion y en las salidas se les abona el cincuenta y treinta por



cientos; segun la clase de jabones, mientras que los del extrarradio no estan sujetos a intervencion alguna; tienen libre la entrada de la primera materia y al entrar el producto pagan íntegro el derecho. La Sección se pregunta si el abono que se hace a los del casco está en relacion con el producto que obtienen y manifiesta que estudiada la cuestion, con los actuales abonos salen muy beneficiados los industriales y sin con mucho les resulta el jabon que destinan al consumo, a la cuota que esta especie tiene asignada. Hace en seguida la Sección un estudio de la composicion de los jabones y de ello procede que en la recaudacion por aceites no se obtenga la cantidad proporcionada al consumo de esta especie y la del jabon, lo cual ha de obligar un dia a variar el procedimiento que se sigue en este asunto. Y como quiera que las disposiciones de la Instruccion que se citan son ley en esta materia y se oponen a una resolucion favorable propone la Sección que se desestime lo que pretenden dichos intere-



ados y que conviene tomar en cuenta las indicaciones hechas por su conveniencia y necesidad, en tiempo oportuno y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salió de la Sala el Sr. Mercadal y entraron los Srs. Ballastero, Simon y San Martín.

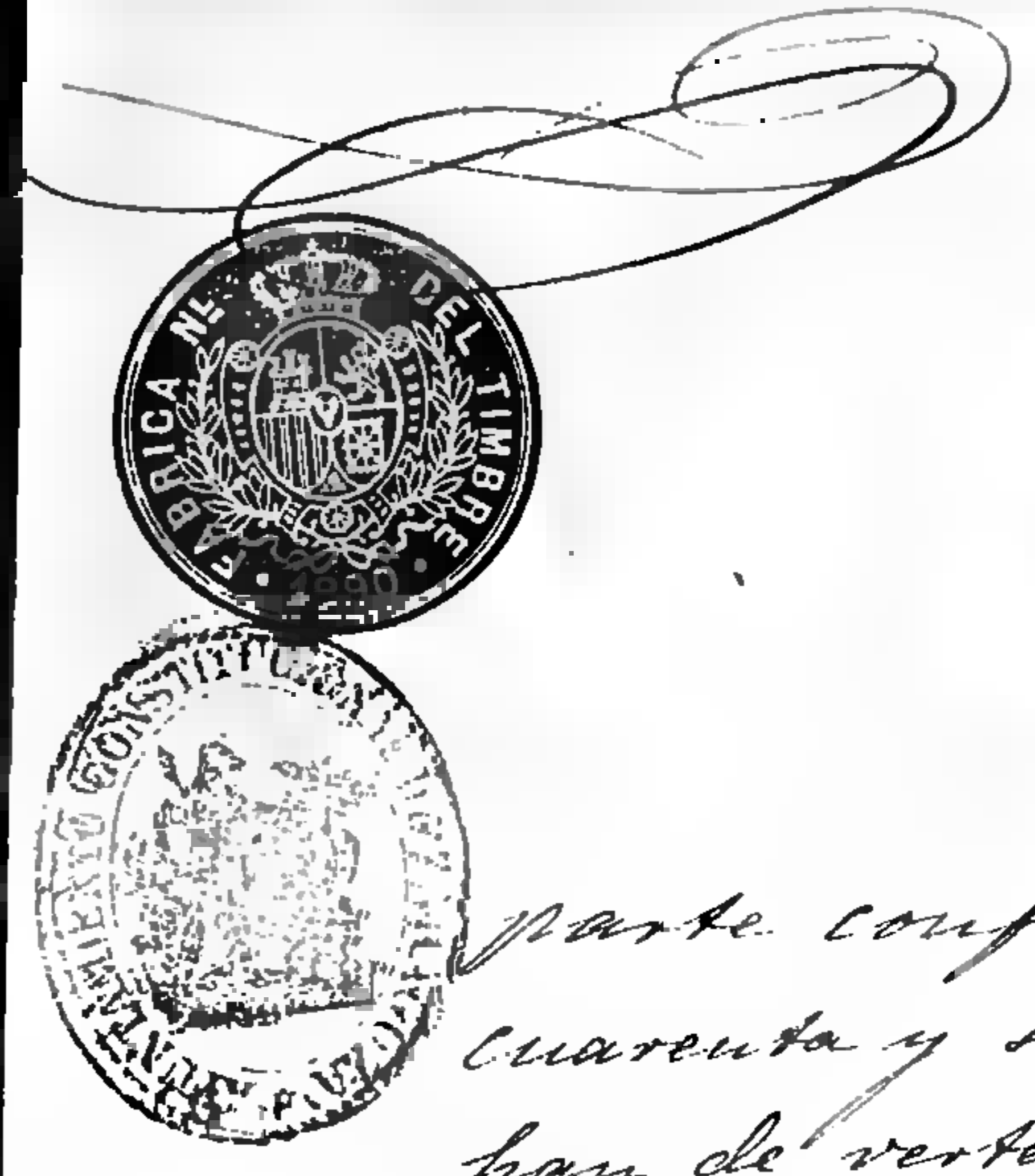
Viose un dictamen de la Sección que en ella se manifiesta que hallándose próxima la recolección de la uva de las viñas que la Municipalidad posee en el monte de San Gregorio, se había comisionado á los Srs. vocales de aquella D. Andrés Oriate y D. Manuel Gállego para que en unión del Director de arboladas informaran respecto del cálculo que pudiera hacerse del volumen y peso de la cosecha y habiéndolo efectuado así resultaba que podrían recolectarse diez y seis cajas equivalentes á nueve mil seiscientos kilogramos. Dice la Sección que el objeto principal al verificarse la plantación de las vides, fue el de que un día pudiera elaborarse vino para los arrojidos de la Casa Arropars y así pensó proponerla pero ante la dificultad de no haber bodega en las dependencias municipales, de carecer de varijas y ante el temor de que resultara un líquido im potable, con mas la falta



de tiempo, propone la Sección que en el presente año y como en los anteriores, no obstante ser de alguna consideración la cantidad de fruto, se la autorice para enajenarlo por medio de concurso por pliegos cerrados, adjudicándose al que ofrezca mejor precio por la totalidad pagando por el precio que resulte en el fiato, siendo de cuenta del rematante todos los gastos, quedando libre la Municipalidad de reclamaciones; y para obvias dificultades en lo sucesivo se propondrá en tiempo oportuno, la construcción de un lagar y la adquisición de envases. El Sr. Gállego significó que sentía estar en desacuerdo con sus compañeros de comisión, pero que le parecía mas conveniente que la venta de la uva, la elaboración de vino para el consumo de los arrojidos en la Casa Arropars, para los que habría de comprarse y aunque el adquirido sería tan bueno como el elaborado con la uva, además de que según la relación que hizo de gastos y productos y precio á que podía venderse la uva era mas conveniente la elaboración. El Sr. Miranda dijo que los firmantes del dictamen pro-

ponian la enagenacion del fruto por los
inconvenientes que al Ayuntamiento
ofrecerian para la fabricacion del vino
pero que si estos se salvan, no se opon-
dria por su parte. El Sr. Sallego dijo
la manera como podria hacerse la fabri-
cacion. Los Ss. Aramburo y Jimeno se
adhirieron al parecer del Sr. Sallego. El Sr.
Lasera indicó la manera de hacer semilla
la operacion de fabricar el vino. El Sr.
Sallego replió que el Concejal Sr. Sal-
teras habia ofrecido dos cubas para este
objeto. Este expresó que reiteraba su
ofrecimiento, pero para la cosecha de la
viña de que se trataba. El Sr. Miran-
da repitió que si se encuentran medios
fáciles y no dispendiosos para que por
parte del Ayuntamiento se practique
la elaboracion del vino, la aceptaria la
Comision; y acto continuo se acordó ac-
ceptar la proposicion del Sr. Sallego
de que se convierta en vino la uva
por el medio mas facil y menos co-
stoso segun habia indicado el Sr. Miran-

Salieron de la Sala los Ss. Sa-
lteras, Casaus, Jimeno y San Martín.
Dada lectura a otro dictamen de la Seccion
quinta proponiendo concesion de licencia a la
Ira. Superiora del Colegio de las Madres del
Sagrado Corazon para colocar sobre la tapia
de cerramiento de la puerta del Colegio, en la



parte confrontante con el camino de Corrao,
cuarenta y seis metros lineales de bocanaja que
han de verter las aguas de las cubiertas de dos
pabellones a la via publica; cuya obra ha de
realizarse con las condiciones marcadas por el
Arquitecto y mediante el pago de diecisiete pes-
etas cuarenta y ocho centimos en concepto de
arbitrio; el Ayuntamiento acordó aprobar lo
propuesto por la Seccion.

El Sr. Miranda anunció una mocion para
que con objeto de poder dar una satisfaccion
al vecindario relativamente a la subida del
precio que han experimentado el pan y la
carne, se abra un expediente en el que conste
el valor de la adquisicion de estos artículos
por los ganaderos y abastecedores y los gastos
que su industria les ocasiona, y demas datos
y antecedentes que puedan servir al obje-
to de ver si los precios resultan exagerados, en
cuyo caso y no siendo justificada la subida,
el Ayuntamiento vea la manera de tomar
un acuerdo que evite el abuso, si lo hubiera,
y quedó anunciada para la inmediata
sesion.

El Sr. Colandrea hizo presente que en
la mañana de hoy han presentado uno
Municipal

albañiles una instancia demandando trabajo, que deseaban que se hubiera leído hoy, pero ya que no podía darse cuenta de ella en esta sesión, S. D. tenía que pedir que por la Comisión a que correspondía se despachara dentro de cuarenta y ocho horas. El Sr. Presidente manifestó que luego de presentada había pasado a la Comisión que entiende en la crisis obrera, a la que convocará cuanto antes, y en ella, de la que el Sr. Colaudrea es vocal, podrá expresar todos sus deseos.

Con lo que se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los señores Concejales, concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Ingrida Inglis Benito Smita

Jos. Arias

Mariano Beren

Mariano Chicot

Formai Colaudrea

Mariano Berdie

Leonard Hambura

Maria Vinicio Jose Salazar

Manoel Alfaro

Pablo Mercader



[Decorative flourish]

Domingo Ferrans
Jose Mayate

Agustin Banares
Julian Guillelmi

Manuel Sasra

Antonio Novaida

Gregorio Luna

Jose Palanca

José Garcia

Juan Pella Torres

Manuel Gallego

Santiago Dubouy

Juan B. Simon

Pero Vergara





En Zaragoza a diecinueve de Octubre de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las tres de la tarde de este dia como segunda convocatoria para proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del dia catorce del actual que no tuvo efecto por falta de numero, con la advertencia en las cédulas de aviso de que en la presente se tomaria acuerdo con arreglo a la ley, cualquiera que fuera el de los tres concurrentes, siendo las tres y media y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. D. Benito Giranta, D. José Aznar, D. Mariano Pons Colás y D. Tomás Coladara Tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Joaquin Ballasteros, D. Pablo Mercadal, D. Mariano Clivot, D. José Salazar, D. Julian San Martin, Manuel Saura y D. Mariano Berdijo, el Sr. Giranta primer Teniente de Alcalde, Presidente por ocupacion del Sr. Alcalde, deduro abierta la sesion sin numero a la que no habia concurrido el Sr. Pardo por hallarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada tambien sin numero el dia nueve de los corrientes.

Entró en la Sala el Sr. Casaus.

Se dio cuenta de una circular dictada por la Dirección general de sanidad, inserta con fecha dos del actual por el Sr. Gobernador en el Boletín oficial de la provincia número ochenta y cinco del martes siete de los corrientes, publicándose los modelos para los datos estadísticos de la epidemia cólera y las reglas para su remisión, y se acordó pasarla a la Sección cuarta con objeto de que por el Sr. Alcalde pueda cumplimentarse el servicio que se reclama.

Se vio una Real orden de ocho de los corrientes inserta por el Sr. Gobernador en el Boletín oficial de la provincia número noventa del día doce del presente mes dando instrucciones que regulan el servicio estadístico demográfico-sanitario de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en determinados periodos, y se acordó pasarla a la Sección cuarta con el objeto de que por el Sr. Alcalde pueda cumplimentarse.

Leyó una comunicación del Sr. Gobernador civil transcribiendo el informe de la Comisión provincial en que se pide varios antecedentes para resolver la duda intervenida por D. Juan Castro en nombre de los herederos de D. José Illana



184.
contra el acuerdo del Ayuntamiento que impuso su arbitrio por el uso de una alcantarilla y permiso para verter aguas sobrantes a la de desagüe de la fuente de la Princesa, y se acordó que por el Sr. Alcalde se remitiera los documentos a que la misma se refiere.

Tambien se leyó una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General, manifestando haber dado orden para que con la toma de agua de las bocas de riego para el consumo de varios cuerpitos de la guarnición, y el Ayuntamiento acordó quedar entendido y que se siga el oficio a sus antecedentes.

Visto el informe que se recibida favorable ha emitido el Sr. Regidor Sindico D. Leon Saenz de Cervantes sobre que se declare vecino de Sangorra a D. Mariano Molinero Lopez de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley municipal, porque resulta que en el concurrir las circunstancias necesarias para ello, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Regidor Sindico.

Para cuenta de un dictamen de la Sección tercera que a petición del Sr. Palacio obraba sobre la mesa su el que se trata del reconocimiento del derecho de los herederos del radio para la libre circulación

de espicio y entrada de las mismas en el
caso sin nuevo pago, cuyo expediente ha-
bia quedado para estudio de los S. Concejales
el Sr. Casera manifestó que en atencion a
la gravedad que tenia el asunto de que se
trataba, S.ª devala que continuase sobre la
mesa hasta la inmediata sesion. El Sr.
Caudera dijo que la misma gravedad te-
nia en la sesion pasada y se habia acor-
dado que quedara hasta la presente, en
cuyo plazo ha podido estudiarse; que S.ª
no veria inconveniente en lo que el Sr.
Casera pedia, si los interesados no audian
medida y otro a la Seccion para su des-
pacho. El Sr. Ballesteros hizo presente
que tenia intencion de haberlo estudiado
para hoy; pero que no habia podido ha-
cerlo por no haberlo permitido el tener
enferrma una persona de su familia,
y por ello quisiera que continuase
sobre la mesa por ocho dias mas.
El Sr. Casera significo que la proxima
sesion era el Martes, y el retraso en el
caso no pararia de tres o cuatro dias.
Sr. Caudera expusiere que S.ª deploraba
que este asunto llorara ya mas de un
mes sobre la mesa sin resultado alguno.



y sintiendo tambien las causas que a los S. Con-
cejales han impedido su estudio, no podia menos de
solicitar que hoy mismo se determinara que dias
habia de discutirse y resolverse. El Sr. Casera des-
pues de indicar que efectivamente el asunto
era delicado, declaro que la Seccion en su dic-
tamen se habia ajustado estrictamente a
la ley, pero que esto no obstante, atendien-
do a su importancia, podria acordarse que
quedara sobre la mesa hasta la primera
sesion ordinaria. El Sr. Pradich dijo que
quisiera que todos los S. Concejales to-
maran parte y emitieran su parecer en
la discusion del dictamen, y esto no podia
ser si se trataba la cuestion en la presente
sesion que se estaba celebrando sin su
sesion, y que puesto que los individuos
de la Seccion tercera no se oponian
abiertamente a que quedara sobre la mesa,
su importancia reclamaba su inmediata
y estudio, sintiendose por ello en el caso de
que queda sobre la mesa, y se acordó de con-

Archivo Municipal

fornidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, que quedara sobre la mesa para la sesion inmediata.

Tambien se dio cuenta de otro dictamen que a instancia del Sr. Miranda se halla sobre la mesa referente a que se recurra a la Comision de monumentos historicos y artisticos el cuidado de vigilar el estado de la Torre nueva y proponer lo que convenga, y el Sr. Azaroz hizo presente que en vista de los nuevos datos que la Seccion tiene referentes al asunto de que el precedente dictamen trata, seria muy conveniente que se retirase y volviera a la Seccion y en vista de esta manifestacion del Sr. Azaroz, como Presidente de la Seccion informante, se acordó que quedara retirado volviendo a la Seccion segunda a efectos procedentes.

Entró en la Sala el Sr. Patomas.

La Seccion segunda manifestó en el informe que a continuacion se leyó, que el Sr. Pector de la Universidad iba a proceder a la reparacion de las ventanas del edificio que ocupa aquel Centro de enseñanza, por la parte que da al Corral, y que en atencion a que las obras estarian aprobadas por Real orden, proponer se diga



al mencionado Sr. Pector que la Municipalidad queda autorizada y a la vez, que la autorizacion superior para la ejecucion de aquellas sea le exprese del cumplimiento de las disposiciones relativas a policia urbana local, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Se dio cuenta de otro dictamen de la Seccion segunda propuesto se conceda a Don Juan de Val el permiso que ha solicitado para construir e instalar una ganata en el Mercado dedicada a la venta de carnes frescas con sujecion al modelo que ha presentado y con las condiciones que se expresan en el dictamen de acuerdo con lo informado por el Arquitecto y con las franquicias que disfrutau las demas ganatas colocadas en el mismo sitio; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Se vio otro dictamen de la propia Seccion segunda significando que por acuerdo de veinticuatro de Junio del mismo se concedió licencia a Sr. Mercedes Melendo para levantar de nuevo una tapia y abrir en ella una puerta en su cara sur sobre sus de la calle de San Cristobal, con la condicion, entre otras, de que el permiso no perjudicaba el derecho que el Ayuntamiento pudiera alegar sobre la tapia u de las averiguaciones

rones que puedan practicarse resulta que
 el citado suero es medicinal en la via
 pública por consecuencia del derribo de edifi-
 cios antiguos que hoy son de uso comun
 imponiendole el arbitrio de veinte y cinco
 pesetas anuales. Ante de comunicarse
 con esta resolucio[n] a la intermedia presento
 nueva instancia manifestando que no podia
 aceptarla por no gravar su finca con un
 censo retirando su peticion sino se le au-
 corda el permiso sin aquella condicion
 o se le abonan la mitad de los gastos que
 se ocasionen al levantar de nuevo la
 expirada tapia si ha de considerarse
 como medicinal y concediendole la li-
 cencia libre de gastos en concepto de
 arbitrio para obras que hab[er] sido resuelto
 asi de orden superior. Placada a infor-
 mar sobre esta nueva instancia la Se-
 cion primera emite su dictamen in-
 dicando que no hay razon alguna para
 alegar que se imponga censo cuando no
 es mas que arbitrio y por una sola
 vez, que haciendo sumisimos avos que el
 terreno colindante a la propiedad de la
 Señora Miranda se encuentra destinado
 para uso comun, no procede abonarle la



mitad de los gastos y hallandose conforme la
 Seccion segunda con este parecer y teniendo en
 cuenta que la Señora Miranda aceptara las
 condiciones que se le impusieron por las
 anteriores resoluciones, propone que se este a
 lo acordado en la referida fecha de veinti-
 cuatro de Junio y que se extienda la li-
 cencia para la obra con las condicio-
 nes de dicho acuerdo; y se acordó apro-
 bar lo que la Seccion propone.

Exponia la indicada Seccion se-
 gunda su otro dictamen que el Me-
 morando capitular eclesiastico de El Pa-
 blo ha solicitado que no se efectue
 la exhumacion de los cadaveres de
 algunos de sus capitulares hasta que
 no se termine el panteon que se
 halla construyendo, y que despues
 haber averiguado la Comision que en
 el mes de Enero proximo podria re-
 sificarse la traslacion de los restos de di-
 chos cadaveres, no halla inconveniente en
 que se acceda a lo solicitado por el Capitulo de

San Pablo, promogando hasta el mes de Enero
la exhumacion de que se trata, y se acordó apro-
bar lo propuesto por la Seccion

Entró en la Sala el Sr. Palacio.

Se dió lectura á otro dictamen de
la Seccion segunda en el que al ocuparse
se de la instancia del gremio de estereros
pidiendo que se les permita la limpieza
de las alfombras y esteras en los puer-
tos y sitios del referido distrito de las
afueras en que de inmemorial vienen prac-
ticándolo y que se les condonen las multas
que les han sido impuestas por el Ex-
cmo. Ayuntamiento de Alcalá del mismo, por lo que
á fin de evitar molestias al público y no por-
judicar al gremio de estereros se reforme el
artículo dieciocho del bando de buen gobierno
en el sentido de que se prohiba la lim-
pieza de las esteras y alfombras en las
calles, plazas y puentes dentro de la Ciu-
dad, permitiéndose en la vereda donde
hay casas, desde las diez de la noche hasta
las diez de la mañana, haciendo saber á
los recurrentes esta reforma y sigiendo
cuidados al propio tiempo, que el Ayun-
tamiento no puede salvarlos de las multas
que les haya sido impuestas por
el Sr. Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del referi-
do Distrito, y se acordó aprobar lo que



la Seccion primera

Salieron de la Sala los Srs. Palomares
y Ballesteros.

Se dió cuenta de un dictamen de
la Seccion tercera expresando que en diez
de Setiembre último fué aprobada por
la Junta municipal la tarifa de consu-
mos relativa al vino y á la uva, que se está
verificando la introduccion de esta exigien-
do el nuevo impuesto, á sea treinta y dos
centimos de cuenta los diez, telegramos, no se
cediendo lo propio con el vino para el que se
rige el tipo antiguo de una peseta treinta y
ocho centimos decalitros, que á la Comision
acuden á diario reclamaciones verbales respecto
á la anomalía que resulta de no haberse
aplicado el nuevo tipo de una peseta
trataudose de especie tan similares, que
siendo que no hay motivo para obrar así,
que podrá alegarse que hasta que no se ha
sido aprobado definitivamente el presump-
to rige el del año anterior, pero que esto
no se ha tenido en cuenta para la uva
y que por tales consideraciones es de pre-
mier que sin perjuicio de resolver las ins-
tancias que hay pendientes sobre devolucion
de lo pagado de mas en introducciones de
vino y uva que desde luego y sin esperar

a la aprobacion del acto u de orden a la fiscalia
 para que aquel liquido satisfaga el impuesto
 de una pinta el decalibo, y autorada el Ayun-
 tamiento, el Sr. Presidente dijo que tenia que
 llamar la atencion del Ayuntamiento hacia
 lo que la Seccion tercera proponia que, aun-
 cuando parecia, y en su concepto podia ser equi-
 tativo, el acuerdo que se cogiese, en su suma gra-
 vedad, que Sr. entendia que ni la uva ni
 el vino, debian tarifarse con arreglo al presu-
 puesto formado para el corriente año, por
 no estar todavia aprobado, sino por el antiguo
 que en la actualidad no podia menos de regir,
 que tenia el temor de que no fuera legal
 el aplicar la tarifa de un presupuesto no
 aprobado todavia, y por ello quisiera que to-
 dos los Sr. Concejales, previo detenido estudio,
 dijeran a su tiempo su parecer acerca de
 esta cuestion, para lo que, no siendo de im-
 pencia un despacho, podia quedar sobre la
 mesa hasta la sesion inmediata, debien-
 do versar entonces la discusion sobre los
 extremos siguientes: primero: acerca de si
 el dictamen aprobado ya, bajando el ar-
 bitrio de la uva podia ser motivo de
 merienda llevandose a efecto la equi-
 tacion conforme al presupuesto que
 se, y segundo si acordada la baja en la
 uva podia hacerse en el vino, o en otros



caso si procederia la devolucion a la aprobacion
 del presupuesto. El Sr. Celadoro hizo presente
 que la Seccion no tenia interin en que se
 aprobara o declamara el dictamen, pero que
 aun tantas las reclamaciones que por los
 introductores de vino se le habian hecho, que no
 habia podido menos de traerlo al Ayunta-
 miento, que por no haber habido numero
 en el dia de la sesion ordinaria, se habia
 retrasado su despacho hasta hoy, y si ahora
 quedaba sobre la mesa para la siguiente,
 habria que tomar nota de los que intro-
 dujeran vino desde la baja de la uva pa-
 ra el abono que correspondia. El Sr. Celadoro
 hizo ver que el Sr. Presidente habia trata-
 do la cuestion bajo un punto legal que
 Sr. aprobaba, pero que la Seccion tercera
 habia sido logica en su dictamen, que Sr.
 se hallaba conforme con que este que-
 dara sobre la mesa sin perjuicio de que se
 tome la nota indicada por el Sr. Celadoro.
 El Sr. Casaus significo que con el re-
 quisito de tomar nota de las introducciones

y el abono que pueda corresponder después de
aprobado el presupuesto no se favorecerá al
público, porque la devolución se haría al
vendedor y este no hará el abono al con-
sumidor, y por tanto lo que urgía era
que se aprobara el presupuesto. El Sr. Pa-
lacio dijo que podía invertirse el orden exi-
giendo desde luego el arbitrio de una planta
al vino a condición de que los introduc-
tores satisficieren después el resto si el gra-
vamen era mayor. El Sr. Caraus replicó que
con esta nueva proposición del Sr. Pala-
cio, tampoco se favorecería al público. El Sr.
Presidente propuso que el dictamen que
dara sobre la mesa para la sesión que
vaya en la que si el Ayuntamiento lo
estimaba podía acordarse la ejecución de
lo que se resolviera sin exponer a la apor-
tación del acta. Se acordó que el dicta-
men quedara sobre la mesa para la
sesión inmediata.

Se abrió de la Sala el Sr. Don Martín
Dada cuenta de la moción que
el Sr. Miranda había anunciado en
la sesión anterior, referente a que
con objeto de poder dar una satisfac-
ción al vecindario relativamente a la
subida del precio que han experimentado



190.
el pan y la carne, se abra expediente en el
que conste el valor de la adquisición de estos
artículos por los ganaderos y abastecedores, y que
se continuase en la Sala en acto el Sr. Mi-
randa, se acordó que quedara sobre la mesa pa-
ra la sesión próxima.

Se abrió en la Sala el Sr. Don Martín

El Sr. Colaudra preguntó la causa por la
cual no se daba cuenta de una instancia pre-
sentada por varios obreros en demanda de tra-
bajo la cual el Sr. Miguel Presidente había pro-
metido pasar con urgencia a informe de la Co-
misión. El Sr. Girauta, Presidente accidental, con-
testó que no se hallaba comprendida en la
orden del día y por lo tanto no podía tra-
tarse de ella. El Sr. Colaudra significó su sor-
presa diciendo que debiera haberse despa-
chada en cuarenta y ocho horas, con lo que
quedó ultimado este incidente.

Con lo que se levantó la sesión de la
que se expide la presente acta que firma-
rán todos los Sres. Concejales concurrentes
conmigo el Secretario de que certifico.

Leopoldo Auger Berita Sorrita

Jos. Arriaran

Mateo Orriano

Mariano Gomez Tomas Colandrea

Antonio Durango Leoncio Brando

Mariano Olvera Jose Salazar
Municior Alfaro

Mariano Berdejo Andres Quate

Domingo Garcia Pablo Verdades

Agustin Mauer Jose Mayate

Julian San Martin Angel Blanquez

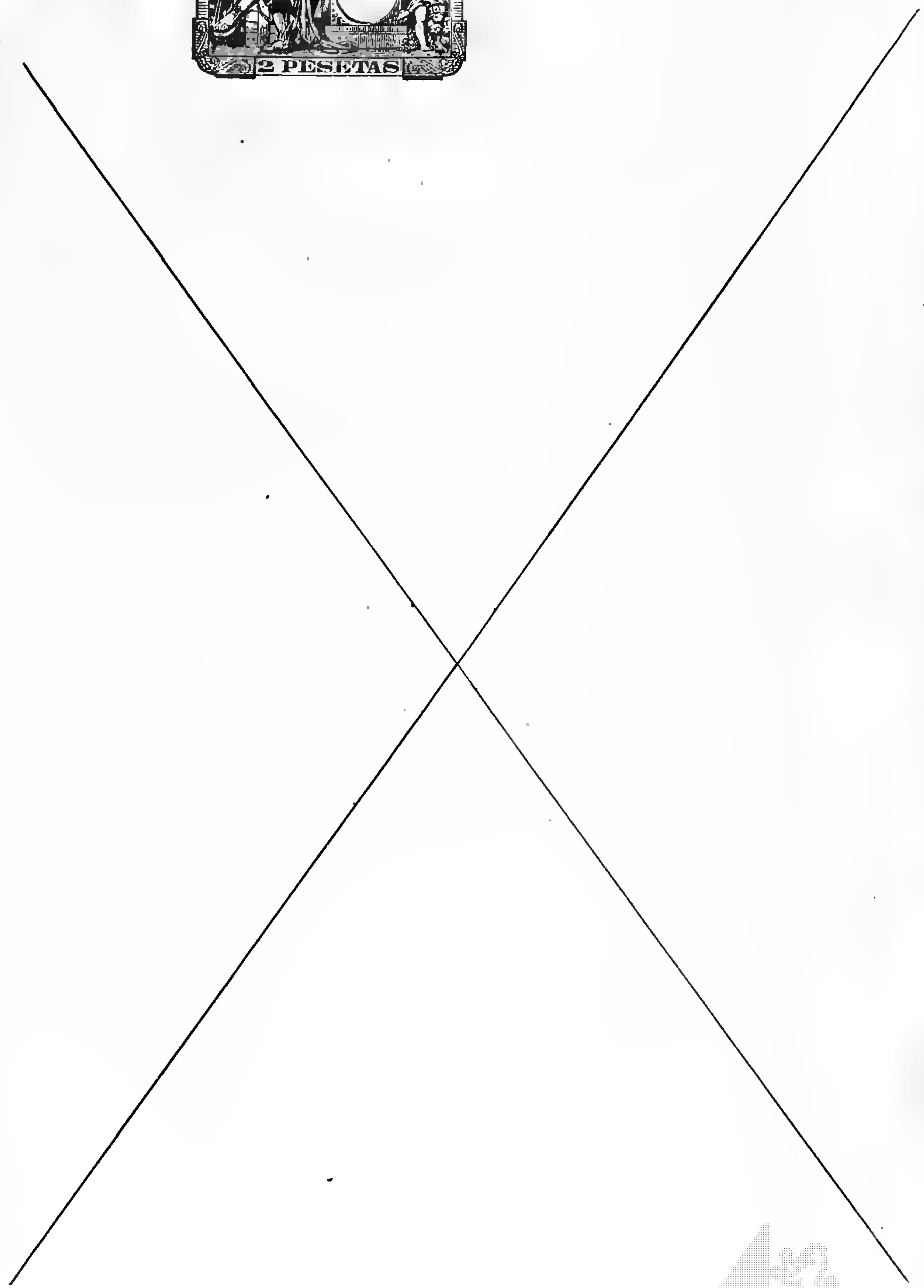
Manuel Sasera Gregorio Luna

José Mariscal Jose Palouan

Antonio Salas ~~José Yarnes~~

José Ballentón Juan B. Simon

Jose Vergara



El 11
En Zaragoza a veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa, citada el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las tres de la tarde de este dia, siendo las tres y media, hallandose reunidos en la Sala Consistorial los Sr. D. Leopoldo Auglis Alcalde, D. Benito Giraute, D. Jose Anaraz, D. Mariano Perez Colas, D. Mariano Gomez, D. Tomas Coladron y D. Arturo Baidragon Encuentres de Alcalde y los Regidores D. Mateo Jimeno, D. Francisco Alfaro, D. Cecilio Braubero, D. Mariano Chicot, D. Agustin Fleury, D. Jose Lazar, D. Gregorio Luna, D. Jose Palomar, D. Jose Mariscal, D. Jose Garcia, D. Julian San Martin, D. Juan Bautista Simon, D. Antonio Palacio, D. Jose Mayest, D. Manuel Garcia, D. Andres Orta y D. Angel Blauquero, el Sr. Alcalde Presidente de claró abierta la sesion a la que no habia concurrido el Sr. Pardo por hallarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion celebrada sin numero el dia dieciseis de los corrientes.

Entraron en la Sala los Sr. Casanueva, Saenz de Cervera, Ballutero y Berdijo.

Diose lectura a un escrito del Sr. Alcalde en que se manifiesta que en las tari



192.
fas cobradas para el año mil ochocientos noventa y uno figura la uva como fruta gravada con treinta y dos centimos de peseta los diez kilogramos, o sean diez centimos menos de los que pagaba en el ejercicio anterior. Que la uva para vino ha sido tambien objeto de rebaja y esta ya tributa con arreglo al nuevo tipo habiendose propuesto en la sesion anterior que al vino comun nacional se le aplicase el impuesto modificado de una peseta, y que considerando que el procedimiento seguido en lo referente a la uva para vino debe adoptarse por equidad para la misma especie como fruta, propone que de luego y sin esperar a la aprobacion del acta, se exija por la uva fruta el impuesto de treinta y dos centimos cada diez kilogramos. El Sr. Coladrona pidió que el escrito quedase sobre la mesa para la sesion inmediata. El Sr. Gomez dijo que sin embargo de que era costumbre que los dictámenes quedaran sobre la mesa para el dia, siempre que lo solicitaba algun Concejal, en la sesion presente, aun cuando resultase que poner a la proposicion del Sr. Coladrona, no podia menos de haberle merecido la atencion a que dentro de pocas dias ya no habia uva, para cuando la oportuni-

dad, y por ello además de que no requería es-
tudio el asunto, se estaba en el caso de dis-
tirlo y acordarlo inmediatamente, obligando tam-
bien a ello la circunstancia de que por
virtud sin duda de los derechos que al-
ra se cobran, diariamente se exportan un
to o cinco vagones de uva para la es-
tación del Norte. El Sr. Brauseburo su-
nió que se trataba de un artículo que
se recolecta en quince días y si quedaba el
dictamen sobre la uva ya no llegaría
a tiempo el acuerdo, por lo que rogaba al
Sr. Claudrea que desistiera de su propo-
sición. El Sr. Brauseburo expresó que el tiem-
po apreciaba y la cuestión afectaba a los
intereses generales y a los de los particulares
y por esta circunstancia debían acordarse de
de luego (Salieron de la Sala los Sres.
Girauta, Berdijo, Perre Colás y Palomar). El Sr.
Alfaro pidió que se votase si quedaba o
no sobre la uva el dictamen que se
en la Sala el Sr. Miranda). Y habiendo
rectificado los Sres. que habían tomado
parte en la discusión, y dado el Sr. Brause-
buro explicaciones acerca del escrito
presentado por el mismo del cual se
trataba, se acordó someter a votación mi-
nimal la proposición la proposición
del Sr. Claudrea (Este se salió de la Sala).



N. 0.805.609

193.

rificada la votación votaron en favor de di-
cha proposición los Sres. Jimeno y Lema
y en contra los Sres. Aruano, Mariscal, Gomez,
Ballesteros, Simon, Alfaro, Mayate, Bastero,
Garcia, Oriate, Curru, Palacio, Chicot, Brau-
buro, Brauseburo, Blanguera, San Martin,
Salazar, Carera, Miranda, Chau de Curruano y Pre-
sidente, quedando en su consecuencia acordado
por mayoría que se resolviese en seguida el
asunto, y enterado el Ayuntamiento del
dictamen o escrito del Sr. Alcalde, que se ha-
bia leído, determinó aprobarlo por unanimi-
dad y que el acuerdo se lleve a efecto desde
luego sin esperar a la aprobación del acta:

Entraron en la Sala los Sres. Perre Co-
lás, Palomar, Girauta y Gil y salió el Sr.
Ballesteros.

Leído un escrito de la Secretarías
presentado a la aprobación el extracto de
los acuerdos tomados en las sesiones celebra-
das en Octubre último, y proponiéndose
que se remita aquel al Sr. Gobernador para
su inserción en el Boletín oficial, se acordó
aprobar lo propuesto en el escrito con el ex-

trato á que el mismo se refiere

Entraron en la Sala los Sr. Ballesteros,
Laudrea y Berdijo

Se dio cuenta de un dictamen de la Sección tercera que á petición del Sr. Palacio habia quedado sobre la mesa en anteriores sesiones, y en tal estado se hallaba segun acuerdo tomado en virtud de lo proyectado por el Sr. Presidente. En el referido dictamen, el negociado informa en instancia inscrita por los señores del radio, que ruegan suplican que las especies medidas en sus respectivos establecimientos, puedan ser consumidas en el radio ó en el casco, previa introduccion sin pagar nuevos derechos, ó que se acuerde otro medio por el cual se les coloque en igualdad de condiciones para la venta que á los comerciantes del casco. Manifiestan dichos industriales que, si con la anulacion de los embarcamientos del radio, se ha impedido el riesgo que para los intereses de los del casco tienen aquellos contratos, no han de olvidarse tampoco los derechos é intereses de los del radio, cuando en ley y equidad deben ser los mismos los de unos y otros, citando al efecto los artículos ciento doce y ciento trece de la Instruccion y lo preceptuado en el Reglamento de la contribucion de subsidios, que el artículo ciento diecisiete, segun el negociado, previene que los derechos de fuste



194. 95.

se exigiran á todas las especies á su llegada al radio ó al casco, excepto las que vayan de tránsito ó al depósito autorizado, y el artículo ciento trece preceptua que las especies de un lugar igualen derechos en el casco como en el radio. Que así puede considerarse que toda mercancía llegada al radio y no vaya de tránsito ó á depósito, está destinada al consumo inmediato y por lo tanto no puede ser introducida en el casco libre de pago pues lo que la exaccion se conceptua hecha sobre especie distinta de la que fue introducida al entrar en el radio. Que otros artículos de la Instruccion aclaran las dudas que pudiera haber y así el ciento once y siete admite en el casco, para no entrar este y el radio, la libertad del movimiento de las especies gravadas: el ciento setenta y siete prohibe la venta sin aviso á la Admon. el ciento ochenta obliga á que vayan por los caminos regulares y el doscientos ochenta y tres preceptua que no se concederá á los dueños de puertos públicos hacer extracciones para otros puertos con libertad ó devolucion de derechos, ni se abonará nada por derrames ó inutilizaciones. Que lo expuesto en dichos artículos, define claramente las condiciones del radio, llamando la atención á la analogía que existe entre lo que

dice el último artículo citado, y el objeto propuesto por los recurrentes, pues que si no hay beneficios por las extracciones que se verifican de los puertos públicos en el mismo caso están las especies que ellos vengau al casco. Que sería riesgoso para la recaudación el resolver en sentido favorable lo que aquellos piden porque es difícil y casi imposible probar que la especie introducida fuera la misma que hubiese pagado, por lo que conceptua la ley que todo lo que venga al radio es para el inmediato consumo. Que por otra parte la gran extensión de la zona cruzada por diversos caminos y la situación de muchas tiendas, dificultarían por completo la fiscalización á menos que se aumentase el personal de tal modo que el gasto en sostenimiento no responderia á los ingresos. Que por todo lo dicho y porque ya en el subscrito de mil ochocientos ochenta y ocho se desestimó una instancia que firmaron algunos de los que ahora recurren, opina el negociado que debe desestimarse la reclamación. En vista de este informe la Sección acordó oír al Sr. Jefe de la Sección vocal de la misma D. Pablo Mercadal, quien á su vez manifestó según consta por escrito en el expediente, que relacionándose la instancia de que viene haciéndose merito con una cuestión de derecho, rogaba que se pasase al informe del Jefe de la Sección D. Leon Chum de Carraro y la Sección acordó de con-



fornidad. Consta así mismo que este último Sr. Jefe de la Sección, examinó el expediente estado de un todo conforme con las condiciones hechas por el Oficial de la Sección tercera, y esta informado el asunto, por su parte dice, que es de importancia por tratarse de acostumbrados intereses y de derechos invocados por una clase de industriales á quienes el Ayuntamiento no puede menos de dispensar su protección en cuanto sea compatible con la justicia. Que todos los establecimientos en el radio piden que no se les pongan trabas ni limitaciones al libre ejercicio de su comercio, y puesto que pagan á la Hacienda un tributo y las especies han devengado sus derechos al entrar en el radio quieren que sus mercancías sean de venta y circulación libres, lo mismo que hacen los industriales del casco, y si á esta se les permite vender á los del radio sin pagar sus artículos nuevos derechos por consumo, se les permite á los del radio vender para los del casco, y á la vez que afirman esto los peticionarios, dicen que no quieren privilegio, fundándose para todo en las disposi-

ciones legales. Que el negociado informa que puede acceder a lo que se pretende apoyando su criterio en los artículos ciento doce, ciento cincuenta y siete, ciento setenta y siete, ciento ochenta y doscientos ochenta y tres de la Instrucción de consumo. Que las encontradas opiniones han llevado a duda al ánimo de la Sección obligándola a estudiar con todo detenimiento el expediente, y ya que los firmantes del dictamen no poseen los conocimientos y estudios de las leyes que regulan la materia procuraron cumplir su deber con el desparajamiento y recto criterio que el buen sentido les aconseja. Que al repararse del parecer del negociado apoyan su opinión en las consideraciones siguientes. Que es indudable que ni por la ley de subsidio ni por la Instrucción se establece ninguna diferencia entre los industriales del radio y del casco, y la única diferencia que establece se refiere al modo de pagar los derechos dispuestos que tales derechos se exigirán a su llegada al radio o al casco, a expensas de las especies que vayan de tránsito o a depositos autorizados, no se desprenden de su contenido la obligación



de imponer a los industriales del radio que vendan exclusivamente en el para su consumo, las especies que hayan pagado derechos a su entrada. Que no prohibiendo el artículo citado la venta libre de especies cuyos derechos ya pagaron los industriales del radio, menos aún lo prohíben los artículos ciento cincuenta y siete y ciento setenta y siete, todavía que el ciento cincuenta y siete se refiere a dictar reglas para evitar fraudes en la venta dentro del casco, y el ciento setenta y siete solo se ocupa de las especies que no habiendo aduadado derechos circulan por el radio o por el casco las cuales podrán venderse por los del casco a los del radio dando aviso a la Aduana. Que tampoco el artículo de sección sesenta y tres resuelve el problema que no tiene aplicación al caso de que se trata sobre si debe o no permitirse a los del radio la venta de especies que ya pagaron para llevarlas al casco, en cambio en la Sección que el artículo ciento treinta de la Instrucción al disponer que "las especies que se consuman en el casco y en el radio pagarán iguales derechos" y no haber en toda la Instrucción, fuera del artículo ciento ochenta ningún otro artículo que limite ni dicte reglas para la venta en el radio, hay que deducir lógicamente que esa venta no está limitada y

que previno el pago de derechos según dicho artículo y el cinco doce, los industriales del radio pueden vender las mercancías sujetas a impuesto lo mismo que hacen en el caso de los industriales de igual clase. En esta facultad la confesión expresa en el artículo cinco de la Instrucción que dice: "que las especies gravadas que atraviesan el radio tienen obligación de verificarse por los caminos regulares los cuales serán designados con la debida publicidad por los Ayuntamientos, y fuera de dichos caminos serán las especies detenidas y sujetas a procedimiento. Que ante esta disposición de la ley, la Sección reconociendo los abusos que pueden dar lugar al ejercicio de la industria en las condiciones que la piden los industriales del radio, no se abrove a recurrir a la Municipalidad que en su consideración de naturaleza distinta una misma clase de industriales, solo por vender unos en el casco y otros en el radio, siendo así que la ley no ha establecido en distinciones y únicamente ha dictado reglas para evitar abusos. Que si el Ayuntamiento permite al industrial del casco que pueda vender libre



N. 0.484.483

197.9

mente las especies que ya han pagado, las cuales no halla medio de justificar al que no se permite a los industriales del radio el ejercicio de su industria en iguales condiciones que los del casco, encuentran con la Sección que la ley de subvención industrial, no limita el libre ejercicio de la industria, ni hace distinciones entre los industriales de una misma clase, sea en el casco o en el radio. Que tampoco la Instrucción limita la esfera de la cual no pueden pasar las ventas que realicen de especies gravadas los industriales del radio, antes por el contrario se concede en libertad en la venta desde el instante en que fija reglas para evitar los abusos, y como consecuencia de lo, la Municipalidad tendrá el deber de evitarlos, ya cumplida lo que prescribe el artículo cinco de la Instrucción ya aumentada la vigilancia, ya tomando otras medidas, y la Sección por lo tanto, que el Ayuntamiento no puede establecer distinciones que la ley no establece, ni negar a los industriales el acceso a

que se le niega ni desconocer su derecho resolviendo co-
mo crea oportuno para evitar los abusos que
pueden cometerse. Intercedo el Ayuntamiento
el Sr. Palacio después de expresar que con lo
sucedido en la discusión del negocio
y que hubiese deseado que los que firmaron
dictámen le hubiesen retirado para re-
visar sus conclusiones, manifiesto que no
habiendo sucedido así, contrario de lo que
discusión; que en consecuencia de lo que
actual había acordado el Ayuntamiento
con muy buen criterio que los Oficiales
jefes de I. Regrada de la Secretaría em-
tinen su opinión en todos los expedientes
ante de que la Comisión diga su dictá-
men y esta resolución, en concepto de H.
era de muy buen resultado, toda vez que
a los S. Oficiales nuevos en el cargo les
era difícil hasta después de parados al
quien sucesos, subsanar de los asuntos
de la legislación que la comprensión
no pudiendo por ello prestar su infor-
me y votar con conocimiento; que en el
expediente de que se trataba, el Oficial
opina, que debiera denunciar la instan-
cia en la que varios señores del radio
replican que las especies vendidas en sus
respectivos establecimientos, puedan ser con-
sumidas en la misma zona del radio.



198.º
en la del caso, sin satisfacer nueva dirección,
fundándose para ello en lo que prescriben
los artículos ciento doce, ciento cincuenta y
siete, ciento setenta y siete, ciento ochenta y
dieciocho ochenta y tres de la vigente Ins-
trucción de concursos, así como en la cir-
cunstancia de que ya en Septiembre de
mil ochocientos ochenta y ocho, se había de-
stinado otra solicitud análoga, que la de-
ción para acceder a la instancia de la re-
currida se basaba en los mismos artícu-
los y en concepto de S. P.º bajo el punto
de vista legal, decía razón el Oficial del In-
regado y, bajo el aspecto económico moral
del asunto no podía aceptarse el dictá-
men de la Comisión que la ley dividía
los términos municipales para la tributa-
ción y el pago del impuesto en tres grupos
de cargo, radio y extraradio, haciendo distinc-
ción de los dos, pero que aparte de esto, aun
cuando fuera legal la concesión que la
Comisión proponía no hay razón que
pueda decir el como se lleva a la prác-
tica la igualdad que respectivamente se fuera
con los del caso, y aun cuando lo pro-
puesto por la Comisión se ajustase a la
ley, no se ve razón ninguna de acceder
sin gran detrimento de los intereses mu-
nicipales; que si se acordase así, cada una

de los industriales estableceria una casa fuera y es tan
 cara dificil o imposible de vigilar, aun cuando a ellos
 destinase un Regimiento, seria poco de fraude la
 tanta para que no cubra una sola especie de pa-
 go, haciendo mala la recaudacion del impuesto.
 modo que, aun cuando no sea mas que porque
 no hay medio habil de evitar la inmoralidad y los
 perjuicios economicos, se estaba en el caso de discutir
 mas lo que la Comision propone. El Sr. Calandrea
 hizo presente que la Direccion, que tenia el
 derecho de aceptar o repudiar el dictamen del
 Oficial, ha obrado en conciencia porque segun el
 articulo de la ley iguales derechos tienen los
 del campo que los del medio; que quiza haya
 dificultad en evitar el fraude; pero a este objeto
 debe vigilarse y castigar a los defraudadores. El Sr.
 Caraus expuso que el Sr. Palacio no habia citado
 ningun articulo de la Instruccion que ampara
 en el punto tres, que proveya, que las opor-
 tuncias que se consuman en el campo y en el me-
 dio, den lugar a iguales derechos; que la misma
 igualdad existia en cuanto a la con-
 tribucion de subsidio; que no habia prescripcion
 que prohibiera la circulacion, y en la actua-
 lidad se hallaba interrumpida esta, porque una
 especie vendida en un establecimiento por
 ejemplo al matadero, no podria llevarse a la fabrica
 del Sr. Palacio en atencion a que no se
 da pagueta de salida como se daria si



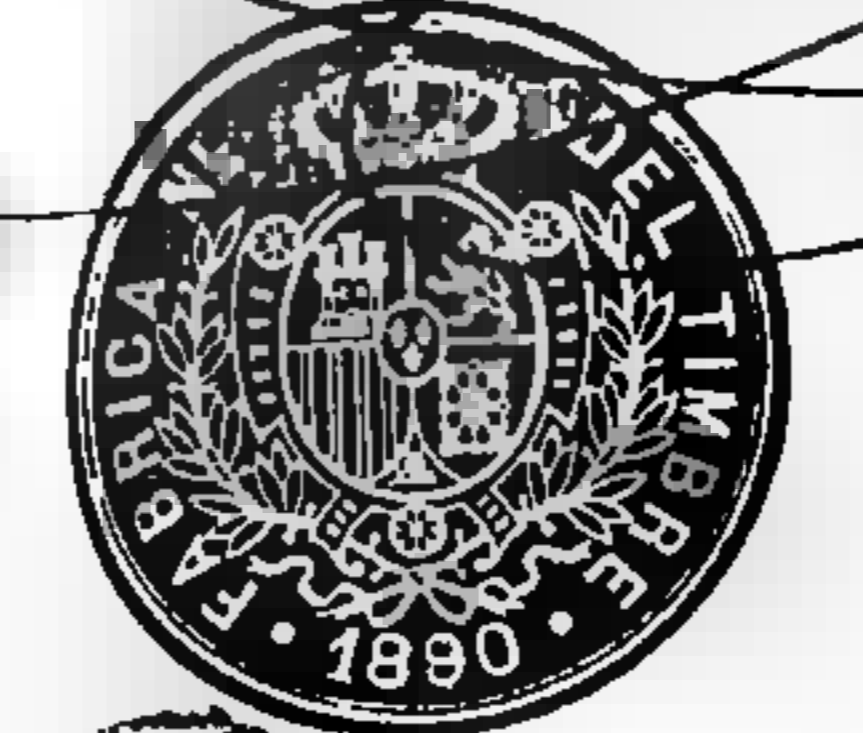
proviene del campo y el industrial del medio no puede mu-
 dar su mercancía ni circularla; que vende cualquier
 especie para una parte y el comprador se halla a cha-
 dastro del mismo medio y se la recompran por ser
 inferior los caminos regulares, que no se comen en
 la casa sin embargo de que el Ayuntamiento tenia
 la obligacion de marcarlos; pero no lo ha hecho que
 la Direccion no denunciara que la comision se
 prestaba al fraude y así lo veia en un dictamen,
 pero el Ayuntamiento tiene el deber de evitarlo
 aunque el Sr. Palacio significar que en Zaragoza
 no hay o no existe Guardia municipal, vigi-
 lancia nocturna, ni vigilancia de consumos que
 lleven sus deberes y estaba dispuesto a pro-
 bado y justificar este asunto; concluyendo por pe-
 dir que se apruebe el dictamen de la Comi-
 sion considerada a los del medio con igual
 derechos que a los del campo. El Sr. Sacre de
 Cruzana dijo, que se felicitaba por su gallardia
 y se ruega que haya decretado los Srs. Ca-
 landrea y Caraus; que por razones especiales con-
 no deberia el Sr. Sacre ni intervenir en el debate,
 que el Oficial del Negociado informo ha-
 ciendo aplicacion de los articulos de la ley;

que despues la Seccion quiso oír el parecer de uno de los Jueces, el cual apoyado en que el asunto se relacionaba con cuestiones de derecho, rogó a la Seccion que lo pasase a informe del Jefe de la Seccion en virtud de cuyo ruego lo pasó a S. E. y despues de examinada el expediente declaró su conformidad en todo con las atinadas consideraciones hechas por el Oficial Secretario de la Seccion, que despues de toda esta tramitacion, los firmantes del dictamen sin embargo que no se veian convencidos de la ley y sin embargo se separan de la opinion del Oficial y de la del Jefe de la Seccion, que para ser extraño que S. E. venga a discutir con esas personas que no se entienden de derecho, pero no pueden menos de sostener y tratar la cuestion bajo su aspecto legal, aun cuando desde el momento en que el contrario dice que no tiene conocimientos de la ley hay una ventaja en el debate, pero esto sin embargo meia hallarse obligado a dar mi opinion, que sentia no serle dable el amparar el dictamen de los individuos de la Seccion teniendo que negar sus conclusiones apoyado en los artículos ciento doce, ciento trece, ciento cincuenta y siete, ciento sesenta y siete, ciento ochenta y dos de la Instruccion de comuneros, que para puntualizar en el Ayuntamiento puede acordar lo que



se propone hay que ventilar dos cuestiones: primera, si se aplica en la Instruccion un precepto que diga que las especies del ardio pueden entrar en el casco, y segundo, que si no existiendo este precepto, puede concederse la rebuccion que los individuos de la Seccion dicen que si, y S. E. dice que no. Fue en cuanto a la primera referenciam, en este asunto como en todos los que tienen relacion con los preceptos legales, habia necesidad de hacer aplicacion del juicio y criterio legal. Fue el articulo cinco lo que me dividia en tres cosas el termino municipal, y si las tres hubieran de correr la misma suerte no habria habido necesidad de que el legislador hubiera hecho la distincion, pero por el contrario, son tres diferentes puntos y las tres estan sujetas a otras o a las otras reglas, pero no se administran de una misma manera, que el articulo ciento doce previene que los derechos del impuesto se exijan a la llegada de las especies al radio o al casco de las poblaciones, y la conjuncion i, no significa otra cosa sino que al llegar al casco, allí desenganchan los derechos, y si al radio, allí los adendan, separando y distinguiendo por completo esta conjuncion el casco y el radio, y suponiendo al legislador que las especies al llegar al casco o al radio han de concurrir allí, que en lo que expresaba el articulo ciento trece se fundaba

N. 0.484.481



radio; de las del casco, y era bien injusto que las in-
 producidas en el Ababal, que á su reintroduccion satisfac-
 cen los derechos, vuelvan á pagarlos á su entrada en
 el casco, siendo así que el artículo veinte tres marca
 los mismos ó iguales derechos en un puerto que
 en otro. El Sr. Palacio hizo presente su extracción
 que perteneciendo el Sr. Casaus á la Sección tercera
 que es la que administra el impuesto de consu-
 mos, venga á decir que no hay caminos desig-
 nados y acrimine ó inculpe por ello al Ayunta-
 miento; que la Hacienda con S. S.ª debió venir
 antes á decirlo al Municipio, proporcionando la ma-
 nera de llenar esta deficiencia, y no acusarse
 al mismo como lo hacia; que nadie ganaba
 á S. S.ª en espíritu de igualdad; pero que man-
 do la ley se quería, no era posible aceptar
 esta igualdad porque la aceptación se tra-
 cía en un solo artículo que dijera, "se su-
 primen la contribucion de consumo" no ha-
 biendo como no hay un medio práctico de
 recaudar. El Sr. Clavería dijo, que no habia
 visto en la ley artículo ninguno que pres-
 cribiera que las especies paguen un mes, pe-
 ro por el contrario, se sobreentendia que

la Hacienda para hacerlas iguales, pero los artículos
 los ciento cincuenta y siete, ciento setenta y siete
 y ciento ochenta y cinco más el doscientos
 ochenta y tres, explican la manera como ha-
 de circular cada una en su zona, y un co-
 mentario que lleva el Director de "El Consejo
 de los Abastecimientos" en su "Manual de
 Comercio", declara que esta disposición evita
 las cuestiones que sobre rebaja ó deducción
 de derechos, suelen suscitarse en los puertos de
 esta vecindad por lo que para otras puer-
 tas se unidos y queda de decir que, para
 los efectos de los consumos, el casco es un puer-
 to y otro pueblo el radio; que el artículo
 ciento cincuenta y siete no fijaba lugar á don-
 de que solamente en el casco era libre la
 circulación; pero no en el radio, á los que
 el artículo ochenta prescribe que han
 de ir por los caminos regulares designados
 precisamente, de manera que no hay cam-
 bios en que existen tres zonas completa-
 mente distintas, y según las especies
 estén en una ó en otra de ellas, distintas
 son las reglas que han de aplicarse. El
 Sr. Casaus replicó que no estaba como se
 estaba marcados los caminos los conductos
 de especies pueden ser varios por donde que-
 ran; que si las especies conducidas al casco ó
 al radio debían consumirse allí, á donde son
 destinadas, no podía permitirse la salida

no debian pagar mas que una, teniendo que significar ademas al Ayuntamiento, que no habian resguardo para la vigilancia. El Sr. Casaus replicó que los habitantes de fuera de la poblacion pagaban el entrar en ella, puertos, buques y otras especies y los del casco los criaban y consumen o venden sin pagar. El Sr. Sacre de Curacao preguntó al Sr. Casaus si pretendia el volante que se daba a las especies que salian del casco en parte que transitaban por el radio que habia antecedente legal de que las especies que llegaran al casco o al radio han de considerarse para el consumo inmediato y asi lo determinaba la Instruccion de nivel ordinaria ochenta y uno en su articulo novena. El Sr. Palacio manifestó que no era exacto que los articulos pagaran una sola vez, puesto que deben pagar y pagan muchas veces y hasta muchas poblaciones recorren. El Sr. Casaus expresó que hacia mucho tiempo que se daban esos volantes de salida del casco para el radio y al decir que no se concedian porque no solo servian para la circulacion en el extraradio sino para el consumo, asi que para que haya igualdad, los que salgan al radio deben pagar nuevamente los derechos. Rectificaron los Sr. que habian hecho uso de la palabra habiendo salido de la sala durante la discusion los Sr. Perre Colón y



Se declaró el punto suficientemente discutido y acordó someterlo a votacion nominal. El Sr. Presidente hizo votar que el dictamen de la Seccion no traia una conclusion concreta y a fin de que pudiera proceder a la votacion, propuso los terminos de esta en la siguiente forma: Que los que dijera si, aprobaban los recomandados en la Seccion Arquera y de continuaban el dictamen del Oficial; El Sr. Girauda propuso que se entendiese que los que dijera si, aceptaban lo solicitado por los redamantes, y los que dijera no, lo denegaban de conformidad con lo informado por el Oficial; y practicada la votacion en esta forma, emitió un voto afirmativo los Sr. Colandrea, Sans Blauguez y Lima y lo dieron negativo los Sr. Amarez, Palomas, Mariscal, Gomez, Simon, Mayate, Alfaro, Martin, Garcia, Berdijo, Balletero, Palacio, Sacre, Chicot, Lamburo, Brindiaqui, San Martin, Delarar, Miranda, Gil, Chervi de Curacao Jimeno, Gimuta y Presidente, que dando en su consecuencia por mayoria de voz la solicitud de los redamantes. Se leyó un dictamen que, a peticion del Sr. Presidente, habia quedado sobre la mesa desde la sesion anterior y en el cual la Seccion Arquera dice que por acuerdo de sesion de Septiembre ultimo, fue aprobada,



por la Junta municipal la tarifa de consumos en la parte relativa a la uva y al vino. Dice la Sección que se está verificando la introducción de la uva y con acuerdo de la Municipalidad se exige el impuesto impuesto o sea treinta y dos centimos de peseta cada diez kilogramos que no sucede lo propio con el vino para este rige el tipo antiguo de una peseta treinta y ocho centimos de libra dando esta anomalía lugar a diarias reclamaciones por no haberse quedado el nuevo tipo de una peseta tratándose de especies tan similares. Que la Sección entiende que no hay motivo para obrar así que queda alegar la razón no habiéndose quedado el presupuesto; pero esto no se ha tenido en cuenta respecto a la uva aduanal de que el artículo ciento dieciocho de la Instrucción preceptúa que el uso utilizar todo el recargo ordinario en los vinos, tampoco será inconveniente para solicitar y obtener arbitrios, recurriendo únicamente a los Ayuntamientos la facultad de acordar lo mas conveniente en este asunto, por lo cual procede que sin perjuicio de resolver las instancias pendientes sobre devolución de lo pagado de más en introducciones de vino, se ordene a los felatros, sin esperar a la aprobación del acta que dicho caldo se bifaga el impuesto a razón de una peseta el decalíto, y la Municipalidad así lo acordó. El Sr. Simon dijo, que quería

que constare que aun cuando no se opusiera al dictamen, por esto no se entendia que él se re votaba ni recorda de las opiniones que habia emitido al tratarse en sesiones anteriores de los derechos del vino y de la uva. El Sr. Presidente dijo que constaria esta declaración.

Salieron de la Sala los Sr. Saverio, Mariscal, Gomez, Ballesteros y Berdejo.

Leído un dictamen de la Sección segunda proponiendo concesión de licencia a D. Gregoria Tricas, para decorar, colocan do una losa con un correspondiente catear, la sepultura a perpetuidad número setenta y seis del Cementerio, negándose al erigir que ha presentado y mediante el pago de diez pesetas por la licencia, el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección y que se lleve a cumplimiento el acuerdo desde luego sin oponer a la aprobación del acta.

En este estado el Sr. Presidente se manifestó que se habian pasado las horas reglamentarias, y el Ayuntamiento acordó prorrogar la sesión.

En la Sala el Sr. Saverio
Dio cuenta de cho dictamen a



la misma Seccion seguida manifestando
ter pando a dicha Seccion un oficio del Jefe
Veterinario encargado del reconocimiento de vacas,
cabras y ternas lecheras, diciendo que, en general, los
establos, cuadras, apriscos y ganados, se encuentran
los primeros en buenas condiciones higienicas
y el ultimo en buen estado de salubridad a ex-
cepcion de algunas vacas, observando ademas
que varios locales de los referidos no reúnen
dichas. En vista de esta comunicacion y ex-
lo mencionado en el Reglamento de octubre de
Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, en-
tiendo el negociado que procede dar un pla-
no prudencial para que los establos y cha-
dependencias del ganado que se menciona, re-
nan las condiciones higienicas y forma,
de construccion que marca el Reglamento
a menos que, atendiendo a que esta fuere
ra de la poblacion, se utilizara preferible-
mente reconocimiento previo por la Seccion
especial facultativa, toda en obsequio de los
propietarios para que no tengan que hacer
gasto de levantamiento y presentacion
de planos. La Seccion por su parte pro-
pone como medio menos violento, que
la referida Seccion especial gire una
visita de inspeccion a dichos establecimientos
e informe acerca de sus locales cuantas se
le ofrezca y paraca, y la Municipal-



204.
alidad a todo aquello que la Seccion propone.
Entró en la Sala el Sr. Mariscal, y salie-
ron los Sr. Claudras, Brander, Brander y
Lima. De la misma Seccion seguida se leyó
el dictamen informado a una sesion del
Sr. Concejal D. Primito Giranta sobre retribuir
al ultimo Jefe de la Guardia municipal D.
Primito Landa con alguna cantidad, por ha-
ber desempeñado el cargo todavia que no ha
cobrado como Subjefe que es y a peticion
del Sr. Blanguera se acordó que el dictamen
quedara sobre la mesa para la sesion
inmediata.

Entraron en la Sala los Sr. Mariscal,
Brander, Brander, Brander y Claudras.

Se dió cuenta de la mocion presentada por
el Sr. Concejal D. Antonio Urrutia en la sesion de
nueve del actual y que quedó sobre la mesa en
la de dieciseis acerca de que se abra una in-
formacion por la subida del precio del pan y la
carne, y el mismo Sr. Urrutia expuso su deseo
de que se pasara a la Seccion correspondiente con
objeto de que, reuniendo todos los datos y detalles
necesarios al objeto de ver si era justificada el alza
que han sufrido los precios del pan y de la carne
inferior, trayendo a dichos antecedentes, si con re-
lacion a la de adquisicion de harina y sus
por parte de los panaderos y abastecedores, y se-
nunciado se cuenta los gastos de sus respectivas in-

dubias, que tambien se expresarian al por menor, se
expagando toda la multa al detalle, en cuyo caso,
no hubiera medio legal de evitar el abuso, asi como
que obra de conveniencia, que pueda y deba presentarse
en practica; y acordó que la mocion se pasara al
informe de la Seccion tercera.

El Sr. Girauta hizo presente que el Sr. Mar-
quis de Casa Fuencaliente, Senador del Reino por Guipuzcoa,
habia dado en el dia de ayer una comida
suaordinaria a los pobres acogidos en la Casa de San
pablo, y entregado ademas una puesta a cada uno
de ellos que esta y otras obras de caridad de que
es dueña la poblacion a los caritativos sen-
amientos del Sr. Marquis bien merecia que el
Ayuntamiento le significara su gratitud y su
satisfaccion con que ha sabido su despendio
y el gusto con que siempre recibe sus
dignificados beneficios, que se congratia en aceptar
con todo agradecimiento, tributándole las mas ex-
presivas acciones de gracias por sus favores. El Sr.
Gil dijo que adhiriéndose a la proposicion del
Sr. Girauta tenia ademas el deber de signifi-
ficar al Municipio que el Sr. Marquis de Casa Fu-
encaliente habia entregado una cantidad para los
festejos, que se congratia en consignarlo asi, como
era con su obligacion, y proponia que a la vez
que se dieran las gracias indicadas por el Sr.
Girauta, la comunicacion que se le pasara con-
prendiese tambien la que el Sr. Marquis mere-
cia por el donativo hecho para los festejos, y que



ado el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad que sin oponer a la aprobacion del acta, se
tribute al mencionado Sr. Marquis de Casa Fu-
encaliente la mas expresiva accion de gracias en la
forma propuesta por los Srs. Girauta y Gil.

Salio de la Sala el Sr. Blauquez.

Dio cuenta de una mocion que presento
el Sr. Concej. D. Benito Girauta manifestando que
Lanagoras por una tradicion constante, no inte-
rumpida por el tiempo, ni desmentida por opacio-
narios los politicos ha conquistado el titulo de agradecida con
los mismos fundamentos con que se llama a
M. H. y M. B. por actos ejecutados a impulso de
nobles sentimientos. Que las calles, plazas, parques
y puentes se ven dedicados a distintas poblacion
que con su saber, su valor y su buena voluntad
han contribuido al engrandecimiento de
aquella. Que el anuncio de que se brevemente
se visitara la Ciudad el Excmo. Sr. D. Mateo
de Mateo Sagasta, le ha sugerido la idea
de que por el Ayuntamiento, representando
de los intereses materiales del Municipio, se
expone a hacer ilustre siempre el testimonio
de su victimas y reconocimiento por lo que ha

hecho por Saragosa y por Logron. Que al constante apoyo del Sr. Sagasta se deben en gran parte las leyes sobre el ferrocarril de Cambray y a su providencia el Gobierno la concesion del magnifico edificio para Medicina y Ciencias, la continuation del Canal Imperial, el puente de hierro sobre el Ebro, la Academia Militar y las mejoras en la Universidad y el Instituto. Que por todo ello se abra a primer lugar que se acuerde dar al Paseo de Torrero el nombre de "Paseo de Sagasta (D. Praxedis Mateo)", colocandole la correspondiente lapida y que tal acuerdo se participe a dicho ilustre cuerpo mediante comunicacion del Ayuntamiento que lo visite y salude a nombre del mismo en su proxima reunion a esta Ciudad. Leida pues, la mocion que acababa de extractarse el mismo Sr. Girauta dijo que en sus palabras hacia un deferencia de lo que en ella se proponia, puesto que en el mismo momento. Al Concejales estaba la bondad de la mocion que no se trataba de acto politico ningun modo refiriendose tan solo a un deber de agradecimiento, que esta Ciudad nunca escatimara, que mediante la dominacion del Sr. Sagasta ha recibida del Gobierno grandes beneficios Saragosa, y justos es que de un modo ostensible le signifique su gratitud; que en la mocion ya se venian algunas de las disposiciones con que se habian beneficiado los intereses de la poblacion, y que ellas tenia que aumentarse la de la instalacion de la escuela de comercio que en el a. 1840.



[Decorative flourish]

to no quisiera. No quisiera nada de politica, sino solamente al hombre benéfico y menudor de toda gratitud; que si otra vez en otra ocasion se viera que otro hombre de Estado dispensaba a esta Ciudad analogos favores, lo notaria igualmente que se hicieran iguales o parecidas manifestaciones de agradecimiento, y por tanto rogaba que declarandose su proposicion de urgencia, se aceptase desde luego sin que pasara a informe de ninguna Seccion nombrandose la Comision que ha de visitar al Sr. Sagasta y notificarle el acuerdo. El Sr. Presidente preguntó si se aceptaba la proposicion del Sr. Girauta, si se que por su urgencia se pasase a informe de ninguna Comision, y así se acordó. El Sr. Gil, despues de decir que aplaudia la idea del Sr. Girauta expuso que ante de ahora se habia tratado de este incidente si su memoria no le era infiel; que no se quedaria a lo preguntado, pero que esto no obstante, se permitiria hacer una observacion que el tradicional nombre del Paseo de Torrero no se pedira borrar con facilidad substituyendolo con uno nuevo, porque la tradicion nueva se olvida; que lo segundo nombre no se adapta a la memoria, y el que de tanto tiempo lleva ya el Torero, que ha sancionado la costumbre, y que tiene recuerdos para los saragoceros, siempre será un obstaculo para la adopcion del nuevo por parte del publico; que seria mucho mejor dedicar y designar con el nombre del Sr. Sagasta otro punto nuevo, que hasta ahora se halla in



nombrado, porque en género de obra, ha de haber
 cierta violencia en cambiar el adoptado, que se debía ha-
 cer en punto en donde naciera el nombre sea en una
 localidad a la que haya de designarse del mencionado
 que lleve que en la actualidad se estaba construyendo un
 puente de hierro sobre el río, cuya concesión jurídica
 perpetuara con el nombre del Sr. Sagasta y sino la
 plaza o avenida que ha de construirse para el puente
 como se había verificado en Logroño y así lo propo-
 nía Sr. como enmienda a la moción (Salvo de la
 Sala el Sr. Carras y contra el Sr. Aramburo) El Sr. Giranta
 replicó que el Sr. Gil encontraba perfectamente el
 pensamiento, y discrepaba únicamente en la
 forma, que Sr. no podía aceptar la enmienda
 porque el puente sobre el río siempre se le llama-
 ría el puente de hierro. Rectificaron los Sr. Gil y
 Giranta. El Sr. Miranda indicó si después de la
 última rectificación de las líneas del Paso de
 Corvera, no sabía si era calle o paseo. El Sr. Presidente
 hizo relación de los acuerdos que había acerca de
 la inscripción del nombre de "La Regenta" y de
 "Sagasta" en alguna calle o avenida. El Sr. Gil hizo
 presente su deseo de que constara que en su
 enmienda no se oponía al pensamiento en el
 sentido sino a que se variara el nombre del
 río de Corvera, y sometida dicha enmienda a
 votación nominal votaron en favor de la
 misma los Sr. Simon, Palanca, Alfaro, Magueta
 y Gil, y en contra los Sr. Armaro, Palanca, G.

cia Mariscal, Ferrero, Pedrigo, Palasio, Bandragen, Camps
 de Carreras, Chica, Chu Martín, Miranda, Jimeno, Mer-
 cadal, Aramburo, Ballesteros, Claudiova, Giranta y Pre-
 sidente, quedando en su consecuencia por mayorías
 desestimada la enmienda del Sr. Gil, ante de emitir
 un voto afirmativo, lo replicó diciendo que no se oponía
 a la proposición sino porque entendía con más con-
 diciones de vida la forma indicada por Sr. para
 la inscripción del nombre del Sr. Sagasta en un pun-
 to nuevo, en una localidad insensada que no es
 otra que ya lo tiene y no puede con facilidad pro-
 hibirse, y el Sr. Ferrer replicó también el mismo sig-
 nificado que por equivocación lo había emitido nega-
 tivo, pero que como quiera que lo que se ha-
 bía votado no afectaba al fondo de la cuestión,
 lo era indiferente y lo mismo que ha dicho
 no podía haber dicho si (Entraron a la Sala
 los Sr. Carras y Blauquero) El Sr. Giranta hizo
 presente que aprobada como había sido por una
 inmensidad el pensamiento, y por mayoría el punto
 en votación ha de inscribirse el nombre del Sr. Sagasta
 en alguna calle o avenida y o bien podría hacerse desde
 luego por el Ayuntamiento, o bien autorizar al
 Sr. Alcalde para que lo dirigiera y a propuesta

Archivo Municipal

del Sr. Baidragou se resolvió que el Sr. Alcalde
 nombra, habiendo manifestado este que la nombra-
 ría en la forma que mejor creyera. Esto continuó
 el acuerdo que a la Comisión no a comparecer Ma-
 nos ni Secretario.

El Sr. Casera suplicó que en la Comisión
 de festejos de la que era Vocal, había escuchado
 opiniones sobre varios de los extremos de que
 se tenía que tratar que no permitían su marcha
 con la debida regularidad, y por ello tenía que
 renunciar el cargo, del que presentaba la dimisión
 al Ayuntamiento. El Sr. Girauta manifestó
 que, estando ya en los últimos días de festejos
 y firmando por tanto el encargo de esta Comisión
 no podía menos de regarle que retirara la
 dimisión. El Sr. Aramburo dijo que el Sr. Casera
 también vocal de esa Comisión y no recordaba
 que haya habido en ella nada que pudiese dar
 motivo a la dimisión del Sr. Casera. El Sr. Gil, re-
 pitiendo lo significado por el Sr. Aramburo, in-
 dicó la sorpresa que la renuncia le causaba
 puesto que no había votado en la Comisión
 de festejos de la que era Presidente, era discre-
 paucia y era de los votos y opiniones encon-
 tradas que pudiesen afectar a su buena gestión.
 El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 significó que, no pudiéndose admitir la di-
 misión de que se trataba, quedaba terminada
 esta incidencia.

El Sr. Aramburo dijo que al hablar ante



nombrado el Sr. Girauta de la Casa de Siquero, le
 ha recordado un hecho que tenía que poner en co-
 nocimiento de la Municipalidad; que al presencia del
 día del Pilar la comuda extraordinaria que se dio
 a los acogidos en aquella casa, varios de los Concejales
 tuvieron ocasión de probar el vino que a los pobres
 se suministraba y observaron que era malísimo, por
 su acidez y aun se les dijo que había sido motivo
 de que se alterase la salud de los milados, que el Sr.
 reconocía el celo de la Comisión encargada de aquel
 establecimiento pero que no podía menos de pre-
 guntar como se daba aquel artículo de tan malísi-
 mas condiciones. El Sr. Girauta contestó que la
 Comisión venía trabajando por adquirir todos los ar-
 tículos de consumo de la casa por administración
 mejorando en su precio y calidad; que en algunas es-
 pecies se había conseguido hasta un veinte cinco o un
 treinta por ciento de rebaja; que anteriormente
 costaba el vino a cinco pesetas decalito y el seltimo
 salía a quince reales; que había un vino de
 y medio que se trajo de la provincia de Huelva,
 los piquis, por durando o por otra causa, estuvieron
 con día al sol; que la Compañía de las Hijas de
 la Caridad, le dio parte de que el vino se había agria-
 do, y el Sr. lo había probado, con otras personas y no
 le encontraron tan malo; que no era exacto que
 haya habido enfermos en el establecimiento, y el Sr.
 había comunicado los órdenes sucesivos a la
 encargada para que diariamente adquiriese todo
 el abastecimiento necesario sin desgranar el pien-

lo de donde habia adquirido al menor precio posible y de la mejor calidad. El Sr. Bramburo expuso que no habia habido la enfermedad que se decia, que el Sr. tambien habia probado el vino y lo encontro seco, pero no malo, que todos los articulos que se proporcionan por administracion se adquieren de buena clase y mas barato. El Sr. Simon indico que el Sr. Bramburo no hizo esta manifestacion cuando delante de algunos Sr. Concejales, se habia dicho las peores condiciones del vino y que tan malo era cuando se adquiria, como lo era hoy; y pidio que se formase expediente. Rectifico el Sr. Bramburo, pidiendo tambien la instruccion del expediente. El Sr. Gimuta dijo que mucho despus de que el vino se dio al consumo de los pobres, el Sr. Simon lo habia bebido sin repugnancia. El Sr. Baudryen hizo presente que la Hermana encargada habia dicho que a los dos dias de gustar el vino dio conocimiento de lo Sr. Gimuta y Bramburo de su acidez y no habiendo recibido contestacion no se abia a retirarlo. El Sr. Gimuta replico que despus de la queja de la Superiora de San Estefania, probó el vino, que no le parecia malo; y que en cuanto a quejas de la administracion de la Casa Anjano no habia dia que no recibiera a mismos en los que se denunciaban abusos que no existian, producidos sin duda por el que no de los aillados que no se hallan conformes con el orden y metodo que en este



fallecimiento, como en todos los de su indole debe haber si han de hallarse bien regidos; pero que se forme expediente y se adunan los hechos de que se trataba. El Sr. Simon significo que como antes habia expuesto ningun cargo dirigias a la Seccion cuya actividad, celo y cuidado reconocia, pudiendo ser otra la causa de lo acaecido. Se acordó que desde luego y sin esperar a la aprobacion del acta, se instruya el oportuno expediente.

El mismo Sr. Simon dijo que anunciaba una reunion que quisiera celebrarse en la sesion inmediata, para que el Ayuntamiento se sirva acordar que ningun articulo y especie que se recibiera, se comprara o adquiriera en casa de los Sr. Concejales, y quedo anunciada para la proxima sesion.

Con lo que se levantó la sesion, de la que se expedida la presente acta que firmaran todos los Sr. Concejales.

ajales concurrentes conmigo el Secretario de
que certifico. Los nombrados = igual = politico = vulgar.

Leopoldo Angles
Benito Sraute

Jos. Arriaga
A. Los Melay

Mariano Pineda
Mariano Gomez

Tomás Colandrea
Antonio Danza

Conrado Humberto
Ben. Casus
re. Casus

Matias Guineu
Mariano Oliver

Mariano Berdejo
Jos. Salazar

Domingo Garcia
Mariano Lopez

Andrés Oñate
Pablo Serrada

Florencio Ara
Agustín Serrano

Jos. Mayate
Julian San Martín



[Decorative flourish]

Angel Blaquez
Manuel Satorra

Antonio Miranda
Jose Palomares

Gregorio Luna
Jose Mariscal

Pablo Gil
Jose Garcia

J. M. de Villapalma
Santiago Dubony

Antonio Palacios
Francisco Pallares

Juan B. Simon
Pablo Serrada



En la tarde a veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa citados el Ayuntamiento a sesion extraordinaria para las tres de la tarde del dia de hoy con objeto de tratar de las modificaciones que ha sufrido el programa oficial de las fiestas y acerca del aumento de números nuevos de diversiones, siendo las tres y tres cuartos y hallándose presentes en la sala Constitucional los señores Don Leopoldo Aguiló Alcalde, D. Benito Girauta, D. Manuel Dor, D. Mariano Gomez, D. Arturo Wandragen Eminentes, y los Regidores D. Matias Jimeno D. Leon Saur de Guzman, Señor Marques de Villafrauca, D. Francisco Alfaro, D. Pablo Gil, D. Gonzalo Aramburo, D. Pablo Mercadal, D. Mariano Chicot, D. Agustín Ybáñez, D. José Salazar, D. José Palomar, D. José Moriscal, D. Antonio Pabicio, D. José Bayarte, D. Manuel Sotera, D. Mariano Berdejo D. Andres Viata y D. Angel Olanquez el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion a las tres y tres cuartos por encontrarse en uso de licencia.

Intio en la sala el Señor D. Julian San Martín.

El Señor Presidente manifestó que en el dia de ayer habia recibido una comunicacion suscrita por quince señores Concejales en la que se suplicaba la celebracion de una sesion extraordinaria para que el Ayuntamiento pudiera tr-

tar en ella del Ayuntamiento mencionado, ha-
ciendo su petición en que la opinion pública
estaba vivamente preocupada con la adopcion
de festejos no determinados en el programa
impreso y circulado, y habiendo accedido Sr. a
esta proposicion que se hallaba dentro del ar-
tículo ciento uno de la ley municipal, puesto
que la suscribiam mas de la tercera parte de
los concejales rogaba que alguno de los fir-
mantes explique el pensamiento que les ha
guiado a presentarla.

El señor Sivrita expuso que Sr. tuvo el
honor de solicitar en la sesion de once de Sep-
tiembre último que los festejos que la Comision
proponia desde el día cuatro al treinta y uno
del corriente se ampliasen por todo el mes de
con objeto de atraer la concurrencia de fo-
rasteros, aun cuando hubiera necesidad por
ello de invertir alguna cantidad mas para
nuevos festejos, teniendo en cuenta que, aun
cuando el Ayuntamiento se perjudicase, el gasto
seria reproductivo para el comercio y la indus-
tria; que el número de forasteros no habido
cual se esperaba, habiendo habido una deca-
minacion completa; que por otra parte la tem-
peratura que se va sintiendo hace peligrosa la
estancia despues de anochado en las diversiones
al aire libre, habiendo desamparado ya los foras-
teros que concurren y por todas estas conside-
raciones los firmantes de la proposicion si bien
creian que debian hacerse los festejos que se han
y han sido anunciados, no han podido menos
de extrañarse de que se hayan introducido mu-
chos nuevos al programa no habiéndose ven-
ficado algunos de los publicados, dirigiéndose



212.
por tanto la proposicion a que el Ayuntamiento
se sirva de lavar si la Comision de festejos ha po-
dido o no introducir modificaciones, y siendo el
espíritu de dicha mocion que no se hagan nime-
ros nuevos, que se eviten los gastos que han de
producir y, sin que por ello quieran censurar
ni aplaudir a la Comision, que se aclare la
duda de las facultades de esta, para lo cual podia
dar algunas explicaciones el señor Presidente de la
misma. (Futó en la sala el señor D. José Trusser)
El señor Simon pidió la palabra a la vez que el
señor Hil Presidente de la Comision de festejos, y
habiendo indicado el señor Alcalde, que el señor
Simon podia usarla, si lo estimaba, despues de
vistas las explicaciones que se habian pedido a
aquel, dijo el señor Simon que la habia solicitado
para proponer un voto de confianza a la Comi-
sion de festejos que ya se le confirió amplísimo,
pero que, deferente siempre y sumiso a las indica-
ciones de la presidencia, no tenía inconveniente
en cederla al señor Hil. Este manifestó en seguida
que llamada la Comision a la barra como podia
decirse, suscribía contestaria en este y en cualquiera
terreno que se le llamare; que ausente suscribía
a la saron no pudo asistir a la sesion en que se
le otorgo el voto de confianza, que autorizaba
a la modificacion de festejos; que en una de
las últimas reuniones de la Comision tenien-
do en cuenta que con la supresion habida
de algunos de aquellos por diferentes causas
que ajenas a su voluntad habian sobrevenido
despues del programa, se puso a discusion el au-
mento de uno, y la mitad de los vocales reunidos

o sea los de fuera del Ayuntamiento, votaron porque se hiciera en substitution de los no hechos y la otra mitad porque no se verificase, habiéndose dejado por fin la revolucion del empalme al Señor Alcalde sin que hasta ahora le conste la determinacion que tomara; que la Comision en esta y las demas sus gestiones habra pecado quivras por error, por ignorancia o se quiere, pero nunca lo habia hecho con malicia, nunca con intencion que quivras se diga que su Presidente no debio permitir que se pusiera el punto a discusion porque podia haber sucedido que los que se comprometieron no cumplieran toda vez que no habia prenda de garantia que bien podia haberse exigido pero que habia que tener presente que existiendo esta prenda ningun festejo habria tenido lugar; que las modificaciones eran de muy poca monta ademas de que habia que agradecer los sacrificios hechos por los individuos de la Comision en aras de la buena gestion del asunto encomendado habiéndose perjudicado su señoria hasta con daño y coste del pan de sus hijos. (Intusaron Serna y Dalcastros) El Señor Girauta replio que los Señores Concejales comprendirian asi como el Señor Gil que a este tenia que aludirse su señoria por ser el Presidente de la Comision sin embargo de que si hubiera censura para ella, nunca saldría de sus labios, que de las palabras del Señor Gil se desprendia que habia habido mayores festejos que los del programa lamentándose a la vez de que en la Comision se encontraba en minoria los iñer-



viduos del Ayuntamiento cuya circunstancia serviria de ensenanza para lo sucesivo; que de lo que se trataba era unicamente de si la Comision tenia facultades para ampliar los festejos. El Señor Presidente dijo que por los acuerdos de dos y once de Septiembre ultimo la Comision se hallaba autorizada para aumentarlos o disminuirlos habiéndosele concedido un voto de confianza y amplias facultades. El Señor Girauta dijo presente que su señoria no opinaba como el Señor Presidente y habiendo leído el acuerdo del día once del mes ultimo indicó que su señoria tenia alguna autoridad para explicarlo todavez que se tomó a propuesta suya y por ello negaba que despues de fijadas las fiestas y dado al público el programa pueda continuar el voto de confianza; que confesaba que quivras los individuos de la Comision se habrian perjudicado en sus intereses y no censurando a esta, lo que queria su señoria era que no se aumentasen nuevas festivales a los anunciados; que la Comision se habia crecido con facultades para ello y su señoria no opinaba asi pudiendo resolver el Ayuntamiento en su consecuencia lo que proceda. El Señor Presidente significó que al oír hablar de aumento de nuevos festivales cualquiera creera que

estos actos nuevos y fuera del programa ha-
 sido de grandes gastos para el Ayuntamiento
 y han consistido en una segunda exhibición
 de la cabalgata por las calles que nada ha
 costado y ha tenido que hacerse en atencion a
 que el contratista se comprometió a la repa-
 racion gratuita a las dulzainas de Pamplona
 y a los músicos a la par que algunos otros
 navarros, solicitaron y se les concedia el que
 tocaran en la via pública por la escasa gra-
 tificacion de noventa pesetas y al contrato de
 una coleccion de fuegos artificiales que un
 pirotecnico de esta vecindad tenia hecha y
 la ofrecio por quinientas pesetas siendo este
 el acto de los festejos que ocasionó la delibera-
 cion empate y acuerdo de la Comision dejas-
 do al arbitrio del Alcalde; que no habiendo
 gustado la cascada instalada en la plaza
 de la Constitucion ni los cuadros perisquir-
 co-animados, se convino con el contratista
 suprimir su repetición y en ello se alcanzó
 una economia de mil quinientas cincuen-
 ta pesetas, y como el público habia sido
 perjudicado natural era que los festejos se
 sustituyeran con otros y este era el objeto de
 la coleccion de fuegos nuevamente contra-
 tada; que si esto era aumentar números
 y gastos su señoría quisiera que cada uno
 de los señores Concejales pudiera haber
 hecho igual aumento; que por lo que respecta
 a las atribuciones de la Comision el día once
 de Septiembre que le fueron conferidas amplias



mente ya estaba acordado el programa.
 El Señor Gil expuso que entendiéndose que el
 voto de confianza no podia terminar con
 la publicacion del programa porque en
 este caso no hubiera tenido objeto y la
 Comision creyó que en la actualidad conti-
 nuaban. El Señor Girauta despues de indicar
 que le satisficarian las explicaciones del
 Señor Presidente del Ayuntamiento expresó
 que le complacia decir que habia cumpli-
 do con sus deberes hallando perfecta la
 conducta del Señor Alcalde con la com-
 pensacion hecha al público; que al Señor
 Gil tenia que significarle que las atribu-
 ciones de la Comision terminaron cuando
 se redactó el programa sin que en el pudie-
 ran aumentarse nuevos números, pero que
 esto era solo cuestion de forma; que como
 Concejal le satisficarian plenissimamente
 las explicaciones dadas, y que se alegraba
 haber provocado con sus amigos esta reunion
 puesto que se habia dicho que la Comision
 de festejos habia aumentado gastos. El Señor
 Gil expresó que la distincion que hacia
 el Señor Girauta era un poco metafisica,
 que la Comision no se retiraria porque se
 retirase el voto de confianza que debiera
 durar hasta hoy puesto que despues de
 dado al público el programa pudieron
 ocurrir incidentes y dificultades en cosas
 menudas con las que la Comision no ha-

cia de molestar al Ayuntamiento. (Salio
 de la sala el Señor Luna y entro el Señor
 Ara) El Señor Gomez hizo presente que
 nada diria de los festejos ni de su aumen-
 to o disminucion solo si que se habia con-
 tratado con un particular un nuevo numero
 de festejos y debe aprobarse lo hecho por la
 Comision, por que aun cuando no lo exi-
 gieran otras consideraciones lo exigiria
 la seriedad del Ayuntamiento debiendo
 realizarse el numero contratado. El Señor
 Barques de Villafrauca como individuo
 de la Comision, explico su voto afirmativo
 en cuanto al numero nuevo, en la creencia
 de que la Comision se hallaba facultada
 para ello. El Señor Sazera dijo que en su opinion
 tenia en este asunto dos personalidades, una
 como Concejal y otra como individuo de la
 Comision de festejos; que dejando aparte
 esta ultima tenia que lamentarse con el
 caracter de la primera de los excesivos gastos
 que se venian haciendo del Ayuntamiento
 con ocasion de los festejos habiendole exten-
 dido en otras varias consideraciones acerca
 de las gestiones de la Comision, que en el
 primer proyecto de festejos habia una colec-
 cion de fuegos y despues se aumento otra;
 que efectivamente habia habido una eco-
 nomia pero que debian cesar las facultades
 de la Comision recogiendo el voto de con-
 fianza. El Señor Gil manifestó que por su



parte no queria los poderes, pero que tenia
 que llamar la atencion del Ayuntamiento
 acerca de que en la Comision habia indi-
 viduos de fuera de este para los que el
 acuerdo seria grave y mortificante. El Señor
 Bolandrea significo que lo que acordaban las
 Comisiones siempre era respetable pero que
 lo mejor seria concluir con las fiestas porque
 ya no hay en Baragora forasteros y unica-
 mente existian obreros necesitados. El Señor
 Girauta presento una proposicion que leyó
 y su tenor era el siguiente: "Despues de las
 satisfactorias explicaciones dadas sobre
 el asunto motivo de esta sesion y consi-
 derando como deber de cortesia aceptar los
 compromisos contraidos, el Concejal que
 suscribe tiene el honor de proponer al
 Ayuntamiento acuerde la siguiente decla-
 racion" Que si bien el voto de confianza
 otorgado el once de Septiembre, autorizaba
 a la Comision de festejos para aumentar
 en el programa nuevos numeros de fiestas
 el voto termino el dia veinticuatro del
 propio mes por mas que el Ayuntamiento
 acepta los compromisos contraidos hasta
 la fecha." (Salio de la sala el Señor Sazera

de Gaurano.) El Señor Simon presentó esta
 proposicion que decia "que el Ayuntamiento
 to habia visto con gusto los esfuerzos hechos
 por la Comision de festejos para cumplir
 su encargo y esperaba de su discrecion que
 terminara su cometido con el mismo acierto."
 Despues de una ligera discusion relativamente
 a la proposicion del Sr. Girauta este dijo que
 no se encariñaba con ninguna de sus obras
 y abandonando ya la proposicion anterior
 podia aprobarse la siguiente que presento.
 "El Ayuntamiento acepta los hechos consen-
 tados y los compromisos contraidos y
 acuerda que no se realicen mas festejos
 que los que restan y se hallan determinados
 en el programa." Aceptada esta proposicion
 el Sr. Palacio preguntó si dentro de los compro-
 misos contraidos se consideraba el acto con-
 tado. El Señor Gil manifestó que la base un-
 decima del certamen musical prevenia
 que la distribucion y adjudicacion de
 premios se haga publicamente en uno de
 los teatros de la localidad y si se realizase
 seria una funcion que podia utilizar el
 Ayuntamiento lo cual debiera determinarse.
 El Señor Girauta contesto que por su
 parte no habria inconveniente si por con-
 secuencia de esta funcion utilizase algo
 la Municipalidad, y asi se acordó. El
 Señor Simon hizo presente que no se habia
 puesto a discusion ni votado su proposi-
 cion que salvaba los inconvenientes que
 tenia la del Señor Girauta en la que en-



encuentra una imposicion para la Comi-
 sion de festejos. (Salio de la sala el Señor
 Pandrager) Despues de una ligera discusion
 habiendo retirado el Señor Simon la suya
 se acordó aprobar la ultima proposicion
 del Señor Girauta con la adiccion que pro-
 puso el Señor Gil de que se facultaba a la
 Comision para que si lo creia conveniente a
 los intereses del Ayuntamiento se haga en
 consonancia con la base undecima del
 certamen de musica un festival dentro de
 lo dispuesto en el programa.

No habiendo mas asuntos de que tratar
 segun la convocatoria se levanto la sesion,
 de la que se extiende la presente acta que
 firman todos los Señores Concejales concu-
 rrentes conmigo el Secretario, de que certifico.
 El raspado = censurando = y el enmendado = cosas = valgan.

Leopoldo Augier Benito Girauta

Jose Arce A. Sr. Melay

Mariano Gomez Tiburcio Pandrager

Tomás Colandrea Mariano Revolejo

Conrado Brambila Matias Guicco
 Leon Obenz Jefe Municipal



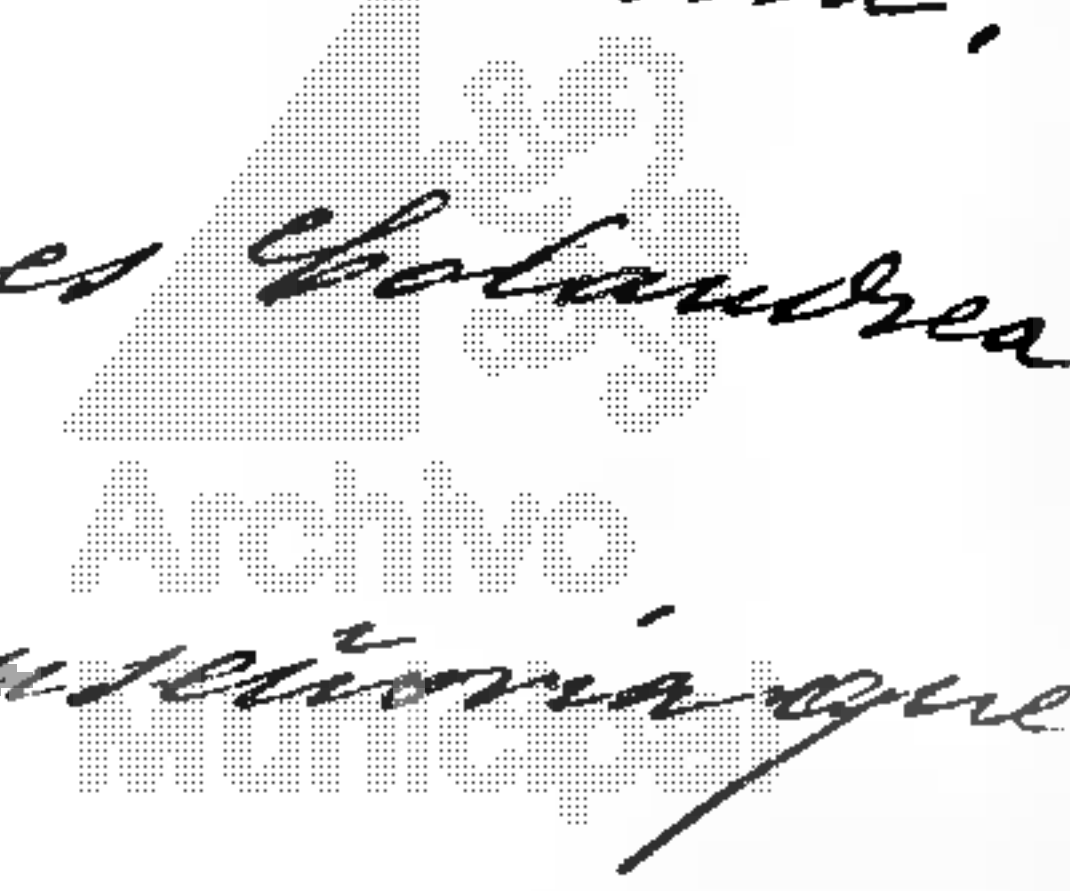
Domingo Garcia	Mariano Oliver
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Francisco Alfaro	Andres Ojeda
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Florencio Ara	Pablo Mercader
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Jose Moyete	Agustin Tabares
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Angel Blanguer	Julian San Martin
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Gregorio Luna	Manuel Sasera
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Jose Mariscal	Jose Palomares
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pablo Gilz	Jose Garcia
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
J. M. V. V. V. V.	Santiago Dubois
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Antonio Barrios	Juan P. Pallistero
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Juan B. Simon	Pedro Vergara
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

En Paraguará a veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las tres de la tarde de este dia, siendo las tres y tres cuartos y hallandose reunidos en la sala Comunal los señores Don Reginaldo Argles Alcalde, D. Demito Soriano, D. Jose Tabares, D. Manuel Dor, D. Mariano Gomez y D. Tomas Colandrea tenientes, y los Regidores señor Marques de Villafraanca, D. Coronado Hamburo, D. Mariano Chicot, D. Santiago Dubois, D. Agustin Tabares, D. Jose Salazar, D. Gregorio Luna, D. Jose Palomares, D. Jose Mariscal, D. Jose Garcia, D. Julian San Martin, D. Juan Bautista Simon, D. Antonio Palacio, D. Jose Moyete, D. Manuel Sasera, D. Florencio Ara y D. Angel Blanguer el señor Alcalde Presidente declaro abierta la sesion a la que no habia concurrido el teniente de Alcalde D. Lorenzo Pardo por hallarse en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en veintinueve y treinta y uno de los corrientes y se ratificaron los acuerdos de esta ultima.

Salieron de la sala los señores Colandrea y Luna.

El señor Dubois dijo que suscribia que



no habia podido concurrir a la sesion ordinaria del dia veintinueve cuya acta acabada de leerse y aprobarse, no se hallaba conforme con el acuerdo tomado en la misma sesion para que al paseo llamado de Ferrero se le cambiase el nombre titulado en lo sucesivo "paseo de Sagasta", que era inoportuna la presentacion ahora de la mocion que habia dado origen al acuerdo, y la pequenez del personaje a quien se dedicaba el obsequio, pugnaba con la grandera de la historia de Ferrero; que no debiera haberse presentado la mocion y mucho menos debio tomarse en consideracion ni aceptarse, por lo cual queria que constara en el acta su voto contrario al acuerdo. El Señor Presidente dijo que en la de la sesion de hoy constarian las manifestaciones del Señor Dulang, y quedó ultimado este incidente.

Entraron en la sala los Señores Gil y Colandrea.

Viose un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia ordenando que se instruya el expediente que previene la Real orden de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho sobre construccion de Cementerios en vista del estado de los de los barrios de Mouralbarba y las Casetas; y el Ayuntamiento acordó que pasara el asunto a informe de la Seccion primera.



Entraron en la sala los Señores Casaus, Miranda, Dandrageny y Ballesteros y salió el Señor Colandrea.

Se leyó un oficio en que el Señor Alcalde transcribe el que dirigió al Excelentísimo Señor Gobernador civil en reclamacion de ciertas particularidades referentes a varias modificaciones que la Compañia del ferrocarril de Barriena trata de introducir en el plan de servidumbres en la parte correspondiente al término municipal de Barriena; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la Alcaldia segun se dá cuenta en el referido oficio.

Entró en la sala el Señor Alfaro.

Se leyó una comunicacion de la Intervencion de Hacienda de la Provincia de Barriena en que se transcribe la que le dirige la Contaduria general de la Deuda pública remitiendo la carta de pago de remesas importantes siete mil cuarenta y una pesetas noventa centimos correspondiente a tres inscripciones del cuatro por ciento para aplicar al reintegro por capitales indebidamente percibidos que debe efectuar el Ayuntamiento; y recomendando que para lo que queda que reintegrar se remese otra inscripcion y la Municipalidad acordó que pase dicho oficio a informe de la Seccion primera.

Admisiono se dio lectura a otro oficio en que el Juzgado de Instruccion esse Pitar pregunta si el Ayuntamiento desea mostrarse parte en el proceso que se instruye contra Julian Salame por hurto de una de la viña del monte de San Gregorio y se acordó que se conteste al Señor Juez que la Municipalidad no toma parte en la causa segun ya se le dijo en veinte de los corrientes en comunicacion que se le transcribira contestando a otra que dicho Juzgado dirigió en tres del mes actual.

Al leerse la distribucion de fondos correspondientes al mes de Noviembre proximo que estaba incluida en la orden del dia de hoy, el Señor Presidente dijo que estaba a falta de algun detalle y se podria dar cuenta de ella al final de la sesion, habiendose acordado de conformidad con lo propuesto por el Señor Presidente.

Entraron en la sala los Señores Colombres, Berdejo, Luna y Jimeno.

Visto un dictamen de la seccion segunda el cual obraba sobre la mesa desde la sesion anterior informando una mocion del Señor Concejal D. Benito Hiranta ya a la vez un ruego del Señor D. Leon Saenz de Guzman relativamente a que se retribuyera en la forma que se estimara al sujeto de la Guardia municipal D. Ramon Borada que habia venido desempeñando el cargo de Jefe de dicha Guardia sin cobrar mas que el haber de sujeto



y en el cual dictamen al indicar la seccion las épocas en que Borada ha servido a aquel cargo, propone que se le entreguen como gratificacion doscientas cincuenta pesetas del capitulo once articulo unico del presupuesto municipal. Interado el Ayuntamiento el Señor Blanquer a cuya peticion se hallaba el dictamen sobre la mesa, dijo que no se oponia a lo que la seccion proponia, solo queria que hacer la observacion de que si bien el articulo cuarto del reglamento de la guardia municipal impone a los sujetos ejercer por antigüedad el cargo de Jefe en vacante, ausencia o enfermedad de éste, el articulo cincuenta y seis dice que los servicios extraordinarios se recompensaran debidamente por el Ayuntamiento: Que si era verdad que el sujeto Borada ha prestado los servicios correspondientes al Jefe, tambien era exacto que un guardia municipal ha desempeñado entre tanto el de sujeto y por ello su señoria proponia que de las doscientas cincuenta pesetas de gratificacion se entreguen ciento cincuenta a Borada y cien al guardia que le ha sustituido. El Señor Pandrugen pi- dió que la seccion dijera que servicios extraordinarios habia prestado el sujeto Borada para merecer la recompensa. El Señor Aru- ver contestó que los servicios especiales y extraordina- rios que consisten en el largo tiempo que ha desem- peñado la plaza de Jefe los decia ya la seccion

en su dictamen. El señor Echicot hizo rela-
cion de los motivos que habian impulsado
a la Seccion para la propuesta que hacia.
El señor Dandragen replio que su señoria no
queria que se retribuyeran estos trabajos
con dinero. (Salio en la sala el señor Mercaderes)
El señor Caraus hizo presente que no existia
servicio extraordinario ninguno sino el desem-
peño de un cargo de mayor categoria y en su
caso el premio correspondiera a los guardias
que desempeñaron mayor servicio a conse-
cuencia de la interinidad del sujeto y
guardia encargados de las obligaciones
del jefe y sujeto. El señor Jimeno propuso
que se entregaran ciento setenta y cinco
peretas al sujeto y setenta y cinco al Guar-
dia o si se quiere las doscientas cincuenta
al primero y las setenta y cinco al segundo,
teniendo en cuenta que el servicio por lo largo
era extraordinario. (Salio de la sala el señor
Dallenteros) El señor Alfaro expuso que el Guar-
dia habia desempeñado a la vez los cargos
de sujeto y de ordenanza y no tenia inconveni-
ente de que se le gratificara con la suma
que la Seccion dijera aprobandore sin embar-
go el dictamen en cuanto a hora. (Salio
de la sala los señores Jovier, Aramburo y
Cobandrea) El señor Echicot pidio que se
aprobase el dictamen. El señor Palacio pro-
puso que se discutiera la cantidad que habia
de entregarse a hora sin merced para
nada en el acuerdo cantidad o sea alguna.
Puesta a votacion la enmienda del señor
Dandragen y habiendore acordado que esta
fuera general levantandore los que optaron
por la afirmativa y quedando sentados



220.
los que optaran por la negativa o sea
por la aprobacion del dictamen, despues
de haber explicado su voto el señor Blanguer,
hecho el recuento resultaron cuatro señores
levantados y veintitres sentados quedando
en su consecuencia por mayoria desestima-
da la enmienda. (Salio de la sala el señor
Marques de Villafraanca) Sometida a vota-
cion general en la misma forma la en-
mienda del señor Palacio hecho el recuen-
to resultaron ocho señores levantados y
diez y ocho sentados de manera que tambien
quedo esta desestimada por mayoria. (Salio
de la sala el señor Luna) El señor Alfaro
retiro su enmienda, y sometido a igual for-
ma de votacion lo propuesto por el señor
Echicot en la inteligencia de que los que
se levantaran aprobaban el dictamen y
los que continuasen sentados lo desesti-
maban, hecho el recuento resultaron diez
y nueve señores levantados y seis sentados,
quedando en su consecuencia por mayoria
aprobado el dictamen.

Salio de la sala el señor Caraus.

Se dio lectura a un dictamen en que las
Secciones primera y segunda en vista del
uniforme evacuado por el jefe del negociado
interino de propiedades y derechos de la Mu-
nicipalidad relativamente a la peticion
que hace D. Agustin Perez Aure de que se
le adjudique el Callejon sin salida deno-
minado calle y puerta de Bouserrate que
existe entre la casa del reclamante numero
cincuenta y nueve del Paseo del Sbo y la re-

señala del mismo; proponen: ^{1.º} Primero. Que no hay
lugar a conceder el 'ballejon' al Señor Sr.
Aure. Segundo. Que las tapias que dan
al Paso del Oro se eleven a una altura
que impida el acceso al citado callejon.
Tercero. Que por la Seccion segunda se exa-
mine el callejon de Mouserrat y exija
al propietario de la casa numero encaenta
y ocho la licencia que debio concederse para
la apertura de la puerta que da acceso
al mismo y lo comunica con su casa y en el
caso de no tenerla determinar el cerramiento.
Cuarta. Que por dicha Seccion segunda se
de conocimiento a la tercera de la existen-
cia de dicha puerta. 7.º Quinto. Que en un
Municipalidad lo que considere proce-
dente respecto a si se puede o no obligar
a los propietarios lindantes con el Calle-
jon a colocar rejis y redes en sus ventanas
y el Ayuntamiento acordó aprobar lo pro-
puesto por las Secciones.

Salieron de la sala los Señores Palomas, Al-
riscal, Brandagen, Olanquez y Lomer y entraron
los Señores Colandrea y Marques de Villapau-
ca.

Viose un dictamen en que las Secciones
primera y segunda informan la instan-
cia del Señor Presidente de la Junta de
parroquia de Nuestra Señora de Altobas
referente al emplaramiento de la Iglesia
parroquial. Dice el negociado que segun
manifiesta el Arquitecto municipal el



N. 0.858.642

221

emplaramiento marcado con tinta verde
en el plano que se presentó con la instan-
cia referida, no es admisible porque la
construccion presentaria muchas irregu-
laridades: que los otros dos emplaramien-
tos son aceptables prefiriendo el de tinta
arabes en el cual se presenta un inconvenien-
te que podria salvarse si la repetida Junta
aceptare la solucion que propone el men-
cionado facultativo, detallandola conve-
nientemente, con lo que seria posible dar
mayor anchura a las naves; a la vez que
dice que no es admisible la formacion de
una calle segun propone la Junta. El ne-
gociado por su parte, si bien nada tiene
que objetar a lo manifestado por el Ar-
quitecto, cree deber hacer presente respecto
del señalamiento del terreno, que en defini-
tiva se le conceda para colocar materiales,
que hallandose pendiente de resolucion
de la Superioridad el expediente de conce-
sion de terreno, nada puede resolverse
hasta que se obtenga aquella y si fuera
favorable, se manifestara al interesado
el emplaramiento propuesto por el Arqui-
tecto a quien se autorizara para proceder
a su señalamiento a presencia de una

Comision designada por las secciones primera y segunda. y levantándose el acta correspondiente de cesion y entrega. Dichas secciones por su parte estan conforme con lo propuesto por el Oficial del negociado y por el Arquitecto procediendo que se apruebe, acordándose tambien que sin esperar a la aprobacion del acta se comuniquen a la Junta lo que la Abundancia determino en voto de Julio último por haber merecido la aprobacion de la Superioridad significándole que presente los planos del edificio - Iglesia y que cuando se haya hecho el señalamiento del sitio, y se otorgue la licencia para la construccion, se hara constar entoncez por escritura la cesion del terreno con los derechos y acciones que procedan. Interado el Ayuntamiento de este dictamen el Señor Abiranda dijo que se hallaba conforme con el sitio que se destinaba para la edificacion de la Iglesia; pero que sin oponerse al dictamen no quisiera su señoria que se diese mas ni menos solar que el que fuera necesario para su construccion; que si la Iglesia fuera de una sola nave, lo cual se hubiera visto si se hubieran traído al expediente como pedido, los planos de la planta y fachada, seria la linea de dicha fachada de menos extension que si la Iglesia



222
se proyectare de tres naves, y mas conveniente al Ayuntamiento la edificacion de una nave aun cuando se diera en el fondo el terreno que se economizara en los costados por lo cual su señoria no quisiera que se diese mas solar que el necesario segun la construccion. El Señor Gil manifestó que concedidos como estan mil metros de superficie no pueden cederse mas ni menos, no pudiendo venir los planos sin saber el terreno en que ha de edificarse. El Señor Chicot expuso que lo que proponia el Señor Abiranda ya lo tuvo en cuenta la seccion y se estaba en el caso por tanto de aprobar el dictamen. (Salió de la sala el Señor Palacio y entró el Señor Barrios) El Señor Sivanta hizo presente que en lo que en el dictamen se proponia, era lo natural, porque una vez concedida la superficie de mil metros no faltaba mas que elegir el punto, sin poder variar la cifra aumentándola o disminuyéndola. El Señor Abiranda significo que se hallaba conforme con el terreno y con el señalamiento pero este debia amoldarse a la forma de la Iglesia. El Señor San Martin declaró que lo que habia dicho el Señor Abiranda no era de ninguna manera por oponerse a lo que el dictamen proponia, sino unicamente hacer ver que

la Iglesia tendrá menos fachada si es de una nave, y más si era de tres, que se conceda el terreno tal como dice el dictamen, pero que si al hacerse el replanteo se puede reducir, que se reduzca la línea de la fachada; y se acordó aprobar el dictamen teniendo en cuenta la sección al aprobar los planos las observaciones del Señor Miranda.

Leíó en la sala el Señor Palomar y salió el Señor San Martín.

Ha sección primera en otro dictamen que se leyó informa una instancia de Doña Antonia Ortiz solicitando que se quite el pilon colocado en medio de la calle del Cinegio llevándolo donde antes estaba o sea á la entrada de la calle del Cuatro de Agosto. Dice la sección que según el expediente resulta que á petición de varios inquilinos de las casas de la calle Cinegio, acordó el Ayuntamiento en veintiseis de febrero de mil ochocientos setenta y dos se colocase un pilon á la entrada de esta vía: que en cuatro de febrero del mismo año la Señora de Ortiz y otros propietarios solicitaron que dicho pilon desapareciera porque perjudicaba á sus propiedades consistentes en hornos de pan cocer, bodega vinaria, lonjas, cocieras que los inhabilitaba sin la entrada de carros, despojándolos de un derecho que de inmemorial habian ejercido. Que en tres de Mayo del mismo año el Ayuntamiento desistió tal pretensión



sin fundándose en el acuerdo de veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta que disponia entre otras cosas la colocacion de pilones en las calles que no tuvieran tres metros de anchura en toda su longitud. Que la Señora Ortiz y consortes se alraron para ante el Señor Gobernador quien de conformidad con la Comision provincial y ateniéndose al acuerdo arriba citado, que no podia aplicarse á la calle de Cinegio, resolvió revocar los acuerdos al principio citados y que se dejase ejercido el tránsito desde la calle de los Estebanes á la del Cuatro de Agosto, en vista de lo cual se oyó á la sección primera la cual informó que debía acatarse la resolución del Gobernador. Que fundada la instancia de dicha Señora en la providencia referida y no habiendo sufrido alteracion ninguna la calle de Cinegio, la sección informante cree debe decidirse á la de policia urbana que procede quitar el pilon y colocarlo á la entrada de la calle del Cuatro de Agosto. Leído el Ayuntamiento el Señor Dulong se opuso á que se aprobara lo que la sección proponia, en atencion á la gran

estrechez e irregularidad que la calle
de Guisgü tiene a su entrada, y a
que no habia salida de carruajes por
el otro lado, no obstante la determi-
nacion del Señor Gobernador del año mil
ochocientos, setenta y dos, que en sesión en
el Ayuntamiento podian consentir, porque
ya habia sido causa de lamentables su-
gracias el no estar obstruida aquella
via para el paso de carruajes. El Señor
Golandrea se adhirió a lo dicho por el
Señor Dulong. El Señor Sasera hizo pre-
sente que los habitantes en la parte
estrecha de la calle querian que se co-
locase el pilon, y los de la parte ancha
pedian que se quitara; que la Seccion
encontró la providencia de la Superior-
dad ordenando su desaparicion y no
ha podido legalmente aconsejar otra
cosa al Ayuntamiento. El Señor Dulong
significó que el pilon debe colocarse
en lo mas estrecho de la calle que es
dónde hay o hubo una tienda de ba-
jilla y una carboneria. El Señor Ira-
expusó su parecer conforme con el Señor
Dulong. El Señor Sivanta expuso que la
Seccion habia obrado con sujecion a
los antecedentes que habia encontrado,
los que no podia apartarse, sometido el punto
a votacion nominal (habiendo valido de



224.
La sala durante la discusion los Señores
Mayeste y Marques de Villafrausa, y
entrada los Señores Bramburg, Luna, Ma-
riscal, Palacio, San Martin y Blauguer)
votaron en favor del dictamen los Señores
Aruarez, Jimeno, Garcia, Sasera, Elliot,
San Martin, Salazar, Fil, Bramburg, Luna
y Sivanta, en contra los Señores Palomar,
Ira, Simon, Alfaro, Dendejo, Golandrea,
Palacio, Dulong, Blauguer, Miranda,
Moradad, Caran, Mariscal, Ira y Presi-
dente, quedando en consecuencia por
mayoria desestimado el dictamen.

Entró en la sala el Señor Pallesteros y
salio el Señor Alfaro.

Se dió lectura a otro dictamen de la
Seccion primera proponiendo como es
costumbre todos los años que se abran las
escuelas de adultos el primero de noviembre
proximo, dividiendose en tres grupos con
el numero de Profesores y Auxiliares y qua-
lificacion que cada uno sea de deservir,
segun la relacion que acompaña al
informe, sin perjuicio de aumentar y dis-
minuir los auxiliares segun sea el
resultado de la matricula, gratificando
con cincuenta pesetas más a los Profesores
de las escuelas de Alfocea, Monrabarta, Justibal
y Miralbueno si la matricula llegase a cua-
renta alumnos. Que la Seccion deseara dar

incremento á la enseñanza propone que la economía resultante en el personal y material se destine á la adquisici6n de material de geografía, mecánica elemental, aplicada, geometría y agricultura, cumpliendo el programa aprobado para una escuela y aumentando por lo menos en otras más dichas asignaturas, de manera que sin grandes sacrificios y paulatinamente se convierta en una escuela de artes y oficios que no se admitan alumnos de menos de catorce años de edad; que se autorice á la Sección para que de acuerdo con la Junta local de primera enseñanza designen los Profesores y auxiliares; que el acuerdo se lleve á efecto sin esperar á la aprobaci6n del acta, y que el gasto que cause este servicio se cargue á la partida de nueve mil pesetas del capítulo cuarto artículo quinto del presupuesto municipal; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salieron de la sala los Señores Ballesteros Anglés, pasando el Señor Giranta á ocupar la presidencia.

Visto otro dictamen de la Sección segunda proponiendo concesión de licencia en favor de Don Francisco Navarro Pérez para tomar el agua necesaria con destino á los usos domésticos de su casa número sesenta y



cuatro de la calle de Don Jaime primero) con las condiciones de reglamento mediante el pago del canon anual de veinte cuatro pesetas por las ocho habitaciones de que consta el edificio, el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto y que se lleve á efecto sin esperar á la aprobaci6n del acta. El Señor Colandrea repitió el encargo que ya muchas veces habia hecho á la Sección de que se instalaran contadores para el suministro del agua de los depositos, y el Señor Peris dijo que la Sección podria tener presente este encargo.

Visto otro dictamen de la misma Sección segunda aconsejando que puede otorgarse lo que Don Juan Suger solicita relativamente á que los restos de Doña Felicia Peris fallecida en veintitres de Enero de mil ochocientos treinta y nueve, continen en el nicho donde se hallan y no se exhumen ahora porque la familia trata de construir un pante6n; y que por ello se conceda al Señor Suger un plazo de seis meses para exhumar dichos restos; la Municipalidad se vio á aprobar lo propuesto por la Sección.

Informando la repetida seccion segun
una instancia de Don Luis Polo y Llanusa
en que solicitaba permiso para ciertas obras
de reforma y consolidacion de un casa número
treinta y cinco de la calle de San Miguel,
dice que el arquitecto habia manifesta-
do no podian consentirse tales obras, auto-
bien era preciso proceder a la expropria-
cion y nombramiento de perito, que
habiendo designado al arquitecto el m-
sodicho Señor Polo, procedió a aquel a
practicar la medicion y justiprecio de
toda la finca que importaba doce mil
quinientas cuarenta y nueve pesetas inclusive
el tres por ciento que marca la ley; pero que
devuelto el expediente al mencionado fu-
cultativo para que hiciere la valoracion par-
cial del terreno edificado que hubiera de ex-
propiarse para la alineacion y ensanche
de la referida calle de San Miguel, el
preenominado arquitecto habia infor-
mado que la parte expropiable tiene
el valor de dos mil setecientas veinte pe-
setas treinta y cinco centimos por lo que
la seccion propone que se apruebe di-
cha expropiacion parcial cuyo pago
habrá de quedar en suspenso por hallar-
se agotado el capitulo correspondiente y
hasta que se apruebe el presupuesto ad-
cional; y el Ayuntamiento acordó apro-
bar lo propuesto por la seccion.

Autó en la sala el Señor D. Mallesteros.



226.
Vióse un dictamen de la Seccion tercera
en que informa las instancias de varios
interesados que piden el reintegro de lo
que han pagado de más por introduccio-
nes de vinos supuestos que se les ha cobrado
a raron de una peseta treinta y ocho centi-
mos decalitos en vez de aplicarse la
cuota de una peseta votada para el
corriente año económico. Con este mo-
tivo hace el negociado una reseña de
lo que resulta de los talones y anteceden-
tes consultados y del abono que a cada in-
troductor corresponde. Fue si bien cierto
que el artículo treinta y dos de la ley de Ad-
ministracion y Contabilidad de Hacienda
de veinticinco de Junio de mil ochocientos
setenta declarado en vigor por el artículo
octavo de la de treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y uno previene
que si reunidas las Cortes en el tiempo
señalado por la Constitucion dejasen de
votar algun año la ley de presupuestos, para
el siguiente se consideraran vigente la in-
mediata anterior y que son aplicables
a la Hacienda municipal las disposi-
ciones de la de Contabilidad del Estado
segun el artículo ciento treinta y dos de
la municipal vigente, y que esta doc-
trina se confirma por la Real orden
de diez y siete de Abril de mil ochocientos

ochenta y siete; cierto es tambien que la Municipalidad por sus acuerdos de veintitres de Setiembre y veintinueve de Octubre resolviendo que se aplicase la nueva tarifa a la uva-pruta y al vino, han venido a poner en ejecucion inmediata cuotas tarifadas en el presupuesto para mil ochocientos noventa y uno sin esperar a que este se haya aprobado definitivamente por lo que el negociado reconoce la justicia de la pretension segun el estado de cosas creado y atendiendo a que las introducciones se hicieron despues de aprobadas las tarifas por la Junta municipal, por ello pues y sin olvidar ademas lo dispuesto en el articulo ciento diez y ocho de la Instruccion procede abonar a los solicitantes Don Santiago Moya, Don Custodio Lopez, Don Gabriel Fracia, Don Miguel Martinez y Don Jose Abello las sumas de setenta pesetas treinta centimos; sesenta y dos, setenta; cincuenta y tres, veinte; treinta y cuatro, noventa y seis y ciento setenta, setenta y dos por lo que satisficieron de mas con arreglo a la nueva cuota produciendo hacerse el reintegro en introducciones sucesivas de cualquier especie a nombre de los mismos; y en lo que propone la Seccion y el Ayuntamiento acordó aprobarlo.

Leíó en la sala el Señor Alfaro y salieron los Señores Gil, Tromburo y Luna.



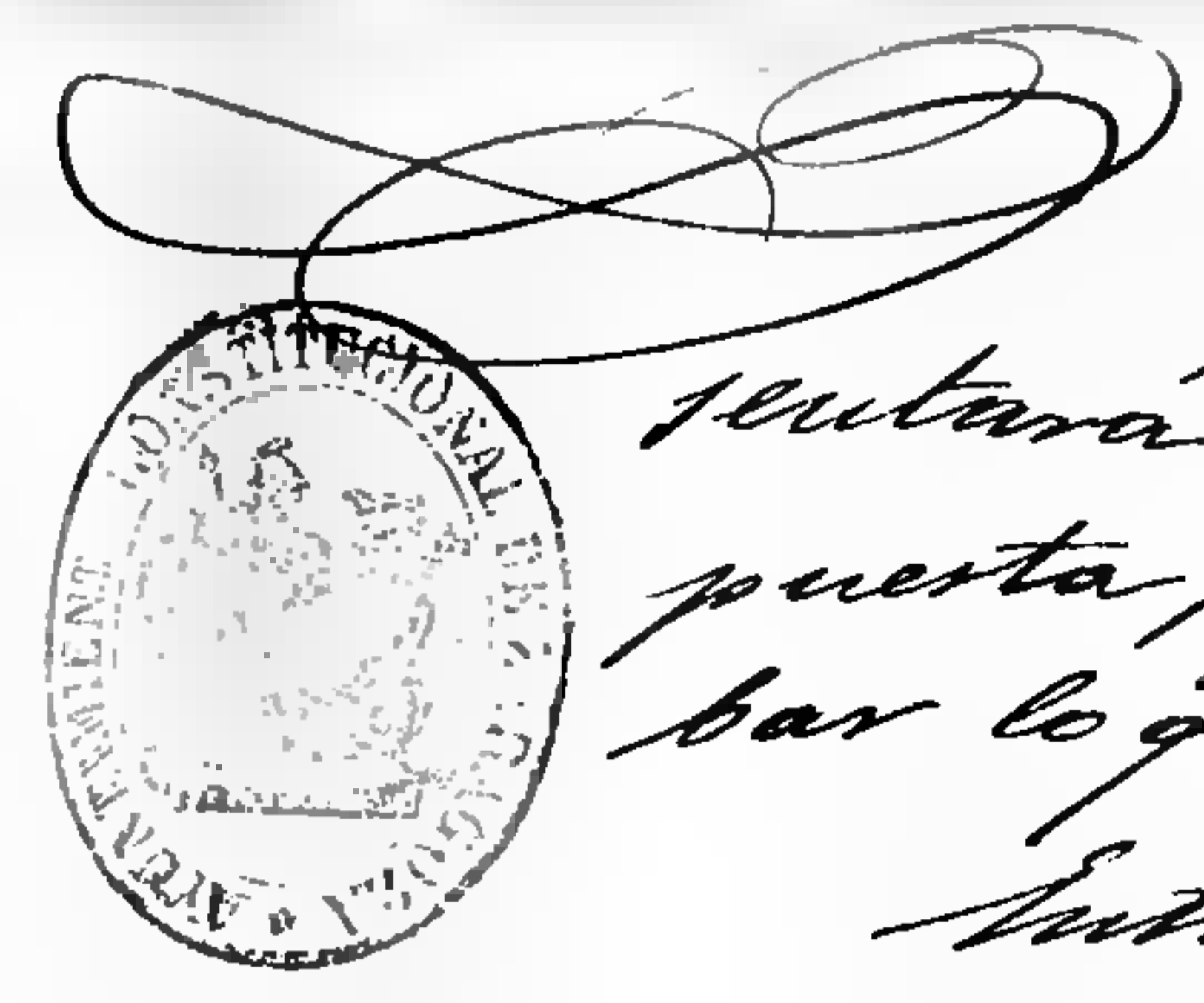
En este estado manifestó el Señor Presidente que habian parado las horas reglamentarias y en su vista el Ayuntamiento acordó que se prorrogase la sesion.

Visto otro dictamen de la misma Seccion Tercera proponiendo que se releve al vecedor Don Mariano Fracia del cargo de pesador en el Matadero y que en su lugar se encargue con el carácter de interino al Jefe de cuadrilla Fermín Matias Fracia; a petición del Señor Pulong se acordó que quedara sobre la mesa para la sesion inmediata.

Leído otro dictamen de la Seccion Tercera informando una mocion del Señor Concejal Don Mariano Frias sobre que se provea en propiedad conforme a reglamento el cargo de Intervenitor de consumos que Don Julian Castillo desempeña interinamente; en el cual dictamen se dice que admitida la dimision a Don Prudencio Trujater el Ayuntamiento nombro al Castillo en diez y ocho de Marzo ultimo y resolvió que la Seccion Tercera propusiera en definitiva; que el reglamento dispone que se anuncien las vacantes en los diarios de la capital por termino

de ocho días por lo menos suscitándose el nombramiento mediante propuesta en forma previa las pruebas de aptitud y se propone por el negociado la provisión definitiva de la plaza cometiendo a los aspirantes a los ejercicios siguientes: Primero. Redacción de un parte dando cuenta de un hecho ocurrido en el felato. Segundo. Extensión de una acta de comiso con el fallo que proceda no excediendo la responsabilidad de doce pesetas. Tercero. Resolución de tres problemas aritméticos del sistema métrico decimal; con lo que está conformada la Sección sin perjuicio de presentarse en su día la propuesta; el Ayuntamiento se sirvió aprobar la propuesta por la Sección.

De la misma Sección tercera se leyó otro dictamen proponiendo que se provea la plaza vacante de fiel de consumos que viene desempeñando interinamente Don Pablo Jorge Sharon mediante oposición entre éste y los Interventores con arreglo al siguiente programa: Primero. Extensión de una acta de comiso con el fallo que proceda cuya responsabilidad no exceda de doce pesetas. Segundo. Contestar por escrito a dos preguntas sobre concesión de depósitos, y tercero. Resolver tres problemas aritméticos del sistema decimal, todo sin perjuicio de que la Sección pre-



sentará en su día la oportuna propuesta; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la misma propone.

Entró en la sala el Señor Dandragen. Se dio lectura a un dictamen de la misma Sección tercera proponiendo la instalación de siete felatos de consumos en los puntos que se detallan en las afueras; de cuatro mas en las estaciones de ferrocarriles y otras varias innovaciones en el personal y material; y el Señor Palacio dijo que por la extensión y la importancia y la gravedad que encierra el dictamen era muy conveniente y aun necesario que para estudio de los Señores Concejales quedara sobre la mesa por algun tiempo que pudiera ser por tres o cuatro sesiones. El Señor Colandrea contestó que efectivamente por las condiciones del asunto debiera quedar por lo menos por tres sesiones y a propuesta del Señor Presidente se acordó que quedara sobre la mesa por cuatro sesiones.

Se leyó una moción presentada por el Señor Concejale Don Juan Bautista Simon proponiendo que se acordase que en lo sucesivo no se consignase artículo alguno para el Ayuntamiento en establecimientos que pertenecieran a algun Señor Concejale, siempre que en la ciudad haya algun comercio o fabrica donde se expendan los mismos artículos. El mismo Señor Simon dijo que era su proposición de tal indole y afectaba de tal mane-

ra a los sentimientos de delicadeza que creia que los Señores Concejales declarando el asunto urgente habian de aprobar por unanimidad lo propuesto por su señoria sin esperar a que pasase a informe de ninguna seccion. El Señor Girauta presidente dijo que estaba de acuerdo con lo que se proponia y que de muchos años se venia observando que para la adquisicion de los articulos que se necesitan para la Casa de Armas nunca se habia mirado si los que lo suministraban eran o no Concejales y su señoria opinaba que debia declararse urgente el asunto y sin pasar a informe de ninguna seccion aprobar lo propuesto por el Señor Simon; y se acordó de conformidad con lo dicho por el Señor Girauta, aprobar la proposicion.

Se comencó a dar cuenta de una mocion que habia presentado en la mesa el Señor Pandrager, proponiendo que se acordara de una funcion de gala en el Teatro ponceño en honor del Excelentísimo Señor Don Praxedes Mateo Sagasta invitandole a que la presencie desde el palco del Ayuntamiento y destinando sus productos a la Casa de Armas y sin concluirse la lectura, salieron de la sala los Señores Simon, Ara, Dor, Salazar y Alfaro, habiendo entrado el Señor Brander. No quedando suficiente numero de Señores Concejales para acordar, el Señor Presidente ordenó a los Guardias municipales de servicio que vieran si dentro de la casa habia algun Señor Concejale, y les rogaron que tuviera la bondad de entrar en la sala para que continuase la sesion. Después de parados algunos minutos entraron los Señores Gil y Biriguan, y



Habiendose reunido mayoria, se leyó nuevamente la mocion. El Señor Pandrager la defendió encomiando los motivos de agradecimiento que Naragora debia al Excelentísimo Señor Don Praxedes Mateo Sagasta, Presidente que habido del Consejo de Ministros, el cual llegará luego a Naragora, y era un deber de justicia el que esta ciudad, que nunca olvida los beneficios que recibe, le demuestre su gratitud y reconocimiento; pidiendo su señoria que se aceptara su mocion, que se declarara de urgencia, y desde luego se acordara lo que en ella se proponia. El Señor Dulong manifestó que podia decirse que esta sesion continuaba por su beneplacito, puesto que, si se hubiera salido de la sala, no quedaba numero para resolver, pero como a su señoria no le agradaban ciertos procedimientos, nunca los habia puesto ni pondria en practica, antes por el contrario en todos cuantos asuntos se traen a la discusion expone su voluntad y opinion; que en cuanto a la mocion del Señor Pandrager tenia que expresar

su oposición, por las consideraciones que más de una vez tenía manifestadas, pero como cree que no ha de llevar el convencimiento al ánimo de sus compañeros tenía que declarar que no la aprobaba, pidiendo que se resolviese en votación nominal. El Señor Gil significó que estaba conforme con algunas de las apreciaciones del Señor Dubouq, debiendo explicar su presencia en este sitio, que respondía á ruegos de alguno de sus compañeros: Que dicho esto, entendía que había cierto linaje de obsequios que lejos de favorecer perjudican á aquel á quien se dirigen; que no se oponía porque creyera que el Señor Sagasta no fuera merecedor del que se le quería hacer, en agradecimiento de lo que Naragora le era deudora, sino porque podía ser de efecto contraproducente, queriendo sin embargo que no se interpretara de ingratitude en negativa; que había una moneda que en señoría ni la da ni la recibe, y esta era la adulación; que por estas consideraciones tenía que votar en contra, sin



230.
que en sus palabras se vieran reticencias ni otra circunstancia alguna que pueda perjudicar al pensamiento. El Señor Palacio significó que el Señor Gil había dicho que Naragora debía gratitudes á esa persona; que su señoría creía que estaba en el caso de reconocerlas, y acordar lo propuesto, autorizando á la Sección primera para como complemento del obsequio, ofrecerle un vaso de agua en el teatro. El Señor Sivanta (Presidente) dijo que deseaba que constase que el acto de corteja propuesto se hallaba desligado de todo asunto político, y que no se obsequiaba al hombre de partido, sino á aquel á quien este pueblo debe agradecimiento: esperando además que si el Ayuntamiento acordara lo que en la proposición se solicita, y ha sido adicionado por el Señor Palacio, la Sección primera dispondrá á su tiempo lo necesario para que pueda tener ejecución el acuerdo. Determinado someter la resolución á votación nominal habiendo dicho el Señor Blanquer que no iba á votar la moción sino tan

solo porque ha de proporcionar ingresos a la Casa Anuparo votaron en favor de la misma los señores Aruana, Salomar, Jimeno, Berdejo, Cinguián, Palacio, Garcia, Colandrea, Blanguera, Casaus, Pandrager, Sasera, San Martin, Miranda, Mercadal, Mariscal, Chico, Tramburo, Ballesteros y Presidente, y en contra los señores Dulong y Gil; quedando en consecuencia por mayoria aprobada la proposicion, con la adiccion del Señor Palacio, y que se disponga sin esperar a la aprobacion del acta lo necesario para llevar a ejecucion el acuerdo.

Dada cuenta de un dictamen de la Comision de distribucion de fondos sometiendo a la aprobacion del Ayuntamiento la que en su concepto debe hacerse de los productos calculados correspondientes al mes de Noviembre próximo de la que resulta que los ingresos importarán doscientas sesenta y ^{un} mil setenta y tres pesetas y los gastos doscientas sesenta y un mil seiscientas pesetas; se acordó aprobar el dictamen con la distribucion de fondos del mes de Noviembre próximo a que el mismo se refiere.

El Señor Presidente significó que habiéndose dicho por un Concejal fuera de la sala de sesiones que en la Casa



Anuparo se sucedian "horrores", suplicaba al Ayuntamiento acordarse pararan esas palabras al expediente que actualmente y a instancia de la Seccion primera se sigue, para que se depure y aualice hasta el sus mas nimios detalles la administracion y regimen del Asilo, debiendo añadir, para que conste a la Corporacion y a Paragora que esa administracion es perfectamente regular y ordenada, sin acto alguno que corregir ni modificar, hallándose todo en el mejor estado, los asilados atendidos y alimentados esmerada y cuidadadamente, y sin queja alguna por las Hijas de la caridad ni por asilado alguno. Se acordó de conformidad, y que se cumplimente sin esperar a la aprobacion del acta.

El Señor Dulong preguntó cual era el motivo que la Seccion tercera ha tenido para proponer al Señor Alcalde la sustitucion del dependiente ó guarda

de consumos Miguel Roman. El Señor Girauta (Presidente) significó que la Sección tenía perfecto derecho y deber de proponer al Señor Alcalde la destitución de esos empleados si así lo entendié y el Alcalde podía acordar la, y que privadamente quizás la Sección o su presidente diría las causas de la determinación. El Señor Dubong replicó que no tendría inconveniente en diferir á las palabras del Señor Girauta sino fuese por salir por la hora de un pobre, al que una vez apeado de su destino nada le queda ya, y la hora que siempre es estimable en todos, lo es mas en el pobre que en el rico, porque á este siempre le quedan las riquezas, y á aquel nada le queda mas que el des crédito. Que su señoría no decía que la Sección tuviera ó no razón, pero se sentía mal precedente con esta forma de destituciones, habiéndose dicho á su señoría que el motivo de la separación de Roman era por haberse declarado á un hermano suyo sospechoso de defraudador; que antes de ahora habia pedido que no se destituya á nin-



232.
guno sin formación de expediente, y tiene que insistir que se instruya para este caso concreto, y para los sucesivos, porque hay una necesidad justa de probar siempre, que el destituido ha delinquido; no siendo bastante motivo el que se le atribuye á Roman, aun cuando resultare cierto, puesto que pudiera suceder muy bien que el Señor Alcalde Jefe de toda la administración municipal tuviese un hermano calificado de sospechoso de defraudador, y no por ello podría apearse del alto cargo que ejercía. El Señor Colandrea hizo presente que el Señor Dubong, llevado de los buenos sentimientos que ria que se formase expediente para la reparación de los dependientes de consumos y habia de tener en cuenta que no se forma expediente para nombrarlos; que se creía que el hermano del que habido separado era matutero y su familia. El Señor Dubong contestó que estaba conforme en que ingresen con expediente pero que el que esto no suceda, no es cura para que no se instruya para la reparación. El Señor

Quinta hizo presente que el Ayuntamiento no podia intervenir en el asunto que era de la exclusiva competencia del Señor Alcalde, con lo que quedó ultimado el incidente.

El Señor Jimeno pidió que la Sección segunda viera y propusiera la manera de gratificar al Guardia municipal que ha ejercido el cargo de sujeto durante la vacante de Jefe, y se acordó que esta mocion pasara a informe de la Sección segunda.

El Señor Dubouy pidió que se presentase nota detallada de los ingresos por consumos desde Mayo a Octubre inclusive de este año, y de iguales meses del año anterior, y el Señor Presidente dijo que se daría la orden al efecto.

El Señor Casaus propuso la reforma del artículo veintea y tres del bando de buen gobierno para que los perros negros no se extraigan desde el quince de Mayo al quince de Septiembre con objeto de no causar molestias al vecindario, y evitar perjuicios a la higiene, y no habiendo



en la sala suficiente número para acordar se levanto la sesion, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. Los emensados = uno = di = o = ra = y los sobrepuestos = primero = mil = valgan.

Leopoldo Anglés Benito Branda

José Amador M. Dóz Melay

Mariano Pérez Mariano Gómez

Tomás Colandrea Antonio Sandoval

Comaró Hamburg Mariano Berdejo

Mariano Cienfuegos Mateo Grieco

Domingo Casaus Mariano Chirib

José Salazar

Archivo Municipal

Francisco Alfaro

Pablo Mercader

Floriano Ara

Agustin Planer

Jose Mayate

Julian San Martin

Angel Blanguiz

Manuel Salera

Antonio Meranda

Gregorio Luna

Jose Paloma

José Mariscal

Pablo Gil

José Garcia

J. M. A. Villapando Santiago Dubouq

Antonio Calais

Agustin Vallentem

Juan B. Limon

Pedro Vergara



En Baragora a trece de Noviembre de mil novecientos noventa, citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las tres de la tarde de este dia como segunda convocatoria para proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del dia cuatro del actual que no tuvo efecto por falta de numero y con la advertencia en las cédulas de aviso de que en la presente se tomaria acuerdo con arreglo a la ley municipal que fuera el de los Sres concurrentes, siendo las tres y tres cuartos y hallandose reunidos en la Sala Comunal los Sres D. Benito Girauta, Don J. Diez Alzarez y D. Mariano Perez, Tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Joaquin Ballesteros, D. Pablo Merendal, D. Mariano Elliot, D. Diez Salazar, D. Gregorio Luna, Don Julian San Martin y D. Manuel Sacra, el Sr. Girauta, primer Teniente de Alcalde, Presidente por ocupacion del Sr. Alcalde, declaro abierta la sesion sin numero, a la que no habian concurrido los Señores Angel de Alcalde por hallarse ausente y el Sr. Cardo por encontrarse en uno de licencias.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ordinaria que se celebró en el dia veintiocho de octubre último.

Leido un oficio del Sr. Alcalde manifestando haber admitido a Don Pascual Camacho la dimision de Alcalde de barrio de Garrapinitos y nombrado en su reemplazo a D. Eugenio Borao vecino de dicho barrio, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Asimismo quedó enterada la Municipalidad de otro oficio del Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza, participando haber nombrado los Profesores que han de encargarse de la enseñanza de adultos.

Entraron en la Sala los Sres Colaudra, Garcia, Miranda, Palacio, Berdejo, Palomar y Mayate.

Dióse tambien lectura a dos comunicaciones de los Sres Jueces de primera instancia de los distritos del Pilal y de San Pablo, pidiendo que se alforbraran o enteren los locales de los mismos y se

adquiriendo dos docenas de ellas de una finca; y el Ayuntamiento acordó que para dichos efectos a la Sección primera para que con urgencia informase lo que proceda.

Participó el Sr. D. Juan Llanos en otro oficio que se le leyó en nombramiento de Ingeniero Jefe de obras públicas y a la vez ofrece su cooperación al Ayuntamiento, y a la vez al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, tributándole gracias por sus ofrecimientos y haciéndole analogos por parte de la Aduana, además de la seguridad de la más distinguida consideración de todos y cada uno de los Sres. Concejales.

También se dio cuenta de un escrito de Secretaría provincial acordado a la aprobación el retrato de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de octubre próximo pasado, proponiéndose que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial, y se acordó aprobar lo que en dicho escrito se propone, así como el retrato de los acuerdos a que el mismo se refiere.

Entraron en la Sala los Sres. Larau, Ibáñez y Aramburo.

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Vicario de Alcalde D. José Aranzar manifestando, que el veintidós de octubre se celebró sin resultado la segunda subasta para contratar la paja y cebada con destino a las caballerías que posee el Ayuntamiento; y proponiéndose que se solicite al Sr. Gobernador que se exceptúe de tal formalidad la contratación de dichos artículos, autorizando la adquisición al precio corriente en la plaza en el día que se requiere la que se vaya necesitando. El Sr. Solandrea dijo, que ni opone a lo que el Sr. Vicario de Alcalde propone, sino que hace una observación; que el ganado mular que el Ayuntamiento tiene para atender a los diferentes servicios municipales está muy flaco, y debería enviarse a los Veterinarios que vieran la manera de que se nutra; que el picuro de cebada que se le da podría mezclarse con panizo, procurando así su buena alimentación y la mayor baratura en el gasto. Entraron en la Sala los Sres. Alfaro y Gic. El Sr. Larau hizo presente la conveniencia de que se procurase conseguir el ansio de la paja y cebada en otra época más a propósito que la actual en que otros artículos van caros, y por esto deberían adquirirse en el tiempo de su recolección; y que relativamente a lo indicado por el Sr. Solandrea, la Sección segunda estaba en el caso de contratar con los Veterinarios si sería más nutritivo, como a S. S. parece



de picuro de panizo y tártara que es de cebada sola o mezclada con panizo. Y se acordó aprobar el dictamen y que la Sección tenga en cuenta las observaciones de los Sres. Solandrea y Baraut.

Leíóse un punto del Sr. Alcalde informado acerca de los medios de proporcionar trabajo a la clase obrera, y no encontrándose dicho Sr. en la Sala se acordó que quedara el asunto sobre la mesa para la sesión inmediata.

Dada cuenta de un dictamen de la Sección tercera que a petición del Sr. Deloay había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, y no encontrándose en la Sala dicho Sr. se acordó que el referido dictamen continuase en el mismo estado hasta la sesión inmediata.

Salieron de la Sala los Sres. Ballasteros y Salomés.

La Sección primera en el escrito que de la misma se dio cuenta, propone que, como en años anteriores, se celebre el Domingo nueve del actual en la Iglesia de la Catedral la festividad religiosa que se dedica al Patrocinio de Nuestra Señora, y con este motivo, que se invite al Excmo Sr. Cardenal Arzobispo, al Illmo Sr. Obispo auxiliar, al Excmo Sr. Capitán General y al Excmo Sr. Gobernador civil para que presidan la fiesta; que el Lunes diez se celebre un aniversario por los acogidos, hijos de la caridad y benéficos que hubieren fallecido; que se invite a dichas dos funciones a las personas que aparezcan inscritas como favorecedores de la casa; que a los asilados se les dé una comida extraordinaria; que los gastos se carguen al capítulo que artículo número del presupuesto, y que el acuerdo se lleve a efecto sin esperar a la aprobación del acta, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salio de la Sala el Sr. Alirós y entró el Sr. Palomares.

Se leyó un dictamen de la Sección segunda informado una moción de los Sres. Concejales D. Tomás Solandrea y D. Gregorio Lima, respecto de las deficiencias en el reconocimiento de carnes en los barrios rurales de Montañana y S. Juan y en la que proponían que la Sección segunda se ocupase de la disminución que tenía presentada el Veterinario Inspector D. Pascual Polo, instituyéndole con otros dos, gratificándole anualmente a cada uno con docecientas cincuenta pesetas. Dice la Sección que estaría conforme con aquellos Sres.; pero atendiendo a que según la tarifa aprobada por Real orden de diecisiete de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, el sueldo para los Inspectores debe ser con arreglo al servicio que prestan y a la escala basada en el número de vacas que se matan, por lo que podría

propone que se diese a cada uno de los Seis Inspectores 1000 reales para las anuales, habido consideracion a lo dispuesto que esta la poblacion en dichos barrios. La Seccion segunda, primero que se admita la dimision de Veterinario Inspector de Montañana, D. Juan y (1890); y Segundo que se nombra interinamente para sustituirle, previa la aprobacion del Sr. Gobernador a D. Francisco Salazar para Montañana con docecientas pesetas anuales y a D. Santiago Aguilar para S. Juan con ciento cincuenta pesetas, quedando otra igual cantidad a favor de los fondos municipales, y como remuneration por si fuera necesario nombrar otro para Alcover. El Sr. Lanas manifestó que la Seccion no distribuia con igualdad los sueldos; que el Inspector que era cobrada quinientas pesetas y habiéndose subdividido el trabajo por mitad debia ser tambien la remuneracion, viéndose la inspeccion de Alcover y de Montañana. (Entró en la Sala el Sr. Nicol) El Sr. Berdejo contestó que hoy no habia tabla en Alcover, ni la habia habido en muchos años, ni en verano, ni en invierno, habiéndose matado de carne los vecinos de aquel barrio de la que se destinaba en Montañana o en S. Juan y por esto el remanente que queda despues de consignadas las gratificaciones a los Inspectores de estos barrios, se reservaba para el caso de necesitarse en su día para el de Alcover si alguna vez llegaba a haber matanza; ademas de esta determinacion tenia el carácter de provisional y hasta y hasta que se practique el arreglo general con todos los Inspectores de carne de las afueras. El Sr. Lanas replicó, que no siendo en Alcover constante la matanza, el sueldo de los quinientos pesetas debia distribuirse por mitad por los dos nuevos Inspectores, y obligó al Sr. Montañana a hacer el termino tambien en Alcover cuando sea necesario. Y se acordó aprobar el dictamen.

Entró en la Sala el Sr. Ballersteros.
Visto un dictamen de la Seccion segunda proponiendo que se conceda al Sr. Mariano Berdejo el permiso que ha solicitado para construir un panteon familiar en el solar número doce de la ampliacion del cementerio con las condiciones marcadas por el arquitecto municipal mediante el pago del arbitrio de veinticinco pesetas; el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Salio de la Sala el Sr. Salazar y entro el Sr. Angles, pidiendo la presidencia.
Se leyó un dictamen de la Seccion tercera sobre el alumbrado de caminos rurales para que las especies gravadas con el impuesto de terrenos clasificados al riego, y el Sr. Calario dijo, que en lo que la Seccion proponia habia observado dos omisiones una el haberse olvidado el camino de Sanjoanillos y otra el no hacer la distincion de que el de la Oueda era camino comun para todas partes. El Sr. Ballersteros pidió que el asunto quedara sobre la mesa. El Sr. Presidente



manifestó que, habiendo convenido ya a discutirse por el Sr. Calario, este decía si podia atender a la peticion del Sr. Ballersteros. El Sr. Calario respondió que por su parte no habia en ello inconveniente; y se acordó que el dictamen quedara sobre la mesa para la sesion inmediata.

Se leyó otro dictamen de la Seccion cuarta proponiendo que se restituya del alistamiento al mozo Santiago Lopez Calario, número cincuenta treinta y siete que fue declarado insoportable; por haber acreditado que no tiene la edad prevenida, y que procede que se comuniquen a la Real Academia provincial para los efectos procedentes; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Salieron de la Sala los Sres. Girauta y Ballersteros.
Dada cuenta de un dictamen de la Seccion quinta proponiendo el pago de premios establecidos para los cazadores de animales dañinos conforme a la relacion que se acompaña, que anula a treinta y dos pesetas triennales con cargo al presupuesto por el artículo cuarto del presupuesto, el Ayuntamiento se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Entró en la Sala los Sres. Salazar y Girauta.
El Sr. Girauta hizo presente que un Sr. Eugenio, representante de un Sindicato de Banqueros franceses belgas le habia entregado una proposicion de un credito de siete millones quinientas mil pesetas a ocho millones; cuya motivacion apuntaba para la sesion inmediata, dejando el resto sobre la mesa retentando para estudio de los señores concejales; y la motivacion quedo comunicada para la sesion proxima. Con lo que se levantó la sesion de la que se retiró la presente acta que firmaron todos los señores concejales concurrentes, conmigo el Secretario, de que testifico.

Lojales Angles Berrio Girauta

José Arraiza *M. José Melay*

Mariano Gómez

Tomás Colindres y Antonio Baudrago

Conrado Anubus y Benigno de Benavente

Mariano Berdejo y Mariano Olmedo

Domingo Perera y José Salazar

Manuel Alfaro y Pablo Urreola

Agustín Thamer y José Mayate

Angel Manguez y Julian San Martin

Manuel Sotera y Antonio Moranda

José Palomar y Gregorio Luna

José Terriscales y Pablo Gil

José Forcino y Manuel Gallego

José María de Villapauca y Antonio Palacios

José María de Villapauca y Juan de Galloste

Pedro Argandoña



En Praga a once de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; citados el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las tres de la tarde de este día, siendo los señores y hallándose reunidos en la Sala Comunal los señores D. Leopoldo Auglei, Alcalde, D. Benito Girante, D. José Arana, D. Manuel Dor, D. Mariano Pérez Solas, D. Mariano Gómez y D. Arturo Baudrago Vicentes de Alade, y los Regidores don León Saura de Lirano, Sr. Marqués de Villafranca, D. Mariano Alirós, D. Agustín Bañica, D. José Salazar, D. Gregorio Luna, D. José Páramo, D. José Mariscal, D. Julián S. Martín, D. José Mayate, don Manuel Saura, D. Manuel Gallego, D. Domingo Larau, D. Mariano Berdejo y D. Angel Blanguez, el Sr. Alcalde Precedente declaró abierta la sesión a las que no había concurrido el Sr. Pardo por encontrarse en uno de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada sin número el día veintidós de los corrientes.

Entró en la Sala el Sr. Colindres. Se leyó un oficio del Sr. Gobernador en que se ordena la instrucción del oportuno expediente para construir nuevos cementerios en los barrios de Alfocea y Allovera, por no reunir los actuales las debidas condiciones; y el Ayuntamiento acordó que puse a informe de la Sección segunda.

Asimismo se leyó otra comunicación del Sr. Gobernador aprobando la cuenta de gastos ocurridos en la cárcel correccional de esta ciudad en el mes de octubre último importante noventa y tres pesetas setenta y siete céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Y qual acuerdo de quedar enterado recogió en un oficio en que el Sr. Alcalde participó haber nombrado alcalde del barrio del Sepulcro a D. Gregorio Lehalcon.

Dióse cuenta de un escrito de la Alcaldía propiciado, en virtud de un oficio del Sr. Director de la cárcel correccional que, conforme indica el arquitecto, se instruyan las maderas seales del pavor negro del patio de arco de los presos y profundizarse hasta encontrar arena más permeable o agua, autorizándose la obra y el gasto de ochenta y cinco pesetas que producirá, con cargo al capítulo legítimo artículo tercer del actual presupuesto municipal; y

el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto en el referido escrito.

Salio de la Sala el Sr. Alcaide de Villastanca.

Se dio cuenta de otro del mismo Sr. Alcaide en que, tomando en consideracion lo manifestado por el Sr. Teniente de Alcaide interino del distrito de S. Pablo, relacionando al comportamiento del Capitan de Bomberos de San Miguel José Arce, en el incendio ocurrido en la noche de tres de Agosto ultimo en la casa numero veinte y cuatro y media de la calle de San Pablo; y en vista de lo informado por el Arquitecto municipal, aprobando en el reglamento, propone que se autorice la gratificacion de veinticinco pesetas con cargo al capitulo correspondiente en favor del referido Capitan de Bomberos, y la Municipalidad le dio aprobacion lo que en el escrito se propone.

Se dio cuenta de los expedientes instruidos a los mozos del actual regimiento Juan Sanchez Casanova, Santos Garcia Olmos, Angel Putio Jimeno y Antonio Calvo Miranda, con motivo de no haberse presentado a su clasificacion, y autorizando el Ayuntamiento de los respectivos distritos del Sr. Regidor Sindico, acordó de conformidad con los señores declaras proscribir a los cuatro expresados individuos, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conduccion, y poniendo en conocimiento de la Comision provincial el acuerdo para los efectos que corresponden.

Entró en la Sala el Sr. Alcaide de Villastanca y salio el Sr. Bandragan.

Visto un oficio del Sr. Jefe de primera instancia del distrito de Pílar, participando que en el expediente de informacion procesal instruido por Silvestre Loran, han sido nombrados peritos para informar D. Angel Olanquer y D. Juan Gil Munoz; el Ayuntamiento acordó que se anue el libro de la comunicacion y que pase esta a los Servicios primera y quinta a los efectos que proceden.

Entraron en la Sala los Sres. Alcaide y Bandragan.

Lida una carta en que el Sr. Teniente de Alcaide D. Lorenzo Garcia solicita una nueva licencia de treinta dias para asuntos particulares para continuar ausente de la ciudad; el Ayuntamiento acordó concederle los treinta dias de licencia que solicita.

Se dio cuenta de un escrito que habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior, en el que el Sr. Alcaide, como Presidente de la Comision especial para estudiar y proponer los medios de dar trabajo a la clase obrera, dice haberse ocupado con determinacion de la



comision del Sr. Concejal D. Tomas Colandre sobre el nombramiento de la referida Comision, quedando esta Autorizada para agregar a la misma personas que representen el capital y el trabajo; habiéndose ocupado tambien de la materia que D. Justo Loriga en su nombre y en el de los trabajadores de Zaragoza dirige al Ayuntamiento. Que los mejores deseos y los más buenos propósitos animan a todos los individuos y todos han resuelto penosamente que sembrar talando la crisis obrera; pero son irrealizables por falta de consignacion en el presupuesto ó por otras intervenciones. Que no faltan expropiaciones que hacer y son reclamadas por el público como las de las casas de las entradas de las calles de S. Jorge, D. Jaime primero y Democracia, ni proyectos como los de ampliacion de los depositos de agua, edificios para mercados y mercados, ampliacion de la calle del Pilar y otros; pero ninguno es inmediatamente realizable: por ahora es imposible llevar a cabo el alambardado por su gran coste y dificultades, ni las expropiaciones por estar agotado ya este capitulo en el presupuesto; pero ha pensado la Comision en dos obras del agrado de todos a cuya realizacion contribuirian gustosos, no solo los vecinos de Zaragoza, sino otras personas benéficas de fuera; que tal obra sea, la construccion de un hospital modesto para casos de epidemias, y de un nuevo pabellon en la casa de Asilo mediante una suscripcion pública que se admite desde luego continuo en adelante para que todas las clases sociales puedan tener participacion en tan plausible penamiento. En nombre pue de la Comision, y sin que renuncie a presentar al Ayuntamiento otros proyectos, el Sr. Alcaide propone; Primero, que se acuerde la construccion, mediante los procedimientos más rápidos, que el Alcaide elegirá dentro de la legislatura, de un hospital de epidemias y del nuevo pabellon que se indica, y Segundo, que se abra la mencionada suscripcion pública, para la cual se invitara á varias personas puedan contribuir al buen éxito del penamiento, y que si así se aprueba, el Alcaide nombrara la suscripcion municipal se forman los planes, proyectos y presupuestos pudiendo concertar con otros acuerdos

La instancia de los obreros disminuídos, que el Ayuntamiento había
 cuando era posible para atender sus ruegos. Fue con las obras que
 se proponían con los trabajos que el local Municipal de Aragón presentaba
 oficial, los que tenían los Sindicatos; los que procuraría proporcionar la
 Jefatura de obras públicas, y otros que se detallan en el escrito, etc.
 La comisión que podrá salvarse la necesidad de dar ocupación a los tra-
 bajadores mientras se estudia para ponerse al despacho, el proyecto de
 convertir en calle el camino de la Comarada desde el punto de la Lealtad
 hasta la fábrica de sombreros de D. Desiderio Llanusa. Puntado el
 Ayuntamiento, el Sr. Girault dijo, que la comisión especial, nombrada
 para estudiar y proponer los medios de dar trabajo a la clase obrera,
 al reunirse este asunto en las discusiones veces que se había reunido,
 había visto las dificultades que, a pesar de los buenos deseos de todos sus
 individuos, se ofrecían para la inmediata realización de proyectos
 proyectados, y estudiados ya otros; que si bien era verdad que
 en el presupuesto se destinaban algunas sumas para obras, estas no
 eran tantas que pudiesen satisfacer las necesidades que ya se sentían
 y se había de sentir más dentro de breves días; que el Sr. Alcalde
 había indicado la construcción de un hospital de epidemias, para el
 caso de que alguna enfermedad contagiosa invadiera a Zaragoza, cuya
 proposición se acogió creyéndola de necesidad, puesto que, cuando en
 el verano último, la epidemia solía aparecer en esta población,
 sin embargo de que el Sr. Alcalde, activamente buscó un edificio que
 pudiera haber servido como tal, no le fue posible encontrar, por que
 por decisión de la multitud de locales que demandó en diferentes puntos,
 no se prestaron a cederlos atendiendo al objeto a que se iban a destinar,
 habiéndose creado un gran conflicto si, como afortunadamente no
 sucedió, hubiera invadido la población el cólera que tan de cerca la
 amenazaba: que también indicó y fue aceptada, la edificación de un
 nuevo pabellón en la casa de Aragón, proponiendo que se abriera para
 atender al coste de dichas obras una inscripción pública en la manera
 que en el escrito se mencionan, creyendo S. S. que, siendo como era impropia
 el asunto, la inscripción se cubría, y entendiéndose que estas obras si otras
 análogas eran de necesidad para proporcionar ocupación a trabajadores,
 que no la proporcionarían en la granada, en la que tan sólo tienen cabida
 ciertos clase de promer. (Salio de la Sala el Sr. Obispo y entraron los Sres.
 Gil y Ballasteros) El Sr. Colanegra hizo presente que la comisión había



tenido varias reuniones, y S. S. hubiera querido que se hubiera
 adoptado un presupuesto que era más elevado; que sólo los Sres. Llanusa
 y Albert se habían acordado a su idea, habiendo dicho este último que si se
 autorizaba a la comisión, los vecinos de la calle de D. Alfonso primero harían
 el adelantado de la misma; que S. S. no sabía en qué estado se encontraba
 el expediente; pero a los Sres. Llanusa no se les ocultaba que todas las
 poblaciones de esta provincia tenían adelantado; que la moción presentada
 por S. S. que obraba en el expediente, no había seguido el curso
 que se había proyectado; que ahora parecía que una casa extran-
 jera propuesta al Ayuntamiento sin pretensión para destinarse a
 obras, y S. S. creía esto vergonzoso para Zaragoza; pues en lugar de
 poner al Ayuntamiento en el caso de aceptar los ofrecimientos de los de fuera,
 debía tener un Ayuntamiento a los capitalistas de dentro, que podrían
 prestar elementos valiosos con que auxiliar a la Municipalidad, ayudando
 en su provecho las utilidades que han de reportar los extranjeros. El Sr. Girault
 replicó que tenía que el Sr. Colanegra no hubiera comenzado por donde
 había concluido; que el Sr. Alcalde proponía la construcción de dos edificios
 ambos beneficios y de caridad, sin perjuicio de que la comisión continuara
 estudiando otros medios con que subsistir a las necesidades, que debía
 aprobarse desde luego el escrito presentado para poder responder a las del
 momento; que el Sr. Colanegra no podría menos de comprender que cuando
 al Ayuntamiento se le ofrecía dinero, se encontraba comprometido en cre-
 dito, y que los ofrecimientos tenían por base no sólo esta circunstancia,
 sino la confianza que Zaragoza inspiraba por su lealtad y por su his-
 toria; que por otra parte, el dinero no era extranjero ni nacional, que
 era cosmopolita, y había el deber de respetar el deseo del capitalista
 para que lo gastara en lo que mejor le pluguiera, sin imponerle para
 esto dificultades, repitiendo, como había perdido, que se aprobare el
 proyecto por el Sr. Alcalde. El Sr. Colanegra replicó que no se ope-
 nía a que se aprobara el proyecto, sino que quería que viesen otros.
 El Sr. Banderas significó que, aprobada desde luego el escrito; pero
 que tenía que hacer la observación de que, ocupando una dignísima
 persona en otra época anterior la presidencia de la corporación munici-
 pal, se abrió una inscripción para el Ayuntamiento, con objeto de extinguir
 la mendicidad, y esta no se ha podido, por lo cual la suma inscrita
 ha ido disminuyendo. El Sr. Presidente indicó las dificultades que había
 para la extinción de la mendicidad, siendo entre ellas casi la principal,



y parecía que la consideración habida con este debía guardarse también con el Sr. tramitador; y habiendo significado en conformidad el Sr. Leal, se acordó que continuase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Salieron de la Sala los Sres. Amador y Salazar.

Leyóse un dictamen de la Sección segunda proponiendo modificación de licencia a D. Bernabé Oliva para, de conformidad con el plan que presenta y con las condiciones que marca el arquitecto, eleva un piso sobre las viviendas de la casa número ochenta y tres de la calle de Boggiero, debiendo satisfacer un arbitrio de once pesetas venecianas ordinarias por la licencia, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

De la misma Sección segunda se leyó otro dictamen, proponiendo que se gratifique con treinta pesetas que se cargarán en el capítulo undécimo artículo único del presupuesto, al guardia municipal que ha ejercido el cargo de Subjefe municipal el de esta clase Ramón Lorada de acuerdo con la plaza de Jefe de dicho cuerpo quedando así informada una del Sr. Concejal D. Matías Jimeno León; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la Sala el Sr. Salazar y salieron los Señores Girante, Mariscal y Ballasteros.

Se vio otro dictamen de la misma Sección segunda, informando una instancia de D. Gregoria Frías y proponiendo que se le entreguen los restos mortales de D. Francisco Fernandez Pérez, contenidos en la sepultura número dos mil doscientos ochenta y cuatro, y que se la autorice para trasladarlos a la respectiva vivienda número setenta y tres, con las condiciones de licencias de dicha operación con el respectivo debido, y de satisfacer el arbitrio de diez pesetas por la nueva inhumación, y el Ayuntamiento se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Leyóse un dictamen de la Sección tercera, en el que, informando

Archivo Municipal

la de que había muchos pobres, que aun cuando se les proporcionan en un establecimiento benéfico las comodidades de la vida, no quieren sujetarse al régimen metódico que en estas casas no puede menos de observarse, y prefieren, aun cuando sea con mayor independencia, el Sr. Miranda hizo presente, que el Sr. Colmenero con un disco de obras, presentaba las mociones de tal manera que parecía aparecer que los Sres. Concejales no querían proporcionar trabajo a la clase obrera, y S. S. que pedían obras por que de las obras vivían, tenía que declarar que no era así; que todos los Sres. Concejales tenían ochamente deseo de que se proporcionase ocupación; pero que no era suficiente este deseo a vencer los obstáculos que a veces se presentaban; que el expediente del alumbrado de la calle de D. Alfonso se hallaba instruido y aprobado; pero el Ayuntamiento no podía intervenir a los gastos que ha de proporcionar el ayuntamiento de muchos trabajos en los que no hay subvención. El Sr. Balaguer preguntó si la comisión se había fijado en el gran número de casas que había en Zaragoza denunciadas por ruinosas, a pesar de lo cual no se procedía a su demolición. El Sr. Presidente contestó, que ya se ocupó la comisión de este particular. Rectificaron algunos de los Sres. que habían leído uno de la palabra; y esto continuó se acordó aprobar el acuerdo del Sr. Alcalde.

Salíó de la Sala el Sr. Dor y entró el Sr. Ybáñez.

Visto nuevamente un dictamen que en la sesión anterior había quedado sobre la mesa a petición del Sr. Duloug, referente a los terrenos de pechador que presenta en el matadero el vecino llamado García, proponiendo se encargue a los Jefes de madritana no mencionados en la Sala el referido Sr. se acordó que dicho dictamen de la Sesión tercera, quedase sobre la mesa para la sesión próxima.

Dada cuenta de otro de la misma sesión que también se hallaba en igual estado a petición del Sr. tramitador, en el que se marcan los caminos regulares para el tránsito de especies por el radio; no habiéndose en la Sala dicho Sr., el Sr. Presidente preguntó si en dicho caso era de urgencia. El Sr. Leal dijo que sí, y el Sr. Girante dijo que en su concepto no lo era, admitiendo de que el Ayuntamiento acordaba de resolver que continuase sobre la mesa otro expediente que estaba en ella, por no encontrarse presente el Sr. Duloug.

un oficio del Jefe de comunas, se propone por una instancia y
 economía, la colocación de estufas en los cuartos fideles alimentadas con
 cok que había de tomarse del contratista, y suministrarse un suministro
 para adquirir carbón vegetal con destino a los dichos cuartos de
 vigilancia, acordando en el caso de ser admitidas las proposiciones
 de elase y precio, reservándose la Sección la facultad de hacer la adjudica-
 ción sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento; y por último
 que se lleve a efecto el acuerdo sin esperar a la aprobación del acta, y la
 Municipalidad acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salio de la Sala el Sr. Gic y entraron los Sres. Giraud y Baudragon.

Leyóse otro dictamen de la misma Sección tercera manifestando
 la dimisión que ha presentado el fiel medidor del Almirante Tomás Lorcet
 tates, y en vista de la pregunta que hace el negociado basada en datos
 estadísticos de recaudación por un quinquenio en aquella dependencia
 municipal, y en su organización, si convendría o no impedir la provisión
 de la plaza; propone dicha Sección que se admita la dimisión del
 medidor y que se impida por ahora la provisión de la plaza, y el Ayun-
 tamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Informando la misma Sección tercera una instancia de Don
 Mariano Loro, que pide el abono de cinco quintales de uva en
 centimos que satisface de mas por la entrada de treinta y tres
 decalitros de vino, puesto que paga a razón de una peseta treinta y
 ocho centimos en vez de aplicarse la nueva tarifa, propone el
 negociado que conforme a lo resuelto en otras reclamaciones,
 procede el reintegro de aquella cantidad en introducciones su-
 cesivas de cualquiera especie a nombre del solicitante, y la Sección
 conforme con el negociado, cree que para evitar la repeti-
 ción de otros dictámenes, procede que el acuerdo tenga el carácter
 de general y aplicable a todos lo que se cumplieren en igualdad de
 condiciones; y el Ayuntamiento acordó de conformidad con
 lo que la Sección propone.

Se vio otro dictamen de la nombrada Sección tercera
 informando una moción del Sr. Concejal D. Santiago Dubouy,
 alegando la conveniencia y necesidad de colocar una grilla
 que podría construirse en los talleres municipales, de forma in-
 cilla y desarmable, en punto próximo a la subida de Puerta



que distinguera el Jefe de comunas, con destino a aquella albaque
 de los guardas que allí hacen servicio; y la Municipalidad acordó
 aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la Sala el Sr. Gic y salió el Sr. Baudragon.

De la Sección quinta se leyó un dictamen en que se propone
 conforme a las indicaciones hechas por el Jefe de comunas municipal y por el
 Director de arboladas, la adquisición de mil quinientas macetas de barro
 de diferentes tamaños, según relación pasada por dicho Jefe de comunas,
 siendo el importe cincocientos y dos pesetas cincuenta centimos;
 y a la vez que se acuerde la ejecución de cajas macetas en los talleres
 de carpintería del Ayuntamiento en la época en que se suministran más
 desmenuados los carpinteros, construyéndose dichos objetos con arreglo al
 modelo que facilitará el arquitecto, para lo que se pide el expediente
 a la Sección segunda a fin de que por el medio que se emplea
 para la adquisición de tablas destinadas a tabillas de repuntura, se
 compre la madera necesaria para los dichos cajones macetas,
 dándose a este fin las órdenes convenientes al Guarda Almacén y al
 encargado y conminando al arquitecto municipal y Director de arbo-
 ladas, y cargándose el importe de las macetas de barro y de la madera
 referida al capítulo tercer artículo cuarto del presupuesto; y se
 acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Informando la misma Sección quinta una instancia de
 Santiago Aguado vecino del barrio de Alcala de Henares solicitando
 para él y para su familia más la zona de la orilla que
 existe en la Aljama, mediante una zona nueva, dice aquella en
 vista de lo informado por el Director de arboladas y por el Jefe de comunas
 Jefe de la provincia, que procede contestar al Aguado que no ha lugar
 a lo que solicita y que se tendrá en cuenta la existencia de dicha
 mata de orilla para incluir su zona en la propuesta de aprovechamiento
 de las; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salieron de la Sala los Sres. Berdejo y Giraud,
 y entró el Sr. Ballesteros.

Leyóse otro dictamen de la misma Sección quinta propo-
 niendo el informe que debía darse al Sr. Gobernador civil de la provin-
 cia al devolverle la instancia que para dicho efecto se sirvió para
 en la que Gregorio Ernao, Antonio Mar y Francisco Alguero, soli-
 citaban la concesión de instalarse por término indefinido una barra

se sirga en el río Ebro desde el Puerto de San Ydefonso a la
arbolada de Alcañal. La Sesión en su virtud, después de haber hie-
rid de los trámites que se siguieron hasta el establecimiento de la
referida obra en dicho punto, tan solo por una temporada; pero
que no hay inconveniente en que se autorice la instalación por tiempo
ilimitado dada la conveniencia que resulta para el público; pero en
las condiciones de permitir la instalación de barquillas en el men-
cionado Puerto y demás puntos accesibles en la ribera derecha; de
establecer el muelle en la villa indicada en la forma convenientemente
que indica el arquitecto municipal, pero sin utilizar ninguna arbolada
de responder a los perjuicios que se causen en el puerto y en la arbolada
con motivo de la instalación de la obra, de dejar esta una hora después
de puesto el sol, amarrada en el Puerto en la forma que se indica en
el dictamen; de que si por este punto se efectuare algún fraude de consumo
se cerrará por el Ayuntamiento sin opción por los contribuyentes
a reclamar perjuicios, quedando obligados los interesados a contribuir
otra vez como se expresa, y de satisfacer a los fondos municipales
los cinco arbitrios anuales, la suma de doscientas pesetas, en virtud de
la autorización que presta el artículo veinte y siete de la
vigente ley municipal, de lo consignado en el capítulo tercero, ar-
tículo once del presupuesto de ingresos, de la cantidad que otorga el
artículo quinto del bando de la Alcaldía de primero de Junio de mil
ochocientos ochenta y dos aprobados por el Sr. Gobernador, y por el pre-
mio de peso al embarcadero; todo sin perjuicio de las condiciones que
manera el artículo doscientos diez de la vigente ley de aguas y de
lo que facultativamente tenga a bien proponer previamente el
Sr. Ingeniero Jefe de obras de la provincia; y el Ayuntamiento
acorda aprobar lo que la Sesión propone.

Visto otro informe de la misma Sesión quinta proponien-
do que se autorice la ejecución de los trabajos necesarios para delimitar
con siembras de plantas especiales, el huerto que la municipalidad
posee en el edificio destinado a casa-muerta en la calle del Estanco
en vista de las razones aducidas por el Director de arbolados, y que
el gasto que produzcan los trabajos y demás se carguen al capítulo
tercer artículo cuarenta del presupuesto, el Ayuntamiento acordó
aprobar lo propuesto por la Sesión.

Leída una instancia en que el auxiliar tito de Secretaría

N. 0.805.517



D. Santiago Laymude solicita treinta días de licencia para atender
propios, el Ayuntamiento acordó concederle con las condi-
ciones del artículo cuarenta y uno del Reglamento de la Secretaría.
Encontrándose fuera de la Sala el Sr. Girauta,
que en la sesión anterior había anunciado una moción con
un escrito que se había sido entregado referente a esta
operación de crédito ofrecida al Ayuntamiento; se dejó esta
asunto para cuando en esta misma sesión pudiera hallarse
presente el Sr. Girauta.

El Sr. Gállego dirigió un suceso al Sr. Presidente
para que se sirviera excitar al de la Sesión quinta a
que tuviera a bien significar la resolución de una ha-
bita procedente de la villa de San Gregorio. El Sr. Pre-
sidente de la Sesión Sr. Gómez manifestó que había
tenido en su poder los datos pero no conservaba memoria
de ellos, y si el Sr. Gállego los recordaba podía manifi-
starlos. Por disposición del Sr. Presidente se trajeron de
la Secretaría los antecedentes, que obraban en el expedien-
te, habiendo resultado una colección de nueve mil cien
kilogramos; de lo que el Ayuntamiento queda enterado siendo
éste el objeto de la petición del Sr. Gállego según esto expresa.

El Sr. Presidente manifestó que en treinta de
Septiembre último presentó el auxiliar primero de la
clase de toreros de la Secretaría de este Ayuntamiento
D. Mariano Siriguian, la renuncia de su destino que le
fue admitida en la misma fecha; que se trata de un dis-
tinguido, activo y probo empleado, que por algunos años
ha prestado sus servicios con actividad, honradez y celo,
y por tanto procedía que al comunicarle el acuerdo en
que se le acepta la dimisión, se le diga, que la Corporación

inimicual queda satisfecha de sus servicios y del celo
laboriosidad, honestad, acierto y lealtad con que ha desempeñado
su empleo, y se resolvió de conformidad con lo
propuesto por el Sr. Presidente.

El Sr. Miranda hizo presente el mal estado de pro-
mentación en que se encuentran las calles que forman
el perímetro que circuye la plaza de la Libertad, espe-
cialmente delante del Colegio militar, en donde el suelo pa-
recía un verdadero barranco, por lo cual S. S. no podía
menos de solicitar que se arreglasen con prontitud y solici-
tando aceros; y se acordó tomar esta materia en conside-
ración, y que pare a la Sección segunda para que informe
a la Alcaldía o al Ayuntamiento lo que proceda.

El mismo Sr. Miranda indicó la imprescindible
necesidad de que se haga la reconstrucción del suelo del
local en donde se halla situado el Juzgado de Instrucción
o de primera instancia de San Pablo, que podría en-
viamarse, todavía que icento unos metros de superficie
no tendrían más coste que el de matricular parcelas; y se
acordó que esta materia se pare a informe de la Sección primera.

Pasó en la Sala el Sr. Giraud.

El Sr. Blanquer expresó que en tres de Enero de este
año se dirigió un oficio a S. S. diciéndole que con otros
Sres. Concejales había sido nombrado para constituir la
Comisión encargada de adoptar medidas con objeto de pro-
porcionar trabajo a la clase obrera, sin que hasta ahora se
le haya convocado para el despacho de asuntos ninguno
pertenciente a dicha Comisión, antes al contrario, se había
nombrado otra, decretado por tanto S. S. que se le dijere si
aquella continuaba, o si con el nombramiento de la nueva
debe darse por retirada la anterior. El Sr. Presidente con-
testó, que en el mes de Enero, al tomar posesión el Ayun-
tamiento, se nombró, por precisión sin duda, la Comisión
de que el Sr. Blanquer había hablado; pero en virtud
de moción presentada por el Sr. Colaudrea en Mayo si-
guiente, a propuesta de la Sección segunda se creó para



El objeto indicado en veintinueve del mismo, otra Comisión,
compuesta del Alcalde y de los Presidentes de las cinco Sec-
ciones; que por ello, y derogado el acuerdo anterior por
el posterior, no podría extrañar el Sr. Blanquer que no
se le convocase a las reuniones, que desde Mayo había oído
que la Comisión estaba nombrada, y, sin duda considerán-
dola irrita, no había dicho nada hasta ahora; pero que S. S.
rogaría al Ayuntamiento que los Sres. Blanquer y San Mar-
tin que con el Presidente de la Sección segunda y el Alcalde
componían la Comisión creada en tres de Enero de este año
se agregasen como vocales de la especial creada en veintinueve
de Mayo para proporcionar los medios de dar trabajo a la clase
obrero; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Hallándose ya en la Sala el Sr. Giraud, expuso la
moción que anunció en la sesión anterior al particular un
proyecto de operación de crédito que le había sido entregado
y dijo que había mucho tiempo que se agitaba el deseo
de embellecer la población mejorando sus condiciones ma-
teriales y de higiene y sanidad, buscando el medio de
adquirir capitales a este efecto; que dado el estado econó-
mico del Ayuntamiento podía decirse que no estaba mal,
pero con su presupuesto ordinario no podía acometer gran-
des reformas; que el progreso moderno exigía sacrificios a
los que sin embargo de su situación, podría atender con
previsión, cuyo pago debía afectar no sólo a los presentes
vecinos de Zaragoza sino también a los venideros; que si
haciendo obras se atendía a los obreros, los jornaleros de
estos siempre eran reproductivos, todavía que los trabajadores
guardaban y producían aumento en el consumo; que no había
duda que el Ayuntamiento necesitaba dinero, y para adqui-
rirlo, el Concejale Sr. Maquie de Villafrauca había gestio-
nado particularmente en el verano último con el ayuntamiento
de un Sindicato de banqueros franco-belgas, habiéndose
hoy dirigido este con el objeto que presentaba ofreciendo
una operación de crédito de siete millones y medio, o de
ocho millones de pesetas; que S. S. había hablado del asunto

con algunos de los compañeros que me encontraban bien la
 proposición, aun cuando por parte se vea la entidad, que
 entidad que debía ser mayor y a más larga fecha; que
 si el Ayuntamiento entendía que lo convenia lo propu-
 to, podría servir aceptarlo en principio y nombrar una
 comisión especial que informase, estudiándolo con el deten-
 miento que su importancia exigia, y proporcionado con la
 brevedad posible lo que procediera tratando ántes, si su-
 ra necesario, con el propietario. El Sr. Miranda expresó
 su conformidad con lo propuesto por el Sr. Girauta, dicen-
 do que se alegraba que se realizase la operación. El Sr.
 Ballarín pidió que el acuerdo se cumplimentara sin ex-
 plicitud a la aprobación del acta, con objeto de que la comisión
 pueda traer su parecer al Ayuntamiento para la próxima
 sesión, nombrándose desde luego la comisión por el Sr.
 Alcalde. Y después de habida ligera discusión acerca del nom-
 bramiento y personas que la habían de constituir, se acordó
 aceptar en principio el proyecto, y que para su ejecución a la
 aprobación del acta se nombrase una comisión que, presidida por el Sr.
 Alcalde, la constituyeran por Sres. Presidentes de las cinco Secciones
 del Ayuntamiento y el Sr. Regidor Sindico.

El Sr. Presidente manifestó que habían pasado las
 horas reglamentarias, citándose, por tanto en el caso de promo-
 ver la sesión si el Ayuntamiento así lo entendía, y se
 acordó prorrogarla.

El Sr. Canas significó, que en vez de Mayo de este
 año presento una moción que pasó a la Sección
 quinta, en la que pedía que el negociado interior de
 propiedades y derechos del Ayuntamiento presentara á la
 Sección en un plazo de tres meses un estado de sus tra-
 bajos en los diferentes asuntos principales para que aquel
 negociado pudiese irse haciendo, precisando la situación de cada uno
 de ellos; y que la Sección en su vista propusiera al
 Ayuntamiento lo que estimase; que así se acordó, habiendo
 transcurrido con efecto dicho plazo, y en su consecuencia
 tenía que recordar el cumplimiento de lo dispuesto.



El Sr. Presidente dijo que podría pasar a la Sección lo
 manifestado por el Sr. Canas, y se acordó de conformidad con
 lo indicado por el Sr. Presidente.

Salio de la Sala el Sr. Canas.

El Sr. Presidente manifestó, que según carta que
 S. S. había recibido, la Compañía de los Caminos de Hierro
 del Mediodía había decidido de la obra intermedia en
 contra de la Real orden por la que se le obligaba a presentar
 los planos para la construcción de la estación en esta ciudad,
 que con propósito de que se edifique ésta dentro del más
 corto plazo posible había escrito S. S. algunas cartas, y
 por vía de conocimiento de la Municipalidad, así como que
 para gestionar en este asunto y en otros en que el Ayuntamien-
 to tiene interés, habrá necesidad de que S. S. marche a
 Madrid por unos días, para lo cual esperaba que el Ayun-
 tamiento le diese la correspondiente autorización, que desde
 luego podía. El Sr. Girauta dijo, que las palabras del
 Sr. Presidente habrían conculcado a los Sres. Concejales, como
 se habían conculcado a S. S.; que era perfectamente atendida
 la indicación del Sr. Presidente, y se estaba en el caso de autori-
 zarle para que, cuando lo crea conveniente, marche a
 Madrid, y gestione en la forma que estime más oportuna
 y prudente los asuntos de interés que Paragora tiene pre-
 dicados de resolución en los centros directivos; y se acordó de con-
 formidad con lo propuesto por los Sres. Presidente y Girauta.

El Sr. Girauta hizo presente que el día siete
 de este mes, la comisión compuesta de los Sres. Brauberg,
 Larrea de Larrano, Mayate y S. S. visitó al Sr. D. Juan
 D. Ordoqui Alatorre Lagarta, al que se le comunicó el acuer-
 do tomado por el Ayuntamiento en virtud de 20 de octubre
 último para que al parque de Forero de esta ciudad se le

Cambiar el nombre por el de Barco de Sagasta quien
 agradeciendo en extremo el recuerdo, le manifestó
 muy satisfecho del obsequio, encargando que se
 digue así al Ayuntamiento, y que podía abrigar
 el sentimiento de que estando en el poder y fue-
 ra de él, siempre había de hacer por Zaragoza
 cuanto pudiera, y cuanto la gratitud exigia, y se
 comprometia con gusto este cargo, de todo lo que queda
 enterada la Corporacion Municipal.

El Sr. Canals dijo que tenia que implicas,
 como ya lo habia en la sesion de veintiocho de octubre
 ultimo, que se prohibiera la extraccion de perros negros
 desde el quince de Mayo al quince de Septiembre en
 cuya época a las horas de la extraccion de noche
 transita mucha gente por la calle; que esta ope-
 racion causa molestias al vecindario, ademas de que
 es antihigienica, y puede traer graves perjuicios
 a la salud publica, debiendo por tanto reformarse
 el artículo octavo y tres del bando de buen gobierno
 prescribiendo la prohibicion. El Sr. Buidragués re-
 puso, que habia perros negros que tenian que ex-
 trarse cuando menos de tres en tres meses, y con
 esta disposicion se perjudicaria a los dueños o pro-
 pietarios que no podrian limpiarlos a su tiempo,
 y se acordó que la motion del Sr. Canals se pase a
 informe de la Seccion segunda.

El Sr. Solandrea acordó el despacho de
 una motion que presentó en Septiembre de mil
 ochocientos ochenta y siete, proponiendo el estable-
 cimiento de una casa de correccion paternal de jóve-
 nes, que pase a informe de la Seccion primera y



cuyo despacho recordó en Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y ocho; y despues de algunas palabras del Sr.
 Solandrea, se acordó que lo manifestado por el Sr. Solandrea
 se pase a la Seccion primera a efectos procedentes.

Con lo que se levantó la sesion, de la que se retiene
 de la presente acta que firmaron todos los Sres. Concejales
 concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Anglés
Benito Sarrate

José Anarón *M. de Melay*

Mariano Pérez *Mariano Gómez*

Tomás Colanegra *Antonio Zamora*

Comandante Aramburo *Don Juan de Cervera*

Matías Gimeno *Mariano Olivast*

Mariano Oterdo *José Mayate*

José Salas

Domingo Carrau *Horacio Ara*

Agustín Mañé *Julian Santhas*

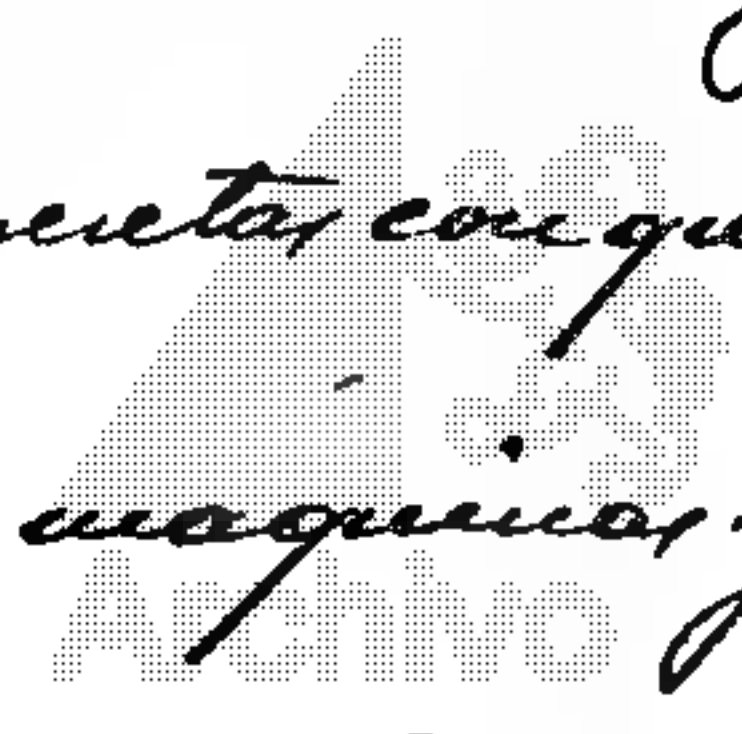
Angel Blazquez *Manuel Sastre*
Antonio Moranda *Gregorio Luna*
Jose Palomar *Jose Maniscal*
Pablo Gil *Jose Garcia*
Manuel Gallego *J. M. de Villafra*
Santiago Dubou *Joaquin Oallester*
Euan B. Simon *Pedro Argandoña*



En tanqora a dieciocho de Noviembre de mil ochocientos
 noventa citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las tres
 de la tarde de este dia siendo las tres y tres cuartos y hallandose reu-
 nidos en la sala Consistorial los Hrs. Don Leopoldo Angles Alcalde
 Don Benito Girauta, Don Jose Aruarez, D. Mariano Perez Colas, D.
 Mariano Pomer, D. Tomas Calandrea y D. Arturo Baudragen Ex-
 nientes de Alcalde, y los Regidores D. Matias Jimeno, D. Courado
 Oramburo, D. Mariano Chicot, D. Santiago Dubou, D. Agustin Y-
 bauer, D. Jose Salazar, D. Jose Palomar, D. Jose Maniscal, D. Jo-
 se Garcia, D. Julian S. Martin, D. Juan Bautista Simon, D. Jose
 Mayete, D. Manuel Sastre, D. Domingo Arcaus y D. Mariano Ber-
 dejo, el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta la sesion a la que no
 habian concurrido el Sr. Pardo por encontrarse con uso de licencia.

Ye leyó y aprubo el acta de la sesion celebrada el dia once
 de los corrientes.

Ye leyó un oficio en que el Sr. Gobernador civil transmite
 el acuerdo tomado por la Diputacion provincial dando las gra-
 cias al Ayuntamiento por la subvencion de mil pesetas con que la
 Corporacion municipal contribuyo al concurso de maquinas y ope-
 raciones agricolas; y enterado el Ayuntamiento declaro haber oido



su lectura con verdadera satisfacción.

Tambien se leyó otro oficio del Sr. D. Pelayo Alcalde participando haber sido nombrado Oidor Jefe de Correos de esta provincia y ofreciendole del Ayuntamiento, quien acordó contestar agradeciendo la deferencia y haciendo al Sr. Administrador iguales ofrecimientos por parte de la Municipalidad y significandole la mas distinguida consideracion personal de los H. Concejales.

Visto otro oficio en que D. Julian S. Martin, Concejale solicita quince dias de licencia para despachar sus asuntos; acordó concederlela.

Fue unimo se sirvió otorgar la de veinte dias que solicita el Sr. Concejale D. Tomas Colandrea.

Diose cuenta de un dictamen de la seccion tercera que habia quedado sobre la mesa desde la sesion del dia veintidos de Octubre ultimo y en el cual el secretario del Negociado expone que por acuerdo de treinta de Septiembre proximo pasado se resolvió que los dictámenes de las secciones segunda y tercera relativos a los servicios de peador que presta el veedor del matadero Mariano Garcia pasaran a la seccion tercera para que viera si habia alguna persona idonea para el peso, continuando con las demas obligaciones de su cargo sin resentir la marcha del Establecimiento; expone tambien que en el expediente constan los fundamentos en que se apoyaba el negociado para creer que la operacion del peso desempeñada por



el veedor citado, no dificultaba el orden de los demas servicios si bien la seccion segunda opinaba por el contrario que debia relevarle en vista de las reclamaciones de los inspectores; pero que en vista del acuerdo referido y mediando la circunstancia de haberse presentado una certificacion medica en la que se acredita que el veedor Mariano Garcia viene padeciendo hace seis meses una laringitis cronica sostenida por el acto de vocear el peso en una corriente de aire por espacios de largo rato todos los dias, cuando no existieran otras razones, seria bastante la apuntada para relevar a este empleado de la obligacion de pesar, y en su vista y despues de oido el informe del Administrador del Matadero, opina el negociado que se esta en el caso de proponer dicho relevo y que en lugar del Sr. Garcia se encargue con el caracter de interino el Jefe de cuadrilla Fermín Martin Garcia, hasta tanto que las secciones se ocupen del particular al presentar la reforma del reglamento del matadero y sin perjuicio de que el otro cabecero Pedro Canilla se vaya instruyendo en el peso para los casos de ausencia o enfermedad. La seccion manifiesta hallarse conforme con este parecer, si bien hace constar que si se propone la sustitucion del peador, es tan solo por la dolencia que padece y no porque se resentan los demas servicios del matadero, ni por la reclamacion de los inspectores, pues se afirma una vez mas en lo expuesto en su dictamen de veintidos de Septiembre anterior; enterado el Ayuntamiento el Sr. Dubong a cuya peticion habia quedado sobre la mesa el dictamen, manifiesto que en el asunto

de que se trataba encajaba perfectamente el proverbio de que
"pobre por fiado saca limosna"; que en este expediente habia tres
pobres, uno que se presenta y dos que lo empujan, que antes ha-
bia venido una exponicion de Garcia (que era el primer pobre)
diciendo que el peso era incompatible con las operaciones de
veedor que desempeñaba, y vino tambien una comunicacion de
los Inspectores Veterinarios (que eran los otros dos pobres que empuja-
ban) diciendo que la operacion del peso, desempeñada por el vee-
dor citado, dificultaba el orden de los demas servicios; que el Sr.
como entonces dijo, se inclinaba a creer que la asistencia del vee-
dor a los reconocimientos que debian hacer los Veterinarios, seria
contraria a la esemplaridad con que debian practicarlos, porque
desde el momento que los Inspectores facultativos sabian que el
reconocimiento de las reses en el matadero se hacia por una persona
práctica, quiza no lo presenciarian, confiados en la pericia del vee-
dor, sin necesidad de concurrir al establecimiento en las épocas de
mucho frio o de mucho calor, que en ambas es inconveniente el ser-
vicio; pero ahora el dictamen venia, como suele decirse con to-
dos los sacramentos, y no habia otra cosa que echarle la absolu-
cion, aun cuando S. S. lo habia de hacer bajo condicion; que an-
te la certificacion del Facultativo que se presenta, y en la que alu-
buje al desempeño de la operacion del peso por parte de Mariano
Garcia, la laringitis que padece, expresando que no podria curar
se mientras no cesen las causas que la determinan como es el vo-
cear el peso en una corriente de aire por espacio de largo rato to-



248.
N. 0.858.630

dos los dias, se citaba en el caso de aprobar el dictamen aun-
que con la condicion de que se admita la renuncia que de la
obligacion de pesos hacia el veedor relevandole de ella hasta
que era laringitis desaparecida, y entonces venga a desempeñar
los dos cometidos; esto sin perjuicio de que el Ayuntamiento que
no podra consentir que sus empleados adquieran enfermedad
ninguna por las malas circunstancias de los locales que prestan sus
servicios, cambie el peso a otro en el que no existan esas corrien-
tes de aire que, segun la opinion del distinguido Profesor del arte
de curar que ha expedido la certificacion, ha producido la larin-
gitis y la determina y sostiene. El Sr. Casaus significo que el
veedor venia desempeñando el peso sin que pudiera obligarse
a ello como uno de los deberes de su destino, puesto que este no se
le impuso al nombrarlo, y no era por tanto de su competencia, de-
biendo acordarse el relevo definitivo y no interino como el Sr. Du-
long proponia. Y habiendo rectificado los Sres. Casaus y Du-
long, se acordó aprobar el dictamen.

Entre en la sala el Sr. Gil.

Dada cuenta de otro dictamen de la misma seccion ter-
cera que a peticion del Sr. Arauburo obraba sobre la misma, desde

la sesión del seis del actual y en el que se manifestó por
el negociado que el Jefe de caminos ha determinado los ca-
minos regulares que a su juicio deben señalarse para las
especies gravadas que atraviesan el radio a los efectos del
artículo ciento ochenta de la instrucción, según el cual, los que
conducen especies tarifadas por el radio de las poblaciones, tienen
obligación de verificarlo por los caminos regulares, fuera
de los cuales los géneros serán detenidos y sujetos a procedimientos
administrativos encomendando a los Ayuntamientos la
designación de aquellos que hayan de considerarse regulares,
publicándolos y marcándolos en la forma que la misma in-
strucción previene; que para cumplir con estos preceptos y al ob-
jeto de que la Junta administrativa lo tenga presente en sus
fallos, opina el negociado ^{o se haga} por que el señalamiento de dichos
caminos se apruebe por el Municipio en la forma propuesta
por el Jefe del personal en su oficio de veinticuatro de Octubre
último y copiada en su informe, y resuelto que sea por el Muni-
cipio proceda publicar el acuerdo y colocar las marcas o rotulos
para cuya ejecución puede la sección solicitar de la Corporación la
correspondiente facultad con todo lo que expresa la Comisión de
llarse conforme; y enterado el Ayuntamiento el Sr. Arauburo
preció que estaba conforme con lo que la sección proponía des-
seando únicamente que una vez tomado el acuerdo se publicase
en el Boletín oficial, se remita el anuncio a los Alcaldes de los
pueblos limítrofes, y se diga a los de los barrios rurales, agregados



A petición del Sr. Baudragen se leyó la discusión habida en
la sesión del seis de los corrientes, en la que al darse cuenta de este
mismo dictamen y antes de acordar que quedara sobre la mesa,
el Sr. Palacio dijo que había observado dos omisiones, una el ha-
berse olvidado el camino de Erroguivilla y otra el que no se
hacía la declaración de que el de la ronda era camino común
para todas partes, y finalizada la lectura el Sr. Baudragen ma-
nifestó que el Sr. estaba conforme con las observaciones hechas por el
Sr. Palacio en aquella sesión. El Sr. Colaudra hizo presente que la
sección admitiva y rectificaria ahora y después todas las observa-
ciones que se le hicieran respecto a omisiones u otra circunstancia
análoga. El Sr. Casaus significó que el camino de Erroguivilla ve-
nía a afluir a la carretera de Navarra, y que en cuanto al de la
Ronda se sobreentendía que tenía que ser por necesidad tránsito
de todas las vías para llegar a la Ciudad. El Sr. Baudragen pi-
dió que se hiciera constar en el acta la declaración hecha por el
Sr. Casaus en cuanto a la Ronda y camino de Erroguivilla. El Sr.
Gimón solicitó que se dijera de que camino de Erroguivilla se tra-
taba puesto que eran varios los que de aquel término divergían a la
Ciudad. El Sr. Presidente dijo que quizás esos caminos estaban fue-
ra del radio. Y se acordó aprobar el dictamen con las manifi-
estaciones hechas por los Sres. Palacio y Arauburo.

Salio de la sala el Sr. Dubourg.

En este estado, al darse cuenta de un dictamen de la sección
segunda en que se proponía concecion de licencia para edifi-



car a D. Mariano Novaco, el Sr. Presidente dijo que este esta-
ba unido a H.^o por vinculos de parentesco de afinidad, y se
segun exigia el articulo ciento seis de la ley, se salia de la sala
no quedaba dentro de la misma numero para acordar, y en
vista de estas manifestaciones quedo el dictamen para determi-
narlo despues, en el caso de que la mayor concurrencia de Con-
cejales lo permitiere.

Expone la seccion segunda en un dictamen de acuerdo
con lo informado por el negociado de la misma, que Sr. Ni-
colas Gimenez ha solicitado permiso para la reconstruccion y
elevacion del muro del cubierto numero uno de la calle de Sa-
ra y que informada su instancia por el Arquitecto munici-
cipal procede conceder el permiso con las condiciones que se
expresan en el dictamen y la de satisfacer el arbitrio de quin-
ce pesetas por la licencia, y se acordó aprobar lo propuesto
por la seccion.

Se vio otro dictamen de la misma seccion segunda ex-
poniendo hallarse conforme con el emitido por el negociado en
la instancia de D. Manuel Marmaco propietario del teatro
civico en la que replica se le autorice para abrir una ran-
ja en la calle de S.^a Miguel paralela a la fachada del edifi-
cio y colocar una cañeria de fundicion superior, a fin de con-
tar las filtraciones de la tuberia que distribuye el agua en el
dicho teatro, proponiendole en el informe del negociado des-
de oido al del Arquitecto municipal, que se conceda al Sr. M.

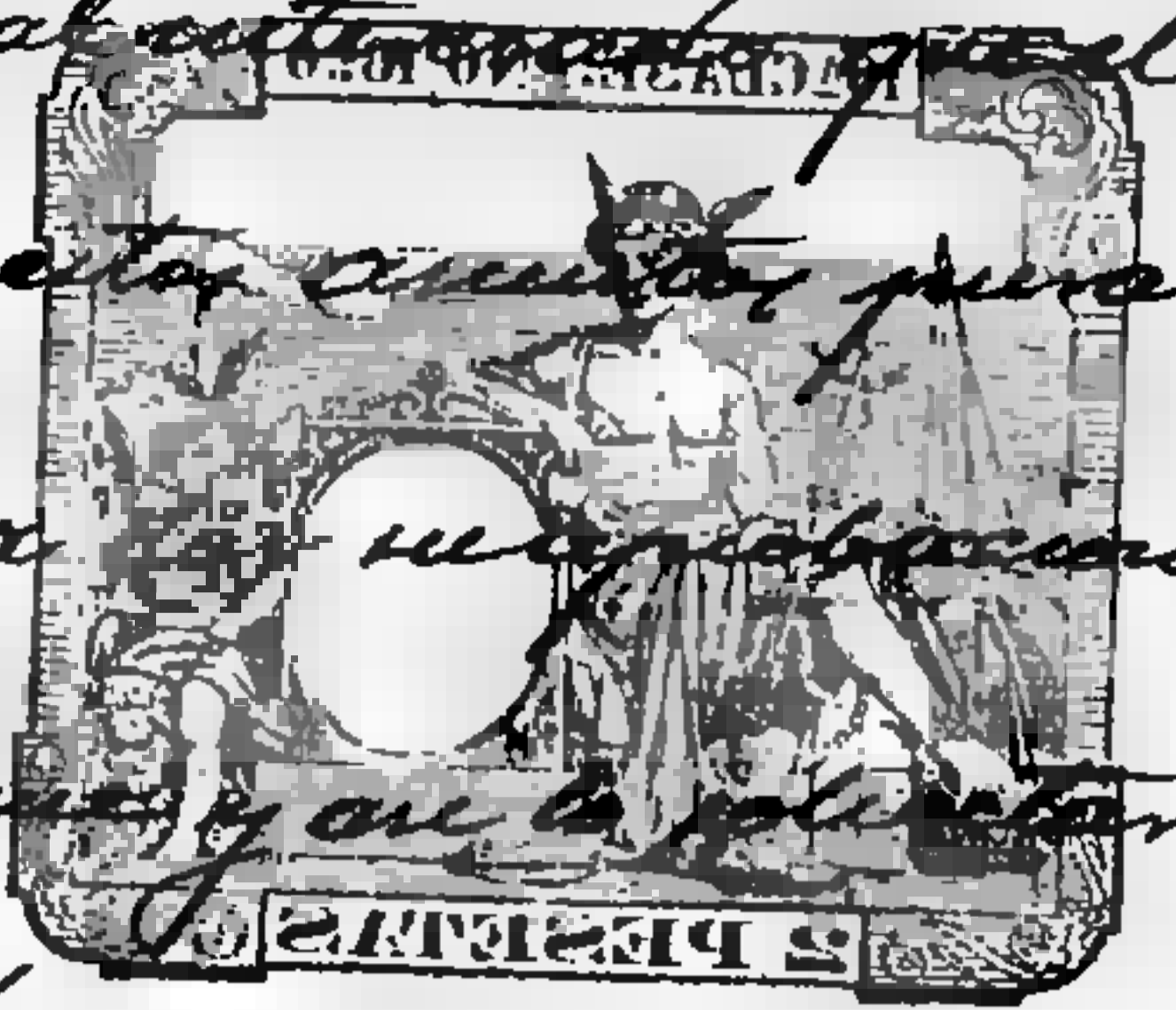


rao el permiso solicitado con las condiciones que seuala di-
cho facultativo y la de satisfacer anualmente setenta y cinco
centimos de peseta por cada metro lineal de cañeria que colque
debajo de la via publica; y enterado el Ayuntamiento el Sr. Co-
laudrea dijo que la obra cuya concecion de licencia se proponia
creia que estaba ya hecha. El Sr. Aruarez contesto que era cierto,
habiendola autorizado H.^o mediante volante despues del infor-
me favorable. El Sr. Colaudrea replico que la concecion anteri-
or era justa, pero que tenia que replicar que este favor se di-
pensara a todos. El Sr. Aruarez manifesto que a todos cuantos
lo han solicitado se habia autorizado H.^o contribuyendo asi
al fomento de la edificacion simplificando tramites y tiempo.
Y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen.

Propone en mismo en otro dictamen la indicada seccion se-
gunda de acuerdo con el informe del negociado, que se desesti-
me la instancia en que Salvador Guada pide que el Mu-
nicipio disponga que la ganita colocada por Tomas de Val en
los puestos numeros dieciocho y diecinueve de la plaza del Mer-
cado, por los perjuicios que ocasiona en el contiguo que ocupa
el recurrente, se traslade a los puestos numero seis y siete y los
que ocupan estos puestos a los numeros dieciocho y diecinueve

significando al Ayuntamiento no pue-
deserlarie en esta ^{oportunidad} particularmente particulares, si bien
esta dispuesto a ^{que se le pida} ^{en la} ^{licitación} si todos los interesados, es-
vieran conformes y en la ^{licitación}; y se acordó aprobar
que la sección propone.

Se leyó otro informe del negociado de la sección segunda
expresando que D. Flaviano Claver ha solicitado que se gire un
viaje de inspección a un establecimiento neuromo-hidroterá-
pico y de electricidad médica y en su vista que se le autorice pa-
ra abrirlo al público; que la sección especial facultativa de pla-
nificación urbana ha inspeccionado el establecimiento del Sr. Claver
situado en la calle de Valencia y dice que lejos de ser un riesgo pa-
ra los vecinos el uso de los dilatación, aparatos que se emplean pa-
ra el tratamiento de diversas enfermedades por la hidroterapia
la neuromo-terapia y las corrientes eléctricas, un nuevo Centro de
nuestra dicha Ciudad no se estanca ante el progreso me-
dico y alberga en su seno hombres de ciencia entusiastas pa-
ser útiles a sus semejantes; y que por tanto en el negociado
da tiene que oponer a lo informado por dicha Comisión y
por un con la misma, entiendo que puede autorizarse la ab-
tención de aquel establecimiento con la condición de quedar su-
suetido a las disposiciones vigentes sobre sanidad e higiene
y demás que señala debiendo satisfacer un arbitrio entre co-
co y cincuenta puestas conforme se halla prescripto en el cap-
tulo tercero, artículo doce del presupuesto de ingresos del 9^{mo}



exp. to sección por su parte encuentra ajustado el anterior
informe y propone se acceda a la petición del Sr. Claver im-
poniéndole el arbitrio de veinticinco puestas, por la licencia que
se le expida; y se acordó aprobar lo propuesto por la sección.

Expresa igualmente el negociado de la sección segunda
en un dictamen con el que ^{esta} se encuentra conforme que segun
manifiestan los Veterinarios municipales el caballo llamado
"Fallo" destinado a la guardia municipal padece de una
circunstancia que lo inutiliza para toda clase de servicio ha-
llándose además muy expuesto a morir asfixiado repentinamen-
te por lo que aconsejan su venta a la mayor brevedad, y que en
vista de lo expuesto el negociado ^{que procede} entiendo proponer la venta del
caballo "Fallo" mediante concurso por ocho días que puede cum-
plirse sin esperar a la aprobación del acta; y se acordó apro-
bar lo que la sección propone.

Se leyó otro dictamen del mismo negociado significando
que el Jefe de la guardia municipal se ha dirigido a la sec-
ción diciendo ser de absoluta necesidad la adquisición de trajes
llamados de cuadra para la limpieza de los caballos y demás servi-
cios mecánicos; que se ha buscado nuestra dicha tela de que han
de formarse y consta el precio de cada uno compuesto de ameri-
cana pantalón y gorro gris con franja azul que asciende a la
cantidad de doce puestas cada traje completo o sean sesenta los
cinco trajes que hay que construir y que si la sección estuviera con-
forme podría proponer al Ayuntamiento su construcción y que

su importe se cargue al capítulo segundo, artículo tercero de
proyecto vigente. Y hallándose conforme la Comisión con
el dictamen del negociado el Ayuntamiento acordó aprobar
lo propuesto.

Propone la sección quinta en otro dictamen de acuerdo
con el negociado y después de haber oído los informes del Jefe
del negociado de propiedades y del Arquitecto municipal, que
se conceda a Bruno Miranda el permiso que ha solicitado pa-
ra levantar una casa en terrenos de propiedad confrontante con
el camino del Cementerio de Fonero conforme al plano que
acompaña e imponiéndole las condiciones que se expresan en
los referidos informes señalándole el canon anual de dos pesetas
cuarenta centimos por el reconocimiento del dominio de
recto, y el arbitrio de trece pesetas cincuenta centimos por la
señal, y se acordó aprobarlo propuesto por la sección y se cum-
plimente el acuerdo sin esperar a la aprobación del acta.

Dada cuenta de una instancia de varios individuos de
gremio de sogueros y alparzateros para que el Ayuntamiento in-
terponga su influencia a fin de evitar la competencia que les
hacen los talleres del penal de esta Ciudad; se acordó pasarla a
informe de la sección primera.

Leída una moción del Sr. Concejal D. Tomas Colandrea
proponiendo se practique una inspección facultativa en to-
dos los pozos de aguas claras que existen en los barrios de gran caca
para ver si se hallan en buenas condiciones de salubridad, se
acordó que pase a informe de la sección segunda.



El Sr. Simon hizo presente que uno de los Jefes mas distinguidos
de la guarnición de esta plaza, le habia manifestado que el cam-
po de San Gregorio en el que el Ayuntamiento permitia las ma-
nuebras militares, se iba reduciendo considerablemente y le po-
nia en conocimiento del Ayuntamiento para que proceda a lo
que corresponda. El Sr. Presidente contestó que la cesion de veinte
hectareas de terrenos que la Municipalidad ha cedido en aquel
monte a la Diputación para campo de experiencias agricolas habia
amenugado su estension; con lo que se dió por ultimado el incidente.

El Sr. Berdejo preguntó a la sección primera por el estado del
expediente incoado para la instalacion de la luz electrica para
el alumbrado publico de la poblacion, cuyo asunto de importancia
suma, se halla pendiente de despacho hace ya algun tiempo. El
Sr. Girauta contestó que era verdaderamente de importancia y gra-
vedad suma y por ello habia que estudiarlo con toda detencion,
para lo cual se hallaba en consulta en poder de letrados. El Sr.
Berdejo reconoció a la sección que procurase activarlo, y quedó
ultimado este incidente.

Entraron en la sala los Sres. Palacio y Alfaro y salió el Sr. Chicot.
El Sr. Presidente indicó que pudiendo ahora quedar subsi-
ciente numero para acordar en el expediente de D. Mariano Ro-

mes, aun cuando H^o se saliera de la sala por la inconve-
nibilidad que pudiera tener como presidente del interinado, pro-
cedia se diese cuenta del mismo, y se acordó de conformidad
con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Salio de la sala el Sr. Angles y pasó el Sr. Girante
a ocupar la Presidencia.

Se vio nuevamente un dictamen de la seccion segunda
que habia quedado para determinar en esta misma sesion
por hallarse el Sr. Alcalde en la sala cuyo tenor es pariente de
Mariano Rouco quien ha solicitado el correspondiente permiso
para reformar las fachadas y aumentar la altura del piso ter-
cera de las casas numeros once y dieciseis de la calle de la Morena.
Este proposito dice la seccion en su informe que puede accederse
se a lo solicitado con las condiciones que marca el Arquitecto
y debiendo satisfacer sesenta puestas en concepto de arbitrio por la
licencia; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la seccion.

Entró en la sala el Sr. Angles y ocupó la presidencia.

El Sr. Colandrea, despues de hacer presente el latissimo esta-
do en que se encuentran las clases trabajadoras, rogó a la seccion
segunda que se sirviera ultimar los proyectos de obras que tienen
en estudio, concurados o en tramitacion; que ya debieran estar
en practica, y que para evitar la precaria situacion de los inter-
vinidos hasta por si, parecia que la Comision o su presidente debe-
ra hacerlos puestas ya en ejecucion; y se acordó que el ruego hecho
por el Sr. Colandrea se parara a la seccion segunda a efectos de
acometer.

Con



los que se interesan a la sesion, habiendo quedado constituidos
por H. Concejales en reunion confidencial a propuesta del Sr. Rou-
co, de la que se extiende la presente acta, que firmaron to-
dos los tres. concejales concurrentes, consergo el secretario de que Certifico.

Los sobrepuestos = se haga = esta = que procede = valgan.

Leopoldo Angles Gerardo Girante

José Arce M. Sr. Melay

Mariano Rouco Juan Maria Gomez

Yrmas Colandrea Antonio Baudry

Comaró Bramberg Mariano Berdejo

Mariano Gimeno Mariano Christ

José Salazar Pablo Mercedal

Francisco Alfaro Horacio Ara

Domingo Baran Agustin Harin

José Mayate Julian Santharini

Angel Blarquez Manuel Lasera



Antonio Miranda
~~Jose Mariscal~~
Pablo Gil

Jose Palomar
~~Jose Garcia~~

Manuel Gallego
~~Antonio Palomas~~
Juan B. Simon

Santiago Duboy
~~Pedro Vergara~~



En Paragoxa, a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria para las tres de la tarde de este dia, siendo las tres y tres cuartos y hallandose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Leopoldo Anglés, Alcalde, D. Benito Girauta, D. Jose Alvarez, D. Manuel Doto, D. Mariano de Perez y D. Arturo Brandagen, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Matias Jimeno, D. Pablo Gil, D. Pablo Meradal, D. Mariano Chicot, D. Agustin Ibañez, D. Jose Salazar, D. Jose Palomar, D. Antonio Miranda, D. Jose Garcia, D. Julian Sans Martin, D. Juan Bautista Simon, D. Jose Mayeste, D. Manuel Saseva, D. Florencio Ara, D. Manuel Gallego y D. Angel Blanguas, el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta la sesion, a la que no habria concurrido el Sr. Pardo por encontrarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion celebrada el dia diez y ocho de los corrientes.

Entró en la Sala el Sr. Casaus.

Se leyeron tres oficios del Sr. Alcalde, participando en el primero haberle sido admitida la dimision que del cargo de Alcalde del barrio del Castellar ha presentado D. Comis Sancho y nombrando en su remplazo a D. Jose Bernal; en el segundo admitiendo igualmente la renuncia que hace D. Leopoldo Catalán del cargo de Alcalde del barrio de San Andrés, nombrando para sustituirle a D. Antonio Bordax, y en el tercero nombrando Alcalde del barrio del Portillo a D. Francisco Arjial por haberle sido admitida la renuncia que de dicho cargo ha hecho D. Mariano Barrios, y acordó el Ayuntamiento quedar enterado.

Se dió cuenta de un oficio en el que el Sr. Concejale D. Jose

Mariscal solicita un mes de licencia para asuntos propios de consideración para sus intereses, y el Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

Salió de la Sala el Sr. Gállego y entró el Sr. Mariscal.

Se leyó otro oficio en el que el Sr. Concejil D. Manuel Gállego solicita quince días de licencia por tenerse que ausentar de la población para evacuar asuntos propios, y el Ayuntamiento acordó concederle la licencia solicitada.

Se dió lectura á un escrito de la Comisión de distribución de fondos, proponiendo la que, en su concepto, puede hacerse de los productos correspondientes al mes de Diciembre próximo, cuyos ingresos calcula ascenderán á doscientas treinta y seis mil cien pesetas y los gastos á otras doscientas treinta y seis mil cien pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos hecha para el mes de Diciembre en la forma que la propone la Comisión.

Se leyó un dictamen de la Sección tercera que obraba sobre la mesa desde la sesión del día veintiocho de Octubre último, proponiendo se extienda la línea de vigilancia estableciendo los felatos en los límites de la zona fiscal, con las demás reformas que conviene introducir en la recaudación de consumos, á fin de elevarla en cuanto sea posible. El Sr. Presidente significó que, no encontrándose en la Sala el Sr. Palacio, á cuya solicitud obraba el asunto sobre la mesa, ni tampoco el Sr. Colandrea, Presidente de la Sección tercera, que era la que lo había presentado, el cual se encontraba en uso de licencia, podría acordarse que continuara sobre la mesa. El Sr. Girauta hizo presente que el dictamen no tenía carácter de urgencia, toda vez que, aun cuando se aprobase lo que en él se proponía no podría plantearse la reforma hasta el próximo ejercicio, por lo cual bien podría continuar sobre la mesa

para estudio por cuatro sesiones más, supuesto además que su importancia y gravedad lo merecía; y se acordó de conformidad con lo propuesto por los Sres. Presidente y Girauta.

Se leyó un dictamen de la Sección segunda proponiendo concesión de licencia á D. Mariano Bernal para, con arreglo al plano que acompañaba, levantar un piso y verificar otras obras en su casa número veintinueve de la calle del Portillo con las condiciones que marca el Arquitecto y mediante el pago del arbitrio de veinticinco pesetas cincuenta céntimos, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Informando la misma Sección segunda una instancia de D. Mariano Oliver sobre que se coloque acera frente á la fachada de su casa número diez y seis de la calle del Heronimo, dice, conformándose con el parecer del Arquitecto municipal, que procede la colocación de la mencionada acera cuando pueda disponerse, la cual tendrá de latitud un metro veinte centímetros, igual á los que tiene la del lado opuesto de la calle y que se coloque á la vez delante de la fachada del cubierto medianero á la casa propiedad de D. Mariano Loscos, siendo de doscientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos el importe de dicha acera, de cuya suma corresponderá pagar al Sr. Oliver ciento veintinueve pesetas noventa y nueve céntimos por los trece metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que mide la fachada y sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos al señor Loscos por siete metros veinticinco decímetros, resultando la suma de ciento noventa y ocho pesetas veintiocho céntimos correspondiente á la latitud de ochocientos treinta y cinco milímetros en toda la longitud de sus fachadas, quedando, por consecuencia, á cargo de la Municipalidad la diferencia de cincuenta y una pesetas

cincuenta y ocho céntimos; y que por quien correspondía se disponga la construcción de la aceva por los operarios del Ayuntamiento con cargo á los expresados propietarios en la referida proporción, aplicándose dichas cincuenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos al capítulo sexto, artículo sexto del presupuesto municipal vigente; y la Municipalidad acordó aprobar lo que la Sección propone.

Saliéron de la Sala los Sres. Casaus y Mercadal y entró el Sr. Gállego.

Vióse otro dictamen de la misma Sección segunda proponiendo la aprobación de la liquidación practicada del importe de la obra de carpintería que se contrató para la planta baja del Colegio militar preparatorio, importante aquella suma mil quinientas cincuenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos con más seis mil doscientas noventa y siete pesetas treinta y cinco céntimos á que asciende el coste de varias piezas de carpintería no incluidas en la contrata que con sujeción á la condición trece de las facultativas fueron ejecutadas por el mismo contratista D. Ezequiel González y toda vez que el aumento de obra mencionado se halla dentro de las condiciones de décima y décima tercera de aquél, siendo, por lo tanto, el importe total de la liquidación el de diez y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos; y la Municipalidad acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entraron en la Sala los Sres. Casaus y Mercadal.

Se leyó otro dictamen de la propia Sección segunda haciendo relación de la venta del caballo Corinto de la Guardia municipal y de las gestiones practicadas para la adquisición de otro. Fue entre los ofrecidos hay uno, propiedad de D. Domingo Forés de raza andaluza, de cuatro años y medio de edad y que, reconocido por los Veterinarios Sres. Casas y Morota, no le encuentran más que un pequeño defecto, que no es obstáculo para que se adquiera, valorándole en mil pesetas. Fue sometido á prueba y en observación por espacio de cuatro días, ha dado un excelente



resultado, por lo que se propone su compra por las mil pesetas indicadas al Sr. Forés, y en consideración á que faltan no uno, sino dos caballos para la Guardia municipal, procede que se lleve á efecto el acuerdo sin ejercer á la aprobación del acta. El Sr. Casaus dijo que para la adquisición del caballo que la Sección proponía, había que tener en cuenta el incesante y continuado servicio que los caballos de la Guardia municipal tenían que prestar, por ser escasas las plazas montadas de que este cuerpo constaba para llenar las muchas atenciones que tiene que cubrir: que el que se trataba de adquirir no tenía más edad que la de cuatro años y medio y era demasiado tierno para la fatiga que ha de exigírsele y que no pueden resistir sino caballos de más de cinco á seis años: que por otra parte, era excesivamente caro, aun cuando no tuviera defecto ninguno, y lo era mucho más, siendo bello, como la Sección indicaba, si quiera esta imperfección fuese muy ligera; por cuyas consideraciones S. S. tenía que solicitar que no se adquiriese el caballo de que se trataba, por su excesivo precio y porque el resultado sería su inutilización en breve para el servicio. El Sr. Arnáez contestó que la Sección, por medio de los Veterinarios del Municipio, había examinado los caballos que se le habían presentado y no había encontrado otro más á propósito que el que se proponía, que se había reconocido dos veces, además de habersele sometido por unos días á prueba que han practicado los Guardias municipales de caballería y había dado un buen resultado, siendo estos los motivos de que se proponga su adquisición (Saliéron de la Sala los Sres. Gállego y Gil). El Sr. Casaus replicó que no había inculgado á la Sección, sino sólo había querido manifestar que el caballo sería quizás muy bueno dentro de un año, pero no

en la actualidad en que es demasiado tierno y no pudiendo como no podrá, sufrir el demasiado trabajo que ha de llevar se inutilizará en breve. Sometido el punto á votación nominativa en la inteligencia de que los que votaran en sentido afirmativo aprobaban el dictamen de la Sección y los que lo hicieran en el negativo lo desestimaban, dijeron que sí los señores Arriáez, Calomar, Mariscal, Jimeno, Pasera, Glicot, Simón, Ara, Ibáñez, García, Mayesté, Bandragen, Blanquet, San Martín, Miranda y Presidente, y dijeron que no los Sres. Salazar, Casaus, Mercadal, Pérez Colás, Dox y Girault quedando, en su consecuencia, por mayoría aprobado el dictamen.

Dióse cuenta de otro dictamen de la Sección segunda en que propone se autorice á D. Eusebio Cerrada para decorar la sepultura á perpetuidad, número treinta y uno, que dice tener adquirida á nombre de los hijos de Jimena, si bien el solicitante es uno de los interesados, con las condiciones que marca el Arquitecto y mediante el pago de veinte pesetas como arbitrio, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Leído otro dictamen de la propia Sección segunda informando una moción del Sr. Colandrea sobre que se inspeccionasen los pozos de aguas claras que existan en los hornos de pan cocer y proponiendo que basta lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro del bando de buen gobierno para que los Sres. Benientes de Alcalde lo hagan cumplir, el señor Presidente dijo que en el dictamen se informaba una moción del expresado Sr. Colandrea y no encontrándose presente en la Sala, parecía oportuno y aun muy propio del compañerismo, que se aplazase su discusión para cuando dicho Sr. Concejal se hallase presente; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

De la misma Sección segunda se leyó otro dictamen en el que, en vista de la petición que ha dirigido la Madre Abadesa del Convento de Capuchinas para que se dé de



baja en el uso del agua que tenía concedido el edificio llamado Molino de Cosecheros para la industria de molinera de aceituna que ha sido adquirido por aquella Comunidad, formando en consideración lo informado por el Arquitecto municipal y visto asimismo lo dispuesto en el Reglamento para el servicio y distribución de aguas, se propone la baja solicitada á contar desde primero de Enero próximo viniente para el referido edificio-molino sito en la calle del Alto, haciéndose el cierre de la toma por operarios de la Municipalidad, pudiendo la Comunidad pre-ventada hacerse cargo de las cañerías y demás piezas que se levanten, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone:

Informando la repetida Sección segunda una instancia de D.^a Petra Sánchez solicitando autorización para trasladar el cadáver de su padre D. Mariano, fallecido en veinticuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, á otro nicho de buenas condiciones por estar ruinoso el que ocupan aquellos restos, dice, después de oír el parecer del Arquitecto municipal, que puede autorizarse á la expresada Señora para que, cuando se verifique la exhumación de los enterrados en nicho en aquel año, recoja las cenizas y las deposite en uno de los nichos que estén en turno de iluminación, previo pago de las ochenta pesetas que conforme á tarifa le corresponde satisfacer, á menos que quiera la intervenida renovar el actual nicho, y la Municipalidad acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

La Sección tercera, haciéndose cargo de una instancia de D. José Urriza manifestando que va á instalar una fábrica de aguardientes en el extrarradio número cincuenta y seis de la carretera de Valencia, como lo acredita con el oportuno documento y pudiendo á la vez el encabezamiento, expone aquella que, conforme á lo dispuesto en los artículos que cita de la Instrucción, no hay inconveniente en acceder á lo que el Sr. Urriza pretende, dando conocimiento al Sr. Administrador de contribuciones, relevando al interesado de la cuenta de fábrica,



si bien pagando la cuota de tarifa por lo que destine al casco y radio y otorgando el contrato indicado, solicitando á la vez la Sección la facultad para hacer el concierto por el concepto de ventas para el extraradio, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Lejose un dictamen de la misma Sección tercera manifestando que el caballo Coreto, destinado al servicio del jefe del personal de comuneros, que fué comprado en cuatrocientas cincuenta pesetas, ha resultado en la actualidad inútil por la cadera incurable que padece según el dictamen de los Veterinarios y se propone en venta bajo el tipo en alza de ciento veinticinco pesetas en que ha sido valorado por aquellos facultativos, haciendo la enajenación en subasta pública, sin perjuicio de que la Municipalidad acuerde lo que estime respecto de la compra de otro, si lo cree necesario y conveniente, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se vio otro dictamen de la propia Sección tercera en que se expresa que, al denegar el Sr. Delegado de Hacienda la reclamación de D. Ambrosio Lizabe sobre indemnización de perjuicios que le ocasionaron los ratones en una partida de tocino que tenía en el depósito administrativo, dispuso el Sr. Delegado que se cumpliera puntualmente lo prevenido en los artículos doscientos diez y siete y doscientos diez y ocho de la Instrucción del impuesto y así lo ordenó la Sección. Dice ésta, después de insertar íntegro el contexto de los artículos, que, según expresa el jefe de comuneros, los comerciantes que llevan sus géneros al depósito se niegan á cumplir lo dispuesto en el artículo doscientos diez y siete, ó sea á presentarlos con factura duplicada en que consten los bultos y envases, marcas, peso y especies que contengan, y, por lo tanto, opina y propone la Sección que se prohíba la entrada de mercancías si los dueños no se ajustan á las disposiciones citadas, toda vez que se funda



lo propuesto en el origen de la orden del Delegado, en que el Municipio viene obligado á observar las mismas reglas que la Hacienda y en que el artículo ciento veinticuatro no consiente el establecimiento de bases distintas de las que contiene la Instrucción; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Dada cuenta de otro dictamen de la misma Sección tercera sobre que deje de abonarse al Administrador del Almudí público la suma de trescientas setenta y cinco pesetas por gastos de material por lo que resulta de los antecedentes consultados por el Negociado, á propuesta del Sr. Simón se acordó que quedara el dictamen sobre la mesa para la sesión inmediata.

Vióse otro dictamen de la prenombrada Sección tercera proponiendo que se acuerde el pago de doscientas doce pesetas cincuenta céntimos, importe de veinticinco bastones-tientas para los guardas de comuneros, el Sr. Presidente preguntó la causa por la cual no venía en el expediente el informe del Oficial Secretario de la Sección, y después de algunas palabras del Sr. Mercadal, no encontrándose presente el Sr. Colandrea, Presidente de la misma Sección, el Sr. Girauta pidió que el dictamen quedara sobre la mesa para la sesión próxima; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Girauta.

Lejose un informe de la Sección quinta proponiendo la aprobación del estado de las plantas existentes en los riveños de la Municipalidad, que, sin perjuicio del ornato de la población, pueden destinarse á la venta y á la vez que se lleve á efecto la enajenación en la forma de costumbre, por la taración que á cada especie ha señalado el Director de arboledas



y que se declare, como en otros años, que á los compradores de los trescientos olivos existentes en el soto de Almozara se les releve del pago del arbitrio establecido para la leña, á lo que generalmente se les destina y ya que en el precio de cada árbol va incluido el pequeño recargo que por tal concepto debía hacerse; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entraron en la Sala los Sres. Aramburo, Gil y Gallego.

La misma Sección quinta da cuenta en otro dictamen del resultado obtenido en la vendimia de los plantados que es la Municipalidad posee en el monte común de San Gregorio, manifestando haberse recolectado nueve mil cien kilogramos en algo más de catorce cajas, habiéndose encerrado el fruto en la bodega que D.^a Manuela Buerto posee en la calle de Costa Alvarez, número once, mediante el abono que se le hará de tres pesetas cincuenta céntimos por caja, según se convino con Sixto Gracia Sánchez, encargado de la bodega, para todo lo cual fué facultada la Sección al aceptarse en sesión de nueve de Octubre último la proposición que hizo el Sr. Concejil D. Manuel Gallego de que la uva se dedicase á la elaboración de vino y no á la venta. La Sección además, en vista del servicio prestado por Eguacio Auguie, guarda de montes, custodiando día y noche las viñas referidas, propone que se le recompense con una gratificación de quince pesetas, y la Municipalidad acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salió de la Sala el Sr. Doz.

Se dió lectura á una moción presentada por el Sr. Concejil D. Arturo Wandragen en que manifiesta que, como ya indicó en la sesión confidencial que tuvo lugar después de la pública el día diez y ocho del corriente, el guardia municipal, número cuarenta y siete, Silvestre Girac, era acreedor á una recompensa por el servicio importantísimo que había prestado y pedía que pasara el asunto á la Sección correspondiente, ante la cual dicho Sr. Wandragen tendría el gusto



de exponer el hecho y dar detalles; y el Ayuntamiento, en su vista, acordó que pasase la moción en la forma propuesta y al objeto indicado en la misma á informe de la Sección segunda.

El Sr. Simón hizo presente que uno de los vocales de la Sociedad económica aragonesa de Amigos del país, el señor D. Tomás Castellano, propuso á aquella corporación que tomara la iniciativa convocando á una reunión, ó reuniendo en práctica los medios que estimase más oportunos, para que en breve pudiera constituirse en esta ciudad una Cámara oficial agrícola conforme al Real decreto de catorce del presente mes, con todas las ventajas que el acertado desenvolvimiento del decreto ha de reportar á la decaída agricultura de esta comarca: que esta proposición fué por unanimidad aceptada, y, á fin de que tan útil pensamiento se lleve á efecto, S.^a deseaba que el Ayuntamiento le prestara todo el auxilio necesario, coadyuvando el Sr. Alcalde en su representación á los benéficos fines que con la formación de estas Cámaras se persiguen. El Sr. Presidente manifestó que la Sociedad económica se ocupaba actualmente de las gestiones de este asunto y era preciso proceder con toda actividad, declarando de urgencia, si se estimaba, la proposición del Sr. Simón. El Sr. Girata dijo que se hallaba conforme con el pensamiento; pero que no entendía que el asunto fuera tan urgente que no diera tiempo á que se oyesse sobre el mismo el dictamen que correspondiera: que el Sr. Simón no había expresado la clase de auxilios que hayan de prestarse á la Sociedad por el Municipio, y para ilustrar el negocio, en cuanto posible sea, debiera, en concepto de S.^a, pasar la moción á informe de la Sección quinta, la cual podría oír al señor Simón. Este significó que lo que deseaba era que por parte de la Municipalidad se prestase apoyo puramente moral; que para las reuniones numerosas que quizás haya de haber, se facilite el salón de la Lonja u otro local del Ayuntamiento, dando al pensamiento así el



prestigio que tan laudable fin necesitare. El Sr. Girauta, después de indicar que S. S.^{as} y algunos otros Sres. Concejales eran vocales de la Sociedad económica, expuso que, aclarado por el Sr. Simón que lo que deseaba era que se diese apoyo por el Ayuntamiento con su fuerza moral y que se prestara para las reuniones la Sra. no era necesario el pase de la moción a ninguna sección; y se acordó declarar urgente lo propuesto por el Sr. Simón y aprobarlo desde luego.

El mismo Sr. Simón dijo que en la sesión anterior había hecho presente que uno de los Sres. Oficiales generales de la guarnición le había manifestado que el campo de maniobras militares en el monte de San Gregorio iba reduciéndose, á lo que el Sr. Presidente contestó que la disminución de terreno consistía en la cesión de veinte hectáreas hecha á la Diputación provincial para experiencias agrícolas: que con posterioridad á esta contestación había adquirido noticias de que por donde se iba acortando el terreno no era por la parte cedida á la Diputación, sino por el límite de los términos de esta ciudad colindante con fincas particulares, en donde los mojones son móviles y se han trasladado hacia la parte de dentro de Saragoza, de forma que donde antes podían maniobrar dos regimientos en orden abierto, hoy no podía evolucionar uno, proponiendo, por tanto, S. S.^{as} que se formase expediente en averiguación de la verdad de los hechos; y se acordó que lo dicho por el Sr. Simón se pase á la Sección quinta para que con cuantos datos y antecedentes sean necesarios informe lo que se le ofrezca y parezca.

Entró en la sala el Sr. Doz.

El Sr. Calomar pidió, en primer lugar, que no se concediera prórroga ninguna en cuanto á la feria de los barracones del Corro y que se acordase, en segundo lugar, que en los años sucesivos se coloquen éstos en las afueras de la población. El Sr. Mercadal expuso que á impulsos de un sentimiento humanitario se había concedido prórroga hasta el Lunes

próximo al dueño de uno de los barracones. El Sr. Doz manifestó que la prórroga concedida hasta el Lunes no llegaría hasta el Martes, día de la próxima sesión, aun cuando hoy se ordenara la denegación de prórroga. El Sr. Presidente habló en la creencia de que el Sr. Calomar pedía que desde ahora no se concediera más prórroga. El Sr. Sandrager hizo presente que como teniente Alcalde del Distrito previno al dueño de dicho barracón que no continuase y después había sabido lo dicho por el Sr. Mercadal. El Sr. Calomar insistió en rogar al Ayuntamiento que no concediera prórroga (Salíó de la Sala el Sr. Bañer). Y á propuesta del Sr. Presidente se acordó, en cuanto al primer extremo de la petición del Sr. Calomar, que no se concedan más prórrogas; y relativamente al segundo, que pase en forma de moción á las Secciones segunda y tercera para que á su tiempo propongan lo que corresponda.

El Sr. Doz preguntó á la Sección quinta en qué estado se hallaba el expediente instruido relativamente al punto en que podía quedar instalada la línea de la derecha del tranvía de Torrero, hasta cuya definitiva instalación se concedió otra provisional por cierto término, que S. S.^{as} creía había ya fenecido. El Sr. Miranda contestó que se hallaba pendiente de datos que tiene que reunir la Sección, no pudiéndose determinar sin ellos. El Sr. Doz suplicó que este asunto se ultimara en el plazo más breve posible; y se acordó que la moción del Sr. Doz pasara como recuerdo á la Sección quinta.

El Sr. Simón hizo presente que en veintinueve de Abril de este año había presentado una moción para que, suprimiéndose la plaza de Inspector de carruajes que se gratificaba con doscientas pesetas anuales, éste fuera sustituido por un Sr. Concejal que,



con mayor autoridad que aquel empleado, pudiera cuidar más especialmente de que los coches de plaza y de los tranvías reunieran las condiciones de seguridad, limpieza y ornato que Zaragoza se merecía. Que pasada su moción a la Sección segunda, ésta no había evacuado su informe y S.ª tenía que recordar la urgencia de esta reforma en vista de que hacía pocos días que un coche de alquiler tirado por un caballo, que se enganchara por primera vez, se estrelló en la vía pública contra un carro, con exposición de los que lo ocupaban; y con objeto de evitar las desgracias que, de continuar así, pudieran surgir, rogaba que la Sección emitiera su dictamen con la brevedad posible. El Sr. Dor expuso que la misión del Inspector alcanzaba tan sólo a los carruajes y no a los caballos. El Sr. Simón expresó que tenían defectos los caballos y los coches; y se acordó que esta moción se pasase como recuerdo a la Sección segunda.

Con lo que se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Anglés
 Juan Amador
 Mariano Pérez
 Antonio Baudry
 Matías Quiñero
 M. Sr. Melay
 Mariano Gómez
 Leonardo Brambilla
 Mariano Christ



Jose Salazar
 Pablo Mercedes
 Andres Mateu
 Agustín Barrenechea
 Domingo Forner
 Honorio Ara
 Jose Mayrhofer
 Julian Santhantín
 Angel Blanguez
 Manuel Sasera
 Antonio Miranda
 Jose Paloma
 Gregorio Luna
 José María Cal
 Pablo Gil
 José García
 Manuel Gallego
 Santiago Dubourg
 Juan B. Simon
 Pedro Argandoña



En Tarazona, á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de este día, siendo las cuatro y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Segnoldo Anglés, Alcalde, D. Benito Giravita, D. José Arzávez, D. Manuel Drex, D. Domingo Casaus, D. Mariano de Pérez, D. Mariano Gómez y D. Arturo Bandrager, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Matías Jimeno, D. Conrado Aramburo, D. Mariano Chicot, D. Santiago Dulong, D. José Salazar, D. Gregorio Buma, D. José Palomar, D. Antonio Miranda, D. José Mariscal, D. Juan Bautista Simón, D. José Mayesté, D. Manuel Gasera, D. Andrés Otate y D. Angel Blanquero, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la que no habían concurrido los señores Camo, Colandrea, San Martín y Gallego por encontrarse en uso de licencia.

Se leyó el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de Noviembre último y el Sr. Simón preguntó si tenía que ratificarse en la presente sesión un acuerdo de la anterior, por el cual, á propuesta de la Sección segunda, se resolvió la compra de un caballo, en cuyo caso deseaba S. S. hacer uso de la palabra antes que recayera la ratificación. El Sr. Presidente contestó que, habiéndose tomado el mencionado acuerdo en sesión ordinaria, no necesitaba el requisito de que ahora se ratificara, con lo que se dió por satisfecho el Sr. Simón. El Sr. Dulong manifestó su deseo de que constara su voto con el de la minoría en el acuerdo mencionado de la última sesión referente á la compra de un caballo, de que había hecho mérito el Sr. Simón; y habiendo significado el Sr. Presidente que así se haría constar, se acordó aprobar el acta leída de la sesión de veinticinco de Noviembre próximo pasado.

Entró en la sala el Sr. Mercadals.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador resolviendo que no es exigible á D. José Marraco el arbitrio que se le impuso por desagüe á la alcantarilla de la fuente de la Princesa de las aguas que le fueron concedidas para el jardín y baños sitos



en la casa número cinco de la plaza de la Constitución: que para lo sucesivo se forme por el Ayuntamiento una relación completa de todos los fundos que viertan ó desagüen á las alcantarillas públicas y, previa la adopción de bases generales reguladoras, se asigne á cada propietario la cuota que debe satisfacer por tal concepto y apereciéndolo á la Municipalidad para que en adelante se tramiten los expedientes dentro de los plazos de ley, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase el asunto á la Sección segunda á efectos procedentes.

Leído otro oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial participando que el día diez del corriente tendrá lugar la distribución de premios por el concurso de máquinas agrícolas é invitando á una Comisión del Ayuntamiento, éste acordó quedar enterado y que concurre la Comisión, para cuyo nombramiento se facultó al Sr. Presidente.

Entró en la sala el Sr. Jaenz de Guzmán y salió el señor Palomar.

Visto un oficio en que el Sr. Concejál D. José Palomar solicita quince días de licencia para asuntos propios y poder usar de ella desde el día inmediato al del acuerdo, el Ayuntamiento acordó concedérsela en la forma solicitada.

Entró en la sala el Sr. Palomar y salió el Sr. Bandrager.

Leído otro oficio suscrito por el Sr. Teniente de Alcalde D. Arturo Bandrager solicitando otros quince días de licencia para evacuar asuntos de su mayor interés y pidiendo que se le comuniquen el acuerdo sin esperar á la aprobación del acta, el Ayuntamiento acordó conceder la licencia y que se comuniquen el acuerdo sin esperar á la aprobación del acta.

Entró en la sala el Sr. Bandrager y salió el Sr. Pérez Colás.



Asimismo se leyó otro oficio del Sr. Teniente Alcalde Don Mariano Pérez Colás solicitando permiso para ausentarse de Zaragoza por treinta días para atender al restablecimiento de su salud y rogando se le otorgue sin esperar á la aprobación del acta, y el Ayuntamiento acordó conceder la licencia y que se lleve á cumplimiento el acuerdo sin esperar á la aprobación del acta.

Entró en la Sala el Sr. Pérez Colás.

Dióse lectura á un escrito del Sr. Alcalde expresando que la Real orden de once de Julio último encargó á los Ayuntamientos la cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial e industrial, debiendo empezar á regir en el tercer trimestre del presente año económico y que, próximo este, conviene resolver la forma de hacer la recaudación por lo cual ha creído deber inquirir si la oficina encargada del cobro de los cueros para el Tesoro podría serlo de los recargos con objeto de evitar molestias á los contribuyentes y al Sr. Ayudante municipal. Que D. Pedro Sofí le ha manifestado su conformidad señalando el dos por ciento como premio de cobranza voluntaria quedando la recaudación por la vía ejecutiva á cargo del agente designado por el Ayuntamiento, de todo lo cual da conocimiento al mismo para que resuelva lo que estime. El Sr. Presidente dijo que, prevenido por la Ley de presupuestos generales del Estado que los Ayuntamientos recauden los recargos que impongan sobre las cuotas de las contribuciones directas con recibos independientes de los que se expidan por el Tesoro, se dispuso por Real orden de once de Julio último que la recaudación de los trimestres tercero y cuarto de este año y la de los años sucesivos tenga lugar con arreglo á lo mandado por dicha Ley, y que tanto los recaudadores de la Hacienda como los agentes ejecutivos se puedan encargar del cobro de los recargos, y por ello S. S. había presentado el escrito de que se daba cuenta, proponiendo al Sr. Sofí, recaudador que es de las contribuciones del Estado, para recaudar asimismo los recargos municipales.



El Sr. Girauta indicó que le parecía bien que éste se encargase de la recaudación de lo que al Ayuntamiento correspondía, creyendo que es la persona más competente y el medio más sencillo que pudiera adoptarse, dudando S. S. tan sólo si el Ayuntamiento podía hacerle este encargo sin garantía ninguna. El Sr. Presidente contestó que parecía natural que presentara el Sr. Sofí garantía, aun cuando nada había tratado de ello: que no sabía si tendría inconveniente en darla, aun cuando creía que no. El Sr. Jimeno expresó que, en el caso de que hubiera tiempo suficiente, convenría llamar á concurso para la recaudación, que quizás alguno bajaría el tipo del premio y mejoraría las condiciones. El Sr. Girauta manifestó que son tantísimas las cantidades de los recargos y tan pequeñas, además de ser muy bajo el premio, que sólo el Sr. Sofí, por tener que recaudar á la vez lo del Estado, es el que mejor podía encargarse. El Sr. Presidente expuso que el ejecutor de los apremios del Ayuntamiento había presentado una instancia, que no había pasado por la mano de S. S., pidiendo que se le confiara la recaudación de los recargos, pero que en ello había incompatibilidad (Entró en la Sala el Sr. Estévez). El Sr. Estévez pidió que durante el presente ejercicio el Sr. Alcalde ó una Comisión estudie el resultado de esta reforma, para que, antes de la formación de los presupuestos del Estado del año próximo, pueda solicitar el Ayuntamiento lo que, en vista de lo que aparezca, conviniere. El Sr. Jimeno hizo presente que la adjudicación podía ser provisional; y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde con las observaciones hechas por el señor Girauta.

Leído un informe de la Sección segunda, el cual había quedado sobre la mesa en la sesión anterior acerca de la moción presentada por D. Tomás Colandrea relativamente á que se inspeccionasen todos los pozos de aguas claras que existen en los hornos de pan cocer y no hallándose presente



en la Sala el Sr. Presidente de la Sección tercera, Sr. Colandrea, por encontrarse en uso de licencia, el Sr. Alcalde propuso que quedara sobre la mesa para la sesión inmediata, habiéndose acordado de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Diose cuenta de otro dictamen que a petición del señor Concejal D. Juan Bautista Simón había quedado en igual estado en la sesión anterior, referente á que se deje de abonarse desde luego al Sr. Administrador del Alundi la suma de trescientas setenta y cinco pesetas por gastos de material, y habiendo significado el mismo Sr. Simón la imposibilidad que había tenido para estudiar el dictamen, se acordó que continuase sobre la mesa para la sesión inmediata.

Lejóse otro dictamen de la misma Sección tercera que á petición del Sr. Girauta había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, informando sobre la compra de veinte y cinco bastones-tientas con destino á los guardas de consumos y no encontrándose en la Sala el Sr. Presidente de la Sección tercera por hallarse en uso de licencia, se acordó que continuase sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Diose otro informe de la Sección segunda proponiendo concesión de agua para la casa número dos de la calle de Cinegio donde hay establecido un horno de pan cocer, como lo solicita D. Ramón Ríos, mediante el cumplimiento de las condiciones que marca el Reglamento y el pago del canon anual por adelantado de ciento catorce pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se leyó otro dictamen de la propia Sección segunda en el que se manifiesta que el Sr. cura párroco de Ntra. Sra. de Altavís del Arabal había presentado al Ayuntamiento los planos de la proyectada iglesia parroquial aprobados por la Academia de San Fernando y por el Ministerio de Gracia y Justicia y que se comprometen á realizar las obras, una vez obtenida la concesión de la Superioridad.



para efectuarlas y significando que está animado para arbitrar recursos con objeto de prolongar el templo hasta lo necesario según el grande aumento de almas que la parroquia ha tenido. Dice la Sección que el Arquitecto manifiesta ser posible el emplazamiento de la iglesia dentro del terreno cedido á la Junta de parroquia por el Ayuntamiento en parte de lo ocupado por el antiguo matadero; por lo cual opina que puede autorizarse la construcción del templo. Asimismo la Sección marca las condiciones señaladas por el Ingeniero de la carretera con que linda la iglesia y dice además la Comisión que, como quiera que, según acuerdo de veintiocho de Octubre último comunicado al Presidente de la Junta, dijo que, cuando ésta presentase los planos, haya hecho el señalamiento del sitio y se conceda la licencia, entonces se haría constar, mediante escritura, la cesión del terreno con todos los derechos, acciones y reservas que procedan y nada por otra parte haya que oponer á los informes facultativos, no procede otra cosa sino dar conocimiento á la Municipalidad, supuesto que la Superioridad ha aprobado los planos y autorizar á la Junta de parroquia para efectuar las obras proyectadas con las condiciones expuestas y con la reserva, por parte del Ayuntamiento, de todos los derechos que pueda tener en el resto del terreno de lo que fue matadero de carnes, para que no se grave con servidumbre de ningún género al practicar las construcciones de referencia; y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen, habiéndose resuelto además, á propuesta del Sr. Presidente, que para el caso de que fuera necesario, se autorizaba al Sr. Alcalde y á la Sección segunda para hacer la entrega del solar en la forma y con los requisitos con que ya se halla acordado.

Salio de la Sala el Sr. Dulong.

Diose lectura á un dictamen de la Sección cuarta manifestando



que procede llevarse á efecto en el mes de Diciembre el empadronamiento general de moradores y á fin de disponer del mayor plazo posible para vencer las dificultades de la inscripción, se han preparado ya los impresos y demás preliminares. Bue, como en años anteriores, se repartirán las hojas duplicadas y se utilizará el personal de la Guardia municipal sin recurrir á escribientes temporeros: que en el año anterior se acordó dar una recompensa de diez pesetas á los guardias que se ocuparon en dicho servicio dentro de la ciudad, en el Arrabal y las Benerías y doce pesetas cincuenta céntimos á los de los barrios rurales y á los subjesos. Bue, terminado el padrón, los guardias de caballería recurrieron pidiendo aumento en la gratificación y surgió un incidente con motivo de haber excluido á los ordenanzas de las Benerías, habiéndose acordado desestimar la pretensión y resuelto el incidente en el sentido de que sólo alcanzaba la gratificación á los que se habían empleado en el empadronamiento: que no obstante este criterio, como cualquiera distinción pudiera ser perjudicial á la disciplina, la Sección propone que la recompensa sea general para todos los guardias de infantería y se autorice el disponer de los que mejor puedan llevar las hojas sin consideración al destino que desempeñan, en el que serán sustituidos por otros hasta que se termine el padrón y volverán todos á los puntos en que se encontraban. Asimismo se aconseja que, como concesión gratuita, se aumenten á veinte pesetas las doce, cincuenta céntimos que el año pasado se abonaron á los guardias de caballería, continuando para los subjesos y guardias de infantería las doce, cincuenta céntimos y las diez que se les señaló, con lo que se obtendrá todavía una economía de mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos en las dos mil veinticinco presupuestos para este servicio. El Sr. Girauta dijo que se hallaba conforme con el mismo, aun cuando hubiera propuesto el cambio de sistema; pero siendo, como serví



de mayor coste la reforma, no podía proponerla y que, esto no obstante, S. S. quisiera que á cada uno de los guardias municipales que hayan de formar el padrón, se les entregara una lista de todos los edificios en donde haya empadronamiento con las habitaciones de cada casa para que resulte con la mayor exactitud posible. El Sr. Pérez Bola's significó que estaba conforme con el Sr. Girauta; y se acordó aprobar el dictamen con la adición propuesta por el Sr. Girauta.

De la Sección quinta se leyó un dictamen informando una instancia de Sebastián Haute solicitando que se autorice el traspaso que tiene convenido con su convecino Ramón Sancho de un terreno que la Municipalidad cedió al primero en el término de Chivalbueno, partida del Caidero y en cuya solicitud aparece la aceptación del segundo con todas las obligaciones que se le impongan. La Sección, en vista de los informes del Director de arboledas y del Jefe del negociado interino de propiedades, propone se apruebe el traspaso con las condiciones de que el referido Sancho ha de respetar y acatar los acuerdos del Municipio sobre los roturadores en general y en particular los del monte de Borrero; de que ha de satisfacer á los fondos del común un canon anual anticipado igual al que ha venido pagando Haute por reconocimiento del dominio directo del Ayuntamiento sobre el terreno, y de que el Sancho no podrá hacer ninguna traslación del dominio útil, único que se le concede, sin autorización del Municipio, volviendo al mismo el terreno en el estado que tuviere, si se dejara de abonar el canon indicado; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entró en la Sala el Sr. Duboué.

Dió cuenta de otro dictamen de la misma Sección quinta relativamente á la petición que ha dirigido D. Lorenzo Mora de que se autorice el traspaso que tiene convenido con D. Pedro Berber que al primero se cedió en el



monte de Ferrero, próximo al Barranco de la Muerte. La Sección, oído el parecer del negociado interior de propiedades y del Director de arboledas, propone que se apruebe el traspaso, quedando obligado el Ferrer á cumplir todas las condiciones que se impusieron al Mora con más la de no adquirir prístanos sobre el terreno sino sobre los productos del cultivo, debiendo satisfacer por reconocimiento del dominio directo que el Ayuntamiento tiene sobre el terreno el canon de cuatro pesetas que se impuso al Mora; y la Municipalidad acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Lejóse otro dictamen de la repetida Sección quinta proponiendo, en vista del resultado de la inspección practicada en los trajes que vienen usando los guardas de paseos y arboledas desde el invierno de mil ochocientos ochenta y siete, que se autorice á la misma desde luego y sin esperar á la aprobación del acta para abrir un concurso sin tipo de precio y bajo la base de una muestra de paño gris ceniciento igual ó parecida á la que se une al informe, para que los que gusten presenten proposiciones ateniéndose al mismoforme que hoy llevan los guardas, en concepto de modelo, en cuanto á la forma, y obtenidos los datos, se someterá á la aprobación de la Municipalidad el tipo adoptado y el pliego de condiciones; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Visto otro dictamen de la propia Sección quinta aconsejando que no conviene la construcción de jardines en la parte alta de la plaza del Pilar en vista del coste que acusan los proyectos formados y de la necesidad de que el terreno quede libre, á petición del Sr. Girauta se acordó que quedara dicho dictamen sobre la mesa por dos sesiones.

Leída una instancia de D. José Fortín en que solicita se le confiera la plaza de recaudador de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial en el tercer y cuarto trimestre de este año económico por el premio de



266.
N. 0.858.861

cobranza que señala la Ley, el Sr. Presidente dijo que á aquella petición se había referido al darse cuenta anteriormente de un escrito en que se proponía que se encargase de la recaudación de los recargos municipales el encargado de las contribuciones del Estado en esta ciudad D. Pedro Sofí, habiendo hecho presente entonces S. S.ª que el recurrente era ejecutor del Ayuntamiento, y enterado este de todo, resolvió que se esté á lo acordado.

Enteróse el Ayuntamiento de la moción que presenta el Sr. Concejal D. Arturo Brandrugen sobre que se adopte una determinación para dar mayor anchura al puente de América sobre el Canal Imperial, que resulta angosto y de peligro para los transeúntes, y acordó tomarla en consideración y que se pare á informe de la Sección quinta.

El Sr. Girauta manifestó que iba á tratar de un asunto grave, acerca del que le habían ocurrido dudas si hablaría en sesión pública ó en sesión secreta; pero que, como quiera que lo de carácter público sólo en público debía tratarse y se iba á ocupar de una cuestión que se había hecho pública y afectaba á la honra del Ayuntamiento, en público la iba á exponer para que la Municipalidad, la prensa y el público pudieran apreciarla y juzgarla y todos sepan que si los hombres se hieren como particulares, en Corporación tienen también un santísimo deber de defenderse y defender la honra de la colectividad, que era la de cada uno de sus individuos: que S. S.ª, defensor de la prensa, también había tenido aficiones periodísticas; pero en sus escritos nunca había dicho nada que pudiese afectar la honra de nadie, habiendo procurado siempre no tocarla: que sabía que alguna vez los periodistas eran víctimas de un inspirador, no siempre de buena fe; pero que



como Concejal de este Ayuntamiento, tenía el deber de salir por la honra y el buen nombre de la Corporación, jamás manchados: que en un periódico local leyó S. S.ª en el día veintiocho del pasado mes un suelto tomado de El Diario de Zaragoza y que éste publicó en el mismo día, en el que se vulnera el honor del cuerpo municipal, que es el de la ciudad que representa, y el Ayuntamiento tenía la obligación de defenderse de estos ataques que públicamente le ha inferido El Diario de Zaragoza, sin perjuicio de que éste después jida cuenta estrecha de su manera de obrar á aquél que de tan mala fe le ha inspirado. Fue el indicado día veintiocho de Noviembre próximo pasado decía este último periódico lo siguiente: «Dirigimos la pregunta siguiente al Municipio en pleno. ¿Qué ocurre en la Sección 3.ª para que gestiones de ésta, sospechosas al parecer, sean en la actualidad el tema palpitante en todas las conversaciones y todos los círculos? Decimos esto porque cuando en el público se cotizan las noticias con el carácter de verdaderos escándalos, es preciso que la superioridad á quien corresponda, investigue hechos cuyo rumor corre de boca en boca y no vacile en poner inmediatamente sobre el tapete la garantía de su autoridad enfrente de las aclaraciones que exige la opinión. De no hacerlo así, si hay faltas ó delitos que castigar, una colectividad en masa puede llegar á tener tan escaso prestigio como cualquiera de sus individualidades á quien se señale con el dedo.» Fue esto produjo, como no podría menos, sensación y alarma en todos, puesto que se llamaba la atención sobre sospechas relacionadas con la gestión administrativa del Ayuntamiento ó de alguna de sus secciones y el Diario de Avisos periódico también de la localidad, se hizo cargo de estas insinuaciones diciendo que á los Presidentes del Ayuntamiento y de la Sección correspondía ponerlas en claro. El Diario de Zaragoza insertó en el veintinueve un nuevo suelto, que decía: «Al Alcalde de Zaragoza ni al Presidente de la Sección 3.ª del Municipio hemos aludido nosotros en el número de ayer, como afirma el Diario de Avisos. Nombráramos bien clara-

mente á la Sección 3.ª y al Ayuntamiento en pleno; y no haciendo denuncias sino recogiendo rumores públicos y excitando el celo del Municipio, el primero en dirigirlos, que no otra cosa es lo que contiene el texto de nuestro suelto, no encontramos correctas las deducciones y comentarios del colega que, después de transcribir nuestras propias palabras, se tomó la libertad de desfigurarlas. De todo lo que resulta, que si allí no hubo denuncia concreta, la hay en cambio en esta ocasión contra el Diario de Avisos. Es de la mala interpretación.» El Diario de Avisos volvió á tratar del asunto en el mismo día en la forma siguiente: «Lamentamos que El Diario de Zaragoza no nos entendiera ayer, y lo lamentamos porque en asuntos de la gravísima importancia del que ayer planteó el colega, poniendo en entredicho la moralidad de no sabemos qué funciones del Municipio de Zaragoza, se precisa gran atención y pocos alardes de polemista. Comentamos lo mismo que decía El Diario, y en el mismo tono, y con los mismos propósitos. Es decir, con los mismos propósitos ya creemos que no, porque después de acusaciones de tanta resonancia como las de El Diario de Zaragoza, no hay otra voz en la prensa que una, menurada, tranquila, sin encono ni mialicias. ¿Se duda del Ayuntamiento de Zaragoza, sin personificar ataques, ni determinar cargos? Pues lígase luz, aclárense los hechos, no se olvide que lo último que puede perder una Corporación es su concepto moral en el público. Y nosotros lo pedíamos así, después que los periódicos han insinuado mucho y malo; y el estimable colega de la mañana viene hoy á perder tiempo y espacio en escaramuzas, cuando lo preciso es mantener con seriedad acusaciones que ha lanzado, si tienen fundamentos, y alertar á las autoridades á desvirtuar rumores y mantener la buena opinión municipal; ó, en otro caso, confesar lealmente que hubo precipitación, en buen dero inspirada, y que las cosas no tienen el mortiz negro de las revestía El Diario de Zaragoza. Excitáramos



al Alcalde y al Presidente de la Sección 3.^a, no porque para ellos hubiera alusiones, sino porque el periódico ministerial se dirigía al Municipio en pleno y a la Sección 3.^a concretamente, y sus Presidentes han de mantener el buen nombre de uno y otra. Esto es todo. Cuando El Diario de Zaragoza no insiste en sus acusaciones, ni las autoridades mencionadas toman iniciativas, será que todo ello no merece la pena de averiguar la verdad, porque la verdad sin duda se presenta clara y el Ayuntamiento queda en lugar que le es debido. «Vos alegráramos.» Con las últimas manifestaciones parecía que el Ayuntamiento, el Alcalde y los Concejales podían estar satisfechos; pero en el número del treinta dijo El Diario de Zaragoza lo que á continuación leyó S. S.^a y era así: «Sea el Diario de Avisos que El Diario de Zaragoza no rectifica jamás, porque no lo há menester. No es mucho, por tanto, que sostenga hoy y reproduzca cuanto contiene el suelto á que el colega independiente hace ayer referencia. Ya ve el Diario de Avisos cómo no confesamos lealmente que haya habido precipitación, que ésta es otra de las deducciones que el colega inventa y nos cuelga, como invento y nos colgó la de que nosotros hacíamos cargos al Alcalde de Zaragoza y al Presidente de la Sección 3.^a del Municipio. Seguimos, pues, desmintiendo todo eso que nos atribuye el colega, sin dejar por eso de sostener letra por letra el suelto que le sirvió de pretexto para entallar una ridícula polémica, y el cual no tenemos inconveniente en reproducir íntegro cuando él quiera, para que lo ciera con más cuidado y más corrección y acabe por entenderlo. Por nuestra parte entendemos demeritado al Diario de Avisos, aunque él aparente lamentarse de lo contrario, y por eso le hablamos tan claro. Si á esto, pues, le llama escaramuzas, ¿á qué llamará el colega laberinto ó callejón sin salida, que para el caso es igual? De seguro á su propia ofuscación; es esta tan natural en los



atizadores!» Después del nuevo suelto, expresó el Sr. Girauta, no hay duda de que el Ayuntamiento es víctima de una injusticia que puede encubrir un delito: que era preciso que todo resultase probado de una manera verídica, llevando el asunto á los tribunales; que si hay delito por parte del Ayuntamiento, que lo pague, y, si no lo hay, como era lo más natural y como S. S.^a creía, que lo pague el que le ha injuriado é injuriado la injuria; que debía evitarse el expediente por la vía administrativa, porque no quería que nadie quedase con dudas acerca de lo procedimiento, pudiendo, por tanto que los tribunales de justicia averigüen la verdad: que no podía consentirse la gravedad de la imputación de que se han cometido delitos que el tribunal pondría en claro, así como si había injuria ajena, que S. S.^a deseaba aparecer. El Sr. Saenz de Benavente, después de indicar que sólo por su carácter de Regidor Sindico iba á tomar parte en la discusión, manifestó que lamentaba de todas veras lo que con el periódico aludido había sucedido, y estaba dispuesto por su parte á agotar todos los recursos que fueran utilizables para que el buen nombre de la Corporación quedase á salvo; pero que no sabía en este momento si el procedimiento propuesto sería el propio y el más á propósito para el objeto: que S. S.^a, sin oponerse á él, quisiera que el acuerdo se limitara tan sólo á que el asunto pasase á estudio de una Comisión, al de los asesores del Municipio ó al de la Sección primera, para que con reflexión vengan á aconsejar al Ayuntamiento lo que sea más procedente. Que S. S.^a no podía olvidar que á la prensa le era permitida la censura de actos administrativos; pero que ésta debía ser moderada: que cuando el general O'Donnell se le decía que los periódicos hablaban de su gestión en el poder,



contestaba: «No hay que alarmarse; se me han negado todas las aptitudes y hasta la de poder conducir al combate una compañía de soldados, nada de lo cual me hace falta; pero si se lanzasen frases calumniosas á mi honra, las llevaría á los tribunales;» y que lo mismo se podía decir del Ayuntamiento; pero como S. P.^a no conocía los hechos, estimaría que antes de que como Síndico tenga que representar á la Municipalidad en el Juzgado, se viera si existe para ellos suficiente causa, no debiéndose tomar estas sus manifestaciones como oposición á lo propuesto por el Sr. Girauta, porque son hijas tan solamente de no tener estudiado el asunto. El Sr. Girauta replicó que su proposición no nacía de impresionalidad, ninguna de su carácter: que antes de emitir su opinión había consultado á letrados eminentes de todos los partidos y todos le han dado la misma respuesta; pero que, esto no obstante, como la cuestión encerraba una gravedad inusitada, toda vez que de la honra del Ayuntamiento se trataba, S. P.^a, que siempre oía con mucho gusto y atención al Sr. Saenz de Cervera, no tenía inconveniente en acceder á sus deseos, siempre que el asunto no pasara al dictamen de la Sección primera, en la que S. P.^a, como Presidente, no podría ya decir otra cosa que la que había expuesto, y que, por tanto, podría pasar sin esperar á la aprobación del acta á los Sres. Asesores para informe, dándose cuenta de su parecer en la próxima sesión, si era posible, pudiendo ya con lo dicho juzgar el público desde luego. Continuada la discusión, en la que tomaron parte y rectificaron los Sres. Presidente, Girauta y Saenz de Cervera, se acordó que, sin esperar á la aprobación del acta, se pasara el asunto á los Sres. letrados D. Baltasar Ezpondaburu y D. Francisco Roucales, para que con los Sres. Regidores y Síndicos del Ayuntamiento hagan un detenido estudio de la cuestión e informen á la brevedad más permitida lo que pueda y deba hacerse.



El Sr. Saenz de Cervera manifestó que, aun cuando hacia ya tiempo que parecía tener la obligación moral de proponer lo que tendría el gusto de hacer ahora presente al Ayuntamiento, esperaba, sin embargo, á ver lo que hacían otras Corporaciones que se encontraban en análogo caso que la Municipalidad. Que á todos los Sres. Concejales contaba de una manera evidente, así como á la Junta municipal del Censo, el impuesto trabajo que se ha impuesto á los empleados todos de la Secretaría con la formación de las listas electorales y de los preliminares de éstas, resultando, por fin, aquel de tal precisión y tan perfecto, que ha causado envidia y ha ocasionado plácemes á estos empleados, que desde el mes de Mayo se han dedicado en horas ordinarias y extraordinarias á su confección, llevándola á cabo de tal manera que, sin embargo de su continua ocupación, ninguno de los otros asuntos se había retrasado ni resentido, habiendo economizado con ello á los fondos del común una cantidad respetable que de otro modo se hubiera tenido que emplear: que la Diputación provincial, cuyos trabajos habían consistido en la inscripción de ochenta y seis mil nombres, poco más ó menos, había votado una gratificación á los empleados de su Secretaría y con mayor motivo, ó tan justificado cuando menos, encontraba S. P.^a el que se gratificase á los oficiales y auxiliares de la Municipalidad: que el número de inscritos en las diferentes listas que han tenido que formar, ascendía á cerca de setenta y seis mil: que estos empleados han puesto de su parte más de lo que la ley exige, de manera que el Ayuntamiento podía vanagloriarse de que no ha habido ninguna población en donde tan bien y con tal perfección y cuidado se haya cumplimentado lo dispuesto: que calculando y computando las horas extraordinarias que han tenido que ocuparse, podrían fijarse éstas en un mes de trabajo ordinario; y en virtud de todas estas razones y de algunas otras que la Municipalidad no desconocía y por ello era excusado enumerar, quisiera



su Señoría que, tomando en consideración estas sus palabras, se acordase desde luego que á los oficiales y auxiliares de la Secretaría del Ayuntamiento que han confeccionado las listas electorales, se les gratificara con una mensualidad de su haber. El Sr. Girauta significó que el Sr. Cervera no hacía más que llenar un acto de verdadera justicia, y S.ª por ello se adhería con gusto á lo propuesto, debiéndose declarar que la gracia comprenda á todos desde el Secretario hasta los auxiliares y escribientes, y consignar además á que capítulo y artículo del presupuesto ha de aplicarse el gasto, toda vez que no estaba previsto. El Sr. Saenz de Cervera contestó que la gratificación debía comprender á todos los funcionarios de la Secretaría que hayan tomado parte en la formación de listas y demás trabajos electorales, y que el gasto debía aplicarse al capítulo de elecciones en lo que quepa y el resto al de imprevistos. El Sr. Simón León hizo presente que quizás alguno de los de la Secretaría no se haya ocupado en estos trabajos sino en otros y no era justo que por ello se le eliminase. Y acto continuo se acordó aprobar el presupuesto por los Sres. Saenz de Cervera y Girauta.

El Sr. Girauta hizo presente que la aplicación de la ley de sufragio universal había de traer gastos: que debía verse si los de las elecciones que han de verificarse el día siete, habían de gravar al Ayuntamiento ó á la provincia y para en el caso de que haya de costearlos el presupuesto municipal, se estaba en el caso de autorizar al Sr. Alcalde con objeto de que, con aplicación al fondo de imprevistos libre y ordene el pago de lo que necesario sea. El Sr. Alcalde Presidente, después de dar las gracias al Sr. Girauta, dijo que la Alcaldía, en previsión, se había anticipado á los deseos de S.ª, haciendo el mobiliario y efectos que le han parecido indispensables para que el servicio no dejara de cubrirse, consultando con el Sr. Gobernador en extensa comunicación acerca de cuenta de quién habían de ser los gastos de material y personal, consulta que, según los periódicos



había hecho también el Alcalde de Madrid al Ministro de la Gobernación: que su comunicación no había sido contestada hasta la fecha, pero por ello no se dejaría de cubrir el servicio. El señor Girauta dijo que se complacía en reconocer el celo y actividad del Sr. Alcalde, pero como ya no se celebrará sesión hasta después de las elecciones, se estaba en el caso de acordar la autorización que había indicado para todos los gastos que puedan ocurrir; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Girauta.

Salió de la Sala el Sr. Bañer.

El mismo Sr. Girauta dijo que al constituirse el Ayuntamiento en su última renovación, se nombraron las comisiones especiales y entre ellas una para el estudio y medios de evitar la competencia que los talleres del Presidio hacían á los industriales de la ciudad: que en el penal se hacía una competencia irresistible, toda vez que ninguno de los que trabajan tiene gasto alguno por sus labores, que no les ocasionan ni el pago de las contribuciones, coste de la tienda ó establecimientos y dependientes, ni otros que afectan á los industriales instalados en la ciudad con familia: que uno de los gremios acudió recientemente al Ayuntamiento, el cual, sin embargo de que no pueda por sí determinar en el asunto, podía influir de otra manera solicitando del Gobierno con toda eficacia que disponga la suspensión de los trabajos en los talleres del Presidio de San José, y S.ª tenía que proponer que así se hiciera desde luego, elevando la oportuna instancia á quien correspondiera. El Sr. Presidente manifestó que hacía pocos días que se le había presentado una comisión de sogueros, haciéndole ver los perjuicios que con el motivo expresado se les inferían, á la que dijo que los tomaría muy en cuenta, habiéndole hablado también al Sr. Gobernador del



asunto, al que encontró muy propicio y con muy buenos deseos: que S. S.^a conocía, como todos conocen, que la supresión era ruinosa para los industriales de Saragoza y entendería que lo procedente era que se tomara en consideración lo propuesto por el Sr. Girauta y que la Comisión redacte la exposición en síplica de que se supriman los talleres del penal y la traiga al Ayuntamiento. El Sr. Dulong significó que le pareció muy bien lo propuesto; pero que, desesperanzado como está de que el Gobierno disponga la supresión de los talleres del penal, porque, si bien perjudican á los industriales de la población, eran indispensables para la moralización del penado, como legalmente estaba reconocido, con la solicitud se perdería el tiempo, y, sin que S. S.^a se oponga á que se entable ese recurso, opinaba que lo que debiera pedirse desde luego era que el Presidio se trasladase á otra parte como ya se trató; que para ello ya sabía que el Ayuntamiento ha de reventar á los gastos, que no son pequeños; pero, aun cuando aumentase su deuda, ganaría Saragoza con la traslación en la parte de utilidades y en la de moralidad; que con los penados venían á la población sus familias y estas se convertían por la fuerza de la necesidad en cuadrillas de malhechores, por lo cual el Ayuntamiento no sólo tiene un interés directo en la desaparición del penal, sino que además hay en ello un fondo moral: que S. S.^a no rechazaba lo propuesto por los Sres. Girauta y Presidente; pero esto no obstante, el Ayuntamiento estaba en el caso de hacer un esfuerzo por quitar ese Presidio, comprometiéndose valientemente á dar una cantidad, aun cuando ésta sea de importancia y aumentara, como había dicho, su deuda. El Sr. Girauta replicó que lo del Sr. Dulong no se oponía á lo suyo, que en otras ocasiones ya se había ocupado la Municipalidad de la cuestión y ahora, si S. S.^a tuviera accediendo, se atrevería á indicar al Sr. Alcalde un viaje á Madrid, en donde, auxiliado por los que hoy son Senadores y diputados, gestionase lo que necesario fuere: que S. S.^a otorgaría un voto de confianza al Sr. Alcalde y propondría: Primero, que el Ayuntamiento acepte

su proposición, encargando á la Comisión que redacte la exposición que ha de elevarse á los Poderes públicos; y segundo, que una Comisión con el Sr. Alcalde pase á Madrid á gestionar y activar el buen resultado de la síplica: que creía que podrá conseguirse, puesto que al pasar no hace mucho un hombre político por Saragoza, le hizo S. S.^a presentarle que la supresión de los talleres del Presidio era una de las medidas sentidas por la población y éste le ofreció hacerte tan pronto como se viera en el poder (salieron de la Sala los Sres. Casaus y Mercadal). El Sr. Dulong expresó que eso no se conseguiría; que era imposible la supresión de los talleres y la síplica no había de dar resultado y, sin embargo de que sería bueno para las industrias de la ciudad, no podía legalmente acordarse, porque el trabajo es un medio de rehabilitar y moralizar al penado, siendo una necesidad en estos establecimientos; por cuyas consideraciones debía pedirse la traslación del penal á otra población que, según su Señoría tenía entendido, alguna ha habido que lo deseaba en otra ocasión en que se ha tratado esta misma cuestión. El Sr. Dor significó que siempre había sido partidario de la desaparición, que debiera pedirse y gestionar su favorable resultado por una Comisión en Madrid, que á la vez se encargue de los demás asuntos que el Ayuntamiento tenga en las oficinas centrales. Rectificaron algunos de los Señores que habían hecho uso de la palabra y se acordó que se eleven las instancias propuestas por los Sres. Girauta y Dulong y, aceptando en principio el nombramiento de la Comisión que, presidida por el Sr. Alcalde, ha de gestionar en Madrid lo que favorable sea á la petición, se designen á su tiempo los Sres. Concejales que han de constituirlos.

El Sr. Mauguier recordó á la Sección primera el pronto despacho del expediente de la instalación del alumbrado por medio de la luz eléctrica. El Sr. Girauta contestó que en la antepenúltima sesión se preguntó por otro Sr. Concejál



acerca del estado de este asunto y S. S.^a contestó que se hallaba al estudio de Setrados, y habiendo replicado el Sr. Blauquez que ignoraba esta circunstancia, se dió por ultimado este incidente.

El Sr. Girauta manifestó que el invierno se había adelantado este año; que los jornaleros se encontraban sin ocupación y la solicitaban de los Sres. Concejales, que no pueden hacer otra cosa que rogar al Sr. Alcalde la colocación de aquellos en las obras municipales: que es muy escaso el número de dos tarjetas semanales para cuya expedición se les facultó y por ello tenía que pedirle que, aumentando el número de peones si era posible, aumentase también el de las tarjetas de que pudieran disponer en cada semana, porque, de otra manera había una verdadera dificultad en complacer á los muchos braceros que se presentaban en casa de los Concejales demandando trabajo. El Sr. Presidente dijo que meses hacía ya que el Alcalde venía ocupándose de esta crisis y procurando el ver en dónde podría darse trabajo y cómo prepararlo en obras que no fueran del Ayuntamiento, puesto que el presupuesto de este es escarísimo y con él no puede atenderse á tanta y tan grande necesidad: que en esta semana y la anterior había tenido que aumentar el número de jornaleros: que creía que el día quince del último mes lo más tarde podrían comenzar las obras de revestimiento de la prolongación del Canal de Ingeniería que, contratadas ya, dependían únicamente del otorgamiento de la escritura; pero ésta no había podido formalizarse por la muerte acaecida del Notario testificante y por este motivo había tenido que escribir al Director de obras públicas, para que con la mayor actividad resuelva el expediente: que de más de poco iba á construirse una de las torres del templo del Pilar así como la iglesia de la parroquia del Arrabal, debiéndose principiar también la edificación de la estación en Navagosa de la línea férrea del Mediodía, una vez vencida, como ha sido, la resistencia que la compañía oponía á esta obra. El Sr. Jimeno significó que ya se sabía que el Ayuntamiento tenía pocos recursos de que disponer y por ello debiera abrirse



una suscripción á fin de proporcionarlos. El Sr. Presidente contestó que la comisión de la crisis obrera se había ocupado de esto y se hallaba escrita ya la carta que se circulará apenas lo permitan otras ocupaciones del momento.

En este estado, habiendo salido de la Sala los Sres. Luna y Pérez Colás, no quedó suficiente número de Sres. Concejales para acordar y se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmanán todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. - El emmendado «el mismo Sr. Simón la» valga.

Suplente Benito Martín

José Arriaran

M. Don Melay

Domingo Garrea

Mariano Elvira

Mariano Izquierdo

Antonio Zamora

Emilio Martínez

Don Juan de los Rios

Mariano Berdejo

Mariano Olcoz

Mateo Jimeno

José Salazar



<u>Andrés Orate</u>	<u>Pablo Mercader</u>
<u>Agustín Thayer</u>	<u>José Mayate</u>
<u>Ángel Blanquez</u>	<u>Julian San Martín</u>
<u>Manuel Sasera</u>	<u>Antonio Meranda</u>
<u>Gregorio Luna</u>	<u>José Palomar</u>
<u>José Mariscal</u>	<u>Santiago Oubou</u>
<u>Juan B. Simon</u>	<u>Don Margarita</u>



En Pinar del Rio, a once de Diciembre de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento a sesión para las tres de la tarde de este día como segunda convocatoria para proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del nueve del actual, que no tuvo efecto por falta de número, con la advertencia en las cédulas de aviso de que en la presente se tomaría acuerdo, con arreglo a la Ley, cualquiera que fuera el de los señores concurrentes; siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Leopoldo Anglés, Alcalde, D. Benito Girauta, Don José Arnáez y D. Mariano Gómez, Tenientes de Alcaldes y los Regidores, D. Conrado Aramburo, D. Mariano Glicot, D. José Mariscal, D. Julian San Martín, D. Manuel Sasera y D. Mariano Berdejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión sin número, a la que no habían concurrido por encontrarse en uso de licencia los Sres. Pérez Coala, Pardo, Palomar y Gallego.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día dos de los corrientes.
 Entraron en la sala los Sres. Bandrugen, Salazar, Thayer, Mayate y Colandrea.

Se leyó una comunicación del Sr. Gobernador, de fecha seis de Noviembre último, en la que se traslada otra que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial remitió en veintinueve del anterior, por la que comunicó haber aprobado dicha corporación la cuenta de los gastos ocurridos en el departamento correccional de la Cárcel de Audiencia de esta ciudad durante el mes de Septiembre próximo pasado, disponiendo el abono de las ochocientas ochenta y siete pesetas, noventa y dos céntimos que importa con cargo al capital correspondiente del provincial de gastos, compensándose dicha cantidad con la que el Ayuntamiento haya de satisfacer por contingente provincial; y se acordó quedar entendido



el Ayuntamiento y que se pase á la sección primera efectos procedentes.

Dada cuenta del expediente relativo al suceso del último alistamiento Antonio Guin Montes, en el que se acredita el fallecimiento de su padre con posterioridad al acto de la clasificación de soldados, el Ayuntamiento de conformidad al dictamen del Sr. Regidor Sindico, acordó declararle recluta en depósito, sin perjuicio de remitir desde luego el expediente á la tercera. Comisión provincial para que pueda dictar el fallo correspondiente.

Se vieron tres dictámenes que obraban sobre la mesa, el primero, en el que la sección segunda informa una moción del Sr. Concejál D. Tomás Colandrea sobre que se reconozcan los pozos de aguas claras que existen en los hornos de pan cocer; el segundo, de la sección tercera, para que se suprima la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas que figuran en el presupuesto por gastos de material para el Almudi, y el tercero, de la misma sección, proponiendo el pago de veinticinco bastones que ha habido necesidad de hacer además de los acordados en once de Marzo último; y habiendo dicho el Sr. Presidente que, en atención á que se celebraba la sesión sin número y, por consiguiente, con escasa asistencia, podían por ello continuar sobre la mesa los mencionados expedientes para la sesión ordinaria próxima, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Salió de la sala el Sr. Giranta.

Se leyó un dictamen en que la sección segunda propone que se conceda á D. Andrés Gracia el permiso que ha solicitado para hacer varias reformas en la casa número siete de la calle de la Torre Nueva; pues, aun cuando la casa de que se trataba estaba sujeta á retiro según el plano aprobado de la calle, la obra que se proyectaba perjudica más bien que favorece la solidez de la finca, debiendo concederse la licencia con las condiciones que expresa; y se acordó aprobar lo propuesto por la sección.



Leído otro de la misma sección en que propone que se conceda la licencia para obrar que ha pedido D. Miguel Portolés y se acuerde dejar subsistente la obra ejecutada á pesar de haberla hecho sin la licencia correspondiente, puesto que, según manifiesta el Arquitecto municipal, se ha practicado con arreglo á las prescripciones vigentes, entendiéndose con las condiciones que se expresan, se acordó aprobar lo que la sección propone.

Salió de la sala el Sr. Anglés, quedando el Sr. Anáñez encargado de la presidencia.

Dada lectura á otro dictamen en que la misma sección segunda propone que se conceda á D. Dámaso Simés, según lo ha solicitado, la licencia para reformar la fachada de su casa número diez de la calle de San Pedro Obispo, conforme al plano que ha presentado y con las condiciones que la Comisión expresa, se acordó aprobar lo que la sección propone.

Visto otro dictamen de la indicada sección segunda proponiendo que se conceda á D. Francisco Orga la correspondiente autorización para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de su casa número treinta y dos de la calle del cuatro de Agosto, ajustándose al Reglamento vigente para el servicio y distribución de aguas de la ciudad, se acordó aprobar lo que la sección propone.

Salió de la sala el Sr. Gómez y entraron los Sres. Mercaderes y Giranta, pasando este último á ocupar la presidencia.

Informando la sección segunda una moción del Sr. Concejál D. Domingo Casares para que se vieran las deficiencias que se observaban en el Matadero público en las horas de matanza, así como los medios de evitarlas, presentó un dictamen de las que, en su concepto, se sentían en aquel establecimiento, para lo que



había necesidad de hacer obras, importantes, según el presupuesto del Arquitecto, cinco mil cuatrocientas noventa pesetas pero que, no habiendo más consignación que dos mil pesetas de las cuales iban gastadas ya mil doscientas veinticuatro pesetas ochenta y siete céntimos que se refieren tan sólo á la conservación del edificio y obras ligeras, la Sección limitaba su pensamiento á que se cerrasen las zahuertas para resguardarlas del viento y paso á las calderas, cuyo gasto ascendería á doscientas setenta y cinco pesetas que, con ochenta en que aprecia el de la colocación de cristales en cinco ventanas, forman un total de trescientas cincuenta y cinco pesetas, cantidad que cabe perfectamente en la consignación del presupuesto, proponiendo á la vez que se acuerde la consignación en el presupuesto próximo de las cantidades requeridas para las pérdidas de deruello, pintura de las maderas, cuando menos de la nave de carneros y vacas, y cualesquiera otras que se estimen urgentes, á cuyo efecto puede pasarse el tanto correspondiente á la comisión de presupuestos, cargándose las que ahora se proponen á lo capítulo que correspondiera del del año corriente. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Arzuárez dijo que, en caso de que el Municipio tuviese á bien aprobar lo que la Sección proponía, estimaría que el acuerdo se llevase á cumplimiento desde luego y sin esperar á la aprobación del acta en cuanto á las zahuertas y alguna otra obra de urgencia; y se acordó aprobar el dictamen con la petición hecha por el Sr. Arzuárez.

Habiéndose cargo la Sección tercera de la instancia presentada por la Superiora de la Casa asilo de los ancianos y pobres pidiendo que se releve á aquella Comunidad del pago de derechos por las especies de consumo que destinan á las necesidades diarias de los acogidos, expresa que el apartado último del artículo ciento treinta y uno de la vigente Instrucción preceptiva que ninguna Corporación ó empresa ni establecimiento podrá eximir del pago de dicho impuesto y ante tan categórica prescripción legal no es posible la concesión que se solicita, si bien se reconocen



los benéficos fines á que responde; y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección.

La Sección quinta en otro dictamen propone al Ayuntamiento que se dirija á la Junta del Canal Imperial con la oportuna instancia en solicitud de que se le conceda un terreno de forma triangular que próximos á los depósitos de agua existe en la intersección de los paseos de Eovvero y Buiseñores con lo que fuere camino de las Acerolas; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entraron en la Sala los Sres. Alfaro y Rivero.

La indicada Sección quinta, informando una moción del Sr. Concejal D. Arturo Bandrugen referente á la conveniencia de ampliar el puente llamado de América sobre el Canal Imperial, dice que cree de necesidad el indicado ensanche en atención á que el expresado puente hoy es de una insuficiencia notoria y acaso por su anchura de facilitar las comunicaciones y el tráfico sin que peligre la seguridad personal, y propone que se dirija á la Junta del Canal Imperial una atenta exposición á fin de que proceda á disponer lo que sea necesario para llevar adelante el ensanche, pudiendo, conocido que sea el presupuesto de gastos, hacer la Municipalidad en favor de la mejora un sacrificio tal como lo permitan sus fuerzas, el cual podría ser mayor si en vez de la ampliación mencionada se determinase por dicha Junta la demolición del puente actual y su sustitución por otro que reuniese las condiciones de solidez, comodidad y anchura que reclamande consigo la seguridad individual, las comunicaciones y el tráfico agrícola é industrial de Lavagoza. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección y que se lleve á ejecución el acuerdo desde luego sin esperar á la aprobación del acta.

Entró en la Sala el Sr. Blauquez.

La novena Sección quinta, de conformidad con el parecer del Director de arboledas municipales, manifiesta en otro dictamen que la ley de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete disponía que se procediera á la repoblación de los montes



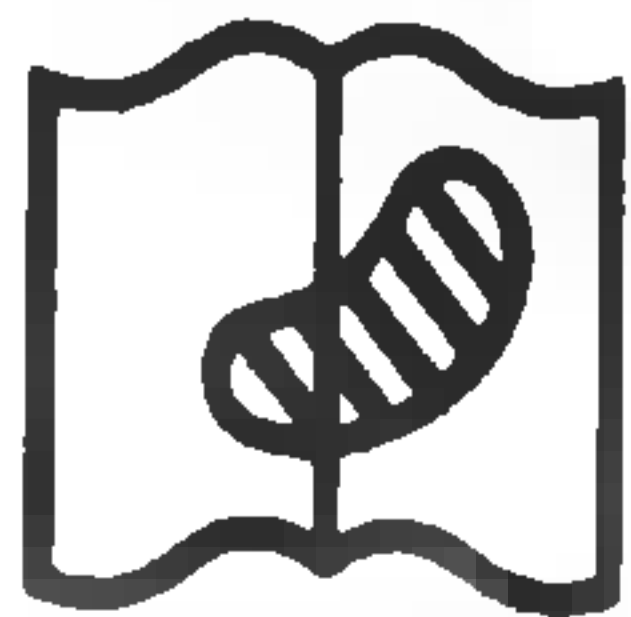
públicos y los del común exceptuados de la desamortización y el artículo sexto del Reglamento de diez y ocho de mayo de mil ochocientos setenta y ocho dictado para la ejecución de dicha ley, consignaba que los montes o terrenos que por consecuencia de aquellas disposiciones sean repoblados, que daban por este hecho exceptuados de la desamortización cualquiera que fuese su cabida y la especie arbórea que se hubiera plantado, y propone, para asegurar el beneficio del Ayuntamiento los terrenos comunales del monte de San Gregorio, se destinen en este tres hectáreas de superficie para el fomento de pinos que desde luego se podría plantar de los cuatro mil diez y siete que existen en los sembrados del Municipio, por ser la actual época favorable a la operación; y que, si se deseara ampliar la repoblación de aquel terreno con árboles de rápido crecimiento, también hay dispuestas cinco mil plantas de las especies de acacia, de flor, olivos y otras que reúnen la inapreciable condición de resistir la falta de lluvia, siendo los gastos que se hayan de originar para la repoblación dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos: la Sección designa para el presente año las indicadas tres hectáreas en dicho llano de San Gregorio a la derecha de la carretera de Tarazona a Francia por Canfranc y pide que toda vez que la estación aya venido para la ejecución de los trabajos y aun para proporcionar ocupación a los braceros, se lleven aquellos a ejecución sin esperar a la aprobación del acta, cargándose el gasto al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Colandrea indicó que dudaba que resultase daría la plantación de acacias en terrenos secos, creyendo conveniente que, a la vez que se plantaran los pinos, se sembraran bellotas, cuya siembra era de poco coste y la operación sencilla. El Sr. Simer contestó que el Director de arboledas había manifestado a la Sección que la acacia, de



cualquier clase que fuese, era resistente a la sequía; que entre estos árboles, que son de muy rápido crecimiento, resguardarían a los pinos mientras fuesen pequeños. El Sr. Colandrea replicó que en ningún monte seco había visto S.^{ta} acacias y por eso dudaba del resultado; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Haciéndose cargo la expresada Sección quinta de una instancia en que D. Juan Antonio Estavén, contratista de la carretera de Tarazona a Francia, pide que se le devuelvan veinticinco pesetas que satisfizo en la Administración de arbitrios por el cauto rodado que extrajo en Marzo último de la rambla del Ebro, propone: primero, la devolución del arbitrio que reclama el Sr. Estavén, en atención a que las piedras extraídas era con destino a una carretera del Estado, y segundo, que con carácter general se resuelva la no imposición a los que como contratistas de obras públicas soliciten de la Alcaldía el permiso para extraer piedra, grava o arena, exigiéndose tan sólo a los que hagan la extracción para obras particulares; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

El Sr. Girauta dijo que había sentido que el martes último no se reuniere número suficiente de Sres. Concejales para celebrar la sesión de aquel día, en la que pensaba exponer a la consideración del Ayuntamiento un asunto grave y de interés para Tarazona, que hoy iniciaría (ya que no pueda hacerse otra cosa por celebrarse sin número la presente) para exponerlo en la próxima (butró en la Sala el Sr. Anglés, que pasó a ocupar la presidencia). Y continuando en el uso de la palabra el Sr. Girauta, hizo presente que la Compañía del camino de hierro del Mediodía había cedido a la del Norte, según se decía, el trozo de vía comprendido desde Casetas a Tarazona: que S.^{ta} creía que el alcance que esta cesión podía tener, quizás fuera el de no edificar la estación en el campo del sepulcro de esta ciudad que la primera de dichas compañías venía obligada a construir, obra



que siempre había rechazado desde hacia muchos años y que ahora por una reciente Real orden, se ha visto estrechada á llevar á efecto en breve plazo, vieniendo la cesión de aquel trozo de vía, cuando después de una larga lucha entre la citada buypresa que ha rehusado cumplir sus compromisos y el Ayuntamiento que continuamente ha solicitado que aquellos se llenasen, había concebido este la halagüeña esperanza de que iba á tocar el término de sus justos deseos: que sin embargo de que S. S. hoy no podía explicar el asunto, quería dejar sentado el interés que encerraba para Zaragoza y tenía, por tanto, que rogar á los Sres. Concejales su asistencia á la sesión próxima con objeto de que con número suficiente pueda acordarse lo que á los intereses de la población convenga: que, como ya se dijo, sería de importancia suma el que el Sr. Alcalde fuera á Madrid á gestionar este y otros negocios que la Municipalidad tiene pendientes de los centros administrativos y podrá resolverse así en la sesión inmediata, para lo cual S. S. dejaba anunciada su moción. El Sr. Presidente significó que paso á paso y con el mayor interés había seguido este asunto que tan de cerca toca al Ayuntamiento y á sus administrados, y ahora, que se había conseguido una Real orden clara y explícita que terminantemente prescribe que se construya la estación de la línea de Madrid en esta ciudad, se hablaba de la cesión del trozo de camino desde Casetas á Zaragoza, creyéndose quizás con algún fundamento que esto podría servir de subterfugio para evitar la construcción que S. S. había escrito á Madrid y de las contestaciones recibidas aparecía que ni en el Ministerio de Fomento, ni en la Dirección de obras públicas había hasta ahora noticia alguna del traspare que la Alcaldía tenía su vista fija en la cuestión, siendo su señoría muy contrariado en sus deseos si hubiera cesión y la estación no se hacía; que continuaría inquiriendo verdaderas noticias del asunto, del que de todas maneras se ocuparía el Ayuntamiento. El Sr. Giranta replicó que nunca había dudado del interés, actividad y celo del Sr. Presidente



en este y en todos los demás asuntos del Municipio: que no sabía hasta que punto podía eludir la buypresa del ferrocarril del Mediodía los compromisos de su contrata; pero que, además de la obligación de cumplir éstos, á la sombra de ellos se habían creado ya intereses generales y particulares que de ninguna manera podían abandonarse; y que, se confirmaran ó no los rumores de la cesión, S. S. había de replicar que el señor Alcalde Presidente fuese á Madrid, con cuyo objeto y lo demás que proceda anunciaba la presente moción, y quedó anunciada para la sesión inmediata.

El Sr. Brandagen anunció dos mociones que explicarían en la sesión próxima y quedaron anunciadas para la siguiente sesión.

Con lo que se levantó la de este día, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Suplente
Rufo Sivanta

José Anaraz

Juan Pardo

Mariano Gómez

Tomás Cotareno

Antonio Zambrano

Mariano Berdejo

Tomás Acamburo

Matías Guieu

Mariano Olivet

José Salazar

Fernando Alfaro

Andrés Orate





En Tarazona, á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de este día, siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Leopoldo Anglés, Alcalde, don Benito Giravata, D. José Anáñez, D. Lorenzo Pardo y D. Tomás Colandrea, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Matías Jimeno, D. Francisco Alfaro, D. Joaquín Ballesteros, D. Mariano Chicot, D. Agustín Hbíner, D. José Salazar, D. Gregorio Luna, D. José Palomar, D. Antonio Miranda, D. José García, D. Julián San Martín, D. Juan Bautista Simón, D. José Mixteste, don Manuel Sasera, D. Manuel Gállego, D. Andrés Oñate y D. Angel Blauquez, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la que no había concurrido el Sr. Pérez Colás por encontrarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada sin número el día once de los corrientes.

Entraron en la sala los Sres. Dor y Aramburo.
 Se leyó un escrito del Sr. D. Anselmo Gascón y doctor ofreciendo á la Municipalidad un ejemplar de la obra titulada Tarazona artística, monumental é histórica, de la que remite los cuadernos primero y segundo, y el Ayuntamiento acordó aceptar el ejemplar del libro á que se refiere la comunicación; que los dos cuadernos primeros que se acompañan se pasen al Archivo y que se tributen expresivas gracias al Sr. de Gascón.

Entraron en la Sala los Sres. Sandrager y Maviscat.
 Dada cuenta de los respectivos expedientes instruidos á los mozos del recuento de mil ochocientos ochenta y siete, Pedro de Oracia y Juan Cebrían Berruánder, por no haberse presentado á la revisión de las excepciones que les fueron otorgadas en el año de

Pablo Mercadal Agustín Hbíner
 José Mixteste Julián San Martín
 Angel Blauquez Manuel Sasera
 Antonio Miranda Gregorio Luna
 José Palomar José Maviscat
 José García
 Manuel Gállego
 Juan B. Simon
 Joaquín Gállego
 Pedro Gascón



su reemplazo, el Ayuntamiento, conformándose con el dictamen que en cada uno de ellos emite el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar prófugos á dichos mozos, condenándoles á los gastos que origine su captura y conducción y que el acuerdo se comuniqué á la Excm. Comision provincial para su debido conocimiento.

Dióse cuenta de un escrito de la secretaría presentado á la aprobación el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Noviembre bre último proponiendo que se remita al Sr. Gobernador para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto en el escrito con el extracto de los acuerdos á que el mismo se refiere.

Salió de la sala el Sr. Ballasteros.

Se vió un informe de la sección segunda que á petición del Sr. Presidente del Ayuntamiento había quedado sobre la mesa en la sesión anterior referente á una moción en que el Sr. Colandrea solicitaba que se dispusiera una inspección facultativa de todos los pozos de aguas claras que existan en los hornos de pan cocer, informándose respecto de los que no estén bien fraguados y revestidos y sean susceptibles de recoger sustancias contrarias á la salud. El oficial del Negociado y la sección, conforme con él, se limitan á reproducir el artículo sesenta y cuatro del bando de buen gobierno, en el cual se prohíbe el empleo del agua de los pozos para amasar pan, porque está reconocido que dicha agua es indigesta y capaz de producir determinadas enfermedades, por lo que se considera que huelga la inspección solicitada por el Sr. Colandrea, cuyos plausibles deseos por la salubridad pública quedarán satisfechos con solo que los Sres. Alcaldes hagan cumplir en sus distritos el referido artículo sesenta y cuatro. El señor Colandrea dijo que la sección no contestaba á su moción, en la que pedía que se girara una visita á los pozos de aguas claras de todos los hornos para ver si en ellos había filtraciones de sustancias extrañas nocivas á la salud, por lo cual tenía que solicitar nuevamente que el dictamen volviera á la

sección de nuevo. El Sr. Arnáez expresó que el bando de buen gobierno, que prohibía elaborar el pan con agua del pozo, contestaba la moción del Sr. Colandrea, y la sección no había podido hacer otra cosa que atenerse á esta prescripción. El Sr. Presidente manifestó que, sin embargo de lo que previene el bando de buen gobierno, recientemente se ha hecho el análisis de las aguas de estos pozos, llevando una ó dos botellas de agua de cada uno al laboratorio químico municipal y su director había declarado que en general eran nocivas á la salud. El Sr. Colandrea insistió en que se hiciera una visita á los hornos para ver si en ellos había filtraciones nocivas. El Sr. Presidente contestó que, haya ó no filtraciones, las aguas de los pozos son nocivas para la elaboración del pan (Entraron en la sala los Sres. Ara y Berdejo). El señor Miranda preguntó que era lo que el Sr. Colandrea se proponía con su petición de que se viera si había ó no filtraciones, á lo que el Sr. Colandrea replicó que sentía no poder contestar por ahora á la pregunta. El Sr. Miranda significó que en tal caso, declaradas, como se hallaban, insalubres para la elaboración del pan las aguas de que se trataba, el Ayuntamiento nada más tenía que acordar, puesto que ya tiene acordada la prohibición de que con ellas se fabrique aquel artículo, no teniendo ningún objeto, por tanto, la moción, además de que todos los pozos tenían más ó menos filtraciones. El Sr. Colandrea, insistiendo en su solicitud, indicó que estaría conforme y respetaría lo que el Ayuntamiento acordase; pero que quería que en el acta constara su opinión y que algún día se vería el resultado de no haberse contestado su moción, informándola en la manera que S. S. deseaba. Se acordó aprobar el dictamen de la sección, habiendo consignado el Sr. Colandrea su voto en contra de este acuerdo.

Se leyó un dictamen de la sección tercera, que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior á propuesta del Sr. Concejal D. Juan Bautista Simón, en el que el Negociado, cumpliendo con la orden que se le había dado de que vieran los antecedentes por los cuales se consignaran trescientas setenta y cinco pesetas al año para gastos de



material en el Almuñi público, dice que en diez de Enero de mil ochocientos sesenta y dos se acordó asignar al Administrador de dicho centro D. Manuel Cerezo mil quinientos reales por sus gastos de escritorio con cargo al capítulo de imprevistos, ínterin se consignaba en el oportuno presupuesto, sin perjuicio de que, si se observaba en lo sucesivo aumento progresivo en sus ocupaciones, se le nombraría un auxiliar. Dice además el Negociado que desde dicho año sesenta y dos a mil ochocientos setenta y uno la recaudación media en el Almuñi fue anualmente de doce mil trescientas pesetas: que después ha ido bajando y en mil ochocientos ochenta y nueve noventa ha quedado reducida a tres mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, por lo cual la Sección propone que deje de abonarse desde luego al Sr. Administrador la referida suma de trescientas setenta y cinco pesetas por haber cesado las consideraciones que entonces se adujeron para tomar aquel acuerdo, resolviendo que el material de aquel centro se facilite por la Administración de arbitrios y consumos. El Sr. Simón dijo que era muy laudable el celo de la Sección tercera en favor de los intereses municipales, toda vez que procuraba, según parece, buscar economías en los gastos; pero que, si se consultan antecedentes, se verá la injusticia de lo que se proponía; que se trataba de la baja de sueldo al actual Administrador del Almuñi de granos, que hacía muchos años que desempeñaba el destino, además de los que, viviendo su Sr. Padre, Administrador que también fue del mismo establecimiento, lo desempeñó gratis, evitando á la Municipalidad el gasto de un auxiliar, que la cantidad que ahora se le quiere rebajar, se le aumentó en la forma que la percibe en virtud de un acuerdo del Ayuntamiento, que quiso gratificar los servicios de este empleado en compensación del mayor trabajo que llevaba y reconociendo que así se economizaba el gasto que en otro caso hubiera ocasionado el haber de un auxiliar, indispensable para



la buena administración del Almuñi, por cuyas consideraciones su Señoría tenía que pedir á la Sección tercera que retirase el dictamen y, si así no lo hiciera, solicitaba que el Ayuntamiento lo desestimara. El Sr. Colandrea, Presidente de la Sección, manifestó que no era baja de sueldo lo que se proponía, sino la desaparición de un gasto superfluo que no se justificaba; que si por el apellido que lleva este empleado ó por sus méritos se le quería aumentar el sueldo, S. Sa. no se opondría y votaría el aumento que se proponiera; pero que no podría hacerse el abono en la forma en que ahora percibiría la suma de que se trataba. El Sr. Simón replicó que el Ayuntamiento, de una manera indirecta, al concedérsela como gasto de escritorio, quiso aumentarle el sueldo en compensación del aumento de trabajo; que la cantidad no puede menos de reconocerse; que, no invirtiéndose toda en material, el exceso queda como aumento de sueldo ó gratificación. El Sr. Colandrea replicó que, no pudiéndose justificar su inversión como material, había alguna responsabilidad en el pago. El señor Simón, manifestando su extrañeza de ver ahora tan tímido al Sr. Colandrea después de haber tenido que ha sido valiente y despreocupado, insistió en su petición. El sometido el punto á votación nominal, votaron en favor de la aprobación del dictamen los Sres. Pardo, Jimeno, García, Berdejo, Colandrea, Sastre, Blanquez, San Martín, Chicot, Luna y Girauta, y en contra los Sres. Aruáñez, Palomar, Mariscal, Iba, Simón, Bláñez, Alfaro, Mayesté, Oñate, Salgado, Miranda, Aramburo, Baudragen, Salazar, Dor y Presidente, quedando, en su consecuencia, por mayoría desestimado el dictamen.

Salió de la Sala el Sr. Chicot.

De la misma Sección tercera se leyó otro dictamen que á



petición del Sr. Girauta había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, en el cual se proponía que se acordara el pago de doscientas doce pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo de material de consumo, importante de veinticinco bastones-fieutas que para el personal de consumo ha entregado el industrial D. Pablo ^{por cuanto ha habido necesidad de construir doble número de los acordados en once de Marzo último} El. y el Sr. Girauta dijo que había pedido que este dictamen quedara sobre la mesa; en atención a que en la sesión en que presentó por la Sección, no se encontraba el Sr. Presidente de esta, pero que se hallaba conforme con lo que en él se proponía, y se acordó aprobarlo.

Salieron de la Sala los Sres. Luna, Ibáñez y Buata. y entro el Sr. Chicot.

Se dió cuenta de otro informe de la Sección quinta, que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior a petición del Sr. Girauta informando una moción del mismo sobre construcción de jardines en la parte alta de la plaza del Pilar, toda vez, según decía, que el Sr. López, dueño del gran comercio situado en aquel punto, había pedido la mencionada instalación y ofrecido contribuir para ello con mil pesetas. El oficial del Negociado se limita a manifestar que, según el proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto municipal, el gasto de colocación de arista, asfaltado, apertura de ranjas, cañerías, bocas de riego y demás ascenderá a tres mil setecientas trece pesetas treinta y cinco céntimos, a las que hay que agregar quinientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos para compra de semillas, piezas de hierro para la línea exterior, extracción de arenas y tierras, transporte de tierra vegetal y otras operaciones según manifiesta el Director de arboledas y cuyas cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos a que ascienden las dos cantidades, aunque se reduzcan en mil pesetas por lo que ofrece el Sr. López, aumentarían bastante más con el gasto de vigilancia, reposición de plantas etc. La Sección, por su parte, dice que, en vista de lo que resulta de los presupuestos.



[Handwritten flourish or signature]

formados por aquellos facultativos y considerados que los gastos de conservación, reparaciones, reposición de plantas, vigilancia y otros ascenderán a una cantidad respetable que no está la Municipalidad en el caso de gastar, porque entiende la Sección que existen otras atenciones más perentorias e importantes, además de que el espacio que se empleara en jardines es necesario que continúe así, porque la Municipalidad habrá de necesitarlo para colocar, siquiera sea provisionalmente, materiales con destino a alguna obra y porque se dificultaría el tránsito de carros, estima que no es conveniente la construcción del mencionado jardín. El Sr. Girauta dijo que sentía que la Sección no hubiera tenido presente que con la instalación de jardines se podría proporcionar ocupación a los jornaleros: que se alegaba para la negativa el gasto de dinero en esta obra y esta consideración no era de fuerza ninguna, porque muchas veces el Ayuntamiento tenía que gastarlo en trabajos que no eran de perentoriedad, como venía sucediendo con la gravería, en la que se han consumido de veinticinco a treinta mil duros sin subvención de ninguna especie por parte de nadie, pero así lo había exigido la necesidad de ocupar en el invierno a los jornaleros: que ahora se trataba tan sólo de un gasto de cuatro mil pesetas únicamente, para el que uno de los vecinos auxilia con un veinticinco por ciento: que en cuanto al coste de vigilancia, que era otra de las razones de la negativa, en nada había de aumentar, puesto que con la de los actuales jardines de la plaza grande podría atenderse a la vez al nuevo y a los ya establecidos: que si no había consignación, ya se aplicaría a imprevistos, y que el jardín podía hacerse sin obstáculo el tránsito; así que Sr. tenía que pedir que se desistiera el dictamen y que se acuerde la instalación del jardín, cargándose a imprevistos su coste. El Sr. Banderueta expresó que no era necesaria esta obra para que el Ayuntamiento ocupara a los jornaleros, porque tiene otras de mayor urgencia y utilidad en que invertir pocas. El Sr. Banderueta hizo presente que tenía noticia de que algún otro vecino había manifestado

su deseo de ayudar al gasto que la obra ocasiona. El señor Miranda contestó que S. S. no tenía noticia de ofrecimiento ninguno (Entró en la sala el Sr. Gil y salió el Sr. Alfaro). El Sr. Ara expresó su conformidad con el dictamen, significando á la vez, que se van aumentando jardines en la población y se descuida el arreglo de los caminos vecinales construidos, dejando de hacer uno muy esencial proyectado por Garro Jimillos á árboles. El Sr. Berdejo indicó que iba á resultar un jardín muy pequeño; que dentro de la ciudad se iban prodigando los jardines con perjuicio de la higiene, que producían demasiadas humedades y multiplicaban así las muchas que ya tenemos en perjuicio de la salud del vecindario en general y muy especialmente de los habitantes de las casas cercanas á los jardines. El Sr. Aramburo expresó que quisiera ver á Navagosa rodeada de jardines y que hubiera muchos vecinos, como el Sr. López, que ayudasen á su construcción, por lo cual se estaba en el caso de aprobar la proposición del Sr. Girauta. Este expuso que podía esperar la oposición de todos menos del Sr. Berdejo, profesor médico: que sin tener S. S. la competencia que el Sr. Berdejo, sabía que lo que aumenta la salud son las flores: que ni la importancia de la obra ni la cuestión de sanidad son bastantes para que deje de llevarse á cabo la instalación y se estaba en el caso ya de resolver, sometiendo el punto á votación nominal. El Sr. Berdejo replicó que el jardín será pequeño y de plantas bajas; que se amontonarían en la plaza los jardines: que si bien las flores son higiénicas, no estaban bien con su salud los que las prodigaban demasiado, no permitiendo la corriente de aire que ahuyenta las humedades y sanea la atmósfera, perjudicando también las muchas plantas y flores, como perjudican en una habitación cerrada. El Sr. Berdejo manifestó que, aun cuando era Presidente de la sección informante, no había estado en la sesión de ésta al acordar el informe por hallarse fuera, de manera que nada podía decir del asunto que no conocía (Entró en la sala el Sr. Luna y salió el Sr. Pardo



N. 0.859.264

282.

El Sr. Girauta presentó su enmienda para la votación en los siguientes términos: «Que se acuerde la construcción del jardín, que se reduzca en cuanto sea posible y que se acepte el ofrecimiento del Sr. López.» El Sr. Gil dijo que aceptaría la enmienda si se decía «previo el levantamiento del plano correspondiente y su aprobación.» El Sr. Miranda hizo presente que ya estaban en el expediente el proyecto, plano y presupuesto y lo que había de designarse en caso era la cantidad á que ha de reducirse el gasto. El Sr. Gil contestó que, si se aprobaba lo del Sr. Girauta, vendría el proyecto, se discutiría y aprobaría. El Sr. Girauta indicó que podía hacerse un jardín con mil pesetas de baja y con esta cantidad podría aprobarse. El Sr. Clichot expresó que aprobaría la construcción si el adoguin de la travesía de la plaza que pagó el dueño del establecimiento del Sr. López, quedaba para el Ayuntamiento. (Entraron en la sala los Sres. Abáñez y Saenz de Cenzano) y continuada la discusión en la que rectificaron los Sres. Girauta, Gil y Miranda, el señor Girauta retiró su proposición, poniéndose á votación nominal el asunto, en la inteligencia de que los que dijeran que si aprobaban el proyecto de jardín que acompañaba al expediente y desechaban lo que la sección propone, y los que dijeran no aprobaban el dictamen; votaron en sentido afirmativo los señores Palomar, Jimeno, Abáñez, Colandrea, Aramburo, Wandragen, Sastre, Blauquez, Sen Martín, Clichot, Gil, Saenz de Cenzano, Luna, Girauta y Presidente, y en sentido negativo los Sres. Aráñez, Mariscal, Ara, Simón, Mayesté, García, Berdejo, Gallego, e Miranda, Salazar y Doz, quedando, en su consecuencia, aprobada la construcción con arreglo al proyecto.

Entró en la Sala el Sr. Pardo y salieron los Sres. Ara, Salazar,

Municipal

Dox y Inglés, pasando á ocupar la presidencia el Sr. Giranta.

Se leyó un dictamen de la Sección primera informando los oficios que han dirigido los Sres. Jueces de primera instancia del Pilar y de San Pablo, solicitando que las salas de los respectivos Juzgados sean cubiertas de alfombras ó esteras y se las provea de dos docenas de sillas de acaña fina. Dice el Negociado y con ello está conforme la Sección, que en la ley orgánica judicial de quince de Septiembre de mil ochocientos setenta se trata de la manera de instalar los tribunales de justicia en las cabeceras de partido y de la proporción en que los pueblos han de contribuir y, por lo tanto, que es indudable que el Ayuntamiento está en el caso de satisfacer lo que le corresponde, y en lo referente á la conservación y entretenimiento del edificio en donde están instalados los Juzgados. Que en cuanto al mobiliario no tiene obligación alguna, porque los gastos que esto ocasiona han de pagarse con cargo á lo consignado en los presupuestos generales del Estado para material de los Juzgados de primera instancia, según se dispone en la Real orden de treinta de Abril de mil ochocientos ochenta. Que sentado este derecho y teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentran los locales de los Juzgados de primera instancia y de instrucción, cuyo adorno y mobiliario deja tanto que desear, cree la Sección que el Ayuntamiento está interesado en hacer un esfuerzo por mejorar las condiciones de aquellos locales, y que, si bien hay consignada una cantidad en el presupuesto para la construcción de un edificio con destino á los Juzgados, también es cierto que las salas de dichos tribunales necesitan algunas reformas indispensables, y, por lo tanto que, sin que sirva de precedente, procede acordar que se pinten y empapelan los locales destinados á despacho de los Sres. Jueces de primera instancia; que se esteren las salas de los mismos y las que ocupan los escribanos y que se adquieran dos docenas de sillas de acaña para cada uno de los Juzgados, autorizando al Ayuntamiento á la Sección para llevar á efecto el gasto, que no excederá de quinientas pesetas, con cargo al capítulo noveno

283.

artículo diez y seis del presupuesto. El Sr. Miranda hizo presente que sería mejor y más barato que esteren, el poner entarimado; que proponiendo esta clase de pavimento, presentó una moción S. S. que quisiera saber si la Sección la ha tenido en cuenta, y, si así no ha sido, la razón que para ello haya habido. El Sr. Colandrea expresó que estaba conforme con el Sr. Miranda en cuanto al entarimado y que además debieran adquirirse seis docenas de sillas en vez de las dos que se proponían. El Sr. Giranta manifestó que no recuerda haber visto la moción del Sr. Miranda; pero que, de todos modos, podía aprobarse el dictamen; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entraron en la Sala los Sres. Salazar, Alfaro y Dox y salieron los señores San Martín y Mariscal.

Diose cuenta de otro dictamen de la misma Sección primera acerca de la comunicación dirigida por la Junta local de primera enseñanza, manifestando haberse enterado con sentimiento de la dimisión de D. Manuel Viñado, como Profesor de la enseñanza de dibujo á las niñas premiadas de las escuelas municipales: que había oído al interesado y que considerando que quizás podría conseguirse la continuación del premio, proponía dicha Junta á la Municipalidad continuara la enseñanza de dibujo, retribuyendo á aquel Profesor con igual cantidad que en el año anterior: que en lo sucesivo se concediera desde mil ochocientos noventa y uno una matrícula por cada escuela de niñas, de modo que éstas no fueran más de veintiuna en los tres cursos por la misma retribución y que se abonaran además doscientas pesetas para material con objeto de que las niñas puedan hacer trabajos que queden de la propiedad del Ayuntamiento. El Negociado hace historia del acuerdo hasta venir á reproducir el acuerdo de diez de Junio último por el que se resolvió que á D. Manuel Viñado se le abonase hasta fin de curso lo correspondiente á cuarenta alumnas, á razón de veinticinco pesetas por cada una: que si durante el próximo curso hubiera vacantes, no se nombren las suplentes hasta el inmediato en el que se llenarían éstas y serían tantas alumnas más cuantas hayan sido las vacantes en el anterior, recibiendo todas la instrucción

completa y que no era posible acceder al aumento de la gratificación al Sr. Uñado, á lo cual este contestó que no podía seguir dando la enseñanza y en dos de Septiembre se le admitió la dimisión. Fue en vista de que la Junta viene proponiendo en mayor escala lo que la Municipalidad negó; pues que, en vez de veinticinco pesetas por alumna, dice aquella que exabon en cincuenta y siete pesetas la sección aconseja que no se acceda á lo que la Junta solicita y que se esté á lo acordado en dicha fecha de dos de Septiembre último y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto, habiendo convalidado el Sr. Alfaro su voto en contra de este acuerdo.

Se vio otro dictamen de la misma Sección primera en que manifiesta que, habiéndole sido admitida á D. Mariano Giviquiri sea la renuncia del cargo de Auxiliar primero de la clase de terceros de la secretaría municipal, procedía, con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento, que dentro de la escala de Auxiliares se provean, por orden de antigüedad, las vacantes en los de la clase inferior, acordándose que el Auxiliar segundo de terceros sea nombrado primero y el tercero segundo y se declare vacante la plaza de tercero de terceros, dotada con mil setecientos cincuenta pesetas anuales. Fue la provisión ha de hacerse con arreglo á dicho artículo y al cincuenta y cuatro, ó sea por concurso entre los que reúnan las condiciones de tener veintim años de edad y no pasar de sesenta, ser de buena conducta, no estar incapacitado para cargos públicos y acreditar su aptitud ante el Tribunal competente en caligrafía y ortografía, contabilidad y elementos de derecho administrativo en general y municipal y provincial en particular y hacer el extracto y extender el oportuno dictamen de un expediente. Fue la provisión de la plaza corresponde ahora por concurso libre, según el turno establecido y en su virtud propone: Primero. Que sean nombrados Auxiliares primero y segundo de terceros los que al presente son segundo y tercero con el haber que les corresponda, comunicándoles su nombramiento sin esperar á la aprobación del acta. Segundo. Que se declare vacante la plaza de Auxiliar tercero de terceros

con mil setecientos cincuenta pesetas anuales. Tercero. Que se admitan solicitudes por término de quince días. Cuarto. Que para acreditarse por los aspirantes la cualidad de no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, sea suficiente una certificación expedida por el Sr. Alcalde. Quinto. Que la Sección primera, constituida en Tribunal, señale el día en que han de tener lugar los ejercicios. Y sexto. Que la misma presente la tema correspondiente en tiempo oportuno para el nombramiento; y la Municipalidad acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

La propia Sección primera, informando una instancia de D. Juan Miguel Gómez, en que solicita se le otorgue la plaza de Profesor de dibujo de las alumnas pensionadas por la Municipalidad, la cual plaza se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, dice que de los documentos que el interesado acompaña, desde los años mil ochocientos setenta y uno-setenta y dos hasta el de mil ochocientos setenta y seis-setenta y siete hizo los estudios en la escuela de Bellas Artes de esta ciudad y en la especial de pintura, escultura y grabado de Madrid, obteniendo buenas notas, un accesit y una medalla, y en su consecuencia el Negociado entiende que puede proponerse al Excmo. Ayuntamiento que se sirva conferir al Sr. Gómez la plaza de Profesor de dibujo aplicado á las labores, con la gratificación de veinticinco pesetas anuales por cada una de las alumnas pensionadas que no hayan completado los tres años que se calcularon que eran necesarios para perfeccionarse en dicha enseñanza, siendo este gasto con cargo al capítulo cuarto, artículo quinto del presupuesto municipal. La Sección por su parte manifiesta estar conforme, pero entiende que, emperando á prestar sus servicios el Sr. Gómez el primero de Enero próximo, debe abonarse por el curso corriente y por cada alumna á varón del setenta y cinco por ciento de la cantidad de veinticinco pesetas anuales que se señala de gratificación y que el acuerdo se comuniqué á la Junta local de

primera enseñanza para su conocimiento y efectos consiguientes.
El Sr. Miranda expresó que no se oponía al mismo; pero que, no habien-
do plaza creada ninguna, no debiera decirse que se da la plaza de
dibujo que se halla vacante, sino que el Ayuntamiento encargara al Profesor
que se elija la enseñanza de las niñas en este ramo. El Sr. Simón
hizo presente que en Zaragoza había muchos Profesores y Profesoras
de dibujo y de pintura, y se estaba en el caso de llamar á concurso
para la elección, debiendo anunciarse en la forma de costumbre,
prefiriendo, si puede ser, á una Profesora, puesto que son
niñas las que iban á recibir la instrucción. El Sr. Girauta, después
de relacionar todos los antecedentes del asunto y decir que se ha-
llaba conforme con lo dicho por el Sr. Miranda, hizo presente que
si el tiempo no apremiara, podría hacerle que el Sr. Simón
propusiera; pero que había necesidad de continuar desde luego la
instrucción de las niñas matriculadas para el curso actual que
estaba muy avanzado y no podía menos de hacerse el nombramiento
si bien S. S.ª prometía que la Sección traería en breve término un dic-
tamen para la provisión, mediante concurso. El Sr. Simón dijo
que, si ahora se confiere al Sr. Gómez la enseñanza, aun cuando
sea tan solo por tiempo limitado, éste, al anunciarse después
el concurso, tendrá y alegará sobre los demás recurrentes como uerbi-
gratia el tiempo que desmenuña la clase, y para evitar esto, S. S.ª replicó
á la Sección primera que se sirviera de ferir á su proposición, pre-
diéndose acordar desde luego el concurso y que el acuerdo se
cumplimente sin esperar á la aprobación del acta. El Sr. Jimeno
significó que urgía el nombramiento y debía hacerse, aun cuando
solo sea provisional. El Sr. Alfaro hizo presente que, si bien
era verdad, como se había dicho, que el curso estaba muy
avanzado, también venían muchos días de vacaciones y festivos
durante los cuales había tiempo más que suficiente para llamar
á concurso, para que éste tuviera lugar y para que se llevara
á cabo la elección del Profesor ó Profesora que haya de encargarse
de la enseñanza de que se trataba, dando así mayor formalidad
y mayor garantía al nombramiento. El Sr. Girauta propuso que

se hiciera este tan solo para el actual curso y con el carácter de
provisional, y la Sección primera á su tiempo traería el oportuno
dictamen para el concurso. El Sr. Jimeno indicó que, como había
dicho, urgía la provisión, puesto que la petición se presentó al
Ayuntamiento en veinticuatro de Septiembre. El Sr. Alfaro advirtió
que la manifestación del Sr. Jimeno era un motivo para que,
aun cuando fuera con quince días más de retraso á los muchos
que había estado paralizado el asunto, se acordase el concurso
(Entraron en la Sala los Sres. San Martín y Mariscal). El señor
Berdejo manifestó que parecía rara y extrañaba la urgencia que
ahora traía el asunto después de tanto tiempo como había estado
currido desde que pasó á la Sección la instancia del recurrente
Sr. Gómez, que no debiera ésta haber admitido, cumpliendo con
un acuerdo del Ayuntamiento que prescribe que no se admitan
solicitudes perdiendo destinos municipales hasta que la Corporación
haya declarado la vacante: que se acuerde el concurso, según
procede, llevándose éste á cumplimiento y haciéndose la elección
sin esperar á la aprobación del acta. El Sr. Simón replicó á los
Sres. Vocales de la Sección primera que retirasen el dictamen. El
Sr. Girauta encareció nuevamente la urgencia, razón por la
cual no era dable á la Sección primera retirar el dictamen, haciéndose
presente al Sr. Berdejo que la Sección no admitió la instancia, sino
que ésta le fué pasada con una providencia del Sr. Alcalde Presidente
para que informara al Ayuntamiento y así lo ha cumplido, sin
que pueda hacerse responsable de la admisión. El Sr. Simón
advirtió que precisamente esa providencia en que se admitía
la instancia y se pasaba á la Sección á informe, se hallaba
suscrita por el Sr. Girauta, y éste replicó que no la había firmado
como Presidente de la Sección primera, sino como Alcalde acci-
dental por ausencia del propietario. El Sr. Simón reiteró su
súplica de que la provisión se hiciera por concurso. El señor
Colandrea rogó que se votara el dictamen, advirtiéndose que
el nombramiento se hacía provisional y para este curso tan
solamente. Rectificaron varios de los señores que habían hecho

uso de la palabra y (habiendo salido de la sala durante la discusión los Sres. Luna, Palomar, Gil y Saenz de Benzano y entrado el Sr. Ara) sometido el punto á votación nominal, en la inteligencia que los que dijeran si aprobaban la enmienda y los que dijeran no la desecharan y aprobaban el dictamen, votaron en sentido afirmativo los Sres. Ara, Simón, Habiñez, Alfaro, Mayesté, Berdejo, Sallego, Salazar y Doz, y en el negativo los Sres. Anuárez, Oardo, Mariscal, Jimeno, García, Miranda, Colandrea, Aramburo, Bandragen, Sasera, Alanguéz, San Martín, Chicot y Presidente (Siraute) y en su consecuencia quedó aprobado por mayoría el dictamen, declarándose que el nombramiento se hacía con el carácter de provisional y para el actual curso tan solamente.

Salió de la Sala el Sr. Simón y entró el Sr. Saenz de Benzano.

Se leyó otro informe de la Sección primera informando una instancia de D.^a María de los Remedios Jimenez y Olvés, en la que solicita que para el curso académico de mil ochocientos noventa á noventa y uno se le conceda la matrícula y libros como se ha venido efectuando en los dos anteriores. Dice el Negociado que, según resulta de antecedentes, en mil ochocientos ochenta y ocho el Ayuntamiento le concedió un premio extraordinario para seguir la carrera del Magisterio en su grado elemental, abonándole el importe de matrícula y libros, que según la hoja de estudios presentada, ha cursado los dos años, obteniendo en los exámenes brillantes notas, por lo que entiende que en premio á su aplicación y aprovechamiento puede concederle el pago de la matrícula y libros que necesita para cursar el tercer año, con cargo al capítulo cuarto, artículo quinto del presupuesto; y, hallándose conforme la Sección con este parecer, propone que se acuerde lo aconsejado por el Negociado; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

De conformidad con el parecer del Negociado y á lo acordado en catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, propone la Sección primera en otro dictamen, que se conceda á Goma



Ragies, viuda del guardia municipal, número veintiocho, Domingo Balvo, el socorro que ha solicitado, consistente en el importe de una quincena del haber que disfrutaba su difunto esposo y en los derechos de su sepultura, con cargo al capítulo once, artículo único del presupuesto; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entraron en la Sala los Sres. Simón y Anglés, pasando este último á ocupar la presidencia.

Expone la misma Sección primera en otro dictamen que, conforme con el parecer del Negociado, creyendo justa la petición de D.^a Isabel Pueyo, Maestra auxiliar de la escuela que dirige D.^a Fernanda Durague, para que se le abonen los haberes ó gratificación que tiene devengados desde que desempeña dicho cargo, y en vista de los antecedentes y vereda que se hace en el dictamen, se está en el caso de abonar á la D.^a Durague para que á su vez pueda entregarla á D.^a Isabel Pueyo, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le corresponden por el primer semestre del año mil ochocientos noventa y con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto del presupuesto; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se leyó otro dictamen de la propia Sección primera en el que, haciéndose cargo de lo aconsejado por el Negociado acerca de la solicitud de D.^a María del Pilar Fernández que pide se le abone el importe del título de Maestra superior, según es costumbre, entiende que, después de los antecedentes que vereda el Negociado acerca de la forma en que esta mencionada ha llevado á cabo sus estudios, no procede hacerle el abono que solicita; pues, á su juicio, no es arcedora á que se le corte el título de Maestra; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salió de la Sala el Sr. Saenz de Benzano.

Se dió cuenta de otro dictamen de la indicada Sección primera significando que, según los artículos veintinueve y treinta y cinco de la ley provincial, corresponde

al Sr. Gobernador mantener el orden público y proteger las personas y propiedades en el término de la provincia, así como también dar o negar permisos para las funciones públicas y privativas cuando lo estime conveniente: que con arreglo a este precepto los Alcaldes de las poblaciones donde residen los Gobernadores no son los llamados a adoptar disposiciones preventivas, cuyas atribuciones son privativas de la primera autoridad que es la que debe velar por que el orden no se altere en dichos espectáculos que al hacer estas consideraciones, trata de probar que no es conveniente que la Guardia municipal se distraiga asistiendo á los bailes públicos con perjuicio de los servicios á ella encomendados y que es al Gobernador á quien toca mandar la fuerza de orden público que tiene de sus ordenes para evitar que se altere el orden en los bailes y demás espectáculos; y después de hacer una ligera reseña del número de individuos de que se compone la Guardia municipal, de su distribución en los distritos y servicios que prestan, para demostrar que, aun si se distraerá de ellos, es insuficiente para llenar todas las atenciones que le están encomendadas, entiende y propone que se está en el caso de acordar que la fuerza de la Guardia municipal no asista á ninguna de las diversiones referidas, empleándose sólo en los servicios propios de su instituto y que se comuniqué dicho acuerdo á Sr. Gobernador por el Sr. Alcalde en la forma que crea más conveniente; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Propone la Sección segunda, después de oír el parecer del Negociado y el del Arquitecto municipal, que se conceda á D. Fidel Marraco la baja en el uso del agua para la casa número seis de la calle de San Pablo y que se comuniqué al Aparejador de obras y á la Administración de arbitrios á los efectos oportunos y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salió de la Sala el Sr. Girauta.

Propone también la misma Sección segunda, de acuerdo con el parecer del Negociado, que se conceda á D. Francisco Orga la baja por el uso del agua para su casa número treinta de la calle del Portillo según lo tiene solicitado; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la Sala el Sr. Girauta.



Quedó enterado el Ayuntamiento de otro dictamen de la propia Sección, presentando una relación de los trabajos practicados por operarios del Municipio para diferentes particulares, importante la cantidad de mil quinientas tres pesetas sesenta y nueve céntimos.

Hace constar la propia Sección segunda que, recibida definitivamente la obra de carpintería del piso segundo del Colegio militar, cuya recepción provisional se verificó el seis de Octubre último, procede que el Ayuntamiento apruebe las actas de dichas recepciones y que, apreciando de ellas que la obra se ha practicado conforme á las condiciones de la subasta, que se acuerde la devolución al rematante D. José Pardo de la cantidad que entregó en caja como depósito de garantía y que, en caso afirmativo, se cumpliera el acuerdo, sin esperar á la aprobación del acta; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se leyó otro dictamen de la Sección segunda en el que, después de haber oído el parecer del Negociado, expresa que varios vendedores de frutas y verduras de la plaza de la Magdalena han recurrido exponiendo que, habiéndolos tenido que dejar por orden superior, no saben dónde colocarse para seguir ejerciendo su industria con la que mantienen á sus familias y suplican que se les señalen otros puestos en las inmediaciones de la indicada plaza para seguir vendiendo, previo el pago del arbitrio que corresponde: que oído el parecer del Arquitecto municipal, no es posible, según él, acceder á esta pretensión por no existir en la citada plaza, ni en las calles adyacentes, sitios á propósito donde puedan colocarse los vendedores y que, por tanto, procede, á juicio de la Comisión, que se deserte su instancia. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Colandrea dijo que la Municipalidad debía tener muy en cuenta que, privadas las recurrentes de los puestos donde venden las verduras que es la única industria que tienen, no podrán atender á su manutención y la de sus familias. El Sr. Colicot expresó que no se había encontrado un sitio cercano donde puedan establecerse puestos de vender, pero que podrían solicitar éstos en el mercado de San Pedro Mártir, en el que había algunas vacantes. El Sr. Arriáez significó que querían colocar sus venderías en un punto que no es del Ayuntamiento.

El Sr. Dor indicó que por su parte aprobaría lo propuesto por la Sección, porque, antes de ahora y bajo el punto de vista de la higiene, debieran haberse prohibido los puestos de venta en el local.
El Sr. Blanguez propuso que el Ayuntamiento autorizara al propietario del terreno en donde se encontraban instalados parte de los puestos de vender, para que se reinstalasen otra vez en lo que aquel creía ser su terreno, con la condición de que no había de aumentar el precio del arriendo y el producto dividido se por mitad entre el interesado y el Ayuntamiento. El señor Colandrea expresó que se condolía de las recurrentes, á las que se les ha privado de ejercer su industria y no podía menos de pedir que el dictamen volviera á la Sección para que estudiara la manera de evitar el trastorno que á estas pobres gentes se les irroga. El Sr. Miranda indicó que podía facultarse al Alcalde para que resolviera el asunto, no perjudicando á las vendedoras si encuentra medio para ello, sin que prejuzgue derechos alguno de tercero sobre la propiedad ó usufructo del terreno. El Sr. Presidente, después de relacionar los antecedentes del asunto, manifestó que no podía permitir al comprador del terreno en cuestión la instalación de puestos, toda vez que el Ayuntamiento fundadamente creía que aquel terreno pertenece á la vía pública por habérsele adquirido el Ayuntamiento para este objeto hacía ya muchos años y en atención á que, si esto se permitiera, otros propietarios podrían establecer con igual derecho: que las concesiones que ahora se hicieran al comprador, serían perjudiciales al Ayuntamiento y S. S., en el caso de que se le autorizase para ello, nunca haría concesión ninguna ni aun provisional sin que el referido comprador otorgue una renuncia formal de que esto en manera alguna ha de prejuzgar derechos ni ha de servir para adquirir otros en perjuicio del Ayuntamiento ni del común. El Sr. Colandrea pidió que debiera pasar el asunto al Sr. Alcalde para que lo resolviera de la mejor manera que pueda. El Sr. Blanguez significó que el interesado accediera y cree que podrá conseguirse algo. Y se acordó que pase el



expediente al Sr. Alcalde con facultades para que resuelva la instancia en la forma que sea posible y pueda convenir á las recurrentes y á los intereses comunales.

Salió de la Sala el Sr. Miranda.

Se dió cuenta de otro dictamen de la expresada Sección segunda proponiendo la expropiación para ensanche de la vía pública, de la casa número diez y siete de la calle del Stroque, propia de D. Miguel Gascon, y á petición del Sr. Girauta se acordó que quedara sobre la mesa para la sesión inmediata.

Se vió un dictamen en que la propia Sección segunda propone que se gratifique al guardia municipal Silvestre Girac con veinticinco pesetas en metálico por un servicio extraordinario que prestó, consiguiendo su buen proceder en la hoja de servicios y que al Jefe de la Guardia municipal, que ofreció su protección al indicado Girac, se le haga saber la gratitud del Municipio, dándole un voto de gracias, que se consignará también en su hoja de servicios; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entró en la Sala el Sr. Miranda.

Informando la misma Sección segunda otra moción en la que el Sr. Concejal D. Agustín Báñez decía que, habiendo terminado el contrato de asfalto para pavimentación de la vía pública, podría renovarse la contrata, no ya de asfalto, sino de cemento Portland, que creía de más duración y de mejores condiciones, propuso, de conformidad con la opinión emitida por el Arquitecto municipal, que se continuase haciéndose la pavimentación de asfalto, porque era aventurado el saber el resultado que podrá ofrecer el cemento Portland en el transcurso de algunos años, puesto que los ensayos hechos hasta la fecha con este material en diferentes casas, sólo acusaban un período de cinco años, insuficiente para poder juzgar de su duración, conociéndose,

por el contrario, en esta localidad pavimentos de asfalto que ha tenido una vida de treinta años, lo cual demostraba su bondad, su tenacidad y buenos ejemplos; y enterado el Ayuntamiento, el Sr. Colandrea dijo que, sin oponerse al dictamen, tenía que pedir que se hiciera un ensayo en cualquier calle o punto de mucho tránsito con el cemento Portland; pero fabricado, según el sistema del inventor, con el material y de la manera que expresa el Reglamento para su fabricación. El Sr. Blauquez expuso que no había necesidad de hacer este ensayo, puesto que hoy se había colocado en el puente del paseo sobre el Huervo y se vería su resultado. El señor Colandrea replicó que el cemento Portland era el pavimento más barato el de mejor aspecto y el de mayor duración, si se fabrica con todas las reglas dictadas por el inventor; pero que el del puente del Huervo no se había hecho con sujeción a éstas. El Sr. Álvarez indicó que había trozos de este cemento en la calle del boro delante de la redacción del Diario de Avisos y en la de la Independencia delante de la tienda de misermoles de los Sres. López y Compañía, no habiendo, por tanto, necesidad de otros nuevos ensayos. El Sr. Colandrea replicó que estos tampoco se hallaban fabricados reglamentariamente. El Sr. Miranda levantó presente que en el dictamen no se trataba de ningún sistema nuevo para que se hicieran ensayos. El Sr. Clicos expuso que el cemento Portland no duraría más que el asfalto y es de mucho mayor precio que éste. El Sr. Ibáñez significó que ignoraba que hoy se dice mucho de este asunto, cuyo expediente nació con una moción de S. S. y por ello no había traído datos en favor de su proposición; pero si tenía que decir que este cemento resultaba con más tiempo de duración y más barato que el asfalto. Acto continuo se acordó aprobar el dictamen habiendo hecho constar su voto en contra de este acuerdo los Sres. Ibáñez, Colandrea y Salazar.

En este estado, habiendo manifestado el Sr. Presidente que habían pasado las horas reglamentarias, el Ayuntamiento acordó prorrogar la sesión. Salíó de la Sala el Sr. Berdejo.

En otro dictamen proponía la indicada sección segunda que se saque a la venta en pública subasta una parcela sobrante de la vía pública, procedente de la casa número siete de la calle de Agustín.



rebajando a mil pesetas el precio de mil trescientas sesenta y cinco con que se han intentado las dos subastas anteriores, en las que no había habido postor; y se acordó aprobar lo que la sección propone.

Salíó de la Sala el Sr. Alfaro.

La expresada sección segunda propuso en otro dictamen que se anunciase nuevamente al público con las mismas condiciones con que se anunció la enajenación de un caballo de la Guardia municipal llamado Gallo, declarado inútil para el servicio; y se acordó aprobar lo propuesto por la sección.

Entró en la Sala el Sr. Alfaro.

Se dió cuenta de un dictamen de la sección tercera en el que, haciéndose cargo de la moción del Sr. Miranda, en que expresó su deseo de que la mencionada sección, reuniendo todos los datos y detalles necesarios, viera si era justificada el alza sufrida en los precios del pan y de la carne con relación a los de adquisición de harina y vases por parte de los ganaderos y abastecedores, la ya mencionada sección tercera emite su informe diciendo que ha oído, en primer término, a la Cámara oficial de comercio y ha tomado datos de fabricantes de harinas y de tratantes en carnes. Por noticias que le ha suministrado dicha Cámara indica los precios de las diferentes clases de trigo y harinas; y con respecto a las carnes ha tomado los que mensualmente resultan de la estadística que el Ayuntamiento lleva; que ha oído a los fabricantes de harinas y a los ganaderos y, después de fijados los precios de ambos artículos, ha examinado los gastos hasta donde era posible por la dificultad que hay de apreciar hasta el céntimo todo cuanto se relaciona con los variados detalles que habría que tratar según las circunstancias que concurren en cada caso, si bien haya gastos que toda industria lleva consigo; viéndolo, por fin, después de varios cálculos de todo el coste en cuanto cabe, así como de los beneficios, a deducir que la utilidad aparece en tan escasa proporción en ambos artículos, que casi podía asegurarse que era nula en aquel industrial que no lleve una ordenada administración y que, no desprendiéndose de las operaciones hechas

ninguna clase de abuso en la acepción que esta palabra tiene, ni aun cuando existiera, haber medio legal de evitarlo, dado el espíritu que informan las disposiciones vigentes sobre contratación, opinaba innecesario el aconsejar cualquier otro de conveniencia que pueda y deba ponerse en práctica; procediendo únicamente que se diera cuenta del dictamen al Municipio. Enterado este, el Sr. Miranda, después de dar gracias á la Sección por los minuciosos detalles que el informe abaraca, dijo que se complacía de que así se hubiera hecho, puesto que de esta manera sabía el Ayuntamiento el público y los consumidores que en los precios de la carne y del pan no había abuso por parte de los expendedores. El Sr. Colandrea indicó que agradecía, en nombre de la Sección, las palabras de gratitud que el Sr. Miranda había dirigido á aquella; pero que los trabajos eran del oficial secretario de la misma. El Sr. Miranda replicó que las gracias las hacía extensivas al oficial por su muy luminoso y entendido trabajo, pudiendo acordarse que el Ayuntamiento quedaba enterado del mismo, tributando expresivas gracias á la Comisión, así como al oficial secretario de la misma; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Miranda.

Se leyó otro dictamen en que la Sección tercera propone que se adjudique el servicio de suministro de carbón vegetal con destino á los puestos de vigilancia de consumos á D. Miguel López, por ser el que ha presentado el pliego más económico para dicho servicio; y se acordó aprobar lo que la Sección propone, habiendo convalidado los Sres. Simón y Alfaro su voto en contra de este acuerdo.

Salió de la Sala el Sr. Ibáñez.

Se vio otro informe de la misma Sección tercera proponiendo que se autorice á D. Florencio Cuairán para el establecimiento de una fábrica de velas de cera en la plaza del Puello, número nueve, con sujeción á las disposiciones del capítulo veinticuatro de la Instrucción de consumos y con las condiciones de este mismo capítulo, señalando el fieltro de la Carnen para la cuenta administrativa y anotando como primer partida de cargo un derecho al abono correspondiente mil seiscientos cuarenta kilogramos de cera existentes en el edificio; y se acordó



aprobar lo propuesto por la Sección.
 Se dió cuenta de una moción que el Sr. Girauta tenía anunciada desde la sesión anterior, referente á la obligación que la Compañía de los ferrocarriles del Mediodía tenía contraída de edificar su estación en esta ciudad y, expulsándola, el mismo Sr. Girauta manifestó que poco tenía que añadir á lo dicho en aquella sesión: que las palabras que pronunció entonces demostraban lo interesante que el asunto de que se trataba era para Saragoza: que cuando la Compañía contrató la construcción de la vía desde Madrid á esta ciudad, aceptando regularmente la condición de que había de construir la estación en el campo del Sepulcro; pero que parecía que se había propuesto, faltando á sus deberes y en perjuicio de los intereses de esta población, no construirla y así se ha pasado una gran porción de años: que habiéndose acordado por el Ministerio anterior una Real orden disponiendo la construcción en un breve plazo, la Compañía se abió de ella y, aun cuando después retiró el recurso de alzada, no era, sin duda, su ánimo cumplir la obligación que el contrato le imponía, puesto que se decía con mucha insistencia que había vendido á la Compañía de los ferrocarriles del Norte el trozo de vía que existe de Saragoza á Basetas, suponiéndose, con algún fundamento, que con esta cesión perseguía el objeto de no hacer la estación mencionada, que tampoco se haría por la Compañía de los ferrocarriles del Norte, que ya tenía su estación central en el Arrabal de esta ciudad: que, si esto era así, había de causar grandes perjuicios á todos los habitantes en general y al comercio en particular, por cuyos intereses debía velar el Ayuntamiento: que la Cámara de comercio había tratado ya del asunto y una Comisión de ella había estado á visitar con este fin al Sr. Alcalde; y que, dada la importancia que en sí encierra y los perjuicios

que han de irrogarse, si la contrata de la via de Madrid no se lleva á cumplimiento construyendo la estacion en el campo del Sepulcro. S. S.ª creia que habia una necesidad de que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento vaya á Madrid antes de que se lleve á cabo la cesion de una á otra Compañia, y con el prestigio que le da su cargo y las influencias que por su personalidad y el nombre de la poblacion puedan proporcionarle, gestione este asunto previniendo anticipadamente al Ministerio de lo que trata de hacerse y evitando, en lo que pueda, que se lleve á cabo; y que ademàs el Sr. Alcalde podria tratar allí otros asuntos de resultado favorable para Saragosa y aun para Aragon, entendiendose por ello S. S.ª que debiera autorizarse para que vaya á Madrid en el momento que crea mas oportuno. El Sr. Don... expresò que se hallaba de acuerdo con el Sr. Girauta, deseandose que vaya á Madrid el Sr. Alcalde, pero no solo, sino con una Comision del Ayuntamiento, cuyos individuos, aun cuando no hayan de darle prestigio, podran auxiliarle y ayudarle en sus gestiones. El Sr. Girauta replicò que creia que el Sr. Alcalde solo era suficiente para representar dignamente á Saragosa y gestionar los asuntos de esta ciudad con todo el celo, actividad y acierto necesarios, y por ello no era menester mayor numero de personas. El Sr. Presidente significò que tenia que convenir por agradecer la confianza que se le dispensaba y estimar las frases benevolas que le han sido dirigidas: que no habia de repetir su deseo de ser útil al Ayuntamiento, á disposicion del que se halla siempre, como diferentes veces lo habia dicho ya y por ello no tendria inconveniente de llenar hasta lo que sus fuerzas alcanzaren la mision que se le quiere encomendar; pero que tenia que decir que era muy conveniente que fuese mas de una persona, y por ello rogaria al Sr. Girauta que se sirviese acompañarle: que en efecto, ha tenido la honra de recibir á una Comision numerosa de la Camara de Comercio que le ha hecho present el acuerdo tomado por aquella Corporacion de trabajar para que se eviten los perjuicios que, de no construir



291.
la estacion en el campo del Sepulcro, se han de irrogar á Saragosa: que la Comision le ofreciò noticiarle todo lo que pensara y acordase en este asunto y, en primer lugar, evitar la cesion que S. S.ª creia que no era posible. Que su señoria dijo á la Comision que entendia que esta cesion debia ser con los mismos compromisos que la Compañia cedente tenia adquiridos: que lo que habia que hacer era persuadir á la Superioridad de que el que adquiria lo hacia con todas las obligaciones que tenia contraidas el que cedia: que S. S.ª tenia noticias de que en el Ministerio y en la Direccion nada se sabia: que escribiò al Sr. Director de la Compañia de los ferrocarriles del Mediodia, diciendole que la noticia de la cesion habia sido motivo de alarma en esta ciudad y le suplicaba que le dijese lo que del asunto hubiera: que no le ha contestado hasta ahora y esto le hacia creer que quizas podia haber algo: que insiste S. S.ª en que contra la cesion nada podria hacerse: que el contrato era legal y lícito y no puede evitarse; pero que despues debia recurrirse al Gobierno significandole que la Compañia del Mediodia tiene la obligacion ineludible de construir la estacion de Saragosa y no ha podido ceder el trozo de via hasta el campo del Sepulcro sin imponer al cesionario esta misma obligacion, creyendo, por tanto, que nada podia ni debia hacerse por ahora; estandose en el caso de tener un poco de paciencia y de calma, pues que, si fuese necesario y las circunstancias lo exigiesen, S. S.ª convocaria al Ayuntamiento á sesion extraordinaria. El Sr. Girauta expresò que, aun cuando se le llamara impaciente, creia que no estaria de mas que el Sr. Alcalde fuese á Madrid y viendo personalmente al Director de la Compañia del Mediodia, obtuviera la contestacion á su carta; que viese tambien al de las del Norte para inquirir lo que en el asunto hubiera y pusiera al tanto del asunto al Gobierno. Que por lo que respecta á la Comision, S. S.ª no podia llevar por ahora ninguna influencia á los centros oficiales y, por tanto, tributando expresivas gracias al Sr. Presidente por la designacion que ha hecho de su persona, no le era posible aceptar esta honra. El Sr. Simon, despues de congratularse de la forma digna y mesurada con que se habia llevado la discusion, que S. S.ª dijo quisiera ver en todos los demàs asuntos del Ayuntamiento, indicò que habia oido con gusto

a los D^{os}. Alcalde y Sivanta; pero que disienta en parte de lo que uno y otro habían propuesto. Que creía que justamente hoyera conveniente la Comisión; que estaba persuadido que el Sr. Sivanta era necesario en ella y que la Comisión, que debiera ser lo más numerosa posible, debía ir cuanto antes a Madrid.

En este estado, habiendo salido de la sala algún Sr. Concejal, se hizo el recuento de los que se hallaban presentes y no habiendo suficiente número para acordar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los D^{os}. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. - El interinca de «por cuanto ha habido necesidad de construir doble número de los acordados en once de Marzo último» valga.

Suplicada Anglés *Sevito Sivanta*

Jos. Arriaroz

M. Sr. Melay

Yoseuro Pardo

Mariano Gomez

Tomás Colandrea

Antonio Pons

Comar Quimbres

Mariano Orosco

Sev. Saenz de Ceraun

Mateo Gimeno

Jos. Salazar

Mariano Orosco

Francois Alfaro

Andrés Orta

Fernando Ara



<i>Agustin Thome</i>	<i>Jos. Mayate</i>
<i>Julian Guithartu</i>	<i>Angel Planquez</i>
<i>Mamuel Saura</i>	<i>Antonio Moranda</i>
<i>Cygonio Luna</i>	<i>Jos. Palouca</i>
<i>Jos. Mariscal</i>	
<i>Pablo Gil</i>	<i>Jos. Garcia</i>
<i>Manuel Gallego</i>	<i>Jos. Palouca</i>
<i>Juan D. Simon</i>	
	<i>Pedro Vergara</i>

En Zaragoza, á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de este día, siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. D. Leopoldo Anglés, Alcalde, D. Benito Girauta, D. José Amáñez, D. Manuel Dox, D. Lorenzo Pardo, D. Mariano Gómez, D. Tomás Colandrea y D. Arturo Brandragen, tenientes de Alcalde y los Regidores D. Matías Jimeno, D. Francisco Alfaro, D. Mariano Clivio, D. Agustín Ibáñez, D. Gregorio Luna, D. José Calomar, D. Antonio Miranda, D. José García, D. Julián San Martín, D. José Mbayertes, D. Manuel Gasera, D. Florencio Ara, D. Manuel Gállego y D. Andrés Oñate, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la que no había concurrido el Sr. Pérez Colás por encontrarse en uso de licencia.

Se leyó el acta de la sesión celebrada el día diez y seis de los corrientes y el Sr. Girauta dijo que se hallaba conforme con el acta leída; pero que su lectura le daba pretexto y motivo para lamentarse de que en la anterior sesión no hubiera podido tomarse acuerdo en una moción presentada por S. S.^{ta}, en que se trataba un asunto de mayor interés para Zaragoza, porque, cuando, después de discutirse parecía que iba á resolverse, se salió un concejal y no había quedado suficiente número en la Sala para acordar: que S. S.^{ta} rogaba al Sr. Presidente que procurara que las sesiones terminaran con el número, por ser así necesario para la resolución de varios asuntos que hay que tratar, que se discuten y quedan en proyectos y buenos deseos; pero que no se traducen en hechos prácticos. El Sr. Presidente indicó que con gusto había oído al Sr. Girauta; cuyas ideas coincidían con las de S. S.^{ta} y con las de todos los Sres. Concejales, y á objeto de llenar sus deseos tenía que suplicar á todos que no se ausenten de la Sala sin permiso de la presidencia. El Sr. Alfaro dijo que á la vez tenía que pedir que, para que no sean tan largas las sesiones, no se conceda la palabra repetidas veces en un mismo asunto. El Sr. Presidente contestó que los Sres. Concejales y S. S.^{ta} tendrían presente la advertencia. Acto continuo se acordó aprobar el acta de la sesión de diez y seis de los corrientes.

Entró en la Sala el Sr. Salazar.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando el que le ha dirigido el Sr. Juez de instrucción del Distrito del Pilar para que se pongan á disposición del mismo las cantidades que se han retenido de la liquidación de once mil ochocientos setenta y dos pesetas con sesenta céntimos que se adeudan á D. Antonio Aznar por pago de pensiones censales, y el Ayuntamiento acordó que pase el oficio á la Sección primera.

Se leyó una circular del Sr. Gobernador de la provincia, de fecha trece de los corrientes, inserta en el Boletín oficial, número ciento cuarenta y cinco, del día diez y seis, dictando reglas para la terminación de las liquidaciones de los gastos e ingresos realizados por cuenta del ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve hasta el día treinta y uno del actual; y se acordó pasarla á la Alcaldía para que disponga su cumplimiento.

Salió de la Sala el Sr. Gállego.

Se dió cuenta de una circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha diez y ocho de los corrientes, inserta en el Boletín oficial, número ciento cuarenta y nueve, del día veinte, acerca de la manera de conceder y otorgar en lo sucesivo las anticipaciones y domiciliaciones de cuotas por las contribuciones territorial e industrial, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Visto un oficio del Sr. Presidente de la Junta de socorros del Distrito del Arco reuniendo un documento en que se justifican las operaciones benéficas practicadas en el próximo pasado invierno, el Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfacción y que se diga así al Sr. Presidente de la Junta para conocimiento de ésta, significándole que aprueba su benéfica gestión la Municipalidad.

Dióse lectura á un escrito del Sr. Alcalde acerca del oficio que ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en que, al devolver el presupuesto municipal para el actual año económico, dispone que por la Municipalidad y vocales de la Junta municipal se modifique dicho presupuesto, atemperándose en

el fondo á lo preceptuado por la Real orden de catorce de Marzo último, rebajando los gastos todo lo posible sin desatender los de carácter obligatorio, dejando los demás para cuando mejoren las condiciones del erario municipal. Dice el Sr. Alcalde que pueden eliminarse veinticinco mil pesetas del capítulo sexto, artículo segundo, ó sea lo destinado para cimentación del muro del río Ebro y construcción del nuevo en el paseo de mismo nombre: diez y siete mil pesetas consignadas para andenes del puente de San José sobre el Ebro: seis mil pesetas para abrir nuevo cauce al Ebro en la revuelta de Almozara y adquisición de la mejana de Bergua: del capítulo décimo, artículo noventa y cinco mil pesetas por gastos de construcción de los Juzgados municipales de primera instancia y veinte mil pesetas consignadas para la ampliación del Depósito administrativo en el antiguo matadero: que para nivelar el presupuesto puede hacerse igual baja, ó sea ciento setenta y ocho mil pesetas á que ascienden las eliminaciones referidas, en el capítulo segundo, artículo tercero, relación número cuatro de ingresos, por el arbitrio de noturaciones y concesión de terrenos en los montes comunes: que de esta manera reformado el presupuesto, cree el Sr. Alcalde que merecerá la aprobación de la Municipalidad, de la Junta y del Sr. Gobernador, y que para que los acuerdos de aquellas quedaran ser llevados á efecto, procede formular un presupuesto extraordinario, consignando en él las cantidades que se rebajan del ordinario, y como éste y el adicional se han de refundir en uno solo, surtirán los efectos que se propuso la Corporación al incluir aquellas cantidades en el presupuesto municipal, y enterado el Ayuntamiento del escrito, acordó aprobarlo.

Dióse lectura á una comunicación del Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza, manifestando que, en vista de la propuesta de dicha Junta y de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se ha establecido un campo de experiencias agrícolas en un terreno próximo á la escuela del barrio de Montañana



N. 0.859.262

294.

que para ello se designó al Sr. D. Pis Berrada, vocal de la Junta y éste ha presentado un informe, del que se acompaña copia, demostrando en él la utilidad y necesidad de tales experiencias; y enterado el Ayuntamiento, acordó que se tributen expresivas gracias al Sr. Berrada por su trabajo.

Se leyó un escrito del Sr. Alcalde manifestando que, habiéndose acordado que la recaudación voluntaria de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial se haga por D. Pedro Sofi, encargado también del cobro de las cuotas para el Tesoro, falta sólo que dicho señor preste la fianza correspondiente; que al prestarla á favor de la Hacienda se tuvo en cuenta para fijar la cuantía el importe de la recaudación, en la que estaban naturalmente incluidos los recargos; el Sr. Sofi ha propuesto otorgar una escritura pública, en la que conste que los bienes que se hallan sujetos á la responsabilidad de las cuotas para el Tesoro, lo estarán en la parte correspondiente á lo que pueda resultar de la recaudación por los recargos municipales; y se acordó aprobar la proposición hecha por el Sr. Sofi, de que se da cuenta en el indicado escrito.

Se dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda manifestando que D. Virgilio Bonel, Agente ejecutivo de cédulas personales de esta capital, reclama quinientas setenta y cuatro pesetas treinta y ocho centimos, importe de los recargos realizados por la vía ejecutiva en los meses de Enero á Julio de mil ochocientos noventa: que pasada dicha reclamación á la Intervención de Hacienda y examinados los ingresos que por cédulas personales figuran en las relaciones presentadas, resultan hallarse conformes según el diario de entrada de caudales correspondiente al presupuesto de mil ochocientos ochenta y nueve noventa: que por Real orden de veintidos de Agosto

Municipal

ultimo se concede á los Agentes ejecutivos el derecho al percibo del importe de los recargos de dichas cédulas y entiendo que al señor Bonel debe abonársele la indicada suma por lo concerniente al Municipio y que, como se trata del abono de cantidades por recargos municipales expedidas en esta capital y el Ayuntamiento ya la ha percibido por tener saldada la cuenta de dicho ejercicio, de llevarse á efecto el pago sin existir crédito se le abonarian los intereses del Tesoro por más que esté reconocido el derecho del Agente, y por ello propongo que se exija de la Municipalidad el reintegro de las quinientas setenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos para en su caso poder efectuar el pago al interesado; conforme la Delegación con lo expuesto, lo traslado al Ayuntamiento para que verifique el reintegro de la indicada suma en la Sucursal del Banco de España; y enterado el Ayuntamiento, acordó que pase á la Alcaldía á los efectos procedentes.

Dada cuenta de un dictamen de la Sección tercera, proponiendo que se extienda la línea de vigilancia estableciendo los felatos en los límites de la zona fiscal, con las demás reformas que conviene introducir en la recaudación de consumos, á fin de elevarla en cuanto sea posible, disminuyendo el fraude, el señor Presidente manifestó que el Sr. Palacio, á cuya instancia obraba sobre la mesa el expediente, no se encontraba en la Sala por haberse enfermado hace algunos días; pero le dijo á S. S. que tenía interés en intervenir en la discusión de este asunto y, por lo tanto, podría acordarse que continuase sobre la mesa. El señor Colandrea significó que ayer, mediante un Osea la mano, le rogó S. S. que concurren hoy á la sesión y dijo que le era imposible concurrir (Entraron en la Sala los Sres. Gallego y Mercado y salió el Sr. Dor). El Sr. Presidente expresó que lo dicho por el Sr. Colandrea coincidía con sus palabras. El Sr. Colandrea declaró que quisiera que en este día se discutiera y apruebe el dictamen. El Sr. Girauta indicó que á algo obligaban la corteza y el compromiso; pero que, si el Sr. Palacio se agravaba en su enfermedad sería un gran perjuicio el esperar y, por tanto, podía continuar



sobre la mesa por dos sesiones, acordando entonces, concurrir ó no el Sr. Palacio; y se acordó que el dictamen quede sobre la mesa por dos sesiones.

Salió de la Sala el Sr. Miranda.

Leyóse nuevamente un dictamen de la Sección segunda que á petición del Sr. Girauta había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, y en cuyo informe se dice que D. Miguel Gasón había recurrido solicitando permiso para reformar las fachadas de la casa número diez y siete de la calle del Arque, conforme al plano que acompaña: que pasada la instancia al Arquitecto municipal, éste había manifestado que el edificio tenía que desaparecer, según el plano de alineación de la calle de Pignatelli, porque las obras solicitadas no podían consentirse; que se hiciera saber al interesado para que nombrase un perito que intervenga en la valoración, á no ser que desista de practicar la obra. Que el Sr. Gasón nombró á Don Antonio Miranda manifestando que, practicado el justiprecio y aprobada por el Ayuntamiento la adquisición, harían la entrega de la casa el D. Miguel y demás herederos de D. Antonio Aguilué, pero no la dejará la usufructuaria, D.ª María Val, á no ser que el Municipio fije un interés del cinco por ciento de la cantidad que deba abonarse por el valor de la finca, porque no tiene otros medios de subsistencia que la industria de alpargatería que ejerce en dicha casa y que, en el caso de pagarse á plazos, deberán depositarse en un establecimiento de crédito para dividir el importe entre los herederos. Que practicada la tasación por el Arquitecto municipal y por D. Antonio Miranda, resulta que la finca mide veintinueve metros superficiales próximamente, siendo su valor, comprendidas las fábricas y demás, el de diez mil novecientas once pesetas, con cuya tasación están conformes D.ª Pascuala y D.ª Francisca Antonia Aguilué y Val y D.ª María Ramona, D.ª María del Pilar y Don Jorge Aguilué y Martínez, á quienes corresponde la casa en tres novenas partes indivisas á cada uno de los dos primeros y una novena parte indivisa á cada uno de los tres restantes, sin perjuicio del usufructo fonal á D.ª María de Val y Boné respecto de la mitad

indivisa de dicha finca que tiene el gravamen de una hipoteca de seis mil trescientas noventa pesetas á favor de D. Miguel Bascois sobre su mitad indivisa perteneciente al difunto D. Antonio Aguilera y á su viudal D. Maria Val; y que, como quiera que todos estân conformes en la expropiación, procede y así se propone, que se acuerde expropiar dicho fundo con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, en el tiempo y forma que la ordenación considere más factible y depositando las cantidades que pueda consignar en las distribuciones mensuales de fondos en el establecimiento de crédito que estime, hasta completar la suma que deberá coincidir con la entrega del inmueble para su derribo y destino á via pública. El Sr. Girauta dijo que le parecía carísimo el precio en que se había tasado la expropiación; pero que, dado el valor por los peñitos y habiéndose conformado la Sección, ésta lo habrá mirado con detenimiento por cuyo motivo no tenía nada que oponer á S. S.; y se acordó aprobar el dictamen.

Entró en la Sala el Sr. Mirandas.

Viró un dictamen de la Comisión especial de la deuda municipal sometiendo á la aprobación de la Municipalidad las bases nuevamente redactadas sobre arreglo de la deuda, á petición del señor Concejal D. Benito Girauta se acordó que quedara el asunto sobre la mesa por dos señores.

Leído un dictamen de la Sección segunda proponiendo concesión de licencia á favor de D. Florentin Biel para reformar la fachada de la casa número nueve de la calle del Sacramento, conforme al plano que presenta, con las condiciones que marca el Arquitecto municipal, mediante el arbitrio de cuarenta y cinco pesetas el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Salió de la Sala el Sr. Mercadal.

Se vieron asimismo otros dos dictámenes de la propia Sección segunda, proponiendo concesión de licencia á D. Manuel Marzá y á D. Francisco Navarro Pérez para practicar obras en las casas número veintinueve de la calle de Manuela Sando y sesenta y cuatro



de la de D. Juan primero respectivamente, con las condiciones marcadas por el Arquitecto municipal, mediante el pago del arbitrio de tres pesetas setenta y cinco céntimos el primero y de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos el segundo, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entró en la Sala el Sr. Mercadal.

Se dió cuenta de otro dictamen de la Sección segunda en el que, después de haber oído los informes del Arquitecto municipal, de la Sección tercera y del Negociado acerca de la instalación de una garita para la venta de baratijas que D. Martín Can había solicitado en la plaza de San Felipe, propone que, con las condiciones que en dichos informes se señalan, se conceda al recurrente el permiso para la instalación de la garita, previo el pago del arbitrio de veinte pesetas mensuales, reservándose el Municipio la facultad de retirar la concesión cuando lo creyere conveniente; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se viró otro dictamen de la misma Sección, informando la omisión del Sr. Brandtzen para que se recompense el servicio especial prestado por el guardia municipal, número sesenta y uno, José Cuñer, que, al reprender á un sujeto que se hallaba destrozando uno de los fijadores de anuncios, fué acometido por el mismo con un puñal, viéndose en inminente peligro, cuyo acto, á juicio de la Sección y después de haber oído el parecer del Negociado, puede considerarse como extraordinario y premiarse conforme al artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Guardia municipal, anotándolo en su hoja de servicios y gratificándole con la cantidad de quince pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Propone igualmente la Sección segunda con el Negociado en otro

dictamen, que, hallándose recibidas provisional y definitivamente las obras ejecutadas por D. Valeriano Borge para ensanche del puente sobre el Huerva llamado de Santa Eufracia, se aprueba el acta de la recepción definitiva y en tal caso que se devuelva al contratista Sr. Borge el depósito que tiene consignado en la caja de fondos municipales, debiéndose cumplir el acuerdo sin esperar a la aprobación del acta; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salió de la Sala el Sr. Bañer.

Expresa el Negociado de la Sección tercera en otro dictamen que, según oficio del Administrador del Matadero, hay necesidad de que funcionen otra vez las cuatro vacías con el personal necesario en la nave de cerdos; que en diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve quedó suprimido el servicio de una vacía por no considerarse necesaria, resultando en febrero último que a cada una de las tres restantes se asignaran cinco mozos; que según los antecedentes tomados en la presente temporada, se han sacrificado mil ciento cincuenta y nueve reses más que en la del año anterior, cuyo dato demuestra la necesidad de la cuarta vacía que para cabecero podría nombrarse a uno de los matarifes de primera clase con el mismo jornal y sirviéndole de mérito para cuando haya vacante de jefe de cuadrilla y nombrar también dos temporeros con el jornal de una peseta setenta y cinco céntimos, resultando cuatro mozos para cada vacía, acordando que el gasto de los dos peones se pague con cargo al capítulo tercero, artículo séptimo del presupuesto. En opinión del Negociado y la Sección, conformándose con dicho parecer, propone para jefe de cuadrilla interino al matarife de primera Andrés Muñoz y para temporeros de tercera a Florencio Laporta y José Cebalve; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección y que se cumpla sin esperar a la aprobación del acta.

Ocupándose la Sección tercera en otros tantos dictámenes de las instancias presentadas por D. Pascual Berter, D. Pedro Salas



D. Felipe Samped, D. Ventura Lafarga y D. Juan Barrib, en reclamación de que se les devuelva el importe de varias papeletas de uvas que se les han extraviado, expresa que, no refiriéndose el Bando publicado en veintitres de septiembre último más que al abono de las papeletas sobrantes de uva y no de las extraviadas, la Sección, ajustándose a lo que el mismo dispone, era de parecer de que se desestimen las indicadas instancias; y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección.

La Sección quinta en otro dictamen propuso que, llenos ya todos los requisitos que la ley previene en el expediente instado por D. Enrique Sagols para que se declare Colonia agrícola una posesión de este, titulada Quinta Julieta, se estaba en el caso de remitir la instancia al Sr. Gobernador juntamente con la Memoria que a ella acompaña, visada por el Sr. Presidente del Ayuntamiento y el sello de la Corporación, así como el plano con los demás documentos originales de que trata el artículo veintiseis de la ley y el tercero del Reglamento sobre población rural con el informe favorable a la petición del interesado; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salió de la Sala el Sr. Miranda.

Se leyó otro informe de la misma Sección quinta proponiendo que se le faculte para el arriendo de un campo en el término de Almozara, con objeto de que sirva para depósito de estiércoles y que pase el expediente a la Sección primera para que tenga a bien dar forma al convenio en favor de D. Manuel Paulino, que lo ha subarrendado por la cantidad de setenta y cinco pesetas anuales; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se dio cuenta de otro dictamen de la indicada Sección quinta, en la que, haciéndose cargo de la instancia de Pascual Ramirero y Manuel Rodas, que pedían permiso al Sr. Ministro de Fomento para instalar una barca de paso a remo en el río y que ha remitido a informe del Sr. Gobernador de la provincia, propone que se evite diciendo que puede otorgarse la concesión con las condiciones que los concesionarios no han de oponer a la instalación

de otras barquillas; que han de establecer sólidos y amplios embarcaderos sin perjudicar al pretel del río ni á la arboleda de Macanaz; que el servicio ha de ser limitado desde una hora antes de salir el sol hasta otra después de puesto, salvo en la época de baños que podrá pasar gente hasta las nueve de la noche, que ha de ser reconocida la barca antes de principiar á hacer uso de ella en cuanto á la rotulación, numeración y marca del peso máximo que pueda transportar; que ha de satisfacer la cantidad anual de ciento cincuenta pesetas; que el Ayuntamiento se reserva el derecho de cerrar la comunicación subterránea que existe en la calle de Antonio Pérez, sin que tengan derecho los concesionarios á reclamación alguna, y que las condiciones anteriores son sin perjuicio de las que deban imponerse según el artículo doscientos doce de la ley de aguas de trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, en cuanto á las cuales deberá oír al Sr. Ingeniero jefe de obras de la provincia, si así lo considerase pertinente el Sr. Gobernador, y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entraron en la sala los Dres. Miranda, Dor y Gil.

La misma Sección quinta propuso en otro dictamen que se construyan diez y nueve trajes de invierno para los guardas de puros y arboledas, según se acordó en sesión de dos de los corrientes, adjudicándose este servicio á D. Bernardino Colomer, cuya proposición de treinta y cinco pesetas cada traje es la más conveniente de las presentadas en el concurso que se abrió para la confección de los mismos, cargándose el gasto que ocasionen al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto y pagándose en dos plazos iguales, el primero al entregar los trajes y el segundo al mes siguiente, conforme al pliego de condiciones que acompaña al dictamen; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se vio otro dictamen en que la susodicha Sección quinta propone que se satisfagan á los cazadores de animales dañinos las ciento seis pesetas veinticinco céntimos como premio,



según los manifiestos que han presentado y constan en la relación desde nueve de Noviembre último; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Vista una instancia de los practicantes del Hospital y su oficina de Navarra, pidiendo que se les gratifique con alguna cantidad, como ha sido costumbre, se acordó pasarla á informe de la Sección primera con antecedentes.

Dada lectura á otra de varios empleados de la Administración de arbitrios para que se les incluya en el acuerdo en que se dispuso gratificar con una paga extraordinaria á los funcionarios de Secretaría por el aumento de trabajo que habian tenido con motivo de la formación de las listas electorales, se acordó pasarla á informe de la Sección primera.

El Sr. Girauta, exponiendo una moción que anunció en once de los corrientes y se discutió en el día diez y seis, aunque no fué determinada por falta de número de Dres. Concejales, manifestó que no sabía si habían cambiado las circunstancias que concurrían en el asunto de la estación del campo del Sepulcro desde la sesión anterior, sintiendo no tener el talento suficiente para expresar su pensamiento con toda brevedad y hacer menos pesadas las discusiones: que al terminar la anterior sesión ordinaria del Municipio, quedó pendiente de discusión el nombramiento de una Comisión que gestionara en Madrid asuntos que se hallaban en tramitación y que interesaban á Zaragoza; que entre aquellos se encontraba la construcción de la estación del campo del Sepulcro, acerca de la que la prensa habíase ocupado de gestiones practicadas en la Corte por algunas personas de la población, indicando al propio tiempo que la línea del Mediodía no había pensado en ceder á la del Norte el trayecto de vía comprendido entre las Casetas

y la capital; pero que esto producía vaguedad y duda y nada determina acerca de si puede o no efectuarse la venta, siendo lo único cierto que la estación no se construye, causando un perjuicio para el comercio y los habitantes de la ciudad. Fue conceptuada urgente y de utilidad reconocida que el Sr. Alcalde, pase a Madrid para este asunto y para conseguir que el Gobierno liciera promesas de trasladar el Presidio a otra parte y en el edificio que ocupan los penales, instalar una fábrica de tabacos, así como para que se resuelva el expediente de la calle de la Hedra tan necesario para el saneamiento de parte de la población y facilitar trabajos a la clase obrera, porque las circunstancias eran muy propicias para obtener la casi seguridad de la concesión por parte del Gobierno por ser justas las peticiones y estar reclamadas por la opinión pública y el derecho. El Sr. Dox expuso a usted idénticos motivos que al Sr. Girauta para insistir en que al Sr. Alcalde acompañe una Comisión, no con objeto de que le diese mayor prestigio y fuerza, sino más aparatoso carácter de solemnidad: que todas las Comisiones han conseguido algo, si no con la debida premura, tampoco de una manera remota. Rectificando el Sr. Girauta, insistió nuevamente en que el Sr. Alcalde era suficiente para obtener lo que Tarazona desea y que, si realmente se fatigaba, podía invertir más tiempo en su estancia en Madrid, porque el mayor número de Concejales tal vez pudiera dificultar los trabajos. El señor Presidente dijo que agradecía y le causaba gran satisfacción la confianza que en él depositaba el Sr. Girauta: que desde Tarazona y desde su despacho el Alcalde había conseguido la publicación de la Real orden, para lo que escribió a los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Fomento, habiendo recibido una carta del Director general de obras públicas, en la que se le manifestaba que, pasado el plazo de aquella, obrará con energía para que sea cumplimentada en la forma a que la misma se contrae: que S. S. entendía que no era



la ocasión propicia para ir a tratar de este asunto y aun cuando haya otros asuntos, estos son de índole más secundaria, suplicando al Ayuntamiento acordar el nombramiento de una Comisión que podía constituirse con tres Concejales, presidida por un Teniente de Alcalde, para que, cuando se creyese urgente, fuese a obtener su despacho, puesto que respecto a la estación, que fue el móvil del Sr. Girauta, nada pueda intentarse hasta que fine el plazo marcado en la Real orden. El Sr. Dox dijo que tan importante como la construcción de la estación era la desaguación del Presidio: que el comercio y los industriales la piden por la ruina que les ocasiona aniquilando pequeñas industrias, además de que disminuiría la criminalidad, creyendo S. S. que esta cuestión era de oportunidad. El Sr. Girauta expresó que, si bien, gracias al excesivo celo del Sr. Alcalde, desde aquí se atiende a Tarazona, no se hace de una manera cumplida: que respecto a la estación se dictó en tiempo del Sr. Sagasta una Real orden disponiendo la construcción, contra la que se interpuso demanda contenciosa, que después fue retirada: que en Madrid hay ofrecimientos que no pasan de ser esperanzas, habiendo llegado el caso de que la Compañía o el Gobierno la construya: que hay que resolver el expediente de la calle de la Hedra y la traslación del Presidio: que el Alcalde podría nombrar la Comisión, si cree que en Madrid la necesita y llamarla entonces en su ayuda, designando los Concejales que han de formar parte de ella. El Sr. Presidente expresó que no era de la Real orden últimamente dictada de la que se iba a reclamar su cumplimiento, puesto que manda presentar los planos y someterlos a la aprobación del Ministro de Fomento: que el tiempo finará en el primero o segundo tercio del mes de Enero y que el Director general de obras públicas le había indicado que, llegado el plazo, se le recordara el asunto: que el Director de la Compañía del Mediodía le había contestado no haber mediado negociaciones con la del Norte para ceder el trayecto de las setas, noticias que el Sr. Davat confirmó al diputado Sr. Gil Berges, asegurando que, caso de entablarse, el Norte se subrogaría en las obligaciones y derechos de la Compañía concesionaria; insistiendo, por último,

en que se nombre la Comisión y que se traslade á Madrid en el momento oportuno (Entró en la Sala el Sr. Hábner). Continuada la discusión, en la que intervinieron también los Sres. Gómara y Colandrea, expresando este último que, cuando el Sr. Pruneda ejerció el cargo de Gobernador civil de la provincia, recibió una comunicación de la Superioridad, en la que se ofrecía la traslación del Presidio siempre que el Ayuntamiento sufragase los gastos de conducción de los penados, el Sr. Miranda propuso que, toda vez que en el fondo del asunto estaban conformes todos los señores Concejales, discrepando únicamente respecto al tiempo de salida, debía facultarse al Sr. Alcalde para que nombra la Comisión y dispusiera su marcha. El Sr. Girauta propuso que el Sr. Alcalde se dirigiese personalmente á los poderes públicos en representación de los derechos de Karagoza para que comenzase la construcción de la estación lo antes posible, puesto que hay sólidos fundamentos en que apoyarse; solicitando, por último, que se votara su proposición reducida á que antes del quince de Enero próximo se traslade el Sr. Alcalde á Madrid, desde donde podrá solicitar el concurso de los Sres. Concejales que estime conveniente. Resuelto someter á votación nominal la proposición del Sr. Girauta, votaron en favor de la misma los señores Hábner, Palomar, Pardo, Jimeno, Cléicot, García, Girauta, Oñate, Gallego, Colandrea, Sasera, Bandragen, Gil, Mercadal, San Martín y Luna, y en contra los Sres. Hábner, Ara, Gómara, Alfaro, Mayeskí, Salazar, Miranda, Dox y Presidente, quedando, por tanto, aprobada por mayoría la proposición del Sr. Girauta.

El Sr. Bandragen, exponiendo una moción que anunció en la sesión del día once del actual, expresó que con motivo de las últimas elecciones de Diputados provinciales el Sr. Alcalde llamó á los empleados del Municipio para rogarles que fuesen á auxiliar los trabajos de las mesas electorales; que por esto y por la forma con que aquellos cumplieron su cometido, se proponía que el Ayuntamiento otorgase un voto de gracia



para el Sr. Alcalde, haciéndolo extensivo á los empleados. El señor Presidente, agradeciendo las palabras del Sr. Bandragen, manifestó que no se había hecho acreedor á tal distinción y acto continuo se acordó conforme con lo propuesto por el Sr. Bandragen.

El mismo Sr. Bandragen, según también lo había anunciado en la sesión del día once de los corrientes, dirigió un ruego al Sr. Alcalde para que se sirviera manifestar si tenía en su poder el plano y presupuesto para continuar las obras de la fachada del teatro principal, porque el Ayuntamiento, que obligaba á edificar á los propietarios, debe dar ejemplo, disponiendo la ejecución de sus obras, con lo que se evitaría el asedio de las clases trabajadoras que demandan ocupación. El Sr. Presidente significó que en la reunión celebrada por la Comisión de la crisis obrera se expuso la necesidad de efectuar la á que el Sr. Bandragen aludía; que á propuesta de la sección segunda fue acordada por el Ayuntamiento, perdiendo su cumplimiento de la falta de crédito en el presupuesto, que ascendía á quince mil cuatrocientas treinta y dos pesetas; que su señoría estudió el presupuesto general para hacer transferencias de créditos; pero que muchos de éstos se hallaban ya agotados y había de atenderse no sólo al importe de los jornales, sino también al coste de materiales; que aparte de esto, había su señoría ordenado la limpieza de las calles y las plantaciones acordadas en el monte de San Gregorio; que tenía noticia de que habían comenzado las obras de la torre del Pilar y que principiarían luego las de la iglesia del Arrabal y en breve los trabajos de la prolongación del Canal, que se habían retrasado por causas imprevistas. El Sr. Miranda expresó lo poco á propósito de la estación para las edificaciones, debiendo limitarse



baños que poseía en la casa número cinco de la plaza de la Constitución y acometer el desagüe de la sobrank a la alcantarilla de la fuente de la Princesa, desde cuya época había estado completamente dormido hasta que en mil ochocientos setenta y cuatro se acordó exigirle por esta servidumbre el arbitrio de mil pesetas anuales; que en mil ochocientos setenta y seis se intentó hacer efectiva la cantidad que adeudaba por el canon injusto y los herederos del Sr. Marraco recurrieron en suplica de ejecución del pago y, para en el caso de que así no se acordara, solicitaban que aquel escrito se tuviera por interpuesto como recurso ante la Superioridad. Fue según comunicación pasada por el Sr. Gobernador, de la que se dió cuenta al Ayuntamiento en la sesión del día dos de los corrientes, esta autoridad había resuelto en contra del acuerdo de la Municipalidad: que su Señoría se abstendría de juzgar la providencia del Sr. Gobernador y nada diría de ella; pero si tenía que significar que desde el día dos, en que se dió conocimiento á la Corporación municipal del fallo, corrían los términos legales para cualquier ulterior recurso que correspondiera: que pasada la comunicación á la Sección segunda, ésta determinó en el día seis que, envolviendo el asunto una cuestión de derecho, se pasara á la Sección primera á informe: que S. S.ª, que tiene la honra de ser Presidente de esta última Sección, no estaba conforme con este trámite; pero, sin embargo, recibido el diez y siete el expediente en la Sección, ésta lo devolvió el diez y ocho, opinando que se reclamase inmediatamente por la vía contenciosa y la segunda lo pasó al Sr. Letrado consultor D. Baltasar Espundaburu, que lo ha devuelto informando que no se había terminado la vía gubernativa y hoy ya no podía terminarse por haber pasado con exceso el plazo de la alzada y, en consecuencia, no cabía la contencioso-administrativa. Fue S. S.ª ya sabida que había habido un descuido lamentable, acerca del cual no era este momento de indicar cierto género de consideraciones; pero el Ayuntamiento, que no puede menos de considerar lesiva á sus intereses la providencia

Municipal

los trabajos á los de cimentación. El Sr. Brudragou dió gracias al Sr. Presidente por sus explicaciones, con lo que quedó terminado el incidente.

Pasadas las horas reglamentarias, el Sr. Presidente consultó al Ayuntamiento si se prorrogaba la sesión. El señor Girauta rogó que se prorrogase, en atención á que S. S.ª tenía que tratar de un asunto urgente y de interés. Acto continuo se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Girauta.

Se dió lectura á una moción que se sirvió presentar el Sr. Concejal D. Matías Jimeno Leon, como Teniente de Alcalde interino del distrito de San Pablo, manifestando que en la noche del trece del corriente se produjo un incendio en la casa número diez y ocho de la plaza del Mercado, prendiéndose fuego á la sombrerería de Tomás Reguejo, habiendo salvado la vida de su hija Dolores el acto heroico realizado por Bienvenido Pérez, cabador del Regimiento de pontoneros Gregorio Marcos, albañil y el guardia de seguridad apellidado Galejero, quienes sacaron con gran riesgo de sus vidas, á la referida Dolores, casi asfixiada, por lo cual el referido Sr. Concejal propone que se acuerde pasar un oficio gratuito á cada uno de los tres sujetos citados, remitiéndoselo al Sr. Pérez por conducto del Excmo. Sr. Capitán general; al Sr. Galejero por el del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y á Gregorio Marcos, accediendo á la petición que hace de una plaza de bombero en la instancia que con su moción presenta el mencionado Sr. Concejal. En su virtud, el Ayuntamiento acordó tomarla en consideración y que pasara á informe de la Sección segunda desde luego y sin esperar á la aprobación del acta.

El Sr. Girauta hizo presente que tenía á la vista un expediente que se hallaba en tramitación desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro, en que con fecha treinta y uno de Marzo se concedió permiso á D. José Marraco y Arcaño para llevar de la tubería del Municipio el agua necesaria al jardín y los

del Sr. Gobernador que ha de perjudicarlos en muchos miles de pesetas, estaba en el caso, a pesar de lo que informa el Sr. Letrado de acordar desde luego que se interponga el recurso que proceda ya sea por la via gubernativa, por la contenciosa o de la manera que hacerse pueda. El Sr. Alfaro pidió que se leyera el informe del Sr. Expondaburu. El Sr. Presidente preguntó si para el objeto de acordar desde luego se declaraba el asunto urgente y así lo acordó el Ayuntamiento. El Sr. Girauta, haciéndose cargo de la petición del Sr. Alfaro, indicó que con la lectura de los expedientes por el fiscal no puede venir en conocimiento de ellos y que, por tanto, si se leía el dictamen del Sr. Asesor, tendría que leerse antes todo el expediente, que era bastante voluminoso, empleándose en ello algunas horas: que S. S. con lo que había dicho ya, salvaba su voto y su responsabilidad; pero que, si se leía el dictamen del Sr. Asesor, pedía que se leyera desde la primera página del expediente. El Sr. Alfaro replicó que el dictamen del Sr. Letrado consultor recogería, a no dudar, todos los acuerdos y explicaría el verdadero estado del asunto, y al pedir S. S. la lectura de este documento no llevaba otra mira sino la de que el Ayuntamiento acuerde con conocimiento perfecto. El Sr. Guzmán expresó que no conocía el expediente, el cual podía pasar a informe de dos Asesores con el Sr. Expondaburu, y con la opinión de éstos resolverse en sesión extraordinaria. El Sr. Miranda propuso que, suspendiéndose la sesión, informaran los Concejales letrados. El Sr. Gil significó que el Ayuntamiento tenía el estricto deber de defender el acuerdo que otros Ayuntamientos tomaron y lo que el Sr. Girauta pretendía era que se pusiera en condiciones de defensa; que no había necesidad de leer ni el acuerdo ni el dictamen (salvo de la Sala el Sr. Blázquez). El Sr. Girauta, después de decir que no discutía el fondo del asunto, sino la forma, dijo que desearía saber si la sección segunda, que había acordado pedir en sesión del actual informe a la primera, hacía suyo el que ésta emite en diez y ocho. Se leyeron los mencionados acuerdos e informe y la propuesta del Sr. Presidente se resolvió suspender la sesión por



breves minutos. Transcurridos éstos, se reanuda y el Sr. Presidente manifestó que, habiendo tenido por objeto la suspensión el que los señores Concejales se enterasen de todos los antecedentes, tenía que interrogar primero, si la sección segunda se hallaba conforme con la opinión que emitió la primera en diez y ocho de los corrientes y segundo, si el Sr. Alfaro se había enterado del dictamen del Sr. Letrado consultor. Contestadas que fueron afirmativamente ambas preguntas y constando que se hallaban enterados ya todos los Sres. Concejales, se acordó que, considerando lesiva a los intereses del Ayuntamiento la providencia del Sr. Gobernador, de veintiocho de Noviembre último, se entable contra la misma el recurso contencioso-administrativo y que este acuerdo se lleve a ejecución sin esperar a la aprobación del acta.

Con lo que se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Supotato Angles
Severo Suarda

Jos. Armas

H. Sr. Melay

Yuseuro Pardo

Mariano Gomez

Tomás Colmenero

Antonio Suarda

Tomás Suarda

Mariano Perolejo

Activo Municipal

Matias Lirio

Mariano Oñate

José Salazar

Andrés Oñate

Francisco Alfaro

Pablo Mercader

Florencio Ara

Agustín Tabares

José Mayre

Julian San Martín

Ángel Blázquez

Manuel Sasera

Antonio Moranda

José Palomares

Gregorio Luna

Pablo Gil

José Mariscal

José García

Manuel Gallego

Pedro Vergara



En Saragosa, a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa, citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las tres de la tarde de este día, siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Ds. D. José Anáez, D. Manuel Dor y D. Tomás Colandrea, Benientes de Alcalde y los Regidores D. Matias Lirio, Don Francisco Alfaro, D. Covado Aramburo, D. Pablo Mercader, D. Mariano Chicot, D. José Salazar, D. Gregorio Luna, D. José Palomar, D. José Mariscal, D. José García, D. Julian San Martín, D. José Mayre, D. Manuel Sasera, D. Florencio Ara, D. Manuel Gallego, D. Mariano Berdejo, D. Andrés Oñate y D. Ángel Blázquez, el Sr. D. Benito Giranta, primer Beniente de Alcalde, Presidente accidental por indisposición del Sr. Alcalde D. Leopoldo Anglés, declaró abierta la sesión, á la que no había concurrido el Sr. Pérez Colás por encontrarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día veintitres de los corrientes.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, de fecha veintiseis del actual, transmittiendo otro que el Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio le había pasado en diez y siete del mismo, diciendo que, visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta ciudad contra la providencia del Sr. Gobernador, que declaró mal puesta la denuncia contra Blas Artigas por arranque de leñas en el monte Castellar; visto lo que resulta del expediente de su razón y considerando que las resoluciones como la de que se trata son firmes en la vía administrativa y únicamente cabe reclamar contra las mismas en la contenciosa; la expresada Dirección general, oída la Junta facultativa del ramo, ha acordado desestimar por improcedente el recurso referido. Enterado el Ayuntamiento, acordó, á propuesta del Sr. Giranta, que dentro del término legal se entable la demanda contencioso-administrativa que correspondiera. El Sr. Alfaro hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Entró en la Sala el Sr. Gil.





Leído un oficio del Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza participando haber sido nombrada con carácter de provisional D^a Carmen Benedicto Domingo para dirigir la escuela de niñas en la calle de San Jorge por fallecimiento de D. José Campos y Miravete, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Dióse otro oficio del propio Sr. Presidente de la Junta local de primera enseñanza manifestando que D. Gregorio Solano, Director de la escuela municipal de niños de la calle del Depulcro, había recurrido en queja de las malas condiciones higiénicas que reúnen las habitaciones y la escuela, por lo cual enferman muchos niños, el Ayuntamiento acordó que pase la comunicación desde luego y sin esperar a la aprobación del acta a la sección primera para que informe.

Dióse lectura a una comunicación del Sr. Alcalde en que expresa haber dispuesto que D. Antonio Roche y D. Manuel Saborda cesen en el cargo de Alcaldes de barrio de Montañana, don Erispin Sarroca de Movera, D. Eustobal Guillén de Alfocea, D. Antonio Lafuente del Arrabal, D. Elijútilo Pérez de la calle Mayor y D. Urbano Pérez de la Democracia; habiendo nombrado para reemplazarlos a D. Francisco Servín y don Manuel Ramos para Montañana, a D. Francisco Pellicer para Movera, a D. Manuel Casanovas para Alfocea, a D. Pascual Mora para el Arrabal, a D. Manuel Ruiz para el de la calle Mayor y a D. Pablo Valdovinos para el de la Democracia. El Sr. Colandrea dijo que, respetando la ley, tenía que preguntar, sin embargo, si los Alcaldes de barrio que cesaban habían cometido alguna falta, porque sabía que uno de ellos estaba altamente ofendido de la destitución por creer no haber dado motivo a ella y por esto debía darse alguna explicación por el Sr. Presidente. El Sr. Giranta contestó que al abrir la sesión como Presidente accidental por indisposición del Sr. Alcalde, ha tenido únicamente noticia del oficio por haberlo visto en la orden del día y no puede

contestar otra cosa; pero el artículo cincuenta y ocho de la ley municipal confiere facultades al Sr. Alcalde para obrar en la forma en que había obrado, entendiéndose S. S. que el hecho en nada afectaba a la reputación de los Alcaldes de barrio destituidos y mucho menos en las actuales circunstancias, con lo que podía darse por satisfecho el Sr. Colandrea. Este manifestó que se hallaba conforme siempre que lo dicho por el Sr. Giranta constase en el acta, y que tenía que hacer presente que uno de los nuevamente nombrados había sido separado anteriormente con expediente y hasta creía que remitiendo el asunto a los tribunales. El Sr. Alfaro pidió la palabra para una cuestión de orden y, no habiéndosle concedido en el acto, protestó, dándose entonces por el Sr. Presidente como ultimado el incidente, quedando el Ayuntamiento enterado de la comunicación leída.

Asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de San Pablo manifestando que en la causa que se instruyó contra Manuel y Nicolás Minguez por defraudar a la Corporación, se sobreesjó provisionalmente con las costas de oficio por auto dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia, lo cual comunica el Juzgado por notificación, esperando se acuse recibo; y se acordó que se dé sin esperar a la aprobación del acta.

El Sr. Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía participa haberse nombrado en la elección de cargos para el bienio de mil ochocientos noventa y uno y noventa y dos Presidente a D. Nicolás Montells, Vicepresidente D. Manuel Sañudo, Vice secretario D. Pablo Sen, Tesorero D. Félix Aramendiá y Bibliotecario D. Blas Urzola, todos los cuales han sido reelegidos, y de lo que quedó

enterado el Ayuntamiento.

Se leyó otro oficio de la Sociedad económica de Amigos del País significando haberse dado cuenta de la comunicación del Ayuntamiento ofreciendo su apoyo moral para llevar a cabo la creación de una Cámara agrícola y poniendo a disposición de dicha Sociedad el salón de la Lonja u. otro local para celebrar reuniones, por lo que se dan expresivas gracias a la Municipalidad y ésta acordó quedar enterada.

Salió de la Sala el Sr. Álvarez.

También se leyó un escrito de la Contaduría de fondos municipales informando una instancia de D. José Álvarez en que desea acogerse, en lo que se refiere al tercer trimestre de la contribución por el actual año económico, a lo que dispone la Real orden de doce de Mayo y Real decreto de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho en la base trece sobre anticipación y bonificación por el Municipio de su cuota con el número de orden mil ochocientos noventa y tres en el segundo trimestre de mil ochocientos noventa y uno por contribución territorial en Navarrosa. Dice la Contaduría que todas las disposiciones dictadas para que los Ayuntamientos se encarguen de la recaudación directa de los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial, están basadas en el artículo veinte de la ley de presupuestos de veintinueve de Junio último, que no señala más reglas que la de aprobarse los recargos por la Administración; ser comprendidos éstos en los repartimientos y matrículas y realizarse con recibo independiente de los que se exigían para hacer efectivas dichas contribuciones. Que la Real orden de once de Junio siguiente se limita a dar las reglas necesarias para que los Ayuntamientos quedaran hacer la cobranza en el segundo semestre del año económico actual y la de primero de Diciembre dispone que las anticipaciones de cuotas sólo se concedan por lo que el Tesoro deba percibir con exclusión de recargos, pues la cobranza de éstos corre a cargo de los Ayuntamientos. Que ninguna de



estas disposiciones ordena que los Municipios se ajusten estrictamente a las disposiciones de la ley de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, ni hace indicación de que sus resoluciones sean aplicables al cobro de impuestos y demás créditos presupuestos por los Ayuntamientos, desprendiéndose que éstos no están obligados a admitir las anticipaciones de los recargos sobre las contribuciones directas, como lo comprueban los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y cuatro de la ley municipal, por lo que la Contaduría cree que la concesión de lo solicitado por el señor Álvarez es gratuita y sólo el Ayuntamiento puede resolver lo que estime y el mismo acordó aprobar lo que se propone.

Entró en la Sala el Sr. Álvarez y salió el Sr. Dor.

Enterado el Ayuntamiento del estado que presenta la Comisión de distribución de fondos de los ingresos y su distribución en el mes de Enero próximo, ascendentes los primeros a doscientas setenta y tres mil quinientas pesetas y los gastos a igual suma, acordó aprobarlo.

Se leyó un informe de la Sección primera proponiendo la aprobación del pliego de condiciones formado para la adquisición de garbanzos y arroz para la Casa Amigaro y carbón coke para las dependencias municipales por terminar la contrata hecha con los Sres. D. Gerónimo Gil y D. Gregorio Comareta y además para la de judías, aceite, patatas, petróleo, carbón vegetal y leñas de primera y segunda clase con destino a dichas dependencias. Que la subasta se celebre el quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno a las once de la mañana en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde o el Sr. Teniente en quien delegue y que se lleve a efecto el acuerdo sin esperar a la aprobación del acta, publicándose previamente el oportuno anuncio; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

La Sección segunda presentó un dictamen informando una instancia de D. Nicolás Navarro en que solicita permiso para colocar, en el nuevo establecimiento que ha tomado en la calle del Oro, número treinta y cuatro, unos muestrarios iguales

á los que deja en la tienda número dos de la calle de
Cerdán; y propone la Sección que con las condiciones
marcadas por el Arquitecto municipal y mediante el
arbitrio de veinte pesetas veinticinco céntimos se conceda
la licencia. En su virtud el Ayuntamiento acordó aprobar lo
propuesto por la Sección.

La misma Sección segunda, haciéndose cargo de la liquidación
practicada por el facultativo arriba expresado, de las obras de carpin-
tería del piso segundo del Colegio militar preparatorio contratadas
por D. José Pardo, con más el importe de las aumentadas, ascen-
dentes las primeras á cuatro mil cien pesetas veintim céntimos
y á novecientas cuarenta y siete pesetas diez y ocho céntimos las
segundas, teniendo en cuenta además las condiciones doce y trece
del pliego que rige para la contrata, propone que se apruebe
dicha liquidación, cuyo importe total es el de cinco mil cuarenta
y siete pesetas treinta y nueve céntimos, y el Ayuntamiento acordó
aprobar lo que la Sección propone.

Se vio otro dictamen de la repetida Sección segunda en que
emite su parecer relativamente á la instancia que dirigieron
D. Serafio Pérez, dueño de la casa número treinta y uno de la
calle del Mercado y dos accesorio de la de Basta Alvarez y D. Ma-
nuel de la Higuera en representación del Sr. Marqués de Aguilar,
propietario de la casa número treinta del Mercado y uno accesorio
de la citada calle de Basta Alvarez, haciendo historia de las de-
nuncias de que ha sido objeto el arco que entre ambas fincas da
acceso á la última vía citada; por considerarlo ruinoso, pro-
testando de esta calificación según el parecer de personas
facultativas y exponiendo en su deso de no desatender los
orden de ejecutar el derribo que se les dió por la tenencia y de
contribuir á la mejora y saneamiento de dicha calle las siguientes
proporciones, no obstante que dicen reservarse el derecho que
les asiste para oponerse legalmente á la indicada providencia
del Sr. Teniente de Alcalde: Primera. Que derribarán el portal
y edificio que dan sobre la repetida calle de Basta Alvarez sin



solicitar abono del Municipio por la propiedad del espacio que ad-
quiere la vía pública desde el principal al tejado. Segunda. En com-
pensación, antes de ejecutar el derribo, se les permitirá construir
el muro que ha de aparecer como continuación de las respectivas
fachadas de la calle de Basta Alvarez con arreglo al plano que
presentan, sin que se les exija arbitrio alguno. Tercera. Que si
en algún tiempo se intentara el ensanche y alineación de la
sombreada calle de Basta Alvarez, se practicará la tasación
de las dos casas en el actual estado y la cantidad que resulte será
de abono previo á los propietarios, no incluyendo en la tasación de
los citados edificios las mejoras que con las obras propuestas se
realicen. La Sección, conformándose con el parecer del Negociado,
después de oír el dictamen del Arquitecto municipal y presentar
algunas consideraciones referentes á la dispensa del arbitrio y de
las obras de consolidación, propone: Primero. Que se acepta el
derribo del arco por cuenta de los recurrentes. Segundo. Que tam-
bién se acepta la reforma de las fachadas en la parte que afecta
al arco después de derribado, en la inteligencia de que la facultad
de construir á la línea antigua en calle que tiene planos aprobados,
implica en los solicitantes la obligación de consignar en escritura
pública el compromiso que ofrecen de no exigir al Ayuntamiento
otra ni más cantidad que la en que ahora estimen las respectivas
casas los peritos que deberán designar para el justiprecio. Tercero.
Que previa la aceptación de los Sres. Pérez y La Higuera, se les expedirá
la licencia con las condiciones facultativas consiguientes. Cuarto. Que
así se proponga para que se acuerde de conformidad y que la resolución
se cumpla sin esperar á la aprobación del acta. En su virtud
el Ayuntamiento así lo acordó.

Viose otro dictamen de la propia Sección segunda en el que,

informando una instancia de D.^a Felipa Cortés que solicitaba se le permitiera ejecutar obras en su casa número cincuenta y nueve de la calle de la Manifestación, según el plano que presentaría o en otro caso trataría con la Municipalidad de la venta de la finca, dice que, pasado el escrito al Arquitecto municipal para que diese su parecer, este facultativo expresó que no se podía otorgar la licencia para las obras y que el edificio había de sufrir retiro á la línea de la calle, previa tasación de la parte que hubiese de serle expropiada. Continúa la Sección reseñando las diligencias practicadas, gestiones hechas por dicha señora, incidente surgido, con motivo del cual hubo de hacerse otra tasación para incluir en ella un poyo y un patio de luces; existencia de un crédito hipotecario á favor de D.^a María y D. Manuel Bernad y otros particulares, y propone en definitiva: Primero. Que se apruebe la expropiación total de dicha casa. Segundo. Que las diez mil ochenta pesetas en que se ha valorado la finca, con lo cual se halla conforme la Sra. Cortés, se paguen con cargo al capítulo correspondiente cuando y como el Sr. Alcalde estime procedente y permitan las demás obligaciones municipales. Tercero. Que las primeras cantidades que se satisfagan por la indemnización convenida se entreguen á los referidos Sres. Bernad hasta completar las cuatro mil quinientas pesetas á que asciende su crédito, en lo cual está conforme los Sres. Cortés, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Salió de la Sala el Sr. Arauburoe y entró el Sr. Miranda.

Se leyó un dictamen de la Sección tercera informando una instancia de D. Fermín Román, dueño de una fábrica de aguardientes en el extrarradio, carretera de Valencia, número cincuenta y tres duplicado, que pide se deje sin efecto la subida que se le ha hecho en el encabezamiento del actual año económico, o en otro caso que se tenga por presentado el recurso de alzada ante la Superioridad. Dice el Negociado que es cierto que en el ejercicio último pagó por el mismo concepto al respect de diez pesetas mensuales y que también es verdad que á su convecina la



Manuel Bernad

Viuda de Manuel Bolsas no se le ha hecho alteración en la cuota; pero que, si al Román se le ha aumentado el encabezamiento hasta la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, ha sido en razón á los fundamentos mismos del contrato basados en que el consumo anual se calculó en cinco bocoyes con motivo de la detención de tres que sufrió. Que desde el momento en que existe esta declaración del interesado, no puede tacharse de exagerada la cuota impuesta, ni tampoco entrar en comparaciones con su convecina ni con otros fabricantes cuando se carece del dato principal que es el consumo de esos establecimientos, antecedentes que no pueden averiguarse, teniendo presente la libertad de venta que se concede en el extrarradio según el artículo ciento ochenta y dos de la Instrucción. Hace en seguida el Negociado una comparación de lo que importan los derechos de los cinco bocoyes con lo que, según la ley de reintegro de mil ochocientos ochenta y nueve, satisface el alcohol con el recargo municipal para venir á demostrar que, aun aplicando el beneficio que concede la Instrucción referida, siempre resultaría una cantidad mayor á la cuota impuesta, por lo cual el Negociado, y con él la Sección, propone que se desestime la instancia: que si la Municipalidad aprueba este encabezamiento, debe reintegrarse con los otros del extrarradio á la Administración de Hacienda, según el artículo ciento ochenta y siete y que contra la decisión de esta oficina, así como del fallo que dicte la Delegación, tiene el recurrente el derecho de alzar en la forma que determinan los artículos ciento noventa y tres y ciento noventa y cuatro; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

La misma Sección tercera manifiesta en otro dictamen haber terminado los encabezamientos particulares de consumos con los domiciliados en el extrarradio correspondientes al actual año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, cuyos contratos los ha llevado á efecto la Sección individualmente por razón de consumos y por las ventas en los establecimientos públicos y todas estas cuotas arrojan, según

detalla por barrios la repetida Sección, la suma de treinta y ocho mil seiscientos y nueve pesetas cincuenta céntimos, cuya cantidad aun alcanzaría un aumento importante por faltar los conciertos con varias fábricas de aguardiente, sobre las cuales hay que tomar datos para fijar con acierto sus cuotas de encabezamiento. Que si la Municipalidad tuviera á bien aprobar dichos conciertos, procede notificar el acuerdo á los no conformados para que puedan hacer uso de los derechos de alzada que les concede el artículo ciento noventa y tres de la Instrucción, y después remitirlos al Sr. Delegado de Hacienda; y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen y que se cumplimentase sin esperar á la aprobación del acta. El Sr. Alfaro pidió que constase su voto en contra de este acuerdo.

La Sección cuarta, de conformidad con el negociado, presenta á la aprobación del Municipio, para que pueda publicarse desde luego sin esperar á la del acta, una lista compuesta de los cuarenta y dos Concejales y de los ciento sesenta y ocho vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas sin acumularse lo que pagan en ningún otro pueblo, que son todos los que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, lo cual se ejecuta para que tenga efecto lo prevenido en el artículo veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete que dispone se publique el día primero de todos los años la referida lista, debiendo advertirse al vecindario el derecho que le asiste á reclamar hasta el día veinte de Enero las inclusiones que estime procedentes; y el Ayuntamiento acordó aprobar lo que la Sección propone.

Entraron en la sala los Sres. Dor y Frías.

El Sr. Miranda hizo presente que entre las obras que el Ayuntamiento tiene para proporcionar ocupación á los jornaleros, no hay ninguna en la que pueda ocuparse á los



jornaleros de albañiles y canteros y propongo que para que estos tengan trabajo, podría disponerse que se picaran las aceras de las calles que lo necesitan, formándose para ello una Sección ó brigada de estos obreros, que así podrían ganar mayor jornal que el que puede abonárseles de pesetas (Butró en la sala el Sr. Barau). El Sr. Presidente dijo que lo dicho por el Sr. Miranda podría pasar á informe de la Sección segunda para que lo entitiese para la sesión próxima; y se acordó que esta moción pase desde luego y sin esperar á la aprobación del acta á la Sección segunda á informe.

El Sr. Colandrea, preguntando acerca de la marcha que llevaba el expediente referente al empréstito, rogó su pronto despacho. El Sr. Girauta contestó que como Presidente accidental no conocía el estado actual del asunto, pero que el ruego del Sr. Colandrea constaría en el acta, haciéndose al Sr. Alcalde Presidente para lo que correspondiere.

El Sr. Berdejo rogó nuevamente el pronto despacho del expediente sobre instalación de la luz eléctrica para el alumbrado público que interesaba en gran manera á la ciudad, el cual se había dicho anteriormente y en virtud de varios recuerdos de S. P.º, que se hallaba pendiente de informe de Letrados; y el Sr. Girauta Presidente contestó que la Sección primera, á la que correspondía el asunto, quedaba enterada del recuerdo del Sr. Berdejo.

Con lo que se levantó la sesión, de la que se actúa de la presente acta que firmarán todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Suplente
Benito Miranda
Municipal

Jos. Arriaga

M. Sr. Melay

Lorenzo Pardo

Tomás Colmenero y Antonio Banderas

Louiso Mambusa

Matias Guinon

Mariano Cluot

Mariano Frias

Jos. Salazar

Andrés Oñate

Francisco Alfaro

Pablo Merced

Domingo Perera

Horacio Ara

Loue Mayate

Mariano Berdejo

Julian San Martin

Angel Blanquez

Manuel Saura

Antonio Meranda

Gregorio Luna

José Palomares

Jos. Carrisal

Pablo Gil

José Garcia

Manuel Gallego

Pedro Vergara